

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 1 de julio de 1891

NÚM. 152

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1891.
Con presencia de la solicitud del bachiller pasante don Francisco Cisneros, apoderado general de Enrique Aguilar, sobre que se le conceda á éste la gracia de conduta de tres años de presidio menor, pena que le fué impresa por el delito de hurto, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y al dictamen desfavorables del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Paz al Profesor de Comercio señor don Perfirio García Suárez, en sustitución de don Adán Cáceres; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.
Estando vacante la plaza de Guarda-Almacén de las de aguardiente centralizadas en San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para aquel empleo al señor don Luis M. Estampín, actual Guarda-Almacén del depósito de aguardientes del Olavajaco; y para el desempeño de este último, al señor don Andrés Valiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.
Con presencia de la renuncia que del empleo de Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes del Dulce Nombre de María, ha dirigido el señor don Alberto Fernández; y siendo justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don José María Alvarenga, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.
Estando vacante la plaza de primer Contador Vista de la Aduana de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Gerardo Herrera, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1.º de 1891.
El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Contador Mayer, y de conformidad con el nuevo Presupuesto, ACUERDA: nombrar 3.º y 4.º escribientes de la Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas, á los señores bachiller don Eliseo Cortés y don Balmore Pineda, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS
Y ADUANAS.

Sonsonate, junio 30.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$271.25; renta de aguardiente: \$307.62; renta de aduanas \$81.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$232.18; otros ramos: \$359.86. Existencia actual: \$8.33.
M. R. García.

Sonsonate, junio 30.—6 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$123; renta de aduanas: \$5,500. *Haber:* otros ramos: \$4,573.50. Existencia actual: \$1,255.50.—B. Arce.

Santa Ana, junio 30.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$380.25; renta de aguardiente: 257.37; otras rentas: \$301.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$565.12; otros ramos: \$356.12. Saldo \$18.15.—F. Martínez.

Chalatenango, junio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$73.25; renta de aguardiente: \$331.89; otras rentas \$148.61. *Haber:* ramo de Guerra: \$32.68; otros ramos: \$415.35. Existencia actual \$105.72.—A. G. Miranda.

Cócatepeque, junio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

terior: \$1,189.98; renta de aguardiente: \$196.87. *Haber:* otros ramos: \$209.57. Existencia actual: \$1,177.38.—J. P. Aguirre.

Ulobasco, junio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$113.06; otras rentas \$275.39. *Haber:* otros ramos: \$316.45. Existencia actual \$41.99.—Joaquín Sandoval.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia del 27.....	114 98	
Ramos de la Administración de Rentas de Ulobasco.....	2,000 00	
Ramos de la Aduana de Sonsonate.....	4,000 00	
18 Pl. de la Artillería.....		980 25
8 " al Batallón N.º 1.....		330 00
8 " al " " 2.....		334 00
4 " á la Guardia de Honor.....		230 88
6 " á la " Civil.....		174 75
1 Pl. sueldo del Coronel M. Cortés.....		62 00
1 Pl. Estado Mayor del Ministerio.....		14 75
1 Pl. sueldo del mozo de servicio de la Casa Presidencial.....		95 00
1 " gastos de escritorio de la Secretaría particular del señor Presidente.....		25 00
Saldo.....		2,599 29
	5,111 98	5,111 98

Tesorería General de Ejército y Hacienda, San Salvador, junio 30 de 1891.

Mariano Villavicencio, J.º
Pagador General.

N.º 36,
Manuel María V.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República, Certifica: que al folio 133 del Libro Manual en que los claveros de Nahuizalco llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y uno. || Tráida á la vista la cuenta rendida por los señores Matías Beltrán, Jesús Hernández y Norberto Cruz, como claveros municipales y de los fondos de alcabala y de Comenterio de la villa de Nahuizalco en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador; y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío. Es conforme; y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á veinte y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castañeda.—Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 7 del libro manual en que el Tesorero de San Miguel de Mercedes, llevó la cuenta de los fondos del cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de propios y Arbitrios municipales de la República San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Cástulo Orellana como Tesorero que fué de los fondos del cementerio de San Miguel de Mercedes en el año de 1889; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observación del artículo 55 del Reglamento de Cementerios, falla: que dicho empleado respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. | Arte mi, Joaquín Aragón. | Srío".

Es conforme, y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda.

Joaquín Aragón, Srío.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 30 DE JUNIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 5,111 98	\$ 2,515 69	\$ 2,599 29
Aduana de La Libertad	1,223 35	52 00	1,171 35
" " Sonsonate	5,029 00	4,373 50	1,255 50
" " La Unión.....	5,772 49	2,365 87	3,406 62
Rentas " Atacachupán	1,671 17	1,055 82	615 35
" " Cabañas	388 44	346 45	41 99
" " Chalatenango.....	553 75	448 03	105 72
" " Cascatlán.....	1,386 85	209 57	1,177 28
" " La Libertad.....			
" " La Paz	562 88	488 00	374 88
" " La Unión.....	70 64	70 64	
" " Morazán.....	376 13	230 49	145 64
" " Santa Ana.....	959 40	921 25	38 15
" " San Miguel.....	545 15	529 93	15 22
" " San Salvador.....	498 53	218 75	279 78
" " San Vicente.....	90 00	90 00	
" " Sonsonate	665 37	572 02	88 35
" " Usulután.....	2,019 46	1,249 46	800 00
Dirección General de Correos			
" " " Telégrafos.....			
Total.....	\$ 27,832 59	\$ 15,737 49	\$ 12,095 10

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 1° de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE MARZO de 1891.

DEBE.		HABER.	
A balance del 28 de febrero	\$ 3,760 29		
.. Contabilidad Central:		Per Contabilidad Central:	
Aduana de La Libertad	\$14,458 31	Administración de Rentas Santa Ana.....	\$ 10 00
" " de Sonsonate	22,177 51	" " de Sonsonate.....	607 50
Administración de Rentas de San Salvador.....	\$11,687 51	" " de Chalatenango.....	206 50
" " de Santa Ana.....	500 00	" " de Cajatepeque.....	787 50
" " de San Miguel.....	5,300 00	" " de San Vicente.....	120 00
.. Hacienda del Fisco	2 25	.. Ferrocarril de Santa Ana.....	2,569 77
.. Préstamos con interés.....	50,000 00	.. Adelantos.....	7,585 30
" " sin interés.....	15,000 00	.. Ramo de Gobernación.....	33,641 52
.. 10% Demanda Mexicana.....	0	.. " de Justicia.....	5,773 83
.. Productos Bienes Nacionales de sueldos.....	2,521 40	.. " de Relaciones Exteriores.....	2,566 50
.. Impuesto á favor Escuela Politécnica.....	16 65	.. " de Fomento.....	15,365 46
.. Depósitos.....	3,300 00	.. " de Beneficencia.....	404 00
.. Rentes y comunicaciones.....	206 25	.. " de Hacienda y Crédito Público.....	7,556 61
.. Registro de la Propiedad.....	12 00	.. " de Guerra y Marina.....	\$107,719 38
.. Adelantos.....	37,553 71	Escuela Politécnica	3,072 38
.. Terrenos baldíos.....	17 61	.. " Instrucción Pública.....	9,488 76
.. Reservas de cuentas.....	10 00	.. Terrenos baldíos.....	149 00
.. Productos de Sulfuro y Nitrato.....	300 62		
.. Ramo de Gobernación:			
Cable.....	1,258 38		
Telégrafo.....	1,161 50		
Teléfono.....	257 43		
.. Ramo de Instrucción Pública:			
Colocho Normal de Señoritas.....	239 00		
.. Impuesto á favor del Hospital.....	334 35		
.. Quinta Modelo.....	313 67		
.. Impuesto adicional de agua.....	3,634 87		
.. Construcción Palacio Nacional.....	3,250 00		
.. Bienes 10% marzo de 1891.....	\$ 26,237 52	Balance al 15 de abril de 1891.....	3,019 45
	\$191,443 56		\$191,443 56

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, marzo 31 de 1891.

Manuel J. Barriere.

CUADRO DEMOSTRATIVO

de los **INGRESOS** y **EGRESOS** de la **Tesorería del Hospital de San Juan de Dios de Santa Ana**, durante el mes de marzo de 1891.

	INGRESOS			EGRESOS	
CEMENTERIOS:			CEMENTERIOS:		
Fábrica ínfima.—36 entierros en el cementerio del Hospital. \$ 117 00			Pagos al sepulturero, recibos 49, 56, 58 y 59..... \$ 49 62½		
3 entierros en el Cementerio General..... 5 25	122 25		Pagos á los mozos, recibo 57 .. 2 25		
Fábrica media.—1 licencia de un entierro en Cutumay .. \$ 1 75			Pagos á Pedro Vides por tapar nichos, recibos 47 y 64..... 18 00		
Venta de una sepultura .. 1 50			Pago al Custodio del Cementerio, recibo 65..... 10 00		\$ 79 87½
Exhumación de un cadáver .. 10 00	13 25		CASA DEL HOSPITAL:		
Nichos.—4 entierros en nichos grandes .. \$ 76 00			Pago de los impuestos del alumbrado público, recibo 55		00 50
1 entierro en nicho pequeño.. 15 00	91 00		CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES:		
Mausoleos.—1 entierro en 4º depósito de mausoleo ..	21 09	\$ 247 59	Pago á Antonio J. Vargas á cuenta del 6º contrato, recibos 50, 52 y 60..... \$ 200 00		
IMPUESTO DE CAPILLA:			Pago á Antonio J. Vargas por 5 tablas de cedro, recibo 53..... 8 75		
5 tiempos, dobles solemnes ..		12 50	Pago á Antonio J. Vargas por flete de láminas, recibo 51. ... 1 00	\$ 209 75	
IMPUESTOS DEL PATIO DE CAJAS:		100 00	Pago á Tadeo Maza por flete de maderas, recibo 48	165 48	375 23
IMPUESTOS DE VENTA DE LICORES:			FUNCIONES RELIGIOSAS:		
75 boletos.....		150 00	Pago á fray Angel Cabrera por la función de San Juan de Dios, recibo 61 ..		6 00
IMPUESTOS MARÍTIMOS correspondientes al mes de febrero ..		1,080 41	MEDICINAS:		
ESTANCIAS MILITARES correspondientes al mes de febrero .. \$ 12 25			Pago á José Mº Vides, factura de medicinas, recibo 62..... \$ 6 00		
ESTANCIAS MILITARES correspondientes al mes de marzo .. 21 50		33 75	Pago á la Farmacia Central, recibo 63 ..	21 50	30 50
CASA DEL HOSPITAL:			GASTOS DIVERSOS:		
Alquiler de la casa en febrero.....		20 00	Pago á Alberto Martínez por impresiones, recibo 46.....		7 00
FUNCIONES PÚBLICAS:			HONORARIOS:		
Resto del producto de la función "Gardner" ..		86 50	A cinco Hermanas de Caridad, primer trimestre, recibo 51..... \$ 125 00		
DONACIONES:			A un escribiente de la Tesorería, reb. 66. 20 00		
Donación de N. N.		10 00	Al capellán fray Angel Cabrera, reb. 63. 30 00		
DIVERSOS:			Al primer médico, doctor Domingo Jiménez, recibo 67..... 40 00		
Alquiler de la cama de muertos en febrero y marzo ..		1 00	Al 2º médico doctor don Cándido Arévalo, recibo 68	40 00	255 00
		\$ 1,741 75	ASISTENCIA AL HOSPITAL:		
			Gastos de botica..... \$ 43 25		
			" " despensa .. 487 75		
			" " menaje. ... 36 75	recibo 70	628 75
			Sueldos de empleados. 61 00		
					\$ 1,382 85½

DEMOSTRACION

Existencia en caja el 1º de marzo de 1891.....	\$ 778 00
Ingresos á caja durante el mes de marzo.....	1,741 75
	\$ 2,520 74
Egresos de caja durante el mes de marzo.....	1,382 85½
Existencia en caja el 1º de abril de 1891, S. E. ú O.....	\$ 1,137 88½

Tesorería de la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana: Santa Ana, 1º de abril de 1891.

Por el Tesorero, Cuno G. Mathies, *Gustavo E. Dreiss.*

ESTADO QUE DEMUESTRA

los ingresos y erogaciones de los telégrafos y teléfonos nacionales en el mes de marzo de 1891.

ESTACIONES	INGRESOS - POR TELEGRAMAS.				EROGACIONES - GASTOS.			
	Particulares.	Oficiales.	De servicio.	TOTAL.	Ordinarios.	Extrordinarios.	Sueldos.	TOTAL.
Ahuachapán.	\$ 185 75	\$ 367 18		\$ 552 93	6 50	\$ 54 00	\$ 228 00	\$ 288 50
Acajucla.	312 43	63 62		376 05	3 00	31 00	83 00	117 00
Armenia.	76 12	33 50		109 62	3 00		63 00	66 00
Almóndros.	4 87	0 81		5 68	2 00	2 00	42 50	46 50
Atiquizaya.	86 37	100 87		187 24	2 00	44 00	38 00	84 00
Apopa.	20 25	9 56	\$ 1 25	31 06	2 00		25 00	27 00
Ataco.	17 50	8 75		26 25	2 00	2 00	25 00	29 00
Atcos.	9 25	7 31		16 56	3 00	10 00	56 00	69 00
Apanca.	18 06	33 75		51 81	2 00	5 00	40 00	47 00
Anamorós.	4 87	13 18	0 75	18 80	2 00	1 00	40 00	43 00
Arcatao.	3 06	3 62		6 68	2 50		48 00	50 50
Ayntepeque.	3 62	1 43		5 05	3 00		40 00	43 00
Coatepeque.	64 18	9 12		73 30	2 00	3 00	58 00	63 00
Comasagua.	10 00	3 50		13 50	2 00		40 00	42 00
Cojutepeque.	171 25	162 68		333 93	5 00	69 00	143 00	217 00
Citalá.	8 62	10 12		18 74	2 00		50 00	52 00
Candelaria.	4 81	36 00		40 81	2 00	11 00	45 00	58 00
Chapeltique.	3 06	2 50		5 56	2 00	3 00	25 00	30 00
Chalchuapa.	110 68	92 50		203 18	6 50	31 00	202 00	239 50
Chalatenango.	92 00	65 50		157 50	3 00	37 50	78 00	118 50
Chinamoca.	31 43	49 25		80 68	2 50	3 00	61 00	66 50
El Divisadero.	33 37	2 12	1 50	36 99	3 00		25 00	28 00
Estanzuelas.	7 18	7 25		14 43	2 00		25 00	27 00
El Bebedero.	4 50			4 50	4 00	1 00	40 00	45 00
Gotera.	32 12	127 25	10 75	170 12	3 00		58 00	61 00
Guayabal.	27 25	5 18		32 43	2 00		25 00	27 00
Guazapa.	7 00	4 56	0 75	12 31	2 00		25 00	27 00
Guaymango.	2 12	9 62		11 74	2 00		25 00	27 00
Izalco.	37 44	36 50		73 94	2 00		31 00	33 00
Ilobasco.	28 93	250 75	5 31	284 99	3 00	36 25	71 00	110 25
Injulia.	4 18	3 62		7 80	3 00		35 00	38 00
Juayúa.	45 93	46 25		92 18	2 00		36 00	38 00
Jucupá.	43 93	86 81		130 74	2 00		56 00	58 00
Jocoro.	7 25	12 25		19 50	2 50	5 00	45 00	52 50
Jayaque.	16 68	11 75		28 43	2 00	3 00	40 00	45 00
La Libertad.	209 56	95 62		305 18	5 00	44 00	193 00	242 00
La Unión.	167 68	277 62	9 12	454 42	4 00	45 00	123 00	172 00
La Ceiba del Guarumal.	30 18	32 12		62 30	2 00	5 00	60 00	67 00
Los Naranjos.	4 81	4 56		9 37	3 00		68 00	71 00
Metapán.	70 68	35 31		105 99	3 00	31 00	58 00	92 00
Moncagua.	7 75	3 56		11 31	2 00	2 00	40 00	44 00
Nejapa.	33 00	12 06		45 06	2 00		25 00	27 00
Nahuizalco.	12 87	21 87		34 74	2 00	10 00	31 00	43 00
Nuevo Edén de San Juan.	4 37	7 00		11 37	2 00		40 00	42 00
Opico.	27 81	10 25		38 06	2 50		45 00	47 50
Oloenlta.	17 87	71 56	15 31	104 74	2 00	5 00	40 00	47 00
Obrájuelo.	5 81	10 25		16 06	2 00		25 00	27 00
Parras-Lempa.	7 56	4 37		11 93	2 00		50 00	52 00
Pasaquina.	10 31	7 06	1 00	18 37	2 00		25 00	27 00
Quezaltepeque.	45 43	16 06		61 49	2 50		45 00	47 50
San Pedro Perulapán.	11 75	20 87		32 62	2 00		25 00	27 00
San Lorenzo.	5 68	12 00		17 68	2 50	31 00	30 00	63 50
San Salvador.	1,201 56	831 12	180 94	2,214 37	25 00	1,081 91	1,819 00	2,925 91
Santa Tecla.	421 93	156 12		578 05	8 50	171 50	282 00	462 00
Santa Ana.	710 06	189 25	18 25	917 56	10 50	171 00	552 00	733 50
Sonsonate.	585 62	759 81		1,345 43	9 00	305 00	455 00	769 00
San Miguel.	299 93	294 00	8 37	602 30	7 00	69 18	190 00	266 18
Santa Rosa.	35 87	33 75	3 00	72 62	2 00	1 00	45 00	48 00
San Martín.	27 12	9 37		36 49	2 00		46 00	48 00
San Sebastián.	9 12	19 18		28 30	2 00		40 00	42 00
San Pedro Masahuat.	11 31	12 50		23 81	2 00		40 00	42 00
San Vicente.	123 81	150 87	39 12	313 80	4 00	40 00	108 00	152 00
Sensuntepeque.	49 00	132 00		181 00	3 00	39 00	78 00	120 00
San Esteban.	9 12	5 25		14 37	2 00		25 00	27 00
Salcoatitán.	11 25	11 25		22 50	2 00	5 00	25 00	32 00
Sacahitoto.	70 81	65 00		135 81	3 00	14 00	73 00	90 00
San Ignacio.	4 43	8 62		13 05	2 00		25 00	27 00
Sauco.	2 75	6 68	18 50	27 93	3 00	42 00	80 00	125 00
Saño.	12 31	2 25	1 00	15 56	2 00		45 00	47 00
San Alejo.	10 25	11 12		21 37	2 00		40 00	42 00
San José Villanueva.	13 37	0 81		14 18	2 00		25 00	27 00
San Julián Cacaluta.	31 31	9 44		40 75	2 00		40 00	42 00
Pasan.	\$ 5,790 11	\$ 5,029 84	\$ 514 92	\$ 11,194 88	\$ 233 00	\$ 2,464 32	6,924 00	\$ 9,619 85

ESTACIONES.	INGRESOS — POR TELEGRAMAS.				EROGACIONES — GASTOS.			
	Particulares	Oficiales	De servicio	TOTAL.	Ordinarios.	Extraordinarios	Sueldos	TOTAL.
Vienen	\$ 5,790 11	\$ 5,029 84	\$ 514 92	\$ 11,194 88	\$ 233 00	\$ 2,461 32	6,924 00	\$ 9,619 85
San Pedro Pustla	10 12	7 00	17 12	2 00	25 00	27 00
San Rafael	7 93	2 87	10 80	2 00	25 00	27 00
San Andrés	15 62	19 12	34 74	2 50	42 00	44 50
Santiago de María	75 43	9 50	84 93	2 00	56 00	58 00
Santiago Nonualco	11 75	2 43	14 18	2 00	25 00	27 00
San Pedro Nonualco	7 06	4 37	11 43	2 00	45 00	47 00
San Isidro	2 12	3 38	5 50	2 00	4 00	25 00	31 00
Sesori	5 06	25 37	4 50	34 93	2 00	20 00	40 00	62 00
Santo Tomás	11 56	4 50	16 06	2 00	25 00	27 00
Santo Domingo	6 87	11 62	18 49	2 50	30 00	32 50
Tonacatepec	16 94	15 87	32 81	2 00	25 00	27 00
Tenancingo	5 68	1 00	6 68	2 00	25 00	27 00
Tejutla	7 50	33 37	40 87	2 00	40 00	42 00
Tecapa	24 56	13 37	37 93	2 00	25 00	27 00
Tocapán	14 43	1 56	15 99	3 00	17 00	20 00
Tejutepec	11 75	9 75	21 50	2 00	1 00	25 00	28 00
Tepecoyo	16 31	9 44	25 75	2 00	25 00	27 00
Texistepec	12 44	6 18	18 62	2 00	25 00	27 00
Tacuba	9 87	25 00	34 87	2 00	37 00	39 00
Teotepac	16 94	7 25	24 18	2 50	25 00	27 50
Tecoluca	14 12	3 56	17 68	2 00	2 00	40 00	44 00
Usulután	56 68	150 00	206 68	3 00	30 00	67 00	100 00
Umaña	12 43	10 18	22 61	3 00	31 00	77 50	111 50
Victoria	4 50	8 25	12 75	3 00	45 00	48 00
Zacatecaluca	82 56	164 31	7 43	254 30	3 00	44 00	63 00	110 00
Zaragoza	26 31	9 87	36 18	2 00	40 00	42 00
	\$ 6,336 65	\$ 5,589 06	\$ 326 85	\$ 12,252 56	\$ 290 50	\$ 2,596 34	\$ 7,863 00	\$ 10,749 84

Demostración.

Pagados	\$ 6,336 65
Oficiales	5,589 06
De servicio	326 85
Producto de registro	50 00
" de Multas	70 00
" de Direcciones incompletas	32 00
" de Teléfonos Particulares	807 05
" de " Oficiales	347 43
" líquido de cablegramas	417 90
Total	\$ 13,976 94
Sueldos y gastos	10,749 84
Saldo	\$ 3,227 10

Número de telegramas transmitidos en el mes:

Particulares	29,981
Oficiales	13,580
De servicio	945
Total	44,506

Comparación.

Ingresos en marzo de 1891	\$ 13,976 94
" " " de 1890	12,813 81
Diferencia en favor del mes de marzo de 1891	\$ 1,163 13

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, abril 25 de 1891. — Teodoro Gómez.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JUNIO.

Paris, 27.—La policía registró hoy las oficinas de la Compañía del Canal de Panamá y se apoderó de todos los papeles que pertenecían a esa corporación. Dice un cablegrama de Buenos Aires que el país se encuentra dividido entre los partidarios de Mitre y los de Uribe, ambos candidatos a la Presidencia de la República.

San Petersburgo, 27.—El Banco Imperial anuncia la emisión de 11,000,000 de rublos del tercer 4% de la deuda interna del 97%.

Viena, 27.—El Director de la sucursal del Banco alemán ha sido sentenciado a 10 años de presidio por fraude y falsificación.

Berlin, 27.—Ayer hubo una terrible tormenta eléctrica en Suiza y Alemania, que causó enormes pérdidas en las propiedades y las cosechas. Las aldeas de Holzendorf, Wernsdorf y Muck fueron completamente destruidas por la tempestad. La "Hamburger Nachrichten" desaprueba la próxima visita del Emperador a Inglaterra, por que dice que ella alarmará a la Rusia. El "Tageblatt" declara que el único remedio contra la actual escasez de arroz en Alemania y contra el elevado precio del pan y otros

viveres, es el libre cambio. El movimiento contra los impuestos sobre el grano, aumentó diariamente.

Madrid, 27.—Ayer se firmó el tratado de comercio con los Estados Unidos. Se publicará el 1º de agosto y empezará a regir el 1º de septiembre de este año.

Paris, 27.—El Obispo de Grenoble acaba de dirigir una carta al clero de su diócesis, aceptando la República como la mejor forma de gobierno en Francia.

Berlin, 28.—El Ministerio ha recibido instrucciones a efecto de acelerar todo lo posible las negociaciones relativas a la formación del tratado de unión aduanera entre las naciones de la Europa central. La agitación contra la tarifa sobre granos aumenta. Empiezan a observarse graves síntomas de descontento popular, con motivo del alto precio a que han subido los viveres. En Pottsdam, más de 400 mujeres atacaron a unos vendedores de papas, a corta distancia del palacio imperial, con motivo del precio que les pedían por ellas. Anoche decía el "Tageblatt", que lo único que impedía al Gobierno, según dice von Miguel, el Ministro de Hacienda, reducir los derechos de importación de los granos, es el estado crítico de las negociaciones sobre tratados de comercio. Ya se habla en Roma de que el Cardenal Lavigerie es

uno de los candidatos a la Santa Sede. Esto ha despertado el antagonismo de los alemanes, que no quieren absolutamente que un francés se sienta en la silla de San Pedro. La "Krenz Zeitung", dice que el sucesor de León XIII debe ser italiano o inglés, y que si esto no fuere posible, que se elija al Cardenal americano Mayland, que es ageno a todos los círculos políticos de Europa.

Roma, 28.—Ayer hubo una gran disputa en la Cámara de diputados con motivo de varias interpellaciones hechas al gobierno sobre la cuestión de la triple alianza. El tumulto y el desorden fueron tan grandes, que el presidente de la Cámara suspendió la sesión durante media hora, mientras se calmaban algún tanto los ánimos.

Paris, 28.—El Presidente Carnot ratificó ayer la convención franco-brasileña sobre protección de propiedades literarias y artísticas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Jueves 2.—La Visitación de Ntra Señora.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 1º

A las 9 a. m. fondó el vapor alemán "Jotmes", procedente de Hamburgo. Trae á los pasajeros Jacobo Gardelani, Carlos Emanuel, Mario Martine y señor Bustamante, de Panamá. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Carga: 609 bultos. Patente de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Cruz Velásquez, de Sauc.
Ignacio Cañas, de San Vicente.
Cruz Escobar, de San Pedro Nonualeo.
Francisco Campos, de Talpa.
Pedro Alvarez, de Santa Ana.
Gregorio Muñoz, de Santa Bárbara.
Lucía Guerra, de Sonsonate.
Juana Coatete, de San José Villanueva.
Pedro Morán, de La Libertad.
Rubén Gómez, de Cholutenango.
Lucía Sandoval, de Santa Ana.
Adela Inglés, de Zaragoza (cobrar 12½ cvs).

Ausentes:

Ramón Gálvez, de Parras Lempa.
Joaquín A. Hernández, de San Pedro Nonualeo.
Ernesto Cambel, de Sonsonate.

Oficina Central de Telégrafos. San Salvador, julio 1º de 1891.

A LOS TENEDEORES DE LIBROS

DE SAN

Administraciones de Rentas de la República

Se hace saber que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de S del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipotecar, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.

Baltazar Castro.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por solicitud que hace el doctor don Jurr. María Villatoro, como Síndico del Hospital General de esta ciudad; y de acuerdo con los artículos 533 y 584 C., se venderá en asta pública un terreno situado en el barrio de San José, de esta capital, en la prolongación de la calle de Lindo, que lo atraviesa, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean sesenta mil varas cuadradas, lindante: al Oriente, con solares de Alejandro Salazar, Vicente Fuentes y finca de doña Beatriz Meléndez de Dorantes; al Poniente, con finca de José María Ruiz; al Norte, con la primera de las fincas citadas; y al Sur, con terreno de don Jesús Ungo, solar y rancho de Demetrio Guz-

mán. Dicho terreno, que pertenece al Hospital, está dividido en ocho secciones, del modo siguiente: Primera sección. Se compone de tres lotes, cada uno de veintisiete varas cinco pulgadas de fondo y veintiocho de frente; valuado el número primero en doscientos pesos; el lote número dos en doscientos pesos, y el número tres en doscientos cincuenta pesos. Segunda sección. Se compone de diez lotes, cuya extensión y valúo son: lote número uno, tiene veintiocho varas de frente y veinticinco de fondo; valuado en doscientos pesos; lote número dos, tiene veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho, valuado en ciento setenta pesos; estos dos lotes se venderán juntos: lote número tres, tiene veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho, valuado en ciento setenta pesos; lote número cuatro, tiene veintiocho varas de frente y veinticinco de fondo, valuado en doscientos diez pesos; estos dos lotes también se venderán juntos: lote número cinco, tiene veintiocho varas de frente y cincuenta de fondo, valuado en trescientos noventa pesos; lote número seis, tiene veintiocho varas de frente y cincuenta de fondo, valuado en seiscientos pesos; lote número siete, tiene veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho, valuado en doscientos ochenta pesos; lote número ocho, tiene veintiocho varas de fondo y veinticinco de frente; valuado en doscientos treinta pesos; lote número nueve, tiene veintiocho varas de fondo y veinticinco de frente; valuado en doscientos treinta pesos; lote número diez, tiene veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho; valuado en cuatrocientos ochenta pesos. Tercera sección. Se compone de diez lotes, cuya extensión y valúo son: el número uno, veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho; valuado en doscientos diez pesos; el número dos, veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho, ciento ochenta pesos; estos dos lotes se venderán juntos: el número tres, veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho; ciento ochenta pesos; el número cuatro, veintiocho varas de largo y veinticinco de ancho; doscientos cuarenta pesos; también se venderán juntos: el número cinco, veintiocho varas de frente y cincuenta de fondo, seiscientos pesos; el número seis, veintiocho varas de frente y cincuenta de fondo, seiscientos pesos; el número siete, esquina de veintiocho varas de frente y veinticinco de fondo; cuatrocientos ochenta pesos; el número ocho, veintiocho varas de frente y veinticinco de fondo; trescientos cuarenta pesos; el número nueve, veintiocho varas de fondo y veinticinco de frente, trescientos cuarenta pesos; el número diez, esquina de veintiocho varas de frente y veinticinco de fondo, cuatrocientos veinte pesos. Cuarta sección. Se compone de tres lotes, cada uno de veintiocho varas de frente y treinta y seis con treinta y una pulgadas de fondo; valuado el primero en doscientos ochenta pesos; el número dos en doscientos noventa pesos; y el número tres, de esquina, en trescientos pesos. Quinta sección. Se compone de cuatro lotes de la extensión de veintisiete varas cinco pulgadas de ancho y veinticinco de largo cada uno. Valorado el primero, de esquina, en doscientos sesenta pesos; el número dos valuado en doscientos cincuenta pesos; el lote número tres, en doscientos setenta pesos; y el lote número cuatro, de esquina, en trescientos pesos. Sexta sección. Se compone de doce lotes, cuya extensión y valúo son: del número uno, esquina de veinticinco varas en cuadro; valuado en trescientos pesos; del número dos veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número tres, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número cuatro, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número cinco, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número seis, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número siete, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número ocho, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número nueve, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número diez, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; del número once, veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo; valuado en seiscientos ochenta pesos; y del número doce, esquina de veinticinco varas en cuadro y está valuado en trescientos noventa pesos; lote número tres, tiene veinticinco de frente y cincuenta de fondo, estando valuado en ochocientos cincuenta pesos; lote número cuatro, tiene veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo y está valuado en ochocientos pesos; lote número cinco, de esquina, tiene veinticinco varas en cuadro y está valorado en cuatrocientos pesos; lote número seis, tiene veinticinco varas en cuadro y está valorado en cuatrocientos pesos; lote número siete, tiene veinticinco varas en cuadro y está valuado en quinientos cincuenta pesos; lote número ocho, de esquina, tiene veinticinco varas en cuadro y está valuado en quinientos cincuenta pesos. Octava y última sección, se compone de cuatro lotes, en estos términos: lote número uno, de esquina, tiene veinticinco varas de frente por treinta y seis varas treinta y una pulgadas de fondo, estando valuado en cuatrocientos sesenta pesos; lote número dos, tiene la misma dimensión que el anterior, estando valuado en trescientos cincuenta pesos; lote número tres, tiene igual capacidad, estando valuado en trescientos ochenta pesos; y el lote número cuatro, de esquina, tiene veinticinco varas de frente por treinta y seis varas treinta y una pulgadas de fondo, estando valuado en quinientos pesos. En este terreno de curva venta se trata, están ya trazadas las calles de Lindo que lo atraviesa de Sur á Norte; y otras dos paralelas á ella. También se ha trazado otra de Oriente á Poniente; de modo que cada lote dá frente á su calle respectiva y está bien determinado por sus medidas y señales. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

Ulises Rodríguez, Srío.

Linda con solares de Alejandro Salazar, Vicente Fuentes y finca de doña Beatriz M. de Dorantes

Para mejor claridad en la división y valúo del terreno del Hospital que va á subastarse, se publica el presente plano.

Linda con Finca de Doña Beatriz M. de Dorantes

N.

1ª SECCIÓN.

\$ 200	28	1	27 v. 5 pls.
\$ 200	28	2	27 v. 5 pls.
\$ 250	28	3	27 v. 5 pls.

Calle nueva.

2ª SECCIÓN.

\$ 200	\$ 170	\$ 170	\$ 210
28 1	28 2	28 3	28 4
25	25	25	25
\$ 390		\$ 600	
28 5	28 6	28 7	28 8
50	50	25	25
\$ 280	\$ 230	\$ 430	\$ 480
28 9	28 10	28 11	28 12
25	25	25	25

Linda.

3ª SECCIÓN.

\$ 210	\$ 180	\$ 180	\$ 240
28 1	28 2	28 3	28 4
25	25	25	25
\$ 600		\$ 600	
28 5	28 6	28 7	28 8
50	50	25	25
\$ 480	\$ 340	\$ 340	\$ 420
28 9	28 10	28 11	28 12
25	25	25	25

Calle.

4ª SECCIÓN.

\$ 280	28	1	36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 290	28	2	36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 300	28	3	36 v. 2 p. 7 pl.

Linda con Finca de José María Ruiz.

5ª SECCIÓN.

\$ 260	25	1	27 v. 5 pls.
\$ 250	25	2	27 v. 5 pls.
\$ 270	25	3	27 v. 5 pls.
\$ 300	25	4	27 v. 5 pls.

Calle nueva.

6ª SECCIÓN.

\$ 300	\$ 600	\$ 350	\$ 480
25 1	30	25 4	25 5
25	5	25	25
\$ 280	\$	\$ 850	
25 2	25	4	50
25	25	6	50
\$ 550	\$ 940	\$ 490	
25 7	50	25 11	25
50	50	25	25
\$ 460	\$ 400	\$ 550	
25 8	25 10	25 12	25
25	25	25	25

Calle de

7ª SECCIÓN.

\$ 480	\$ 390	\$ 800	\$ 460
25 1	25 2	50 4	25 5
25	25	25	25
\$ 850	\$ 940	\$ 900	\$ 400
25 3	50	25 10	25 6
60	9	50	25
\$ 490	\$ 940	\$ 900	\$ 550
25 7	25	10	25 11
25	50	50	25 12
\$ 550	\$ 490	\$ 550	
25 8	25 11	25 12	25
25	25	25	25

Calle.

8ª SECCIÓN.

\$ 460	25	1	36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 350	25	2	36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 380	25	3	36 v. 2 p. 7 pl.
\$ 500	25	4	36 v. 2 p. 7 pl.

Linda con terrenos de Jesús Ungo y de Demetrio Guzmán, mediante calle nueva.

S.

Embrazamientos.

Citas al reo ausente Luis Martínez, procesado por lesiones a Juan Vázquez, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los aprehendimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia, San Salvador, a los dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*José Jiménez.—Luisa de Alarcón, Srta.* 3

AQUILINO ARRILAZA, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ahuehachán.

Por el presente cito y embrazo al reo ausente Ildefonso Parangua, vecino de Apurisco, procesado por lesiones graves a Juan Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los aprehendimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia, del distrito Ahuehachán, á la una de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Aquilino Arrilaza.—Florencia Escobar, Srta.* 3

Embrazo al reo ausente Francisco Elías, vecino de Mejicanos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Jorge Acevedo; bajo aprehendimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia, del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Rosario A. Carrillo.—Guatim Mugaña, Srta.* 3

HONORATO RÓMULO JARQUÉN, Juez 2.º de 1.ª Instancia de Sonsonate.

Embrazo al reo ausente Antonio López, vecino de Izalco, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Vicente Uceda, y leonías en José María Cobles, de aquel mismo vecindario; bajo aprehendimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Honorato R. Jarquén.—Marcel Romeo, Srta.* 3

EL INFRAUSCRITO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque.

Embrazo al reo ausente Aureliano Hernández, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ezequiel Amaya, bajo aprehendimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al individuo reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á la una de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Antonio Castellanos.—Luisa Pino, Srta.* 3

Subastas.

Previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta un buen berricho, ojos negros, de dueño desconocido; herrado con el hierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobante líquido, presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Suchitoto, junio diez de mil ochocientos noventa y uno.—*Luis Leguía.—Cecilia Parillo, Srta.* 2

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el día de hoy, por esta Alcaldía, una novilla colorada achota, de dueño y hierro desconocidos, herrada con el hierro que se figura al margen. La persona que se crea con derecho al sobante líquido, presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de El Rosario, mayo once de mil ochocientos noventa y uno.—*Luis Urbina.—Isidro Urbina, Srta.* 2

Por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta un caballo salpicado, viejo, herrado con el hierro figurado al margen, por ser de dueño y hierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobante líquido, que ocurra.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Sebastián, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*David Corrajo.—Paulina Escobar, Srta.* 3-2

De conformidad con el artículo 660 C., se ha vendido en pública subasta, á las cuatro de la tarde del día primero del corriente, la vaca barrosa que de orden de esta Alcaldía se encontraba en seguro depósito, herrada y borrada y vendida con los fierros figurados al margen. El que se crea con derecho al sobante líquido, de diez pesos cuatro reales, presente con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Santiago Ulloa.—Agustina G. Chávez, Srta.* 2

ADVERTENCIA.

Ocurriendo con mucha frecuencia los casos de llevar cadáveres al Cementerio sin las respectivas boletas de enterramiento, en contravención á la ley de Cementerios; y ocasionando esto graves inconvenientes, la Junta Directiva del Hospital ha dispuesto hacer saber al público de esta capital, que en lo sucesivo no se permitirá ningún enterramiento, de cualquier categoría, que sea, sin que presenten previamente las boletas de fábrica al Custodio.

San Salvador, mayo 1.º de 1891
20-20 *Federico Prado.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 16 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso, en cada \$ de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximos los premios siguientes:

PREMIOS	DESCOS.
1 premio de 10,000 \$	10,000
3 premios de 1,000	3,000
8 " " 100	800
28 " " 40	1,120
65 " " 20	1,300
4 " " 80	320
50 premios de 24 \$ para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,200
9 premios de 16 \$ para todos los números de la centena del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido	144

177 premios que importan \$18,100
El Presidente de la Junta
Federico Prado.
San Salvador, mayo 27 de 1891.

PREMIOS MAYORES

DEL SORTEO N.º 15 DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO, CORRIDO EL 26 DE ABRIL PRÓXIMO PASADO.

Habiendo acabado hoy de pagar los premios mayores del sorteo último, se publican los nombres de las personas que los han cobrado, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.
N.º 2,805. Premio \$ 10,000
Don J. Joaquín Rivas, actual Adminis-

trador de Rentas y Correos en Gotera, 3 billete. Don Ernesto Hugentobler, comerciante en San Miguel, 3 de billete. Don Lucio Mata, de Jocoro, 3 de billete.

N.º 919. Premio: \$ 1,000. Banco Occidental, San Salvador.

N.º 2,306. Premio: \$ 1,000. Don Daniel Castellanos, San Salvador.

N.º 5,239. Premio: \$ 1,000.

Señores Díez de Bonilla H., Guatemala, 3 billete. Don D. de Urioste, Guatemala, 3 de billete. Don Manuel Carrillo, Guatemala, 3 billete. Don Luis Parada, de Suchitoto, 3 de billete.

Tesorería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 26 de 1891.
3-2 *S. Martínez Robelo.*

IMPORTANTE.

La Junta Directiva del Hospital General de esta ciudad, deseará obtener las mejores garantías y ventajas en la construcción del nuevo edificio que servirá para aquel establecimiento, ha dispuesto recomendar en el mejor pastor la construcción completa del edificio, que será de hierro, madera y mampostería.

Los interesados pueden tomar los detalles que gusten, en la oficina del ingeniero constructor don Andrés Bertrand, quien está concluyendo los planos respectivos. Además, se dará aviso con todos los informes necesarios á las casas constructoras de Alemania, Bélgica, Inglaterra y Francia.

Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Junta.

Se ha señalado las dos de la tarde del día 30 de noviembre próximo, para hacer el remate en la oficina de la Directiva.

Se excita á los empresarios que tengan interés para que dirijan sus ofertas en la perspectiva de hacer un buen negocio.

San Salvador, mayo 27 de 1891.
14-11 alt. *Federico Prado.—J. M. Villatoro.*

COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1891.
6-2 *Maximiliano Gohm, Director.*

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutepeque, Suchitoto y Zacatecoluca ó cargo, respectivamente, de los señores don Guadalupe Bustamante, don Juan A. Escobar, y don Mariano Molina.

Cobran por giro sobre Cojutepeque, 4% de cambio y cobra por giro sobre Suchitoto y Zacatecoluca, 3%. También admite descuentos de pagaré en las Agencias, y en la de Cojutepeque compra y vende letras sobre el exterior. 15-10

CONSULADO DE ITALIA.

Habiendo fallecido en la Libertad el súbdito italiano Antonio Piffo, se está á los herederos é interesados para que se presenten á este Consulado en el término fijado por la ley con los respectivos documentos de crédito debidamente legalizados.

Santa Ana, mayo 15 de 1891.
10 *Carlos Liberti, Cónsul de Italia.*

A LOS SUSCRITORES Y OFICINAS COLECCIONADORAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Con el presente número comienza el tomo 31.º y el segundo semestre de 1891.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 2 de julio de 1891

NUM. 153

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafos.

VICTORIA.

por la gracia de Dios Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Al Presidente de la República del Salvador: ¡Salud, nuestro buen amigo!

Deseando de corazón cultivar y aumentar las relaciones de amistad y buena armonía que felizmente existen entre la Gran Bretaña y la República del Salvador; y teniendo la mayor confianza en la fidelidad, prudencia y otras buenas cualidades de nuestro leal y querido Audley Charles Gosling, hemos tenido á bien acreditarlo con el carácter de nuestro Ministro Residente cerca de esa República. No dudamos que él merecerá vuestra aprobación y benevolencia, y en fiel cumplimiento de las instrucciones que ha recibido de nosotros, os hará presente nuestra constante amistad, y el sincero deseo que mantenemos en conservar y aumentar en toda ocasión los intereses y felicidad de ambas naciones. Por consiguiente os suplicamos dar á nuestro Ministro Residente una favorable acogida y prestar entero crédito á todo lo que él pueda manifestaros en nuestro nombre, especialmente cuando obediendo nuestras órdenes os asegure nuestra estimación y respeto, y nuestros sinceros deseos por el bienestar y prosperidad de la República del Salvador. De consiguiente os encomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dado en nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, el día 27 de noviembre en el año de 1890 de nuestro Señor y en el quincuagésimo cuarto de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga,

(F.) *Victoria, R. S.*

(R.) *Salisbury.*

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Majestad Victoria, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

¡Salud, mi buena amiga!

Ha tenido la honra de recibir la carta de Gabinete en que Vuestra Majestad se sirvió manifestarme que deseando de corazón cultivar y aumentar las relaciones de amistad y buena armonía que felizmente existen entre la República del Salvador y la Gran Bretaña, y que teniendo la mayor confianza en la fidelidad, prudencia y otras buenas cualidades de vuestro leal y querido Audley Charles Gosling, habeis tenido á bien acreditarlo con el carácter de Mi-

nistro Residente ante esta República; que no dudáis que merecerá mi aprobación y benevolencia, y que en el fiel cumplimiento de las instrucciones que ha recibido de Vuestra Majestad me hará presente vuestra constante amistad y el sincero deseo que mantenéis en conservar y aumentar en toda ocasión los intereses y felicidad de ambas naciones: que de consiguiente me pedís que dé una favorable acogida á vuestro Ministro Residente y entera fe y crédito á todo lo que pueda manifestarme en vuestro nombre, especialmente cuando me asegure vuestra estimación y sinceros deseos por el bienestar y prosperidad de esta República.

Correspondiendo á la elevación de tan nobles sentimientos, me complace en poder asegurar que son idénticos los que abrigo, á idénticos los propósitos que me animan respecto á la Gran Bretaña y á Vuestra Majestad, y finalmente, que al ser reconocido por mi Gobierno el señor Audley Charles Gosling, en el carácter público en que lo acreditan las letras de Vuestra Majestad, me es honroso renovar las protestas de mi respetuosa y muy distinguida consideración.

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Juan J. Cañas.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, junio 30 de 1891.

**Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.**

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del Depósito de aguardientes de Chalaterangó al señor don Benito Boloso, en sustitución de don Félix Vázquez, quien renunció dicho empleo, y á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.

Habiendo pasado á otro puesto de la administración pública el Administrador de Rentas del departamento de La Unión, don Joaquín P. Guzmán, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conferir dicho empleo, con el sueldo de ley, al señor don J. Manuel Ayala; dando las gracias al señor Guzmán por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en atención á la honradez y aptitudes del señor don Lorenzo Campos, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de

Usulután en lugar de don J. Manuel Ayala, por haberse conferido á este último igual empleo en La Unión; debiendo el señor Campos rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar al Subteniente don Raimundo Navas, el ascenso á Teniente Efectivo que le fué conferido por orden general del día 26 de junio del año pasado; debiendo extenderse el despacho respectivo por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º de 1891.

Con vista de la solicitud del Sargento 1º Eusebio Clara, relativa á que se le declare inválido y se le asigne una pensión por haber quedado inhabil para el trabajo, á consecuencia de un balazo que sufrió en la acción de armas librada en esta ciudad el 29 de julio del año próximo pasado; y considerando que el solicitante ha llenado los requisitos legales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo pagarse por el Administrador de Rentas del departamento de La Paz la cantidad mensual de siete pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la solicitud del soldado Ambrosio Portillo, relativa á que se le declare inválido por haber quedado inhabil para trabajar, á consecuencia de un balazo que recibió en el encuentro de armas librado en la "Cuesta del Atajo"; y considerando que el solicitante ha llenado los requisitos legales; ACUERDA: de conformidad, debiendo pagarse por la Administración de Rentas del departamento de Usulután, la cantidad de seis pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º 1891.

Habiéndose omitido en el nuevo Presupuesto los empleos de Oficial Mayor, escribientes y portero de la Cartera de Guerra y Marina, y siendo aquellos de absoluta necesidad, El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer dichas plazas y nombrar para que las desempeñen, respectivamente: á los señores Teniente Coronel don Benjamín Gallardo, don Modesto Morales, don Andrés Marín, don Salvador R. Moncada y don Jenaro Flamenco; el primero con el sueldo

de cien pesos mensuales, los tres escriben-tes con treinta pesos cada uno y el portero con veinticinco pesos mensuales, aplicables á la partida de gastos imprevistos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo.
Plaza G.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades ordinarias que le concede la Constitución, y de conformidad con la Ley de Presupuesto decretado por la Asamblea Nacional, ACUERDA autorizar al señor Subsecretario de Gobernación para que eleve á escritura pública los convenios sobre arrendamientos del alumbrado público y de edificios nacionales de esta capital, celebrados el 18 de mayo último entre el Supremo Gobierno y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, á efecto de que dicha Compañía dé principio inmediatamente á la construcción de las obras necesarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo.
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 2 de 1891.

Debiendo practicar el Gobernador del departamento de Cuscatlán la visita oficial de pueblos prevenida por la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA asignarle cien pesos para gastos de dicha visita, los que se le pagarán por la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo.
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación: Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 1º de 1891.

Señor J. H. Leverich, Agente de la Compañía de vapores-correos del Pacífico.
Pte.

Las continuas faltas en el cumplimiento del itinerario de los vapores de la Compañía de que es U. agente, en la llegada á nuestros puertos, hace algún tiempo que se están repitiendo de tal manera, que el Supremo Gobierno no puede verlas con indiferencia.

Como U. comprende, estas irregularidades perjudican en detrimento del comercio y reducen altamente los intereses del país en general.

Lo anteriormente expuesto, me obliga por esta vez á llamar la atención de U. sobre el particular, á efecto de que se sirva dar sus órdenes terminantes para que tales retrasos, en la llegada de los vapores á nuestros puertos, no se repitan en lo sucesivo; porque así como el Gobierno de esta República cumple estrictamente la parte que le toca en la contrata, se cree con derecho á exigir de la Compañía la debida observancia del itinerario á que están sujetos los vapores-correos, y en último caso á tomar las medidas más enérgicas para que se cumpla la contrata.

Lo que pongo en conocimiento de U. para su inteligencia y demás fines, suscribiéndome su atento y S. servidor,

Francisco G. de Machón.

CORTE DIARIO DE CAJA DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Santa Ana, julio 1º—, 5 30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$18.15; renta de aguardiente: \$2,793; otras rentas: \$239.37. *Haber*: ramo de Guerra: \$1,448.18; otros ramos: \$733.71. Existencia actual: \$ 868.63

F. Martínez.

Zacatecoluca, julio 1º—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$324.88; renta de aguardiente: \$643.79; renta de aduanas: \$9.31. *Haber*: ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$237.55. Existencia actual: \$ 753.18.

J. M. Sosa.

Usulután, julio 1º—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$ 800; renta de aguardiente: \$950. *Haber*: ramo de Guerra: \$51.75; otros ramos: \$ 1,000. Existencia actual: \$698.25.

J. M. Ayala.

Chalatenango, julio 1º—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$ 105.72; renta de aguardiente: \$173.43. *Haber*: ramo de Guerra: \$170.62. Saldo: \$108.53. A. G. Miranda.

Sonsonate, julio 1º—7 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$1,255.50; *Haber*: otros ramos: \$247.50. Existencia actual: \$1,008.—B. Arce.

San Miguel, julio 1º—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$ 15.22; renta de aguardiente: \$895.93. *Haber*: ramo de Guerra: \$87.18. Existencia actual: \$ 813.97.—Luis Rivera.

Gotera, julio 1º—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$145.64; renta de aguardiente: 23.12. *Haber*: ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$14.69. Existencia actual: \$194.95.
J. J. Rivas.

Santa Tecla, julio 1º—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja del 30 de junio.—*Debe*: \$4,549.50. *Haber*: 2,518.05. Saldo: 2,031.45.
M. Yúdice.

Santa Tecla, julio 1.—4 p. m.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$2,435.86. *Haber*: \$478.74. Saldo: \$1,957.12.—M. Yúdice.

La Unión, julio 2.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$5,772.49. *Haber*: Tesorería General: \$1,980.20; ramo de Guerra: \$365.87; otros ramos: \$19.80. Saldo: \$3,406.62.
M. V. Leiva.

Nº DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE VENDIDAS EN LOS DEPÓSITOS EL MES DE JUNIO.

Tlobasco, junio 30.
Señor Director del Diario Oficial.
Se ha vendido en el presente mes, en este departamento, 3,772 botellas; á patentes de San Vicente, 304; de San Miguel, 231. Total vendido: 4,307 botellas.
Joaquín Sadoval.

San Miguel, julio 1º.
Señor Director del Diario Oficial.
Durante el mes de junio se vendió en este depósito \$14,636 botellas de aguardiente.—Luis Rivera.

Zacatecoluca, julio 1º.
Señor Director del Diario Oficial.
El número de botellas de aguardiente vendidas en el mes de junio asciende á 11,222. Su valor á \$5190.13.
Magdaleno Sosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DIA 1º DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....			\$ 1,171 35
Aduana de La Libertad.....	\$ 1,223 35	\$ 52 00	1,008 00
" " Sonsonate.....	1,255 50	247 50	615 35
" " La Unión.....	615 35		203 86
" " Abasco.....	203 86		108 53
" " Chalatenango.....	279 15	170 62	1,818 59
" " Cuscatlán.....	2,023 09	204 50	1,957 12
" " La Libertad.....	2,435 86	478 74	753 18
" " La Paz.....	1,027 98	274 80	868 63
" " La Unión.....			901 15
" " Morazán.....			80 20
" " Santa Ana.....	3,050 52	2,181 89	335 31
" " San Miguel.....	901 15	1,129 24	2,527 15
" " San Salvador.....	1,209 44	335 31	1,750 00
" " San Vicente.....	335 31	1,970 41	698 25
" " Sonsonate.....	2,527 15		
" " Usulután.....	1,750 00	1,051 75	
Dirección General de Correos.....			
" " Telégrafos.....			
Total.....	\$ 24,610 21	\$ 10,462 63	\$ 14,147 58

NOTA.—No aparecen los cortes de la Tesorería General, La Unión y Gotera por no haberlos recibido en esta oficina hasta las 11 a. m.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 2 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JUNIO.

Londres, 29.—Un corresponsal del "News" en Odesa, dice que el Santo Sinodo de aquella ciudad ha prohibido á los sacerdotes que bauticen á los judíos. Con motivo de las dificultades en que se ha encontrado la casa de Murrieta, su café se ha realizado á precios fabulosamente bajos.

Viena, 29.—El Príncipe Alejandro de Battemberg está sufriendo de cáncer en el estómago, y se encuentra gravemente enfermo.

París, 29.—Gran número de panaderos se ha abstenido de presentarse en huelga. Las autoridades han tomado toda clase de precauciones para impedir las demostraciones públicas. Dice un despacho de Buenos Aires que ha estallado un movimiento revolucionario en Catamarca. Los rebeldes han derrocado á las autoridades provinciales y establecido un gobierno provisional. Se dice que esta revolución tiene origen local y que no afectará al resto del país.

San Petersburgo, 29.—Un úkase imperial determina que los conscriptos para el ejército en 1891 serán 264,400 ó sean 60,000 más que en 1881.

Lisboa, 29.—El primer Ministro manifestó ayer en la Cámara de Diputados que era muy urgente el estudio de la cuestión colonial, puesto que ya no quedaba otra alternativa que venderlas al mejor postor ó permitir que las exploten las compañías.

Madrid, 29.—Sábese de Manila que los ingleses se han apoderado de la isla de Sabutan, reconocida como suya por España.

Roma, 29.—Los desórdenes del sábado se repitieron ayer en la Cámara de Diputados. El alboroto debe su origen á la discusión de la política extranjera del Gobierno. Rudini declaró enfáticamente que Italia formaría parte de la Triple Alianza á despecho de todo. Todos lo aplaudieron, menos los de la extrema izquierda, quienes se levantaron de sus sillas y ahogaron las aclamaciones de los partidarios de Rudini á fuerza de gritos y de silbidos. El Diputado Cavallotti se arrojó sobre Mantino y le hubiera abofeteado si no hubieran intervenido sus amigos. Sonnino le tiró á la cara á Cavallotti un rollo de periódicos. Todos gritaban, todos amenazaban. El salón de la Cámara era una torre de Babel. Por último les llamó al orden Bovietta, el Presidente del Congreso, y á fuerza de súplicas logró que se calmaran.

París, 29.—Dice un despacho de Buenos Aires que en la provincia de Santiago del Estero ha habido una revolución sin derramamiento de sangre. El Presidente fué arrestado y obligado á firmar su dimisión.

Chicago, 29.—Un joven irlandés recientemente escapado de una agencia de emigración brasileña, dice que los emigrantes son tratados en el Brasil de una manera horrible. Asegura que encierran en casas asquerosas á los italianos y rusos que están padeciendo de fiebre amarilla; que los obligan á trabajar á golpes, que los mantienen muertos de hambre y que lo relativo á darles tierra y facilidades para trabajar no es más que un engaño atroz de que se valen los agentes para inducir á los pobres extranjeros á dirigirse á aquel país.

París, 29.—A instancias del Cardenal Richard y otros jefes de la Iglesia episcopal de Francia se está haciendo una fuerte oposición á los esfuerzos del cardenal Lavignot por formar lo que él llama el nuevo partido político francés, que se propone la unificación de todos los franceses.

Al Ministro Ribot le ha sido notificado oficialmente que el Czar y su familia visitarán la escuadra francesa en el Cronstadt el 30 de agosto, y que el Czarewitch la visitará tan luego como regrese de sus viajes. Los oficiales franceses serán recibidos oficialmente á su vez en Peterhoff, en San Petersburgo y en Moscow. La huelga de los panaderos no ha tenido buen efecto. La de los conductores y cocheros de los tranvías hace pocos progresos. La policía protege á los empleados que no son miembros de la unión de los obreros. Los socialistas franceses han teleografiado á los de la Cámara de Diputados de Italia dándole la enhorabuena con motivo de su actitud contra la Triple Alianza. El Emperador Guillermo anunció ayer de una manera definitiva que el tratado de la Triple Alianza será prolongado por seis años.

Londres, 30.—Mucho se ha comentado el hecho de que la Cámara de Diputados francesa no quiso ratificar la convención anti-esclavista de Bruselas. Se dice que el pabellón francés es ahora el único que cobija bajo sus pliegues el tráfico criminal. El Sultán de Turquía notificó ayer la convención. Sir James Ferguson ha dicho que los delegados se reunirán próximamente otra vez, y que entonces discutirán si las potencias representadas consintieran en que á las naciones que no hayan firmado la convención les sea permitido gozar de las ventajas que ella reporta á los firmantes. Dice un despacho de Zanzibar que "Emin Pasha y su gente se dirigen hacia el lago del Príncipe Albert Edward, desde donde enviarán una expedición científica á las montañas de la Luna". Los oficiales ingleses encargados de extirpar el comercio de esclavos en el Africa Oriental dicen que el tráfico está á punto de expirar, y que la convención anti-esclavista de Bruselas viene á darle el golpe de gracia. La noticia de que Jamaica ansía negociar un tratado de reciprocidad con los Estados Unidos ha sido desmentida por el Gobernador Blake de aquella isla.

Berlin, 30.—Ayer hubo un gran pánico en la Lonja debido á la noticia que circuló de que Italia estaba solicitando espera para resolver su adhesión al Dreibund.

Roma, 30.—Veinticinco Diputados radicales concurren á una demostración que se efectuó anoche en un teatro contra la Triple Alianza. Se pronunció discursos á favor de Francia. Dicese que el Emperador Guillermo va á condecorar á Di Rudini con la orden del Aguila Negra.

Hamburgo, 30.—Ayer llegaron á esta ciudad el Emperador Guillermo y la Emperatriz y los Príncipes de Prusia: fueron cordialmente recibidos por el General Conde Von Waldersee y por las autoridades civiles y militares de la ciudad.

Washington, 30.—La comisión de Monté y sus compañeros de Chile hacia el Gobierno de los Estados Unidos ha fracasado. Hasta ahora parece que no serán recibidos ni oficial ni particularmente por el Ministro de Relaciones Exteriores.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 3.—Santos Eulogio, mr. y Heliodoro, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Circular.

Dirección General de Educación Pública San Salvador, junio 27 de 1891.

Señor Inspector de Educación Pública de los departamentos de

Estando para practicarse los exámenes semestrales en todas las escuelas de la República, según lo previene la ley de Instrucción Primaria, me permito hacer á U. las siguientes indicaciones:

Hacer que los maestros examinen personalmente sus clases, antes de hacerlo las Comisiones respectivas, para formarse idea del método y de la competencia que tienen para enseñar.

No hacer observaciones depresivas á los mismos en presencia de los alumnos, tratándolos, por el contrario, con la mayor benevolencia.

Abrir un libro en cada escuela para hacer constar las actas y novedades notables que ocurran en el establecimiento y copiar aquellos oficios que se relacionen con la disciplina y organización escolar.

Encarecer á los maestros la necesidad de enseñar caotidianamente á sus alumnos la Moral y la Urbanidad conforme el texto del señor Carreño, ó el autor que esté á la mano, procurando que las lecciones vayan acompañadas del ejemplo, pues de otra manera, serían inútiles las explicaciones. Demás está decir que la instrucción por sí sola, no enaltece á una persona, como cuando va acompañada de la cultura social, ó educación moral.

Encarecer igualmente á los maestros el estudio y enseñanza práctica de la lengua castellana, no solamente para escribirla, sino también para hablarla en la clase, en la calle, en el hogar doméstico y en todas partes, pues con frecuencia se observa que, personas instruidas, como literatos y periodistas, académicos y aún institutores, quebrantan á cada paso las reglas de la Gramática, hasta aquellas más triviales de la Analogía y la Prosodia. Y esto no lo hacen por ignorancia, sino por el contagio del lenguaje vulgar.

Procurar que los estudios de Historia y Geografía comiencen por la parte del Salvador, sigan por la de Centro América y concluyan por la Historia y Geografía Universal, porque más interesa conocer el país que habitamos, que aquellos á que nunca quizá llegaremos.

Establecer las clases de Declamación en todas las escuelas, pues así se prepara al niño, para que, primeramente hable con despejo en sus exámenes, y cuando sea ciudadano, pueda defender sus derechos en las Asambleas y reuniones populares.

Establecer con el dibujo lineal, la clase de dibujo natural y de ornamentación, pues esta asignatura siendo tan útil para las artes, aún no está servida en las escuelas de la República, con excepción de las escuelas de la capital y alguna otra donde acaba de establecerse. Para esta asignatura sería conveniente tener un profesor competente; pero no habiéndolo, puede darse la clase medianamente, con solo tener las muestras y procurar que el alumno las copie con la mayor fidelidad posible.

Respecto de la enseñanza objetiva no es indispensable tener una colección de cuadros y objetos especiales para explicar las lecciones á los escolares. Un maestro dedicado y medianamente entendido en la materia, tiene en la naturaleza, muchos objetos que pueden servirle para dar la clase; nuestras plantas, nuestros animales,

nuestras industrias, los colores, los sabores, las formas de todo lo que vemos y tocamos, todo esto puede servir para enseñar esta asignatura con buen éxito. Se entiende que la falta de los cuadros y objetos debe remediarla el maestro con el estudio de los textos respectivos.

No habiendo, por ahora suficientes libros de lecturas en las escuelas y no teniendo tampoco esta Dirección, puede usarse para sustituir aquellos, el texto de Geografía del doctor González, con cuyo libro aprenderán a leer los alumnos y además podrán conocer con gran facilidad la Historia y Geografía de Centro América y las nociones de Cosmografía que contiene el citado libro.

El Supremo Gobierno ha pedido en estos últimos días, una gran cantidad de textos y material escolar de toda clase, cuyos útiles se podrán establecer mejoras considerables en todos los establecimientos de primera y aún de segunda enseñanza, pues no faltarán cuadros de objetos, modelos de Dibujo y Caligrafía, mapas, esteras terrestres, celestes, armilares y globos, gabinetes de Física, laboratorios de Química, muestras de minerales, Diccionarios enciclopédicos, etc., etc.

Mientras no vienen estos útiles y mientras se hacen las debidas reformas al Reglamento de Instrucción Primaria, los señores Inspectores de Instrucción Pública y las honorables Juntas de Educación, se servirán impulsar el adelanto de las escuelas, como lo aconseja la experiencia pedagógica, y de acuerdo con las disposiciones de esta Dirección y del Reglamento del ramo.

Soy de U. atento y S. S.
3—1 Antonio Alvarado.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 2 de 1891.

A las 7 a. m., fondeó el vapor "City of Siam" procedente de San Francisco, trayendo á los pasajeros: H. Ellis, B. Bloom, Mr. Ojeda, señorita Ojeda, Maestro Ojeda, M. Bonea, Luis Ereta, M. P. de Salinas, M. Rubio, Mis. Rubio, V. Child, P. Madra E. Vaa Bogen y Juan Triade; 2,660 bultos mercaderías, y de correspondencia 5 sacos y 3 paquetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domícilio ignorado:

- León Villa y señora, de La Unión.
Bonifacio Delgado, de Santa Ana.
Catarino Rojas, de San José Costa-Rica.
Miguel Marino, de Zacatecoluca.
Francisco Viquez, de Zaragoza.
León Grande, de Sonsonate.
Felipe Caldera, de Usulután.
Caruen Adrian, de Teolucua.
Casimira López, de Sonsonate.

Ausentes:

- Capitán Isaac N'vas, de Sonsonate.
Leonor de Montalvo, de Sonsonate.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 2 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 30.

Hotel Europa.—Entraron: B. M. Piche, José Romillo é hijo, y Andrés Valiente é hijo, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: J. H. Levesich, para La Libertad; y J. W. Love, Consul de los Estados Unidos, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 1º

Hotel de Europa.—Entraron: Eugenio Sava, Luis García, Basilio Guevara, de Son-

sonate; Felipe Pérez, de Apaneca; Benito Orozco y Felipe Coto, de Santa Tecla. Salieron: José Romillo é hijo, para Sonsonate; Andrés Valiente é hijo, para Usulután; B. M. Piche, para esta ciudad; Benito Orozco, para Santa Tecla; Felipe Coto, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Luis Bonilla M., de Suchitoto; Jesús Albergue, de Chulienango; y Emilio A. Alegría, de San Vicente.

Hotel Internacional.—Entró Fabio González, de Santa Tecla.

Siglo XX.—Entró Angel Delcio Alejandro, de Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por ríña mutua; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por hurto de un revólver á Guadalupe Cuellar; 1, por hurto de dos sillas del Teatro Nacional; 1, por ebriedad y apedimento de Estanislao Martínez; y una mujer, por quebradora de trabajo.

Novedades ocurridas el día 1º

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas para su juzgamiento, 4 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad en un poco de ropa á la señora Juana Villarín, 1, por desorden y falta de alojamiento; 1, por orden superior; y 1 mujer, por sospechosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio de 2 1891.

Virgilio Valencia.

CARTAS REZAGADAS por varias causas en la semana que hoy termina.

COMUNICACIONES DEL INTERIOR.
Rita Reyes.
Rodolfo Zárate.
Saturmina Julo.
Sabina Mendoza.
Santiago A. Barreira.
Vicenta Lara, 3 cartas.
Vicente Cortés, (por falta de franqueo).

COMUNICACIONES DEL EXTERIOR.

Alfredo Sorel.
Daniel Mota.
Dolores Henríquez.
Fidelia Portillo.
Francisco Cruz.
F. Delegado.
Fidelia Portillo.
Julia Norton.
Jesús S. Montoya.
Marcelino Peña.
María Godoy.
Mercedes Morales.
Octavio Collado.
Rafael Mendiera.
Samuel Fisher.
Tomasa Najarro.
Varitay y C.
Guillermo Budín L.
Ricardo Sagrera P.
Manuel Rivera C.
VICENTE PEREYRA.
Vicente Pereyra.
Gerónimo Tiras.
Juan Alfaro Aguilar.
Sebastián Platero.

CERTIFICADOS REZAGADOS.

Demetrio Villatoro de San Miguel.
Juan Trobitius, Magdeburg.

Enrico Piacentini, Italia.
Juan Bautista Solen, Guatemala.
Arushasio Bisco, Retalhuleu.
General José María Barahona, de Masaya.
General José María Barahona, de Masaya.
Luis Pellizzoli, de Bolonia.
Carlos A. Meyer, Montevideo.
Miguel Albornoz, Comité, (México).
Miguel Albornoz, Tapachula.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, junio 27 de 1891.

El Jefe del Negociado.
Salvador G. Martínez.

LISTA de las CARTAS REZAGADAS por varias causas del 27 al 30 de junio de 1891.

COMUNICACIONES DEL INTERIOR.
Abelina Mena.
Adela Peñate.
Crescencia Vado.
Catarina Melara.
Elena Muñoz.
Gilberto Hidalgo.
Gonzalo Buines.
Rosario P. de Quetzada.
COMUNICACIONES DEL EXTERIOR.
Antonio Ahnar.
Berth Greff.
Clemente Prieto.
CONCEPCION MARTINEZ.
Eduardo A. Muñoz.
Feliciano Lerma.
José Schmidt.
J. Rafael Mora Gutiérrez.
Luis Broueyra.
Lázaro Krumborg.
María Santos Cobar.
Rubén C. Jacobs.
Samuel Feseler.
S. Nohamier Trobitius.
Victor Augustun Vinsennencu.
Dolores Acosta, (una encomienda).

Correspondencia devuelta del exterior.

A. P. Adams Laundry.
A. Throckmorton.
Rafael G. Molina, (2).
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, 30 de junio de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior.
Salvador G. Martínez.

AVISOS MUNICIPALES.

PREVENCIÓN.

Aproximándose la fiesta de San Felipe Neri, para que se vea en el mejor estado de conservación el edificio de la parroquia, se previene á todos los vecinos: que los de mayor edad, que dentro del perentorio término de veinte días desahocen la parte de calle que les corresponde blanquear ó pintar el exterior de su casa, haciendo todas aquellas reparaciones que exige el ornato público. (Art. 196, ley única, libro 7º de la Colección de Leyes Patrias).

Alcaldía municipal y Jefe del distrito de San Salvador, junio 30 de 1891.
D. J. Valencia.

Edificaciones.

Por acuerdo municipal, se pone á disposición pública los trabajos de remate de este edificio, que son los siguientes: la erección de las paredes de la pieza que se componen de diez metros al Oriente y Puente, y seis metros al Norte, en forma de un edificio de adobe, y el resto de la vigueta, el espacio de entre las piezas de dentro y fuera y su acabado, y decoración y cinco metros de pintura. Se llama á todos los contratistas á las 10 de la mañana para que hagan sus propuestas, que se les admitirá las que hagan, siendo legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, junio 9 de 1891.—Isidoro Menéndez.

ENCUENTRO ANTE

Con motivo de la salida de un vapor que también en San Francisco, no llegó por el vapor de ayer, el cual la Junta Directiva del Hospital ha pedido, pero llegó con una falta de 100 de los que se acordó el 13 de este mes.
Junta Directiva del Hospital San Salvador, junio 22 de 1891.—Rubén Pardo.

Mannel Antonio Rodríguez, con la dote que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo.
Castro.

Palacio del Ejecutivo.
San Salvador, julio 2 de 1891.

Estando para terminar el período para que fué nombrado el señor doctor don José María S. Peña, miembro de la Junta de Educación de este departamento; el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador, y en el deseo de seguir aprovechando los buenos servicios del señor Peña en aquel cargo. ACUERDA: reelegirlo para que continúe desempeñándolo en el siguiente período.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo.
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, junio 30.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 279.78; renta de aguardiente: \$ 929.66. *Haber:* otros ramos: \$1,269.44.
J. Carlos Sosa.

San Salvador, julio 1^o

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 662. *Haber:* otros ramos: \$ 279. Saldo: \$ 383.—*J. Carlos Sosa.*

San Salvador, julio 2.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 383; renta de licores: \$ 158.75; préstamo voluntario: \$ 500; pólvora y salitre: \$ 198.81. *Haber:* Dirección General de Rentas: 18 cs. sobre 350 botellas de aguardiente á favor de Duke y Alumbado eléctrico: \$ 51; remisión á la Tesorería General: \$ 228.34; ramo de Gobernación; pagado á la oficina de Vacunación: \$ 250. Existencia á nueva cuenta: \$ 611.22.
Jorge R. Qüich.

San Vicente, julio 2.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 69.37. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 45; otros ramos: \$ 24.37.—*J. Ulla.*

Zacatecoluca, julio 2.—1 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 753.18; renta de aguardiente: \$ 243.27; otras rentas: \$ 19.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 37.25; otros ramos: \$ 245.62. Existencia actual: \$ 733.33.—*M. Sosa.*

Santa Ana, julio 2.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 668.63; renta de aguardiente: \$ 491. otras rentas: \$ 46.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 1,211.25; otros ramos: \$ 194. Existencia actual: \$ 0.13.—*F. Martínez.*

Ahuachapán, julio 2.—8. p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 615.35. *Haber:* Existencia actual: \$ 615.35.—*A. C. Mora.*

Usulután, julio 2.—3.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 698.25; renta de aguardiente: 241.42. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 51.75; otros ramos: \$ 259.44. Existencia actual: \$ 618.48.
J. H. Ayala.

La Unión, julio 2.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: 3,406.62; renta de Aduanas: \$ 48,315.73; otras rentas: \$ 2,201. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 6,016.67; otros ramos: \$ 11,943.47. Existencia actual: \$ 5,963.21.
M. V. Teira.

La Unión, julio 2.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 10.11; renta de aguardiente: 22.12.
J. P. Guzmán.

Hobasco, julio 2.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 76.31; venta de patentes: \$ 295.00; otras rentas del telégrafo: \$ 14.11. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 485.42.
J. Sandoval.

Sonsonate, julio 2.—5.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 536.75; renta de aguardiente: 355.75; otras rentas: \$ 153.59. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 135.30; otros ramos: \$ 550.34; saldo: \$ 380.45.—*M. Badolfo Garcia.*

Santa Tecla, julio 2.—4 15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 2,122.84. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 1,194. Saldo: \$ 928.84.—*M. Véllez.*

Chalatenango, julio 2.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 108.53; renta de aguardiente: \$ 46.25; otras rentas: \$ 81.87. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 56.87; saldo: \$ 179.78.
A. G. Miranda.

Sonsonate, julio 2.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,008.50; *Haber:* otros ramos: \$ 154.16; saldo: \$ 854.34.—*B. Arce.*

Gotera, julio 2.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 124.92; otras rentas: \$ 10. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 52.12; otros ramos: \$ 78.86. Saldo: \$ 3.97.—*J. J. Rivas.*

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	2,599.29	
Remesa de la Aduana de La Libertad	2,000.00	
Pago de I. R. Santiago Ulla, por préstamo		100.00
Pago de I. R. Porfirio S. Díaz, escribiente de Ministerio de Fomento		25.00
Pago de I. R. Porfirio S. Díaz, escribiente Ministerio de Fomento		25.00
Pago de I. R. Jesús Morales, cantinero		30.00
Pago de I. R. Gastos de escritorio Guerra y Marina		10.00
Pago de I. R. Escribiente Asambleas		1.02
Pago de I. R. Oficial Mayor Secretaría particular del señor Presidente		50.00
Pago de I. R. Mozo de servicio de la Secretaría del señor Presidente		25.00
Pago de I. R. Habilitaciones y ajustes de copias		400.00
Pago de I. R. Soldo militar		50.00
Pago de I. R. Escribiente Ministerio de Hacienda y Crédito Público		30.00
Pago de I. R. Municipal		31.25
Saldo á la Anterior		491.88
Saldo al Escalón N.º 1.º		164.00
Saldo al Escalón N.º 2.º		178.43
Saldo al Escalón N.º 3.º		234.87
Saldo al Estado Mayor del Ministerio		7.25
Saldo al Ministerio de Honor		115.00
Saldo al Sr. Saucedo militar		587.07
Saldo al Estado Mayor Civil		55.00
Saldo al Ingeniero Greench		100.00
Saldo al Sr. Gastos Casa Presidencial		100.00
Saldo	4,599.29	4,599.29

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 19 de 1891.
Manuel María V.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS CINCO PRIMEROS MESES DEL AÑO CORRIENTE.

1891.	1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	TOTALES.
Enero 31	Adm. de La Libertad	7,751.00	7,751.00	7,751.00
" 31	" de Sonsonate	8,062.72	8,062.72	8,062.72
" 31	" de La Unión	2,116.45	2,116.45	2,116.45
Febrer 28	" de La Libertad	9,285.47	9,285.47	9,285.47
" 28	" de Sonsonate	8,830.93	8,830.93	8,830.93
" 28	" de La Unión	3,436.04	3,436.04	3,436.04
Marzo 31	" de La Libertad	7,068.85	7,068.85	7,068.85
" 31	" de Sonsonate	6,955.89	6,955.89	6,955.89
" 31	" de La Unión	1,884.33	1,884.33	1,884.33
Abril 30	" de La Libertad	8,864.43	8,864.43	8,864.43
" 30	" de Sonsonate	6,498.01	6,498.01	6,498.01
" 30	" de La Unión	2,274.84	2,274.84	2,274.84
Mayo 31	" de La Libertad	8,596.42	8,596.42	8,596.42
" 31	" de Sonsonate	9,900.23	9,900.23	9,900.23
" 31	" de La Unión	6,477.79	6,477.79	6,477.79
		\$ 98,003.52	\$ 98,003.52	\$ 98,003.52

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA.

En circulación al 31 de diciembre de 1890	\$ 1,230,000.41	\$ 1,352,312.99	\$ 2,600,222.52	\$ 5,382,554.95
Amortización en 5 meses de 1891	98,003.52	98,003.52	98,003.52	294,010.57
En circulación al 29 de junio	\$ 1,132,000.02	\$ 1,454,309.47	\$ 2,502,228.99	\$ 5,088,544.38

Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 3 de 1891.—*Gust. J. Duran.*

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$1,785 86	
Producto de Póliza y Sa- lito	300	
Patentes de buhoneros	0	
Colegio Normal de señori- tas	1	
1 R. Pensión militar		\$ 15
1 .. "		15
1 Pl. Pínea Modelo		18
1 R. Profesor de armas		100
1 .. Cartero de la Direc- ción General de Correos		25
1 R. Portero del Ministe- rio de Guerra		20
1 R. Gastos de escritorio de la Contaduría Mayor		15 00
3 Guardia Civil		234 12
2 Presidio		29 50
Ramo de Guerra		1,565 55
Saldo		54 69
S. E. ó O.	\$2,092 86	\$2,092 86

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 2 de 1891.

Manuel Murillo.

MOVIMIENTO DE CAJA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE SAN SALVADOR EN EL MES DE JUNIO DE 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	\$ 179 25	
Renta de Licores	17,394 06	
Gastos de Licores		682 88
Ramo del Tajo	510 00	16 17
Alumbrado Público	196 25	196 25
Papel Oficial	1,162 68	58 00
Reposición de papel Oficial	6 18	
Papel de Contratos priva- dos	451 75	22 20
Impuesto a favor del Hos- pital	105 00	105 00
Depósitos	10 00	
Alcabala Interior	1,618 45	
Ramo de Instrucción Pú- blica		4,324 24
Id. de Gobernación		3,820 56
Id. de Justicia		814 34
Id. de Beneficencia		788 41
Id. de Guerra		221 73
Id. de Hacienda		1,220 17
Bienes raíces		669 50
Bonos de alcabala de suel- dos		2,711 00
Dirección General de Ren- tas		5,977 12
	21,633 62	21,633 62

Administración de Rentas: San Salvador, julio 2 de 1891.—El Administrador, Jorge R. Quid.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JUNIO.

Iquique, 30.—Corren rumores de que ha habido una batalla muy reñida entre el "Huáscar" y el "Coquimbo". No se tiene detalles todavía.

JULIO.

Londres, 1.—El corresponsal del "Telegraph" escribe de San Petersburgo diciendo que las cosechas en Rusia están arruinadas y que el precio de los granos está muy alto. El hambre amenaza ya á los campesinos en muchos distritos.

Roma, 1.—Los habitantes de la provincia de Verona continúan muy alarmados. De nuevo se ha sentido fuertes temblores de tierra parecidos á los que hubo en

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 2 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General			
Aduana de La Libertad	\$ 1,223 35	\$ 52 00	\$ 1,171 35
" " Sonsonate	1,008 50	154 16	854 34
" " La Unión	53,923 35	47,960 14	5,963 21
Rentas " Aluachapán	615 35	615 35	
" " Cabañas	485 42	485 42	
" " Chalatenango	236 65	56 87	179 78
" " Cuscatlán	1,899 53	165 50	1,734 03
" " La Libertad	2,122 84	2,122 84	
" " La Paz	1,016 20	282 87	733 33
" " La Unión	32 23	32 23	
" " Morazán	134 95	130 98	3 97
" " Santa Ana	1,405 38	1,405 25	0 13
" " San Miguel	1,058 17	594 22	463 95
" " San Salvador	1,240 56	629 34	611 22
" " San Vicente	66 37	69 37	
" " Sonsonate	1,066 09	685 64	380 45
" " Usulután	939 67	321 19	618 48
Dirección General de Correos			
" " " Telégrafos			
Total	\$ 68,477 61	\$ 55,763 37	\$ 12,714 24

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 2 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 4.—Nuestra señora del Refugio y San Laureano, arzobispo.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—1

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 3 de 1891.

A las 10 y 50 a. m. fondeó el vapor alemán "Valeria" procedente de Hamburgo. Trae 2,464 bultos mercaderías; no trae pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad limpia.

PERIÓDICOS caídos en rezago en la Dirección General de Correos por habérseles roto la banda.

ALEMANIA.

Offerten Blatt. Berlín.

ARGENTINA.

Boletín de Agricultura. Buenos Aires.

COLOMBIA.

Anales de la Academia de Medicina de Medellín.

El Gladiador. Bogotá.

El Porvenir. Cartagena.

El Vigilante. Santa Marta.

Revista Judicial. Bogotá.

Revista Comercial e Industrial. Medellín.

días pasados. Las pérdidas materiales son grandes. Ayer dijo Rudini en el Senado: que antes de que se pusiese en fuerza el tratado de la Triple Alianza se ratificaría, otros varios que harían efectiva la continuidad de la política extranjera del gobierno. Respecto á la Gran Bretaña dijo que aquella nación se había comprometido á ayudar á Italia á mantener la paz en el Mediterráneo.

Londres, 1.—El "Standard" anuncia que el nuevo Tratado de la Triple Alianza será un tanto modificado. Parece que Italia ha estipulado no batirse contra Francia si es Alemania la que inicia la guerra contra ella.

Hamburgo, 1.—El Emperador Guillermo salió ayer de Heligoland escoltado por dos blindados de la escuadra alemana.

Londres, 1.—Se ha firmado un arreglo concediendo á Murrieta una espera hasta febrero de 92.

Buenos Aires, 1.—Se confirma las noticias relativas á la revolución pacífica que se ha efectuado en Santiago.

Madras, 1.—La sequía continúa. Las clases proletarias están padeciendo de hambre y de sed.

Berlín, 1.—Se han hecho circular con profusión los ejemplares del memorial que Herd-Cohensly dirigió al Secretario de Estado del Papa. En ese documento aconseja su autor á Su Santidad que haga obispos al mayor número posible de sacerdotes alemanes y los envíe á los Estados Unidos á fin de que aumenten la influencia alemana en América, y de que puedan formar un gobierno episcopal propio en aquellas regiones. Herd-Cohensly ha dirigido también una circular á los gobiernos de Italia, Austria, España y Canadá pidiéndoles auxiliar el movimiento, y comprometiéndose á su vez á hacerlos partícipes de las ventajas que resulten de la división del país en sedes que se propone establecer.

Obtuca, 1.—Los indios van á sufrir mucho á consecuencia de la clausura de las pesquerías del mar de Behring, y ya empiezan á pedir socorros al gobierno del Dominio.

- COSTA RICA.**
 La Unión Católica. San José.
 El Eco Católico de Costa Rica. San José.
CUBA.
 Boletín de la Cámara de Comercio. San-
 tiago.
ESPAÑA.
 Boletín de la Sociedad Protectora de los
 niños. Madrid.
 El Liberal. Id.
 El Globo. Id.
 El Movimiento Católico. Madrid.
 El Obrero de Nazaret. Valencia.
ESTADOS UNIDOS.
 The Mechanical News. New York.
 El Progreso. Id.
 La Ofrenda de Oro. Id.
FRANCIA.
 Le Temps. París.
 Le Figaro. Id.
 Le Petit Mouton. Id.
 Revue Diplomatique. Id.
GRECIA.
 Le Messenger. Atenas.
ITALIA.
 L' Illustrazione Italiana. Milano.
INGLATERRA.
 The Illustrated London News. Londres.
NICARAGUA.
 El Duende. Managua.
PERÚ.
 La Revista Masónica. Lima.
VENEZUELA.
 El Fonógrafo. Maracaibo.

NOTA: También se han rezagado por la misma causa dos muestrarios de mezclillas procedentes de la casa Jaffe & Sons, de Manchester, y 18 catálogos de máquinas coser de The Singer, por ignorarse la residencia de los destinatarios.
 Administración Central de Correos: San Salvador, julio 1º de 1891.
 El Jefe del Negociado de Ultramar,
Nóstenes Reyes.

A LOS TENEDORES DE LIBROS DE LAS

Administraciones de Rentas de la República
 Se hace saber que el Supremo Gobierno, en atención a las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de \$ del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.
 Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.
Baltasar Castro.

LISTA de las CAUTAS REZAGADAS por varias causas del 27 al 30 de junio de 1891.

CORRESPONDENCIA INTERIOR.	
Abelina Mena.	Concepción Martínez
Adela Peñate.	Eduardo A. Muñoz.
Croscencia Vado.	Feliciano Lerms.
Catarina Melara.	José Schmidt.
Elena Muñoz.	J. Rafael Mora Gu- tiérrez.
Gilberto Hidalgo.	Luis Broneya.
Gonzalo Bulnes.	Lázaro Krumberg.
Rosario P. de Que- zada.	Maria Santos Cobar.
	Rubén C. Jacobs
	Samuel Fescher.
CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.	
Antonio Almar.	S. Yohamer Tróbilus
Berth Greif.	Victor Augustin
Clemente Prieto.	Vinsoncaen.
	Dolores Acosta, (una economienda).

Correspondencia devuelta del exterior.
 A. P. Adams Landri.
 J. A. Throckmorton.
 Rafael G. Molina. (2).
 Oficina Central de Rezagos: San Salva-
 dor, 30 de junio de 1891.
 El Jefe del Negociado del Interior,
Salvador G. Martínez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que á solicitud del señor doctor don Mariano Cáceres, como apoderado del doctor don Rafael Zaldívar, se procede á la reposición de un expediente relativo á las medidas de un terreno situado en jurisdicción de Guisnabat, el cual ha sido medido sin contradicción de persona alguna, y resultó: que su área contiene ciento siete caballerías, doscientas diez cuerdas cuadradas, y linda: al Norte, con "Tasulá"; al Oriente, con finca de don Pedro Mas ó de "La Fortuna", terrenos de Guisnabat y río de Apacoyo; al Sur, con "Las Salinas"; y al Poniente, con las haciendas de "Tonala", "Eusebada" y el mismo "Tasulá", según su plano. Las personas que se crean con mayor derecho al terreno descrito, ocurran dentro de quince días á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. — *Máximo Arango.*
 (P.\$1.50) 1. *Romualdo Búcaro, Srío.*

HORACIO ROMULO JARQUIN, Jue
 2º de 1ª Instancia de Sonsonate.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Antonio Alfaro á nombre de don Domingo Salguero, solicitando la posesión de una casa situada en la esquina Noreste que forman las calles de Santo Domingo al Panteón y del Calvario á la iglesia del Pilar, lindando: al Oriente, con casa del doctor don Jacinto Huezo y que fué de la señora María Jibaja; al Norte, con casa que fué de la señora Gregoria Cea y que pertenece hoy al señor Salguero; al Poniente, calle del Pilar de por medio, con casa de don Antonio Orantes, que fué de la señora Dolores Gutiérrez; y al Sur, calle del Panteón de por medio, con casa del mismo señor Orantes y que pertenece á Gregoria Melgar,—para que las personas que se crean con derecho al deslindado inmueble se presenten á deducirlo, libro el presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Horacio R. Jarquin.
 (P.\$1.50) 3—2. *Máximo Romero, Srío.*

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Sanantepéque.
 Emplaza al recurrente Aureliano Hernández, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Ezequiel Amaya, bajo aprehensión de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al indicado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sanantepéque, á la una de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y uno.
 3—3. *Antonio Castellanos.—Lázaro Pino, Srío.*

NOTIFICACIONES.

Previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta un: uney bormejo, ojos negros, de dueño desconocido, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.
 Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Suchitoto, junio diez de mil ochocientos noventa y uno. — *Luis Espinosa.—Cecilia Portillo, Srío.* 3

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, el día de hoy, por esta Alcaldía, una novilla colorada-achota, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro que se figura al margen. La por-

sona que se se crea con derecho al sobrante líquido, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de El Rosario, mayo catorce de mil ochocientos noventa y uno. — *Tullo Urbina.—Isidro Urbina, Srío.* 3

Por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta un caballo salpicado, viejo, herrado con el fierro figurado al margen, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Sebastián, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.
 3—3. *David Cornejo.—Ferdin Escobar, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un novillo bormejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros, siendo uno de ellos el que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante expresado, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Santiago Uboa.—Agustín G. Chávez, Srío. 3—1

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMINO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL BORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso, cada \$9 de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

PREMIOS.	PESOS.
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000 "	3,000
8 " " 100 "	800
28 " " 40 "	1,120
65 " " 20 "	1,300
4 " " 80 "	para los apro- ximados al premio mayor
59 premios de 24 \$ para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,416
9 premios de 16 \$ para todos los números de la centena del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido	144
177 premios que importan	\$18,100

El Presidente de la Junta,
Federico Prado.
 San Salvador, mayo 27 de 1891. 7

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DEL SALVADOR.

2º SEMESTRE.
 Descosa la Directiva de esta Sociedad que de ninguno de los individuos que la componen pierda su dividendo por no presentar títulos equivalentes al mínimo de ahorro mensual. (Artº 6 y 59) en el reparto que tendrá lugar en los primeros días de agosto próximo, *adhibite*, que para ello es indispensable haber ahorrado ciento veinte pesos ó más hasta el 31 del corriente.
 San Salvador, julio 3 de 1891.
 3—1 alt. *Leonardo Mena, Gerente.*

CONSULADO DE ITALIA.

Habiendo fallecido en la Libertad el súbdito italiano Antonio Pillo, se cita á los acreedores ó interesados para que se presenten á este Consulado en el término fijado por la ley con los respectivos documentos de crédito debidamente legalizados.
 Santa Ana, mayo 15 de 1891.
 11. *Carlos Liberti, Consul de Italia.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 4 de julio de 1891

NÚM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

CONVENCIÓN TELEFÓNICA

ENTRE EL SALVADOR Y HONDURAS.

Los Gobiernos de El Salvador y Honduras, juzgando conveniente establecer una línea telefónica que una las ciudades de San Salvador y Tegucigalpa, han determinado celebrar una convención especial sobre dicha materia, y al efecto han nombrado por comisionados, el Gobierno de El Salvador al señor doctor don Manuel I. Morales y el Gobierno de Honduras al señor doctor don Ponciano Planas, quienes después de comunicarse sus poderes especiales, y hallándolos en debida forma, han convenido en las siguientes estipulaciones:

Artículo 1.º

Se establece una línea telefónica que partiendo de las ciudades de San Salvador y Tegucigalpa, venga á unirse en el pueblo fronterizo de Saco ó Nueva Concepción de Oriente.

Artículo 2.

Cada uno de los Gobiernos contratantes construirá á su costa la parte de la línea que corresponda á su territorio, desde su respectiva capital hasta el punto fronterizo de conexión, y se obliga á mantenerla en perfecto estado de servicio.

Artículo 3.

Cada uno de los Gobiernos contratantes puede establecer las estaciones intermedias que crea convenientes; debiendo hacerse de preferencia el servicio oficial entre ambas capitales.

Artículo 4.

Las Direcciones respectivas del ramo se pondrán de acuerdo para adoptar sistemas y aparatos uniformes, de manera que las comunicaciones hechas de San Salvador á Tegucigalpa, y *viceversa*, puedan llegar directamente y sin necesidad de intermediarios.

Artículo 5.

El servicio particular, cuando fuere posible, estará sujeto á una tarifa y reglamento uniformes, que serán convenidos entre las dos Direcciones del ramo y presentados á ambos Gobiernos para su aprobación.

Artículo 6.

Ambos Gobiernos garantizan la seguridad de las comunicaciones telefónicas, las que en este sentido se equipararán con las telegráficas.

Artículo 7.

El producto de las comunicaciones hechas de El Salvador á Honduras, pertenecerá al primero, y el de las hechas en sentido contrario pertenecerá á la segunda. Para mejor inteligencia de este artículo se entenderá que la comunicación se hace de la oficina en donde se solicite.

Artículo 8.

No teniendo en sus almacenes el Gobierno de El Salvador materiales suficientes, es convenido que el Gobierno de Honduras

le facilitará la cantidad de alambre y de aisladores necesaria para la línea salvadoreña; debiendo ser el alambre número 8 ó 9, y de la fábrica de Honson, si fuere posible.

Igualmente es convenido que el Gobierno de Honduras facilitará al de El Salvador ochenta botes completos batería de gravedad Callaud, número 2, ó de otra clase apropiada al objeto, si tuviere estos materiales en sus almacenes.

El valor del alambre, aisladores y botes, será abonado por el Gobierno de El Salvador al de Honduras en la cuenta que éste tiene con aquel, y se computará á principal y costos.

Artículo 9.

Esta convención adquirirá todo su vigor y fuerza al ser aprobada por ambos Gobiernos, y se tendrá por cangada al comunicarse recíprocamente tal aprobación por aviso postal ó telegráfico.

En consecuencia, los comisionados referidos firman por duplicado la presente convención y la sellan con sus sellos particulares en San Salvador, á veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel I. Morales.
Ponciano Planas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1.º de 1891.

Vista la anterior Convención Telefónica entre El Salvador y Honduras concluida en esta ciudad el día 27 de junio último por los señores doctor don Manuel I. Morales, comisionado especial por el Gobierno de El Salvador, y el señor doctor don Ponciano Planas, comisionado especial por el Gobierno de la república de Honduras, cuya convención se compone de un preámbulo y nueve artículos; el Poder Ejecutivo, ontrándola conforme á las instrucciones que al efecto se dieron al señor Morales, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1891.

Estando vacante el empleo de Inspector General de Aduanas Marítimas, por haber fallecido el General don Rafael Andreu, quien lo desempeñaba; y en atención á las cualidades recomendables del señor General don José Salazar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en vista de la nueva ley de Presupuesto, ACUERDA: refrendar

sus nombramientos de escribientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, á los señores don Rafael Solórzano y don Juan Antonio Aguilar, quienes disfrutarán del sueldo que les asigna la misma ley, desde el 1.º del mes en curso en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del sub-Administrador de la Aduana de Acajutla, ACUERDA: nombrar primer Guarda-muelle de aquel puerto, con el sueldo de ley, al Capitán Mayor don Leonidas Báñes, en sustitución de don Miguel Mónico.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda extraordinario del departamento de Chalatenango al señor don Antonio López, en sustitución de don Miguel Vides; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo de cincuenta pesas mensuales, que se le pagará de la partida consignada en el artículo 153 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Estando vacante la plaza de Tenedor de Libros de la Administración de la Aduana de La-Libertad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar para el desempeño de la indicada plaza al señor don José Soto, quien rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspectores Jefes de los distritos de Ahuachapán y Atiquizaya, á los señores don Francisco Medina y don Juan Murga, respectivamente, en sustitución de don Raimundo Villela y don Estanislao Escobar, debiendo los nombrados rendir la correspondiente fianza y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud del Cabo 1.º Pío Quinto Pineda, relativa á que se le declare inválido y se le

asigne una pensión, por haber quedado inhabil para trabajar á consecuencia de un balazo que recibió en la acción de armas librada en esta ciudad el treinta de agosto del año próximo pasado, y considerando que el solicitante ha llenado todos los requisitos legales, ACUERDA: de conformidad, y que por la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, se le pague mensualmente la cantidad de seis pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando que de la información seguida por el Gobernador del departamento de San Miguel, aparece ser de utilidad y necesidad públicas la ocupación de un solar rústico situado al Oeste del cabildo y cárceles de la ciudad de Chinameca, perteneciente á los sucesores de doña Apolonia Asensio, con el objeto de ensanchar aquellos edificios; lo mismo que la de un huatal perteneciente á la sucesión de Gabriel Valeriano, situado al Oeste de aquella población, para hacer en él un nuevo Cementerio que preste mejores condiciones que el que sirve actualmente; de conformidad con los artículos 918, 919 y 920 Pr.,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de utilidad y necesidad públicas la ocupación de las propiedades de que se ha hecho mención, y en consecuencia, procédase á su expropiación de conformidad con las leyes de la materia.

Dado en San Salvador, á tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación,
Francisco G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 3 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Juan Talpa, contruida á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de la Paz, ACUERDA: aprobar solamente los siguientes: *cincuenta centavos* al año por la matrícula de cada arma de caza; *un peso* por la licencia de cada imagen que recaude limosnas en el interior de la población, y *doce y medio centavos* por cada cerdo que vague en el interior de la misma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 3 de 1891.

Vista la solicitud del pueblo de San Fernando, departamento de Morazán, relativa á que se determinen sus límites jurisdiccionales, y con presencia de la medida y del informe del Ingeniero don Pedro Bedoya, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le concede el artículo 11 del libro 6º, Rango municipal, Codificación de Leyes Patrias, ACUERDA: declárase como límite jurisdiccional entre las poblaciones de San Fernando, Arambala y Perquín, la línea trazada en el plano presentado por el señor Bedoya, cuyos mojones principales son:

Rincón Güiriri, Llano Seco, Roble Negro, Sirín, Esquingala, Temblaca, Amatillo, Ocotillo y Río Negro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

SECCIÓN EDITORIAL.

MÉXICO.

DUELO NACIONAL.

EL SEÑOR LICENCIADO DON MANUEL DUBLÁN.

La prensa de México nos ha traído la sensible noticia del fallecimiento del conocido y próbo hombre público, licenciado don Manuel Dublán, quien se hallaba formando parte del ilustrado Gabinete del Excelentísimo señor General don Porfirio Díaz, Presidente de aquella próspera República, en su carácter de Ministro de Hacienda. México está, pues, de duelo, por que en el señor Dublán, ha perdido á uno de los que con más tesón y sabiduría lo encarrilaron por la difícil vía de su engrandecimiento en el ramo de hacienda, y todo el pueblo mexicano debe estar satisfecho de que el floreciente estado en que se encuentran las rentas públicas se debe en gran parte al singular talento y raras aptitudes de aquel importantísimo estadista, cuyo vacío será muy difícil de llenar.

La índole de esta publicación no nos permite entrar en minuciosos detalles acerca de las innumerables demostraciones de pesar que, como ora natural, ha expresado la culta sociedad mexicana con motivo del infausto acontecimiento que ahora relacionamos; y, por lo mismo, nos limitaremos á deplorarlo sinceramente, en nombre del pueblo y del Gobierno salvadoreños.

Reciba el pueblo mexicano, y en particular el Excelentísimo señor General Díaz, nuestras expresiones de condolencia, por la pérdida del señor Dublán, que fué uno de sus más conspicuos colaboradores.

Memorable aniversario.

Hoy es el CXV aniversario de la fecha gloriosa en que la gran nación modelo, los Estados- Unidos de Norte-América, dió al mundo el hermoso ejemplo de que un pueblo grande no puede ser esclavo de otro; el genio emprendedor de los norte-americanos y el hábito potente de libertad que ahienta desde entonces al mundo de Colón, hicieron que la que es hoy centro de prosperidad y de grandeza, rompiera la tutela en que la tenía la Gran Bretaña.

Acostecimiento de tamaña trascendencia para el mundo entero y principalmente para las naciones del nuevo mundo, no puede menos que llenar de justo entusiasmo á la nación

salvadorenña, que ha guardado siempre relaciones de sincera amistad con la gran Federación.

Con ese motivo, nuestro pabellón nacional ondea izado en todos los edificios nacionales, lo mismo que todos los demás estandartes de las naciones amigas representadas en esta capital.

Nos complacemos en enviar á los norte-americanos residentes en esta República un afectuoso saludo, que interpretará los sentimientos de amistad que El Salvador abriga hacia los Estados- Unidos de Norte-América.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 3.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$611.22; renta de aguardiente: \$122.43; otras rentas: \$664.17. *Haber:* otros ramos: \$847.62. Saldo: 550.20.—*J. Carlos Rosa.*

Santa Tecla, julio 3.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,035.09. *Haber:* ramo de Guerra: \$625.61. Saldo: 459.48.—*M. Yúdice.*

Sonsonate, julio 3.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$854.24; renta de aduanas: \$11,309.56. *Haber:* otros ramos: \$11,319.56. Saldo: \$844.34.—*B. Arce.*

Sonsonate, julio 3.—4.11 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$350.45; renta de aguardiente: \$142.43; otras rentas: \$4.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$113.43; otros ramos: \$363.83. Saldo: \$50.24.—*M. Rodolfo García.*

Chalatenango, julio 3.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$179.78; renta de aguardiente: 12.02; otras rentas: \$2. *Haber:* ramo de Guerra: \$98.06. Saldo: \$95.74.—*A. G. Miranda.*

Gotera, julio 3.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3.97; renta de aguardiente: \$239.20; otras rentas: \$14. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.25; otros ramos: \$84.68. Existencia actual: \$34.24.—*J. J. Rivas.*

Cajatepeque, julio 3.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,734.03; renta de aguardiente: \$175.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$125; otros ramos: \$30.75. Existencia actual: \$1,754.—*J. M. Aguirre.*

Hobasco, julio 3.—2.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$46.71. *Haber:* existencia actual: 46.71.—*J. Simolov.*

San Miguel, julio 3.—4.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$463.90; renta de aguardiente: \$570.72. *Haber:* ramo de guerra: \$242.12. Existencia actual: \$792.50.
J. M. Herrera.

Santa Ana, julio 3.—4.53 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$0.13; renta de aguardiente: \$220.12; otras rentas: \$201.63. *Haber:* ramo de Guerra: \$174.50; otros ramos: \$79.25. Existencia actual: \$168.13.
F. Martínez.

La Unión, julio 3.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$32.23; renta de aguardiente: \$32.12; otras rentas \$232.54. *Haber:* otros ramos \$324.93. Existencia actual: \$11.96.
J. P. Guzmán.

La Unión, julio 3.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3,406.62; renta de Aduanas, importación: \$18,315.73; otras rentas: \$2,201. *Haber:* ramo de Guerra: 6,016.67; otros ramos: \$41,943.47. Existencia actual: \$5,963.21.—*M. V. Leiba.*

Zacatecoluca, julio 3.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$733.33; renta de aguardiente: \$123.97; otras rentas: \$14.93. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$246.68. Existencia actual: \$593.30.
Magdalena Sosa.

Usulután, julio 3.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

terior: \$ 618.67; renta de aguardiente: \$92.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$51.75; Existencia actual: \$ 659.42.
J. M. Ayala.

San Vicente, julio 3.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$104.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$69.68; otros ramos: \$14.38.—Por el Administrador, —*Ricardo Yescas.*

N.º DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE VENDIDAS EN EL DEPÓSITO DE CHALATENANGO, EN EL MES DE JUNIO.

Chalatenango, julio 3.—10.40 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
El número de botellas de aguardiente consumidas en el departamento, durante el mes de junio próximo pasado, es de 5,916, inclusivo 476 procedentes del depósito de Suchitoto.—*A. G. Miranda.*

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer.....	\$ 54.69	
Romosa de la Administración de Rentas de Usulután.....	990.10	
R/ valor de 4 libros en blanco para la Oficina del Registro.....		\$ 20.06
R/ gastos de escritorio de la Oficina de Estadística.....		10.00
R/ valor del alquiler de la casa de la Oficina de Estadística.....		25.00
Ramo de Guerra.....		968.99
L R/ flota de 3 bultos.....		5.00
Saldo.....		15.74
	1,044.79	1,044.79

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 3 de 1891.
Manuel María V.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DEL 3 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 1,044.79	\$ 1,029.05	\$ 15.74
Aduana de La Libertad.....	1,223.35	52.00	1,171.35
" " Sonsonate.....	12,163.90	11,319.56	844.34
" " La Unión.....	53,923.35	47,960.14	5,963.21
Rentas " Ahuachapán.....	2,333.05	1,311.72	1,021.33
" " Cabañas.....	46.71		46.71
" " Chalatenango.....	193.80	98.06	95.74
" " Cuscatlán.....	1,909.78	155.78	1,754.00
" " La Libertad.....	1,085.09	625.61	459.48
" " La Paz.....	877.23	283.93	593.30
" " La Unión.....	336.89	324.93	11.96
" " Morazán.....	157.17	119.93	37.24
" " Santa Ana.....	421.88	253.75	168.13
" " San Miguel.....	1,034.62	242.12	792.50
" " San Salvador.....	1,397.82	847.62	550.20
" " San Vicente.....	104.06	104.06	
" " Sonsonate.....	527.50	477.26	50.24
" " Usulután.....	711.17	51.75	659.42
Dirección General de Correos.....			
" " " Telégrafos.....			
Total.....	\$ 79,492.16	\$ 65,257.27	\$ 14,234.89

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 4 de 1891.
El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Amsterdam, 2.—Los blindados que escoltaban al Emperador Guillermo y su comitiva llegaron a este puerto acompañados por la escuadra holandesa. El Kaiser fue recibido por la reina Wilhelmina, niña de once años de edad, y por la reina regente Emma. Tras imponentes ceremonias, los huéspedes fueron conducidos al palacio. En el camino aplaudió el pueblo al Emperador y durante la noche hubo iluminaciones.

Londres, 2.—El Emperador alemán será recibido en el puerto por los duques de Conhaught y de Edimburgo. El corresponsal del Standard en Bangkok, Siam, dice que las tropas francesas han ocupado la provincia de Luang Prabang, que hasta la fecha había pertenecido a Siam. El corresponsal dice que supone que la ocupación de esa provincia es el preludio de la completa anexión de todo el Siam por los franceses, con el objeto de secundar las miras de Rusia en el Asia Oriental, y que esto traerá sin duda serias complicaciones con la China, por el Este, y con Inglaterra por el lado del Bur-Mah.

San Petersburgo, 2.—El Novos Vremya, al comentar el nuevo tratado de la Triple Alianza, dice que si Francia y Rusia no contestan luego al Dreibund ligándose en formal alianza, las potencias de la Europa Central se van a erigir omnipotentes y van a acarrear la guerra a fuerza de menospreciar a sus adversarios y de querer llevar adelante sus designios ambiciosos.

Roma, 2.—El Papa ha denegado la solicitud de los polacos de los Estados Unidos sobre nombramientos de obispos de esa nacionalidad.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS. ☽

Domingo 5.—*La Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.*

☾ Luna nueva a las 9 h. 14 m. de la noche. *Cálido.*

Lunes 6.—San Tranquilino, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzado desde el domingo 5:

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.

Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de Buques.

La Libertad, julio 4.
El vapor "Colima" salió de Panamá el 2 de julio a las 6 p. m. sin carga para puertos de Centro América.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esquetos de *Despachos Militares*, ocurran a esta Secretaría a sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Rosenda Chica, de Jayaque.
- Josefa P. Pino, de San Esteban.
- Serapia Valle, de Mercedes.
- Ildefonsa Burgos, de Santa Ana.
- Jesús Hernández, de Santa Tecla.
- Virginia Campos de Paredes, de St. Tecla.
- Anseñe:
- Salvador Colindres, de Comazagua.

SANTA ANA.

Desconocidos:

- Miguel Castaneda, de San Salvador.
 - Manuela Arévalo, id. id.
 - Florentín Zaccaray, de Sonsonate.
- Oficina Central de Telégrafos. San Salvador, julio 4 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 2.

Hotel Europa.— Entraron: Joaquín Macías y Juan Girrud, de La Libertad; Fernando Alvarado, de Santa Ana. Salieron: Basilio Guiovaray Luis García, para Sonsonate; Fernando Alvarado, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.— Entraron: Atanasio Castro y señora, de Cojutepoque; Pedro Lamadrid, de Retalhulen. Salieron: Cayetano Díaz y Guadalupe Bustamante, para Cojutepoque; Emilio A. Alegría, para esta ciudad.

Hotel Internacional.— Presbítero José Rosales, de S. P. Mazahuat. Saló Manuel Drayfus, para Santa Ana.

Siglo XX.— Salieron: Ponciano Planas y Salvador Colindres, para Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 3.

Hotel Alemán.— Entraron: Felipe Melhado, de Quezaltepeque; General E. Ferrer, R. Ferrer y Francisco Zepeda, de Ahuachapán; José María Celarú, de San Miguel. Salieron: Jesús Albergue, para Chalatenango; Luis Moro, para Suchitoto.

Hotel Internacional.— Entraron: José Amaya, de Ilobasco; Luis Echevolin, de Santa Ana.

Hotel de Europa.— Entraron: Justiniano Chico, de Quezaltepeque; Pablo García, de Armenia; Antonio Gutiérrez, de Sonsonate; Miguel Galván y Adolfo Zelaya, de Santa Tecla; Miguel E. Aranjó, de Jucupa. Salieron: Antonio Gutiérrez, para esta ciudad; Adolfo Zelaya, para Santa Tecla.

Siglo XX.— Entraron: Luis Ezeta, Manuel Salinas y L. P. Gueydan, de La Libertad. Saló José Berhein, para San Miguel.

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 10 hombres: 1, por obriedad escandalosa; 1, por ebrio en día y hora de trabajo; 2, por deudores cedidos á beneficio del Asilo Sara; 2, por riña mutua; 1, por quebrador de trabajo de la señora Feliciano Cáceres; 1, por golpes á Dionisio Martínez; 1, por vago; 1, de orden superior; y 1 mujer, por obriedad.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 1, por causarle una lesión á Pedro Angel; 1, por riña y golpes á José Antonio Pineda; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por obrio y portación de moneda falsa y encontrado herido; 1, por portación de arma prohibida; 1, por amenazas á mano armada á Luis Bustamante; 1, por obriedad en día y hora de trabajo; 1, por encontrarle un cincho de la Policía;

1, por homicidio, informado por el Alcalde de San Marcos.

NOTA.—A las 11 de la noche condujeron á esta Dirección los policiales n.º 172 y n.º 109, al individuo León Sermeno, herido por el Teniente don Virgilio López, perteneciente á la fortaleza.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 4 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Luis Wenceslao Pawski, por sí y como representante legal de sus menores hijos Enrique Luis, María Teresa y María Luisa, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa de teja y esquina situada en el centro de esta capital, con su correspondiente solar, compuesta de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho; lindante al Oriente, con casa y solar del doctor don Nicolás Angulo; al Norte, con calle de la "Independencia"; al Poniente, con calle de "Hidalgo"; y al Sur, con casa de don Fernando Ayala. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra que se le admitirá, siendo legal; con advertencia de que el comprador deberá dejar al vendedor el tiempo necesario para trasladar las mercaderías de su almacén, según condición puesta por él.

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

El señor Zeferino Umaña, de este vecindario, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de un terreno de la capacidad de quinientas áreas, situado en el valle "Agua Blanca", de esta jurisdicción, y lindante al Oriente, con terrenos de Francisco García, Mario Sorto, y Antonio Domínguez; al Norte, con el de Bibián Ventura; al Poniente, con el de Gabino Ortega; y al Sur, con terrenos de Felipa y Tomás Ramírez; y la de dos casas de paja sobre hornos, pared de bajareque, la primera de siete varas de longitud por seis de latitud, la segunda de cinco varas y media de longitud y cuatro de latitud, situadas en el terreno expresado, los que estima en cincuenta pesos; y cuyos bienes corresponden á la sucesión de la señora Nicolasa Laríos, madre legítima del solicitante según los documentos que ha presentado en concepto de heredero. El que se crea con derecho á dichos bienes, que comparezca á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Gregorio Zelaya.

(P.\$1.50) 3—1 José María Villatoro, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mala piñeta, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Armenia, junio seis de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Mayán.

1 Zeferino Mayán, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua oscura, pequeña, herrada con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Jalco, abril veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo A. Vega.

1 Ints. María, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un novillo hermejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros, siendo uno de ellos el que se figura al margen. El que se crea con derecho al semoviente expresado, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Ulloa.—Agustín G. Chávez, Srío. 3—2

A LOS ENBARCADORES COMPANÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA. (Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos. Entendense con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

- Sonsonate, "
- San Salvador, Blanco y Lozano.
- La Libertad, Blanco y Trigueros L.
- San Miguel, Luis Manent.
- La Unión, V. Marcenaro y C.º

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, 16 A. Liberty y C.º — Santa Ana.

COMPANÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1891.

6—2 Maximiliano Cohn, Director.

Sociedad de Artesanos "La Concordia".

Habiendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en sesión del veinticuatro de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sesiones; la Comisión nombrada al efecto, convoca á todas las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendibles las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace un llamamiento á todas las personas que sean acreedoras al homenaje que la Sociedad hace á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se sirvan presentar sus negativos correspondientes, con lo cual evitará á la comisión, que está instalada en el cabildo del barrio de Santa Lucía, doble trabajo. Estas se verifican todos los domingos de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891.

15—10 La Comisión.

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutepoque, Su chifoto y Zacatecoluca, á cargo, respectivamente, de los señores don Guadalupe Bustamante, don Jesús A. Escobar, y don Mariano Molina.

Cobra por giros sobre Cojutepoque, 1/2 % de cambio y cobra por giros sobre Suchitoto y Zacatecoluca, 1.5 %. También admite descuentos de pagares en las Agencias, y en la de Cojutepoque compra y vende letras sobre el exterior. 15—11

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 6 de julio de 1891

NUM. 156

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 6 de 1891.

Juzgando conveniente el establecimiento de un Consulado en Guayaquil (Ecuador), y concurriendo en el señor don Erique Valenzuela Reina las cualidades necesarias para su buen desempeño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Cónsul del Salvador en aquella ciudad.—Comuníquese y extiéndasele al nombrado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Cañas.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Respecto á la solicitud de Salvador Alfaro, reo rematado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia el distrito de Nueva San Salvador, contraída á pedir que se le rebaje el tiempo que le falta para cumplir la pena de cinco años de presidio mayor á que fué condenado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Rosa Zelaya, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Se reproduce el siguiente acuerdo por haberse publicado con algunos errores:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando que ya rige la nueva ley de Papel Sellado, emitida por la Asamblea Nacional el 21 de marzo del corriente año, habiendo quedado en poder de muchos cartularios y comerciantes existencias de papel del bienio de 1890 y 1891; y no siendo justo que pierdan su valor por no haber hecho uso de él antes de ahora, ACUERDA: autorizar á los Administradores de Rentas de la República para que á los que tengan existencias de papel sellado del bienio indicado se les cambie por el de la nueva ley que sea de igual valor; señalándose para verificarlo el término de un mes contado desde esta fecha; debiendo los Administradores remitir á la Contaduría Mayor todo el papel que recojan en cambio, en virtud de la presente

disposición, para que se les descargue en su cuenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Con vista de la solicitud de la señora Macaria Godines, referente á que se le asigne una pensión por haber quedado inválida á consecuencia de un balazo que recibió en una de las acciones de armas de la próxima pasada campaña, y considerando que ha justificado plenamente el derecho que le asiste, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, y que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana se le pague mensualmente la cantidad de *veinticinco pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Santa Ana, julio 4.—5.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$168.13; renta de aguardiente: 379.11; otras rentas: \$687.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$815.31; otros ramos \$413.63. Existencia actual: \$ 5.80.—*F. Martínez.*

San Miguel, julio 4.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$792.50; renta de aguardiente: \$ 23.12. *Haber:* ramo de Guerra: \$393.62; otros ramos: \$ 60. Existencia actual: \$362.—*J. M. Herrera.*

Sonsonate, julio 4.—6 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 844.34; *Haber:* otras rentas: \$15,056.27; otros ramos: 15,209.77. Existencia actual: \$690.84.—*B. Arce.*

Usulután, julio 4.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 659.42; renta de aguardiente: \$424.11. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 103.50; otros ramos: \$ 50.00. Existencia actual: \$930.03.—*J. M. Ayala.*

Santa Tecla, julio 4.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 724.57. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 723.65. Saldo: \$ 00.92.—*M. Yúdice.*

Hobasco, julio 4.—3.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 46.71; renta de aguardiente: 92.50. *Haber:* otros ramos (telégrafo, por mayo): 139.21.—*J. Sandoval.*

Sonsonate, julio 4.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 50.24; renta de aguardiente: \$ 100.93; otras rentas: 92.37. *Haber:* ramo de guerra: \$106.63; otros ramos: \$ 120.10. Existencia actual: \$ 16.81.—*M. R. García.*

Cojutepeque, julio 4.—3.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,754.00; renta de aguardiente: \$ 1,040.62. *Haber:* ramo de guerra: 228.00; otros ramos: \$ 50.50. Existencia actual: \$ 2,516.12.—*J. M. Aguirre.*

Chalatenango, julio 4.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 95.74; renta de aguardiente: \$11.56; otras rentas: \$16.03. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 35.18; otros ramos: \$ 10.00. Saldo: \$ 78.12.—*A. G. Miranda.*

Zacatecoluca, julio 4.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 593.30; renta de aguardiente: \$218.95; otras rentas: \$ 45.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 90.25; otros ramos: \$ 6.87. Existencia actual: \$728.88.—*M. Sosa.*

San Vicente, julio 4.—4.12 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 70.30. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 54.56; otros ramos: \$ 15.74.—*J. Ullao.*

La Unión, julio 5.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$5,963.21. *Haber:* ramo de Guerra situado á Tesorería: \$ 990.10; otros ramos: \$9.90. Existencia actual: \$4,963.21.—*M. V. Leiva.*

Hobasco, julio 5.—2.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 23.12. *Haber:* saldo: 23.12.—*J. Sandoval.*

Santa Ana, julio 5.—12 m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$5.80; renta de aguardiente: \$229.33; otras rentas: \$ 50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 265.12; otros ramos: \$ 5.50. Existencia actual: \$ 14.56.—*F. Martínez.*

Sonsonate, julio 5.—4.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 16.81; renta de aguardiente: \$ 229.20. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 102; otros ramos: \$ 9.06. Saldo: \$103.87.—*M. Rodolfo García.*

La Unión, julio 5.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$7.15; renta de aguardiente: 165.94; otras rentas: \$4. *Haber:* otros ramos: \$60. Saldo: \$ 148.09.—*Joaquín P. Guzmán.*

Gótera, julio 5.—3 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$77.18; renta de aguardiente: 115.62; *Haber:* ramo de Guerra: \$ 23; otros ramos: \$ 124.06; saldo: \$ 45.74.—*J. J. Rivas.*

San Miguel, julio 5.—3 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$362; renta de aguardiente: \$ 92.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$93.23; existencia actual: \$ 361.27.—*J. M. Herrera.*

Chalatenango, julio 5.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$78; renta de aguardiente: 118.12.

Haber: ramo de Guerra: \$32.69; otros ramos: \$70. Saldo: 293.55.—*A. G. Miranda.*
 Cojutepeque, julio 5.—3 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 2,516.12; renta de aguardiente: \$ 291.37. *Haber:* otros ramos, Tesorería Nacional: \$ 2,500. Saldo: \$ 397.49.
J. M. Aguirre.

Nº DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE VENDIDAS EN EL DEPÓSITO DE SAN VICENTE EN EL MES DE JUNIO.

San Vicente, julio 5.—10.50 a. m.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Durante el mes de junio último se ha realizado en esta Administración 9,106 botellas de aguardiente, que importan \$5,122 12 centavos.—*J. Ulloa.*

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	\$ 15.74	
A. Dirección, Gral. de Rentas:		
Aduana de Sonsonate \$11,300.56		
Aduana de La Libertad 5,000.00	16,300.56	
Préstamos voluntarios	483.00	
Por ramo de Guerra		2,465.87
Préstamos de Gobernación		73.75
Préstamos con intereses		
Banco Particular		11,309.56
Préstamos voluntarios		3,000.00
Saldo		19.12
	\$ 16,808.30	16,808.30

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 4 de 1891.
Manuel María V.

CUADRO DE INGRESOS Y EGROGACIONES

EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1891.

DEBE:			HABER:		
Existencia anterior		\$60,393.87	Ramo de Gobernación:		
Rentas aduaneras:			Sueldos	\$ 33,910.92	
Derechos al 110 %	194,125.47		Cable	6,825.80	
" " 2 %	3,533.52		Telégrafos y teléfonos	11,637.33	
Exportación 2 %	126.11		Correos	3,600.90	
de café	89,730.78		Imprenta Nacional	6,587.50	
Almacanaje, tonchaje, pólizas, guías, rol, fano, timbres, buques, etc., etc.	4,405.92		Alumbrado público	2,816.00	
Impuestos af. casas beneficencia	17,566.18		Dieta y Viáticos	9,667.44	
id. af. Municipios	6,139.81		Caminos	993.22	
id. af. mercedo San Salvador	8,946.22		Municipios	981.87	\$ 75,226.14
id. af. Instrucción Pública	2,790.62		Ramo de Beneficencia:		
id. af. parques	1,204.33	328,568.06	Pensiones	\$ 3,658.38	
Renta de licores:			Casas de Beneficencia	3,491.65	5,150.01
Producto en el mes		116,076.60	Ramo de Instrucción Pública:		
Otras rentas:			Sueldos	15,615.50	
Alcabala interior	3,185.33		Escuela Politécnica	4,490.00	
Cable	4,140.32		Instituto Nacional	826.00	20,932.49
Telégrafos y Teléfonos	6,926.77		Ramo de Fomento:		
Papel de oficio	4,218.47		Sueldos	6,345.70	
id. de contratos	2,215.37		Obras públicas	5,066.50	
Póliza y maltrato	3,023.28		Parroquia Santa Ana	7,045.21	
Ramo del tajo	2,502.06		Subvenciones	2,000.00	23,467.41
Quinta Modelo	371.37		Ramo de Justicia:		
Correos	1,822.85		Sueldos y gastos		10,284.16
Registro de la Propiedad	1,053.90		Ramo de Relaciones EE.:		
Alumbrado de San Salvador	471.50		Sueldos y gastos		6,836.02
Colegio de señoritas	49.50		Ramo de Guerra:		
Matriculas de guerra	55.50		Por todo gasto		190,001.47
id. de exámenes	21.00		Ramo de Hacienda:		
Terrenos baldíos	3,814.74		Sueldos y gastos	\$ 12,644.00	
Patentes de imágenes	37.50		Gastos de licores	7,883.54	
id. de huboneros	18.50		Bonos papeles	930.25	
Fondo Polleña	8,000.00		Erogaciones eventuales	12,556.17	36,014.86
Resultas de cuentas	112.96		Crédito Público:		
Manda forzosa	12.00		Deuda Pública de 12	\$ 17,637.31	
Multas y commutaciones	123.25		id. id. de 27	17,637.31	
Fondo de desertores	38.50		id. id. de 27	17,637.31	\$ 52,911.93
Depósitos	412.63		Préstamos	66,463.85	
Devoluciones	716.08		Intereses y descuentos	23,139.08	
Ingresos eventuales	200.00	43,351.58	Adelantos 10 %	32,947.66	
Crédito Público:			Bonos café	89,730.78	
Anticipos	58,050.04		id. renta de licores	11,297.88	
Adelantos 10 %	123,060.62		Ordenes varias	74,329.67	
Préstamos con interés	53,290.90		id. Camacho	12,487.27	
Bonos renta de licores	720.52	235,122.98	Anticipos ó devoluciones	1,807.31	357,169.43
		723,320.12			
		783,713.90	Saldo para mayo		\$ 728,372.59
					55,341.40
					\$ 783,713.99

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE ABRIL de 1891.

DEBE.		HABER.	
A balance del 31 de marzo.....		\$ 3,019 45	
.. Contabilidad Central:			
Adiana de La Libertad.....	\$ 5,298 62		
de Sonsonate.....	7,123 87		
de La Unión.....	630 19	13,052 68	
Administración de Rentas de San Salvador.....	5,879 02		
de Santa Tecla.....	1,355 10		
de Sonsonate.....	3,138 00		
de Ahuechupán.....	2,322 80		
de Santa Ana.....	1,929 50		
de Sensuntepeque.....	75 60		
de Chalatenango.....	352 00		
de San Vicente.....	721 00		
de San Miguel.....	2,669 12		
de Usulután.....	6,273 91		
de Zacatecoluca.....	730 00	23,844 05	
.. Bonos y papeles de sueldos.....	1,220 60		
10% marzo de 1891.....	123,060 62		
.. Préstamos sin interés.....	53,280 90		
.. Depósitos.....	357 00		
.. Bencinas de importación.....	54 15		
.. Precios de Esbomeros.....	6 00		
.. Meritos de In Propiedad.....	369 02		
.. Adelantos.....	58,050 94		
.. Terrenos baldíos.....	3,231 41		
.. Reservas de cuentas.....	112 96		
.. Producto de Pólvora y Salitre.....	890 50		
.. Ramo de Gobernación:			
Cable.....	2,797 27		
Telégrafo.....	1,332 43		
Teléfono.....	238 25	4,367 95	
.. Impuesto a favor del Hospital.....	372 15		
.. Construcción Palacio Nacional.....	1,228 22		
.. 50% Deuda inglesa.....	17,591 01		
	\$308,122 67		
Por Contabilidad Central:			
Administración de Rentas de Santa Tecla.....	\$ 2,000 00		
de Ahuechupán.....	30 00		
de Santa Ana.....	4,550 00		
de Sensuntepeque.....	2,420 00		
de Chalatenango.....	500 00		
de Cojutepeque.....	300 60		
de Gotera.....	1 75		
de San Miguel.....	3,000 00		
Tesorería de la Universidad.....	948 30		
Deuda Pública.....	300 00	\$ 14,650 65	
.. Ferrocarril de Santa Ana.....			7,045 21
.. Préstamos con interés.....			24,389 32
sin interés.....			4,958 26
.. Adelantos.....			1,807 31
.. Ramo de Gobernación:			57,458 71
de Justicia.....			3,502 50
de Relaciones Exteriores.....			7,641 12
de Fomento.....			12,434 85
de Beneficencia.....			815 00
de Hacienda y Crédito Público.....			7,895 18
de Guerra y Marina.....	\$117,643 63		
Escuela Politécnica.....	7,606 90	125,250 53	
.. Instrucción Pública.....			5,483 16
.. Fondo de Reserva.....			139 25
.. Empréstito de 1890.....			20,000 00
.. Balance al 1º de mayo.....			14,741 59
			\$308,122 67

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, abril 30 de 1891. — Manuel J. Barriere.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Movimiento de Caja

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ILOBASCO EN EL MES DE JUNIO DE 1891.

RENDIMIENTOS de la RENTA de LICORES en los días del 1º al 30 del mes de junio de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-almacenes.

DEPÓSITOS.	DIAS DE MES.	PRODUCTO.	EN CASH.	PRODUCTO.	TOTAL.	TOTAL de igual época de 1890.
San Salvador.....	105	\$ 4,085	24,010	\$ 13,118 12	\$ 17,203 12	21,010 68
Santa Tecla.....	61	2,080	10,485	5,897 81	11,520 43	9,796 52
San Andrés.....			6,293	3,542 62		
Sonsonate.....	52	2,220	16,770	7,993 75	10,213 75	15,697 90
Ahuechupán.....	56	1,610	11,556	6,500 25	10,271 25	6,648 25
Alaquizaya.....			3,789	2,131 00		
Santa Ana.....	73	3,310	20,467	11,073 94	15,058 94	24,197 31
Metapán.....			1,200	675 00		
Chalatenango.....	44	389	3,975	1,729 68	7,889 99	2,652 37
Dolce Nombre.....			10,365	5,830 31		
Cojutepeque.....	42	1,080	13,945	10,656 56	13,544 43	6,725 84
Suchitoto.....			3,214	1,807 87		
Zacatecoluca.....	66	470	11,222	5,162 12	5,632 12	3,136 11
San Vicente.....	53	485	9,106	5,122 12	5,607 12	4,958 24
Ilobasco.....	23	315	4,307	2,422 68	2,737 68	1,841 48
Usulután.....	46	855	13,428	7,553 25	8,408 25	7,421 49
San Miguel.....	39	1,150	14,636	8,232 75	9,382 25	6,207 57
Gotera.....	37	295	5,094	2,314 75	3,109 75	3,068 73
La Unión.....	19	489	2,573	1,447 31	1,927 31	1,979 46
Total.....	716	\$ 18,795	190,450	\$103,711 89	\$ 123,506 89	
Igual tiempo de 1890.....	662	17,340	211,896	98,001 90	115,341 90	
Diferencia.....	54	\$ 1,455	21,446	\$ 5,709 99	\$ 7,164 99	

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes de mayo.....	\$ 293 49	
Recibido de la Tesorería General (D. G. de R.).....	1,000 00	
Producto de Patentes de Venta.....	315 00	
Impuesto sobre aguardiente Id. adicional Id.....	2,153 50	
Ramo del Tajo.....	269 18	
Ramo de Instrucción Pública (alcahuales).....	28 50	
Papel sellado de Oficio.....	107 74	
Id. Id. de Contratos.....	77 00	
Estampillas Postales.....	36 00	
Pólvora.....	31 00	
Salitre.....	50 00	
Quinta Modelo.....	40 00	
Amortización de Bonos 5% y sobre aguardiente.....	18 88	
Amortización 50% en parte de ventas.....	\$ 120 00	
Gastos de Recoras.....		157 00
Ramo de Guerra.....		528 24
Id. Gobernación (Correos y Telégrafos).....		2,815 57
Id. Justicia (gastos de escritorio).....		368 75
Id. Hacienda.....		15 00
Id. Instrucción Pública.....		176 00
Existencia para el 1 de julio.....		197 74
	\$4,330 29	\$4,330 29

Administración de Rentas del departamento de Cabañas Ilobasco, julio 1º de 1891.
Joaquín Sandoval. — Vº Bº, Rufino Chavira.

San Salvador, julio 1º de 1891. — El encargado de la Dirección, Guillermo J. Dawson.

ESTADO QUE DEMUESTRA

los ingresos y erogaciones de los telégrafos y teléfonos nacionales en el mes de abril de 1897.

ESTACIONES	INGRESOS—POR TELEGRAMAS				EROGACIONES—GASTOS			
	Particulares.	Oficiales.	De servicio.	TOTAL.	Ordinarios.	Extraordinarios.	Sueldos.	TOTAL.
Ahuachapán	\$ 180 00	\$ 229 75		\$ 409 75	\$ 6 50	\$ 39 00	\$ 228 00	\$ 273 50
Acajutla	256 87	286 50		543 37	3 00	30 00	83 00	116 00
Armenia	80 87	44 75		125 62	3 00	11 25	63 00	77 25
Almendros	6 56	5 12		11 68	2 00	2 00	42 50	46 50
Atiquizaya	82 12	91 81		173 93	2 00	35 00	33 00	75 00
Apopa	17 00	19 50		36 50	2 00		25 00	27 00
Ataco	9 37	26 56		35 93	2 00	2 00	25 00	29 00
Atcos	11 56	31 00		42 56	3 00	7 00	56 00	66 00
Apaneca	17 81	50 75		68 56	2 00	5 00	40 00	47 00
Anamorós	5 62	6 00	\$ 1 37	12 99	2 00	1 00	40 00	43 00
Arcatao	6 00	1 25		7 25	2 50		48 00	50 50
Ayutepaque	2 37	2 62		4 99	3 00		40 00	43 00
Coatopetque	52 00	5 75		57 75	2 00	5 00	73 00	80 00
Comasagua	10 75	9 68		20 43	2 00		40 00	42 00
Cojutepeque	151 12	214 37		365 49	5 00	55 50	143 00	203 50
Citalá	9 31	10 00		19 31	2 00	1 00	50 00	53 00
Candelaria	7 81	38 50		46 31	2 00	8 75	45 00	55 75
Concepción (Sucursal)	6 12	4 50		10 62				
Chapeltique	4 50	1 25		5 75	2 00	7 00	25 00	34 00
Chalchuapa	103 56	53 56		157 12	6 50	30 00	202 00	238 50
Chalatenango	63 00	55 43		118 43	3 00	35 00	78 00	116 00
Chinameca	24 75	39 50		64 25	2 50		61 00	63 50
El Divisadero	18 93	5 25	2 12	26 30	3 00		25 00	28 00
Estanzuelas	6 43	5 25		11 68	2 00		25 00	27 00
El Bebedero	4 62			4 62	4 00	2 00	40 00	46 00
Gotera	32 93	132 18	9 25	174 36	3 00	1 00	58 00	62 00
Guayabal	21 87	5 25		27 12	2 00		25 00	27 00
Guazapa	10 25	18 68		28 93	2 00		25 00	27 00
Guaymango	4 75	9 37		14 62	2 00		25 00	27 00
Izalco	45 25	26 56		71 81	2 00	9 00	31 00	42 00
Ilobasco	35 18	257 12	2 12	294 42	3 00	40 50	71 00	114 50
Jujutla	4 06	15 37		19 43	3 00	1 00	35 00	39 00
Juayúa	41 25	30 25		71 50	2 00		36 00	38 00
Jucnapa	38 75	106 93	2 50	148 18	2 00		56 00	58 00
Jocoro	12 81	12 00		24 81	2 50	8 00	45 00	55 50
Jayaque	19 56	20 93		40 49	2 00		40 00	42 00
La Libertad	250 31	80 62		330 93	5 00	37 50	193 00	235 50
La Unión	149 37	257 56		406 93	4 00	35 00	123 00	162 00
La Ceiba Guarumal	24 18	17 37		41 55	2 00	7 00	60 00	69 00
Los Naranjos	4 25	5 93		10 18	3 00		68 00	71 00
Metapán	57 63	23 25		80 88	3 00	30 00	58 00	91 00
Moncagua	6 31	30 00	7 00	43 31	2 00	3 00	40 00	45 00
Nejapa	26 75	9 50		36 25	2 00		25 00	27 00
Nahuizalco	19 06	7 75		26 81	2 00	5 00	25 00	32 00
Nuevo Edén de San Juan	4 75	3 50		8 25	2 00	10 00	40 00	52 00
Opico	27 00	14 87		41 87	2 50	2 00	45 00	49 50
Olocuilta	21 12	50 37	3 18	74 67	2 00	5 00	45 00	52 00
Obrajuelo	4 50	10 00		14 50	2 00		25 00	27 00
Parras Lempa	6 56	3 37		9 93	2 00		50 00	52 00
Pasacuina	10 06	5 00	1 00	16 06	2 00		25 00	27 00
Quezaltepeque	40 50	10 00		51 25	2 50		45 00	47 50
San Pedro Perulapán	10 37	21 31		31 68	2 00		25 00	27 00
San Lorenzo	15 18	4 81		19 99	2 50	30 00	30 00	62 50
San Salvador	1,200 50	985 06	134 50	2,220 06	25 00	1,482 75	1,819 00	3,326 75
Santa Tecla	352 75	144 25		497 00	8 50	62 50	282 00	353 00
Santa Ana	673 00	156 37	19 31	848 68	10 50	101 25	552 00	663 75
Sonsonate	576 68	547 12		1,123 80	9 00	78 75	455 00	542 75
San Miguel	280 00	350 50	16 37	646 87	7 00	53 18	190 00	250 18
Santa Rosa	19 81	27 18	3 12	50 11	2 00	2 00	45 00	49 00
San Martín	31 88	8 12		40 00	2 00		46 00	48 00
San Sebastián	4 87	24 06		28 93	2 00		40 00	42 00
San Pedro Masahuat	13 93	18 12		32 05	2 00		40 00	42 00
San Vicente	110 31	152 25	19 37	281 93	4 00	39 00	108 00	151 00
Sensuntepeque	46 62	122 50		169 12	3 00	46 00	78 00	127 00
San Esteban	8 50	3 75		12 25	2 00		25 00	27 00
Salcoatitán	11 37	8 62		19 99	2 00	5 00	25 00	32 00
Suchitoto	78 81	60 00		138 81	3 00	15 00	73 00	91 00
San Ignacio	6 81	4 31		11 12	2 00		25 00	27 00
Sanco	1 50	4 50	18 25	24 25	3 00	41 00	80 00	134 00
Saco	9 50	5 12	1 37	15 99	2 00		45 00	47 00
San Alejo	10 68	16 68		27 36	2 00		40 00	42 00
San José Villanueva	13 06	2 18		15 24	2 00	1 25	25 00	28 25
San Julián Cacaluta	23 68	13 00		36 68	2 00	5 00	40 00	47 00
San Pedro Pustla	9 00	11 50		20 50	2 00		25 00	27 00

ESTACIONES	INGRESOS — POR TELEGRAMAS				EROGACIONES — GASTOS			
	Particulares.	Oficiales.	De servicio.	TOTAL.	Ordinarios.	Extraordinarios.	Sueldos.	TOTAL.
San Rafael	15 12	2 75		17 87	2 00		25 00	27 00
San Andrés	20 56	19 50		40 06	2 50		42 00	44 50
Santiago de María ..	50 50	11 12		61 62	2 00	2 00	50 00	54 00
Santiago Nonualco ..	14 12	4 37		18 49	2 00		25 00	27 00
San Pedro Nonualco ..	13 06	5 00		18 06	2 00	5 00	45 00	52 00
San Isidro	4 50	3 25	3 50	11 25	2 00	3 00	25 00	30 00
Sesori	4 00	5 25		9 25	2 00	2 00	40 00	44 00
Santo Tomás	12 75	9 31		22 06	2 00		25 00	27 00
Santo Domingo	9 12	4 00		13 12	2 50		30 00	32 50
Santa Lucía (Sucursal)	41 62			41 62				
Tonacatepeque	24 50	20 31		44 81	2 00		25 00	27 00
Tenancingo	9 18	1 12		10 30	2 00		25 00	27 00
Tejutla	8 43	30 75		39 18	2 00		40 00	42 00
Tecapa	29 06	7 12		36 18	2 00	4 00	25 00	31 00
Tecapán	10 37	7 25		17 62	3 00		30 00	33 00
Tejutepeque	7 25	4 25		11 50	2 00		25 00	27 00
Tepecoyo	12 81	9 62		22 43	2 00		25 00	27 00
Texistepeque	11 81	5 50		17 31	2 00		25 00	27 00
Tacuba	13 68	25 12		38 80	2 00		37 00	39 00
Teotepic	20 43	16 81		37 24	2 50	26 50	25 00	54 00
Tecoluca	12 81	7 00		19 81	2 00		40 00	42 00
Usulután	58 18	160 00		218 18	3 00	31 50	67 00	101 50
Umaña	10 43	4 50		14 93	3 00	35 00	77 50	115 50
Victoria	4 31	4 81		9 12	3 00		45 00	48 00
Zacatecoluca	65 12	220 31	11 68	297 11	3 00	37 00	63 00	103 00
Zaragoza	22 94	10 62		33 56	2 00		40 00	42 00
Totales	\$ 6,073 53	\$ 5,694 58	\$ 256 01	\$ 12,024 12	\$ 290 50	\$ 2,579 18	\$ 7,904 00	\$ 10,773 68

Demostración.

Pagos	\$ 6,073 53
Oficiales	5,694 58
De registro	256 01
Producto de registros	30 00
" " multas	78 00
" " direcciones incompletas	24 00
" " Teléfonos particulares	652 99
" " " oficiales	329 12
" " líquido de cablegramas	565 25
Total	\$ 13,703 48
Sueldos y gastos	10,773 68
Saldo en favor del Fisco	\$ 2,929 80

Número de telegramas transmitidos en el mes:

Particulares	32,161
Oficiales	23,912
De servicio	867
Total	56,940

Comparación.

Ingresos en abril de 1891	\$ 13,703 48
" " " " 1890	11,557 44
Diferencia en favor del mes de abril de 1891	\$ 2,146 04

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, mayo 18 de 1891. — *Teodoro Gómez.*

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 5 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 16,808 30	\$ 16,789 18	\$ 19 12
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	15,900 61	15,209 77	690 84
" " La Unión	4,974 65	2,779 54	2,195 11
Rentas " Ahuachapán	1,208 00	300 24	907 76
" " Cabañas	23 12		23 12
" " Chalatenango	396 24	102 69	293 55
" " Cuscatlán	2,807 49	2,500 00	307 49
" " La Libertad	724 57	723 65	0 92
" " La Paz	848 08	159 50	688 58
" " La Unión	178 09	30 00	148 09
" " Morazán	192 80	147 06	45 74
" " Santa Ana	285 18	270 62	14 56
" " San Miguel	454 50	93 23	361 27
" " San Salvador	134 44		134 44
" " San Vicente			
" " Sonsonate	216 01	112 14	103 87
" " Usulután	987 02		987 02
Dirección General de Correos			
" " " Telégrafos			
Total	\$ 46,139 10	\$ 29,217 62	\$ 6,921 48

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombres de los propietarios.	Inmuebles.	Derechos de registro.
Romualdo Díaz	4 terrenos	\$ 1 46
Agustín Ticas	Solar y casa	1 41
Carmen Peña	Casa	1 27
Colorina Alvaranga	Solar	1 52
Dr. Luciano Hernández	Terreno	2 68
Sebastiana Santos	Casa y solar	2 75
Manuel Rodríguez	Id.	2 85
Rafael Alfaro	Solar	1 39
Id.	Casa	2 28
Doningo Macías	Terreno	2 64
José Barahona	Id.	1 27
Id.	Id.	2 08
Id.	Id.	2 54
Diodora Molina	Id.	1 35
HIPOTECAS.		
Nombres de los acreedores.		
Arturo Bustamante	Casa y solar	2 52
Manuel Trigueros	Solar	1 37
José Mauricio Duke	Casa y solar	1 37
\$ 32 75		

Registro de la Propiedad 6 hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 4 de 1891.

Benjamín Rodríguez, oficial Mayor.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Berlin, 2.—Una gran parte de Alemania acaba de ser visitada por una terrible tempestad de granizo, lluvia y truenos, que ha causado inmensos perjuicios en el

NOTA.—No aparecen los cortes de la Aduana de La Libertad, por no haberse recibido hasta la 1 p. m., y la de la Administración de San Vicente, por estar errada.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 6 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

cho á dichos bienes, que comparezca á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Gregorio Zelaya. (P.\$1.50) 3—2 José María Villatoro, Srío.

Se hace saber: que á solicitud del señor doctor don Mariano Cáceres, como apoderado del doctor don Rafael Zaldívar, se procede á la reposición de un expediente relativo á las medidas de un terreno situado en jurisdicción de Cuisnahuat, el cual ha sido medido sin contradicción de persona alguna, y resultó: que su área contiene ciento siete caballerías, doscientas diez cuerdas cuadradas, y linda: al Norte, con "Tasulá": al Oriente, con finca de don Pedro Mas ó de "La Fortuna", terrenos de Cuisnahuat y río de Apacoyo; al Sur, con "Las Salinas"; y al Poniente, con las haciendas de "Tonala", "Ensenada" y el mismo "Tasulá", según su plano. Las personas que se crean con mayor derecho al terreno descrito, ocurran dentro de quince días á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Máximo Araujo. (P.\$1.50) 2 Romualdo Búcaro, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUIN, Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Antonio Alfaro á nombre de don Domingo Salguero, solicitando la posesión de una casa situada en la esquina Noreste que forman las calles de Santo Domingo al Panteón y del Calvario á la iglesia del Pilar, lindando: al Oriente, con casa del doctor don Jacinto Hnezo, que fue de la señora María Jibaja; al Norte, con casa que fué de la señora Gregoria Cea y que pertenece hoy al señor Salguero; al Poniente, calle del Pilar de por medio, con casa de don Antonio Orantes, que fué de la señora Dolores Gutiérrez; y al Sur, calle del Panteón de por medio, con casa del mismo señor Orantes y que pertenece á Gregoria Melgar,—para que las personas que se crean con derecho al deslindado inmueble se presenten á deducirlo, libro el presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Horacio R. Jarquin. (P.\$1.50) 3—3 Manuel Romero, Srío.

Curadurías.

JOSÉ SÁNCHEZ, Juez de Paz de la villa de Panchimalco,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar curador interino á los desamparados Secundino, María Isabel y María de Jesús Umaña, á fojas 2. vuelta y 3. frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Constando de la presente información, que Bruna Serrano, mayor de edad, viuda del finado Narciso Umaña, de este domicilio, pretende contraer matrimonio en segundas nupcias, y siendo necesario en tal caso nombrar curador á sus menores hijos legítimos Secundino, María Isabel y María de Jesús Umaña, de conformidad con el artículo 130 en relación con el 538 C., lo avisa esta autoridad. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 768 Pr., nombro por curador interino al señor don Rosalfo Bo-

laños, para que cuide y guarde las personas de los desamparados y hágasele saber este nombramiento para su aceptación y juramento. Citase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de hacer definitivo é irrevocable el nombramiento del señor Bolaños. || Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y en carteles que se fijará en los lugares más frecuentados de esta villa. || José Sánchez. || Ante mí, Francisco Gómez, Srío". Hay dos rúbricas.

Es conforme; y para su publicación en el periódico oficial, expido la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á la una de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno. 1. José Sánchez.—Francisco Gómez, Srío.

Emplazamientos.

JOSÉ INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agapito Escobar, conocido también por Federico Meléndez, de este vecindario, procesado por hurto de un macho bermoje pardo, de la propiedad de Gregorio Canales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. J. Inocente Jule.—Florencio Escalante, Srío. 2

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregada. Alcaldía municipal: Amoená, junio seis de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Mayén, Zefirino Mayén, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua oscura, pequeña, herrada con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregada. Alcaldía municipal: Izaleo, abril veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo A. Vega, Julia Maala, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermoje, de dueño y fierro desconocidos, herrado con dos fierros, siendo uno de ellos el que se figura al margen. El que se crea con derecho al semoviente expresado, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado. Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Santiago Ulloa.—Agustín G. Chávez, Srío. 3—3

Subastas.

De conformidad con el artículo 600 C., se vendió en pública subasta, á las cuatro de la tarde del día primero del corriente, la vaca barrosa que de orden de esta Alcaldía se encontraba en seguro depósito, herrada y ventada con los fierros figurados al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido, de diez pesos cuatro reales, preséntese con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que lo será entregado. Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de La Unión, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos noventa y uno. 3 Santiago Ulloa.—Agustín G. Chávez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

PREVENCION.

Aproximándose la fiesta titular del Divino Salvador, época en que debe encontrarse esta capital en el mejor estado de asco, se previene á todos los vecinos

dueños de casas ó solares, que dentro del perentorio término de veinte días desyerben la parte de calle que les corresponde; blanqueen ó pinten el exterior de sus casas, haciendo todas aquellas reparaciones que exijan el ornato público. (Art.º 196, Ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias).

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, junio 30 de 1891. Braulio Valencia. 6—2 alt.

Licitación.

Por acuerdo municipal, se pone á licitación pública los trabajos de remate de este cabildo, que son los siguientes: la conclusión de las paredes de dos piezas, que se componen de diez metros al Oriente y Poniente, y seis metros al Norte; su remate es de seis lilladas de adobe, y el ripio de la viga madre; el repello de ambas piezas de adentro y fuera y su enladrillado, y cuarenta y cinco metros de reguera. Se llama á todos los maestros hábiles u oficiales para que hagan sus propuestas, que se les admitirá las que hagan, siendo legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Cristóbal, junio 9 de 1891.—Domingo Mancías. 3—3

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus accursales ó agencias dos pesos treinta y siete y medio centavos \$2.37 1/2 c. por acción, presentando el cupón que corresponde al 2º trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1891.

C. Bauer, Srío. 6—1 alt.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS

PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso, cada 8º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

PREMIOS.	PESOS.
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000 "	3,000
8 " " 100 "	800
28 " " 40 "	1,120
65 " " 20 "	1,300
4 " " 80 "	para los apor-
timados al premio mayor	320
59 premios de 24 \$ para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,416
0 premios de 16 \$ para todos los números de la centena del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido	144
177 premios	que importan... \$18,100

El Presidente de la Junta, Federico Prado.

San Salvador, mayo 27 de 1891. 8

COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección. San Salvador, 29 de junio de 1891.

6—3 Maximiliano Cohn, Director.

Interesante.

Con motivo de la escasez de maíz que hay tambien en San Francisco, no llegó por el vapor de ayer el que la Junta Directiva del Hospital ha pedido; pero llegará aquí *in falta* el 4 del entrante, pues fué embarcado el 13 de este mes.

Junta Directiva del Hospital: San Salvador, junio 22 de 1891.—Federico Prado. 1

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 7 de julio de 1891

NUM. 157

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

A Su Excelencia el General Carlos Ezeta,
Presidente de la República del Salvador.

Muy querido y grande amigo:

He recibido con sincera satisfacción la carta en que V. E. me informa que ha sido llamado á la Presidencia de la República del Salvador. Este acontecimiento no podía dejar de inspirarme un vivo interés, y al ofrecerle por ello mis felicitaciones, me es grato expresarle el deseo que me anima de ver consolidarse más y más los lazos que tan felizmente existen entre los dos Estados. Ruego á V. E. reciba la expresión de los votos que hago por la prosperidad del Salvador, al mismo tiempo que las seguridades de la alta consideración é invariable adhesión con que soy, muy querido y grande amigo.

Vuestro sincero,

(F) *Leopoldo.*

(F) *El Príncipe de Chimay.*

Laeken, 21 de mayo de 1891.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 6 de 1891.

No siendo suficiente la suma de *cuatorce pesos* mensuales destinados en el nuevo Presupuesto para el pago del alquiler de la casa que ocupa la Cámara de 2ª Instancia de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar la de *quince pesos* al pago de la mensualidad referida y aplicar la erogación excedente á la partida de eventuales del ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,

Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 6 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Sebastián al Capitán don Sebastián Hernández, en lugar de don Samuel Cárdenas. El nombrado rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,

Plaza G.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 2 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar al señor doctor don Carlos Alberto Ávalos, su nombramiento de Abogado Consultor del Gobierno, quien disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Vista la solicitud del señor don Alfredo Schlesingen, relativa á que se le venda ante el Gobernador respectivo un terreno que fué ejidal, como de seis manzanas, ó sean, cuatrocientas veinte áreas, que tiene cultivado desde hace algún tiempo, situado en el cantón "Santa Lucía", jurisdicción de la ciudad de Santa Ana, por el precio que le den dos peritos, nombrados uno por el Gobernador y otro por el solicitante, el Poder Ejecutivo, con vista de los informes de ley y del acuerdo de la Asamblea Nacional, fecha 6 de abril del presente año, ACUERDA: de conformidad. El producto de la venta se depositará en la Administración de Rentas de aquel departamento, á disposición de la Municipalidad de Santa Ana, debiendo invertirse en la construcción ó reparación de sus edificios, enargando al Gobernador vigile su debida inversión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de San Pedro Pastla, Jujutla, Tacuba, Turín y Ataco, contraídas á que se aprueben varios arbitrios que proponen á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Ahuachapán, ACUERDA: aprobarlos de la siguiente manera: para la Municipalidad de San Pedro Pastla, *cinco pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, y *dos pesos* mensuales por cada estanco de aguardiente que haya en la población; para la de Jujutla, *un peso* mensual por cada estanco de aguardiente, *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza; igual cantidad por cada licencia para serenata, y *veinticinco centavos* por el destace de cada cerdo; para la de Tacuba, *cinco pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, y *un peso* por cada licencia para serenata; para la de Turín, *cinco pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina; para la de Ataco, *un peso* mensual por cada estanco de aguardiente, *veinticinco centavos* mensuales por cada vaca que se esquilme en el interior de la población, igual cantidad mensual por cada pulpería y *treinta y siete y medio centavos* por el destace de cada cerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Candelaria, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Santa Ana, ACUERDA: aprobar los siguientes: *doce y medio centavos* mensuales por cada vaca ó cabra que se esquilme en el interior de la población; *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza; *doce y medio centavos* por el destace de cada cerdo; *un peso* por el destace de cada cabeza de ganado vacuno; *un peso* mensual por cada estanco de aguardiente que haya en la población, y *un peso* por cada licencia para serenata ó velación de muerto, con música.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Teresa P. Funes de la Dirección de la Escuela Superior de niñas n.º 4 de esta ciudad, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar para su desempeño á la normalista señorita Rosenda Flores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1ª Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de Ahuachapán á la señorita Benigna Nájera, en lugar de la señorita Pilar E. Monódez, quien no aceptó dicho empleo. La nombrada gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Santa Ana, julio 1º de 1891.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.—San Salvador.

En cumplimiento del acuerdo supremo que se sirvió U. comunicarme con fecha 26 del mes próximo pasado, tengo el honor de participar á U. que á las 8½ a. m. de este día, me constituí en la oficina del Banco Occidental, para presenciarse el arqueo de la Caja, cuyo resultado fué el siguiente:

\$162,045.50 (ciento sesenta y dos mil cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos) en dinero efectivo.
 11,513.00 (once mil quinientos trece pesos) en billetes de otros Bancos.
 205,705.00 (doscientos cinco mil setecientos cinco pesos) en billetes propios.

\$379,263.50 Existencia en Caja el día 30 de junio: trescientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos.

Con la mayor consideración, me suscribo del señor Ministro, muy atento S. servidor.

Aurelio Fuertes.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, julio 1º 1891.

Señor:

Cumpliendo con el acuerdo supremo de 26 de junio último, pasé hoy á las ocho y media de la mañana á la Sucursal del Banco Occidental, establecida en esta ciudad, á presenciar el arqueo que debía practicarse en dicho establecimiento, el cual tuvo lugar con presencia de los libros y existencias, dando el resultado siguiente:

Existencia en Caja:

En metálico \$198,673.42
 En billetes del Banco Internacional \$ 9,804.00
 En cheques del mismo 13,156.50 22,960.50
 En billetes propios del Banco Occidental..... 27,170.00
 Suma..... \$248,803.92

Así tengo el honor de dar cuenta al señor Ministro del resultado de la comisión que se sirvió confiarme; siéndome muy grato suscribirme de U. muy atento S.

Baltasar Castro.

Al señor Ministro de Hacienda.—P.

Sonsonate, julio 2 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda:

Conforme el acuerdo de 26 del corriente he verificado el arqueo de las cajas de la sucursal del Banco Occidental en esta, y la existencia es la siguiente: \$20,517.34 en dinero efectivo y billetes de otros bancos, y \$26,860 en billetes propios. Todo de conformidad con los libros del Banco.

V. Vilanova.

Inspección de Víveres y Pasto.

San Salvador, junio 30 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.

Pto.

Tengo el honor de informar á U. que, durante el mes que hoy termina, se ha destazado 371 reses en la forma siguiente: vacas, 146; novillos, 159; bueyes, 66.

Fueron rechazadas trece reses, por no reunir las condiciones necesarias para el consumo.

No he podido lograr que todas las leches vengan en completo estado de pureza; pero se ha rechazado las que estaban adulteradas, y conminado á las vendedoras con las penas de ley si seguían defraudando al público.

No doy cuenta especial de los otros artículos de común consumo, por haber observado muy pocas irregularidades en sus condiciones sanitarias.

Hay un punto hacia el cual me permito llamar particularmente la atención del señor Ministro: las malas condiciones higiénicas del edificio del Mercado, causadas por la escasez del local, en donde se reúnen mas personas de las que son bastantes

para viciar el aire; las emanaciones de los focos de infección; la reunión de los desperdicios de las frutas, viandas y otros comestibles, el natural mal olor que producen algunas materias expuestas á la venta, como las carnes, el pescado salado, el queso viejo, etc. Anádese á todo esto que la falta de aseó es casi continua, porque las vendedoras se muestran reacias en atender las indicaciones que se les hace, ya alegando costumbres inveteradas, ya haciendo notar que exigirles mayor limpieza es aumentar el presupuesto de los gastos, y también que los compradores arrojan muchos desechos que ellas no tienen obligación de recoger en obsequio de la salubridad pública. Bien sabe el señor Ministro que nada es tan difícil como hacer aceptar un buen consejo á quien no quiere aceptarlo; y que si es difícil poner en buena senda á una sola persona, cuánto más lo será hacerlo con centenares de personas, que están prevenidas de antemano contra el encargado de hacerles conocer sus deberes!

He encarecido al Gerente del Mercado que se haga el barrido del edificio lo menos una vez al día; que se lave con esmerpulosidad aquellas partes donde sea más de temer el peligro de las inmundicias, y que prohiba con severidad se arroje por todos lugares los desperdicios, y le he indicado otras medidas análogas que tienden á mejorar el estado sanitario del edificio.

No dejo de reconocer que estas disposiciones son puramente paliativas, y que para hacer del Mercado un lugar del todo exento de peligros para la salud, sería necesario cambiar radicalmente el modo de ser del edificio, lo que no es posible hoy por razones que no hay necesidad de señalar.

Con protestas de mi más alta estimación cédeme la honra de suscribirme del señor Ministro, muy atento S. servidor.

Juan E. Llavano.

CIRCULAR.

La Unión, junio 12 de 1891.

Señor Alcalde Municipal de

Informada esta Gobernación por las autoridades subalternas de esta ciudad y otras poblaciones del departamento, de que lo que dá origen á muchas faltas y delitos que se comete con perjuicio del sosiego y la moralidad de estas localidades, es el abuso de los dueños de establecimientos públicos en donde se permite la divagación de las personas, fuera de los días y horas determinadas por la ley, con menoscabo del comercio, la agricultura y la industria, que necesitan brazos para su progreso; y considerando que es un deber de esta autoridad departamental vigilar el buen régimen interior de las poblaciones, y hacer cumplir á este respecto las terminantes disposiciones de la ley de policía que rige, esta Gobernación, con apoyo del artículo 19, fracciones 2ª, 4ª, 6ª y 8ª del Régimen Político, dispone: prevenir á los Alcaldes Municipales de esta comprensión departamental, bajo su más estrecha responsabilidad, el cumplimiento exacto de las prescripciones de la ley citada, contraídas á reprimir la vagancia, la ebriedad, el juego prohibido y el abuso que cometen los dueños de establecimientos públicos dejando éstos abiertos y consintiendo personas fuera de los días y horas permitidos por la mencionada ley.

Y lo comunico á U., para su inteligencia é inmediata publicidad por medio de bando, suscribiéndome su atento servidor.

Antonio J. Martínez.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior.....	\$ 19.12	
A Dirección General de Rentas:		
Aduana de La Unión.....	8,821.75	
Por préstamos voluntarios.....		2,000.00
con intereses.....		
Banco Particular.....		3,871.25
Por Ramo de Relaciones:		
Gobernación.....		60.00
Hacienda.....		1,058.13
Guerra.....		1,776.93
Saldo.....		72.25
	8,840.87	8,840.87

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 6 de 1891.

Mariano Villavicencio, h.
 Pagador general.

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombre de los presentados.	Lugares y situación.	Derechos del registro.
<i>CANCELACIONES.</i>		
<i>Finca libre.</i>		
Dr. Juan M. Villatoro	Casa, San Jacinto.	\$ 1.21
Isaac Fuentes	San Salvador.	1.22
Nicasio Sermeno	Cojutepaque.	2.70
<i>Inscripciones de propiedad.</i>		
Guadalupe Rivera	Solar, Soyapango.	1.30
Antonio González	Casa, La Libertad.	1.34
Cirino Campea	Terrero, S. Sebastián.	1.38
Bernardo A. Lemus	La Libertad.	3.46
Jesús Leiba	Ayutuxtepeque.	2.90
Buenaventura Nuila	Solar, San Cristóbal.	2.49
"	"	2.59
"	Terrero, "	1.46
"	"	2.64
"	"	1.37
Manuela Picho	Cojutepaque.	1.45
Dr. Joaquín Bonilla	Ayutuxtepeque.	1.26
Bernardo A. Lemus	La Libertad.	2.88
		\$31.74

Registro de la Propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 6 de 1891.

Benjamín Rodríguez, oficial Mayor.

San Salvador, julio 4.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$550.20; renta de licores: \$600.92; ramo del tajo: \$12.75; alambrado público: \$8.50; alcabala interior: \$40. *Haber:* Dirección General de Rentas: 18c. s/ 1,350 botellas de aguardiente a/l. de Duke y alambrado eléctrico: \$243; ramo de Gobernación: pagada la planilla de la Imprenta Nacional, \$654.31; ramo de Instrucción Pública: pagados 3 r/ de maestros de escuela: \$47; ramo de Justicia: pagados gastos de escritorio del Juzgado 1º de 1ª Instancia: \$6; Bienes Raíces, planilla de los trabajos de esta: \$127.62. Existencia á nueva cuenta: \$134.44.—*Jorge R. Qüehl.*

La Unión, julio 4.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 11.96; renta de aguardiente: \$ 44.25; otras rentas: \$13.37. *Haber:* otros ramos: \$62.43. Saldo: \$7.15.

J. P. Guzmán.

San Vicente, julio 5.—12 m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$58.27. *Haber:* ramo de Guerra: \$39.43; otros ramos: \$18.84.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 5.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

terior: \$930; renta de aguardiente: \$57.02. *Haber*: saldo: \$987.02.—*J. M. Ayala*.

Sonsonate, julio 6.

Señor Director del Diario Oficial.
Rectificación al corte de Caja del día 5. *Debe*: existencia anterior: \$16.81; renta de aguardiente: \$199.20. *Haber*: ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: \$9.96. Saldo: \$103.87.—*M. Rodolfo García*.

San Salvador, julio 6.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$134.44; renta de aguardiente: \$360.62; otras rentas: \$271.96. *Haber*: otros ramos: \$479.86. Saldo: \$287.16. *Jorge E. Quehl*.

Sonsonate, julio 6.—8 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$844.34; renta de Aduanas, \$15,056.27. *Haber*: otros ramos: \$15,209.77. Saldo: 690.84.—*B. Arce*.

Santa Ana, julio 6.—5.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$14.56; renta de aguardiente: \$331.37; otras rentas: \$101. *Haber*: ramo de Guerra: \$415.25; otros ramos: \$20. Existencia actual: \$11.08.—*R. Martínez*.

Hobasco, julio 6.—3.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$23.12; renta de aguardiente: \$11.56. *Haber*: existencia actual: \$34.68. *J. Sandoval*.

Usulután, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$937.02; renta de aguardiente: \$1,019.87. *Haber*: otros ramos: \$1,147. Existencia actual: \$851.89.—*J. M. Ayala*.

Santa Tecla, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$165.25. *Haber*: ramo de Guerra: \$128.39; otros ramos: \$36.86.—*M. Yádice*.

Chalatenango, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$293.55; renta de aguardiente: 23.12. *Haber*: ramo de Guerra: \$21.25; otros ramos: \$199.42. Saldo: \$96.—*A. G. Miranda*.

Cojutepeque, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$307.49; renta de aguardiente: 693.75. *Haber*: ramo de Guerra: \$157; otros ramos: \$30. Saldo: \$784.24.—*J. M. Aguirre*.

Zacatecoluca, julio 6.—3.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$688.58; renta de aguardiente: \$128.32; otras rentas: \$32.12. *Haber*: ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$140. Existencia actual: \$671.77. *Magdaleno Sosa*.

San Vicente, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: renta de aguardiente: \$127.18. *Haber*: ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$72.62.—*J. Ulloa*.

Sonsonate, julio 6.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia an-

terior: \$103.89; renta de aguardiente: \$198.51. *Haber*: ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: \$39.72. Saldo: \$160.50. *M. Rodolfo García*.

La Unión, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$148.09; renta de aguardiente: \$33.18; otras rentas: \$67.61. *Haber*: otros ramos: \$245.68. Saldo: \$3.20. *J. P. Guzmán*.

Gotera, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$45.74; renta de aguardiente: 57.81. *Haber*: ramo de Guerra: \$35.25; otros ramos: 17.74. Saldo: \$59.56.—*J. J. Rivas*.

San Miguel, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$361.27; renta de aguardiente: 219.68 cts; otras rentas: \$44. *Haber*: ramo de Guerra: \$243.93; otros ramos: \$60. Saldo: \$316.02.—*J. M. Herrera*.

La Unión, julio 6.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$4,963.21; ramo de Guerra: \$11.44. *Haber*: ramo de Guerra: \$2,603.53; otros ramos: 176.01. Saldo: \$2,195.11. *M. V. Leiva*.

Sonsonate, julio 7.—8.38 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$714.34; renta de Aduanas: \$15,056.25 cts. *Haber*: otros ramos: \$15,339.77. Saldo: \$430.82.—*B. Arce*.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CASA

DÍA 6 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES	DEBE	HABER	EXISTENCIA
Tesorería General	\$ 8,840 87	\$ 8,768 62	72 25
Aduana de la Libertad	1,223 35	52 00	1,171 35
" " Sonsonate	15,770 59	15,339 77	430 82
" " La Unión	4,974 65	2,779 54	2,195 11
Rentas " Ahuachapán	950 04	208 80	741 24
" " Cabanas	34 68	34 68
" " Chalatenango	316 67	220 67	96 00
" " Cuscatlán	1,001 24	217 00	784 24
" " La Libertad	165 25	165 25
" " La Paz	849 02	177 25	671 77
" " La Unión	248 88	245 68	3 20
" " Morazán	103 55	52 99	50 56
" " Santa Ana	446 93	455 25	11 68
" " San Miguel	624 95	308 93	316 02
" " San Salvador	767 02	479 86	287 16
" " San Vicente	127 18	127 18
" " Sonsonate	302 40	141 90	160 50
" " Usulután	1,998 89	1,147 00	851 89
Total	\$ 38,746 16	\$ 30,957 69	\$ 7,878 47

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 7 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson*.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 5, San Procopio, mártir y Santa Isabel.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

No habiendo tenido efecto el domingo anterior la junta de Comerciantes que se había anunciado para las dos de la tarde en la casa de habitación del infrascrito, se excita de nuevo á los señores invitados para que el domingo próximo hagan lo posible de concurrir con toda exactitud y pueda tener lugar la junta mencionada á las 8 a. m. en el mismo local.
San Salvador, julio 7 de 1891.

V. Amaya.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Felicitas Pleitás, de Sonsonate.
Manuel Rivera, de Santo Domingo.
Gonzalo M. Nolasco, de Tejutepique.
Mercedes Alvarez, de Santa Tecla.

Ausentes:

Mauro Aguilar, de San José Costa-Rica.
Angelina Herrera, de San José Costa-Rica.
Gonzalo Mejía, de Santa Tecla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 7 de 1891.

Dirección General de Pólicea

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 6.

Hotel Internacional.—Entraron: Apolinario y Carmen Henríquez de Santa Ana, Salieron: Daniel Aparicio, para Santa Tecla; Soledad Sifontes y Dolores Hidalgo, para Sonsonate; José Amaya, para Hobasco.

Hotel Alemán.—Entraron: Octavio Miranda y señores Carlos Jiménez, de San Vicente; Saul Rodríguez, de Zacatecoluca.

Hotel Europeo.—Entró: Marcelo Brito, de Nahuizalco. Salieron: Antonio Cisne

ros, para La Libertad; Jerónimo Paente, para esta ciudad; Pablo L. García, para Armenia.

Novedades ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 6 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por perturbacion del orden público; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por ebriedad y amenazas á Bonifacio Medina; 1, por faltas á Felipe Gómez; y 4 mujeres: 1, por sospechas de hurto de varios objetos á Teresa Escalante; 1, por ebria; 1, por ebriedad y á pedimento de su esposo Juan Pascasio; y 1, por vaga y prostituta.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 7 de 1891.

Virgilio Valencia.

A LOS TENEDORES DE LIBROS

DE LAS

Administraciones de Rentas de la República

Se hace saber que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de 8 del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.

Baltasar Castro.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de doña Dolores Palacios de Barrientos, y ésta como representante legal de sus menores hijos, Luis, Felipe, Daniel y Mercedes Barrientos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos hereditarios que á estos corresponden en una finca, situada en el barrio de San José de esta ciudad, constante de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas; lindante al Norte, con terrenos de los señores Albino Ramírez, Juan Ceg. y Miguel Revelo; al Oriente, con terrenos del antiguo Hipódromo; al Sur, con terrenos del doctor don Guadalupe Ramírez, Jerónima y Valeriana Platero; y al Oeste, con terrenos de los señores Dorantes y Ojeda. Contiene la finca una casa rancho de teja, un pozo artesiano, muchos árboles frutales, y está especialmente cultivada de café con buenas cosechas. La finca en su totalidad ha sido valuada en mil ochocientos pesos, de donde se ha deducido la mitad para el cónyuge sobreviviente, pues pertenece la finca á la sociedad conyugal del finado General don Felipe Barrientos y su esposa doña Dolores Palacios. Dividiendo la otra mitad entre los seis herederos á ciento cincuenta pesos á cada uno, como valor legítimario en la finca, pero como son cuatro únicamente los herederos moneros, resulta que el valor total de los derechos hereditarios, es de seiscientos pesos, según valió practicado. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que será admitida.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

3—1 Ulvenc Rodríguez, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Estefanía Lemus pidiendo la posesión efectiva del terreno de la hacienda "San José Camuleán", situado en jurisdicción de Citalá, y cuyos linderos son: al Oriente, el río Lempa; al Poniente, la hacienda "San Miguel" de los señores Arbizá, ahora de don Bonifacio Sosa; al Sur, la hacienda "Caymisa Grande" de los señores Pleitís, ahora de Manera; y al Norte, la hacienda "Monte Negro", de los señores Rivera; mide cincuenta y siete caballerías. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que comparezca á deducirlo en este Juzgado y en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Marcelino Hernández. [P.\$1.50] 3—1 Narciso Ramírez, Srío.

A solicitud del doctor Teodoro Arango, como apoderado de la señora Tomasa Mejía y con el objeto de pagar unos legados que el finado presbítero don Federico Pérez dejó en su testamento, á favor del Hospicio, de la Nueva Catedral y de los pobres de las parroquias de Chalatenango, Los Ranchos, San Antonio y San Miguel de Mercedes, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y una casa situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindante al Oriente, con la casa de don Pedro Piche; al Norte, con mediagua del edificio "El Mercadito"; al Sur, calle de por medio, con casa de don Pedro Mauzano y del Hospicio; y al Poniente, con casa y mediagua del Hospital; mide de largo el solar, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, y de frente veinte metros veinte centímetros; al lado de la calle está construida recientemente una casa de mucho ornato, y al Poniente tiene unida una mediagua compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por ocho metros de ancho, con su correspondiente corredor. En la misma línea está edificada una galera de quince metros veintiséis centímetros de largo por cuatro metros treinta y nueve centímetros de ancho, y al Norte, otra de doce metros noventa y tres centímetros de longitud por cuatro metros treinta y dos centímetros de latitud. Todo el fundo está cercado con paredes en los lugares donde no hay edificación. El bien raíz descrito, en atención al buen estado de sus edificios, al lugar en donde está radicado y demás mejoras, está valuada en diez y seis mil pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza. [P.\$1.50] 3—1 Ulvenc Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

JOSÉ INOCENTE JULÉ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agapito Escobar, conocido también por Federico Meléndez, de este vecindario, procesado por hurto de un macho bermejo pardo, de la propiedad de Gregorio Canales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo las apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Inocente Julé.—Florencio Escalante, Srío. 3

A LOS ENBARRCADORES COMPAÑIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA. (Antes "A. López y Cia.")

Toma fletó en añil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores corcos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, añil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entendese con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate. "San Salvador, Blanco y Lozano. La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent. La Unión, V. Marcenaro y Cº.

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, 17 A. Liberty y Cº — Santa Ana

Sociedad de Artesanos "La Concordia"

Habiendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en sesión del veintidós de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sesiones; la Comisión nombrada al efecto, convoca á todos las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendibles las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace un llamamiento á todas las personas que sean acreedoras al homenaje que la Sociedad hace á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se sirvan presentar sus negativos correspondientes, con lo cual evitará á la Comisión, que está instalada en el edificio del barrio de Santa Lucía doble trabajo. Estas se verifican todos los domingos de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891. 15—11 La Comisión.

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutupoque, Suchitoto y Zacatecoluca, á cargo, respectivamente, de los señores don Guadalupe Bustamante, don Jesús A. Escobar, y don Mariano Molina. Cobra por giros sobre Cojutupoque, 1/4 % de cambio y cobra por giros sobre Suchitoto y Zacatecoluca, 1/2 %. También admite descuentos de pagarés en las Agencias; y en la de Cojutupoque, compra y vende letras sobre el exterior. 15—12



2º SEMESTRE.

Descando la Directiva de esta Sociedad que ninguno de los individuos que la componen pierda su dividendo por no presentar títulos equivalentes al mínimo de ahorro mensual. (Artº 6º y 5º) en el reparto que tendrá lugar en los primeros días de agosto próximo siguiente; que para ello es indispensable haber ahorrado ciento veinte pesos ó más hasta el 31 del corriente.

San Salvador, julio 3 de 1891. 3—2 ult. Leonardo Méndez, Gerente.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 8 de julio de 1891

NÚM. 158

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando: que es mas conveniente á los intereses fiscales que el nuevo papel sellado lleve el sello del Tribunal Superior de Cuentas en lugar del número de registro que actualmente se le pone al lado del escudo, ACUERDA: en lo sucesivo el Tribunal Superior de Cuentas hará sellar con el sello de su oficina todo el papel que le remita la Tesorería General, usando el registro de que habla el artículo 9 del Reglamento de 8 de abril último para legalizar únicamente los tómbres que le remita la misma Tesorería, á cuya oficina debe entenderse que corresponden todas aquellas operaciones que por el propio Reglamento estaban encomendadas á la Dirección General de Rentas.

El presente acuerdo comenzará á regir desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad al señor don Lino Peraza, en lugar de don José Soto, por haber pasado éste á desempeñar otro empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 8 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Miguel al señor don Rafael Jirón Torres, en sustitución de don Víctor Giralt, quien renunció dicho empleo. El nombrado rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1891.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de la villa de Victoria, Guacotecti, villa de Dolores, villa de San Isidro ó Ilobasco, relativas á que se aprueben varios arbitrios que proponen, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Cabañas, ACUERDA: aprobarlos de la siguiente manera: para la Municipalidad de Victoria, *un peso* mensual por cada embarcación de las que hacen el pasaje en el río Lempa, de su jurisdicción; *cincoenta centavos* por cada licencia para serenata; igual cantidad anual por la matrícula de cada arma de caza; *veinticinco centavos* por el destace de cada cerdo; igual cantidad mensual por cada vaca que se esquila en el interior de la población; *un peso* mensual por cada estanco de aguardiente; *veinticinco centavos* mensuales por cada botiquín, tienda de pulpería ó trucha, y *dos pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina; para la de Guacotecti, *tres pesos* por cada matrimonio que se celebre fuera de oficina; *un peso* anual por la matrícula de cada arma de caza; *cinco pesos* por la exoneración de cada comisionado de vallo que sin justa causa no quiera servir; *un peso cincuenta centavos* al año por la exoneración de cada alguacil en el mismo caso del anterior; *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada perro; *veinticinco centavos* por el destace de cada cerdo, y *veinticinco centavos* mensuales por cada vaca que se esquila en el interior de la población; para la de la villa de Dolores, *tres pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina; *un peso* mensual por cada embarcación de las que funcionan en el río Lempa, de su jurisdicción; *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza, y *seis y cuarto centavos* por cada carreta cargada de mercaderías que pase por la población; para la de la villa de San Isidro, *tres pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, y para la de Ilobasco *cincoenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza y *dos pesos* por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1891.

habiéndose omitido en la nueva Ley de Presupuesto el gasto de *sesenta pesos* anuales destinados para el empaque de la correspondencia en la Administración de Correos de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que continúe haciéndose la erogación de aquella suma en la proporción mensual respectiva, desde el día 1º del presente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1891.

Deseario el Poder Ejecutivo organizar del modo más conveniente el servicio postal en Santa Ana, ciudad de suma importancia por su movimiento comercial cada día mas creciente, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de la expresada ciudad, al señor don Tadeo Maza, con el sueldo de *cient pesos* mensuales, aplicables á la partida de eventuales que señala el artículo 65 de la Ley de Presupuesto vigente; debiendo el nombrado presentar para su aprobación una minuta de los objetos que necesite para la completa instalación de la oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 6 de 1891.

Considerando de utilidad pública y positiva que continúe en sus funciones la oficina de Ingenieros fundada de conformidad al decreto de 18 de abril del presente año; y atendiendo á que la nueva Ley de Presupuesto lo permite, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que dicha oficina continúe organizada con los mismos Ingenieros nombrados anteriormente, los cuales gozarán de sus sueldos correspondientes desde el 1º del corriente mes, según se expresa:

	AL MES.	AL AÑO.
Presidente, D. Tomaso Stiel Bonelli, por contrata especial	\$300	\$ 4,800
1º Vocal D. Andrés Bertrand, por contrata especial	300	3,600
2º Vocal D. Adolfo Zelaya	120	1,440
1º Ingeniero D. Luis Pellizzola, por contrata especial	480	5,760
2º Ingeniero D. Carlos Zimmerman	120	1,440
Secretario, D. Pedro Bedoya	120	1,440
		\$18,480

Destinándose los \$ 9,940 que quedan sobrantes, según el artículo 120 de la misma Ley de Presupuesto, al pago de otros sueldos de la misma naturaleza que pudieran sobrevenir y al de \$ 60 mensuales que por viáticos se señalan á los Ingenieros antes especificados, siempre que se hallen desempeñando alguna comisión del Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, junio 25 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.—P.

La orden que, por primera vez, dictó ese Ministerio para que el Contador de Propios saliera á practicar cortes de caja extraordinarios en las Tesorerías y Claverías municipales de la República, ha sido unánimemente aplaudida y aceptada, no solamente por la generalidad ilustrada, sino también por las mismas corporaciones; de lo cual he sido testigo en la visita que, en cumplimiento de la orden indicada, he practicado en los pueblos del departamento de Sonsonate desde el 5 hasta el 20 del corriente, habiéndome manifestado que me esperaban con ansia, para enterarse del estado de sus cuentas que son llevadas por lo regular por los Secretarios, quienes son algunas veces una verdadera calamidad para las municipalidades.

Contrayéndome á la visita referida, tengo el honor de informar á U. lo que sigue:

Sonsonate.—Los fondos de este municipio son administrados por un tesorero, que lo es actualmente el honrado é inteligente joven don Sebastián N. Guevara; la cuenta es llevada por partida doble; y los libros están aseados y bien ordenados. La existencia que arrojó la última demostración de mayo es de \$2,966.02, correspondiendo al

Ramo de alcabala....	\$2,879.07.
Y al fondo común....	86.95.
	<u>\$2,966.02</u>

De existencia en efectivo hay solamente \$950; y el resto se ha tomado para los pagos de directores de las escuelas primarias, no habiéndose datado los recibos de aquellos por estar esperando la certificación del Administrador de Rentas respectivo, que es el documento que servirá de comprobante al Tesorero y héciose, en calidad de préstamo, otros gastos municipales, mientras las correspondientes oficinas de Hacienda pagan al municipio los impuestos que le están asignados y con los cuales satisface los gastos de la policía, manutención del presidio, sueldos de empleados y demás comunes; no habiéndose datado las cantidades respectivas por temor de que en la cuenta aparezca un déficit, que en realidad no existe, y porque dichas sumas han sido tomadas, en calidad de inmediata devolución del fondo de alcabala.

Lo único que noté en dicha cuenta fué que á la fecha del corte que le hice, el 6 del que cursa, aún no se había concluido de asentar las partidas de mayo; pero el tesorero me informó que esperaba unos recibos que el señor Alcalde debía mandarle de unos pagos que éste hace de los fondos que recauda, los que le llegan tarde, razón por la cual algunos meses no remite oportunamente los estados. Con este motivo recomendé al propio señor Alcalde la práctica de pasar siempre al Tesorero todos los productos que perciba para que éste haga los pagos y no haya atraso en los asientos de las partidas ni en la remisión de los estados.

San Antonio del Monte.—La existencia en efectivo en este pueblo hasta el mes de mayo es de \$50.37, así:

Alcabala interior.....	\$21.85
Fondo del Cementerio.....	16.00
Id. común.....	12.52
	<u>\$50.37</u>

Pero tiene una deuda, contraída por la Municipalidad del año próximo pasado, de \$243.82; prestados al fondo de alcabala \$115.19, al del cementerio \$97.86 y al ex-Alcalde Domingo Gutiérrez, \$30.00; quedando advertida la Corporación de que no deben hacerse tales préstamos, que están penados por la ley como delito de malversación de caudales públicos, y de la obligación que tiene de saldar dichos créditos tan pronto como haya los fondos suficientes. Los libros van en orden y la cuenta es llevada por cargo y data.

La misma Municipalidad me manifestó el deseo que tiene de solicitar del Supremo Gobierno el arbitrio de gravar con un tanto por ciento las limesnas de la imagen de San Antonio; lo cual juzgo muy racional y justo.

Masahuat.—La existencia que arroja el último corte de mayo es de \$276.46 de alcabala solamente; pero por estar en Izaleo el Alcalde don Albino Santos, por motivos de salud de su esposa, los demás claveros no pudieron presentarla, porque la tienen en caja de tres llaves y faltaba la del ausente.

Pude averiguar también que hay en caja, además de la suma mencionada, la de \$100.50 correspondiente al fondo del cementerio, aunque estaba cargada en el libro mayor y no aparece tampoco documento ni partida alguna en que conste haberse hecho ninguna erogación de este fondo, lo que afirman los mismos claveros. En vista de esto ordené á la Clavería se asentara una partida de cargo como una existencia que pasaba á nueva cuenta, puesto que no hay dato alguno de donde venga.

Las partidas y documentos hasta la fecha indicada se hallan en buen estado.

Salcoatlán.—Del libro mayor de esta Clavería no pude averiguar la existencia hasta el último de mayo, porque las partidas asentadas llegan solamente hasta febrero, sin firmas de los claveros. Estos me informaron de que el atraso ha dependido de que los secretarios anteriores no cumplían con sus deberes, y que el 2 de mayo lograron nombrar á don Juan V. Alarcón, persona capaz, vecino del lugar y propietario, para que les arregle la cuenta. Sin embargo de los apuntamientos que el señor Alarcón tenía asentados en el libro auxiliar, pude colegir la situación de los fondos hasta el último de mayo, que es como sigue:

Alcabala interior.....	\$ 77 00
Cementerio.....	361 37
	<u>Suma... \$ 438 37</u>

Pero de esta suma solamente aparecieron en caja \$392.50, resultando un déficit á favor del fondo de instrucción pública primaria, de \$46.33. En consecuencia, dejé consignado en el acta, que asiento en el libro diario de las tesorerías y claverías que visitó la orden de arreglar las cuentas hasta el último del corriente y de dar aviso al señor Gobernador del departamento de estar cumplida dicha orden, quien les impondrá una multa si nó lo verificaren; así como la prevención de que nó sigan tomando para gastos comunes del fondo de alcabala, haciéndoles presente la ley que lo prohíbe, y la obligación que tienen de devolver el déficit arriba indicado.

El Progreso.—Esta clavería está bien manejada; el secretario que lleva la cuenta, que es el joven don Francisco Chávez, lo hace por partida doble, con perfección y aseo.

La existencia hasta el último de mayo

es de \$597.80, correspondiendo al fondo de	
Alcabala interior.....	\$ 126 80
Cementerio.....	200 00
Fondo común.....	261 39
	<u>Suma... \$ 597 80</u>

la cual existe en caja y me pusieron á la vista; por lo que no pude menos de consignar en el acta un voto de confianza, á nombre del Gobierno y de la Contaduría, á la actual Municipalidad, que ha sabido cumplir con exactitud los delicados cargos que el pueblo le ha confiado.

Nahuizalco.—Esta es otra clavería que encontré muy bien manejada; lleva la cuenta por partida doble y con perfección y aseo el actual secretario municipal, don Vicente Escobar, joven recomendable por sus aptitudes y conducta. La existencia en efectivo hasta el último de mayo es de \$21.81.

Por una orden telegráfica del señor Ministro de Gobernación de entonces, General don Antonio Ezeta, fechada el 11 de enero del corriente año, y que tuvo á la vista, está autorizada la Municipalidad para invertir en la introducción del agua potable, los fondos de alcabala y cementerio; habiendo llegado ya este precioso elemento, merced á dicha facultad, hasta la plaza de la villa, beneficiando así al vecindario en general y á muchos particulares.

Santo Domingo.—Aquí la cuenta va mal en cuanto al orden, por mala conducta de los secretarios anteriores, según informes de la Municipalidad: es llevada por cargo y data primeramente en un libro auxiliar y de allí la trasladan al mayor; habiendo encontrado en esto trasladados hasta el mes de abril; pero sin firmas ni autorización, cargándose deudas por cobrar como dinero efectivo y datándose sueldos de empleados sin pagarlos. En consecuencia, ordené y formulé las correspondientes contrapartidas y que estuviese todo corregido dentro de ocho días con la obligación de dar parte de haberlo cumplido al señor Gobernador departamental.

La existencia general que saqué del libro auxiliar es de \$176.05, la cual me consta existe en caja y de ella corresponden \$78.49 al fondo de cementerio \$75.94, y al común \$21.62.

Como los documentos de data no tienen el V. B. de la comisión respectiva, porque la Municipalidad no ha nombrado los que señala el artículo 53 del R. P. M. codificado, le advertí la obligación que tiene de hacerlo para que pueda llenar debidamente sus diferentes cometidos.

San Pedro Pustla.—Aunque esta población corresponde al departamento de Ahuachapán, por su proximidad á Santo Domingo, quise visitarla; lo que verificué, notando que la clavería municipal está bien manejada y tiene de existencia \$164.50 divididos de esta manera:

Fondo de alcabala.....	\$ 18.34
Id. de cementerio.....	41.75
Id. municipal.....	104.41
	<u>\$164.50</u>

La actual Municipalidad está refaccionando su bonita casa-cabildo con sólo las anualidades rezagadas de los extinguidos ejidos que los anteriores habían dejado de cobrar y sin necesidad de hacer uso de otros fondos.

Al llegar á este pueblo telegraficé al señor Gobernador departamental anunciándole mi llegada y objeto, quien en el acto me contestó felicitándome por la misión que llevaba y ofreciéndome su concurso.

Nahuatingo.—La cuenta de esta clavería, llevada por cargo y data, arroja una exis-

tencia de \$1,166.82, correspondiente al	
Fondo de alcabala.....	\$ 920.48
Id. de cementerio.....	66.50
Id. común.....	179.84
	<u>\$1,166.82</u>

Pero por no haber estado presente el Alcalde no pudieron los demás claveros presentarla debidamente; tenían, sin embargo, un documento de \$1,000 en que consta que el señor Gobernador del Departamento ha depositado esa cantidad en el Banco y á la orden de la Municipalidad, la cual saca de allí lo que necesita bajo la firma del mismo Sr. Gobernador; porque desaparecieron \$ 300 del lugar en que la Clavería tenía *enterrada* la existencia á principios de este año, sin que haya sido posible averiguar lo cierto respecto á dicha pérdida.

En la misma cuenta encontré el error de haberse cargado \$122.50 en deudas á cobrar como dinero efectivo, ordenando en consecuencia asentar la correspondiente contra partida, que dejé formulada.

San Julián.—Esta es otra Municipalidad que, no obstante estar compuesta de personas de notoria honradez, lo ha cabido la desgracia de haber tenido malos secretarios, por cuya razón la cuenta no se encuentra bien llevada; pero habiendo hecho venir al señor don Pedro Barrientos, persona de reconocida competencia, es seguro que caminará en lo sucesivo en el mejor orden. Aunque á la fecha de mi llegada á este pueblo [15 del actual] no se había dado principio á asentar las partidas en los nuevos libros que hubo que mandar autorizar á la Gobernación, por estar sin autorización las asentadas hasta febrero, y además con muchos borrones en los números, ya tenía recogidos el nuevo Secretario muchos comprobantes de la cuenta que llevará por cargo y data, y de los apuntamientos que tiene en un Libro Auxiliar, se sacó en limpio la existencia en efectivo, que tuve á la vista, hasta el último de mayo, la cual es de:

Fondo de alcabala.....	\$ 40.40
Id. de Cementerio.....	30.71
Id. común.....	104.71
	<u>\$ 175.82</u>

En consecuencia, previno á la Clavería que el último del corriente debe estar arreglada la cuenta, y dar aviso al señor Gobernador de haberlo verificado.

Ishuatán.—La cuenta de esta Clavería que, por cargo y data, lleva el Secretario don Abelardo Mendoza, va bien arreglada, notándose únicamente que no se había trasladado á la general la del cementerio, como está prevenido; pero habiendo ordenado que se hiciera dicho traslado, se verificó en el acto.

La existencia que arroja el corte que yo practiqué, es la de \$ 140.36, correspondiendo al fondo de alcabala \$ 101.87; \$ 155.0 al de cementerio y \$ 22.99 al municipal.

Lo que desde principios del año había de fondo de alcabala, que ascendía á la suma de \$ 300 ha sido empleado en la construcción de una casa para escuela de niñas; dicha cantidad procede de la alcabala que causó la segunda venta de los terrenos de "El Corozal" ó "La Fortuna"; habiendo ingresado equívocamente otros \$ 300 á la Clavería de Cuisnahuat, procedentes de la venta de los mismos terrenos, que se hizo en pública subasta por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, cuya suma no ha querido devolver la Municipalidad de esta última población, alegando derechos en dichos terrenos, por cuyo moti-

vo hay pendiente el juicio de deslinde respectivo. La Municipalidad de 1887 entabló acción judicial contra el señor don Arcen Celier, por 25 caballerías de terreno cidal por no haber pagado ni una anualidad, y con motivo de haber desaparecido indefinidamente dicho señor Celier, dejando abandonado el terreno, éste está en depósito á pedimento de la Municipalidad.

Cuisnahuat.—La cuenta es llevada por partida simple por el Sr. don Abel Mena, y la encontré en buen estado. La existencia hasta el último de mayo es de \$ 598.51 distribuida de la manera siguiente:

Alcabala.....	\$ 390.57
Cementerio.....	192.20
Fondo común.....	15.74
	<u>\$ 598.51</u>

De esta existencia hay en efectivo en Caja solamente \$ 380.50 y el resto de \$ 218.01 manifestó la Clavería haberlo tomado para invertirlos en maíz, con objeto de aliviar en algo al vecindario, que carece en absoluto de este grano, vendiéndolo á precio de costo, á condición de devolver dicha suma tan pronto como sea realizado. Nada ordené á este respecto, atendiendo á la necesidad y al fin verdaderamente humanitario que se propusieron llevar los señores municipales, y solo les advertí que habían infringido la ley empleando fondos especiales, sin autorización competente, en otros objetos que aquellos á que han sido destinados con anterioridad; dejando, por lo demás, á ese Ministerio la resolución conveniente.

Caluco.—La cuenta de esta Clavería la encontré en tan mal estado, que me fué imposible practicar el corte; el señor Alcalde me manifestó que eso era debido á los malos secretarios que había tenido la Municipalidad, hasta el grado de haber sacado *amarrado* al último, y como no se ha podido encontrar otro, debido á la insuficiencia de los fondos ó del exíguo número de habitantes del pueblo ó á sus pésimas condiciones climáticas [que hacen asquible el deseo del vecindario de que se le quite el título de pueblo], no pude hacer otra cosa que prevenir á la Municipalidad que arreglase sus cuentas dentro de ocho días, dando cuenta al Gobernador de haber cumplido dicha orden, bajo apercibimiento de multa. Había, sin embargo, la existencia de \$ 58.50, que me mostraron en efectivo los claveros, dictando respecto á su asiento en el Libro Mayor respectivo lo conveniente.

En el inventario, que era lo único trasladado, aparecen de deudas por cobrar \$ 1,588, que consisten en:

Fondo de trabajadores.....	\$ 8
Doña Felipa Castillo, por anualidades de terrenos, que no ha pagado desde 1882.....	540
El doctor don Juan J. Mauzani, por lo mismo, de unos terrenos que lo regaló el doctor don Rafael Zaldívar, por medio del doctor Mazariego, según me informaron.....	540
El Gobierno, por 22 caballerías que les quitó en tiempos del doctor Zaldívar, el cual antes se los había donado.....	500
Suma.....	<u>\$ 1,588</u>

Aconsejé á la Municipalidad entablara las acciones correspondientes ante los tribunales comunes y que prosiguiera las que tiene entabladas, siguiendo además por la vía gubernativa, las que fueran de esa especie.

Izalco.—Los fondos de la Municipalidad de esta villa son administrados por el Tesorero don Francisco Calvo, quien lleva la cuenta por partida doble, con perfección y uso; notándose solamente el no haber trasladado al Manual la cuenta del cementerio, de lo que quedó advertido.

La última demostración de mayo arrojó una existencia de \$ 1,137.56, dividida así:

Alcabala interior.....	\$ 283.60
Cementerio.....	354.68
Fondo común.....	499.28
	<u>\$ 1,137.56</u>

la que me consta de vista.

Sonsacate.—La cuenta de esta población que por cargo y data se lleva, está bien arreglada; el último corte de mayo arroja la existencia de \$ 309.58, correspondiendo al fondo de alcabala \$ 112.72, al de cementerio \$ 166.13 y el fondo común \$ 30.73. No me mostró esta existencia el señor Alcalde porque el Regidor 1.º estaba en Santa Ana y él tenía la otra llave de la Caja; pero me aseguró que existe en realidad.

Acajutla.—Los fondos aquí son administrados por clavería cuya cuenta encontré mal llevada. El desorden consiste en no sacar al margen los guarismos, sin acompañar las certificaciones de las actas municipales en que fueron nombrados los empleados, y la cuenta del cementerio sin trasladarse al Libro Mayor. Este desorden tiene por causa varias circunstancias; pero todas referentes á los secretarios, siendo una de las causas la intervención ilegal y reprobable que los Comandantes anteriores al actual ejercen sobre las Municipalidades, hasta cometer el atentado contra el Alcalde y Secretario del presente año, de ponerlos en el trozo por no querer obedecer á sus caprichos; pero el 18 del corriente nombraron Secretario á don Ermenegildo Quintero, y este, que me parece un joven entendido, quedó obligado á arreglar dicha cuenta.

Con los documentos existentes de cargo y data se logró sacar la existencia de \$ 195.12 hasta el 12 del corriente, dividida en:

Fondo común.....	\$ 182.87
Id. de cementerio.....	12.25
	<u>\$ 195.12</u>

El Alcalde manifestó que desde diciembre del año próximo pasado le retiró el Gobierno los fondos marítimos acordados en favor de aquel municipio, hasta ahora en junio que le dieron \$ 708 por esta cuenta, debiéndoles, poco más ó menos, como unos \$ 3,000 y tener que suspender los pagos de empleados, pues aquella corporación no cuenta con arbitrios.

Al ilustrado juicio del señor Ministro queda sacar de los errores comunes de las municipalidades las consecuencias más culminantes que, á mi juicio, son las siguientes: que los señores Gobernadores se sirvan interesarse más por la suerte de sus pueblos; que les dejen á los municipios la libertad que la Constitución les concede de nombrar y quitar sus empleados, sin intervención de otra autoridad; que los alumnos maestros de la Escuela Normal de varones sepan contabilidad para que la enseñen á los niños de las escuelas primarias, para que así en cada población haya en tiempo no muy remoto quien lleve las cuentas municipales con la debida perfección y que no haya especial erogación de fondos.

Antes de concluir el presente informe, me es grato consignar en él, que tanto el señor Gobernador del departamento como

los señores Alcaldes de los pueblos que recorri, me recibieron cordialmente, facilitándome los recursos que necesitaba. Soy del señor Ministro con toda consideración y aprecio, atento S. servidor.
Juan Castaneda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 7 DE JULIO DE 1891.

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

NOMBRES DE LOS PRESTATOS.	Inmuebles y situación.	Derechos del registro.
HIPOTECAS.		
Diego Rivera.....	Casa y solar San Salvador.	\$ 1.39
Doctor Joaquín Bonilla.....	" " " "	1.39
PROPIEDADES.		
Dn. Perfecto Hernández.....	Terras San Juan Talpa..	2.60
Bernardo A. Lemus.....	2 id. La Libertad.	3.18
Coronado Muñoz.....	Terras San Martín..	1.46
Señora Manuela Picho.....	2 id. Cojutepeque.	1.41
Dr. Fernando Gómez.....	Casa Zacatecoluca..	3.00
Guadalupe Ramírez.....	La Libertad.....	1.36
" " " "	San Salvador.....	2.64
Adrián García.....	" " " "	3.64
Santa María del Rosario.....	Solar S. Juan Talpa.	2.24
Eduvigis Torres.....	2 terrenos Tomatepeque.	2.56
Catalina López.....	Solar Cojutepeque.	2.56
Justo Pérez.....	Terras Escatancingo..	1.28
Germán Ciceros.....	Casa San Martín..	1.47
Domingo Lemus.....	Solar San Martín..	1.58
Elas Zepeda.....	Terras San Jacinto..	1.19
Suma Total.....		\$34.90

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 72 25	\$ 68 25	\$ 4 00
Aduana de La Libertad.....	1,223 35	52 00	1,171 35
" " Sonsonate.....	4,805 85	4,382 03	423 82
" " La Unión.....	4,974 65	2,779 54	2,195 11
" " Cabañas.....	210 89	210 89	
" " Chalatenango.....	139 56	114 90	24 66
" " Cuscatlán.....	853 62	214 00	639 62
" " La Libertad.....	2,364 59	1,700 01	664 58
" " La Paz.....	750 57	100 75	649 82
" " La Unión.....			
" " Morazán.....	131 49	53 12	78 37
" " Santa Ana.....	378 46	365 50	12 96
" " San Miguel.....	438 58	99 70	338 88
" " San Salvador.....	633 95	436 00	197 95
" " San Vicente.....	127 18	127 18	
" " Sonsonate.....	802 31	538 62	263 69
" " Usulután.....	1,020 49	351 91	668 59
Total.....	\$ 18,927 79	\$ 11,594 39	\$ 7,333 40

NOTA.—El Corte de Ahuachapán no se recibió, el de la Admón. de Rentas de La Unión vino errado.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 8 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

Registro de la Propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 7 de 1891.
Benjamín Rodríguez, oficial Mayor.

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE MAYO de 1891.

DEBE.		HABER.	
A Balanace del 30 de abril.....	\$ 14,741 59	Por Contabilidad Central:	
.. Contabilidad Central:		Administración de Rentas de Chalatenango.....	400 00
Aduana de La Libertad.....	\$24,487 67	" " de " de Cojutepeque.....	15 00
" " de Sonsonate.....	22,245 19	" " de " de Gotera.....	75 00
" " de La Unión.....	12,120 41	" " de " de San Miguel.....	4,000 00
	\$58,861 97	Tesorería de la Universidad.....	588 16
Administración de Rentas de San Salvador.....	3,691 75	.. Ferrocarril de Santa Ana.....	100 00
" " de " de Santa Tecla.....	2,536 80	.. Préstamos con interés.....	21,426 21
" " de " de Sonsonate.....	3,201 00	" " sin interés.....	10,900 00
" " de " de Ahuachapán.....	3,182 16	.. Empréstito de 1890.....	500 00
" " de " de Chalatenango.....	578 50	.. Adelantos.....	1,694 25
" " de " de Cojutepeque.....	335 00	.. Banco de Gobernación.....	35,182 88
" " de " de Gotera.....	479 90	" " de Justicia.....	1,385 06
" " de " de San Miguel.....	1,966 80	" " de Relaciones Exteriores.....	6,540 38
" " de " de La Unión.....	361 26	" " de Fomento.....	20,837 21
" " de " de Usulután.....	3,339 49	" " Beneficencia.....	525 00
" " de " de Zacatecoluca.....	1,550 40	" " de Hacienda y Crédito Público.....	4,739 37
Impuesto á favor Mercado.....	\$1,022 54	" " de Guerra y Marina.....	56,019 22
" " á " " Asilo.....	805 12	Escuela Politécnica.....	2,540 81
" " á " " Universidad.....	1,297 63	.. Instrucción Pública.....	959 41
" " á " " Hospital.....	5,869 55		
" " á " " Hospicio.....	2,056 82		
Impuesto á f. Salud San Salvador.....	2,243 73		
" " " " Santa Tecla.....	357 57		
" " " " Cojutepeque.....	49 56		
" " " " La Libertad.....	211 04		
	\$17,507 98		
Préstamos sin interés.....	20,500 00		
Depósitos.....	38 00		
Derechos de impetración.....	59 96		
Excentos de buhoneros.....	6 00		
Registros de la Propiedad.....	674 71		
Adelantos.....	3,773 00		
Ferrocarril baldíos.....	487 00		
Resultos de cuentas.....	658 18		
Producto de Pólvora y Salitre.....	592 62		
Banco de Gobernación:			
Cable.....	1,611 76		
Telégrafo.....	1,384 37		
Teléfono.....	247 37		
	3,243 50		
Banco de Guerra:			
Devolución de sueldo.....	70 00		
Instrucción Pública:			
Colegio Normal de Señoritas.....	2 00		
Empréstito á favor del Hospital.....	213 92		
Construcción Palacio Nacional.....	1,347 08		
Bonos recaudados de sueldos.....	222 15		
30% marzo de 1891.....	17,254 38		
30% Bodega Insólita.....	8,861 43		
	\$170,341 47	Balanace al 1º de junio.....	1,913 51
			\$170,341 47

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, mayo 31 de 1891.—El Tenedor de Libros, *Ramón Murta.*

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 72 25	\$ 68 25
Ramo de Guerra		4 00
Saldo	\$ 72 25	\$ 72 25

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 7 de 1891.

Manuel Marín V.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 7.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$287.16; renta de aguardiente: \$208.12; otras rentas: \$138.67. *Haber:* otros ramos: \$436. Existencia actual: \$197.95.—*J. Carlos Sosa.*

Santa Ana, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$11.68; renta de aguardiente: \$239 11; otras rentas: \$127.67. *Haber:* ramo de Guerra: \$361.50; otros ramos: \$ 4.00. Existencia actual: \$12.96.—*F. Martínez.*

La Unión, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$4,963.21; ramo de Guerra: 11.44. *Haber:* ramo de Guerra: \$2,603.53; otros ramos: \$176 01. Saldo: \$2,195.11.
M. V. Leiba.

La Unión, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3.20; renta de aguardiente: \$22.12; otras rentas: \$6.25.—*J. P. Guzmán.*

Sonsonate, julio 7.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$160 50; renta de aguardiente: \$143.31; otras rentas: \$498.50. *Haber:* otros ramos: \$538.62. Saldo: \$263.69.
M. R. García.

San Miguel, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$316.92; renta de aguardiente: 122 56. *Haber:* ramo de Guerra \$99.70. Existencia actual: \$398.88.
J. M. Herrera.

Gotera, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$50.56; renta de aguardiente: \$80.93. *Haber:* ramo de Guerra: 25.12; otros ramos \$28. Saldo \$78.37.
J. J. Rivas.

Ahuachapán, julio 7.—5.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia

anterior: \$741.24; renta de aguardiente: 78.16; otras rentas: \$77.60. *Haber:* ramo de guerra: \$96.18; otros ramos: \$56.31. Existencia actual: \$744.51.—*A. O. Mora.*

Cojutepeque, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$784.24; renta de aguardiente: \$69.38; *Haber:* ramo de guerra: \$125; otros ramos: \$89. Existencia actual \$639.62.
J. M. Aguirre.

Ilobasco, julio 7.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$34.68; renta de aguardiente: \$176.21. *Haber:* ramo de Guerra y telégrafo: \$210.89.—*Joaquín Sandoval.*

Usulután, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$851.89; renta de aguardiente: \$168.60; *Haber:* ramo de Guerra: \$103.50, otros ramos: \$248.40. Saldo: \$668.59.
J. M. Ayala.

Zacatecoluca, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$671.77; renta de aguardiente: \$56.18; otras rentas: \$22.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$63.50. Saldo: \$649.82.—*M. Sosa.*

San Vicente, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$127.18. *Haber:* ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$72.62.—*J. Ulloa.*

Chalatenango, julio 7.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$96; renta de aguardiente: \$11.56; otras rentas: \$32. *Haber:* otros ramos: \$114.90. Saldo: \$24.66.—*A. G. Miranda.*

Santa Tecla, julio 4.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$2,364.59. *Haber:* ramo de Guerra: \$1,700.01. Saldo: 664.58.—*M. Yádice.*

CUADRO de BALANCE de PRUEBA y SALDOS de la Administración de Rentas de Ahuachapán, correspondiente al mes de mayo de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Dirección General de Rentas	\$ 21,379 74	\$ 63,342 29		\$46,962 45
Caja	13,667 91	13,664 41	\$ 3 50	
Mobiliario	568 50		568 50	
Obligaciones á cobrar	457 36		457 36	
Depósitos		345 88		345 88
Papel sellado de oficio	1,840 61	285 37	1,555 24	
Papel de contratos	1,319 17	111 67	1,207 50	
Estampillas	10 92	10 92		
Pólvora	1,228 00	61 00	1,167 00	
Salitre	477 31	102 00	375 31	
Impuestos sobre aguardientes	5,988 40	5,988 40		
Impuesto adicional	935 68	935 68		
Telégrafos	258 78	258 78		
Cables	84 27	84 27		
Ramo del tajo	157 37	157 37		
Hospital San Salvador	35 88	35 88		
Obligaciones á pagar		1,183 67		1,183 67
Ramo de Gobernación	2,070 48	2,773 65		703 17
id. de Justicia	2,011 34	3,048 33		1,036 99
id. de Hacienda	280 44	280 44		
id. de Guerra	3,918 91	4,109 95		191 04
id. de Instrucción Pública	2,187 45	3,541 94		1,354 48
Patentes de ventas	1,555 00	1,555 00		
Quinta Modelo	87 51	93 43		5 91
Multas	64 25	64 25		
Parque de Ahuachapán		2,000 00		2,000 00
Obras públicas		1,064 38		1,064 38
Colegio Normal de Señoritas	193 03	212 00		18 97
Policía montada		690 00		690 00
Gastos de Licores	651 00	651 00		
Bienes Raíces nacionales	52,410 00		52,410 00	
Renta de Licores	10,040 43	10,040 43		
10% á favor Agacío	1,497 10	1,497 10		
Hospital de Ahuachapán	54 00	54 00		
Teléfonos	40 50	40 50		
Gastos de Correos	9 50	9 50		
Amortización	389 20	389 20		
5% Alcabala Interior		2,187 45		2,187 45
Direcciones incompletas	2 00	2 00		
Manda forzosa	3 00	3 00		
Gastos eventuales	2 50	2 50		
	\$125,877 59	\$125,877 59	\$57,744 42	\$57,744 42

Ahuachapán, mayo 3 de 1891.—*A. O. Mora.*

Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 20 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CUADRO de BALANCE y SALDOS del mes de mayo de 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
2 Dirección General de Rentas.	\$ 28,359 25	57,778 85		29,419 60
4 Caja.	20,200 08	20,020 83	\$ 179 25	
7 Bienes Raíces.	32,064 97		32,064 97	
10 Papel oficial.	4,486 93	1,169 25	3,317 68	
14 Papel de contratos.	2,720 81	269 06	2,451 75	
17 Timbres de contratos.	323 25		323 25	
19 Pesa-jarabes.	316 00		316 00	
20 Reglamento de Licores.	60 00		60 00	
21 Mobiliario.	507 00		507 00	
23 Ramo de Gobernación.	3,554 62	4,659 62		1,105 00
27 " " Beneficencia.	210 00	810 00		600 00
31 " " Hacienda.	1,234 91	2,042 64		807 73
35 " " Justicia.	1,062 41	3,328 41		2,266 00
39 " " Guerra.	889 44	1,797 31		907 87
43 " " Instrucción.	2,326 47	7,440 17		5,113 70
47 Renta de Licores.	17,191 75	17,191 75		
51 Gasto de " "	776 94	776 94		
52 Pólvora.	495 00		495 00	
56 Salitre.	520 00		520 00	
59 Ramo del Tajo.	516 75	516 75		
63 Alambrado público.	347 50	347 50		
67 Bonos de alcance de sueldos.	2,631 06	2,631 06		
69 Alcabala interior.	642 44	642 44		
70 Depósitos.		15 00		15 00
71 Impuesto del Hospital.	118 25	118 25		
	121,555 83	121,555 83	\$40,234 90	40,234 90

Administración de Rentas: San Salvador, mayo 31 de 1891.—*Jorge R. Qüehl.*
 Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 20 de 1891.—V. B. *Guillermo J. Dawson.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Londres 5.—Hoy hubo una reunión muy brillante en Sheerness á bordo de las escuadras de línea y de los torpederos reunidos para dar la bienvenida al Emperador Guillermo y su comitiva. Allí se encontraban lo más granado de la nobleza y varios miembros de la familia real. La acogida que ha tenido el nieto de la Reina, no tiene paralelo en la historia de Inglaterra. Al llegar el Emperador á Windsor la Reina le abrazó con mucho cariño.

Berlin 5.—El nuevo tratado de la Triple Alianza contiene tres distintos convenios. El primero, entre Alemania y Austria, es semejante al que se firmó en 1879; segundo, entre Alemania é Italia y el tercero entre Austria é Italia. El tratado Italo-Alemán se publicará, si conviene en ello Lord Salisbury; pero el de Austria é Italia será secreto. En el fondo los tratados son puramente defensivos. Este hecho quizá contribuya á aminorar la eólera que ha causado en Francia la promulgación del nuevo Dreibund. No deja de sentirse cierta ansiedad respecto á la seguridad personal del Emperador mientras permanezca en Londres. La policía de esta ciudad ha suministrado á las autoridades de Londres una lista de anarquistas alemanes, cuyo arresto ha solicitado.

San Francisco 5.—Según los despachos últimamente recibidos de China, se sabe que el populacho amotinado de Hoehow atacó la iglesia católica del lugar y quiso asesinar á los sacerdotes. En Shang hoy incendiaron la antigua iglesia francesa y asesinaron á los colectores de aduanas que eran súbditos ingleses. Las cañoneras rusas y francesas han ascendido el río. En las calles de Pekín han aparecido detrocos amenazando matar á todos los extranjeros.

Londres, 5.—El hijo mayor de Mr. Gladstone ha muerto. La salud del padre debido á su debilidad y avanzada edad, es muy precaria y sus amigos temen que su muerte esté muy próxima. Con motivo de las noticias de malas cosechas en Rusia los papeles de aquella nación han caído considerablemente en las Lonjas de Londres, París y Berlín. Se cree que Rusia va á necesitar más dinero en especie.

Berlin, 5.—Ayer se descarriló un tren en las cercanías de Riehenau. No se sabe aún á qué número llegan los muertos y heridos en esa desgracia.

San Petersburgo, 6.—Casi nada se ha sabido oficialmente de lo que ocurre en los círculos del gobierno desde que el emperador Guillermo anunció que se había firmado el nuevo tratado de la Triple Alianza. En Berlín se corrió la noticia hoy de que el anuncio de Guillermo había enojado tanto al Czar, que mandó revocar todo el programa de verano. De esto hay algo de cierto, y todos están preparados á oír que el Czar ha creado cualquier pretexto para hacer ver á sus enemigos lo poco que le importan sus alianzas. Ayer se reunieron varias comisiones de los ejércitos Prusiano y Alemán para celebrar el 25.º aniversario de la batalla de Königgrätz en Bohemia. Reinó entre los antiguos enemigos la mayor cordialidad y la más exquisita cortesanía.

París, 6.—La Francia no trata de ocultar el grande enojo que le ha causado la renovación de la Triple Alianza y especialmente el apoyo que le presta Inglaterra. Se ha manifestado públicamente los artistas de la Compañía de Opera de Augustus Harris que si van á trabajar el miércoles próximo á Covent Garden, Londres, para divertir al Kaiser, serán tratados como traidores por sus compatriotas al regresar á Francia.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS. 52

Jueves 9.—S. Cirilo, ob. y Sta. Everilda, vr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

No habiendo tenido efecto el domingo anterior la junta de Comerciantes que se había anunciado para las dos de la tarde en la casa de habitación del infrascrito, se excita de nuevo á los señores invitados para que el domingo próximo hagan lo posible de concurrir con toda exactitud y pueda tener lugar la junta mencionada á las 8 a. m. en el mismo local.
 San Salvador, julio 7 de 1891.

5—2 V. Amaya.

Movimiento de buques.

La Libertad, junio 8.

A las 6 y 45 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San José", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: Federico Brana, Arturo Espinosa y Carlos Berman, de Panamá; M. Coronado, F. Trigueros, A. Pautomán, G. Schmidt, A. Spitzel, A. Zieger, Josefina Cano, Candelaria Meléndez y J. Balladarez, de Corinto; Dr. Hermógenes Palomo, de Amapala; Felipe Ulloa y Salmi Casín, de La Unión. Correspondencia: 4 sacos, y 4 paquetes. Trae 1,637 bultos.

Acajutla, julio 8.

A las 5 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Juan", procedente de San Francisco California. Trae á los pasajeros: E. Cienfuegos, N. Mosaga, M. Anzoto, T. A. Herrera, E. D. Dina, Juan Ruiz, Carlos Hoaro, M. R. Choto, Luis Escalante, W. D. Heston, M. Siebold. Correspondencia, 3 sacos. Trae 6,426 bultos.

Acajutla, julio 8.

A las 8 a. m. fondeó el vapor alemán "Totmes", procedente de San José Guatemala. Trae á los pasajeros: M. Gómez, B. Munius, León Mandetta, M. Lisse, A. Sotto, E. Vapan, A. Freidenthal, E. Corinto; F. Pinilla, A. Sánchez, E. Rodríguez y N. Gustantino. Correspondencia, 1 saco y 3 paquetes. Sin carga.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 7.

Hotel Internacional.—Entró Alejandro del Cid, de Sabta Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Coronel José María Estupinián; Gregorio Hernández, Vicente Nuila, de Zacatecohuca; Alejandro Velásquez, de Izalco; y Atanasio Pineda, de Sonsonate. Salieron: Joaquín Macías, para esta ciudad; y Atanasio Pineda, para Zacatecohuca.

Hotel Alemán.—Entraron: Félix Menicuci, y Pedro Chicas, de Cojutepeque. Salieron: Anastasio Castro y señora, para Cojutepeque; Amelia Granados, y Antonio Velásquez, para Ahuachapán.

Novedades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 13 hombres: 1, por hurto de una garrafa con aguardiente á E. Calles; 1, por quebrador de trabajo de Santos Cervano; 2, por ebriedad y oposición á la policía; 3, por ebriedad escandalosa; 4, por ebriedad y encontrarse en establecimiento público á horas incompetentes, 1, por golpes á Petrona Rodríguez; y tres mujeres: 1, por quemadas con agua caliente á Santos Poveda; 1, por complicidad en el mismo delito; 1, por estafa de \$3 á Josefa Cisneros.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 8 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Encarnación Quezada, de La Unión.
- Filadelfo G. Melara, de San Miguel.
- Lorenza Hernández, de Santiago Nonualeo.
- Saturnino Dubón, de Cojutepeque.
- Leonor Mejía, de Tepeoyo.
- Mannel T. Mejía, de Ilobasco.
- Jesús Mayora, de Cojutepeque.
- Clemente Valle, de Apauceá.

Ausentes:

- Indalecio Argueta, de Juticalpa.
- Amelia Granados, de Santa Ana.
- Francisco Reyes, de Sonsonate.
- María Labbe, de Guatemala.
- Coronel Joaquín Álvarez, de Agua Caliente.
- Miguel Castaneda, de San Salvador.

SANTA ANA.

Desconocidos:

- Francisco López, de Santiago Nonualeo.
 - José Lemus, de Ahuachapán.
 - Rosa Sánchez, de Armenia.
 - Félix Torrente, de Ahuachapán.
- Oficina Central de Telégrafos. San Salvador, julio 8 de 1891.

Circular.

Dirección General de Educación Pública San Salvador, junio 27 de 1891.

Señor Inspector de Educación Pública de los departamentos de

Estando para practicarse los exámenes semestrales en todas las escuelas de la República, según lo previene la ley de Instrucción Primaria, me permito hacer á U. las siguientes indicaciones:

Hacer que los maestros examinen personalmente sus clases, ántes de hacerlo las Comisiones respectivas, para formarse idea del método y de la competencia que tienen para enseñar.

No hacer observaciones depresivas á los mismos en presencia de los alumnos, tratándolos, por el contrario, con la mayor benevolencia.

Abrir un libro en cada escuela para hacer constar las actas y novedades notables que ocurran en el establecimiento y copiar aquellos oficios que se relacionen con la disciplina y organización escolar.

Encarecer á los maestros la necesidad de enseñar cotidianamente á sus alumnos la Moral y la Urbanidad conforme el texto del señor Carreño, ó el autor que está á la mano, procurando que las lecciones vayan acompañadas del ejemplo, pues de otra manera, serían inútiles las explicaciones. Demás está decir que la instrucción por sí sola, no equilibra á una persona, como cuando va acompañada de la cultura social, ó educación moral.

Encarecer igualmente á los maestros el estudio y enseñanza práctica de la lengua castellana, no solamente para escribirla, sino también para hablarla en la clase, en la calle, en el hogar doméstico y en

todas partes, pues con frecuencia se observa que, personas instruidas, como literatos y periodistas, académicos y aún institutores, quebrantan á cada paso las reglas de la Gramática, hasta aquellas más triviales de la Analogía y la Prosodia. Y esto no lo hacen por ignorancia, sino por el contagio del lenguaje vulgar.

Procurar que los estudios de Historia y Geografía comiencen por la parte del Salvador, sigan por la de Centro América y concluyan por la Historia y Geografía Universal, porque más interesa conocer el país que habitamos, que aquellos á que nunca quizá llegaremos.

Establecer las clases de Declamación en todas las escuelas, pues así se prepara al niño, para que, primeramente hable con despejo en sus exámenes, y cuando sea ciudadano, pueda defender sus derechos en las Asambleas y reuniones populares.

Establecer con el dibujo lineal, la clase de dibujo natural y de ornamentación, pues esta asignatura siendo tan útil para las artes, aún no está servida en las escuelas de la República, con excepción de las escuelas de la capital y alguna otra donde acaba de establecerse. Para esta asignatura sería conveniente tener un profesor competente; pero no habiéndolo, puede darse la clase medianamente, con solo tener las muestras y procurar que el alumno las copie con la mayor fidelidad posible.

Respecto de la enseñanza objetiva no es indispensable tener una colección de cuadros y objetos especiales para explicar las lecciones á los escolares. Un maestro dedicado y medianamente entendido en la materia, tiene en la naturaleza, muchos objetos que pueden servirle para dar la clase; nuestras plantas, nuestros animales, nuestras industrias, los colores, los subores, las formas de todo lo que vemos y tocamos, todo esto puede servir para enseñar esta asignatura con buen éxito. Se entiendo que la falta de los cuadros y objetos debe remediarla el maestro con el estudio de los textos respectivos.

No habiendo, por ahora suficientes libros de lectura en las escuelas y no teniendo tampoco esta Dirección, puede usarse para sustituir aquellos, el texto de Geografía del doctor González, con cuyo libro aprenderán á leer los alumnos y además podrán conocer con gran facilidad la Historia y Geografía de Centro América y las nociones de Cosmografía que contiene el citado libro.

El Supremo Gobierno ha pedido en estos últimos días, una gran cantidad de textos y material escolar de toda clase, con cuyos útiles se podrán establecer mejoras considerables en todos los establecimientos de primera y aún de segunda enseñanza, pues no faltarán cuadros de objetos, modelos de Dibujo y Caligrafía, mapas, esferas terrestres, celestes, armilares y telurianas, gabinetes de Física, laboratorios de Química, muestras de minerales, Diccionarios enciclopédicos, etc., etc.

Mientras no vienen estos útiles y mientras se hacen las debidas reformas al Reglamento de Instrucción Primaria, los señores Inspectores de Instrucción Pública y las honorables Juntas de Educación, se servirán impulsar el adelanto de las escuelas, como lo aconseja la experiencia pedagógica, y de acuerdo con las disposiciones de esta Dirección y del Reglamento del ramo.

Soy de U. atento y S. S.

Antonio Alvarado.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos

de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15-4

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Luis Wenceslao Pawski, por sí y como representante legal de sus menores hijos Enrique Luis, María Teresa y María Luisa, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa de teja, de esquina, situada en el centro de esta capital, con su correspondiente solar, compuesta de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho; lindante al Oriente, con casa y solar del doctor don Nicolás Angulo; al Norte, con calle de la "Independencia"; al Poniente, con calle de "Hidalgo"; y al Sur, con casa de don Fernando Ayula; valorada en la cantidad de treinta y nueve mil trescientos diez y ocho pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra que se le admitirá, siendo legal; con advertencia de que el comprador deberá dejar al vendedor el tiempo necesario para trasladar las mercaderías de su almacén, según condición puesta por él.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

3-2 Ulence Rodríguez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de doña Dolores Palacios de Barrientos, y ésta como representante legal de sus menores hijos, Luis, Felipe, Daniel y Mercedes Barrientos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos hereditarios que á estos corresponden en una finca, situada en el barrio de San José de esta ciudad, constando de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas; lindante al Norte, con terrenos de los señores Albino Ramírez, Juan Cea y Miguel Revelo; al Oriente, con terrenos del antiguo Hipódromo; al Sur, con terrenos del doctor don Guadalupe Ramírez, Jerónima y Valeriana Platero; y al Oeste, con terrenos de los señores Dorantes y Ojeda. Contiene la finca una casa rancho de teja, un pozo artesiano, muchos árboles frutales, y está especialmente cultivada de café con buenas cereas. La finca en su totalidad ha sido valuada en mil ochocientos pesos, de donde se ha deducido la mitad para el cónyuge sobreviviente, pues pertenece la finca á la sociedad conyugal del finado General don Felipe Barrientos y su esposa doña Dolores Palacios. Dividiendo la otra mitad entre los seis herederos á ciento cincuenta pesos á cada uno, como valor legítimo en la finca, pero como son cuatro únicamente los herederos menores, resulta que el valor total de los derechos hereditarios, es de seiscientos pesos, según valúo practicado. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que será admitida.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*

3-2 Ulence Rodríguez, Srio.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que á este Juzgado se ha

presentado doña Estefanía Lemus pidiendo la posesión efectiva del terreno de la hacienda "San José Camuleán", situado en jurisdicción de Citalá, y cuyos linderos son: al Oriente, el río Lempa; al Poniente, la hacienda "San Miguel" de los señores Arbizú, ahora de don Bonifacio Sosa; al Sur, la hacienda "Cuyuisca Grande" de los señores Pleitís, ahora de Manca; y al Norte, la hacienda "Monte Negro", de los señores Rivera; mide cincuenta y siete caballerías. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que comparezca á deducirlo en este Juzgado y en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Marcelino Hernández.*
[P.\$1.50] 3—2 *Narciso Ramírez, Srío.*

A solicitud del doctor Teodoro Araujo, como apoderado de la señora Tomasa Mejía y con el objeto de pagar unos legados que el finado presbítero don Federico Pérez dejó en su testamento, á favor del Hospicio, de la Nueva Catedral y de los pobres de las parroquias de Chalatenango, Los Ranchos, San Antonio y San Miguel de Mercedes, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y una casa situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con la casa de don Pedro Piche; al Norte, con mediagua del edificio "El Mercadito"; al Sur, calle de por medio, con casa de don Pedro Manzano y del Hospicio; y al Poniente, con casa y mediagua del Hospital; mide de largo el solar, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, y de frente veinte metros veinte centímetros; al lado de la calle está construida recientemente una casa de mucho ornato, y al Poniente tiene unida una mediagua compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por ocho metros de ancho, con su correspondiente corredor. En la misma línea está edificada una galera de quince metros veintiséis centímetros de largo por cuatro metros treinta y nueve centímetros de ancho, y al Norte, otra de doce metros noventa y tres centímetros de longitud por cuatro metros treinta y dos centímetros de latitud. Todo el fundo está cercado con paredes en los lugares donde no hay edificación. El bien raíz descrito, en atención al buen estado de sus edificios, al lugar en donde está radicado y demás mejoras, está valuada en diez y seis mil pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza.

[P.\$1.50] 3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

A solicitud de la señora Marcos Vásquez, como representante legal de la sucesión de su finado esposo Teodoro García, y comprobada la necesidad que tiene de vender un terreno, sito en el valle del Azacualpa, de esta jurisdicción, y previos los trámites legales, se venderá en este Juzgado la extensión de terreno compuesta de seiscientas áreas, propio para el cultivo de toda clase de granos, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Inés Sánchez, Calixto Reyes y Guadalupe Avendaño, un rancho, cercas y quebrada de por medio; al Norte, terreno que fue de Juan García; al Poniente, los de Santos y Darío García y Cosarco Mejía, una cerca y quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Gertrudis Alemán, y camino que fue vecinal de por medio. Está valorado en cincuenta pesos. Quien qui-

siera mejorar la postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Extiendo el presente en el Juzgado 1º de Paz de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Secundino López.

[P.\$1.50] 3—2 *Pablo Hernández, Srío.*

Por ejecución seguida por don Damián Rosales contra el señor Margarito del Cid, por la suma de nueve pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado, situada en la ronda de esta ciudad, siendo la casa de teja, con un caño interior en mal estado, puertas de tabla y paredes de bajareque, y se compone de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros, de largo y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y el solar de Norte á Sur, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; de Oriente á Poniente por el lado Sur, veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, y al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros; siendo sus linderos: al Oriente, solares de Julián y Ceferino Sandoval; al Poniente, rancho de por medio, huatal de la sucesión de Cecilio Cortés; al Sur, solar de Paula Mejía, cerca de por medio; y al Norte, solar del mismo Julián Sandoval. Los referidos inmuebles han sido valorados en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucunapa, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Celauro Montoya.

[P. \$1.50.] 3—2 *Juan Águila, Srío.*

El señor Zeferino Umaña, de este vecindario, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de un terreno de la capacidad de quinientas áreas, situado en el valle "Agua Blanca", de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco García, Mario Sorto, y Antonio Domínguez; al Norte, con el de Bibián Ventura; al Poniente, con el de Gabino Ortega; y al Sur, con terrenos de Felipa y Tomás Ramírez; y la de dos casas de paja sobre horcones, pared de bajareque, la primera de siete varas de longitud por seis de latitud, la segunda de cinco varas y media de longitud y cuatro de latitud, situadas en el terreno expresado, los que estima en cincuenta pesos; y cuyos bienes corresponden á la sucesión de la señora Nicolasa Laríos, madre legítima del solicitante según los documentos que ha presentado en concepto de heredero. El que se crea con derecho á dichos bienes, que comparezca á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Gregorio Zelaya.*
[P.\$1.50] 3—3 *José María Villatoro, Srío.*

Se hace saber: que á solicitud del señor doctor don Mariano Cáceres, como apoderado del doctor don Rafael Zaldivar, se procedió á la reposición de un expediente relativo á las medidas de un terreno situado en jurisdicción de Cuismahuat, el cual ha sido medido sin contradicción de persona alguna, y resultó: que su área contiene ciento siete caballerías, doseientas diez cuerdas cuadradas, y linda: al Norte, con "Tasulá"; al Oriente, con finca de don Pedro Mas ó de "La Fortuna", terrenos de Cuismahuat y río de Apacoyo; al Sur, con "Las Salinas"; y al Poniente, con las haciendas de "Tonulá", "Ensenada" y el mismo "Tasulá",

según su plano. Las personas que se crean con mayor derecho al terreno descrito, ocurran dentro de quince días á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Adriano Araujo.*
[P.\$1.50] 3 *Romualdo Bécara, Srío.*

COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1891.
6—4 *Maximiliano Galin, Director.*

PREMIOS MAYORES

DEL SORTEO Nº 45 DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO, COBRADO EL 26 DE ABRIL PRÓXIMO PASADO.

Habiendo acabado hoy de pagar los premios mayores del sorteo último, se publica los nombres de las personas que los han cobrado, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

Nº 2,805. Premio: \$ 10,000.

Don J. Joaquín Rivas, actual Administrador de Rentas y Correos en Gotera, ½ billete. Don Ernesto Hingentobler, comerciante en San Miguel, ¾ de billete. Don Lucio Mata, de Jocoro, ¼ de billete.

Nº 919. Premio: \$ 1,000. Banco Occidental, San Salvador.

Nº 2,306. Premio: \$ 1,000. Don Daniel Castellanos, San Salvador.

Nº 5,239. Premio: \$ 1,000.

Señores Díez de Bonilla Hª, Guatemala, ¾ billete. Don D. de Urioste, Guatemala, ¾ de billete. Don Manuel Carrillo, Guatemala, ¾ billete. Don Luis Parada, de Suchitoto, ¼ de billete.

Tesorería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 26 de 1891.

3—3 *S. Martínez Robelo.*

IMPORTANTE.

La Junta Directiva del Hospital General de esta ciudad, deseosa de obtener las mejores garantías y ventajas en la construcción del nuevo edificio que servirá para aquel establecimiento, ha dispuesto rematar en el mejor postor la construcción completa del edificio, que será de hierro, madera y mampostería.

Los interesados pueden tomar los detalles que gusten, en la oficina del ingeniero constructor don Andrés Bertrand, quien está concluyendo los planos respectivos. Además se dará aviso con todos los informes necesarios á las casas constructoras de Alemania, Bélgica, Inglaterra y Francia.

Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Junta.

Se ha señalado las doce de la tarde del día 30 de noviembre próximo, para hacer el remate en la oficina de la Directiva.

Se excita á los empresarios que tengan interés para que dirijan sus ofertas en la perspectiva de hacer un buen negocio.

San Salvador, mayo 27 de 1891.

14—13 alt. *Federico Prada.—L.M. Villatoro.*

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cubrir en la oficina del Banco Occidental, sus aumentados á agencias dos pesos treinta y siete y medio centavos (\$2.37½ c.) por acción, presentando el cupón que corresponde al 2º trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1891.

C. Beyer, Srío. 6—2 alt.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 9 de julio de 1891

NUM. 159

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1891.

Con presencia de los buenos resultados obtenidos en la comisión confiada al señor Coronel don Tomás Vilanova, Gobernador y Comandante General del departamento de San Miguel, sobre que practique cortes de Caja é inspeccione las Administraciones de Rentas y de Aduanas de los cuatro departamentos de la sección de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al expresado señor Coronel Vilanova Inspector de Hacienda de los departamentos de San Miguel, La Unión, Usulután y Morazán; debiendo dar cuenta á este Ministerio del resultado de los cortes de Caja y visitas de inspección que practique, sin que por estos servicios cobre más sueldo que el asignado á sus nombramientos de Gobernador y Comandante General de San Miguel; y sin perjuicio de las atribuciones del Inspector de Hacienda don Ezequiel Irungaray.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 8 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando que la rebaja de seis y cuarto centavos establecida al impuesto de aguardiente desinfectada por acuerdo de 21 de octubre del año próximo pasado, no ha dado los resultados que el Gobierno se propuso obtener, y además que á los intereses del fisco conviene uniformar el precio del aguardiente en todos los depósitos de la República, ACUERDA: por cada botella de aguardiente desinfectada que se venda en los depósitos nacionales desde el 15 del mes en curso en adelante, se cobrará cuarenta y seis y cuarto centavos, según se manda para el aguardiente común por acuerdo de 25 de junio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

SECCIÓN EDITORIAL.

ÓBITO.

Víctima de violenta enfermedad falleció hoy á las 5 de la mañana en el puerto de La Libertad el señor doctor don Mariano Morales, Administrador de la Aduana marítima de dicho puerto.

Al sentimiento general que ha cau-

sado el eterno desaparecimiento de aquel miembro querido de la familia salvadoreña, se une el del Gobierno por la pérdida de un empleado inteligente, activo y de honradez irrepachable.

Las excelentes cualidades del doctor Morales le hicieron acreedor, desde muy joven, al general aprecio y á distinguidas consideraciones sociales, que supo conservar y aumentar en el trascurso de una vida llena de dificultades, pero fecunda en laudables hechos que hoy enaltecen su memoria.

Nombrado en 1876 Gobernador del departamento de La Libertad, la acción suave é inteligente de su gobierno produjo la unión de la entonces disgregada sociedad neo-salvadoreña; y aprovechando todos los elementos de progreso que podían suministrarle las diversas clases sociales, logró el establecimiento de importantes mejoras en el ramo de la Administración pública.

En los bancos de la Legislatura luchó siempre por el reinado del orden, basado en el cumplimiento de las leyes y en la estricta observancia de los principios que constituyen el gobierno republicano.

En la vida del hogar, como hijo, como hermano, como esposo y como padre, fué modelo de exquisitos comportamientos, que hoy le valen las lágrimas y las bendiciones de los que recibieron su benéfico amparo.

Damos nuestro más sentido pésame á la familia Morales, y especialmente al Dr. don Manuel I. Morales, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, por la irreparable pérdida de su hermano don Mariano; y deseamos que la resignación cristiana mitigue sus sufrimientos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Santa Tecla, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,092.95. *Haber:* ramo de Guerra: \$322.90. Saldo: 770.05.—*M. Yúdice.*

La Unión, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,963.21; ramo de Guerra: \$11.44. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 2,603.53; otros ramos: \$ 176.01. Saldo: \$2,195.11.

Adrián Urioste.

La Unión, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$31.57; otras rentas: 15.61. *Haber:* otros ramos: \$ 47.00. Saldo: \$ 0.18.

J. P. Guzmán.

Chalatenango, julio 8.—4 30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$24.66; renta de aguardiente: \$69.37; otras rentas: \$2.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 65.38; otros ramos: \$ 29.16; saldo: \$ 1.49.—*A. G. Miranda.*

San Vicente, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente \$ 92.50; otras rentas: \$ 508.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 54.51; otros ramos: \$ 545.99.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$668.59; renta de aguardiente: \$ 92. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 51.75; otros ramos: \$ 423.34. Saldo: \$ 285.50.

J. M. Ayala.

San Miguel, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$338.83; renta de aguardiente: \$104.06. otras rentas: \$26.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$362.37; otros ramos: 57.59. Saldo: 49.52.—*Luis Rivera.*

Zacatecoluca, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$646.09; renta de aguardiente: \$9.86; otras rentas: \$107.45. *Haber:* ramo de Guerra: 90.25; otros ramos: \$153.25. Saldo: \$519.81.—*M. Sosa.*

Gotera, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$78.33; renta de aguardiente: \$23.72. *Haber:* ramo de Guerra: \$52.12; otros ramos: \$27.74. Saldo: \$27.19.—*J. J. Rivas.*

Cajutepique, julio 8.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$639.62; renta de aguardiente: \$107.76. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.50; otros ramos: \$20.00. Saldo: \$601.88.

J. M. Aguirre.

Sonsonate, julio 8.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$263.69; renta de aguardiente: \$274.93; otras rentas: \$55.57. *Haber:* ramo de Guerra: \$120.93; otros ramos: \$76.74. Saldo: \$296.52.—*M. E. García.*

Ahuachapán, julio 8.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$744.51; renta de aguardiente: \$104.06; otras rentas: \$61.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$96.18; otros ramos: \$142.93. Saldo: \$670.89.—*A. C. Mora.*

Sonsonate, julio 9.—S. a. m.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Corte de Caja de ayer. *Debe:* Existencia anterior: \$ 423.82; renta de aduanas: 567.51. *Haber:* otros ramos: 567.51; saldo: \$423.82.—*B. Arce.*

San Salvador, julio 8.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$197.95; renta de aguardiente: \$227 18 cts.; otras rentas \$60. *Haber:* otros ramos: 154.50, saldo: \$330.63.
J. Carlos Sosa.

Santa Ana, julio 8.—5. 30. p. m.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$12.96; renta de aguardiente: \$ 285 36 cts.; otras rentas: \$72 25. *Haber:* ramo de Guerra: 322.87; otros ramos: \$ 45; existencia actual: \$ 2.70.—*F. Martínez.*

Hobasco, julio 8.—3.30. a. m.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Hoy no ha habido movimiento de Caja.
J. Sandoval.

La Libertad, julio 8.—4. p. m.
 Señor Director del Diario Oficial:
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,203.32. *Haber:* \$52. Existencia: \$ 1,171.35.
P. M. de Ley, Gerardo Herrera.

TESORERÍA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	4 00	
A. Dirección General de Rentas:		
Aduana de La Libertad ..	10,000 00	
Por Asamblea Nacional:		
Gastos eventuales		11 75
Por Presidencia de la República		1,075 00
Por Relaciones Exteriores:		
Gastos eventuales		22 00
Por Gobernación:		
Secretaría	\$ 705.02	
Guardia Civil ..	459.50	
Presidio	67.38	
Gastos eventuales	218.75	
Por Fomento:		
Secretaría	\$ 130.00	
Obras públicas ..	122.75	
Por Beneficencia:		
Pensiones civiles		80 00
Por Instrucción Pública:		
Secretaría	\$ 662.17	
Dirección de Instrucción Pública:		
Primaria ..	25.00	
Por Dirección General de Rentas:		
Tesorería de la Universidad		75 00
Por Hacienda:		
Secretaría	\$ 233.00	
Tesorería General	1,006.00	
Por Guerra		2,042 84
Por saldo		2,166 94
	10,004 00	10,004 00

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 8 de 1891.

Manuel Marín V.

MOVIMIENTO de la CAJA de la IMPRENTA NACIONAL, habido desde el 1º de ENERO hasta el 30 de JUNIO de 1891.

DEBE.		HABER.	
A. Tesorería General	\$ 16,417 47 1/2	Por sueldo de empleados	\$ 16,417 47 1/2
„ Obras de particulares	4,435 17 3/4	„ Bienes raíces	3,516 75
„ Diario Oficial	1,977 63 1/2	„ Gastos ordinarios	1,602 82 1/2
	\$ 22,830 28 1/4	„ Papel	1,121 75 1/2
		„ Balanceo al 1º de julio de 1891	171 47 3/4
			\$ 22,830 28 1/4

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, julio 1º de 1891.—*Francisco Mirón.*

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 8 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 10,004 00	\$ 7,837 06	\$ 2,166 94
Aduana de La Libertad	1,223 35	52 00	1,171 35
„ „ Sonsonate	991 33	567 51	423 82
„ „ La Unión	4,974 65	2,779 54	2,195 11
Rentas „ Ahuachapán	910 00	239 11	670 89
„ „ Cabañas			
„ „ Chalatenango	96 03	94 54	1 49
„ „ Cuscatlán	747 38	145 50	601 88
„ „ La Libertad	1,092 95	322 90	770 05
„ „ La Paz	763 31	243 50	519 81
„ „ La Unión	47 18	47 00	0 18
„ „ Morazán	107 05	79 86	27 19
„ „ Santa Ana	370 57	367 87	2 70
„ „ San Miguel	469 39	419 87	49 52
„ „ San Salvador	485 13	154 50	330 63
„ „ San Vicente	600 50	600 50	
„ „ Sonsonate	594 19	197 67	396 52
„ „ Usulután	760 50	475 00	285 50
Total	\$ 24,237 60	\$ 14,624 02	\$ 9,613 58

NOTA.—No aparece el corte de Cabañas, por no haber habido movimiento de caja en la Administración.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 9 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombres de los presentados	Inmuebles y situación.	Berechos del registro.
<i>Hipotecas.</i>		
Rafael Urrutia	Hacienda, Santiago Nonualco	\$ 2.74
Carlos F. López	Casa, Santa Tecla	2.74
Francisco E. Avilés	Terreno, id.	1.36
<i>Propiedad.</i>		
Andrés Quiroa	Solar, San Salvador	3.04
Eduvigis Torres	Terreno, Zaragoza	2.44
Jesús Renteros	„ Tonacatepeque	1.38
Jacinto Bonilla	Casa, Ilopango	1.22
Luciano Herrera	Terreno, St. Tomás	3.56
Dr. José M. Mejía	Solar, San Salvador	2.58
Andrés Quiroa	Finca, Cojutepaque	1.45
Tomás Viquez	Solar, San Salvador	2.48
Dr. Guadalupe Ramírez	Terreno, Nanco Verde	2.54
Gerardo Bertrán	Solar, Cojutepaque	1.48
	Terrenos, Orotorio de Concepción	1.66
		\$ 30.00

Registro de la Propiedad e hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 7 de 1891.

Benjamín Rodríguez, oficial Mayor.

INSERCIONES.

DOCUMENTO IMPORTANTE DE INTERÉS UNIVERSAL.

MR. CASSAT Y MR. DAVIS A MR. BLAINE.

COMISION DE FERRO-CARRIL INTERCONTINENTAL.

Departamento de Estado, Washington, mayo 5 de 1891.

Señor:

Los infrascritos miembros de la Comi-

sión, en representación de los Estados Unidos, antes de emitir informe extenso sobre los procedimientos de la Comisión de ferrocarril intercontinental, el cual será presentado más tarde acompañado de extractos de las juntas habidas, se permiten hoy someter a conocimiento de U. un breve resumen de los trabajos verificados hasta ahora.

Habiéndose organizado la Comisión en el mes de diciembre de 1880, poco se hizo hasta febrero de este año en razón de la tardía llegada de algunos de sus miembros.

La Comisión juzgó que lo primero que había que hacer, era fijar la cuestión sobre si pudiera construirse una línea practicable de ferrocarril, a costo racional, que conexione los sistemas de ferrocarril de los Estados Unidos y Méjico con los existentes en Sud-América. Fue pues a este punto, al que se consagró en primer lugar la Comisión.

Después de reunir todos los datos posibles, y considerar detenida y cuidadosamente todas las cuestiones concernientes, se determinó la siguiente línea como la que debe seguirse al practicar la inspección.

Los ferrocarriles existentes en Méjico, conexione el sistema de ferrocarril de los Estados Unidos con la ciudad de Méjico. Está proyectada y ha sido inspeccionada ya una línea de ferrocarril desde la ciudad de Méjico hasta Ayutla en la frontera de Guatemala. La ciudad Ayutla pues, ele-

gida como punto de partida para las inspecciones al Sur.

Desde Ayutla la línea, corre paralelamente con la costa del Pacífico por Mazatenango á Santa Lucía; de allí por Cuajinilapa á Santa Ana en el Salvador; de allí, por la Nueva San Salvador y San Miguel, á Guascorán en la República de Honduras.

De Guascorán la línea continúa por el Golfo de Fonseca; por el departamento de Choluteca á la ciudad del mismo nombre; de allí por Chinandega, en Nicaragua, á Rivas y á lo largo de la costa del Lago de Nicaragua atravesando Ahajuela, en Costa Rica, y siguiendo por San José á Puerto Limón, y de allí, bajando el istmo de Panamá, hasta el valle del Atrato, en Colombia.

En Colombia, la línea cruzará la cordillera occidental de los Andes en el valle del río Cauca y desde el valle hasta Popayán. De la línea principal partirá la de una carretera que una el ferrocarril con la ciudad de Bogotá.

Desde Popayán la línea cruzará las montañas de Pasto, y de allí continuará por el Ecuador atravesando las ciudades de Tulcan, Ibarra, Quito, Cuenca y Loja, entrando en el Perú.

Por el Perú la línea elegida pasará atravesando las provincias de Cajamarca y Amazonas hasta el río Marañón y atravesará el valle hasta el Cerro de Pasco; de allí, por el río Perene seguirá á Santa Ana; de allí á Cusco, Santa Rosa y Puno, y á lo largo de la costa del lago Titicaca hasta la frontera de Bolivia.

En Bolivia la línea pasará atravesando las ciudades de la Paz y Oruro á Huanchaca, donde terminará la línea principal. De Huanchaca á Chile, la Argentina, Paraguay y Uruguay, la línea llegará por ramales.

Venezuela conexionará con la línea principal por un ramal desde el punto más conveniente en el valle del Cauca á Medellín, conexionando con un ferrocarril que existe para la ciudad de Puerto-Berro, en el río Magdalena, y seguirá á través de Bucaramanga, San José de Cúcuta, y Mérida á Valencia.

Los únicos fondos de que la Comisión dispone, ascienden á \$65,000, asignados por el Gobierno de los Estados Unidos para el año que termina el 30 de junio de 1891, y la misma suma para el año siguiente, esto es, \$135,000 por todo. No ha sido pagada suma alguna por ninguno de los otros países si se exceptúa Chile, que remitió \$3,000 en una letra sobre Londres, cuyo valor no ha sido aún cubierto al Departamento de Estado. Méjico, Uruguay y la República Argentina por medio de sus Representantes han rehusado contribuir. Los otros países representados, aunque comprendidos en la promesa de pagar su cuota, no lo han hecho hasta ahora.

No se juzgó prudente contar con fondos más considerables que los que hay actualmente, ni enviar más comisiones especiales de las que con estos fondos podían sostenerse por un período de tiempo suficiente para dejar concluidos los trabajos asignados.

Un cálculo hecho cuidadosamente parece hacer ver que después de subvenir á los gastos de oficina en Washington, no serían suficientes los fondos disponibles para el envío de más de tres comisiones al campo; y, como el objeto de las inspecciones era determinar si podría construirse una línea de ferrocarril, á costo practicable, que conexionara los sistemas de ferro-

carril de los Estados Unidos y Méjico con los diferentes países de Sud-América, parece claro que la primera cosa que debía hacerse era fijar si tal línea debía construirse á través de Centro-América y del Istmo, y si podría continuarse por Colombia y el Ecuador. De aquí que la primera comisión fué designada para hacer estudios del terreno, comenzando por Centro-América.

Esta comisión especial, compuesta de oficiales nombrados por el Ministerio de la Guerra, con el teniente M. M. Macomb á la cabeza, se dió á la vela para el campo de operaciones el 20 de abril con órdenes de comenzar su tarea en Ayutla y seguir al Sur, hasta el extremo setentrional del Istmo.

En razón de la grande insalubridad del Istmo en esta estación del año no se tratará de hacer ahora la inspección por esta parte de la línea. La cuestión sobre la mejor manera de vencer esta difícilísima sección, queda reservada para un estudio más detenido después.

Otras dos comisiones especiales fueron organizadas para dar principio á sus trabajos en Colombia, Ecuador y Perú—la una, bajo la dirección de M. William Shunk y la otra bajo la de Mr. J. Imbrie Miller. Partieron el 10 de abril para Guayaquil, de donde proseguirán para Quito á completar sus preparativos. Estas comisiones se componen en su totalidad de civiles, con excepción de un cirujano que es nombrado por el departamento de Marina de los Estados Unidos para cada una de ellas.

Las dos comisiones especiales darán principio á su obra conjuntamente bajo la dirección de Mr. Shunk designando el lugar para una línea á través de las montañas de Popayán á Pasto. La determinación de una línea á través de este distrito, conocido con el nombre de "El nudo de los Andes", es quizá el problema más difícil que tendrán que resolver los ingenieros. Allamada esta cuestión, las comisiones se separarán y obrarán desde entonces independientemente una de otra, debiendo informar los jefes de cada una de ellas directamente á la Comisión en Washington.

La comisión especial presidida por Mr. Shunk, trabajará rumbo Norte hasta descender el valle del Cauca y á medida que prosigan, examinarán los diferentes pasos al valle del Magdalena. Llevarán la línea por el valle del Atrato y hacia el extremo Sur del istmo.

Si Mr. Shunk llegare á este punto por el mes de diciembre próximo, como es de esperarse que lo hará, procurará hacer un primer ensayo sobre el istmo. La estación durante la cual los blancos pueden trabajar en la península con menos riesgo para la salud, es de diciembre á abril. La comisión de Mr. Shunk se habrá aclimatado ya por ese tiempo y ninguno es más competente que él para emprender esta tan difícil y riesgosa parte de la obra.

La otra comisión, presidida por Mr. Miller, trabajará hacia el Sur á travez del Ecuador para el Perú, siguiendo la línea general fijada lo más al Sur que sea posible.

Si además se recibieren sumas suficientes de Centro y Sud-América para poder despachar al campo de operación una cuarta comisión, será enviada esta probablemente á Huanchaca á trabajar con dirección al Norte hasta encontrarse con la Compañía de Mr. Miller.

El carácter de estas inspecciones será algo entre lo que se llama un reconocimiento y una inspección preliminar de ferroca-

rriil tal como se practique en los países más arreglados y mejor conocidos. Las distancias se medirán con el odómetro y la varilla de estadíos, llevando por contrapueba las observaciones de latitud y longitud. Para medir las altitudes se estará á los barómetros aneroides comprobados por barómetros de cisterna.

Se formarán mapas del campo sobre una escala de una pulgada por 24,000; perfiles sobre la misma escala horizontal, con una escala mayor para las elevaciones. Se formarán presupuestos del costo, tan aproximados como lo permita la naturaleza de las inspecciones. Se reunirán datos sobre los recursos minerales, agrícolas y comerciales de los países que se atraviesen y sobre otros objetos de interés que tengan conexión con el ferrocarril proyectado. Cada comisión especial estará provista de un aparato completo de fotografía. Se espera que las operaciones de cada día sean acabadas por la noche en el campamento. Se formarán mapas duplicados los que se remitirán junto con el informe, mensualmente ó tan pronto como sea practicable, á la Comisión en Washington.

Se espera que la tarea designada á las diversas comisiones quede concluida dentro de un año y no pudiendo ser hecha la inspección de toda la línea á menos que vengán próximamente los fondos para el envío de las otras comisiones de inspección, se determinará sin embargo, el punto de si es practicable el ferrocarril en proyecto, pues á juzgar por los datos que hoy existen, no cabe duda de que si puede construirse un ferrocarril á travez de Centro-América, el istmo, Colombia, Ecuador y Perú, puede también llevarse adelante hacia el Sur á conexionar con los sistemas existentes.

Pendientes las inspecciones, no teniendo la Comisión otro trabajo de que ocuparse, suspendió sus juntas ordinarias hasta el 1º de febrero siguiente, después de haber sido nombrado un Comité ejecutivo compuesto de miembros residentes en los Estados Unidos. Este comité investido de todos los poderes necesarios, fué autorizado también para convocar la comisión á reunirse antes de la fecha fijada para ello, si lo juzgaba conveniente.

Nos suscribimos con todo respeto,
A. J. Cassal. — H. G. Davis.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Viernes 10.—Santa Felicitá ó hijos, mártires.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

No habiendo tenido efecto el domingo anterior la junta de Comerciantes que se había anunciado para las dos de la tarde en la casa de habitación del invasado, se excita de nuevo á los señores invitados para que el domingo próximo hagan lo posible de concurrir con toda exactitud y pueda tener lugar la junta mencionada á las 8 a. m. en el mismo local.

San Salvador, julio 7 de 1891.

Movimiento de buques.

Acajutla, junio 9.

A las 9 a. m. fondeó el vapor norteamericano, "City of Panamá", procedente de Apapuleo. Trae á los pasajeros: J. Pontella, A. Chimachilla, A. Aguilar, T. D. Fuentes y J. Goban. Correspondencia, 1 saco. Trae 1,681 bultos.

Acajutla, julio 9.

A las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano, "San José" procedente de Panamá. Trae á los pasajeros E. Dellepiane, Rafael Meza, F. Romero, Salvador Arguillo, George Schmidt, F. Frymen, Rubén Angulo y Manuel V. Leiva. Correspondencia, 1 saco. Trae 2,046 bultos.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 8.

Hotel Alondra.—Salieron: José M. Celarib, para San Miguel; Mariano Cornejo, Félix Menéndez, para Cojutepaque; General E. Ferrera, y E. Ferrera, para Ahuechapán.

Siglo XX.—Entraron: Enrique Rodríguez, de Acajutla. Salieron: Leopoldo Stein, y J. Mauricio Blache, para La Libertad.

Hotel Internacional.—Entraron: Simón Mena, Francisco Revelo, y Wenceslao Valdés, de Sonsonate. Salieron: Apolonia Henríquez, y Carmen Henríquez, para Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Nicolás Vaqueiro, Jesús Escobar, de Suchitoto; Anselmo Orantes, Emilia Salazar, de Santa Ana; Adolfo Zelaya, de Santa Tecla; Esteban Dubón, de Armenia.

Noticias ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 9 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio escandaloso y portación de arma prohibida; 1, por ebriedad y ultrajes á Anita Meléndez; 1, por quebrador de trabajo de Dolores Delgado; 1, por perjuicios á Rosalía Anaya; 1, por golpes á Antonia Hernández; 1, por ebriedad y de orden del director de la banda.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 9 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Anastasio Rizzo, de Mazatenango.
Aurelio Morán, de Atiquizaya.
Raimundo Cabrera, de Saco.
Irene Muñoz, de Mapagua.
Manuel C. Portillo, de Alegría.
Agapito Romero, de Chinameca.
Julio Lorden, de Guatemala.
Anastasia Quiñeros, de San Vicente.

SANTA ANA.

Desconocidos:

Matías Vega, de Mita.
Lionor Ramírez, de San Salvador.
Ortiz, de Tegucigalpa.
Benvenuta García, de Chalatenango.
Eulogio Salazar, del Guayabal.
Ausente:
Antonio Linares, de Guatemala.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 9 de 1891.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Luis Wenceslao Pawski, por sí y como representante legal de sus menores

hijos Enrique Luis, María Teresa y María Luisa, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa de teja, de esquina, situada en el centro de esta capital, con su correspondiente solar, compuesta de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho; lindante: al Oriente, con casa y solar del doctor don Nicolás Angulo; al Norte, con calle de la "Independencia"; al Poniente, con calle de "Hidalgo"; y al Sur, con casa de don Fernando Ayala; valorada en la cantidad de treinta y nueve mil trescientos diez y ocho pesos. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra que se le admitirá, siendo legal; con advertencia de que el comprador deberá dejar al vendedor el tiempo necesario para trasladar las mercaderías de su almacén, según condición puesta por él.

Juzgado 3° de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

3—3

Ulence Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Tiberio Herrera, como apoderado de doña Dolores Palacios de Barrientos, y ésta como representante legal de sus menores hijos, Luis, Felipe, Daniel y Mercedes Barrientos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos hereditarios que á estos corresponden en una finca, situada en el barrio de San José de esta ciudad, constante de cinco manzanas de extensión: 6 sean trescientas cincuenta áreas; lindante al Norte, con terrenos de los señores Albino Ramírez, Juan Cea y Miguel Revelo; al Oriente, con terrenos del antiguo Hipódromo; al Sur, con terrenos del doctor don Guadalupe Ramírez, Jeronima y Valeriana Platero; y al Oeste, con terrenos de los señores Dorantes y Ojeda. Contiene la finca una casa rancho de teja, un pozo artésiano, muchos árboles frutales, y está especialmente cultivada de café con buenas cosechas. La finca en su totalidad, ha sido valuada en mil ochocientos pesos, de donde se ha deducido la mitad para el cónyuge sobreviviente, pues pertenece la finca á la sociedad conyugal del finado General don Felipe Barrientos y su esposa doña Dolores Palacios. Dividiendo la otra mitad entre los seis herederos á ciento cincuenta pesos á cada uno, como valor legitimario en la finca, pero como son cuatro únicamente los herederos menores, resulta que el valor total de los derechos hereditarios, es de seiscientos pesos, según valió practicado. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que será admitida.

Dado en el Juzgado 3° de 1ª Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza.

3—3

Ulence Rodríguez, Srío.

MARCELLINO HERNÁNDEZ. Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Estefanía Lemus pidiendo la posesión efectiva del terreno de la hacienda "San José Camuleán", situado en jurisdicción de Citalá, y cuyos linderos son: al Oriente, el río Lempa; al Poniente, la hacienda "San Miguel" de los señores Arbizó, ahora de don Bonifacio Sosa; al Sur, la hacienda "Cayuisen Grande" de los señores Pleitós, ahora de Mancín; y al Norte, la hacienda "Monte Negro", de los señores Rivera; mide cincuenta y siete caballerías. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que comparezca á deducirlo en este Juzgado y en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Marcelino Hernández.
[P.\$1.50] 3—3 Ulence Rodríguez, Srío.

A solicitud del doctor Teodoro Araujo, como apoderado de la señora Tomasa Mejía y con el objeto de pagar á unos legados que el finado presbítero don Federico Pérez dejó en su testamento, á favor del Hospicio, de la Nueva Catedral y de los pobres de las parroquias de Chalatenango, Los Ranchos, San Antonio y San Miguel de Mercedes, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y una casa situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con la casa de don Pedro Piche; al Norte, con mediagrua del edificio "El Mercadito"; al Sur, calle de por medio, con casa de don Pedro Manzano y del Hospicio; y al Poniente, con casa y mediagrua del Hospital; mide de largo el solar, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, y de frente veinte metros veinte centímetros; al lado de la calle está construida recientemente una casa de mucho ornato, y al Poniente tiene unida una mediagrua compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por ocho metros de ancho, con su correspondiente corredor. En la misma línea está edificada una galera de quince metros veintiséis centímetros de largo por cuatro metros treinta y nueve centímetros de ancho, y al Norte, otra de doce metros noventa y tres centímetros de longitud por cuatro metros treinta y dos centímetros de latitud. Todo el fundo está cercado con paredes en los lugares donde no hay edificación. El bien raíz descrito, en atención al buen estado de sus edificios, al lugar en donde está radicado y demás mejoras, está valuada en diez y seis mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado 3° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza.

[P.\$1.50]

3—3

Ulence Rodríguez, Srío.



2º SEMESTRE.

Desiendo la Directiva de esta Sociedad que ninguno de los individuos que la componen pierda su dividendo por no presentar títulos equivalentes al *mínimo* de dinero mensual, (Art. 6 y 50) en el reporto que tendrá lugar en los primeros días de agosto próximo, *advertir*: que para ello es indispensable haber ahorrado *cinco veinte* pesos ó más hasta el 31 del corriente.

San Salvador, julio 3 de 1891.

3—3

alt.

Leonardo Mena, Gerente.

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutepaque, Suchitoto y Zacatecoluca, á cargo, respectivamente, de los señores don Guadalupe Bustamante, don Jesús A. Escobar, y don Mariano Molina.

Cobra por giro sobre Cojutepaque, 1/4 % de cambio y cobra por giro sobre Suchitoto y Zacatecoluca, 1/2 %. También admite descuentos de pagarés en las Agencias, y en la de Cojutepaque compra y vende letas sobre el exterior. 15—13

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TONO 31

San Salvador, viernes 10 de julio de 1891

NÚM. 160

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa.

NOS, OSCAR,

por la gracia de Dios, Rey de Suecia y de Noruega, de los Godos y de los Vándalos.

A nuestro querido y grande amigo Carlos Ezeta, Presidente de la República de El Salvador,

Nuestro saludo amistoso!

Hemos recibido la carta fechada el 2 de marzo último, en que nos anunciáis, que habiendo sido electo por el voto de la Nación, Presidente de la República de El Salvador, habéis tomado posesión de la Presidencia el 1º del mismo mes.

Os felicitamos por esta prueba de confianza de vuestros conciudadanos y nos complacemos en esperar que las relaciones de amistad que tan felizmente existen entre nuestros Reinos Unidos y la República de El Salvador, se conservarán y estrecharán más y más con mutuo provecho.

Haciendo los votos más sinceros por la prosperidad de vuestra Patria y por el feliz éxito de vuestros esfuerzos para servir, rogamos á Dios que os tenga en su santa y digna guarda.

Vuestro buen amigo,

(M. R.) *Oscar.*
C. Lewenhaupt.

Dado en el Castillo de Stockholm, el 25 de abril de 1891.

FRANCISCO JOSÉ I,

Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y Apóstolico Rey de Hungría.

Al señor General don Carlos Ezeta, Presidente de la República del Salvador, Honorabilísimo y predilecto amigo!

Recibimos vuestra carta fecha 2 de marzo del año en curso, por medio de la cual nos habéis hecho sabedores de que habéis sido elevado á la primera magistratura de esa Nación. Por tan fausta nueva y por vuestras amistosas palabras os damos las gracias, deseando por nuestra parte que estéis persuadido de que nuestro Gobierno no omite medio alguno para que las relaciones existentes entre el imperio Austro-Húngaro y la República del Salvador, no solo se conserven sino que se estrechen más, si fuere posible.

Aprovechamos gustosos esta ocasión para manifestaros nuestra distinguida consideración,

(F.) *Francisco José.*

Dado en Viena, el 7 de mayo de 1891.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 9 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar

el ascenso á Teniente efectivo que lo fué conferido en la pasada campaña al Subteniente don Encarnación Rubio, debiendo extenderse el despacho por quien correspondiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 9 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en atención á que en el departamento de San Miguel se han presentado varios casos de viruela, y con el fin de proteger la salubridad pública de aquellos pueblos, ACUERDA: nombrar Médico Vacunador del expresado departamento al doctor don Demetrio Villatoro, en sustitución del doctor don Juan Sierra, á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado disfrutará del sueldo de ochenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 9 de 1891.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$330.63; renta de aguardiente: \$191.87; otras rentas: \$15. *Haber:* otros ramos: \$91.50. Saldo: \$446.—*Jorge E. Qüehl.*

Santa Tecla, julio 9.—4.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$866.37; *Haber:* \$83.91. Saldo: \$777.46.—*M. Yádice.*

Santa Ana, julio 9.—5.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$2.70; renta de aguardiente: \$105.91; *Haber:* ramo de guerra: \$10.25. Existencia actual: \$98.36.—Por el Administrador,
Narciso Rodríguez.

Zacatecoluca, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$519.81; renta de aguardiente: 187 botellas: \$67.78; otras rentas: \$60. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$136.50. Saldo: \$473.84.—*Magdalena Sosa.*

Chalatenango, julio 9.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$1.49; renta de aguardiente: \$11.59; otras rentas: \$7. Existencia actual: \$20.8.—
A. G. Miranda.

Cojutepeque, julio 9.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$601.88; renta de aguardiente: \$57.81. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.50; otros ramos: \$20. Saldo: \$514.19.
—*J. M. Aguirre.*

Ilobasco, julio 9.—3.36 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$11.56. *Haber:* Saldo: \$11.56.
J. Sandoval.

La Unión, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$2,195.11. *Haber:* Saldo: \$2,195.11.
M. V. Leiba.

La Unión, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$00.18; renta de aguardiente: \$143.81; otras rentas: \$30. *Haber:* otros ramos: \$140. Saldo: \$4.29.—*J. P. Guzmán.*

Gotera, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$27.29; renta de aguardiente: \$144.02; *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$118.13. Saldo: \$24.06.
J. J. Rivas.

San Miguel, julio 9.—4 m. p.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$49.52; renta de aguardiente: \$104.06; otras rentas: \$45. *Haber:* ramo de Guerra: \$104.43; otros ramos: \$58.13. Saldo: \$6.02.—*Luis Rivera.*

Sonsonate, julio 9.—6 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$396.14; renta de aguardiente: \$220. *Haber:* ramo de guerra: \$102.18; otros ramos: \$41. Saldo: \$472.96.—*Juan E. García.*

San Vicente, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$92.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$37.94.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 9.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$285; renta de aguardiente: \$130. *Haber:* ramo de guerra: \$51.75; otros ramos: \$133.45. Saldo: 231.11.
J. M. Ayala.

Sonsonate, julio 10.—8 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$423.82; renta de aduanas: \$1,576.76. *Haber:* otros ramos: \$1,576.76. Saldo: \$423.82.—*B. Arce.*

Departamento de La Paz.

CONSUMO de AGUARDIENTE durante el mes de junio de 1891.

	BOTELLAS.
Zacatecoluca.....	3,325
Santa María Ostuma.....	404
Olocuilta.....	1,012
Anasco.....	1,179
San Juan Nonualco.....	877
San Antonio Masahuat.....	397
San Pedro Nonualco.....	601
San Rafael.....	450
San Juan Tepesontes.....	351
Talpa.....	795
San Luis.....	135
Herradura.....	177
San Pedro Masahuat.....	374
El Rosario.....	175
San Emigdio.....	
San Miguel Tepesontes.....	107
Santiago Nonualco.....	445
Oyaltitán.....	117
Ceiba.....	151
Tapahuaca.....	
Chinameca.....	
Paraiso de Osorio.....	150
Suma.....	11,222

NOTA.—Además se ha comprado en el departamento de Oaxaca 250 botellas por los patentados siguientes: 100 el de San Emigdio; 100 el de San Miguel Tepesontes; y 50 los de Ostuma.

Administración de Rentas del departamento de La Paz: Zacatecoluca, julio 2 de 1891.—Magdalena Sosa.

V.º B.º José M. Estupinián.

CUADRO DEMOSTRATIVO del CONSUMO de AGUARDIENTE en los pueblos del departamento de La Libertad en el mes de junio.

PUEBLOS.	PATENTES.	BOTELLAS.
Santa Tecla.....	12	4,456
Antiguo Cuicatlán.....	2	185
San José Villanueva.....	3	753
Comasagua.....	2	539
Zaragoza.....	3	460
Tamanique.....	2	126
Huizúcar.....	3	428
La Libertad.....	3	964
Opico.....	4	1,000
Tzacachico.....	1	100
San Matías.....	1	150
Quezaltepec.....	4	300
Tepepeco.....	2	350
Jayaque.....	3	550
Talnique.....	2	209
Chilitupán.....	2	115
Nuevo Cuicatlán.....	3	758
Sacacoyo.....	2	300
Colón.....	2	366
La Ceiba.....	1	
Guaramal.....	2	576
Ateos.....	1	250
	62	13,460
Comprados por patentados de Sta. Ana en el depósito de S. Andrés.....		580
Comprados por patentados de Sonsonate en el mismo depósito.....		2,743
Vendidas á patentados de este departamento y entregadas en el depósito de San Salvador.....		2,950
Total.....		19,733

Administración de Rentas del departamento de La Libertad: Santa Tecla, junio 30 de 1891.—M. Yáñez.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Cuadro de balance de los cuatro primeros meses del corriente año.

NOMBRE DE LAS CUENTAS.	BALANCE.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1. Adelantos.....		129,594.08		129,594.08
115. Admones. de Rentas y Aduanas.....	40,984.82		40,984.82	
3. Alcabala interior.....		3,185.53		3,185.53
5. Almacén.....		14,811.10		14,811.10
4. Alumbrado público.....	3,420.30		3,420.30	
7. Anticipos.....	10,459.27		10,459.27	
6. Asilo de mendigos.....	4,665.23			1,732.50
8. Auténticas y pasaportes.....		193.00		193.00
9. Establecimiento hidrotérmico.....	1,062.95			213.55
10. Bienes raíces.....	2,497,356.17		2,497,356.17	
12. Bonos de 1.º clase.....	73,229.08	1,230,000.44		1,156,780.36
13. " " 2.º clase.....	73,029.08	1,552,312.99		1,479,283.91
14. " " 3.º clase.....	73,029.08	2,600,232.52		2,527,203.44
15. " sobre renta de licores.....	24,654.31	17,531.46	7,122.85	
16. " sobre exportación de café.....	255,895.64	255,895.64		
17. Cablegramas.....	19,906.91	23,952.47		4,045.56
18. Caminos.....	10,749.25		10,749.25	
19. Colegio Normal de Sonoritas.....	18.00	379.43		361.43
20. Correos.....	12,253.58	652.55	11,601.03	
21. Cultos.....	120.00		120.00	
22. Depósitos.....		1,291.78		1,291.78
25. Derechos importación al 110%.....		803,828.59		803,828.59
26. " " exportación al 20%.....		15,032.20		15,032.20
29. " " exportación al 20%.....		930.84		930.84
28. Despacho de buques.....		40.00		40.00
23. Doula inglesa.....	46,725.00	1,470,000.00		1,423,275.00
117. Doula Pública sin clasificar.....		125,000.00		125,000.00
30. Devoluciones.....	669.08	1,384.89		715.81
24. Dietas y viáticos.....	22,628.57		22,628.57	
31. Direcciones incompletas.....		72.00		72.00
27. Diez por ciento adelantos.....	87,576.31	361,047.98		273,471.67
32. Empréstito de 1890.....		600,000.00		600,000.00
34. Erogaciones eventuales.....	20,409.81		20,409.81	
33. Escuela Politécnica.....	13,260.41		13,260.41	
118. Especies Postales.....		2,884.64		2,884.64
35. Fardos.....		234.58		234.58
36. Ferrocarril de Acapulco.....		4,000.00		4,000.00
37. Ferrocarril de Santa Ana.....	11,853.25		11,853.25	
38. Fondo de Desertores.....		373.02		373.02
39. Fondo de masita.....	843.82		843.82	
119. Fondo de policía.....		8,000.00		8,000.00
42. Gastos de licores.....	31,959.97		31,959.97	
40. Gastos postales.....	550.61	707.72		157.11
41. Guina para exportación de café.....		216,670.70		216,670.70
47. Hospital de Ahuachapán.....	3,665.09	4,033.23		368.14
49. " de La Unión.....	900.34	1,049.35		149.01
44. " de San Salvador.....	15,214.20	21,223.93		6,009.73
48. " de San Miguel.....	1,932.43	3,836.08		1,903.65
46. " de Santa Ana.....	3,969.09	3,937.23	31.86	
50. " de Santa Tecla.....	1,500.00	1,512.92		12.92
45. " de Sonsonate.....	3,806.09	4,245.62		439.53
43. Hospicio de Huérfanos.....	10,616.29	14,728.40		4,112.11
51. Imprenta Nacional.....	15,548.55	110.38	15,438.17	
116. Impuesto adicional.....		38,302.32		38,302.32
52. " 10% n. sueldos civiles.....		1,623.82		1,623.82
55. " sobre exportación de café.....		300,000.00		300,000.00
56. " á favor del mercado de San Salvador.....	4,584.43	31,600.45		27,016.02
59. " á favor del Parque de Ahuachapán.....		1,361.40		1,361.40
58. " á favor del Parque de Santa Ana.....		1,361.40		1,361.40
57. " á favor del Parque de Sonsonate.....		1,361.42		1,361.42
60. Ingresos eventuales.....		240.18		240.18
54. Intereses y descuentos.....	56,890.36		56,890.36	
53. Instituto Nacional.....	3,153.51	1,575.58	1,577.93	
61. Licencias de imágenes.....		96.50		96.50
62. Manos forzosa.....		39.00		39.00
63. Matrículas de fierros.....		156.50		156.50
64. Matrículas de exámenes.....		444.00		444.00
65. Matrículas de extranjeros.....		39.00		39.00
66. Mercaderías del Pisco.....	3,180.00	1,112.79	2,076.21	
67. Multas y commutaciones.....		1,822.39		1,822.39
72. Municipio de Acapulco.....	467.94	2,035.84		1,567.90
73. " de Coahuila.....	124.86	168.42		43.56
68. " de San Salvador.....	5,443.25	7,687.00		2,243.75
70. " de La Libertad.....	578.76	789.80		211.04
74. " de La Unión.....	1,236.23	1,627.44		391.21
76. " de Santa Ana.....		3,649.71		3,649.71
75. " de San Miguel.....	1,343.10	1,419.48		76.38
69. " de Santa Tecla.....	675.53	1,033.50		357.97
71. " de Sonsonate.....		1,926.24		1,926.24
77. Mobiliario.....	85,337.89		85,337.89	
78. Papel de Contratos.....		6,031.93		6,031.93
79. " de Oficio.....		12,591.69		12,591.69
80. Patentes de buhoneros.....		48.50		48.50
84. " de Licores.....		50,916.00		50,916.00
85. Pensiones.....	8,690.75		8,690.75	
82. Pólizas y Guinas.....		1,928.34		1,928.34
83. Pólizas.....		7,992.82		7,992.82
81. Préstamos voluntarios.....	102,447.55	136,899.89		34,452.34
86. Quinta Modelo.....	373.25	2,015.18		1,641.93
87. Obras públicas.....	27,317.44		27,317.44	
88. Ordenes varias.....	288,440.54		288,440.54	
95. Ramo de Beneficencia.....	687.95		687.95	
Pasivo.....	3,985,504.92	10,125,548.15	3,167,101.43	9,307,144.35

NOMBRE DE LAS CUENTAS.	BALANCE.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
<i>Fines</i>	\$3,958,504.92	10,125,518.15	3,167,101.13	9,307,144.35
96. Ramo de Fomento	17,291.27		17,291.27	
97. " de Gobernación	99,894.62		99,894.62	
98. " de Guerra	677,490.95		677,490.95	
99. " de Hacienda	71,617.98		71,617.98	
100. " de Instrucción Pública	43,914.76		43,914.76	
101. " de Justicia	38,232.35		38,232.35	
102. " de Relaciones Exteriores	28,143.38		28,143.38	
89. " del Tajo		10,648.42		10,648.42
91. Registro direcciones del cable		210.00		210.00
90. " de la Propiedad		3,016.72		3,016.72
92. Renta de Licores		380,521.19		380,521.19
93. Resultados de Cuentas		546.44		546.44
94. Rol y Faro		213.81		213.81
103. Salitre		2,846.58		2,846.58
104. Subvenciones	20,196.00		20,196.00	
105. Teléfonos	246.37	2,275.10		2,028.73
106. Telégrafos	47,808.43	22,981.81	24,826.62	
107. Terreros baldíos	149.00	3,862.38		3,713.38
114. Tesoro Público	10,559,244.77	5,060,377.48	5,498,867.29	
108. Timbres		159.24		159.24
109. Tonelaje		294.10		294.10
110. Universidad Nacional	5,234.11	6,120.83		880.72
111. Vales a pagar	3,356.91		3,356.91	
112. Varios Créditos	21,296.43		21,296.43	
	15,619,622.25	15,619,622.25	9,712,229.68	9,712,229.68

Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 30 de 1891. — Gno. J. Dawson.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 9 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 18,947 94	\$ 17,761 79	\$ 1,186 15
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	2,000 58	1,576 76	423 82
" " La Unión	2,195 11		2,195 11
Rentas " Ahuachapán			
" " Cabañas	11 56		11 56
" " Chalatenango	20 08		20 08
" " Cuscatlán	659 69	145 50	514 19
" " La Libertad	866 37	88 91	777 46
" " La Paz	647 59	173 75	473 84
" " La Unión	144 29	140 00	4 29
" " Morazán	171 31	147 25	24 06
" " Santa Ana	108 61	10 25	98 36
" " San Miguel	198 58	162 56	36 02
" " San Salvador	537 50	91 50	446 00
" " San Vicente	92 50	92 50	
" " Sonsonate	616 14	143 18	472 96
" " Usulután	416 31	185 20	231 11
Total	\$ 27,634 16	\$ 20,719 15	\$ 6,915 01

NOTA.—No aparecen los cortos de la Aduana de La Libertad y de la Administración de Rentas de Ahuachapán, por no haberse recibido en esta oficina.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 10 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombres de los presentados.	Inmuebles y situación.	Derechos del registro.
<i>CANCELACIONES.</i>		
Félix A. Bustamante	Casa, San Salvador.	\$ 1 28
Santos Martínez R...	" " " " "	1 34
<i>HIPOTECAS.</i>		
Leonardo Mena	2 terrenos, Ilopango	1 37
<i>PROPIEDAD.</i>		
Dr. Albarto Mena	2 " Zacatecoluca	1 17
Francisco Dueñas	" Atg ^a Cuscatlán	3 48
Gerardo Bertrán	3 " Oratorio de Concepción	1 68
Dr. Guadalupe Ramírez	" Soyapango	1 36
Eugenio Araujo	Hacienda, Suchitoto	1 22
Terese de Dueñas	Casa, Nv. S. Salvador	1 44
Julián Escoto	Tercero, San Martín	2 52
Juan Molina	" Zacatecoluca	2 58
Eulencio Alvarez	" " "	2 34
Francisco Cisneros	" San Salvador	2 40
" " "	fina, Tonacatepeco	2 82
" " "	" " "	2 88
		\$29 88

Registro de la Propiedad é hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 9 de 1891.

Benjamín Rodríguez, oficial Mayor.

Paris, 6.—"Le Galois", "Le Figaro" y otros periódicos abogan porque no se lleve adelante el juicio contra De Lesseps porque él fué quien abrió el canal de Suez y porque lleva la Cruz de la Legión de Honor. La entusiasta recepción hecha al Kuiser en Inglaterra ha causado profunda impresión en esta ciudad. Se cree generalmente que la Gran Bretaña estará de parte de la Triple Alianza en caso de un conflicto europeo. La contestación que Rusia ha dado á la renovación del Dreibund, ha sido el envío de unos regimientos de refuerzo á Volhynia, sobre la frontera austriaca, y el aumento de actividad en la construcción de los acorazados. En Viena se cree que Rusia no estará lista para la guerra durante lo que falta del año.

Londres, 6.—La princesa Victoria de Schleswig Holstein se casó hoy en Windsor con el príncipe Apribert de Anhalt Dessau.

Berna, 6.—El plebiscito de Suiza favo-

rece la nueva ley que introduce el principio ultra-democrático de la iniciativa popular de la legislación. La ley faculta á una corporación de 50,000 ciudadanos á someter proyectos á las Cámaras y aún á obligarlas á que los discutan.

Berlin, 6.—Los socialistas han publicado un programa oficial pidiendo el sufragio universal para hombres y mujeres, la supresión del ejército permanente, la administración gratuita de la justicia y la asistencia médica libre para el pueblo.

Venecia, 6.—El rey y la reina de Italia asistieron al acto de ser botado al agua el nuevo acorazado.

Berlin, 7.—La prensa se muestra muy satisfecha de la cordial y espléndida recepción acordada al Kuiser en Inglaterra.

New York, 7.—El vapor "Alveno", que llegó ayer de Haití, trae la noticia de que han sido fusiladas más de 200 personas en Por-au-Prince por orden de Hippolite. Se-gún telegramas particulares de Río Junciro, se sabe que ha sido reorganizado el gabinete con Lucena como Ministro de Hacienda.

Dublin, 7.—Con motivo de las elecciones hubo ayer varias riñas entre Parnolistas y anti-Parnolistas. Hubo muchos golpeados.

Londres, 7.—El emperador partirá para Edimburgo directamente, y se embarcará en Leith el 14 con dirección á Noruega. Esta mañana llegó la noticia de que un vapor grande, que se supone es el "Kinlock", se fué á pique anoche frente á Dover. Todavía no han llegado los naufragos á ningún puerto.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 11 | Nro. Sr. del Milagro y San Pio I, Papa.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.
Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

No habiendo tenido efecto el domingo anterior la junta de Comerciantes que se había anunciado para las dos de la tarde en la casa de habitación del infrascrito, se excita de nuevo á los señores invitados para que el domingo próximo hagan lo posible de concurrir con toda exactitud y pueda tener lugar la junta mencionada á las 8 a. m. en el mismo local.

San Salvador, julio 7 de 1891.
5-4 V. Amaya.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 10:

Anoche fondó el vapor norteamericano "San Juan", procedente de San Francisco California. No trae pasajeros. Correspondencia, 3 paquetes, y 2 sacos. Truc 1261 bultos. Patente de sanidad, limpia.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 9.

Hotel Europa.—Entraron: Felipe Ullon y Celín Gázzin, de La Unión; Eduardo Zelaya, de Santa Tecla. Salieron: J. M. Estapinián, y Gregorio Hernández, para Zacatecoluca; Vicente Nula y Miguel Mejía, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: Guadalupe Bustamante, de Cojutepeque; Francisca Ruiz, de Santa Tecla; Cruz Baires, de Santsuntepeque.

Novidades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 17 hombres: 5, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por quebradores de trabajo; 1, por amenazas á mano armada á Pedro Azucena; 1, por golpes á Pedro Taura; 1, por golpes á su esposa; 1, por injurias á la Policía; 1, por sospechas de hurto de varios objetos á don Agustín Choto; 1, por ebriedad y de orden del Capitán Zarate; 2, por ebriedad y oposición á la Policía; 2, por ebriedad escandalosa y 3 mujeres: 2, por riña mutua y 1, por cometer actos inmorales.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 10 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

General E. Ferrera, de San Vicente, (3).
Juan B. Juan, de Santa Tecla.
Easilio Martínez, de Santa Rosa.
General Rosendo Ferrera, de Ahuachapán.
Domicilio ignorado:
Gabriel Palma, de Santa Ana.
Luis Portillo, de Cojutepeque.
Rafael Urías, de San José de Costa Rica.
Abel Mejía, de Santiago de María.
Tomás Orellana, de Opico.
María A. Ayestas, de La Libertad.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 10 de 1891.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

CORRESPONDENCIA INTERIOR.

A. A. de Medina.	A. A. Vengoechea P.
Concepción Palma.	A. Miranda.
Francisco Novoa.	Atanasio García.
Federico Vanegas.	Carmon Najarro.
J. César Revelo.	Carlos A. Meyer.
Antonia Villalobos.	D. C. Jacobs.
Victoriano Aguilar.	G. M. de Urista.
Inés Quintanilla.	Juan R. Mora y Gutiérrez.
Ismael Montalvo.	Samuel Fisher.
	Terra Weoner Herrbrud.

CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.

A. Lund Highlan d
Angel Plazuela.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 8 de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior.

1

Salvador G. Martínez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

FEDERICO VALENZUELA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que el señor don Benito Avila, de este vecindario, como heredero de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Vanegas, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y una casa situados en el barrio de Vera-Cruz, de esta ciudad, y ambos inmuebles lindan: al Norte, con casa y solar del doctor don Mauricio Cuellar, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes Susubando; al Oriente, con casa y solar de Francisca Manzano; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Feliciano Figueroa. Dicho solar se compone de diez y siete metros quinien-

tos cincuenta y seis milímetros de frente y veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Valenzuela.*
3—1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por ejecución que sigue don Dolores Angulo contra Juan González, por madeiras que le adeuda, costas é intereses, se vende en pública subasta una casa pajiza, de ocho varas de largo por cinco de ancho, situada en el barrio "Santa Lucía" de esta comprensión, teniendo el solar veinticuatro varas de largo por diez y ocho de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Braulio Méndez; al Poniente, con solar de Victoriano Reyes; al Norte, con solar de don Doroteo Díaz; y al Sur, con el de Roberto Méndez. Ambos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa El Progreso, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Salvador Martínez.*
[P.\$1.50] 2—1 *José María Alarcón, Srío.*

PEDRO RAMOS, Juez de Paz del pueblo de San Sebastián.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficio los de su sexo y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en el de sus menores hijos Víctor y Reyes Hernández, la posesión efectiva de un terreno de trabajador y un solar de habitación, sito el primero en el punto "El Carrizo", en esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solares de la sucesión del señor Miguel Elías y Saturnino del mismo apellido; al Norte con terrenos de Pedro Elías, Hilario Martínez y Anselmo Ortiz; al Occidente, con la calle real de Apopa y el mismo Hilario Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez y la expresada sucesión Elías. El segundo sito en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solares de Guadalupe y Pascuala Ortiz; al Norte, con solar de Gregorio Hernández, y Guadalupe Martínez; al Occidente, con solar de la señora Gregoria González; y al Sur, con solar de la misma señora González, cuyos inmuebles les corresponde como herederos á los segundos y á la primera como cónyuge sobreviviente del señor Raimundo Hernández; en consecuencia cito á toda persona que se crea con derecho á la posesión solicitada, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado con sus documentos legales.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Ramos.

[P.\$1.50] 3—1 *Justo Antonio, Srío.*

A solicitud de la señora Marcos Vásquez, como representante legal de la sucesión de su finado esposo Teodoro García, y comprobada de la necesidad que tiene vender un terreno, sito en el valle del Azacualpa, de esta jurisdicción, y previos los trámites legales, se venderá en este Juzgado la extensión de terreno compuesta de setecientos áreas, propio para el cultivo de toda clase de granos, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Inés Sánchez, Calixto Reyes y Guadalupe Avendaño, un rancho, cercas y quebrada de por medio; al Norte, te-

rreno que fue de Juan García; al Poniente, los de Santos y Darío García y Cesáreo Mejía, una cerca y quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Gertrudis Alemán, y camino que fue vecinal de por medio. Está valorado en cincuenta pesos. Quien quisiera mejorar la postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Extiendo el presente en el Juzgado 1º de Paz de Ilobasco, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Secundino López.*
(P.\$1.50) 3—3 *Pablo Hernández, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el *Tanque Municipal* que queda inmediato á la antigua garita y del camino que conduce á Acajutla. Además se ofrece, al comercio en general, que desee concurrir á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—*Braulio Valencia.* 7—1

PREVENCIÓN.

Aproximándose la fiesta titular del Divino Salvador, época en que debe encontrarse esta capital en el mejor estado de aseo, se previene á todos los vecinos dueños de casas ó solares, que dentro del perentorio término de veinte días desyerben la parte de calle que los corresponden; blanqueen ó pinten el exterior de sus casas, haciendo todas aquellas reparaciones que exige el ornato público. (Artº 196, ley única, Libro 7º de la Codificación de Leyes Patías).

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, junio 30 de 1891.

6—3 alt.

Braulio Valencia.

Dividendo.

Los tenedores de los cupones correspondientes al 2º trimestre del corriente año, se servirán presentarlos á esta oficina para percibir el dividendo de dicho trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, julio 7 de 1891.
5—1 *J. Mauricio Duke, Director.*

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus accionales ó agencias dos pesos treinta y siete y medio centavos (\$2.37½ c.) por acción, presentando el cupón que corresponde al 2º trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1º de 1891.

C. Bauer, Srío.

6—3 alt.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1891.

6—5

Maximiliano Cohn, Director.

Sociedad de Artesanos "La Concordia".

Habiendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en sesión del veinticuatro de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sesiones; la Comisión nombrada al efecto, convoca á todas las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendibles las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace un llamamiento á todas las personas que sean acreedoras al homenaje que la Sociedad hace á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se sirvan presentar sus negativos correspondientes. Con lo cual evitará á la comisión, que está instalada en el cabildo del barrio de Santa Lucía, doble trabajo. Estas se verifican todos los domingos de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891.

15—12

La Comisión.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 11 de julio de 1891

NUM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa.

VICTORIA,

por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, defensora de la Fé, Emperatriz de la India, etc., etc., etc., etc.

Al Presidente de la República del Salvador, salud!

Nuestro buen amigo!

Hemos recibido la carta que nos habéis dirigido, fechada el 2 de marzo último, y en la cual ponéis en nuestro conocimiento vuestra elección como Presidente de la República del Salvador.

Al daros las gracias por esta comunicación os rogamos aceptar nuestras sinceras felicitaciones por la distinguida señal de confianza que habéis recibido de vuestros conciudadanos.

Los ardientes deseos que manifestáis, en estrechar y fomentar las amistosas relaciones que felizmente existen entre la Gran Bretaña y la República del Salvador, encuentran reciprocidad de nuestra parte, y al ofreceros nuestros deseos por vuestra salud y bienestar; y por la prosperidad de la República, os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Vuestra buena amiga,

(F.) Victoria, R. I.
(R.) Salisbury.

Dado en nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, el día 30 de mayo de 1891, y 54.º año de nuestro reinado.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1891.

A propuesta del Director General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una Receptoría de correos en Tecoluca, departamento de San Vicente, la que estará á cargo del respectivo Alcalde, según el inciso 2º del artículo 38 del Reglamento de Correos vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1891.

Habiendo terminado el período para que fue nombrado miembro de la Junta de Educación de La Unión el señor don Re-

migio Padilla, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo, al señor doctor don Julio B. Olivares, en lugar del señor Padilla, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 10 de 1891.

Estando vacante el empleo de 2º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Suchitoto, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel empleo al señor don Francisco Rivas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Castro.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno.

El Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado del distrito de Santa Rosa á don Carlos Romero.—Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín) y Cáceres.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Siendo justas las razones en que el doctor don J. Inocente Jule funda su renuncia del empleo de Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, el Tribunal ACUERDA: admitirle la renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Morales, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), González y Araujo.—Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor doctor don Miguel A. Fortín, el Tribunal ACUERDA: nombrarlo Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.—Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín) y Cáceres.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á la una de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.

El Tribunal de Justicia, atendiendo á la

honradez y demás aptitudes del doctor don Samuel González, ACUERDA: nombrarlo Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilopango.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres y Araujo.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

De un informe que el señor Ingeniero don Francisco Espinal ha dirigido al señor Ministro de Gobernación últimamente, con motivo de la comisión que tiene de ensanchar el cauce del "Desagüe" de la Laguna de Ilopango, tomamos el párrafo que dice así:

"La Laguna está en un continuo valvén; unas veces se aleja de esta costa para alzarse de la otra, y vice versa. En las oscuras noches se ha visto cerca de las aguas, acompañados de pálida luz y ligeros rotumbos: todo esto nos manifestó la necesidad que hay de bajar el nivel de las aguas para dar salida á los gases que pretenden vencer la resistencia opuesta por estas mismas.

"Estoy definitivamente constituido en una dominante altura de las que circundan la Laguna. Los sucesivos fenómenos que observe se los relacionaré oportunamente".

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 10.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$446.00; renta de aguardiente: \$279.67; otras rentas: \$20.00. Haber: otros ramos: \$132.50. Saldo: \$613.17.
J. Carlos Sosa.

Santa Ana, julio 10.—5.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. Debe: existencia anterior: \$98.36; renta de aguardiente: \$194.75; otras rentas: \$70.50. Haber: ramo de Guerra: \$314.69; otros ramos: \$38.50. Saldo: \$10.42.—E. Martínez.

Ahuachapán, julio 10.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$694.48; renta de aguardiente: \$57.81; otras rentas: \$28.35. Haber: ramo de Guerra: \$100.18; otros ramos: \$6.31. Saldo: \$674.15.—A. C. Mora.

Gotera, julio 10.—3.55 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$24.06; renta de aguardiente: \$13.51; otras rentas: \$233.31. Haber: ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$233.13. Existencia actual: \$13.63.—J. J. Rivas.

San Vicente, julio 10.—6 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente \$ 86.48. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 54.50; otros ramos: \$ 31.92.
J. Ulloa.

Sonsonate, julio 10.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 472.96; renta de aguardiente: \$ 119.37. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 102.18 otros ramos: \$ 340.33. Saldo: \$ 149.82.
M. R. García.

Usulután, julio 10.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 231.11; otras rentas \$ 81.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 51.74; otros ramos: \$ 118. Existencia actual: \$ 142.87.—*Lorenzo Campos.*

Chalatenango, julio 10.—4. 10 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 20.08; renta de aguardiente: \$ 312.19 otras rentas: \$ 10.64. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 140.75; otros ramos: \$ 135.26. Saldo: \$ 66.94.—*A. G. Miranda.*

Zacatecoluca, julio 10.—4.30 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 473.81; renta de aguardiente: \$ 89.41; otras rentas: \$ 15.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 37.25; otros ramos: \$ 248.83. Existencia actual: \$ 292.64.—*M. Sosa.*

Cajatepeque, julio 10.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 514.19; renta de aguardiente: \$ 1,160.87. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 125; otros ramos: \$ 125. Saldo: \$ 1425.06.
J. M. Aguirre.

Ilobasco, julio 10.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$ 11.56; renta de aguardiente: \$ 46.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 57.81.
E. Sandoval.

Santa Tecla, julio 10.—4. p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 823.71; *Haber:* \$ 82.81. Saldo: \$ 740.90.—*M. Yádice.*

La Unión, julio 10.—3.30 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 2,195.11; *Haber:* otros ramos: \$ 666.66. Existencia actual: \$ 1,528.45.
Adrián Urioste.

La Unión, julio 10.—4.50 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 4.29; renta de aguardiente: \$ 23.18 otras rentas: 4.50. *Haber:* otros ramos \$ 4. Existencia actual: 27.97.—*J. P. Guzmán.*

San Miguel, julio 10.—5.5 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 36.2; renta de aguardiente: \$ 126.50; renta de Aduanas: \$ 666.67; otras rentas: \$ 0.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 105.62; otros ramos: \$ 688.75. Existencia actual: \$ 35.33.—*Luis Rivera.*

La Libertad, julio 10.—6.55 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,223.35. *Haber:* \$ 52. Existencia: \$ 1,170.35.
P. M. de Ley, Francisco Galán.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 10 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 21,781 59	\$ 21,675 06	\$ 106 53
Aduana de La Libertad	1,223 35	52 00	1,171 35
" " Sonsonate			
" " La Unión	2,195 11	666 66	1,528 45
Rentas " Ahuachapán	780 64	106 49	674 15
" " Cabañas	57 81	57 81	
" " Chalatenango	342 95	276 01	66 94
" " Cuscutlán	1,675 06	250 00	1,425 06
" " La Libertad	823 71	82 81	740 90
" " La Paz	578 72	286 08	292 64
" " La Unión	31 97	4 00	27 97
" " Morazán	275 88	262 25	13 63
" " Santa Ana	363 61	353 19	10 42
" " San Miguel	829 70	794 37	35 33
" " San Salvador	745 67	132 50	613 17
" " San Vicente	86 48	86 48	
" " Sonsonate	592 33	442 51	149 82
" " Usulután	312 61	169 74	142 87
Total	\$ 32,697 19	\$ 25,697 96	\$ 6,999 23

NOTA.—El corte de Caja de la Aduana de Sonsonate no figura por no haberse recibido en esta oficina.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 11 de 1891.
 El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

CUADRO COMPARATIVO de los PRODUCTOS y VENTAS de AGUARDIENTE del departamento de San Vicente, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año próximo pasado, con los mismos del presente año.

MESES.	1890.		1891.		Asientos en 1891.
	Botellas.	Botellas.	Productos.	Productos.	
Enero	7,034	10,464	3,253 22½	4,839 69	\$1,586 37½
Febrero	6,523	10,964	3,016 88½	5,070 85	2,033 90½
Marzo	7,253	8,517	3,354 51½	4,799 81½	1,436 30
Abril	8,001	8,032	3,700 46½	4,518 00	817 53½
Mayo	8,946	8,320	4,137 52½	4,680 00	542 47½
Junio	9,607	9,106	4,443 23½	5,122 12½	678 88
Totales					\$7,115 53

Administración de Rentas y aguardientes del departamento de San Vicente, julio 7 de 1891.—*J. Ulloa.*

TESORERÍA GENERAL.			Trabajo diario del Registro de la Propiedad.	
CORTE DIARIO DE CAJA.			Nombre de los presentados	Terminados y situación
	DEBE	HABER		Archivos del Registro
Existencia de ayer	\$ 2,166 94		<i>Hipotecas.</i>	
A Dirección General de Rentas			Dr. Joaquín Bonilla	Terreño, Colón
Aduana de La Libertad	15,000 00		Diego Rivera	" Cuscutancingo
A resultados de cuentas	1,781 00		Leonardo Mena	Casa, San Salvador
Por Relaciones Exteriores			<i>Propiedad.</i>	
Secretaría	\$ 60 00		Dr. Guadalupe Ramírez	Terreño, El Rosario
Legaciones	396 12	456 12	Pedro Guerrero	" Apastepeque
Por Justicia:			Francisco Dufías	Casas, San Salvador
Juzgado General de Hacienda		1,190 33	Jesús Najayo	Solar, San Salvador
Por Gobernación:			Felipe Herrera	" Nva. S. Salvador
Guardia Civil	\$ 798 50		Juan Molina	Terreño, Zacatecoluca
Presidio	143 63		Simón Escobar	" San Martín
Gastos eventuales	112 56	1,054 69	Dr. Francisco Cisneros	Casa, Tomatepeque
Por Beneficencia:			Luciano Herrera	" San Salvador
Pensiones civiles		25 00	Dr. Francisco Martínez Suárez	Terreño, San José Villanueva
Por Dirección General de Rentas:			Aparecio Chávez	Casa, San Salvador
Tesorería de la Universidad		278 33		
Por préstamos con intereses:				
Banco particular		10,000 00		
Por ramo de Guerra		4,757 32		
Por Saldo		1,186 15		
	\$ 18,947 94	18,947 94		

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 9 de 1891.
Mamuel Marín V.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.
 Dover, 7.—El vapor "Dunholme", procedente de Middlesbrough para Río Janeiro, chocó el lunes por la mañana con el vapor "Kinloch", y se fué á pique dos mi-

ntos después de la colisión. Se cree que perecieron 17 personas.

Londres, 7.—Persia ha aceptado la invitación de los Estados Unidos, á asistir á la feria de Chicago.

Paris, 7.—La Cámara de Comercio recomienda mucho á los manufactureros que exhiban sus producciones en Chicago, y pide al gobierno que obtenga de los Estados Unidos que no se cobre derechos de ninguna clase, para facilitar la exhibición de los artículos franceses.

Berlin, 7.—Las memorias de Von Moltke serán publicadas en septiembre. Contienen, entre otras cosas, una reseña de la guerra franco-prusiana.

San Petersburgo, 7.—Hay muchas personas interesadas de la gran feria de Chicago. Los informes de los Cónsules rusos en América favorecen el proyecto de exhibición. Las malas cosechas en el imperio amenazan con hambre á la población proletaria del país.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Domingo 12.—San Juan Gualberto, abad. Lunes 13.—San Anacleto, papa. Cuarto creciente á las 11 h. 24 m. de la noche.—Lluvias.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Central del doctor Manuel Palomo.

Nueva San Salvador.—La del Dr. M. Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE. Comenzando desde el domingo 12:

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaqueros.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

No habiendo tenido efecto el domingo anterior la junta de Comerciantes que se había anunciado para las dos de la tarde en la casa de habitación del infrascrito, se excita de nuevo á los señores invitados para que el domingo próximo hagan lo posible de concurrir con toda exactitud y pueda tener lugar la junta mencionada á las 8 a. m. en el mismo local.

San Salvador, julio 7 de 1891.

V. Amaya.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 10.

Hotel de Europa.—Entraron: Francisco Buña, de La Libertad; Jesús Morales, de Chalchuapa; Antonio Chinchilla, Antonio Aguilar y Jesús Villafuente, de Guatemala; José Dolores Marengo, de Santa Tecla; Francisco Barrientos, de Izaleo; Alejandro Cabrera y Guadalupe Mendoza, de Santa Ana. Salieron: Nicolás Vaquero y Jesús Escobar, para Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entraron: Juan P. Paredes, de Santa Tecla y Gabriel Herrera, de esta ciudad. Saló Francisca Ruiz, para Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Entraron: Salvador Argüello, de La Libertad; Alberto Friedenthal, de Acajutla; Filadelfo Castillo, de Santa Ana; Jesús Reinado, de Comisagua.

Noticias ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y faltas inmorales; 1, por falta de alojamiento, y 3 mujeres: 1, por estafa de treinta pesos á Benito Orellana; 1, por desertora del servicio de David Mejía, y 1, por querer ahogar á Agustina Trejo.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 11 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS. SAN SALVADOR.

Ausentes: Marcelo Brito, de Nahuizalco. Ramón E. Arujo, de Tecapa. Domicilio ignorado: Octaviano A. Pincz, de Sonsonate. Anaclota Amaya, de Cojutepeque. José F. Hernández, de Chalatenango. Manuel Machuca, de Tecapán. José María Maltés, de Cojutepeque. Manuel Ramires, de La Libertad. Máximo Quezada, de Sonsonate. Isidro Enamorado, de Erandique. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 11 de 1891.

Ha sido rezagado el cablegrama número 26, procedente de Acapulco, para Julio Novella, por estar ausente.

J. M. Vidal, Tenedor de Libros del cable.

PERIÓDICOS rezagados en la Dirección General de Correos, por habérseles roto la banda.

- Weler Zeitung. Bremen, (Alemania). La Industria Arnera Moderna. Viena, (Austria) Boletín de La Unión Industrial. Buenos Aires, (Argentina). El Imperial. La Paz, (Bolivia). El Cronista. Panamá, (Colombia). El Fronterizo. Fucson, (Estados Unidos). The Mechanical News. New York id. La Revista Científica. id. id. La Revista Ilustrada. id. id. El Motín. Madrid, (España) Semanario Farmacéutico id. id. El País. id. id. Dominicales. id. id. El Correo de Asturias. Oviedo id. id. El Liberal Asturiano. id. id. Boletín de la Cámara de Comercio. Zaragoza. id. La Revue Spirite. París, (Francia). Le Temps. id. id. Le Charivari. id. id. Le Messenger. Atenas, (Grecia). Scena Sport. Firenze, (Italia). Boletín del Observatorio Meteorológico de Montevideo, (Uruguay).

NOTA: Se encuentran rezagados por la misma causa diez ejemplares de los Estudios Históricos por Roberto Andrade.

San Salvador, julio 8 de 1891.

El Jefe del Negociado de Ultramar, Sístenes Reyes.

CARTAS REZAGADAS en la oficina de Correos de La Unión.

Ausentes: José González, Urbano González y Manuela Mureia. Domicilio ignorado: Pedro Lazo, Inés Mejía, Domingo Salmerón e Irene Tejada.

A LOS TENEDORES DE LIBROS DE LAS Administraciones de Rentas de la República. Se hace saber que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros

para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de 8 del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.

Baltasar Castro.

LISTA de la correspondencia rezagada en la Administración de Correos de este departamento.

Table with columns for 'CARTAS' and 'IMPRESOS'. Lists names of correspondents such as Marroquín, Enrique Mena, Valentina Poianco, Dionisio Ruiz, Francisca Romero, Rosenda Rieros, Delfina Rodríguez, María C. Recinos, Gustavo Sosa, Salomón J. Figueroa, José (muerto) Guerra, Gerardo Gómez, Cayetano Hernández, Pedro I. Rodríguez, Jacinto Muertos, Cañas, Rodolfo Figueron, José M. de Marín, Manuel Varillas, Juan Administración de Correos del departamento: San Vicente, julio 6 de 1891. J. Ulloa.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

Table with columns for 'CORRESPONDENCIA INTERIOR' and 'CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR'. Lists names of correspondents such as A. A. Vengococha P. A. Miranda, Atanasio García, Carmen Najarro, Carlos A. Meyer, D. O. Jacobs, G. M. de Urista, Juan Alemán, Juan R. Mora y Gutiérrez, Samuel Fisher, Terra Weoner Herrbrud, A. Lund Highland, Angel Plazucla, Jacobo Gartenland.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 8 de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior, Salvador G. Martínez.

SE AVISA A LOS SEÑORES Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esquitos de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente. Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15-5

AVISOS JUDICIALES Carteles

Por ejecución del señor Doroteo Portillo contra el señor Luis López, por cantidad de cuarenta y cuatro pesos y costas, se venderá en pública subasta dos casas pajizas, una de habitación, de ocho varas tres cuartas de largo y siete varas de ancho, con corredor de teja al frente, y otra en galera, de seis varas de largo y cinco de fondo, situadas en el interior de esta

población con los terrenos donde se encuentran situadas, y lindantes: al Oriente, con la grilla de la población; al Norte, con propiedad de Ciraco Pérez; al Poniente, con casa y solar de Atanasio Hernández y al Sur, con la propiedad del señor Concepción Pérez: están valoradas en cincuenta pesos, y un jardín situado á las orillas de este mismo vecindario, que mide por el Oriente y Norte veintiocho brazadas de las medidas desde el pie á la mano: al Poniente doce brazadas, y al Sur quince: contiene unos pocos pies de café en mal estado, y está valorado en diez pesos: Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Emigdio, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Simón Ramírez.
[P. \$1.50] 3—1 Ramón Meléndez, Srío.

A solicitud de la señora Andrea Meléndez, como curadora de sus menores hijos Wenceslao, Victoria, Josefa y Dolores Córdoba; y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar denominado "Sisimite", de esta jurisdicción, y que se compone de seis manzanas, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, el terreno del señor Casimiro Torres; al Norte, el terreno de la señora Margarita Aldana; al Occidente, el terreno del señor Natividad Amany; y al Sur el terreno de este mismo, y el de los señores Raimundo Panameño y Manuel Cornejo, y vale ciento veinticinco pesos. El que quiera hacerlo postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, á la una de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.
José Aldana.
[P. \$1.50] 3—1 Andrés Cabrera, Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que el señor don Benito Avila, de este vecindario, como heredero de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Vanegas, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y una casa situados en el barrio de Vera-Cruz, de esta ciudad, y ambos inmuebles lindan: al Norte, con casa y solar del doctor don Mauricio Caéllar, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes Susubando; al Oriente, con casa y solar de Francisca Manzano; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Feliciano Figueroa. Dicho solar se compone de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente y veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Valenzuela.*
3—2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por ejecución que sigue don Dolores Angulo contra Juan González, por maderas que le adeuda, costas é intereses, se vende en pública subasta una casa pajiza, de ocho varas de largo por cinco de ancho, situada en el barrio "Santa Lucía" de esta comprensión, teniendo el solar veinticuatro varas de largo por diez y ocho de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Braulio Méndez; al Poniente, con solar de Victoriano Reyes; al Norte, con solar

de don Doroteo Díaz; y al Sur, con el de Roberto Méndez. Ambos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa El Progreso, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Salvador Martínez.*
[P. \$1.50] 3—2 *José María Alarcón, Srío.*

PEDRO RAMOS, Juez de Paz del pueblo de San Sebastián,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficio los de su sexo y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en el de sus menores hijos Víctor y Reyes Hernández, la posesión efectiva de un terreno de trabajador y un solar de habitación, sito el primero en el punto "El Carrizo", en esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solares de la sucesión del señor Miguel Elías y Saturnino del mismo apellido; al Norte con terrenos de Pedro Elías, Hilario Martínez y Anselmo Ortiz; al Occidente, con la calle real de Apopa y el mismo Hilario Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez y la expresada sucesión Elías. El segundo sito en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solares de Guadalupe y Pascuala Ortiz; al Norte, con solar de Gregorio Hernández, y Guadalupe Martínez; al Occidente, con solar de la señora Gregoria González; y al Sur, con solar de la misma señora González, cuyos inmuebles le corresponde como herederos á los segundos y á la primera como conyuge sobreviviente del señor Raimundo Hernández; en consecuencia cito á toda persona que se crea con derecho á la posesión solicitada, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado con sus documentos legales.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día veintres de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Pedro Ramos.
[P. \$1.50] 3—2 *Justo Antonio, Srío.*

Por ejecución seguida por don Damián Rosales contra el señor Margarito del Cid, por la suma de nueve pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado, situada en la ronda de esta ciudad, siendo la casa de teja, con un caído interior en mal estado, puertas de tabla y paredes de bajareque, y se compone de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo y de ancho cinco metros diez y seis milímetros, y el solar de Norte á Sur, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; de Oriente á Poniente por el lado Sur, veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, y al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros; siendo sus linderos: al Oriente, solares de Julián y Ceferino Sandoval; al Poniente, zanjo de por medio, huatal de la sucesión de Cecilio Cortés; al Sur, solar de Paula Mejía, cerca de por medio; y al Norte, solar del mismo Julián Sandoval. Los referidos inmuebles han sido valorados en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucupá, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y uno.
Celatro Montoya.
(P. \$1.50.) 3—3 *Juan Aguila, Srío.*

En virtud de ejecución que sigue el señor Dr. don Luis Salgado, como apoderado de don Andrés Gutiérrez, contra Eleuterio Hernández, por la suma de

ciento treinta pesos veinticinco centavos, se venderá en pública subasta un solar y una casa situados en esta población hacia el Poniente, y que se compone de treinta y una varas y tercio de longitud, equivalentes á veinticinco metros, mil ciento noventa y cuatro milésimas y de ocho varas, tres cuartas de ancho, que equivalen á seis metros, mil trecientos quince diez milésimas en forma irregular, hallándose construidos en dicho solar, dos ranchos de teja, pared de bajareque, el primero de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milésimas de longitud y cuatro metros ciento ochenta milésimas de latitud; el segundo rancho es de cinco metros diez y seis milésimas de largo y de cuatro metros ciento ochenta milésimas de ancho, teniendo además este último rancho un corredor embarrado con dos puertas y una ventana, linda al Oriente y Norte con solar de Eduviges Hernández y al Occidente con el de Basilio Ponce y por el Sur calle de por medio con solar y casa del señor José María Navas. Están valorados en la suma de "ciento sesenta pesos". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco Quintana.*
[P. \$1.50] *José Antonio Mariona, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Juan Henríquez contra José Fernández, ambos de este vecindario, por treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que al primero adeuda el segundo, y que proceden de diez y siete carretadas de leña que no le pagó á debido tiempo, se venderá en pública subasta una casa, cubierta de teja sobre paredes de adobe y situada en el barrio del Santuario, de esta ciudad: mide dicho inmueble de largo de Oriente á Poniente, doce metros setenta y cinco centímetros, y de Sur á Norte, siete metros con sus correspondientes solares, de doce metros de largo de Sur á Norte; linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Máxima Tiena; al Norte, con rancho de Isidro Durán; al Poniente, con casa y solar de Nicolasa Chacón; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la misma Tiena. Están valorado dicho inmueble en "ciento cincuenta pesos", y se vende en público remate por este Juzgado, para pagar al señor Henríquez la expresada cantidad. El que quiera hacerlo postura á la expresada casa, comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y uno.—*Conrado Tiena.*
[P. \$1.50] 3—1 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con el hierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregada.

Alcaldía municipal: Armenia, junio seis de mil ochocientos noventa y uno.—*Antonio Mayén.*
Ceferino Mayén, Srío.



Se convoca á los miembros de esta institución para la Junta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las 7 p. m., en el lugar acostumbrado, para tratar de un asunto importante á la Sociedad. En caso de lluvia, que imposibilite la concurrencia, se diferirá la sesión para el día siguiente.
San Salvador, julio 11 de 1891.

Fernando Gómez,
5—1 *Presidente de la Sociedad.*

Dividendo.

Los tenedores de los cupones correspondientes al 2º trimestre del corriente año, se servirán presentarlos á esta oficina para percibir el dividendo de dicho trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, julio 7 de 1891.
5—2 *J. Mauricio Duke, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 12 de julio de 1891

NUM. 162

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 9 de 1891.

No siendo suficientes las dos plazas de escribiente consignadas en la ley de Presupuesto para los trabajos de la oficina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear tres plazas de escribientes supernumerarios con el sueldo de treinta y cinco pesos mensuales cada uno, que se les pagará de la partida que determina el artículo 153 de la ley citada; nombrando para el desempeño de las dos primeras a los señores don Ignacio M. Paniguel y don Alfonso Pino, a quienes se pagará sus sueldos desde el 1° del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1891.

Vista la renuncia que por segunda vez ha presentado el señor doctor don Hermógenes Alvarado de la Cátedra de Códigos Penal, Militar y de Minería de la Universidad, y estimando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Gastro.

SECCIÓN EDITORIAL.

Entre nosotros, por desgracia, es necesario á veces hacer el bien casi á la fuerza, y podemos afirmar, con toda seguridad, que nuestras instituciones estarían aún en mantillas si los hombres de ideas avanzadas á cuyo cargo han estado los destinos nacionales hubieran querido contemporizar con las gontes que viven de la preocupación y la ignorancia.

Nada extraño es, pues, que, para hacer prevalecer una idea benéfica, haya siempre que luchar, ya con la muchedumbre que se resiste, ya con cierta clase de autoridades inferiores que miran con indiferencia los asuntos públicos. Allí tenemos sinó la cuestión de higiene que, podemos decir, es cuestión de vida, puesto que

de ella depende la salud, principalmente cuando nos vemos amenazados por alguna epidemia. Leyes varias existen sobre la materia, las cuales con pesar vemos que no tienen su exacto y debido cumplimiento.

El año 1883 apareció en la República la viruela, que tantas víctimas causó debido á que nuestras poblaciones, confiando en que la epidemia no se presentó al principio de un modo muy alarmante, descuidaron las prescripciones que tenían para resistir hasta donde fuera posible la propagación de aquella enfermedad que la mayor parte de las veces es epidémica, y siempre, contagiosa y miasmática.

Hoy es una cosa bien sabida que por medio de la vacuna se evita de un modo eficaz dicha propagación, y en este sentido, muy del caso es recordar el reglamento de 28 de septiembre de aquel mismo año, vigente ahora, el cual contiene excelentes disposiciones sobre este particular, principalmente las contenidas en los artículos del 17 al 25, las que imponen severas obligaciones á los habitantes de la República en general, á los Alcaldes Municipales, á los empleados públicos, á los padres de familia, á los directores de establecimientos públicos de enseñanza, á los Comandantes generales de departamento y á los locales, y deseamos que tengan exacto cumplimiento en presencia de las circunstancias en que se vé el país desde hace un año, poco más ó menos, en que reapareció la viruela, siendo los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana donde se ha desarrollado con mayor fuerza.

Sabemos que también se han presentado varios casos en los departamentos de San Vicente, San Miguel y La Paz, teniendo además datos positivos de que existe la misma enfermedad en algunos departamentos de Honduras, no siendo entonces remoto que se extendiera más y más aquí, sinó se cumplen tales disposiciones.

El Gobierno ha procurado generalizar lo más posible la vacuna, y cuenta con la colaboración del actual Director General, quien mira con sumo esmero este asunto, no siendo demás mencionar por su laboriosidad á los doctores don Sixto Padilla, vacunador de Ahuachapán, don Antonio Córdoba, de Aliquizaya, don Rodolfo Chacón y don José Antonio Linares, de Chalchuapa, recomendados especialmente por el señor Director General en el informe que ha dirigido al Ministerio de Gobernación, del cual aparece—que durante el primer semestre del presente año han sido

vacunados 75,666 individuos, revacunados 10,576, habiéndose presentado 1,008 casos de varioloides y 781 de viruela confluyente, ascendiendo el número de defunciones en toda la República, durante el mismo tiempo, á 358; por donde se ve, que si bien este último número no es demasiado alarmante á primera vista, de un modo sordo la enfermedad á que nos referimos, está causando víctimas y deben preverse en todo caso circunstancias más graves.

Esperamos, pues, que las autoridades llamadas á mirar por la higiene de las poblaciones pongan de su parte su actividad y celo, cumpliendo estrictamente las leyes sobre la materia para protección de los intereses sanitarios del país en general.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 11.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Haber:* existencia del 11: \$54.25.—*Jorge E. Quichl.*

Santa Tecla, julio 12.—4.25.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 939.73. *Haber:* 72.17. Saldo: \$867.56.—*M. Yádice.*

Santa Ana, julio 12.—11.35 a. m.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 0.5; renta de aguardiente: \$119.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$87.50; otros ramos: \$30. Saldo: \$2.30.—*F. Martínez.*

Zacatecoluca, julio 12.—3.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$123.33; renta de aguardiente, 488 botellas \$176.90; otras rentas 11.37. *Haber:* ramo de Guerra: \$90.25; otros ramos: \$150. Saldo: \$376.35.—*M. Sosa.*

Ahuachapán, julio 12.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 656.27; renta de aguardiente: \$102 50 c.; otras rentas \$ 25.20. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 96.18; otros ramos: 7.81. Saldo: \$679.98.—*A. G. Mora.*

San Miguel, julio 12.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$276.03; renta de aguardiente: \$ 313.62. *Haber:* ramo de Guerra \$103.43; otros ramos: \$ 2. Saldo: \$484.22.
Por el Administrador, *Luis Rivera.*

Gotera, julio 12.—4.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial:
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 22.57; renta de aguardiente: \$57.81. *Haber:* ramo de Guerra: \$23.12; otros ramos: \$ 5.50. Saldo: \$ 51.76.—*J. J. Rivas.*

Chalatenango, julio 12.—3.35 p. m. Sr. Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$18.32; renta de aguardiente, \$64.37 otras rentas: \$30.00. Haber: ramo de Guerra: \$32.69; otros ramos: \$30. Saldo: \$80. A. G. Miranda.

Sonsonate, julio 12.—3.30 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$271.31; renta de aguardiente: \$184.06. Haber: ramo de guerra: \$127.93; otros ramos: \$59.63. Saldo: \$267.81. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 12.—3 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$423.82; renta de aduanas: 2,577.73. Haber: ramo de Guerra: \$200; otros ramos: \$2,672.98. Saldo: \$128.57.—B. Arce.

Cojutepaque, julio 12.—3 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$1,273.62; renta de aguardiente: \$138.75. Haber: otros ramos: \$50.50. Saldo: \$1,361.87.—J. M. Aguirre.

San Vicente, julio 12. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: renta de aguardiente: \$83.71. Haber: ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$29.15.—J. Ulloa.

Usulután, julio 12.—1.30 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$611.21. Haber: ramo de Guerra: \$51.75. Saldo: \$559.46.—Lorenzo Campos.

Hobasco, julio 12.—2.58 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: renta de aguardiente: \$11.56; otras rentas: \$25. Haber: ramo de Guerra: \$36.56. J. Sandoval.

La Unión, julio 12.—4 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$2,195.11. Haber: Administración de Rentas de San Miguel: \$666.65. Saldo: \$1,528.45.—Adrián Urioste.

La Unión, julio 12.—4.10 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Hoy no ha habido movimiento de Caja en esta Administración.—J. P. Guzmán.

CONSUMO DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE, habido en el departamento de La Unión en el mes de junio de 1891.

Table with 2 columns: Location and Consumption. Locations include La Unión, Conchagua, El Carmen, San Alejo, Yajantique, Yacuajiquín, Bolívar, San José, Santa Rosa, El Sauce, and Pasaguana. Total consumption is 5,120.

NOTA.—De las 5,120 botellas que aparecen en este cuadro, 2,573 fueron vendidas en el depósito de esta ciudad, 2,470 en el de San Miguel, y 77 en el de Güerres.

Administración de Rentas del departamento de La Unión, junio 30 de 1891. Joaquín T. Guzmán.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 12 DE JULIO DE 1891.

Table with 4 columns: ADMINISTRACIONES, DEBE, HABER, and EXISTENCIA. Lists various administrative offices and their financial balances.

NOTA.—En la Administración de Rentas de La Unión, no hubo movimiento de Caja.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 13 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

MOVIMIENTO de Caja de la Administración de Rentas de Usulután, en el mes de junio de 1891.

Table with 3 columns: DEBE, HABER, and Balance. Details the financial movements of the Usulután tax administration for June 1891.

Administración de Rentas del departamento de Usulután, julio de 1891.—José Manuel Aguilera.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Paris, 9.—Dice un despacho de Chile que los rebeldes continúan preparando sus almacenes de guerra y que esperan atacar dentro de poco las provincias del centro. Se afirma que Bolivia les ha auxiliado con 7,000 rifles. Un delegado del Congreso ha dicho en Viena que los rebeldes han hecho un arreglo con el gobierno francés por medio del cual serán entregados a los congresionales los buques de guerra mandados construir por el Gobierno de Chile. En cambio, los congresionales se han comprometido a reconocer la reclamación Dreyfus.

San Diego, Cal., 9.—El juez del distrito ha dicho que la decisión salvando a la goleta "Robert Minnie" no puede servir al "Itaca", porque este último estaba equipado como buque de guerra y llevaba cuatro

cañones de 60 y 80 marinos ocultos a bordo. Esto último se pudo probar con dos desertores, aunque el Capitán Manzen y el ingeniero Roos juran que el "Itaca" solo llevaba dos cañoncitos de salido y 17 fusiles con 75 cartuchos por toda munición. Parece que el dicho de los desertores va a ser destruido en la corte.

Londres, 10.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que aunque son muy contradictorios los informes obtenidos hasta la fecha sobre el estado de las cosechas, lo cierto es que en algunas provincias se hace sentir ya el hambre y se han abierto al pueblo los bosques de la corona para que pueda recoger frutas y pasto para los ganados.

Paris, 10.—El gobierno alemán ha informado a M. Ribot que continuará indefinidamente la relajación de los rigores sobre pasaportes en Alsacia-Lorena.

Londres, 10.—En la Cámara de los Comunes se discutió la actitud de Lord Salisbury respecto a la Triple Alianza. En la discusión dijo Sir James Ferguson, que la Francia no tenía razón de parar mientes en el convenio que Inglaterra ha celebrado con Italia sobre el Mediterráneo, puesto que ese asunto en nada se roza con el Dreibund. Dijo también que La Gran Bretaña no es hostil a ninguna potencia y que pondrá todo el peso de la influencia de su simpatía a favor del partido que quiera conservar la paz sin dejar de vigilar por sus propios intereses. Por último dijo que Labouchere cree que Lord Salisbury desea irritar a la Francia, por que supone que como república procurará siempre hacer extender su sistema de gobierno a los países vecinos.

Buenos Aires, 10.—Acaban de ocurrir nuevas revueltas en distintas partes del país. El gobierno ha tomado medidas vigorosas para ponerles coto.

Londres, 10.—El "Times" advierte al país que la derrota sufrida por Parnell en las elecciones de Carlow, significa la dominación de los curas católicos irlandeses, quienes han odiado siempre y odian de todo corazón el movimiento nacional, y que cualquiera que llegue a ser el jefe del par-

tido irlandés, ahora no será otra cosa sino un muñeco en manos del clero.

Lisboa, 10.—El banco de Portugal y los otros que han emitido billetes han convenido en retirarlos de la circulación y dejar en el mercado solo \$ 30.000.000 de los del banco de Portugal.

Paris, 10.—La Corte de Apelación ha rehusado dar la orden de entrega á los congresionales de los buques de guerra que el Gobierno de Chile mandó á construir en Francia á la "Société des Forges Chautiers." La decisión se funda en que el Gobierno de Balmaceda es el único reconocido por el Gobierno francés. La legación chilena ha avisado por cable á Washington que los buques "Presidente Errázuriz" y "Presidente Pinto" saldrán inmediatamente para Chile. El acorazado "Arturo Prat" estará listo dentro de poco y saldrá para Valparaíso. Los agentes del partido del Congreso han pedido se les pague las costas del juicio.

Londres, 10.—El emperador alemán visitó la ciudad hoy, vestido de ceremonia. Las calles por donde pasó estaban engalanadas. El alcalde de la ciudad lo recibió en Guild-Hall, donde el emperador leyó su discurso de gracias por el recibimiento que la ciudad le ha dispensado.

Washington, 10.—Los enviados del partido del Congreso chileno Montt y Varass, han publicado una manifestación protestando contra el empréstito que Balmaceda quiso negociar en Europa. Esta protesta obedece al acuerdo del Congreso, fechado en Iquique el 21 de abril.

Lisboa, 10.—El gobierno portugués va á enviar al Brasil un agente para negociar un nuevo tratado de comercio entre ambas naciones.

Londres, 11.—El emperador pronunció un discurso en Gloucester House, en el que, refiriéndose al espléndido recibimiento que le ha dispensado Inglaterra, dijo que abrigaba grandes esperanzas de hacer que la Gran Bretaña se ligara con el Dreibund. A Salisbury, que estaba presente, no le gustó para nada que dijera eso, puesto que tales palabras le quitaban la esperanza de persuadir á Francia y á Rusia de que Inglaterra no se dejará absorber por ninguna alianza continental. Los miembros radicales de la Cámara trataron de averiguar otra vez esta noche cuán comprometida estaba Inglaterra con el Dreibund, y preguntaron al Ministerio de Negocios extranjeros si al fin se sometería á arbitramento la cuestión de Terranova con Francia; pero Sir James Ferguson, que comprendió el giro del asunto, evadió la cuestión al principio, y á última hora se negó rotundamente á contestar. Los radicales no se dieron por vencidos, y Sir Philip Stanlope exigió al Gobierno que declarase de una manera definida su actitud hacia la Triple Alianza. A esta petición respondió el Gobierno con evasivas y los radicales entonces le denunciaron, por estar abiertamente de acuerdo con la política del emperador. El Gobierno negó esto otra vez y Sir Philip sugirió entonces que el Gobierno invitase á Mr. Carnot, presidente de la República francesa, á que visitara el país como una prueba de que el Gobierno no estaba aliado al Dreibund. Smith contestó, á nombre del Gobierno, diciendo que no podía hacer semejante invitación, aunque el Gobierno tendría siempre mucho placer en recibir al jefe de la República francesa ó de cualquiera otra nación amiga.

Washington, 11.—Se asegura que la salud del Secretario de Estado, Mr. Blaine, está muy quebrantada y se teme que no podrá vivir muchos días.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS. Ω

Martes 11 | San Buenaventura, obispo y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaqueros.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

AL PÚBLICO.

La oficina del Registro de la Propiedad é Hipotecas de esta Sección, se ha trasladado á la casa N^o 67, calle de la Independencia, contigua á la que ocupa don Federico Prado.

San Salvador, julio 12 de 1891.

Benjamin Rodriguez.

3-1

Oficial Mayor.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 11.

Hotel Europa.—Entró Elias Brito, de Sonsonate. Salieron: Guadalupe Mondua, Alejandro Cabrera, para Santa Ana; y Dolores Marceno para Armenia.

Hotel Alemán.—Entraron: Cruz Baures, de Sensuntepeque; Joaquina de Amaya, y Jesús Avévalo, de Cojutepeque. Salieron: Francisco Paredes, para Santa Tecla y J. C. Bustamante, para San Martín.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 12.

Hotel Alemán.—Entró Daniel Aparicio, de Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: José Pinet, Francisco Martos, Ernesto Lecovinte, y Guillermo Acpi, de Sonsonate. Salíó Simón Mena, para Sonsonate.

Siglo XX.—Salíó Franz Menthon, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por estafa de \$ 13 á Pablo Rosales; 1, por estafa de un par de botas á Francisco Alvarenga; 1, por ebriedad é injurias al Capitán Mayor Florencio Bustamante; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por quebrador de trabajo de don Gregorio Buitrago; 2, por riña mutua; 1, por ebrio escandaloso; y una mujer por fuga del hogar doméstico y á pedimento del padre Nicolás Cabrera.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 34 hombres: 18, por riña tumultuosa; 5, por ebriedad escandalosa; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebriedad y oposición á la policía; 2, por lesiones á Timoteo Hidalgo; 1, por estafa de dinero á don Pascasio González; 1, por cometer actos inmorales; 1, por hurto de un robozo á Valentina Alegría; 1, por sospechas de hurto de un sombrero á Miguel Reinos; 1, por quebrador de trabajo de Mariano Villavicencio; y 5 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa y riña mutua; 1, por ebriedad é injurias graves al Director de Policía; 1, por ebriedad escandalosa y 1, por fuga del hogar doméstico.

Dirección General de Policía. San Salvador, julio 31 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

Encarnación Borrayo, de Suchitoto.
David Mejía, de Palmares.
Rosenda Vázquez, de San José Guatemala.
Román Sánchez, de La Libertad.
Carlos Henríquez, de San Vicente.
Rosario Moreno, de Cojutepeque.
Jerónimo Díaz de Sonsonate.
Narciso Rodas, de Santa Ana.
Manuel Figueroa, de Sonsonate.
Calixto Escobar, de Nahuizalco.
Nemesio Pérez, de Armenia, ausente.

SANTA ANA

Ausentes:

Jesús Ortiz, de Tejutla.
Francisco Zepeda, de Ahuachapán.
General Rosendo Ferrera, de Ahuachapán.
Mariquita Molina, de Ipala.
Juan Gómez, de Jucunapa.
Mariquita Salinas, de Santa Lucía.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 12 de 1891.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Escurate".

San Salvador, junio 13 de 1891.

J. J. Monteagudo.

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda, en la calle del "Padre Delgado," casa N^o 18.

San Salvador, julio 13 de 1891.

3-1

Máximo Araujo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

PEDRO RAMOS, Juez de Paz del pueblo de San Sebastián,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Martínez, mayor de edad, de oficio los de su sexo y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en el de sus menores hijos Víctor y Reyes Hernández, la posesión efectiva de un terreno de trabajador y un solar de habitación, sito el primero en el punto "El Carrizo", en esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solares de la sucesión del señor Miguel Elias y Saturnino del mismo apellido; al Norte con terrenos de Pedro Elias, Hilario Martínez y Anselmo Ortiz; al Occidente, con la calle real de Apopa y el mismo Hilario Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez y la expresada sucesión Elias. El segundo sito en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solares de Guadalupe y Pascuala Ortiz; al Norte, con solar de Gregorio Hernández, y Guadalupe Martínez; al Occidente, con solar de la señora Gregoria González; y al Sur, con solar de la misma señora González, cuyos inmuebles les corresponde como herederos á los segundos y á la primera como cónyuge sobreviviente del señor Raimundo Hernández; en consecuencia cito á toda persona que se crea con derecho á la posesión solicitada, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado con sus documentos legales.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Ramos.

[P.\$1.50] 3-3

Justo Antonio, Srío.

Por el presente se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el haciller pasante don Victor Manuel Mirón, como apoderado de don Manuel Félix Alvarez y la señorita Cruz Herrero, ambos de este vecindario, el primero en concepto de curador de los bienes del menor Humberto López y la segunda por sí, pidiendo la posesión efectiva de una casa que les pertenece á estos como herederos testamentarios del difunto don Daniel Anaya, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la misma sucesión, separada de él por una pared (trasevera); al Sur, calle de Concepción, por medio, con casa de doña Petrona Galeo de Sermeñor; al Oriente con casa y solar de doña Cruz Alfaro de González; y al Occidente, con casa y solar de don Esteban Rubio.—La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Teodoro Carranza. [P.\$1.50] 3—1. Olvece Rodríguez, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Amadeo García contra el señor Pedro Chanchán, por noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez milésimas de kilogramos de café en oro que estima en la suma de cincuenta pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno del donador situado en el cantón Monte Largo de esta jurisdicción, compuesta de tres hectáreas y cincuenta áreas, y lindante al Oriente, camino de por medio, con línea de Manuela de Lara al Poniente, con terreno de Secundino Ramos; al Norte, con terreno de María Ruiz; y al Sur con terreno de Francisco Saenz, estando valorado dicho inmueble en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que quiera hacerla postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Angel María Ayala. [P.\$1.50] 3—1. Eduardo G. Tracheta, Srío.

Por utilidad y necesidad manifiesta, legalmente comprobada, y á solicitud del señor Juan María Herrera, se venderá en pública subasta una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, situada en esta población, valorado en cuarenta y cinco pesos mil de seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud ó sea su equivalencia de ocho y seis varas respectivamente y situada en un solar de veinte metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente, teniendo la misma cantidad de metros y milímetros de Norte á Sur, ó sean veintidós varas cuadradas, y que linda al Oriente, con casa y solar de doña Eleuteria Palacios, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del finado don Juan Gironini, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Francisca Abelares; y al Sur, con casa y solar de la señora Román Martínez; cuya casa y solar es de propiedad de Sara Echeverría, esposa del nombrado Herrera. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasacuina, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Blas Benítez. [P.\$1.50] 3—1. J. Simón Villatoro, Srío.

En virtud de ejecución que sigue el señor Dr. don Luis Salgado, como apoderado de don Andrés Gutiérrez, contra Eleuterio Hernández, por la suma de ciento treinta pesos veintidós centavos, se venderá en pública subasta un solar y una casa situados en esta población hacia el Poniente, y que se componen de treinta y una varas y tres cuartas de ancho; que equivalen á seis metros, mil trescientos quince diez milésimas en forma irregular, hallándose construidos en dicho solar, dos ranchos de teja, pared de bajareque, el primero de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milésimas de longitud y cuatro metros ciento ochenta milésimas de latitud; el segundo rancho es de cinco metros diez y seis milésimas de largo y de cuatro metros ciento ochenta milésimas de ancho, teniendo además éste último rancho un corredor embarrado con dos puertas y una ventana, linda al Oriente y Norte con solar de Edwifjes Hernández y al Occidente con el de Basilio Ponce y por el Sur calle de por medio con solar y casa del señor José María Navas. Están valorados en la suma de ciento sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Quintana. [P.\$1.50] 2. José Antonio Mariona, Srío.

Curadurías.

JOSÉ SÁNCHEZ, Juez de Paz de la villa de Panchimalco.
Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar curador interino á los desamparados Secundino, María Isabel y María de Jesús

Umaña, á fojas 2 vuelta y 3 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Constando de la presente información, que Bruna Serrano, mayor de edad, viuda del finado Narciso Umaña, de este domicilio, pretende contraer matrimonio en segundas nupcias, y siendo necesario en tal caso nombrar curador á sus menores hijos legítimos Secundino, María Isabel y María de Jesús Umaña, de conformidad con el artículo 130 en relación con el 538 C.; lo avisa esta autoridad. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 768 Pr. nombráscles curador interino al señor don Rosalío Bolaños, para que cuide y guarde las personas de los desamparados y hágase lo saber estas de nombramiento para su aceptación y juramento. Citase con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de hacer definitivo é irrevocable el nombramiento del señor Bolaños. || Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y en carteles que se fijará en los lugares más frecuentados de esta villa. || José Sánchez. Ante mí, Francisco Gómez, Srío". Hay dos rúbricas.

Es conforme; y para su publicación en el periódico oficial, expido la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

2. José Sánchez.—Francisco Gómez, Srío.

Emplazamientos.

AQUILINO ARRIAZA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ignacio García, vecino de San Pedro Pustla, procesado por homicidio en Marcelo Orellana, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y uno.

1. Aquilino Arriaza.—Florencio Escalante, Srío.

JOSÉ INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Rafael Sindova), Antonio Liévano Gómez y Teodolinda Granados, vecinos de Tejutla, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

1. J. Inocente Jule.—Florencio Escalante, Srío.

JOSÉ INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gregorio y Pablo Contreras, procesados por atentados á mano armada contra la autoridad de este pueblo y lesiones á los alguaciles Perfecto Ramírez y Fidel Nepomuceno, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Inocente Jule

Depósitos.

El 28 del mes próximo pasado, fué puesto en seguro depósito un caballo grande, torcillo, herrado con el hierro figurado al margen. Dicho animal fué remitido por las autoridades de Ocotepeque (República de Honduras) con Antonio Danés, quien aseguró habérselo dejado encajado un individuo llamado Gregorio N., de Santa Ana. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno. Miguel E. Peña.—Tito Vázquez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el *Tanque Municipal* que queda inmediato á la antigua garita y del camino que conduce á Aculhuaca. Además se ofrece al comercio en general, que desee concurrir á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—Basilio Valencia. 7—2

PREVENCIÓN.

Aproximándose la *fiesta titular del Divino Salvador*, época en que debe encontrarse esta capital en el mejor estado de aseo, se previene á todos los vecinos dueños de casas ó solares, que dentro del perentorio término de veinte días desyerben la parte de calle que les corresponde blanqueen ó pinten el exterior de sus casas, haciendo todas aquellas reparaciones que exige el ornato público. (Art. 196, ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias).

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, junio 30 de 1891. Basilio Valencia

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará dos pesos quince centavos por acción, correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio último.

Arturo Bustamante, Director.
San Salvador, 13 de julio de 1891. 1

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus accionales ó acciones de pesos treinta y siete y medio centavos (\$2.37 1/2 c.) por acción, presentando el cupón que corresponde al 2º trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 17 de 1891. C. Bauer, Srío. G—4 alt.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el miércoles quince de julio próximo á las tres de la tarde, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1891. G—6 Maximiliano Cohn, Director.

IMPORTANTE.

La Junta Directiva del Hospital General de esta ciudad, deseara de obtener las mejores garantías y ventajas en la construcción del nuevo edificio que servirá para aquel establecimiento, ha dispuesto rematar en el mejor postor la construcción completa del edificio, que será de hierro, madera y mampostería.

Los interesados pueden tomar los detalles que gusten, en la oficina del ingeniero constructor don Andrés Bortland, quien está concluyendo los planos respectivos. Además se hará aviso con todos los informes necesarios á las casas constructoras de Alemania, Bélgica, Inglaterra y Francia.

Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Junta.

Se ha señalado las dos de la tarde del día 30 de noviembre próximo, para hacer el remate en la oficina de la Directiva.

Se oxerta á los empresarios que tengan interés para que dirijan sus ofertas en la perspectiva de hacer un buen negocio.

San Salvador, mayo 27 de 1891. 14—14 alt. Federico Prado.—J. M. Villatoro.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 14 de julio de 1891

NÚM. 163

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARRERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar al señor doctor don Salvador Pineda su nombramiento de segundo Médico Vacunador de este departamento, que le fué conferido por acuerdo de 5 de enero del corriente año, aplicándose la erogación que se haga por sus sueldos, desde el 1º del corriente, al artículo 65 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

Vista la solicitud de varios salineros de Usulután, relativa á que se derogue el acuerdo de 11 de junio último, referente al arbitrio municipal de catorce pesos anuales por cada obraje de sal marina que haya en su jurisdicción, y considerando: que desde antes de la publicación de dicho acuerdo, están gravados los mismos con el arbitrio de un real por cada carretada de aquel artículo que de los obrajes llegue á dicha ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir este arbitrio, quedando subsistente el establecido en el acuerdo ya citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Interventor de la Administración de Correos de Santa Ana, á don Alejandro Maza, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que se le pagarán desde el día diez del corriente, en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1891.

Estando vacante la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Manuel J. Barriere para que desempeñe dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

14 DE JULIO DE 1789.

Fecha inmortal, mientras existan corazones nobles que rindan culto ferviente á la libertad y al derecho.

En aquel día de eterna recordación, y después de haber gemido bajo el

peso de seculares instituciones, el pueblo francés dió el primer grito de guerra contra todo lo que significaba oprobioso despotismo, y para el que, según la feliz expresión de Voltaire, se necesitaba un rayo que lo tumbase desde sus cimientos.

La Bastilla, aquel formidable esqueleto del pasado, que representaba aquella bárbara dominación con sus monstruosas y aterradoras prisiones, que más parecían las cavernas preparadas por el despotismo para encerrar y ahogar en ellas á las víctimas, fué el primer objetivo de las iras de aquel gran pueblo; y la toma y la destrucción de aquella odiosa fortaleza de aterrador aspecto, fué el primer golpe con que se abrieron las puertas de la Gran Revolución.

En aquel inmenso movimiento que hizo estremecerse al mundo entero, solo campeó una idea, la de la libertad humana; y con razón, al fundarse sobre bases inconvencibles, la República Francesa, se declaró el 14 de julio el gran día de la Patria.

Los buenos patriotas, los buenos republicanos sienten verdadero entusiasmo al recordar las glorias de esta nación floreciente y poderosa por haber planteado en aquel rico suelo para siempre y con pompa inusitada, las instituciones democráticas que hoy son el objeto de la envidia del mundo civilizado.

El Gobierno y el pueblo salvadoreños, por este motivo, envían hoy, aniversario de aquella fecha gloriosa, el más atento saludo á la Francia y á su digno gobierno.

EL SEÑOR LIC. DON PONCIANO PLANAS.

El honorable sujeto con cuyo nombre encabezamos estas líneas y á quien tuvimos el honor de saludar á su llegada á esta Capital, ha regresado ya á su patria, Honduras, después de haber cumplido fielmente la misión para que fué encargado por el Gobierno de aquella hermana y vecina República.

El señor Planas, con el tino y la franqueza que le caracterizan, supo tratar con eficacia los diversos asuntos que motivaron su viaje á esta capital. Además del canje del Tratado Zelaya-Morales, para que fué comisionado especialmente, ajustó una convención telefónica con este Gobierno, la que, á no dudar, reportará muchos beneficios para ambos países, fomentando y estrechando las relaciones políticas, comerciales y sociales que, para bien de nuestros pueblos existen en la actualidad.

Al enviar nuestro saludo de despe-

da al caballeroso huésped que por tan corto tiempo permaneció entre nosotros, le deseamos feliz viage, no dudando que al dar cuenta de su cometido al Gobierno de Honduras, sabrá interpretar los sentimientos de confraternidad que el Gobierno del señor General Ezeta abraza respecto del pueblo hondureño y la personalidad del señor General Bográn. Así lo esperamos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MOVIMIENTO de Caja de la Administración de Rentas de Chalatenango en el mes de junio de 1891.

	DEBE	HABER
Balanco del mes de mayo. Contabilidad Central: Dirección General de Rentas.....	121 54	
Patentes de licores.....	330 00	319 25
Impuesto „.....	2,720 00	
Impuesto adicional de licores.....	340 00	
Gastos de licores.....		695 00
Amortización de Bonos por alcance de sueldos.....		301 00
Ramo del Tajo.....	24 00	
Bonos por alcance de sueldos.....	125 00	
Pólvora y salitre.....	55 00	
Papel oficial.....	69 48	
Papel de contratos privados.....	27 13	
Alcabala interior.....	195 91	
Telégrafo.....	85 24	
Quinta modelo.....	8 00	
Fondo de desertoras.....	7 68	
Ramo de Gobernación.....		377 31
„ „ Justicia.....		5 00
„ „ Hacienda y Crédito Público.....		201 10
„ „ Guerra y Marina.....		1,875 16
„ „ Instrucción Pública.....		205 91
Mobiliario.....		22 00
Intereses y descuentos.....		1 50
Balanco al 1º de julio, existencia efectiva.....		105 72
	\$ 4,108 98	4,108 98

Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, julio 30 de 1891.—*J. G. Miranda.*
Lorenzo Torrea.

Dirección General de Vacunación: San Salvador, julio 10 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.
Tengo la honra de dar cuenta á U. del cuadro estadístico que manifiesta el número de vacunadores, vacunados, revacunados, casos de viruela, varioloide, confluente y mortalidad causada por esa enfermedad, habidos en la República durante el segundo trimestre del presente año. Este estado pone de manifiesto al señor Ministro, los trabajos de vacunación que con tanta asiduidad se han verificado y que precisamente han sido el dique que se le ha podido oponer á la epidemia de la viruela, que por dos veces ha invadido la República, principalmente en los departamentos fronterizos á Guatemala.

Según los informes últimamente obtenidos de los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana, ha disminuido considerablemente el número de atacados de dicha enfermedad; tanto que en el lazareto de Santa Ana, hoy no hay un varioloso, lo mismo que en el de Chalchuapa, habiéndose

concretado á algunos casos en los cantones de aquellos distritos. En Atiquizaya ha sido donde con toda fuerza se presentó la viruela grave; y me ha informado el vacunador, con fecha ocho, "que solamente había dos casos graves en niños y seis varioloides ya en desecación; creyendo que dentro de pocos días estará terminada la epidemia". Esto es satisfactorio, y es de esperarse un resultado favorable, máximo cuando la vacunación y la revacunación en los departamentos son constantes. Merecen especial mención por su laboriosidad, los doctores don Sixto Padilla, de Ahuachapán; don Antonio Córdoba, de Atiquizaya; don Rodolfo Chacón y don José Antonio Linares, de Chalchuapa.

Ayer me comunicó el señor Gobernador de San Miguel haberse presentado la viruela en el pueblo de San Antonio. Inmediatamente se han dictado las medidas higiénicas del caso y nombrado vacunador con aumento de sueldo, para que se constituya en ese lugar y proceda á la vacunación de aquel vecindario,

habiéndolo en los términos que ordena la ley vigente de vacunación, valiéndose de la autoridad local para lograr ese objeto. El señor Gobernador de esta, doctor Gómez, de acuerdo con esta Dirección y dispuesto á apoyar y cooperar en todo lo que sea conveniente á la cosa pública, ha dictado las órdenes del caso para que hagan concurrir á los vecinos á la vacunación los días señalados para administrarla en esta oficina; aperebiendo á los morosos con la multa de ley, única manera de lograr que no se pierda el fluido vacuno, que ha costado tanto obtener y conservar hasta la fecha.

Acompaño también un cuadro estadístico del primer trimestre, rectificado con los datos que llegaron á esta oficina después de su envío á ese Ministerio en el mes de abril; asimismo un resumen general del primer semestre de este año.

Con muestras de consideración y particular aprecio me suscribo de U.,

Muy atento y S. S.

J. J. Montequado.

Trabajo en la oficina del Registro de la Propiedad durante los días 11 y 13.

Nombres de los presentados	Inmuebles y situación	Borches de Registro
<i>Hipotecas.</i>		
Pablo Bouquet	Terrero, S. Jacinto	\$ 1.36
Diego Rivera	Hopango	1.39
Leandro González	Casa, San Salvador	2.56
Juan Pablo Cisneros		1.49
<i>Cancelación.</i>		
Leonardo Mena	Hacienda, Suchitoto	2.70
<i>Propiedad.</i>		
Diodora García	Terrero, San Salvador	2.88
Diego Rivera	Hopango	1.32
Felipe Herrera	San Salvador	1.25
Andrés Baicaro	S. Pedro Masahuat	2.46
	San Marcos	3.58
Dr. Francisco Martínez	San Salvador	1.14
Octavio Miranda	Casa, San Vicente	2.41
Isabel Flamenco	Terrero, Oratorio de Concepción	1.24
José M. León	Terrero, Nejapa	2.80
Dr. Tiberio Herrera	Soyapango	1.30
Mannel Andrade		1.42
Luisa Marín	Casa, Quezaltepeque	3.14
Br. Francisco Azardía	Terrero, San Esteban	2.59
	San Lorenzo	2.27
	San Esteban	2.72
Dr. Miguel Bennett	Solar, S. Jacinto	2.46
	Casa,	1.40
		2.70
Nicolás Avilés	Terrero, Tonacatepeque	2.54
Josita Leiva	Terrero, Ayustepeque	1.20
Concepción Martínez	San Salvador	2.42
Toribia Chávez	San Jacinto	2.50
Julián Sánchez	Cojutepaque	2.52
Adán Molina Quiroga	Casa, Nueva San Salvador	1.10
Rito Chacón	San Salvador	1.24
Buenaventura Monge	Terrero, San Martín	
	Suma	\$ 62.19

NÚMERO DE VACUNADORES, VACUNADOS Y REVACUNADOS,

habidos en la República durante el primero y segundo trimestres de 1897.

PRIMER TRIMESTRE.

DEPARTAMENTOS.	Vacunadores.	Vacunados.	Revacunados.	Niños.	Niñas.	Adultos.	Casos de viruela grave curados.	Casos de viruela grave ó confundida.	Defunciones por la viruela.
Ahuachapán	Doctor S. Padilla	15,422	1,640	5,676	6,865	3,318	43	10	2
Santa Ana	F. López	8,334	1,117	3,520	3,714	1,100	77	108	48
Sonsonate	Don D. Vega	3,032	640	1,133	1,340	559	21		
La Libertad	Doctor J. M. Cisneros	3,978	483	1,548	1,918	512	11		
San Salvador	Doctores D. Clava y S. Pineda	7,939	1,249	3,280	3,512	1,147	31		
Chalatenango	Doctor J. J. García	1,333	278	455	690	188	2		
Cuscatlan	J. J. Macías	1,211	156	582	518	111			
La Paz	A. Rodríguez	1,552	213	607	723	130	10	1	
San Vicente	F. Miranda	2,569	117	1,136	1,329	104	35	28	5
Cabañas	F. Hernández	2,819	321	1,203	1,502	114	3		
Usulután	C. Castillo	856	88	335	486	35	4		
San Miguel	J. Sierra	572	45	217	315	10	25		
Morazán	M. Boquín	1,067	107	416	596	55	6	2	
La Unión	S. Espinosa	2,185	96	1,402	611	172	2		
Totales		52,869	6,530	21,630	23,621	7,618	270	149	58

SEGUNDO TRIMESTRE.

DEPARTAMENTOS.	Vacunadores.	Vacunados.	Revacunados.	Niños.	Niñas.	Adultos.	Casos de viruela grave curados.	Casos de viruela grave ó confundida.	Defunciones por la viruela.
Ahuachapán	Doctor S. Padilla	8,144	1,860	3,090	3,710	734	126	229	101
Santa Ana	F. López	3,831	529	1,460	1,631	740	456	354	174
Sonsonate	Don D. Vega	1,941	116	831	902	208	11	4	4
La Libertad	J. M. Cisneros	656	91	216	320	129	15		
San Salvador	Doctores D. Clava y S. Pineda	1,573	360	703	750	120	45		
Chalatenango	Doctor J. J. García	722	218	320	290	112	20	3	3
Cuscatlan	J. J. Macías	1,443	163	602	783	58			
La Paz	A. Rodríguez	2,034	265	868	980	186	35	23	7
San Vicente	F. Miranda	384	96	124	180	80	10	9	2
Cabañas	F. Hernández	259	51	68	171	20			
Usulután	C. Castillo	752	20	282	321	129	18		
San Miguel	J. Sierra	581	175	306	214	81			
Morazán	M. Boquín	423	101	140	203	80	2	10	6
La Unión	S. Espinosa	54	10	24	20	10			
Totales		22,797	4,046	9,634	10,475	2,688	738	632	300

RESUMEN.

	Vacunados.	Revacunados.	Niños.	Niñas.	Adultos.	CASOS DE VIRUELA.		Defunciones.
						Varioloides.	Confluentes.	
1.º trimestre.	52,869	6,530	21,630	23,621	7,618	270	149	58
2.º trimestre.	22,797	4,046	9,634	10,475	2,688	738	632	300
Totales.	75,666	10,576	30,264	34,096	10,306	1,008	781	258

Dirección General de vacunación, San Salvador, junio 30 de 1897.—J. J. Montequado.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 13 de 1897.

Benjamín Rodríguez, Oficial Mayor.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 13.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 54.25; renta de aguardiente: \$ 251.25; otras rentas: \$ 192.28. *Haber:* otros ramos: \$ 484.25. Saldo: \$ 13.53. *Jorge R. Qüch.*

Ahuachapán, julio 13.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 679.98; renta de aguardiente: \$ 150.25; otras rentas: \$ 80.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 96.18; otros ramos: \$ 133.18. Saldo: \$ 601.12.—*A. C. Mora.*

Sonsonate, julio 13.—6.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 287.81; renta de aguardiente: \$ 327.18; otras rentas: \$ 175.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 102.18; otros ramos: \$ 58.33. Saldo: \$ 629.48.—*Rodolfo García.*

Usulután, julio 13.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 559.46. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 51.75. Saldo: \$ 507.71.—*Lorenzo Campos.*

San Vicente, julio 13.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente \$185.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 50.56; otros ramos: \$ 134.44.
 Por el Administrador, *Ricardo Yescas.*

Zacatecoluca, julio 13.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$376.35; renta de aguardiente: \$129.41; otras rentas: \$10.56. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$94.25. Saldo: \$384.82.—*Magdaleno Sosa.*

Gotera, julio 13.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$51.76; renta de aguardiente: \$81.86. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.25; otros ramos: \$51.94. Saldo: \$46.43.—*J. J. Rivas.*

San Miguel, julio 13.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$451.22; renta de aguardiente: \$ 186.38. *Haber:* ramo de Guerra: \$94.31; otros ramos: \$6.81. Saldo: \$ 569.48.—*Luis Rivera.*

Ilobasco, julio 13.—3 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 58.27. *Haber:* ramo de Guerra: \$58.27.—*J. Sandoval.*

Cojutepeque, julio 13.—3.30 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,361.87; renta de aguardiente: \$92.12. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 125; otros ramos: \$60. Saldo: \$1,268.99.
J. M. Aguirre.

Santa Ana, julio 13.—5 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$2.30; renta de aguardiente: \$ 310.32; otras rentas: \$178. *Haber:* ramo de Guerra: \$467.50 otros ramos: \$5. Saldo: \$18.13.—*P. Martínez.*

Chalatenango, julio 13.—5 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$80; renta de aguardiente: \$210.44; otras rentas: \$89.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 100.93; otros ramos: \$80. Existencia actual: \$199.01.—*A. G. Miranda.*

Santa Tecla, julio 14.—4.45 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,082.02. *Haber:* \$ 121.92. Saldo: \$ 960.10.—*M. Yndica.*

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

CUADRO DE INGRESOS Y EROGACIONES EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS DE LA REPÚBLICA EN EL MES DE MAYO DE 1891.

INGRESOS.			EROGACIONES.		
Existencia anterior	\$	55,341.40	Ramo de Gobernación:		
Rentas aduaneras:			Sueldos	\$	21,252.34
Derechos al 110 %	274,810.43		Telégrafos		11,749.55
Exportación 2 %	5,071.13		Cable		6,938.03
Exportación 2 % de café	335.73		Caminos		1,811.62
Almacenaje, tonelaje, pólizas, guías, rol, furo, timbres, buques, etc., etc.	38,365.83		Correos		10,121.12
Impuestos af. casas beneficencia	4,640.48		Imprenta Nacional		3,126.12
id. af. Municipios	18,079.63		Dietas y Viáticos		6,107.45
id. af. mercado San Salvador	5,951.98		Municipios		191.06
id. af. parques	9,387.38		Ramo de Beneficencia:		
id. af. Instrucción Pública	1,416.36	359,928.18	Casos de beneficencia	\$	2,760.44
Renta de licores:			Pensiones		3,023.70
Producto en el mes		125,582.92	Ramo de Instrucción Pública:		
Otras rentas:			Sueldos	\$	18,638.54
Abadía interior	11,371.45		Escuela Politécnica		10,026.50
Cable	2,599.61		Instituto Nacional		445.00
Telégrafos y Teléfonos	6,590.12		Ramo de Fomento:		
Papel de oficio	4,614.21		Sueldos	\$	347.00
id. de contratos	1,930.31		Obras públicas		6,695.11
Pólvora y salitre	4,430.52		Subvenciones		9,800.00
Ramo del tajo	2,538.12		Ramo de Justicia:		
Quinta Modelo	588.88		Sueldos y gastos		13,201.52
Especies Postales	682.03		Ramo de Relaciones EE.:		
Registro de la Propiedad	1,067.15		Sueldos y gastos		9,211.44
Alumbrado de San Salvador	347.50		Ramo de Guerra:		
Colegio de señoritas	37.00		Sueldos y Gastos	\$	126,579.17
Matriculas de ferros	31.50		Fondo de Masita		462.68
Terrenos baldíos	487.00		Ramo de Hacienda:		
Patentes de buhoneros	6.00		Sueldos y gastos	\$	16,537.55
Manda forzosa	24.50		Gastos especiales de licores		8,626.42
Fondo de desertores	64.00		Bienes raíces		10,600.00
Multas y commutaciones	209.18		Erogaciones eventuales		1,821.62
Resultas de cuentas	658.18		Mercedo de San Salvador		1,747.46
Depósitos	7,496.00		Vales á pagar		3,259.14
Devoluciones	369.82		Mobiliario		125.00
Ingresos eventuales	168.25	46,311.33	Crédito Público:		
Crédito Público:			Deuda de 1ª	\$	24,974.44
Anticipos	3,773.00		id. de 2ª		24,974.44
Adelantos 10 %	17,254.38		id. de 2ª		24,974.44
Préstamos con interés	20,750.84		Préstamos		30,520.46
Bonos renta de licores	104.00	41,882.22	Intereses y descuentos		2,810.20
		573,704.65	Adelantos al 10 %		49,932.37
		629,046.05	Bonos café		38,442.09
			id. renta de licores		16,580.18
			Órdenes varias		42,917.31
			Devoluciones		14.00
			Saldo para junio		561,250.09
					67,795.96
					\$ 629,046.05

CAJA EN MAYO DE 1891.

DEBE				HABER			
1891.	A Dirección General de Rentas:			1891.	Por Varios:		
Mayo 1º	Existencia en 30 de abril próximo pasado.....		\$ 1,760 53	Mayo 31.	Total de egresos habidos en el mes, así:		
31	Varios:				Por Dirección General de Rentas.....	11,323 50	
	Por los ingresos habidos en el mes así:				Mobiliario.....	15 00	
	Derechos al 110%.....	\$108,903 41			Caminos de Sonsonate.....	248 00	
	id. al 2% de importación.....	1,980 04			Ramo de Hacienda.....	1,484 83	
	id. al 2% de exportación.....	231 31			de Guerra.....	1,224 72	
	Almacenaje.....	1,987 38			de Marina.....	1,906 93	
	Mercado.....	4,242 95			de Gobernación.....	12 14	
	Guías.....	90 68			de Relaciones Exteriores.....	871 06	
	Impuesto sobre el café.....	25,416 50			Bonos de Crédito Público 30%.....	29,700 69	
	Municipio de Acajutla.....	708 00			Vales del 10% 1ª emisión.....	9,900 23	
	de Sonsonate.....	667 33			del 10% 2ª.....	9,900 23	
	de Santa Ana.....	1,331 59			Camacho 5%.....	4,950 12	
	Hospital de Sonsonate, así:				Bonos de exportación de café.....	25,392 76	\$ 96,930 21
	Por impuesto sobre mer- cado.....	\$ 1,291 33		31	Balances:		
	Por impuesto de bu- ques.....	6 00	1,297 33		Existencia y saldo que, según cuentas corrientes, distribuyo entre las diferentes Corporaciones, por impuestos que han dejado de pagarseles, á saber:		
	Hospital de Ahuachapán.....	1,291 32			A 1/ del Municipio de Acajutla.....	3,170 11	
	de Santa Ana.....	1,291 32			del " de Sonsonate.....	3,255 46	
	de San Salvador.....	1,291 32			de Santa Ana.....	6,925 49	
	Hospicio.....	2,661 83			Hospital de Sonsonate.....	2,298 31	
	Asilo.....	815 50			de Ahuachapán.....	2,292 29	
	Universidad Nacional.....	739 67			de Santa Ana.....	2,292 29	
	Parque de Sonsonate.....	472 12			de San Salvador.....	3,033 12	
	de Ahuachapán.....	472 12			Hospicio de.....	4,986 94	
	de Santa Ana.....	472 12			Asilo de.....	1,965 13	
	Faro.....	20 00			Mercado de.....	4,242 95	
	Tonelaje.....	33 11			Universidad Nacional.....	5,993 88	
	Aguada.....	4 00			Parque de Sonsonate.....	2,351 84	
	Despacho de buques.....	6 00			de Ahuachapán.....	3,547 47	
	Recargo á lieores.....	29 90			de Santa Ana.....	3,547 47	
	Papel de póizas.....	112 00	\$156,571 85		Caminos de Sonsonate.....	1,379 56	
					de Ahuachapán.....	3,431 40	
					de Santa Ana.....	5,148 18	
					Tesorería Gral. (Spmo. Gobno.).....	1,540 28	\$ 61,402 17
	Balances.....		\$158,332 38				\$158,332 38

Administración Marítima de Sonsonate: Sonsonate, mayo 31 de 1891. — B. Arce.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1891.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
2. Contabilidad fiscal.....	\$24,250 81	6,286 23	\$17,964 58	
5. Caja.....	17,027 42	15,076 40	1,951 02	
8. Mobiliario.....	392 26		392 26	
10. Papel de contratos.....	128 83	125 68	3 15	
12. Papel de oficio.....	812 92	305 00	507 92	
14. Pólvora y salitre.....	1,183 52	163 70	1,019 82	
16. Sellos postales.....	188 12	54 66	133 46	
18. Adelantos.....	90 00		90 00	
20. Depósitos.....		1,712 12		1,712 12
22. Masita.....		1,101 27		1,101 27
26. Pujo.....		162 75		162 75
28. Quinta Modelo.....		23 00		23 00
30. Renta de lieores.....	897 50	12,481 25		11,583 75
32. Impuesto adicional.....	0 31	1,155 20		1,154 89
36. Telégrafos.....		671 50		671 50
38. Cablegramas.....		31 02		31 02
40. Teléfonos.....		39 87		39 87
46. Ramo de Guerra.....	3,467 13	661 75	2,805 38	
48. " " Gobernación.....	1,866 37	2,254 00		387 63
50. " " Justicia.....	860 00	1,630 00		770 00
52. " " Fomento.....	135 62		135 62	
54. " " Beneficencia.....	579 75	787 22		207 47
56. " " Hacienda.....	352 12	218 00		134 12
58. " " Instrucción Pública.....	784 98	1,695 00		910 02
72. Multas y commutaciones.....		25 00		25 00
76. Concepción Paredes.....	2,168 40		2,168 40	
77. Juzgado de Hacienda.....	200 00		200 00	
78. Bonos del 5% amortización.....	1,536 48	0 12	1,536 36	
79. " " especies.....	1,127 00	330 00		797 00
80. Alcabala interior.....		341 65		341 65
81. Ordenes.....	2,825 03	14,842 15		12,017 12
82. Papel oficial.....	1,300 00		1,300 00	
	\$ 62,174 57	\$ 62,174 57	31,139 09	31,139 09

Administración de Rentas de Nueva San Salvador: junio 30 de 1891. — M. Yáñez.

Dirección General de Rentas, julio 8 de 1891. — V. B? — Guillermo J. Dawson.

NÚMERO DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE vendidas en el Depósito del departamento de Morazán, en el mes de junio de 1891.

Gotera.....	879
Jocoro.....	870
Sociedad.....	225
San Carlos.....	405
Chilanga.....	400
Lolotiquillo.....	153
Sensembra.....	150
Yamabal.....	175
Guatojiagua.....	580
Osicala.....	313
Cacaopera.....	125
Yoloaiquin.....	151
Gualococto.....	75
San Simón.....	100
Jocoaitique.....	150
Corinto.....	362
Arambala.....	96
Meanguera.....	100
Torola.....	62
El Rosario.....	50
A patentados del departamento de San Miguel.....	50
A patentados del departamento de La Unión.....	77
Total.....	5,048

Administración de Rentas del departamento de Morazán: Gotera, junio 30 de 1891. — J. Joaquín Rivas.

El Tenedor de Libros,
Ramón Callejas.

Cuadro que demuestra el número de aprehensiones por contrabando de licores, verificadas por los Resguardos de la República durante el mes de junio de 1891.

DEPARTAMENTOS.	FABRICAS decomandadas			Fábricas de resacas de aguardiente.	Fábricas de aguardiente.	Fábricas de chicha.
	aprehen. de licores.	aprehen. de licores.	TOTAL.			
1. San Salvador	1	1	1	27
2. La Libertad	1	1	1	64
3. Sonsonate
4. Ahuachapán
5. Santa Ana	2	2	10
6. La Paz	10	10
7. Cabañas	4
8. Chalatenango	7	7	13
9. Cuscatlán	13	13	15	11
10. San Vicente	5	5
11. San Miguel	6	1	7	2	1	8
12. Usulután	5
13. Morazán	1	1	16
14. La Unión	1	1
TOTAL	46	2	48	2	83	83

San Salvador, julio 13 de 1891.
El encargado de la Dirección General,
Guillermo J. Dawson.
El Revisor de estados de contrabando,
Rómulo Delgado B.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE	HABER.
Existencia de ayer	1,186.15	
A Dirección Gral. de Rentas: Comisaría de Suchitoto	595.14	
Por Préstamos voluntarios: A cuenta del préstamo que el 25 de junio último hizo el General Amaya para pagar á doña Antonia Z. de Blanco		1,000.00
Hacienda: Gastos eventuales		6.50
Gobernación: Presidio		25.00
Guerra		572.44
Saldo		177.65
\$ 1,781.59	1,781.59	

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador julio 10 de 1891.
Manuel María V.

TESORERIA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE	HABER.
Existencia de ayer	\$ 177.65	
A préstamos con intereses: Banco particular \$50,000.00 J. Mauricio Duke 30,000.00 Blanco y Trigueros 10,000.00 Banco Occidental 10,000.00 Banco Internacional 1,379.37	101,379.37	
Por empréstito inglés: Jiro a Londres por cable de £ 15,075 y cambio 34 1/2 %		101,379.37
Por Hacienda: Valor del descuento pagado al Banco Occidental s/ \$10,000 en un mes		71.12
Por Gobernación: 3 Pl. al Presidio \$ 73.50 Oficina de Vacaciones 3.00		40.50
Por Guerra		49.50
Saldo		16.53
\$ 101,557.02	101,557.02	

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 11 de 1891.—*Manuel María V.*

TESORERIA GENERAL.

Corte diario de Caja.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	16.53	
A Ingresos eventuales	2.75	
producto bonos alcance de sueldos: Administración de Rentas de Hobasco \$ 41.00 Admón. Rentas de Usulután 42.00	83.00	
A Ramo de Guerra: Devolución que hace don Pablo Sánchez por eta. de don José María Francés, resto de 20,000 marcos que recibió en España el año ppdo.	3,890.60	
Por Ramo de Relaciones: Secretaría \$10.00 Legaciones 50.00		60.00
Por Ramo de guerra: 10 M/ sueldos Pablo Sánchez \$1,510.83 R/ sueldos José María Francés 2,330.98 1 R/ sueldos escribiente R. Ferrer N. 25.00 1 Pl. Est. Mor. del Ministro 7.25		3,874.06
Saldo		58.22
3,992.28	3,992.28	

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 13 de 1891.
Manuel María V.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Sevilla, 11.—Actualmente se experimentan en toda España una sequía y un calor extraordinarios. En esta ciudad el termómetro ha llegado á marcar 113° F. en la sombra. Los viñedos y los pastos han sufrido mucho y varias fuentes se han secado.

Roma, 11.—El bandidaje aumenta en Cerdeña. Dos pandillas de facinerosos recorren la provincia robando y asesinando

á discreción. Una de las pandillas cuenta 170 bandidos en sus filas. El Gobierno acaba de enviar un batallón de infantería á perseguirlos.

París, 11.—“Le Dix-neuvieme” Siecle” dice que M. Privete, de la Corte de apelaciones, y ante quien se ha entablado el juicio contra M. de Lessops por malversación de los fondos del Canal de Panamá, se ha dirigido á New-York pidiendo se investigue los contratos celebrados por los directores de la Compañía del Canal con ciertos contratistas americanos. M. Christophe, del Credit Foncier ha dicho en una entrevista que si la opinión de los ingenieros peritos favorece los procedimientos de la Compañía del Canal, es muy posible que los nuevos planes rentísticos de la empresa adquieran nuevo y mayor impulso.

Lisboa, 11.—Los portugueses se han alarmado al observar la actitud de Gangungghama, el más poderoso de los jefes del Africa Austral que se han negado á reconocer la autoridad de los portugueses deseando ser vasallos de Inglaterra. El ejército de este jefe consta de 10,000 guerreros, de los cuales una décima parte está armada de rifles y el resto de lanzas y flechas. El estado del Tesoro en Portugal hará muy difícil, si no imposible, la subyugación de Gangungghama y sus súbditos.

Londres, 11.—El emperador comió ayer en casa del Duque de Cambridge. Por la noche asistió al baile que se dió en honor suyo en el palacio de Buckingham. Hoy pasó revista en Wimbledon á 20,000 voluntarios.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 15. | San Enrique, operador.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DIA 13 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 3,992.28	\$ 3,934.06	\$ 58.22
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate			
" " La Unión			
Rentas			
" " Ahuachapán	830.48	229.36	601.12
" " Cabañas	58.27	58.27	
" " Chalatenango	379.94	180.93	199.01
" " Cuscatlán	1,453.99	185.00	1,268.99
" " La Libertad	1,082.02	121.92	960.10
" " La Paz	516.32	131.50	384.82
" " La Unión			
" " Morazán	133.62	87.19	46.43
" " Santa Ana	490.63	472.50	18.13
" " San Miguel	670.60	101.12	569.48
" " San Salvador	497.78	484.25	13.53
" " San Vicente	185.00	185.00	
" " Sonsonate	789.99	160.51	629.48
" " Usulután	559.46	51.75	507.71
Total	\$ 11,640.38	\$ 6,383.36	\$ 5,257.02

NOTA:—Por estar interrumpida la línea telegráfica no se ha recibido los cortes de Caja de los departamentos de Sonsonate y La Unión.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 14 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran registradas en esta oficina las escrituras otorgadas a favor de las personas siguientes.

Table listing names and numbers of registered documents, including Santos Hidalgo, Ezequiel Cruz, Luis López, Miguel G. Rivas, Pablo Villogas, Jacinto Jerez, Luz Maravilla, Tránsito Ortega, Nicolasa Cláros, Eugenio Jiménez, Manuel R. Rodríguez, Dionisio Osorio, Agapito Bautista, Simón Montes, María Asunción Hernández, Ignacio Cláros, Salomé Portillo, José Bernabé Jiménez, Norberto Arana, Eulógia Montenegro, Eusebia Alvarado, Urbano Aguila, Doroteo Mendoza, Juan Chacón, María Inés Díaz, Placinta Portillo, Horacio Serpas, Benedito Montoya, Manuel Serpas, Miguel E. Araujo, Timoteo Caballero, Juan R. Inglés, Antonio Lozano, Juan Arango, Vicenta Parada, Matías Ayala, Gregorio Silva, Teodoro Pineda, Manuel R. Recinos, Rafael P. Rodríguez, Antonio Yanes, Guillermo Berrios, Juana R. de Araujo, Antonio Nieto, Balbino Grimaldi, Luis Ramírez, Remigio y Lisandro Vivil, Juan Serpas, Santos Vásquez, Escolástico Pleitís, Cornelio Solano, Pedro López, Salvador Samayoa, Gerardo Batres, Ceferino Moisa, Simón Calderón, Adrían Ortiz, Jacinto Campos, Mercedes Z. Carballo, Antonio Zayas, Guadalupe Larín, Carmen Joyel, Ignacio Mejía, Cleto Rivas, Dolores Ávalos, Francisco Ulloa, Domingo Canales, Matías Díaz, Zacarías Rodríguez, Sinfaroso Martínez, Doroteo Mejía, Juan Castellón, Vicente Gutiérrez, Ramón Gutiérrez, Agustina Rodríguez, Cayetano Hidalgo, Juan Zapata, Gregoria Gálvez, Potenciano Flores, Rafael Gálvez, Natividad González, Manuel Castañeda, Guadalupe Joyel, Antonio Rodríguez, Felipe Jurado, Petrona Taura, Sotero Romero, Pedro Cláros, Lupario Cláros, Aquilino Romero, Ignacio Araujo, Balbino Grimaldi, Aniceto Castro, Luis Ramírez, Francisco Mejía, Ramón Espinosa, Mónica Aparicio, Francisco Lasplazas, Darío Gómez, Tomás Santos, Leandra Bonilla, Sabino Ramírez, Demetrio Alfaro, Margarito Sorto, Juan José Vivil, José Roman, Manuel Calisto Benites, Pedro Gómez, Cirilo Hernández, Lázaro Mendoza, Albino Hernández, León Hernández, Ludislao Amaya, Alejandro Giralt, Ignacio Montiel, José Inés García, Saturnino Machuca, Francisco Escobar, Clemente Márquez, Pedro Ramírez, Leandro Argueta, Santiago Membreño, Luis Nolasco, Miguel Lagos, Cirilo Hernández, Lucas Chica, Ignacio Romero, Adolfo Rodezno, Inocente Hernández, Eneccio Arriaga, Pedro Andrade, Francisco Peñalva, Lorenzo y Matías Villatero, Sinesia Granados, Eusebio González, Remigio Salmerón, Ramón Díaz, Agustín, Cesáreo, Bruno y Antonio Flores, Albino Guevara, Florencio Villatoro, Martín Bonilla, Manuel, Calixto y Pedro Benites, Francisco Reyes, Sebastián Medina.

Table listing names and numbers of registered documents, including Pedro Sorto, Francisco Guzmán, Pedro Guzmán, Eduvigis Velázquez, Juan Bernardo, Courtade, Bernardino Larios, Esteban Burnea, Benito Guzmán, Vicente Fagoaga, José Francisco Bonilla, Cornelio Ventura, Tomás Téves, Valentina Paniagua, Píoquinto Majano, Diego y Norberto Miranda, Guillermo Berrios, Isabel Zelaya, José María Amaya, Teodoro Vivil, Miguel Salamanca y Teodoro Colato, Federico Estrada, Luis Maravilla, Luis López, Nicolasa Arce, M. Rosalía y M. Simona Amaya, Vicenta Campos, Lucas Escobar, Magdalena Jiménez, Bonifacio Pineda, Simón Sol, Teodoro Vivil, Luis Manent, J. Santos Ulloa, Clemente Granillo, J. Antonio Fernández, Vicente Gutiérrez, Antonio Fernández, Jesús Turcios, Simón Montes, J. Indalecio Padilla, Atilio De Mutti, Salvador Mata.

También se advierte que se encuentran en esta oficina, y que no pueden inscribirse por adolecer de defectos las escrituras de las personas siguientes:

Table listing names and numbers of unregistrable documents, including Luis M. Estupinián, Cupertino Ortega, Pedro Poch, Eusebio Meléndez, Agustín Mata, Guadalupe Larín, Simón Montes, Honorato Romero, Juan José Vivil, Isabela López, Luciana Masferrer, Benedicto Morataya, J. de Dios Cláros, Mónico Reyes, Agustín Gotaso, Jesús Yanes, Máximo Castillo, José Argüello, Felipe Sorto, Josefa Gutiérrez, Leona Reyes.

Toda persona que, transcurridos cinco días después de la publicación de la presente lista no ocurra a sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles conforme a la ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, junio veintiseis de mil ochocientos noventa y uno. 3-1 Luis Santín.

Movimiento de Buques.

La Libertad, julio 13. El vapor "City of Sydney" salió de Panamá a las 7 p. m. Trae para La Libertad 55 toneladas, 102 para San José Guatemala y 68 para Champerico. Blanco y Trigueros.

TELEGRAMAS REZAGADOS. SAN SALVADOR.

Ausentes: Angel Alejandro del Cid, de Santa Ana. Feliciano Pensamiento, de Santa Ana. General E. Ferrera, de Tejutla. Domicilio ignorado: Serafino Villanueva, de Maculigua. Tomás Pineda, de Agua Caliente.

J. Pablo Rosales, de La Unión. Manuela Valdés, de La Unión. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 14 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 13.

Hotel Alemán.—Entraron: David García, de Armenia; Teresa do Mincro, do Cojutepeque. Salieron: Carlos Jiménez, para Sonsonate; Jesús Arévalo, para Nejapa; Gabriel Guerrero, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Salieron: Alejandro del Cid y Filadelfo Castillo, para Santa Ana.

Siglo XX.—Entraron: Adolfo Spetzel y Antonio Ficher, de esta ciudad. Salio Fray Melhan, para Sonsonate.

Hotel de Europa.—Entraron: Manuel Huezo, de Cojutepeque; Daniel Suria, de Santa Tecla; Justiniano Chica, de Quezaltepeque; Antonio Vásquez y Benito Orozco, de Santa Tecla; Alejandro Velásquez, de Izalco; Eliseo Córdoba, de Jayaque; Benjamín Cárcamo, de esta ciudad. Salieron: Benito Orozco, para Santa Tecla; Eliseo Córdoba, para Jayaque; Benjamín Cárcamo, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas 22 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 8, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por faltas a la Policía; 1, por obrío perdido de conocimiento; 1, por lesiones a Isidora Sánchez; 2, por propagadores de noticias falsas; 1, por hurto de dos sillas y un reclinatorio de la catedral; 1, por hurto de un sombrero del almacén de Ruiz y Sánchez; 2, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por hurto de una lata de conserva del señor Martínez; y 4 mujeres: 2, por riña mutua; 1, por quebradora de trabajo de Gregorio Colorado; 1, por hurto de un poco de género a Consuelo Lara.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 14 de 1891.

Virgilio Valencia.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

Table with columns for 'CORRESPONDENCIA DEL INTERIOR', 'CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR', and 'CORRESPONDENCIA LOCAL'. Names include G. Shamp, Hilaria de Cobar, Lucio A. Morales, Marius Maulo, Mattie Pinto, Martín Rodríguez, Santiago Meléndez, Francisco Medina.

Y siete impresos para las personas siguientes: Santiago Herrador, Fernando Belarmino (2), Juan Pablo López, Domingo Ramírez, Lucía Huezo y Betsabé Delgado.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 11 de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior.

Salvador G. Martínez.

AL PÚBLICO.

La oficina del Registro de la Propiedad é Hipotecas de esta Sección se ha trasladado a la casa N° 67, calle de la Independencia, contigua a la que ocupa don Federico Prado.

San Salvador, julio 12 de 1891.

Benjamín Rodríguez, Oficial Mayor.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Bicuarie".
San Salvador, julio 13 de 1891.
12 J. J. Montecagudo.

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda en la calle del "Padre Delgado," casa N.º 18.
San Salvador, julio 13 de 1891.
3-2 Máximo Araya.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el hacendado pasante don Víctor Manuel Mirón, como apoderado de don Manuel Félix Alvarez y la señorita Cruz Herrador, ambos de esta ciudad, el primero en concepto de curador de los bienes del menor Humberto López y la segunda por sí, pidiendo la posesión efectiva de una casa que les pertenece á estos como herederos testamentarios del difunto don Daniel Anaya, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la misma sucesión, separada de él por una pared trascorral; al Sur, calle de Concepción, por medio, con casa de doña Petrona Galeo de Seruñero; al Oriente con casa y solar de doña Cruz Alfaro de González; y al Occidente, con casa y solar de don Esteban Rábano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las una de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodosio Carranza.*
[P.\$1.50] 3-2 *Ulises Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don Amadeo García contra el señor Pedro Chanchán, por noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez milésimas de kilogramos de café en oro que estima en la suma de cincuenta pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno del deudor situado en el cantón Monte Largo de esta jurisdicción, compuesta de tres hectáreas y cincuenta áreas, y lindante al Oriente, camino de por medio, con finca de Manuela de Lara al Poniente, con terreno de Secundino Ramos al Norte, con terreno de María Ruiz; y al Sur con terreno de Francisco Saenz, estando valorado dicho inmueble en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que quiera hacerlo postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Angel María Ayala.*
[P.\$1.50] 3-2 *Eduardo G. Traheta, Srío.*

Por utilidad y necesidad manifiesta, legalmente comprobada, y a solicitud del señor Juan María Herrera, se venderá en pública subasta una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, situada en esta población, valorado en cuarenta y cinco pesos: mide seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud ó sea su equivalencia de seis y seis varas respectivamente y situada en un solar de veinte metros noventa y cinco milímetros de Oriente á Poniente, teniendo la misma cantidad de metros y milímetros de Norte á Sur, ó sea veintinueve varas cuadradas, y que linda al Oriente, con casa y solar de doña Eleuteria Palacios, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del finado don Juan Gironimi, calle de por medio; al Poniente, con solar de doña Francisca Abelares; y al Sur, con casa y solar de la señora Romana Martínez; cuya casa y solar es de propiedad de Sara Echoverría, esposa del nominado Herrera. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasajina, á las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Blas Benites.*
[P.\$1.50] 3-2 *J. Simón Villatoro, Srío.*

En virtud de ejecución que sigue el señor Dr. don Luis Salgado, como apoderado de don Andrés Gutiérrez, contra Eleuterio Hernández, por la suma de cinco treinta pesos veintinueve centavos, se venderá en pública subasta un solar y una casa situados en esta población hacia el Poniente, y que se compone de treinta y una varas y torea de longitud, equivalentes á veintinueve metros, mil ciento noventa y cuatro diez milésimas y de ocho varas tres cuartas de ancho, que equivalen á seis metros, mil trescientos quince diez milésimas en forma irregular, hallándose construidos en dicho solar, dos ranchos de teja, pared de bajareque; el primero de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milésimas de longitud y cuatro metros ciento ochenta milésimas de latitud; el segun-

do rancho es de cinco metros diez y seis milésimas de largo y de cuatro metros ciento ochenta milésimas de ancho, teniendo además este último rancho un corredor embarrado con dos puertas y una ventana, linda al Oriente y Norte con solar de Eduvija Hernández y al Occidente con el de Basilio Ponce y por el Sur calle de por medio con solar y casa del señor José María Navas. Están valorados en la suma de ciento sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Francisco Quiñeros.*
[P.\$1.50] 3 *José Antonio Mariona, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Juan Henríquez contra José Fernández, ambos de este vecindario, por treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que al primero aludida el segundo, y que proceden de diez y siete carretadas de leña que no le pagó á debido tiempo, se venderá en pública subasta una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y situada en el barrio del Santuario, de esta ciudad: mide dicho inmueble de largo, de Oriente á Poniente, doce metros setenta y cinco centímetros, y de Sur á Norte siete metros con su correspondiente solar, de doce metros de largo de Sur á Norte; linda al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Máxima Ticas al Norte, con rancho de Isidro Durán al Poniente, con casa y solar de Nicolasa Chacón; y al Sur, calle de por medio con casa y solar de la misma Ticas. Están valorado dicho inmueble en ciento cincuenta pesos, y se vende en público remate por este Juzgado para pagar al señor Henríquez la expresada cantidad. El que quiera hacerlo postura á la expresada casa, comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y uno.—*Gonzalo Ticas.*
[P.\$1.50] 3-2 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Por ejecución del señor Doroteo Portillo contra el señor Luis López, por cantidad de cuarenta y cuatro pesos y costas, se venderá en pública subasta dos casas pajizas, una de habitación, de ocho varas tres cuartas de largo y siete varas de ancho, con corredor de teja al frente, y otra en galera, de seis varas de largo y cuatro de fondo, situadas en el interior de esta población con los terrenos donde se encuentran situadas, y lindantes al Oriente, con la orilla de la población; al Norte, con propiedad de Ciriano Pérez; al Poniente, con casa y solar de Atanasio Hernández y al Sur, con la propiedad del señor Concepción Pérez; están valoradas en cincuenta pesos, y un jardín situado á las orillas de este mismo vecindario, que mide por el Oriente y Norte veintiocho brazadas de las medidas desde el pie á la mano; al Poniente doce brazadas y al Sur quince: contiene unos pocos pies de café en mal estado, y está valorado en diez pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Emigdio, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Simeón Eambriz.
[P.\$1.50] 3-2 *Ramón Meléndez, Srío.*

FEDERICO VALENZUELA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Hago saber: que el señor don Benito Avila, de este vecindario, como heredero de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Vanegas, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y una casa situados en el barrio de Vera-Cruz, de esta ciudad, y ambos inmuebles lindan: al Norte, con casa y solar del doctor don Mauricio Cuéllar, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes Susubando; al Oriente, con casa y solar de Francisca Manzano; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Feliciano Figueroa. Dicho solar se compone de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente y veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo. El que se crea con

derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Valenzuela.*
3-3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por ejecución que sigue don Dolores Angulo contra Juan González, por madeiras que lo adeuda, costas é intereses, se vende en pública subasta una casa pajiza, de ocho varas de largo por cinco de ancho, situada en el barrio "Santa Lucía" de esta comprensión, teniendo el solar veinticuatro varas de largo por diez y ocho de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Braulio Méndez; al Poniente, con solar de Victoriano Reyes; al Norte, con solar de don Doroteo Díaz; y al Sur, con el de Roberto Méndez. Ambos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa El Progreso, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Salvador Martínez.*
[P.\$1.50] 3-3 *José María Alarcón, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel López Ordoña, en concepto de apoderado general del señor doctor don Dionisio Arauz, por sí y en sustitución de los de sus herederos instituidos en testamento de la finada señora doña Francisca Rodríguez de Arauz, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á dicha sucesión, con exclusión de los legados, y son los siguientes: una finca denominada "El Aguila", como de dos mil áreas de terreno propio sito en el lugar denominado "Los Trojes", en jurisdicción de las villas de El Progreso y Nahuzaleo, cultivadas de cañales y potreros, con dos casas de teja, trillo y patios para beneficiar café y lindantes al Oriente, con finca de don Miguel Barrera que perteneció á don Nicomedes Fonseca, y el camino que del Arroyo Botadero, conduce al río de "Los Trojes"; al Norte, con terrenos de Desiderio Mendoza y de Evaristo Beltrán al Poniente, con fincas del mismo Beltrán y terrenos del doctor don Ramón Peraza; y al Sur, con finca de Julia Canizales y camino antiguo de por medio que de esta ciudad conduce á Santa Ana, y una finca que perteneció á don Andrés Valle. Una finca situada en la montaña alta de "Los Trojes" y en jurisdicción de la villa de Nahuzaleo, de dos mil ochenta áreas, próximamente, de terreno propio cultivada de cañales y zacatalos, guardada por cercas propias de alambre y linda al Oriente, con montañas incultas de algunos vecinos de Nahuzaleo; al Norte, con fincas de don Francisco Morán, José María, Valentín y Apolonio Ortiz al Occidente, con fincas de Patricio Mendoza y Castaño Celino; y al Sur, que linda de por medio, con posesiones de José Sosa, Pablo González y terrenos incultos de varios individuos de Nahuzaleo. Una casa situada en el barrio del Angel, de esta ciudad, y denominada del Puente Nuevo, compuesta de diez fincas de doble corredor, cubierta de teja, sobre paredes de adobe y cielos de manpostería; se halla ubicada en solar propio de cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo, y linda al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con casa de Diego Contreras, Crisanto Villeda, Teodora y Ciriana Contreras al Norte, con casa y solar de Manuela Fuentes al Poniente, con el Río Grande; y al Sur, con el Puente Nuevo de esta ciudad. Una casa situada en el barrio central de esta población, cubierta de teja sobre paredes de adobe, ubicada en solar propio, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros de frente por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, y linda al Oriente, calle de por medio, con solar de don Alberto Juan Scherer; al Norte, con casa y solares de la sucesión de don Francisco Vega y de doña Fermín Urbiza; al Poniente con el edificio llamado El Coloso; y al Sur, con solar de don José Martínez y de Indalecia Villatoro.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Valenzuela.*
[P.\$1.50] 3-1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

La señora Concepción Mercado de Mendoza se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de un inmueble situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en concepto de heredera legítima de su difunto esposo señor Pablo Mendoza, y cuyos linderos son: al Norte, camino de por me-

dio, el solar de la señora Jacinta Blanco; al Sur y al Poniente, el solar del señor Samuel Angulo; y al Oriente, el solar de Jerónimo Meléndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, concurrirá a este Juzgado á deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado de Paz de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Donat Estupinán.*
Margarita Castilla, Srío.
[P. \$1.30] 3—1

Curadurías.

JOSÉ SÁNCHEZ, Juez de Paz de la villa de Panchimalco,

Certifican: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar curador interino á los desamparados Secundino, María Isabel y María de Jesús Umaña, á fojas 2 vuelta y 3 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Constando de la presente información, que Bruna Serrano, mayor de edad, viuda del finado Narciso Umaña, de este domicilio, pretende contraer matrimonio en segundas nupcias, y siendo necesario en tal caso nombrar curador á sus menores hijos legítimos Secundino, María Isabel y María de Jesús Umaña, de conformidad con el artículo 130 en relación con el 538 C., lo avisa esta autoridad. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 768 Pr., nómbrasele curador interino al señor don Rosalío Bolaños, para que enude y guarde las personas de los desamparados y hágascele saber este nombramiento para su aceptación y juramento. Citase con treinta días de plazo á los que se creen con derecho á la curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, bajo apercibimiento de hacer definitivo é irrevocable el nombramiento del señor Bolaños. || Publíquese esta resolución en el Diario Oficial y en carteles que se fijará en los lugares más frecuentados de esta villa. || José Sánchez. || Ante mí, Francisco Gómez, Srío". Hay dos rúbricas.

Es conforme; y para su publicación en el periódico oficial, expido la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco, á la una de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3 José Sánchez.—Francisco Gómez, Srío.

Emplazamientos.

J. INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Estanislao Reinoso, de este vecindario y procesado por hurto de un caballo de la propiedad del doctor don Fernando Salazar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

1 J. Inocente Jule.—Florencio Escalante, Srío.

J. INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Sigüenza, del vecindario de Tejutla, procesado por lesiones graves en Zeferina Ordoñez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.

1 J. Inocente Jule.—Florencio Escalante, Srío.

RODRIGO VELÁSQUES, Juez de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Fernando Aguilar, vecino de Tecoluca, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

1 Rodrigo Velásquez.—Abelardo Rodríguez, Srío.

AQUILINO ARRIAZA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Ignacio García, vecino de San Pedro. Pastia, procesado por homicidio en Marcelo Orellana, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil ochocientos noventa y uno.

2 Aquilino Arriaza.—Florencio Escalante, Srío.

JOSÉ INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Rafael Sandovni, Antonio Liévano Gómez y Teodolinda Granados, vecinos de Tejutla, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

2 J. Inocente Jule.—Florencio Escalante, Srío.

JOSÉ INOCENTE JULE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Gregorio y Pablo Contreras, procesados por atonados á mano armada contra la autoridad de este pueblo y lesiones á los alcanciles Perfecto Ramírez y Fidel Nepomuceno, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

2 J. Inocente Jule

Depósitos.

El 28 del mes próximo pasado, fué puesto en seguro depósito un caballo grande, torcillo, herrado con el fierro figurado al margen. Dicho movimiento fué remitido por las autoridades de Coatepeque [República de Honduras] con Antonio Danés, quien aseguró habersele dejado cansado un individuo llamado Gregorio N., de Santa Ana. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno.

2 Miguel P. Peña.—Tito Vázquez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el *Tiangué Municipal* que queda inmediato á la antigua garita y del camino que conduce á Aculhuitca. Además se ofrece al comercio en general, que desee concurrir á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—*Brasileo Valencia.* 7—3

PREVENCIÓN.

Aproximándose la fiesta titular del Divino Salvador,

época en que debe encontrarse esta capital en el mejor estado de aseo, se previene á todos los vecinos dueños de casas ó solares, que dentro del perentorio término de veinte días desayeben la parte de calle que les corresponde; blanqueen ó pinten el exterior de sus casas, haciendo todas aquellas reparaciones que exige el ornato público. (Art. 196, ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias).
Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, junio 30 de 1891.
Brasileo Valencia.
6—5 alt.

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará dos pesos quince centavos por acción, correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio último.
Arturo Buitrago, Director.
San Salvador, 13 de julio de 1891. 2

COMPANÍA DEL MERCADO DE SANTA ANA.

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sueldos ó acciones dos pesos treinta y siete y medio centavos (\$2.37 1/2 c.) por acción, presentando el cupón que corresponde al 2º trimestre del año en curso.
Santa Ana, julio 1º de 1891.
C. Bauer, Srío.
6—5 alt.



Se convoca á los miembros de esta institución para la Junta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las 7 p. m., en el lugar acostumbrado, para tratar de un asunto importante á la Sociedad.
En caso de lluvia que imposibilite la concurrencia, se diferirá la sesión para el día siguiente.
San Salvador, julio 11 de 1891.
Fernando Gómez,
Presidente de la Sociedad.

5—2

Dividendo.

Los tenedores de los cupones correspondientes al 2º trimestre del corriente año, se servirán presentarlos á esta oficina para percibir el dividendo de dicho trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, julio 7 de 1891.

5—3 *J. Mauricio Duke, Director.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR.

CAMINO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891.

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso cada 8º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximos los premios siguientes:

PREMIOS.	PREMIOS.
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000	3,000
8 " " " 400	800
28 " " " 40	1,120
65 " " " 20	1,300
4 " " " 80	320
50 premios de 24 \$ para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,200
9 premios de 16 \$ para todos los números de la columna del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido	144
177 premios	que importan \$18,100

El Presidente de la Junta, *Federico Prado.*
San Salvador, mayo 27 de 1891.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 15 de julio de 1891

NUM. 162

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

Debiendo pasar á desempeñar otras funciones el señor don Federico Martínez, Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que le sustituya al señor don Aurelio Fuertes, en quien concurren las circunstancias necesarias; debiendo el señor Fuertes otorgar la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando que muchas veces los patentados de un departamento para la venta de aguardiente al por menor, pasan á otro departamento á verificar sus compras; y que tal procedimiento ocasiona un trastorno en las cuentas respectivas, ACUERDA: del 16 del mes en curso en adelante las ventas de aguardiente en los depósitos nacionales solamente se harán á patentados del mismo departamento á que pertenezcan los depósitos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Capitán Mayor don Adolfo Cruz Ortiz, Comandante Local de Nahuizalco.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1891.

El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia presentada por el señor doctor don Manuel E. Aragón de las cátedras de Física, Trigonometría y Álgebra que desempeñaba en la Escuela Politécnica, ACUERDA: admitirla, y á propuesta del Director respectivo, nombrar en su lugar al señor doctor don José E. Alcaine, quien servirá las clases de Física Matemática y Trigonometría, debiendo disfrutar por cada una, del sueldo de *cuarenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1891.

Con presencia de la renuncia presenta-

da por el señor don Catarino J. Ortiz de las cátedras de Aritmética Práctica, Aritmética Demostrada y Geometría, que desempeñaba en la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, y nombrar en su lugar, á propuesta del Director de dicho establecimiento, al señor doctor don Alberto Sánchez, quien dará las clases de Geometría y Álgebra, con el sueldo mensual, por cada una, de *cuarenta pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1891.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de dicho establecimiento en las asignaturas de Aritmética Práctica y Demostrada, al señor doctor don Pedro Bedoya, debiendo disfrutar, por cada clase, el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Teniente Coronel don Sasiel Salazar, Mayor de Plaza del departamento de Morazán, pase á prestar sus servicios, con el mismo empleo, al departamento de Usulután, en reposición del señor Deras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el señor Teniente Coronel don Elijías Brito, Mayor de Plaza del departamento de Sonsonate, pase á prestar sus servicios al Estado Mayor General, y que lo reemplace en dicho empleo el de igual grado, don Enrique Deras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1891.

Encontrándose vacante la Mayoría de Plaza del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que la desempeñe al señor Teniente Coronel don Miguel Portillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de *veinte pesos*, que se invertirá en reparar la casa que ocupa la oficina te-

lográfica de Gotera; cuya suma pagará la Administración de Rentas respectiva, cargándola á la partida de eventuales que señala el artículo 65 de la ley vigente de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1891.

Estando vacante el empleo de 2ª Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de San José y Concepción de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño á la señorita María Ávila, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en propiedad al señor doctor don Juan Francisco Paredes, el empleo de Fiscal de la Universidad Nacional.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCIÓN EDITORIAL.

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LAS REPÚBLICAS DEL Salvador y Guatemala.

El primero de los corrientes se firmó por los respectivos representantes del Salvador y Guatemala, el acta de canje del Tratado de Paz y Amistad celebrado por ambas Repúblicas el 15 de noviembre de 1890.

El Tratado de 15 de noviembre de 1890, es una prueba del espíritu de fraternidad que domina en los actuales Jefes de los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, y prueba segura de que la paz y el bienestar reinarán en lo sucesivo en estas dos Repúblicas hermanas, cuyos destinos son los mismos ante la historia y ante la civilización.

Aun no habían cicatrizado las heridas de nuestra última y muy lamentable contienda política, cuando los gobernantes de Guatemala y El Salvador se apresuraban á nombrar representantes para llevar á cabo un tratado que asegurase una paz duradera, que garantizara á la sociedad en general, trajera una era de progreso, haciendo desaparecer los trabajos de los que viven atizando la discordia entre pueblos llamados por mil títulos á una verdadera vida fraternal.

El Tratado cuya acta de canje acaban de firmar en Guatemala, nuestro Cónsul General, doctor don Juan Padilla Matute y el Ministro de Relaciones Exteriores, viene á ser el ultimátum dado á la política de los enemigos de ambos Gobiernos, que continuamente viven propalando falsas noticias con el indigno propósito de entorpecer el progreso de ambos pueblos.

Hoy podemos asegurar que nuestras nacientes Repúblicas, harto experimentadas ya por los continuos desastres de revoluciones pasadas, se entregarán al trabajo, á la industria y al mejoramiento de sus instituciones en el seno de la más completa paz.

Que nuestros votos se cumplan y que las Repúblicas de Guatemala y El Salvador y sus dignos Gobernantes, inspirados en el bien común, lloven á cabo el bienestar y la prosperidad de estos pueblos, única y verdadera aspiración de los buenos hijos de la patria.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 14.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 13 53; renta de aguardiente: \$ 456.62. *Haber:* otros ramos: \$ 198. Saldo: \$ 272.15.—*Jorge R. Quiéhl.*

Ahuachapán, julio 14.—4.55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$601.12; renta de aguardiente: \$150; otras rentas \$ 213.54. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 96.18; otros ramos: 333.27. Saldo: \$535.21.—*A. C. Mora.*

Sonsonate, julio 15.—7.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$116.57; renta de aduanas: \$ 1,567.48. *Haber:* otros ramos: \$1,525.35. Saldo: \$158.70.—*B. Arce.*

Usulután, julio 14.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 507.71; otras rentas: \$ 16.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 53.50; otros ramos: \$150. Saldo: \$ 320.96.—*Lorenzo Campos.*

San Vicente, julio 14.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 101.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 54.56; otros ramos: \$47.19.—*J. Ulloa.*

Zacatecoluca, julio 14.—3.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 384.82; renta de aguardiente: \$ 92.77; otras rentas \$11.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$46.57. Saldo \$104.39.—*M. Sosa.*

Gotera, julio 14.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 46.43; renta de aguardiente: \$11.56. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.13; otros ramos \$18.43. Saldo \$ 10.43.—*J. J. Rivas.*

San Miguel, julio 14.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$569.48; renta de aguardiente: \$ 150.42. *Haber:* ramo de Guerra \$294.63. Saldo: \$425.21.
Por el Administrador, *Luis Rivera.*

Hobasco, julio 14.—3.36 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$34.68. *Haber:* Saldo: \$34.68.
— *J. Sandoval.*

Cojutepeque, julio 14.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,265.99; renta de aguardiente: \$178.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.00; otros ramos: \$50.00. Saldo: \$1,272.05.
— *J. M. Aguirre.*

Santa Ana, julio 14.—4.42 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$18.13; renta de aguardiente: \$218.29; otras rentas: \$51.00. *Haber:* otros ramos: \$127.00. Existencia actual \$160.42.
— *F. Martínez.*

Chalatenango, julio 14.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$199.01; renta de aguardiente: \$34.68. *Haber:* otros ramos: \$184.50. Existencia actual: \$49.19.—*A. G. Miranda.*

Santa Tecla, julio 14.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja del 13. *Debe:* \$1,085.25. *Haber:* \$171.49. Saldo: \$913.76.—*M. Yúdice.*

La Unión, julio 14.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,528.45. *Haber:* ramo de Guerra: \$200.00; otros ramos: \$160.13. Saldo: \$1,168.32.—*Adrián Urioste.*

La Unión, julio 14.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$47.31; renta de aguardiente: \$44.25; otras rentas: \$14.00. *Haber:* otros ramos: \$75.00. Saldo: \$30.56.—*J. P. Guzmán.*

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Hobasco, en el mes de junio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balanco del mes de mayo	\$ 203 49	
Contabilidad Central (recibido de la Tesorería General)	1,000 00	
Patentes de licores	158 00	
Impuesto de licores	2,033 50	
Impuesto adicional de licores	269 18	
Gasto de licores		528 24
Ramo del Tajo	28 50	
Pólvora y Salitre	90 00	
Papel oficial	77 00	
Papel de contratos privados	36 00	
Sellos postales	31 00	
Alcabala interior	107 74	
Quinta Modelo	18 88	
Ramo de Gobernación		368 75
Id. de Justicia		15 00
Id. de Hacienda y Crédito Público		176 00
Id. de Guerra y Marina		2,815 57
Id. de Instrucción Pública		107 74
Balanco al 1º de julio	4,053 29	4,053 29

Administración de Rentas del departamento de Cabañas: Hobasco junio de 1891.—El Administrador, *Joaquín Sandoval.*

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombres de los presentados	Inmuebles y situación	Derechos de registro
<i>Hipotecas.</i>		
Leonardo Mena	Hacienda, Suchitoto	\$ 2 80
Luis Antº González	3 fincas, San Tecla	3 10
Calixto Veludo	3 solares, S. Salvador	2 98
<i>Propiedad.</i>		
José Lara	Solar, San Salvador	1 59
Jacinta Húez	" "	1 39
Felipe Rivera	" Quetzaltepeque	1 34
Juan Molina	Terrero, Nueva S. Salvador	1 25
Sebastián Patiño	" "	1 46
Dolores Villacorta	Zacatecoluca	2 34
Dr. Francº Martínez	" Nueva Concepción	2 32
Norberto Arliga	" San Cristóbal	2 26
Dr. Francº Martínez	" Nueva Concepción	2 32
Francº Chávez	" La Libertad	2 56
Andrés Quiroa	Solar, San Salvador	3 82
Tomás Vásquez	" Soyapango	2 42
Francº Lanterio	Terrero, Jaruque	1 28
Victoriano Polanco	Casa, San Salvador	3 04
Pablo Alfaro	Terrero, San Cristóbal	3 30
Miguel Monterrosa	Casa, San Martín	1 65
Andrés Quiroa	Terrero, Zaragoza	1 43
	Suma	\$ 51 67

Registro de la Propiedad ó hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio de 1891.
Benjamín Rodríguez, Oficial Mayor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 14 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 18,626 88	\$ 18,562 96	\$ 63 92
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	1,684 05	1,525 35	158 70
" " La Unión	1,528 45	360 13	1,168 32
Rentas " Ahuachapán	964 66	429 45	535 21
" " Cabañas	34 68		34 68
" " Chalatenango	233 69	184 50	49 19
" " Cuscatlán	1,447 05	175 00	1,272 05
" " La Libertad	1,085 25	171 49	913 76
" " La Paz	488 51	84 12	404 39
" " La Unión	105 56	75 00	30 56
" " Morazán	57 99	47 56	10 43
" " Santa Ana	287 42	127 00	160 42
" " San Miguel	719 90	294 63	425 27
" " San Salvador	470 15	198 00	272 15
" " Sonsonate	101 75	101 75	
" " Usulután			
" " Usulután	524 46	203 50	320 96
Total	\$ 28,360 45	\$ 22,540 44	\$ 5,820 01

NOTA.—No se incluye los cortes de la Aduana de La Libertad y Administración de Rentas de Sonsonate, el 1º por no haberse recibido, y el 2º por venir errado.
Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 15 de 1891.
El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Londres, 12.—El corresponsal del "New-York Herald London Edition" telegrafía de Roma diciendo que las autoridades locales de Catania, en Sicilia, han violado el consulado de los Estados Unidos y que el cónsul ha solicitado de Washington se le permita poner los archivos bajo la protección del cónsul alemán.

San Petersburgo, 12.—Se asegura que en la región del Volga hay 40,000 personas que carecen de alimentos.

Berlin, 12.—Ha circulado en esta ciudad la noticia de que Mr. Rivot ha entablado negociaciones con Rusia al efecto de que esta potencia se apodera de Constantinopla y forme un nuevo estado turco en el Asia á cambio de que acompañe á la Francia á apoderarse del Egipto, que regirán ambos por medio de un protectorado franco-ruso. Se da poco crédito á estos rumores, y aunque son inverosímiles tienden á señalar el por qué de las simpatías de Lord Salisbury hacia la Triple Alianza. Los gobiernos francés y ruso no creen en las afirmaciones verbales de neutralidad del Canciller inglés en presencia de su adhesión tácita al Dreibund, y ahora comprenden el giro de su diplomacia, que no es otro que la retención del Egipto al amparo de la amistad mal oculta que profesa á los enemigos de Francia y de Rusia. La Gaceta de Colonia dice que el sultán de Egipto, á instancias de los ministros francés y ruso, ha reunido un consejo, al cual propuso que la Puerta pida se considere ante un congreso europeo el asunto de la desocupación del Egipto. La Gaceta publica también un telegrama de Constantinopla referente al movimiento diplomático contra Inglaterra, y en el que la Puerta invita á Francia á asumir la iniciativa en el movimiento contra la ocupación inglesa del Egipto. Los periódicos de esta ciudad abundan en descripciones y comentarios sobre la recepción del Emperador en Inglaterra. Se observa que evitan con cuidado el hacer referencia alguna á la alianza con aquel país, como si fuese un hecho consumado. La prensa independiente critica las ovaciones de que el Emperador ha sido objeto, y dice que todos esos honores no se dirigen á Alemania, sino simple y únicamente al nieto de la reina Victoria. "Le Freizinnige Zeitung" dice que todos los honores de que el Emperador ha sido objeto demuestran claramente la adhesión de Inglaterra á la Triple Alianza. Los socialistas siguen disputando entre sí. Parece inevitable la segregación de los dos grandes partidos de que constan.

Berlin, 13.—"La Gaceta" de Colonia ataca con rudeza á Rusia y á los Estados Unidos y les trata como á los dos mayores enemigos de las industrias de Alemania. La Gaceta aboga porque se importen fortísimos derechos á todos sus productos excepto granos y petróleo.

Paris, 13.—Los preparativos para la celebración del aniversario de la destrucción de la Bastilla, son inmensos. En Longchamp pasará revista un cuerpo de ejército de 100,000 hombres. "L'Intransigeant" anuncia que le ha dado dos ataques de epilepsia al emperador desde que se embarcó en Holanda, uno á bordo del "Yatch imperial" y otro en el Castillo de Windsor. Dice también que su médico no le abandona un solo momento.

Berlin, 13.—Los periódicos de Bismarck le han hecho perder los pocos amigos que le quedaban por sus ataques infundados contra Inglaterra precisamente en los días en que el Emperador ha sido recibido y aga-

sajado con tanto entusiasmo en aquella nación. Todo el mundo ha criticado el editorial de un periódico del ex-Canciller, escrito en Dresde, en el que se ataca á la Emperatriz Federica únicamente porque nació en Inglaterra.

Londres, 13.—La presencia del Emperador ha dado tregua á las severas críticas que llovían contra el Príncipe de Gales con motivo del escándalo de Tramby Croft.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Jueves 16. | Nuestra Señora del Carmen.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 14.

Ayer á las 5 y 30 p. m., fondeó el vapor norteamericano "City of Sydney", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros Ms. Eugenio Ciané, J. Ruhucke, E. Silo-citmin, y A. Silvestini, de Panamá. Correspondencia, 15 sacos y 1 paquete. Bultos: 457.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 14.

Hotel de Europa.—Entraron: Gustavo Medina, de Santa Tecla; Juan Salguero y Francisco Castillo, de El Progreso. Salieron: Juan Salguero y Francisco Castillo, para Nejapa; Justiniano Chica, para Quezaltepeque; Gustavo Medina, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron Octaviano Rivas é hijo, de Chalatenango. Salieron: Guillermo Aepi, para Sonsonate y Alberto Friedenthal, para La Libertad.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos y Felipe Melhado y Francisco Ayula, de Quezaltepeque, y Miguel Escobar, de Sensuntepeque. Salió Jesús Arévalo, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 16 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por ser deudores cedidos; 1, por cometer actos inmorales; 1, por golpes á su madre é injurias á la Policía; 2, por desconocidos; 2, por sospechosos; 1, por sospechas de hurto de varios objetos á don Clemente Mengívar; 1, por vago, y una mujer por haberse fugado del hogar doméstico y á pedimento de la madre.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 14 de 1891.—Virgilio Valencia.

A LOS TENEDORES DE LIBROS

DE LAS

Administraciones de Rentas de la República

Se hace saber que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de 8 del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de

dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.

5 Baltasar Castro.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esquetos de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—6

AVISOS JUDICIALES

Carteles

TEODOSIO CARRANZA, Juez 3º de 1ª Instancia de San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Dionisio Quintanilla pidiendo la posesión efectiva de tres terrenos situados en jurisdicción de Acuilhuaca, el primero en el punto denominado "El Plan del Coyol", compuesto de nueve manzanas de extensión y cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Raimundo Vázquez y Ventura Mediano; al Sur, terreno de Olayo Vázquez, calle que conduce de Acuilhuaca para Apopa de por medio; al Oriente, terrenos del mismo Olayo Vázquez, Toribio Elías, y Desiderio Hernández, camino vecinal de por medio; y al Occidente, terrenos de Secundino Rivera, Miguel Elías, Jerónimo González y la misma calle de Acuilhuaca para Apopa de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "El Arcaño", mide cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Raimundo Vázquez; al Sur con terreno de Daniel Elías; y al Oriente, con terreno de Inés Mejía. El tercer terreno, compuesto de un solar y casa situados en la población, teniendo de extensión y por linderos el solar al Norte, treinta varas con casa y solar de Crescencio Rosales y un pedazo de cimiento del cabildo; al Sur veintidós varas, con Tranquillino Mejía; al Oriente veinte varas, con Juan Ponce; y al Occidente, veintidós varas, con el mismo Tranquillino Mejía y Nazario Mediano, calle de ronda de por medio; la casa situada en el solar descrito, mide diez varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, comparezca á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á los dos días de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza, [P.\$1.50] 3—1 Utecar Rodríguez, Srio.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Aguirre, pidiendo la posesión efectiva de un solar y una casa que dejó su finado esposo Antonio Ortiz, originario de Guatemala, y están situados en el barrio de Bolén, de esta ciudad, y mide el solar diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros de Sur á Norte, y de Poniente á Oriente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, formando un cuadrilongo, y que linda: al Oriente, con solar de Santiago Mesa; al Norte, con casa y solar de Joaquín Flores y solar de Francisco Salas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Rodríguez de Velásquez; y al Sur, con casa y solar de la señora Francisca Rossi y solar de don Leandro Moreno; al lado de la calle están las paredes á una altura conveniente para construir, y en el interior hay una medianía. Quien se crea con igual ó mejor derecho al inmueble referido, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.—J. Antonio Sol, [P.\$1.50] 3—1 Daniel Aparicio, Srio.

A solicitud del señor Secundino Gamero, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se vendió en pública subasta en este Juzgado un derecho que tiene Salvador Patroa, esposa de Gamero, en un terreno sito en los arrabales del barrio de Remedios, de esta ciudad, y valorado en doscientos pesos: linda el terreno: al Oriente, con el de Doña María del Norte, con el de don Abelardo Arce y el de don Regino Clara, camino de por medio; al Poniente, con chacra de la sucesión del doctor Manuel de Jesús Cáceres y la del doctor David Castro, y al Sur, con la misma finca del doctor Castro y otro terreno del expresado Arce. Quien quisiere

hacer postura, o sea, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Estupinán*. [P.\$1.50] 3-1 *Margarita Castillo*, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Federico Martínez, en representación de los derechos de su esposa doña Concepción Martínez, y como apoderado de las señoras doña Luz Martínez de Palacios y doña Refugio Martínez de Valle, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los derechos que tienen las expresadas señoras Martínez en los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, construida en un correspondiente solar que mide de Norte á Sur doce metros ciento veintidós milímetros, y de Oriente á Poniente cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, está situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señorita Josefa Martínez y doña Luz Martínez de Palacios; al Norte, calle de por medio, casa de doña Manuela Godoy, señora Carmen Alvarado y doctor don José María Vides; al Poniente, casa y solar de don Hilario Interiano; y al Sur casa y solar de doña Rosa Martínez. Está valorado el inmueble descrito en la cantidad de *dos mil quinientos pesos*. Una finca de zacate situada en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas y diez áreas, y que contiene algunos árboles frutales, un ojo de agua con su estampe de cal y cuatro dos casas: una de teja sobre paredes de bajareque y otra pajiza, y lindas al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la señorita Josefa Martínez; al Norte, con los del doctor don Carlos Aragón; al Poniente y Sur, con terreno de don Narciso Avilés; está valorada en la cantidad de *dos mil quinientos pesos*. Dichos bienes quedaron á la defunción de doña Soledad Martínez. Quien quisiere hacer postura, o sea, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Juzgado de 1.ª Instancia Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Manuel A. Olivares*. [P.\$1.50] 3-1 *Daniel M. Zabala*, Srío.

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel López Orellana, en concepto de apoderado general del señor doctor don Dionisio Arauz, por sí y en sustitución de los demás herederos instituidos en testamento, de la finada señora doña Francisca Rodríguez de Arauz, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á dicha sucesión, con exclusión de los legados, y son los siguientes: una finca denominada "El Aguila", como de dos mil áreas de terreno propio sito en el lugar denominado "Los Trozos", en jurisdicción de las villas de El Progreso y Nahuizalco, cultivadas de cañales y petrosos, con dos casas de teja, trillo y patios para beneficiar café y lindante al Oriente, con finca de don Miguel Barrera que perteneció á don Niemann Fonseca, y el camino que del Arrenal á Botadero, conduce al río de "Los Trozos"; al Norte, con terrenos de Desiderio Mendoza; y de Bealista Beltrán; al Poniente, con fincas del mismo Beltrán y terrenos del doctor don Ramón Peraza; y al Sur, con finca de Julia Canizales y camino antiguo de por medio que de esta ciudad conduce á Santa Ana, y con finca que perteneció á don Andrés Valle. Una finca situada en la montaña alta de "Los Trozos", y en jurisdicción de la villa de Nahuizalco, de dos mil ochenta áreas, próximamente, de terreno propio cultivada de cañales y zacatales, granada por cereas propias de alumbre y lindas al Oriente, con montañas incultas de algunos vecinos de Nahuizalco; al Norte, con fincas de don Francisco Morán, José María Valentín y Apolonio Ortiz; al Poniente, con fincas de Patricio Mendoza y Casulo Cotino; y al Sur, con finca de don José María. Una finca que perteneció á don Andrés Valle, con posesiones de José Sena, Pablo González y terrenos incultos de varios individuos de Nahuizalco. Una casa situada en el barrio del Angel, de esta ciudad, y denominada del Puente Nuevo, compuesta de siete tiendas de doble corredor, cubierta de teja, sobre paredes de adobe y chimeneas de mampostería; se halla ubicada en solar propio de cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo, y lindas al Oriente, calle de Acayula de por medio, con casa de Diego Contreras; al Norte, con casa y solar de Manuel Fuentes; al Poniente, con el Río Grande; y al Sur, con el Puente Nuevo de esta ciudad. Una casa situada en el barrio central de esta población, cubierta de teja sobre paredes de adobe, ubicada en solar propio, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros de frente por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, y lindas al Oriente, calle de por medio, con solar de don Alberto Juan Scherzer; al Norte, con casa y solares de la sucesión de don Francisco Vega y de doña Fermín Urbiza; al Poniente, con el edificio llamado El Coliseo; y al Sur, con solar de don José Martínez y de Indalecio Villaverde. Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departa-

tamento Sonsonate a dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Federico Valenzuela*. [P.\$1.50] 3-2 *Francisco Rodríguez*, Srío.

La señora Concepción Mercado de Mendoza se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de un inmueble situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en concepto de heredera legítima de su difunto esposo señor Pablo Mendoza, y cuyos linderos son: al Norte, camino de por medio, el solar de la señora Jacinta Blanca; al Sur y al Poniente, el solar del señor Samuel Angulo; y al Oriente, el solar de Jerónimo Meléndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Daniel Estupinán*. [P.\$1.50] 3-2 *Margarita Castillo*, Srío.

Por el presente se hace saber que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Victor Manuel Mirón, como apoderado de don Manuel Félix Alvarez y la señorita Cruz Herrero, ambos de esta vecindario, el primero en concepto de curador de los bienes del menor Humberto López, y la segunda por sí, pidiendo la posesión efectiva de una casa que les pertenece á estos como herederos testamentarios del difunto don Daniel Anaya, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la misma sucesión, separada de él por una pared trascorrall; al Sur, calle de Concepción, por medio, con casa de doña Petrona Galeo de Sarmiento; al Oriente, con casa y solar de doña Cruz Alfaro de González; y al Occidente, con casa y solar de don Esteban Rubio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia San Salvador, á la una de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*Teodoro Carranza*. [P.\$1.50] 3-3 *Ulises Rodríguez*, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Amadeo García contra el señor Pedro Chanchán, por noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez milésimas de kilogramos de café en oro que estima en la suma de cincuenta pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno del deudor situado en el cantón Monte Largo de esta jurisdicción, compuesta de tres hectáreas y cincuenta áreas, y lindante al Oriente, camino de por medio, con finca de doña Manuela de Lara; al Poniente, con terreno de Secundino Ramos; al Norte, con terreno de María Ruiz; y al Sur con terreno de Francisco Saenz, estando valorado dicho inmueble en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que quiera hacerlo postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Angel María Ayala*. [P.\$1.50] 3-3 *Eduardo G. Traheta*, Srío.

Por utilidad y necesidad manifiesta, legalmente comprobada, y á solicitud del señor Juan María Herrera, se venderá en pública subasta una casa cubierta de teja sobre paredes de bajareque, situada en esta población, valorado en cuarenta y cinco pesos; mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud ó sea su equivalencia de ocho y seis varas respectivamente y situada en un solar de veinte metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente, teniendo la misma cantidad de metros y milímetros de Norte á Sur, ó sean veintidós varas cuadradas, y que lindas al Oriente, con casa y solar de doña Eleuteria Palacios, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del finado don Juan Giromini, calle de por medio; al Poniente, con solar de doña Francisca Abolares; y al Sur, con casa y solar de la señora Romana Martínez, cuya casa y solar es de propiedad de Sura Echeverría, esposa del nominado Herrera. Quien quisiere hacer postura, o sea, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Pasajquina, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Blas Benítez*. [P.\$1.50] 3-3 *J. Simón Tallatoro*, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Juan Enriquez contra José Fernández, ambos de esta vecindario, por treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que al primero adeuda el segundo, y que proceden de diez y siete carretadas de leña que no le pagó á debido tiempo, se venderá en pública subasta una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y situada en el barrio del Santuario, de esta ciudad; mide dicho inmueble de largo, de Oriente á Poniente, doce metros setenta y cinco centímetros, y de Sur á Norte, siete metros con su correspondiente solar, de diez metros de largo de Sur á Norte; lindas al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Máxima Ticas; al Norte, con rancho de Isidro Durán; al Poniente, con casa y solar de Nicolás Chacón; y al Sur, calle de por medio con casa y solar de la misma Ticas. Están valorado dicho inmueble en *ciento cincuenta pesos*, y se vende en público remate por este Juzgado para pagar al señor Enriquez la expresada cantidad. El que quiera hacerlo postura á la expresada casa,

comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3.º de Paz San Vicente, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y uno.—*Gonzalo Ticas*. [P.\$1.50] 3-3 *Gregorio Rodríguez*, Srío.

A solicitud de la señora Andrea Meléndez, como curadora de sus menores hijos Wenceslao, Victoria, Josefa y Dolores Córdoba; y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar denominado "Sisimite", de esta jurisdicción, y que se compone de seis manzanas, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, el terreno del señor Casimiro Torres; al Norte, el terreno de la señora Margarita Aldana; al Occidente, el terreno del señor Natividad Amaya; y al Sur, el terreno de este mismo, y el de los señores Raimundo Panameño y Manuel Cornejo; y vale ciento veintidós pesos. El que quiera hacerlo postura, o sea, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, á la una de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.—*José Aldana*. [P.\$1.50] 3-2 *Andrés Cabrera*, Srío.

LA SECESION DE DON JOSE ROSALES HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su *único y universal heredero*, instruido por *testamento solemne*.

Toda persona que tenga derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento: *EN QUE SE HAGA A CALQUIERA OTRA PERSONA SIN QUE NINGUN VALOR, EXCEPTO EL DE AQUELLOS CREDITOS QUE CORRESPONDAN A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EN LA PARTICION JUDICIAL.*

San Salvador, julio 14 de 1891. 6-1 *Juan M. Tallatoro*, Síndico.

BANCO OCCIDENTAL.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el segundo dividendo de *sesenta y cinco pesos* (\$ 65) por acción contra presentación del cupón número tres.

Santa Ana, 13 de julio de 1891. 3-1 *Ulex*, Gerente.

Sociedad de Artesanos "La Concordia".

Habiendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en sesión del veinticuatro de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sesiones; la Comisión nombrada al efecto, convoca á todas las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendibles las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace un llamamiento á todas las personas que sean herederos al homenaje que la Sociedad hizo á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se sirvan presentar sus negativos correspondientes, con lo cual existirá á la comisión, que está instalada en el cabildo del barrio de Santa Lucía, doble trabajo. Estas se verifican todos los domingos de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891. 15-13 *La Comisión*.

Dividendo.

Los tenedores de los cupones correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, se servirán presentarlos á esta oficina para percibir el dividendo de dicho trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla San Salvador, julio 7 de 1891. 3-4 *J. Mauricio Duke*, Director.

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

La Dirección pagará *dos pesos quince centavos* por acción correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio último.

San Salvador, 13 de julio de 1891. 3 *Arturo Bustamante*, Director.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 16 de julio de 1891

NÚM. 165

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 15 de 1891.
Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un consulado en New-York (EE. UU. de A.), y concurriendo en el señor don Federico Baruch las condiciones indispensables para su desempeño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Cónsul General del Salvador en aquel puerto—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Subsecretario encargado del Despacho,
Cañas.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 15 de 1891.
Vista la solicitud de la Municipalidad de la ciudad Alegría, relativa á que se apruebe varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y oído el informe del Gobernador del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: tres pesos por cada matrimonio civil que autorice el alcalde fuera de oficina; un peso anual por la matrícula de cada arma de caza; dos pesos por cada vez que llegue imagen de santo de otro pueblo á recaudar limosnas en su jurisdicción; dos pesos por cada licencia que se conceda para velar muertos con música en la población; un peso por cada buhonero de ventas al por mayor, y veinte y cinco centavos á los buhoneros que vendan al por menor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 15 de 1891.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$272.15; renta de aguardiente: 1294.04; otras rentas: \$15,085. *Haber:* otros ramos: \$16,279.11. Saldo: \$372.8.

J. Carlos Sosa.

La Unión, julio 15.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$1,528.35. *Haber:* ramo de Guerra: \$200; otros ramos: \$160.13. Saldo: \$1,168.32.

Adrián Urioste.

La Unión, julio 15.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3.06; renta de aguardiente: \$44.25. *Haber:* Saldo: \$47.31.—*Joaquín P. Guzmán.*

Ahuachapán, julio 15.—4.14 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$535.23; renta de aguardiente: \$416.25; otras rentas: \$189.48. *Haber:* otros ramos: \$28.00. Saldo: \$1,112.96.—*A. C. Mora.*

San Vicente, julio 15.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$127.18. *Haber:* ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$72.62.

J. Ulloa.

Zacatecoluca, julio 15.—3.5 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$404.39; renta de aguardiente: \$144.63; otras rentas: \$10.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$77.25; otros ramos: \$88.62. Saldo: \$393.21.—*Magdaleno Sosa.*

Sonsonate, julio 15.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$298.10; renta de aguardiente: \$175.38; otras rentas: \$1,060.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$132.18; otros ramos: \$187.01. Saldo: \$1,214.24.—*M. R. García.*

Sonsonate, julio 16.—7.50 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$158.70; renta de aduanas: \$8,422.03. *Haber:* otros ramos: \$8,422.03. Saldo: \$158.70.—*B. Arce.*

Usulután, julio 15.—4.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$320.93. *Haber:* ramo de Guerra: \$103.50; otros ramos: \$217.43.

Lorenzo Campos.

San Miguel, julio 15.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$425.27; renta de aguardiente: \$289.52. *Haber:* ramo de Guerra: \$104.75; otros ramos: \$6.37. Saldo: \$603.67.

Luis Rivera.

Hobasco, julio 15.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

No hubo movimiento de Caja este día.

J. Sandoval.

Cojutepeque, julio 15.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,272.05; renta de aguardiente: \$277.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.50; otros ramos: \$150.25. Saldo: \$1,273.80.

J. M. Aguirre.

Santa Ana, julio 15.—5.15 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* existencia ante-

rior: \$160.42; renta de aguardiente: \$148.46; otras rentas: \$51.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$188.25; otros ramos: \$85.25. Existencia actual: \$87.00.—*F. Martínez.*

Chalatenango, julio 15.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$49.19; renta de aguardiente: \$34.69; otras rentas: \$2.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$32.69. Existencia actual: \$53.44.

A. G. Miranda.

Santa Tecla, julio 15.—4.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,271.72. *Haber:* \$181.75. Saldo: \$1,089.97.—*M. Ydíquez.*

Trabajo diario del Registro de la Propiedad.

Nombre de los presentados.	Inmuebles y situación.	Derechos del registro.
<i>Cancelaciones.</i>		
Dr. Blas Barraza.....	Fincas, S. Salvador..	\$ 1.23
Isaac Fuentes.....	Casa, San Jacinto..	1.29
Rafael Cáceres.....	„ San Salvador..	1.47
<i>Propiedad.</i>		
Tomás Marín.....	Terrano, Zacatecoluca.	1.26
id. id.....	Obraj. Santiago Sosolco.	2.72
Dr. Juan M ^o Villatoro.	Terrano, S. Vicente.	2.48
Gregorio Bardales....	„ „	2.50
Dr. Juan M ^o Villatoro.	Hacienda Panchimulco	2.86
Miguel Monterrosa...	Terrano, Huizúcar.	2.20
Buena Ventura, Clau-	„	2.36
chilla.....	„	2.86
Isaac Fuentes.....	Hacienda, Opico..	2.20
id. id.....	„	2.20
Dr. Blas Barraza.....	Solar, S. Salvador..	1.27
„ José M ^o Mejía....	Terrano, S. Martín.	2.56
„ J. Franc ^o Ariola...	Solar, San Salvador.	1.32
Francisco Leuterio...	Terrano, Jayaque..	2.54
Francisco E. Avilés...	„ La Libertad..	2.54
Dr. José M ^o Mejía....	Casa, Cojutepeque..	2.68
„ Jesús Villalba...	Terrano, Tenahuengo.	1.40
Fernando Ortiz.....	„ S. Vicente..	4.02
Tranquilino Angel...	„ S. Cristóbal..	1.27
id. id.....	„ „	2.40
Suma.....		\$ 47.63

Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 15 de 1891.

Benjamín Rodríguez, Oficial Mayor.

MOVIMIENTO de Caja de la Administración de Rentas de La Unión, en el mes de junio de 1891.

	DERE.	HABER.
Balanco del mes de Mayo.	\$ 499 08	
Contabilidad central.....		\$ 434 42
Patentes de licencias.....	480 00	
Impuesto adicional de licencias.....	160 75	
Gastos de licencias.....		317 62
Renta de.....	1,286 50	
Ramo del Tajo.....	85 50	
Capital oficial.....	200 55	
Matricula de fierros.....	2 00	
Telegrafo.....	55 23	
Quinta modelo.....	33 75	
Impuestos á favor del Hospital de La Unión.....	38 60	116 00
1% á favor de S. Miguel.	2 12	
Ramo de Gobernación.....		613 32
„ „ Justicia.....		310 00
„ „ Beneficencia.....		40 00
„ „ Hacienda y Crédito Público.....		110 87
„ „ Instrucción Pública.....		593 79
Deuda pública convertida.....		304 32
Balanco al 1.º de julio.....		3 14
		\$2,843 48
		\$2,843 48

Administración de Rentas del departamento de La Unión, junio 30 de 1891.—*Joaquín P. Guzmán.*

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 15 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 15,417 45	\$ 10,112 69	\$ 5,304 76
Aduana de La Libertad.....			
" " Sonsonate.....	8,580 73	8,522 03	158 70
" " La Unión.....	1,528 45	360 13	1,168 32
Rentas " Ahuachapán.....	1,140 96	28 00	1,112 96
" " Cabañas.....			
" " Chalutenango.....	86 13	32 69	53 44
" " Cuscatlán.....	1,549 55	275 75	1,273 80
" " La Libertad.....	1,271 72	181 75	1,089 97
" " La Paz.....	559 08	165 87	393 21
" " La Unión.....	47 31		47 31
" " Morazán.....			
" " Santa Ana.....	360 50	273 50	87 00
" " San Miguel.....	714 79	111 12	603 67
" " San Salvador.....	16,651 19	16,279 11	372 08
" " San Vicente.....	127 18	127 18	
" " Sonsonate.....	1,533 43	319 19	1,214 24
" " Usulután.....	320 93	320 93	
Total.....	\$ 49,889 40	\$ 47,010 94	\$ 12,878 46

NOTA:—En Cabañas no hubo movimiento de Caja; los cortes de Morazán y La Libertad no se recibieron.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 16 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Londres, 13.—La sociedad anglo-hebrea ha recibido comunicaciones del Reverendo Mr. Cohen, de Gálveston, al efecto de que los judíos americanos están dispuestos á recibir un número considerable de judíos rusos en el país. Cohen asegura que centenares de familias podrían establecerse en Arizona, Montana, Tennessee, Texas y California, donde hay muchas regiones muy fértiles y poco pobladas.

París, 13.—El Czar y la Czarina irán á Cronstadt el 23 de julio á dar la bienvenida á la escuadra francesa. Se asegura que asistirán al banquete que se dará en obsequio de ellos á bordo del "Magenta". Se dice que la Czarina y el Czarewitch visitarán oficialmente la ciudad de París en septiembre. "Le Gaulois" publica una comunicación diplomática muy notable, en la que aboga por que la Francia y Rusia se unan para apoderarse de Constantinopla y derrocar la supremacía de Inglaterra en el Egipto y el Oriente. "Le Soleil" advierte que esa política está sembrada de peligros, y que la Francia no debe consentir en el desmembramiento de Turquía al precio de una alianza con Rusia.

Madrid, 13.—Las cortes aprobaron la amnistía para todos los desterrados, inclusive los condenados por ofensas militares. En muchos establecimientos y en las ventanillas de centenares de tiendas hay carteles en los que se avisa que no se recibe los billetes del banco.

Roma, 13.—Dice el "Diretto" que el Papa va á hacer efectivos sus derechos sobre el terreno en que está situado el castillo Gandolf. Este hecho prueba que la Santa Sede al fin va á aceptar la ley de garantías que durante veinte años se negó á reconocer.

Melbourne, 13.—La ciudad ha sido inundada por las avenidas del Yarrayarra. Los ferrocarriles no pueden trabajar. Las calles de los suburbios están anegadas y miles de personas se encuentran en la miseria y sin hogares.

Londres, 14.—Se dice que el Emperador ha invitado al Príncipe y á la Princesa de

Gales á que visiten á Alemania en el próximo otoño. Ambos aceptaron con la anuencia de la Reina. Guillermo visitó á la Reina para despedirse de ella. Durante una hora conversaron solos. Se separaron con muestras de mucha cordialidad. El Emperador partió hoy para Escozia.

París, 14.—El Presidente de la República asistió hoy á la inauguración de la "Avenida de la República". M. Carnot fue recibido con extraordinario entusiasmo. En medio del bullicio se lanzó un hombre al carruaje del presidente y le disparó un pistoletazo. Afortunadamente el asesino erró el blanco y la bala no tocó á la víctima, aunque sí se alarmó mucho. El presunto asesino fue arrestado inmediatamente y resultó ser un loco.

El Cairo, 14.—Con motivo de la invasión del cólera en la Meca, los peregrinos han sido detenidos en El Tor en cuarentena, que regresaban, durante veinte días.

Nueva York, 14.—Según cablegramas de Chile se sabe que el gobierno de Balmaceda descubrió un plan de los rebeldes para apoderarse de los cruceros "Lynch" y "Condell". Los cabecillas del movimiento fueron arrestados y enviados á Iquique á bordo de un vapor inglés. Durante los días martes y viernes de la semana pasada hubo en Coquimbo varios encuentros de armas entre balmacedistas y rebeldes. Las fuerzas del gobierno salieron completamente derrotadas y sufrieron grandes pérdidas.

Lisboa, 14.—El nuevo crucero chileno "Errázuriz", sale hoy de Francia para un puerto portugués, donde tomará provisiones. La comunicación con Santiago por cable está interrumpida.

Madrid, 14.—No obstante los esfuerzos de los comerciantes por dañar al banco de España rehusando recibir sus billetes, muchas casas de negocios y hoteles continúan recibéndolos. Pocas son las personas que se han presentado al banco solicitando cambiar sus billetes por metálico. El banco está preparado con bastante oro y plata para hacer frente á cualquiera emergencia.

París, 14.—La comisión del Senado acaba de recomendar al gobierno que ayude

al Crédit Foncier á levantar los fondos necesarios para completar el canal de Panamá. La huelga de los empleados de los cinco ferrocarriles principales de Francia no se llevó á efecto.

Berlin, 14.—El conde Guillermo von Bismarck, hijo segundo del ex-Canciller, ha renunciado el cargo de Presidente de la Regencia de Hannover.

Berlin, 14.—La prensa sigue comentando el entusiasmo con que ha sido recibido el Kaiser en Inglaterra, y lo compara con la frialdad mal oculta con que fue recibido en Rusia durante su visita en aquel país.

Londres, 14.—La prensa inglesa discute la exposición de Chicago desde hace días, y ha llegado á la creencia de que será indudablemente la exhibición más grande que haya visto el mundo. Es muy probable que Inglaterra estará bien representada en ella.

San Diego, Cal., 14.—Hoy se desembarcará del Itaca las armas y municiones de guerra que tiene á bordo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Viernes 17.—San Alejo, confesor, y san León, papa.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.
Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 15.

Hotel de Europa.—Entró Rodolfa Dteinnón, de Sonsonate. Salieron: Daniel Suvilla, para Santa Tecla; Manuel Huez, para Cojutepeque; Alejandro Velásquez, para El Guayabal.

Hotel Alemán.—Entraron: Marcial A. González y Juan Contreras, de Cojutepeque. Salieron: David García, para Armenia; Felipe Melhado, para Quezaltepeque; Marcial A. González, para Cojutepeque.

Siglo XX.—Saló: L. P. Gasydan, para La Libertad.

Hotel Internacional.—Entró Miguel Tomás M., de Zacatecoluca; J. Ruhueckz, de La Libertad.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 3, por desconocidos; 2, por quebradores de trabajo; 1, por ebrio é injurias á don Bruno Blasehks; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido el conocimiento; y 1, por vago; y 1 mujer, por hurto de un peso á Petrona Rivas.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 16 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausente:

Pablo Navarrete, de Sensuntepeque.
Filadelfo Castillo, de Santa Ana.
Jacinto Reina, de Santo Tomás.
Teresa de Salaverría, de Sonsonate.
Domicilio ignorado:
Francisco Martínez, de Santa Tecla.

Eliseo Zepeda, de Santa Ana.
Carmen López, de Sonsonate.
Gregorio Solís, de Tegucigalpa.
Isaac Escalante, de Talpa, negéscárecibirlo.
Enrique Hernández, de Santa Ana, (2).
M. Antonio Zelaya, de La Unión.
Doroteo Callejas, de Santo Tomás.
Luis A. González, de Zacapa.
Francisca Cáceres, de Teotepaque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 16 de 1891.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

CORRESPONDENCIA DEL INTERIOR.	G. Shamp.
Micaela Criollo.	Hilaria de Cobar.
Rosario P. de Quezada.	Lucio A. Morales.
Isabel Alfaro.	Marius Maule. (4).
	Mattie Pinto.
	Martín Rodríguez.
CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.	Santiago Meléndez. 3
Demetrio Guevara.	Francisco Medina.

Y siete impresos para las personas siguientes: Santiago Herrador, Fernando Belarmino (2), Juan Pablo López, Domingo Ramírez, Lucía Huezco y Betsabé Delgado.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 11 de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior,
Salvador G. Martínez.

AL PÚBLICO.

La oficina del Registro de la Propiedad é Hipotecas de esta Sección se ha trasladado á la casa N.º 67, calle de la Independencia, contigua á la que ocupa don Federico Prado.

San Salvador, julio 12 de 1891.

Benjamín Rodríguez,
Oficial Mayor.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazo á brazo en esta oficina, calle de Lindo, esquina á la de "Elcaurte".

San Salvador, junio 13 de 1891.

J. J. Monteagudo.

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda en la calle del "Padre Delgado," casa N.º 18.

San Salvador, julio 13 de 1891.

Máximo Arango.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

TEODOSIO CARRANZA, Juez 3.º de 1.ª Instancia de San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Dionisio Quintanilla pidiendo la posesión efectiva de tres terrenos situados en jurisdicción de Acahualuca, el primero en el punto denominado "El Plan del Coyo", compuesto de nueve manzanas de extensión y cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Raimundo Vásquez y Ventura Mediano; al Sur, terreno de Olayo Vásquez, calle que conduce de Aculluaca para Apopa de por medio; al Oriente, terrenos del mismo Olayo Vásquez, Toribio Elías, y Desiderio Hernández, camino vecinal de por medio; y al Occidente, terrenos de Secundino RIVERA, Miguel Elías, Jerónimo González y la misma calle de Aculluaca para Apopa de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "El Arenal", mide cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Raimundo Vásquez; al Sur con terreno de Daniel Elías; y al Oriente, con terreno de Andrés Mejía. El tercer terreno, compuesto de un solar y casa situados en la población, teniendo de extensión y por linderos al solar: al Norte, treinta varas; con casa y solar de Crescencio Rosales y un pedazo de cimentación del cabildo; al Sur, veinticinco varas; con Tranquilino Mejía; al Oriente, veinte varas; con Juan Ponce; y al Occidente, veinticinco varas; con el mismo Tranquilino Mejía y Nazario Mediano, calle de

ronda de por medio; la casa, situada en el solar descrito, mide diez varas de largo, por nueve de ancho, incluyendo el corredor. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, comparezca á deducirlo á este Juzgado en el término de ley. Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Teodosio Carranza. [P.\$1.50] 3—2 *Ulisses Rodríguez, Srío.*

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2.º de 1.ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Aguirre, pidiendo la posesión efectiva de un solar y una casa que dejó su finado esposo Antonio Ortiz, originario de Guatemala; y están situados en el barrio de Belén, de esta ciudad, y mide el solar diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros de Sur á Norte, y de Poniente á Oriente veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, formando un cuadrilongo, y que linda al Oriente, con solar de Santiago Meza; al Norte, con casa y solar de Joaquín Flores y solar de Francisca Salas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Josefina Rodríguez de Velásquez; y al Sur, con casa y solar de la señora Francisca Rosas; y solar de don Leonardo Moreno; al ludo de la calle están las paredes á una altura conveniente para construir; y en el interior hay una maedraña. Quien se crea con igual ó mayor derecho al inmueble referido, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días á oponerse á la posesión solicitada.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.—A. Antonio Sol. [P.\$1.50] 3—2 *Daniel Aparicio, Srío.*

A solicitud del señor Secundino Gamero, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un derecho que tiene Salvadora Batros, esposa de Gamero, en un terreno sito en los arrabales del barrio de Remedios, de esta ciudad, y valorado en doscientos pesos; linda el terreno: al Oriente, con el de Doadora Choto; al Norte, con el de don Abelardo Arce y el de don Regino Clara, camino de por medio; al Poniente, con chacra de la sucesión del doctor Manuel de Jesús Cáceres y la del doctor David Castro, y al Sur, con la misma finca del doctor Castro y otro terreno del expresado Arce. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Estupinán. [P.\$1.50] 3—2 *Margarito Castillo, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Federico Martínez, en representación de los derechos de su esposa doña Concepción Martínez y como apoderado de las señoras doña Luz Martínez de Palacios y doña Refugio Martínez de Valle, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, los derechos que tienen las expresadas señoras Martínez en los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, construida en su correspondiente solar que mide de Norte á Sur doce metros ciento veintidós milímetros, y de Oriente á Poniente cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; está situada en el barrio de San Juan, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señorita Josefa Martínez y doña Luz Martínez de Palacios; al Norte, calle de por medio, casas de doña Manuela Godoy, señora Carmen Alvarado y doctor don José María Vides; al Poniente, casa y solar de don Hilario Interiano; y al Sur casa y solar de doña Rosa Martínez. Está valuado el inmueble descrito en la cantidad de dos mil quinientos pesos; una finca de zaqueo situada en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas y diez áreas, y que contiene algunos árboles frutales, un ojo de agua con su estanque de cal y cuatro dos casas: una de teja sobre paredes de bajareque y otra pajiza, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la señorita Josefa Martínez; al Norte, con los del doctor don Carlos Aragón; al Poniente y Sur, con terreno de don Narciso Avilés; está valuada en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Dichos bienes quedaron á la defunción de doña Soledad Martínez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de 1.ª Instancia: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel A. Olivares. [P.\$1.50] 3—2 *Daniel M. Zabala, Srío.*

Se hizo saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel López Orrellana, en concepto de apoderado general del señor doctor don Dionisio Aranz, por sí y en sustitución de los demás herederos instituidos en testamento de la finada señora doña Francisca Rodríguez de Aranz, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles pertenecientes á dicha sucesión, con exclusión de los legados, y son los siguientes: una finca denominada "El Aguila",

como de dos mil áreas de terreno propio sito en el lugar denominado "Los Trozos", en jurisdicción de las villas de "El Progreso" y Nahuizalco, cultivadas de cafetales y potreros, con dos casas de teja, trillo y patios para beneficiar café y lindante: al Oriente, con finca de don Miguel Barrera que perteneció á don Nicanor Fonseca, y el camino que del Arenal ó Botadero, conduce al río de "Los Trozos"; al Norte, con terrenos de Desiderio Mendoza y de Evaristo Beltrán; al Poniente, con fincas del mismo Beltrán y terrenos del doctor don Ramón Peraza; y al Sur, con finca de Julia Canizales y camino antiguo de por medio que de esta ciudad conduce á Santa Ana, y con finca que perteneció á don Andrés Valle. Una finca situada en la montaña alta de "Los Trozos" y en jurisdicción de la villa de Nahuizalco, de dos mil ochenta áreas, próximamente, de terreno propio cultivada de cafetales y zacatales, guardada por cercas propias de alambre y linda: al Oriente, con montañas incultas de algunos vecinos de Nahuizalco; al Norte, con fincas de don Francisco Morán, José María, Valentín y Apolonio Ortiz; al Poniente, con fincas de Patricio Mendoza y Custodio Cetino; y al Sur, quebrada seca de por medio, con posesiones de José Sosa, Pablo González y terrenos incultos de varios individuos de Nahuizalco. Una casa situada en el barrio del Ángel, de esta ciudad, y denominada del Puente Nuevo, compuesta de siete techos de doble corredor, cubierta de teja, sobre paredes de adobes y cimientos de macropostería; se halla ubicada en solar propio de cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo, y linda: al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con casas de Diego Contreras, Crisanto Ylloda, Teodora y Ciriana Contreras; al Norte, con casa y solar de Manuela Fuentes; al Poniente, con el Río Grande; y al Sur, con el Puente Nuevo de esta ciudad. Una casa situada en el barrio central de esta población, cubierta de teja sobre paredes de adobes, ubicada en solar propio, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros de frente por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Alberto Juan Scherzer; al Norte, con casas y solares de la sucesión de don Francisco Vega y de doña Fermína Urbina; al Poniente con el edificio llamado El Coliseo; y al Sur, con solar de don José Martínez y de Indalecia Villafuerte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento: Sonsonate á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Valenzuela. [P.\$1.50] 3—2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

La señora Concepción Mercado de Mendoza se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de un inmueble situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en concepto de heredera legítima de su difunto esposo señor Pablo Mendoza, y cuyos linderos son: al Norte, camino de por medio, el solar de la señora Jacinta Blanco; al Sur y al Poniente, el solar del señor Samuel Angulo; y al Oriente, el solar de Jerónimo Meléndez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Estupinán. [P.\$1.50] 3—2 *Margarito Castillo, Srío.*

A solicitud de la señora Andrea Meléndez, como curadora de sus menores hijos Wenceslao, Victoria, Josefa y Dolores Córdoba; y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar denominado "Sisimita", de esta jurisdicción, y que se compone de seis manzanas, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, el terreno del señor Casimiro Torres; al Norte, el terreno de la señora Margarita Aldana; al Occidente, el terreno del señor Natividad Amaya; y al Sur el terreno de este mismo; y el de los señores Raimundo Panameño y Manuel Cornejo, y vale ciento veinticinco pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de La Ceiba, á la una de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

José Aldana. [P.\$1.50] 3—3 *Andrés Cabrera, Srío.*

Por ejecución del señor Doroteo Portillo contra el señor Luis López, por cantidad de cuarenta y cuatro pesos y costas, se venderá en pública subasta dos casas pajizas, una de habitación, de ocho varas tres cuartas de largo y siete varas de an-

cho, con corredor de teja al frente, y otra en galera, de seis varas de largo y cuatro de fondo, situadas en el interior de esta población, con los terrenos donde se encuentran situadas, y lindantes: al Oriente, con la orilla de la población; al Norte, con propiedad de Cirino Pérez; al Poniente, con casa y solar de Atanasio Hernández y al Sur, con la propiedad del señor Concepción Pérez; están valoradas en cincuenta pesos, y un jardín situado á las orillas de este mismo vecindario, que mide por el Oriente y Norte veintiocho brazadas de las medias desde el pie á la mano; al Poniente dos brazadas, y al Sur quince contiene unos pocos piés de café en mal estado, y está valorado en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Emigdio, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Simeón Ramírez.

[P.\$1.50] 3—3 Ramón Meléndez, Srío.

Curadurías.

FERNANDO HERNÁNDEZ, Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Por el presente se hace saber á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores: Teófilo, Bartolo, Serapio y Valcillina Mejía y Jerónima Amaya, que se presentan á este Juzgado en el perentorio término de treinta días á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Sanantepoque, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Fernando Hernández.—Miguel Pino, Srío.

RECLOGIO NAVAS, Juez de Paz del pueblo de Antiguo Cuscutlán.

Cartillo: que á las once y nueve de las diligencias practicadas por el señor don Eduardo Boger, sobre declarar yacente la herencia de Sixto Cornejo y nombrarle un Curador, se ha prorogado el auto que dice: "Juzgado de Paz por misterio de la ley; Antiguo Cuscutlán, á las doce del día veinte de mayo de mil ochocientos noventa y uno." De conformidad con el dictamen anterior, y no habiéndose presentado dentro del término que señala el artículo 1.220 C. persona alguna aceptando la herencia del finado Sixto Cornejo, ó una cuarta de ella, declárese yacente la herencia; nombrando curador al señor don Eduardo Boger, para que la administre, debiendo garantizar previamente á satisfacción de este Juzgado. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta pueblo. Notifíquese al curador.

En conforme y para su publicación en el periódico oficial extiende la presente en el Juzgado de Paz de Antiguo Cuscutlán á las doce del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Eulogio Navas.

[P.\$1.50] Martín C. Rodríguez, Srío.

VICENTE PLEITES, Juez 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán.

Cartillo: que en las diligencias seguidas sobre nombrar al tutor y curador interino al menor Francisco Pérez, á las folios 2 y 3 vuelto y frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á las doce del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apercibido de la información que antecede, que Petrona Pérez, de este vecindario, falleció en el año de mil ochocientos ochenta y seis dejando desamparado al menor Francisco Pérez, y que carece de persona que legalmente lo represente; por tanto de acuerdo con el artículo 768 Pr., nombra al tutor y curador interino del expresado menor al señor don Antonio Rivas, para que cuide y guarde la persona del desamparado, y á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento. Cítase con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales, con apercibimiento de que, de no comparecer, se dará el nombramiento definitivo é irrevocable en la forma legal. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y edictos que se fijarán en el más público de este lugar." Vicente Pleites. Ante mí, Lucio Rodríguez, Srío.

En conforme y para su publicación en el "Diario Oficial", extiende la presente en el Juzgado 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Pleites.

3—1 Lucio Rodríguez, Srío.

En las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia que fué en declaración de Ignacio Castillo, y proveerlos de guardador á sus tres hijos menores, al folio 2 ha resultado la resolución siguiente: "Juzgado 2º de Paz de Izamal, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apercibido de las anteriores diligencias que Ignacio Castillo murió en esta ciudad el día veinte de mayo último, dejando algunos bienes cuyo valor aproximado no llega á doscientos pesos, y no habiéndose presentado sus herederos aceptando la herencia, y teniéndose noticia de que entre ellos se encuentran Leonorita, María e Ignacio Castillo, que son menores, sin guardador, declarase yacente la herencia expresada y nombro al curador de ella y tutor y curador interino de los expresados menores al señor Manuel Oestillo, á quien se hará saber este auto para su aceptación y discernimiento, insertándose esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados, citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores á que lo manifiesten, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se hará definitivo é irrevocable el nombramiento en el curador interino nombrado." Fernando Herrera. Ante mí, Elicio Godínez, Srío.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Izamal, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Fernando Herrera.—Elicio Godínez, Srío.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán.

Hace saber que en las diligencias sobre nombrar al curador al menor Máximo Galdames, á los folios 2 y 3 se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz, Metapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apercibido de la anterior información, que Felipe Galdames falleció en Caimas Dulces, de esta jurisdicción, el mes de octubre del año próximo pasado, dejando en la menor edad y desamparado á su hijo natural Máximo Galdames, de conformidad con el artículo 768 Pr., nombro al tutor y curador interino de dicho menor al señor Isidro Leal, de este vecindario, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Cítase por edictos, con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial." Quijada. Ante mí, Juan Peraza, Srío.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, Metapán, junio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Juan Quijada.—Juan Peraza, Srío.

Emplazamientos.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia, accidental de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Antonio y Leoncio Guzmán, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días comparezcan á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Victoriano Vásquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán á las doce del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—1 Félix Linares.—Fernando Lucha, Srío.

J. INOCENTE JULI, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Reinos, de este vecindario y procesado por hurto de un caballo de la propiedad del doctor don Fernando Salazar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

2— J. Inocente Juli.—Florencio Escutuste, Srío.

AQUILINO ARRIAZA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ignacio García, vecino de San Pedro Puebla, procesado por homicidio en Marcelo Orellana, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, bajo los apercibimientos de declarar rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de

aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3— Aquilino Arriaza.—Florencio Escutuste, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito un novillo pequeño, overo, chilote, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Lorenzo, departamento de San Vicente, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno.—Amadita Martínez.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito un novillo burrico colorado, barriga blanca, herrado con el fierro que se figura al margen, de la propiedad de Jerónimo Serbano, vecino de Nejapa. Alcaldía municipal: Sayaque, á diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez.

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una poltrona colorada, rabona y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese, que le será entregado.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Ahuachapán á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—Adrián Anguán.

3—1 Felicité Rodríguez, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos un caballo torcillo blanco, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Apopa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Rivas.

El 28 del mes próximo pasado, fué puesto en seguro depósito un caballo grande, torcillo, herrado con el fierro figurado al margen. Dicho serrociento fué remitido por las autoridades de Coatepeque (República de Honduras) con Antonio Diones, quien aseguró habersele dejado en un individuo llamado Gregorio N., de Santa Ana. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno.

3— Miguel P. Peña.—Tito Viquez, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua oscura, pequeña, herrada con el fierro figurado al margen, de dueño desconocido. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Izamal, abril veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo A. Vega.

3— Luis Mantía, Srío.

COMPASÍA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.

Esta Dirección pagará el precio por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 15 de 1891.

3—1 M. R. Trigueros, Director interino.



Se convoca á los miembros de esta institución para la Junta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las 7 p. m., en el lugar acostumbrado, para tratar de un asunto importante á la Sociedad.

En caso de lluvia que imposibilite la concurrencia, se diferirá la sesión para el día siguiente.

San Salvador, julio 11 de 1891.

3—3 Fernando Gómez, Presidente de la Sociedad.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 17 de julio de 1891

NÚM. 166.

SECCIÓN OFICIAL

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Admítase la renuncia presentada por el señor don Manuel Sánchez Serrano del empleo de Fiscal del Jurado del distrito de Olocuilta, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado en el ejercicio de sus funciones.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Arango.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 16.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$372.08; renta de aguardiente: \$4,625.00; otras rentas: \$30.00. *Haber:* otros ramos: \$4,907.43. Saldo: \$119.65.
J. Carlos Sosa.

Santa Tecla, julio 16.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,319.37. *Haber:* \$1,264.98. Saldo: \$54.39.—*M. Ydíce.*

San Vicente, julio 16.—4.7 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$170.20. *Haber:* ramo de Guerra: \$54.56; otros ramos: \$115.64.—*J. Ulla.*

San Miguel, julio 16.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$603.67; renta de aguardiente: \$151.23. *Haber:* ramo de Guerra: \$293.50; otros ramos: \$142.50. Saldo: \$318.90.
J. M. Herrera.

Santa Ana, julio 16.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$87.00; renta de aguardiente: \$247.00; otras rentas: \$131.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$163.68; otros ramos: \$215.00. Saldo: \$86.57.—*Aurelio Fuertes.*

Sonsonate, julio 16.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,214.24; renta de aguardiente: \$80.

98; otras rentas: \$353.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: 1,000.00. Saldo: \$545.99.—*M. R. García.*

Zacatecoluca, julio 16.—3.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$393.21; renta de aguardiente: \$73.22; otras rentas: \$13.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$90.25; otros ramos: \$212.30. Saldo: \$177.31.—*M. Sosa.*

Cojutepéque, julio 16.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,273.80; renta de aguardiente: \$150.77. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.00; otros ramos: \$100.50. Saldo: \$1,199.07.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, julio 16.—4.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$53.44; renta de aguardiente, \$218.12. *Haber:* ramo de Guerra: \$101; otros ramos: \$77.68. Existencia actual: \$92.88.
A. G. Miranda.

Gotera, julio 16.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$8.70; renta de aguardiente: \$145.21; *Haber:* ramo de Guerra: \$6.12; otros ramos: \$13.00. Saldo: \$134.79.
J. J. Rivas.

Lobasco, julio 16.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$34.68; renta de aguardiente: \$118.86; *Haber:* ramo de Guerra: \$153.54.
J. Sandoval.

Usulután, julio 16.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$217.46; renta de aguardiente: \$1,163.65; otras rentas: \$72.93; *Haber:* ramo de Guerra: \$83.50; otros ramos: \$541.47. Saldo: \$829.07.—*Lorenzo Campos.*

La Unión, julio 16.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3.88; renta de aguardiente: \$116.37. *Haber:* otros ramos \$90. Saldo \$30.25.
Joaquín P. Guzmán.

Sonsonate, julio 17.—7 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$158.70. *Haber:* otros ramos: \$92.98. Saldo: \$65.72.—*B. Arce.*

Ahuachapán, julio 16.—5.16 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

terior: \$1,112.96; renta de aguardiente: \$216.91; otras rentas: \$39.82. *Haber:* ramo de Guerra: \$192.36; otros ramos: \$340.50. Saldo: \$836.83.—*A. C. Mora.*

TRABAJO DIARIO EN LA OFICINA

DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Nombres de los presentados.	Tomaceros y situación.	Beneficios del registro.
<i>Hipotecas.</i>		
Dr. Juan M. Villatoro.	Hcta. Panchimulco.	\$ 3.40
Joaquín Bonilla.	Zacatecoluca S. Salvador.	1.40
José Villafañe.	Solar Tonancingo.	1.28
<i>Propiedades.</i>		
D. Luis Eduardo.	Torreño S. Jacinto.	2.34
Pablo Rosales.	Chibitumán.	1.46
"	Jayaque.	2.62
Dr. Juan M. Villatoro.	S. Vicente.	2.70
"	"	2.52
"	Casa " " " "	2.62
D. Soatens Reyes.	" " " " "	2.62
Lucio Martínez.	Tonacatepeque.	2.62
"	" " " " "	1.39
Fulgencio Alvarez.	terreno San Salvador.	1.74
Agustín Ploctis.	San Martín.	1.34
Rodolfo Kreitz.	Olocuilta.	1.31
Tranquilino Arrel.	S. Cristóbal.	1.62
Francisco Molina.	Zacatecoluca.	1.62
Román Ramírez.	Suehito.	2.48
Santiago Barroca.	Najapa.	2.26
Dr. Teodoro Arango.	Suehito.	2.50
"	" " " " "	3.00
Suma.....		\$41.82

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 16 de 1891.

H. Rodolgués.

MOVIMIENTO de C.A.A. de la Administración de Rentas de San Miguel, en el mes de junio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Balanza del mes de junio.	572 37	
Dirección General de Rentas.	169 99	1,406 00
Patentes de licores.	662 50	
Impuesto de id.	6,907 00	
Id. adicional de licores.	914 75	
Gastos de licores.		602 56
Alcabala interior.	206 75	
Ramo del Tujo.	198 75	
Salitre.	72 07	
Matrículas de fierros.	71 50	
Pólvora.	243 18	
Papel oficial.	250 37	
Id. de contratos privados.	77 12	
Manda forzosa.	6 00	
Registro de la Propiedad.	208 46	
Multas y conmutaciones.	17 50	
Sellos postales.	50 46	
Trajetas id.	0 17	
Sobres timbrados.	1 58	
Cable.	158 06	
Telégrafo.	340 01	
Quinta Modelo.	69 75	10 00
Impuesto á f. del Hospital.	3 72	
Ingresos eventuales.	8 75	
Depósitos.	62 87	32 00
Ramo de Gobernación.		1,936 43
Id. de Justicia.		792 30
Id. de Hacienda y Crédito Público.		199 00
Id. Guerra y Marina.		5,697 27
Id. Instrucción Pública.		512 50
Mobiliario.		30 00
Balances al 1.º de julio.		505 76
	11,213 88	11,213 88

Administración de Rentas del departamento de San Miguel: San Miguel, julio 1 de 1891.—Escriba Administrador, *J. M. Herrera.*

CUADRO del movimiento de C.A.L.A. de la Administración de Rentas de San Vicente, en el mes de junio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	4.44	
Alcabala interior	110.25	
Patentes de rentas	485.00	
de imágenes	25.00	
Multas	2.50	
Matriculas de ferros	9.50	
Ramo del Tajo	100.50	
Productos del Telégrafo	161.93	
Colegio Normal	4.00	
Quinta modelo	12.00	
Impuestos s/ aguardiente	4,553.00	
Impuesto adicional	569.12	
Pólvora	150.00	
Salitre	75.00	
Producto de Correos	25.00	
Papel sellado de oficio	100.00	
Id. de contratos	25.00	
Bonos por alcances de sueldos		498.00
Dirección General de Rentas		901.00
Ramo de Guerra		1,971.10
Id. de Gobernación		118.00
Id. de Justicia		430.00
Id. de Beneficencia		353.49
Id. de Instrucción Pública		1,030.74
Id. Hacienda		70.00
Gastos de licores		520.45
Id. de Telégrafo		294.50
Renta de licores		8.00
Gastos de Correos		165.56
Receptorías		27.75
Balances para el 1º de julio		3.65
	6,412.24	6,412.24

Administración de Rentas del departamento de San Vicente: San Vicente, julio 5 de 1891.
J. Ubea.

CUADRO de INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de Rentas de Nueva San Salvador en el mes de junio de 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia anterior	1,511.73	
Renta de licores	11,069.00	
Impuesto adicional	1,155.20	
Ramo del Tajo	132.75	
Quinta Modelo	23.00	
Renta de Telégrafos	671.53	
Teléfonos	89.87	
Cablegramas	31.02	
Papel de oficio	305.00	
Id. de contratos	125.68	
Sellos postales	54.66	
Pólvora y Salitre	160.62	
Multas y conmutaciones	25.00	
Alcabala interior	341.65	
Ramo de Beneficencia, C.P.	45.00	
Id. de Guerra	78.75	
Bonos del 5% de alcances:		
C. P.	0.12	
on Especto.	330.00	
Ramo de Gobernación		1,866.37
Id. de Instrucción Pública		784.98
Id. de Guerra		3,467.13
Id. de Beneficencia		570.75
Id. de Justicia		860.00
Id. de Fomento		135.62
Id. de Hacienda		352.12
Renta de licores		897.50
Impuesto adicional C. P.		0.31
Ordinas		2,825.03
Bonos del 5% amortización		1,536.48
Contabilidad Fiscal		1,771.11
Saldo al 1º de julio		1,054.58
	17,030.58	17,030.18

Administración de Rentas del departamento de Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, junio 30 de 1891.—M. Ydíce.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 16 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 22,670.00	\$ 17,868.62	\$ 4,801.86
Aduana de La Libertad			
" Sonsonate	158.70	92.98	65.72
" La Unión	1,637.06	1,637.06	
Rentas " Ahuachapán	1,369.69	532.86	836.83
" Cabañas	153.54	153.54	
" Chalatenango	271.56	178.68	92.88
" Cuscutlán	1,434.57	225.50	1,199.07
" La Libertad	1,319.37	1,264.98	54.39
" La Paz	479.86	302.55	177.31
" La Unión	120.25	90.00	30.25
" Morazán	153.91	19.12	134.79
" Santa Ana	465.25	378.78	86.57
" San Miguel	754.90	426.00	318.90
" San Salvador	5,027.08	4,907.43	119.65
" San Vicente	170.20	170.20	
" Sonsonate	1,648.17	1,102.18	545.99
" Usulután	1,454.04	624.97	829.07
Total	\$ 39,278.63	\$ 29,985.00	\$ 9,293.28

NOTA:—No se incluye el de la Aduana de La Libertad, por no haberse recibido.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 17 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

CUENTA DE LOS GASTOS CORRIENTES

DEL HOSPITAL DE SANTA ANA EN EL MES DE ABRIL DE 1891.

	CARGO.	DATA.
Efectivo recibido de la Tesorería	\$ 659.00	
BOTICA.		
Seis botellas de coñac fino	\$ 11.00	
Hielo	2.25	\$ 13.35
DESPENSA.		
\$158.75 de carne	y \$ 91.25 de pan	\$ 250.00
150.00 " leche	55.00 " maíz	208.00
29.00 " café	10.00 " verdura	39.00
2.50 " fideos	7.25 " queso	9.75
15.00 " huevos	6.00 " manteca	21.00
1.37 " frijol	1.00 " almidón	2.37
MENAJE.		
\$ 30.00 de leña	y \$ 7.25 de jabón	\$ 37.25
9.00 " cal	3.00 " escobas	12.00
2.00 compostura de 8 sillas		\$ 2.00
1.00 compostura de un pildorero		1.00
Déficit del mes anterior	0.62	52.87
SUELDOS.		
\$ 12.00 dos enfermeros	y \$ 5.00 un ayudante	\$ 17.00
8.00 " molenderas	4.00 una cocinera	12.00
4.00 una enfermera	4.00 una lavandera	8.00
3.00 una costurera	2.00 una ayudante de botica	5.00
4.00 una nodriza		4.00
15.00 un Portero y Custodio del Cementerio		15.00
Total	\$ 659.00	\$ 657.24
Gastos del mes	657.24	
Existencia el día último	\$ 1.76	

Santa Ana, abril 30 de 1891.—Sor Anselma.

CUADRO de balance y saldos del mes de mayo de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de San Miguel.

	DEBE.		HABER.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1 Caja.....	\$ 18,415 11	18,842 54	572 57	
4 Mobiliario.....	395 11		395 11	
5 Pólvoa.....	1,183 06	584 75	328 30	
7 Papel de oficio.....	2,221 62	268 31	1,953 31	
8 Papel de contratos.....	1,080 86	194 68	886 18	
9 Depósitos.....		859 96		859 96
10 Ramo de Justicia.....	1,374 00	17,010 27		15,630 27
11 Beneficencia.....		408 24		408 24
12 Fondo de suavidad.....		3,645 01		3,645 01
13 Escuela Politécnica.....		707 17		707 17
14 Hospital.....		916 90		916 90
15 Quinta Modelo.....		2,578 49		2,578 49
16 Ramo de Instrucción Pública.....	910 75	9,084 03		8,173 88
17 Ramo de Guerra.....	12,406 22	12,550 60		153 38
18 Ramo de Gobernación.....	2,267 42	8,723 92		1,456 50
19 Ramo de Fomento.....		343 00		343 00
20 Ramo de Hacienda.....	584 79	584 79		
21 Telégrafo.....	328 49	328 49		
22 Registro de la Propiedad.....	91 70	91 70		
23 Cablegramas.....	203 61	203 61		
24 Renta de licores.....	11,414 05	11,414 05		
25 Patentes de venta.....	1,265 00	1,265 00		
26 Impuesto sobre aguardiente.....	9,012 50	9,012 50		
27 Impuesto adicional.....	1,126 55	1,126 55		
28 Multas y conmutaciones.....	45 00	45 00		
29 Gastos de licores.....	564 56	564 56		
30 Tajo.....	178 50	178 50		
31 Matriculas de fierros.....	11 00	11 00		
38 Emprésta de 1890.....	13,425 00	13,425 00		
46 Ingresos eventuales.....	10 00	10 00		
47 Sellos postales.....	65 47	65 47		
49 Salitre.....	474 93	76 36		398 57
50 Alcabala interior.....	299 08	299 08		
51 Dirección General de Rentas.....	68,653 29	38,278 48	30,374 81	
52 Amortización de bonos por alianzas.....	1,036 00	1,036 00		
53 Sobres timbrados.....	2 61	2 61		
54 Tarjetas postales.....	0 51	0 51		
55 Reposición de papel.....	1 75	1 75		
Total	\$150,048 54	150,048 54	34,908 85	34,908 85

Administración de Rentas: San Miguel, junio 5 de 1891.—J. M. Herrera.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 20 de 1891.
 V. B. Guillermo J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de mayo de 1891, en la Aduana de La Unión.

	DEBE.		HABER.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.....	66,399 18	82,390 43		15,991 25
5 Caja.....	91,008 21	75,502 52		15,505 69
8 Deudas por cobrar.....	4,370 85			4,370 85
10 Mobiliario.....	818 75			818 71
12 Junta Económica de S. Miguel.....		4,906 00		4,906 00
14 Papel, Pólizas y mandatos.....	234 75	90 25		144 50
20 Tarifa de ancores.....	1 50			1 50
24 Timbres para conocimientos.....	56 00			56 00
30 Derchos al 110% en importación.....	71,256 48	71,256 48		
38 Bonos de 1ª clase.....	6,477 79	6,477 79		
40 " " 2ª ".....	6,477 79	6,477 79		
42 " " 3ª ".....	6,477 80	6,477 80		
44 " " Canacho.....	3,239 01	3,239 01		
46 2% importación.....	1,372 13	1,372 13		
48 " exportación.....	67 58	67 58		
50 Almacenes.....	727 26	727 26		
52 Instituto Nacional.....	595 08	595 08		
54 Mercadería S. Salvador.....	1,747 40	1,747 40		
56 Hospital de S. Miguel.....	1,293 62	1,293 62		
57 " de La Unión.....	616 81	616 81		
58 Asilo de mendigos.....	485 62	485 62		
60 Universidad Nacional.....	76 18	76 18		
62 Municipalidad de San Miguel.....	845 08	845 68		
63 Municipalidad de La Unión.....	42 40	42 40		
64 Impuesto de Puerto.....	191 06	191 06		
66 Hospital de San Salvador.....	516 39	516 39		
74 Exportación de café.....	10,771 26	10,771 26		
78 Cuenta, papel-guías.....	53 21	53 21		
82 Importación al menudeo.....	29 53	29 53		
84 Obras públicas.....	1,131 56	1,131 56		
86 Adelantos al 10%.....	6,461 25	6,461 25		
98 Ramo de Guerra y Marina.....	6,093 34	6,093 34		
100 Ramo de Hacienda y Crédito Público.....	937 86	937 86		
102 Ramo de Gobernación.....	125 00	125 00		
104 Ramo de Beneficencia.....	90 00	90 00		
Total	\$291,118 99	\$291,118 99	\$20,897 25	\$20,897 25

Administración de la Aduana de La Unión: La Unión, mayo 31 de 1891.
 M. F. Leiba.

Quadro de balance y saldos del mes de mayo, en la Administración de Rentas de Usulután.

	DEBE.		HABER.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.....	10,084 44	17,581 53		7,497 09
5 Caja.....	9,080 29	7,079 01		2,001 28
7 Papel de oficio.....	1,486 32	198 92		1,287 40
10 Papel de contratos.....	1,753 62	119 50		1,634 12
13 Pólvoa.....	568 00	136 00		432 00
16 Salitre.....	150 00	38 00		112 00
21 Mobiliario.....	173 29			173 29
23 Obligaciones á cobrar.....	3,761 71			3,761 71
25 Anticipos.....	300 00			300 00
27 Rafael Montoya.....	35 00			35 00
29 Dirección de licores.....	25 00			25 00
31 Hospital de San Miguel.....		265 94		265 94
34 Fondo de suavidad.....		478 83		478 83
37 Ramo de Gobernación.....	744 02	907 54		163 52
40 Ramo de Justicia.....	488 27	2,080 00		1,591 73
43 Depósitos.....	450 00	788 20		338 20
45 Estampillas postales.....	59 00	9 00		50 00
47 Bonos por alianzas de sueldos.....	1,382 00			1,382 00
50 Ramo de Hacienda.....	198 25	198 25		
53 Ramo de Guerra.....	2,032 59	2,032 59		
56 Imp. sobre aguardiente.....	5,585 50	5,585 50		
59 Impuesto adicional.....	634 50	634 50		
63 Fondo de desportores.....	20 25	20 25		
67 Renta del telégrafo.....	869 27	869 27		
69 Ramo del tajo.....	163 00	163 00		
71 Quinta Modelo.....		72 88		72 88
74 Letramos de venta.....	805 00	805 00		
76 Gastos de licores.....	572 40	572 40		
78 Ramo de Instrucción Pública.....	1,318 25	2,098 86		780 61
89 Renta de licores.....	7,564 43	7,564 43		
90 Multa de licores.....	76 93	76 93		
91 Alcabala interior.....	566 88	566 88		
92 Gastos de Correos.....	36 50	36 50		
Total	\$0,979 71	\$0,979 71	\$11,188 80	\$11,188 80

Administración de Rentas: Usulután, mayo 31 de 1891.—J. Manuel Ayala.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, junio 20 de 1891.
 V. B. Guillermo J. Dawson.

Quadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas de San Salvador.

	DEBE.		HABER.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
2 Dirección General de Rentas.....	35,047 37	59,290 09		24,242 52
4 Caja.....	21,638 62	21,638 62		
7 Billetes ríscos.....	32,734 47			32,734 47
10 Papel de oficio.....	4,169 68	1,220 68		2,949 00
14 Papel de contratos.....	2,573 95	478 95		2,100 00
17 Timbres de contratos.....	323 25			323 25
19 Pava jumbos.....	316 00			316 00
20 Reglamentos de licores.....	60 00			60 00
21 Mobiliario.....	507 00			507 00
23 Ramo de Gobernación.....	8,826 56	5,216 56		1,390 00
27 Ramo de Beneficencia.....	788 44	1,593 44		805 00
31 Ramo de Hacienda.....	1,220 17	2,229 64		1,009 47
35 Ramo de Justicia.....	814 84	4,395 07		2,491 33
39 Ramo de Guerra.....	221 75	1,630 15		1,408 40
43 Ramo de Instrucción.....	4,324 24	13,907 24		9,583 00
47 Renta de licores.....	17,394 06	17,394 06		
51 Gastos de licores.....	682 88	682 88		
52 Pólvoa y salitre.....	1,965 00			1,965 00
59 Ramo del Tajo.....	510 00	510 00		
61 Reposición de papel de oficio.....	6 18	6 18		
63 Almacenes públicos.....	196 25	196 25		
67 Bonos de alianzas de sueldos.....	2,711 00	2,711 00		
69 Alcabala interior.....	1,615 45	1,615 45		
70 Depósitos.....		25 00		25 00
71 Impuesto del Hospital.....	105 00	105 00		
Total	\$133,749 86	\$133,749 86	\$40,974 72	\$40,954 72

Administración de Rentas: San Salvador, julio de 1891.—Jorge R. Qüchil.
 Dirección General de Rentas: S. Salv., julio de 1891.—V. B. Guillermo J. Dawson.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Sábado 18. | Sta. Mariana y San Federico.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero. Nueva San Salvador.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Se hace saber á quienes interese: que desde esta fecha en adelante, toda escritura presentada á la Oficina de mi cargo será despachada lo más tarde un día después de su presentación; lo que se pone en conocimiento de las personas, para evitarles el pago de derechos dobles.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 17 de 1891. Luis Zaldívar.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Luis Zaldaña, de Santa Tecla. Luis Villalobos, de Ahuachapán. Eliseo C. Elias, de Santa Tecla. Benvenuta de Lagos, de La Unión. Abelina Sánchez, de Santa Tecla. Carmen T. de Quirós, de Santa Tecla. Jesús Calero, de Chalatonango. Pilar Muñoz, de Cojutepeque. Dionisio Banegas, de Tequistoque. Eulogio Oporto, de Santiago Nonualco. Carmen Ibañes, de Suchitoto. Benito S. Zaragoza, de Cojutepeque. Gerardo Araujo, de Santa Lucía. Josefá F. Mejicanos, de El Guayabal. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 17 de 1891.

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

Table with columns for Correspondencia Interior, Correspondencia Local, and Correspondencia del Exterior, listing names and addresses.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1891. El Jefe del Negociado Interior Salvador G. Martínez.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS EL DIA 16.

Hotel Internacional.—Entraron: General Cartas Zepeda, de Armenia; Julio Novella, de Sonsonate, y Eugenio Ciani, de La Libertad.

Hotel Europa.—Entraron: Marius Manlime, Jacobo Gartealand, Carlos Emanuel, de esta ciudad; Eduardo Orcllana, de Suchitoto; Manuel Huezo, de Cojutepeque. Salio Manuel Huezo, para Cojutepeque.

Hotel Alemán.—Entró Luz Calderón, de Guayabal. Salieron: Joaquina de Amaya, para Cojutepeque; Teresa de Mineros, Mario Manlime, Carlos Emanuel, y Jacobo Gartealand, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas para su juzgamiento, 15 hombres; 3, por ebriedad escandalosa en día y hora de trabajo; 2, por obrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio y vago y á pedimento de su padre; 2, por rina mutua; 1, por estar codido á beneficio del "Asilo Sara"; 6 soldados por andar en las calles á deshoras de la noche y sospecharse ser desertores; y 4 mujeres; 3, por vagas y prostitutas, y 1, á pedimento del Juez 1º de Paz, y por hurto de varios objetos.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 17 de 1891.

LISTA de la correspondencia rezagada en la Administración de Correos de este departamento.

Table with columns for Ausentes, Cartas, and Impresos, listing names and addresses.

Administración de Correos del departamento: San Vicente, julio 6 de 1891. J. Ulloa.

A LOS TENEDORES DE LIBROS

Administraciones de Rentas de la República. Se hace saber: que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de 8 del mes que fino, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891. Baltasar Castro.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esquletos de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—7

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda en la calle del "Padre Dolgado," casa N.º 18.

San Salvador, julio 13 de 1891. 6—4 Alcino Araujo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran registradas en esta oficina las escrituras otorgadas á favor de las personas siguientes.

Large table listing property registration details, including names, amounts, and dates.

Table with 2 columns: Name and number. Includes Pedro Sorto, Francisco Parada, Francisco Guzmán, Desideria Vargas, Pedro Guzmán, Felipe Muñoz, Edvigis Velázquez, Nieves Martínez, Juan Bernardo, Pintaleón Medrano, Courtade, Cirilo Guevara, Bernardino Laríos, Eleuterio Argueta, Esteban Bureza, Rafael Marquez, Benito Guzmán, Clemente Marquez, Vicente Fagoaga, Justo Pouado, José Francisco Bounilla, Zeferino González, Cornelio Ventura, Capertino Castañeda, Tomás Tóves, Antonio Argueta, Valentina Panigual, Lorenzo Reyes, Pioquinto Majano, Pedro Marquez, Diego y Norberto, Víctor Quintanilla, Miranda, Coronado Fuentes, Guillermo Berrios, Pedro P. Herrera, Isabel Zehya, Plácida Molina, José María Amaya, Hilario Herrera, Teodoro Vijil, Reyes Rivera, Miguel Salamanea, Vicente Rivera, y Teodoro Colato, Dolores Rivera, Federico Estrada, Francisca Saenz.

Tambien se advierte que se encuentran en esta oficina, y que no pueden inscribirse por adolecer de defectos las escrituras de las personas siguientes:

Table with 2 columns: Name and number. Includes Luis Maravilla, Luis M. Estupinián, Luis López, Capertino Ortega, Nicolasa Arce, Pedro Poch, M. Rosalia y M. Simona Amaya, Eusebio Meléndez, Agustín Mata, Vicenta Campos, Guadalupe Larín, Lucas Escobar, Simón Montos, Magdalena Jiménez, Honorato Romero, Bombarzo Pinoda, Juan José Vijil, Simón Sol, Isabel López, Teodoro Vijil, Luciana Masferrer, Luis Manent, Benedito Morata, J. Santos Ulloa, ya, M. de Dios Claros, J. Antonio Ferrandez, Mouico Reyes, Vicente Gutiérrez, Agustín Gobusa, Antonio Fernandez, Jesús Yanes, Jesús Turcios, José Argüello (h), Simón Montes, Felipe Sorto, J. Indalecio Padilla, Josefa Gutiérrez, Atilio De Mutti, Leonn Reyes, Salvador Mata.

Toda persona que, transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista no ocurra a sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles conforme a la ley.

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección de Oriente, San Miguel, junio veintiseis de mil ochocientos noventa y uno. Luis Santini.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por don Salvador Espinoza contra la señora Dominga Méndez, como heredera de la finca señora Andrea Pérez de Méndez, por la cantidad de quinientos pesos a valorarse que éste adeuda al señor Espinoza, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar situada en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, dicha casa tiene seis metros seis centos ochenta y ocho milímetros de largo, nueve metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de ancho, con toldo y corredor, y el solar mide seis metros setenta y ocho milímetros de frente a la calle, y treinta y tres metros setecientos diez y ocho milímetros de fondo; lindando la casa y el solar referidos al Oriente, calle del Recreo del por medio, con casa de Leandro Fuentes; al Norte, con casa y solar del señor Rosa Lumis; al Poniente, con solar de Máximo Herrera; y al Sur, con casa y solar de Julián Pérez, esta finca, valorada en la cantidad de mil quinientos pesos. Quien quisiere

hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal. Juzgado primero de primera Instancia de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno. Manuel A. Olaveza. Daniel M. Zavaleta, Srto.

TEODOSIO CARRANZA, Juez 3º de 1ª Instancia de San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Dionisio Quintanilla pidiendo la posesión efectiva de tres terrenos situados en jurisdicción de Acuilhuca, el primero en el punto denominado "El Plan del Coyol", compuesto de nueve manzanas de extensión, y cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Raimundo Vázquez y Ventura Mediano; al Sur, terreno de Olayo Vázquez, calle que conduce de Acuilhuca para Apopa de por medio; al Oriente, terrenos del mismo Olayo Vázquez, Toribio Elías, y Desiderio Hernández, camino vecinal de por medio; y al Occidente, terrenos de Secundino Rivera, Miguel Elías, José María González y la misma calle de Acuilhuca para Apopa de por medio. El segundo terreno está situado en el punto llamado "El Arrenal", mide cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte y Poniente, con terreno de Raimundo Vázquez; al Sur, con terreno de Daniel Elías; y al Oriente, con terreno de Inés Mejía. El tercer terreno, compuesto de un solar y casa situada en la población, teniendo de extensión y por linderos al solar al Norte, treinta varas, con casa y solar de Crescencio Rosales y un pedazo de cienento del caballo; al Sur veintinueve varas, con Tranquillino Mejía; al Oriente veinte varas, con Juan Ponce; y al Occidente, veintinueve varas, con el mismo Tranquillino Mejía y Nazario Molano, calle de recodo de por medio; la casa situada en el solar descrito, mide diez varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles, comparezca a deducirlo en este Juzgado en el término de ley. Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y uno. Teodosio Carranza. P. \$1.50] 3-3. Cleonice Rodríguez, Srta.

LICINIO ANTONIO SOL, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Aguirre, pidiendo la posesión efectiva de un solar y una casa que dejó su finca esposo Antonio Ortiz, originario de Guatemala, y está situada en el barrio de Belén, de esta ciudad, y mide el solar diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros de Sur a Norte, y de Poniente a Oriente veintinueve metros noventa y seis milímetros, formada un cuadrilongo, y que linda: al Oriente, con solar de Santiago Meza; al Norte, con casa y solar de Joaquín Flores y solar de Francisca Salas; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Rodríguez de Velásquez; y al Sur, con casa y solar de la señora Francisca Rosal y solar de don Leandro Moreno; al lado de la calle están las paredes de una altura conveniente para construir, y en el interior hay una mediana. Quien se crea con igual o mejor derecho al inmueble referido, que se presente a este Juzgado dentro del término de quince días a oponerse a la posesión solicitada. Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno. Licinio Antonio Sol. P. \$1.50] 3-3. Daniel Aparicio, Srto.

A solicitud del señor Secundino Gamero, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado un derecho que tiene Salvador Babros, esposa de Gamero, en un terreno sito en los arboles del barrio de Remedios, de esta ciudad, y valorado en doscientos pesos; linda al terreno al Oriente, con el do Doadora Chota; al Norte, con el do don Abelardo Arce y el do don Rogelio Clara, camino de por medio; al Poniente, con chacra de la sucesión del doctor Manuel de Jesús Cáceres y la del doctor David Castro, y al Sur, con la misma finca del doctor Castro, y otro terreno del expresado Arce. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal. Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. Daniel Estupinián. P. \$1.50] 3-3. Margarita Castillo, Srta.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Feliciano Martínez, en representación de los derechos de su esposa doña Concepción Martínez y como apoderado de las señoras doña Luz Martínez de Palacios y doña Refugio Martínez de Valle, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los derechos que tienen las expresadas señoras Martínez en los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de frente y dos milímetros de largo, construida en un correspondiente solar que mide de Norte a Sur dos metros ciento veintidós milímetros y de Oriente a Poniente cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; está situada

en el barrio de San Juan, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, casa y solar de la señorita Josefa Martínez y doña Luz Martínez de Palacios; al Norte, calle de por medio, casas de doña Manuela Godoy, señora Carmen Alvarado y doctor don José María Vides; al Poniente, casa y solar de don Hilario Interiano; y al Sur, casa y solar de don Rogelio Martínez. Está valorado el inmueble descrito en la cantidad de dos mil quinientos pesos; una finca de zacate situada en el cantón Cutzuma, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas y diez áreas, y que contiene algunos árboles frutales; un ojo de agua con su estanque de cal y cuatro de cascadas; una de teja sobre paredes de bajareque y otra paja, y linda al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la señorita Josefa Martínez; al Norte, con los del doctor don Carlos Aragón; al Poniente y Sur, con terreno de don Narciso Avilés; esta finca en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Dichos bienes quedaron a la posesión de doña Soledad Martínez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal. Juzgado de 1ª Instancia: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Manuel A. Olaveza. P. \$1.50] 3-3. Daniel M. Zavaleta, Srto.

Curadurías.

FERNANDO HERNÁNDEZ, Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todos los que se crean con derecho a la curaduría legítima de los menores Tomás, Bartolo, Sergio y Valentina Mejía y de doña Amaya, que se presenten a este Juzgado en el penúltimo término de treinta días a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que, de no verificarse así, se hará el nombramiento definitivo e irrevocable. Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Mateo Poque, a las una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno. Fernando Hernández. Manuel Pina, Srto.

ETOLOGIO NAVAS, Juez de Paz del pueblo de Antiguo Cuscatlán.

Certifico que a las once y siete de las diligencias practicadas por el señor don Eduardo Bogen, sobre declarar vacante la herencia de Sixto Cornejo y nombrar un Curador, se ha proveído el auto que dice: Juzgado de Paz por ministerio de la ley; Antiguo Cuscatlán, a las doce del día veinte de mayo de mil ochocientos noventa y uno. De conformidad con el dictamen anterior, y no habiéndose presentado dentro del término que señala el artículo 1220 C. persona alguna que aceptara la herencia del finado Sixto Cornejo, a una cuarta de ella, declaróse vacante la herencia, nombrando curador al señor don Eduardo Bogen, para que la administre, debiendo garantizar previamente la satisfacción de este Juzgado. Publíquese esta declaración en el periódico oficial y en cartoles que se fijar en los lugares más frecuentados de este pueblo. Notifíquese al curador. Es conforme; y para su publicación en el periódico oficial extendiéndolo la presente en el Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán a las doce del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. Etologio Navas. P. \$1.50] 2. Martín C. Rodríguez, Srto.

VICENTE PLEITES, Juez 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán.

Certifico que en las diligencias seguidas sobre nombrar tutor y curador interino al menor Francisco Pérez, a las folios 2 y 3 vuelto y frente se encuentra el auto que dice: Juzgado 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, a las doce del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apercibiendo de la información que antecede, que la señora Pérez, en este vecindario, falleció en el año de mil ochocientos ochenta y seis; dejando desaparecido al menor Francisco Pérez, y que carece de persona que legalmente la represente; por tanto, de acuerdo con el artículo 768 P.º, nombro tutor y curador interino del expresado menor al señor don Antonio Rivas, para que cuide y guarde la persona del desaparecido, y a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento. Cese con treinta días de plazo a los que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales con apercibimiento de que, de no comparecer, se hará el nombramiento definitivo e irrevocable en la forma legal. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y edictos que se fijarán en la mesa pública de este lugar. Vicente Pleites. Ante mí, Lucio Rodríguez, Srto.

Es conforme; y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiéndolo la presente en el Juzgado 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, a las una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. Vicente Pleites. Lucio Rodríguez, Srto.

En las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar vacante la herencia que a su distinción dejó Ignacio Castillo, y proveerles de guardador a sus

los hijos menores, el día 2 ha ocurrido la resolución siguiente: Juzgado 2º de Paz de Izamal, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de las anteriores diligencias que Ignacio Castillo murió en esta ciudad el día veinte de mayo último, dejando algunos bienes cuyo valor aproximado no llega á doscientos pesos, y no habiéndose presentado sus herederos aceptando la herencia, y teniéndose noticia de que entre ellos se encuentran Leonarda, María e Ignacio Castillo, que son menores, su guardador, declarase vacante la herencia expresada y nombrase curador de ella y tutor y curador interino de los expresados menores al señor Manuel Castillo, á quien se hará saber este auto para su aceptación y cumplimiento, insertándose esta declaración en el "Diario Oficial" y en cartoles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados, citándose con treinta días de plazo á todos los que no creamos con derecho á la guerra legítima de dichos menores á que la manifiesten, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se hará delictivo é irrevocable el nombramiento en el curador interino nombrado. || Fernando Herrera. Ante mí, Eliseo Godines, Srto.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Izamal, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.
3-2 Fernando Herrera.—Eliseo Godines, Srto.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán.

Hace saber que en las diligencias sobre nombramiento curador al menor Máximo Galdames, á fojas 2 y 3 se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz de Metapán, á la una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la anterior información, que Felipe Galdames falleció en Cobán Duhos, de esta jurisdicción, el mes de octubre del año próximo pasado, de jundo en la menor edad y desamparado á su hijo natural Máximo Galdames; de conformidad con el artículo 768 Pr., nombrábase tutor y curador interino de dicho menor al señor Isidro Leal, de este vecindario, á quien se le hará saber este nombramiento para los efectos de ley. Cítense por edictos, con treinta días de plazo, á los que se ocan con derecho á la guarda legítima del expresado menor, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial". || Quijada. Ante mí, Juan Peraza, Srto.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Metapán, junio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.
3-2 Juan Quijada.—Juan Peraza, Srto.

Emplazamientos.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Barrantes, del domicilio de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones menos graves en la persona de Salomé Zepeda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Félix Linares.
3-1 Fernando Lucha, Srto.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Clemente Caballero, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días comparezca á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por homicidio en la persona de Desideria Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya á las once de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Félix Linares.
3-1 Pedro Arriola Grijalva, Srto. Int.º

JOSE INOCENTE JULI, juez de primera Instancia del distrito de Ahuehupán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Aguirre de este vecindario, residente en el Valle de Chichilapa, procedido por estupro ejecutado en la persona de Apolinaria Violante, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuehupán, á las once de la tarde del día

veinticuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno.
3-1 José Inocente Juli.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Cipriano Hernandez, vecino de Coatepeque para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones matas con Saturnino Marroquí; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Raimón Sanabria.
3-1 Manuel J. Barera, Srto.

RODRIGO VELASQUEZ, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Manuel Hernández Calixto, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por delito de lesiones ejecutadas en Antonio Inzua y Filadelfo Montano, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Rodrigo Velasquez.
3-1 Abelardo Rodríguez, Srto.

RODRIGO VELASQUEZ, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Francisco Merino e Inocente Alfaro, ambos vecinos del pueblo de Comasagua, procedidos por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Gregorio Castellanos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Daniel Barco y Paredes.
3-1 Abraham Chavarria Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Francisco Flores, vecino de Acajutla para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Felipe García; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate á las once de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Federico Valenzuela.
3-1 Francisco Rodríguez, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Vicente Linares, vecino de la villa de Nahuatlan, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por dolo cometido en una viuda de Enrique Cortés; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate á las nueve de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Federico Valenzuela.
3-1 Francisco Rodríguez, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de Sonsonate.

Emplaza al reo ausente Máximo Martínez, vecino de Acajutla para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Cesáreo Rodríguez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate á las once de la mañana del día

veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.
3-1 Federico Valenzuela.
Francisco Rodríguez, Srto.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Antonio y Leonardo Cristales, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días comparezcan á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Victoriano Vázquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya á las doce del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Félix Linares.
3-2 Fernando Lucha, Srto.

J. INOCENTE JULI, Juez de 1ª Instancia de distrito de Ahuehupán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Estanislao Reinos, de este vecindario, y procedido por hurto de un caballo de la propiedad del doctor don Fernando Saldar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.
J. Inocente Juli.—E. Escalante, Srto.

J. INOCENTE JULI, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Bonifacio Sigüenza, del vecindario de Tejutla, procedido por lesiones graves en Zefesina Ordoñez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán, á las dos de la tarde del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.
J. Inocente Juli.—E. Escalante, Srto.

RODRIGO VELASQUEZ, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo ausente Fernando Aguilar, vecino de Tecoluca, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.
Rodrigo Velasquez.—Abelardo Rodríguez, Srto.

JOSE INOCENTE JULI, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Rafael Sandoval, Antonio Llaviano Gómez y Teodolinda Grandos, vecinos de Tejutla, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.
J. Inocente Juli.—E. Escalante, Srto.

JOSE INOCENTE JULI, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuehupán.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gregorio y Pablo Contreras, procedidos por atentados á mano armada contra la autoridad de este pueblo y lesiones á los señores Páez, Ramírez y Fidel Noporuco, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les instruye; bajo los

aprobamientos de declararlos rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a dichos reos...

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, a las una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Florento Jula

JULIO CAMPO, juez de primera Instancia del Distrito de Jucupán,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Martín y Pedro Gómez, del vecindario de San Buenaventura, para que en el peremptorio término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupán, a las tres de la tarde del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel Hoacón, Srto.

Por el presente emplazo a las reas ausentes Ana María Santos Chávez y Faustina Villegas para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan M. Espinosa, Srto.

FRANCISCO ANTONIO REYES, juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Emplazo al reo ausente Zenón Castro, vecino de San José Guayabal, para que en el peremptorio término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

José Coto, Srto.

Emplazo al reo ausente Victoriano Timico, vecino de Apopa, a quien se procesa por el delito de asesinato en la persona de Francisco Mejía...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Emplazo al reo ausente Ezequiel Ramírez vecino de El Progreso, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco Rodríguez, Srto.

El infrascripto juez de primera Instancia del distrito de Atiquizaya por ministerio de la ley.

Cita y emplazo al reo ausente Tomás Ponata, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado...

ta ciudad a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego cometida en la persona de Pedro Linarez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del distrito Atiquizaya, a las once de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Félix Linarez, Srto.

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito desde el cinco de mayo último...

Juzgado de Paz Pasajquina, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Prospero Argüeta, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey hembra...

Juzgado de Paz Pasajquina, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Mangüta, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey hembra...

Juzgado de Paz Pasajquina, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado...

Juzgado de Paz Pasajquina, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Mangüta, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hembra...

Juzgado de Paz Guazapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Joaquín López, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo oscuro...

Juzgado de Paz Guazapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Joaquín López, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo oscuro...

Juzgado de Paz Guazapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Gertrudis Gascón, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito dos vacas herradas...

Juzgado de Paz Guazapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Simón Arce, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hembra...

Juzgado de Paz Guazapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Patricio Solís, Srto.

da por el señor don Félix Oviedo, quien la encontró perdida en la milpa que tiene en esta jurisdicción...

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo rajado...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey avero...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un novillo prieto...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta...

Juzgado de Paz La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mequiter, Srto.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un novillo pequeño, overo-chilote, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Lorenzo, departamento de San Vicente, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno.—*Ascensión Martínez.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermajo-leucolorado, barriga honesta, herrado con el fierro que se figura al margen, de la propiedad de Jerónimo Soriano, vecino de Nejapa.

Alcaldía municipal: Jayaque, á diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. *Roberto Ramírez.*

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una potraca colorada, rabona y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Ahuacapán á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.—*Adrián Magaña, Pálido Rodríguez, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos un caballo torcillo blanco, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal: Apopa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—*Vicente Rivas.*

Subastas.

Por ser dispendiosa su conservación se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una vaca bermaja, oveta, herrada con el fierro figurado al margen y deducida desconocido, cuyo remolente fue vendida el nueve del corriente, en la cantidad de doce pesos. Quien se crea con derecho al remolente líquido de seis pesos ochenta y siete y medio centavos, preséntese con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Juzgado 1.º de Paz: Hoanaco, á las cinco de la mañana del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno. *Secundino López.—Pablo Hernández, Srío.*

Por haber riesgo de que se perdiera, vendíase hoy en pública subasta, un bucy bermajo desconocido, herrado con los fierros figurados al margen, en la suma de diez y ocho pesos. El sobrante líquido ha sido depositado en la Clavería municipal. La persona que se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Vicente, junio treinta de mil ochocientos noventa y uno. *J. María.*

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el *Tiangue Municipal* que queda inmediato á la antigua girita y del camino que conduce á Acuilhuerca. Además se ofrece, al comercio en general, que desee concurrir á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—*Bautista Valencia.*

PREVENCION.

Aproximándose la fiesta ciudad del Divino Salvador, época en que debe encontrarse esta capital en el mejor estado de aseo, se previene á todos los vecinos, dueños de casas ó solares, que dentro del paréntesis término de veinte días decayorben la parte de calle que les corresponde: blanqueen ó pinten el exterior de sus casas, haciendo todas aquellas reparaciones que exige el ornato público. (Art. 196, Ley única, libro 7.º de la Codificación de Leyes Patrimoniales).

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, junio 30 de 1891. *Erastio Valencia.*

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.

Esta Dirección pagará cinco pesos por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 13 de 1891. *M. R. Trigueros, Director interino.*

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Los señores accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana se servirán cobrar en la oficina del Banco Occidental, sus sucursales ó agencias dos pesos treinta y siete y medio centavos (\$2.37 1/2 c.) por acción, presentando el cupón que corresponde al 2.º trimestre del año en curso.

Santa Ana, julio 1.º de 1891. *C. Bauer, Srío.*

Dividendo.

Los tenedores de los cupones correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, se servirán presentarlos á esta oficina para percibir el dividendo de dicho trimestre.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, julio 7 de 1891. *J. Mauricio Duke, Director.*

BANCO OCCIDENTAL.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el segundo dividendo de *sesenta y cinco pesos* (\$ 65) por acción contra presentación del cupón número tres.

Santa Ana, 13 de julio de 1891. *Urr, Gerente.*

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutepeque, Suchitoto y Zacatecoluca, á cargo, respectivamente, de los señores don Guadalupe Bustamante, don Jesús A. Escobar, y don Mariano Molina.

Cobra por giros sobre Cojutepeque, 2 1/2% de cambio y cobra por giros sobre Suchitoto y Zacatecoluca, 1 1/2%. También admite fiancamentos de pagarés en las Agencias, y en la de Cojutepeque compra y vende letras sobre el exterior. 15-14

LA SUCESION DE DON JOSE ROSALES HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMINGO.

El Hospital General de esta ciudad es su *única y universal heredero*, instruido por *testamento solemne*.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento: **EL QUE SE HAGA A CUALQUIERA OTRA PERSONA SERÁ DE NINGUN VALOR**, excepto el de aquellos créditos que correspondan á la cónyuge sobreviviente, en la partición judicial.

San Salvador, julio 14 de 1891. *Juan M. Villatoro, Síndico.*

A LOS ENMARCADORES COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA. (Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en *añil, café, bálsamo, caeros, etc.*, para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Oufé, añil, etc.*, para Génova, Marsella y Barcelona; no lionou trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos. Entendese con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agencias.

Sonsonate "Blanco y Lozano." La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent. La Unión, V. Marconero y C.º

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, 18 *A. Liberty y C.º*—Santa Ana.

Sociedad de Artesanos "La Concordia"

Habiendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", su sesión

del veintidós de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sesiones; la Comisión encargada al efecto, convoca á todas las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendibles las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace un llamamiento á todas las personas que sean acreedoras al homenaje que la Sociedad hace á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se dirijan presentar sus negativos correspondientes, con lo cual oviará á la comisión, que está instalada en el cabildo del barrio de Santa Lucía dicho trabajo. Estas se verifican todos los domingos de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891.

15-11

La Comisión.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACION DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso cada \$7 de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

PREMIOS.	PESOS.
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000	3,000
8 " " 100	800
28 " " 40	1,120
65 " " 20	1,300
1 " " 50 para los aproximados al premio mayor	320
59 premios de 2 1/2 \$ para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,416
9 premios de 10 \$ para todos los números de la centena del premio mayor que terminen en igual cifra al fallecido	144

177 premios que importan... \$18,100
31 Presidente de la Junta, *Federico Prado.*
San Salvador, mayo 27 de 1891. 10

AL PUBLICO.

La oficina del Registro de la Propiedad ó Hipotecas de esta Sección se ha trasladado á la casa N.º 67, calle de la Independencia, contigua á la que ocupa don Federico Prado.

San Salvador, julio 12 de 1891. *Benjamín Rodríguez, Oficial Mayor.*



Se convoca á los miembros de esta institución para la Junta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las 7 p. m. en el lugar acostumbrado, para tratar de un asunto importante á la Sociedad.

En caso de lluvia, que imposibilite la concurrencia, se diferirá la sesión para el día siguiente. San Salvador, julio 14 de 1891. *Fernando Gómez, Presidente de la Sociedad.*

5-4

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 18 de julio de 1891.

NUM. 167

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente interventor de la Administración de Correos de La Unión á don Rafael Alvarado, con el sueldo de treinta pesos mensuales, aplicables al artículo 65 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

En atención al crecido trabajo de la oficina telegráfica de Acajutla y al mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una plaza de chequero para dicha oficina y nombrar para que la desempeñe, á don Manuel Putzeis, con veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

Vista la contrata celebrada entre el señor doctor don José Rosa Picas, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Ana, y los señores don Julio Novella y don Francisco Álvarez, por sí, compuesta de seis cláusulas, para introducir á aquella ciudad mil pajas de agua de una fuente de la finca denominada Chinameca, de la propiedad del segundo, elevada á escritura pública el día 12 del corriente ante el Escribano Público don José Antonio Rodríguez, y considerando que dicha contrata es conveniente á los intereses de aquella localidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

Habiendo renunciado el empleo de Director de la Escuela Superior de varones de San Sebastián, departamento de San Vicente, el señor don Pedro Acosta, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel empleo al señor don José María Ayala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

Estando vacante la Dirección de la Escuela Superior de varones de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Juan Portillo, propuesto por el Director General de Educación Pública, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

El Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: admitir al señor don Sabas López su renuncia del empleo de Fiscal del Jurado de Ilobasco, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Siendo justas las razones en que el señor don Alonso J. Parades funda su renuncia del empleo de escribiente de la Secretaría de este Tribunal, ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado satisfactoriamente, y nombrar en su lugar al señor don Carlos C. Hidalgo.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

El Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: nombrar Fiscal del Jurado del distrito de Ilobasco al señor don Remigio Abrego.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 17.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$119.65. *Haber:* otros ramos: \$100. Saldo: \$ 19.65.—J. Carlos Sosa.

Santa Tecla, julio 17.—6.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$135.23. *Haber:* \$118.94. Saldo: \$16.39.—M. Ydíce.

San Vicente, julio 17.—4.3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$76.31. *Haber:* ramo de Guerra: \$40.31; otros ramos: \$36.00.—Por el Administrador.—Ricardo Yescas.

San Miguel, julio 17.—4.3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$318.90; renta de aguardiente: \$216.45. *Haber:* ramo de Guerra: \$449.75. Saldo: \$85.60.—J. M. Herrera.

Santa Ana, julio 17.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$86.57; renta de aguardiente: \$408.75; otras rentas: \$33.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$332.38; otros ramos: \$51.56. Saldo: \$139.38.—Aurelio Fuentes.

Sonsonate, julio 17.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$545.99; renta de aguardiente: \$298.77; otras rentas: \$1,297.40. *Haber:* ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: \$1,365.77. Saldo: \$674.21.—M. R. García.

Zacatecoluca, julio 17.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$117.31; renta de aguardiente: \$93.52; otras rentas: \$16.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$34.50. Saldo: \$155.33.—Magdalena Sosa.

Cojutepeque, julio 17.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,199.07; renta de aguardiente: \$154.98. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.00; otros ramos: \$50.00. Saldo: \$1,169.00.
J. M. Aguirre.

Chalatenango, julio 17.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$92.88; renta de aguardiente: \$57.81. *Haber:* ramo de Guerra: \$75.50; otros ramos \$30.00. Existencia actual: \$45.19.
A. G. Miranda.

Gotera, julio 17.—3.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$19.12; renta de aguardiente: \$163.67. *Haber:* ramo de Guerra: \$81.18; otros ramos: \$92.62. Saldo: \$13.99.—J. J. Rivas.

Ilobasco, julio 17.—3.36 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Renta de aguardiente: \$34.68. *Haber:* Saldo: \$34.68.
J. Sandoval.

Usulután, julio 17.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$329.07. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.17; otros ramos: \$328.20. Saldo: \$465.70.
Lorenzo Campos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DLA 17 DE JULIO DE 1891.

Ahuachapán, julio 17.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$886.83; renta de aguardiente: \$46.25; otras rentas: \$37. *Haber*: otros ramos: \$212.94. Saldo: \$707.14.—A. G. Mora.

La Unión, julio 17.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$ 1,163.32; á V. Marconaro y C. por anticipo por operaciones, julio: \$468.74. *Haber*: ramo de Guerra: \$1,637.06.
Adrián Urioste.

La Unión, julio 17.—4. 15 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$30.25; renta de aguardiente, \$88.50. *Haber*: otros ramos: \$118.50. Saldo: \$0.25.
Joaquín P. Guzmán.

TRABAJO DIARIO DE LA OFICINA DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

NOMBRES DE LOS PRESENTADOS.	Inmuebles y situación.	Receptor del registro.
HIPOTECAS.		
Luis A. González	Finca. Nejapa	\$ 2.34
Dr. Juan M. Villatoro	Casas. San Vicente	2.68
PROPIEDAD.		
Dr. Rosalío A. Carrillo	Terr. Zacatecoluca	2.40
Domingo Guillén	Casa. Cojutepeque	2.44
Dr. Teodoro Arango	Torreño	2.60
	„ Suchitoto	2.84
Joaquín Borilla	Casa. Cojutepeque	2.56
Ramón Ramírez	Terr. Suchitoto	1.47
		2.24
Alonso Barralona	Heda. San Vicente	2.36
Edoardo Cardona	Terr. Teotepique	1.73
		2.79
José Sormeño	Casa. San Salvador	1.25
Sóstenes Reyes	Casas. San Vicente	1.31
Dr. Ezequiel Arango	„ Santa Tecla	2.95
Dionisio Mendoza	Casa. San Salvador	4.88
Dr. Rosalío A. Carrillo	„ Zacatecoluca	1.29
		2.52
	Suma	\$44.06

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 17 de 1891.
B. Rodríguez.

CUADRO de INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de Rentas del Departamento de Morazán, en el mes de junio de 1891.

	INGRESOS.	EGRESOS.
Cable	\$ 74.58	
Telégrafo	65.43	
Fondo de donaciones	3.75	
Ramo del Tajo	48.50	
Quinta Modelo	12.50	
Patentes de licores	295.00	
Hospital de San Miguel	37.00	
Renta de licores	2,524.00	
Impuesto adicional de licores	315.49	
Papel sellado	82.51	
Papel para contratos	21.50	
Pólvora	118.85	
Salitre	22.99	
Ramo de Guerra y Marina		1,037.37
Id. de Gobernación		263.00
Id. Fomento		151.50
Id. Justicia		375.00
Id. Instrucción Pública		728.13
Gasto de licores		413.00
Dirección General de Rentas		619.80
Ramo de Hacienda y Crédito Público		193.00
	3,622.40	3,810.89
Saldo para igualar	188.49	
	3,810.89	3,810.89

Administración de Rentas del departamento de Morazán: Gobern, junio 30 de 1891.
J. Joaquín Rivas, Oficial Mayor.

ADMINISTRACIONES	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 7,631.99	\$ 5,341.16	\$ 2,290.83
Aduana de La Libertad			
„ „ Sonsonate			
„ „ La Unión	1,637.06	1,637.06	
Rentas „ Ahuachapán	920.08	212.94	707.14
„ „ Cabañas	34.68		34.68
„ „ Chalatenango	159.69	105.50	45.19
„ „ Cuscatlán	1,354.00	185.00	1,169.00
„ „ La Libertad	135.33	118.94	16.39
„ „ La Paz	227.08	71.75	155.33
„ „ La Unión	118.75	118.50	25
„ „ Morazán	187.79	173.80	13.99
„ „ Santa Ana	523.32	383.94	139.38
„ „ San Miguel	535.35	449.75	85.60
„ „ San Salvador	119.65	100.00	19.65
„ „ San Vicente	76.31	76.31	
„ „ Sonsonate	2,142.16	1,467.95	674.21
„ „ Usulután	529.07	363.37	465.70
Total	\$ 16,623.31	\$ 10,805.97	\$ 5,817.34

No se incluyen los cortes de las Aduanas, La Libertad y Sonsonate, por no haberse recibido.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 13 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Rendimientos de la Renta de Licores en los días transcurridos desde el 1º al 15 de julio de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-Almacenes.

DEPOSITOS.	Filtros al por litro.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.	TOTAL de igual época de 1890.
San Salvador	100	\$ 3,965.00	12,425	\$ 5,411.25	\$ 9,376.25	\$10,042.31
Santa Tecla	55	1,925.00	4,391	2,029.83	4,648.58	4,570.59
San Andrés			1,500	693.75		
Sonsonate	53	2,220.00	3,842	2,097.61	5,217.61	4,080.60
Arancagua	18	1,385.00	3,346	1,537.52	3,472.89	4,231.45
Atiquiyá			1,100	550.37		
Santa Ana	73	3,310.00	5,615	2,436.92	5,955.04	9,914.89
Metapán			450	208.12		
Chalatenango	40	305.00	1,851	856.08	1,487.14	1,060.15
Dulce Nombre de María			705	326.06		
Cojutepeque	13	1,060.00	10,979	5,077.78	6,611.84	2,540.24
Suchitoto			1,025	474.00		
Zacatecoluca	62	435.00	6,027	2,797.48	3,232.48	1,299.00
San Vicente	56	508.00	3,891	1,789.58	2,297.58	1,084.16
Holmisco	21	295.00	1,598	739.07	1,034.07	938.40
Usulután	45	870.00	7,551	3,252.33	4,122.33	3,510.00
San Miguel	36	1,075.00	8,192	3,788.80	4,863.80	2,816.77
Gobern	47	390.00	3,535	1,634.93	2,024.93	1,751.64
La Unión	18	470.00	2,030	938.87	1,408.87	1,638.31
Total	705	\$18,213.00	83,193	\$ 37,610.41	\$ 55,753.41	\$10,598.31
Igual tiempo de 1890	573	14,705.00	75,445	\$4,893.31	49,598.31	
Diferencia	132	\$ 3,508.00	7,748	\$ 2,717.10	\$ 6,155.10	

San Salvador, julio 16 de 1891.—El encargado de la Dirección, Gm. J. Dawson.

ESTADO GENERAL

que forma el que muestra de los ingresos, egresos y existencia que ha tenido cada una de las Tesorerías y Claverías municipales del departamento de Sonsonate en el fondo de alcabala interior, correspondiente al mes de junio próximo pasado.

A saber:

POBLACIONES	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA
Sonsonate	\$ 3,052.07	\$ 511.28	2,540.79
Nahuatzen	48.42	48.42	
Salcochitán	121.83	26.75	95.10
El Progreso	190.35	83.12	107.23
San Antonio	52.85	30.00	22.85
San Domingo	70.03	61.96	15.03
Masahuat	307.47	2.68	304.79
Sonsonate	120.17	46.00	74.17
Nahuatzen	1,029.92	106.00	923.92
Acagutla			
Izaleo	523.20	199.00	324.20
Armenia	1,184.51	478.50	706.01
San Julián	77.50	45.00	32.50
Chicahuat	375.82	49.00	326.82
Jahmatán	108.36		108.36
Calaco	140.00	29.00	111.00
Total	7,413.89	1,710.72	5,703.17

NOTAS.—1º De la existencia que aparece en la Tesorería Municipal de Sonsonate, solo hay en efectivo \$ 7.48, y el resto ha sido tomado con anterioridad á los decretos de 3 y diez de abril próximo pasado relativos al pago de preceptos por este mismo fondo, en calidad de préstamo para pagar sueldos de empleados y otros gastos de absoluta necesidad, por encargo de la Tesorería de otros fondos, debido á que la Administración de Rentas del departamento ha venido retardando desde su tiempo hasta tres meses el pago del subsidio de Policía y presidio, debiendo ser hasta el último del mes próximo pasado la suma de \$1,120, y la Aduana marítima de la propia suerte por el impuesto de mercaderías que recien á favor del Municipio, adeuda el correspondiente á 7 meses que asciende á la suma de \$1,306.36, según informe del Alcalde.

2º De los \$304.79 que aparecen de existencia en la Clavería de Masahuat, no existen, por haberse los cobrado el 22 de junio próximo pasado, en su averiguación sigue esta cuenta.

Gobernación Política del departamento: Sonsonate, julio 14 de 1891.—Jesús Valdéz.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

JULIO

Londres, 15.—El Emperador de Alemania llegó en la mañana a Leith, donde fue recibido por el Alcalde y otros empleados, inclusive el Cónsul alemán. Por la tarde se embarcó el Kaiser en el "Yatch" imperial, el cual se dirigió río arriba para que Su Majestad pudiese conocer el famoso puente de Firth ó Forth.

Bucharest, 15.—El Gobierno rumano ha hecho colocar un cordón de tropas en la frontera rusa para impedir que penetren al país los judíos expulsados.

Berlin, 15.—La "Vossische Zeitung" dice que es alarmante la destitución de las clases proletarias de Alemania. El precio de las papas ha subido desde 1 1/2 á 6 marcos el medio. El pan está cada día más caro. Se anuncia que están para quebrar muchas casas de comercio.

Londres, 15.—Se dió tercera lectura á la ley agraria de Irlanda en la Cámara de los Lores, no obstante la moción de Lord Deamon para que se dejase ese asunto para de aquí á diez meses.

Madrid, 15.—El Banco de España acaba de negociar un empréstito de \$ 10 millones con el Banco de París y los Rothschilds. Ha dado en garantía los bonos de la Tesorería española.

París, 15.—El Presidente Carnot dió ayer una gran recepción. Por la tarde pasó revista á la guarnición de París.

Roma, 15.—Dice "La Riforma" que es cierto que el Cardenal Parochi ha sido despedido de la Congregación de "La Visita Apostólica" con motivo de haber sabido el Papa que se dejó sobornar con una fuerte suma de dinero á fin de anular un matrimonio legítimo entre personas notables de Tolosa. Los Cardenales amigos de Parochi, no han podido probar la falsedad de las imputaciones que le hacen.

París, 15.—Las sociedades de Alsacia y Lorena recorrieron las calles de la ciudad precedidas por bandas de música marcial. Un inmenso gentío las acompañaba gritando "Viva la Francia". La procesión se paró frente á la estatua de Strasburgo, á cuyos pies se depositaron coronas y ramilletes.

Londres, 15.—Smith, el primer Lord del Tesoro, está enfermo. Goschen presidirá las sesiones de la Cámara.

París, 16.—A instancias del Ministro americano, el Gobierno ha levantado el embargo á las carnes de cerdo americano, y ha resuelto modificar la tarifa y cobrar 20 fr. por cada 100 kilos de carnes saladas.

Sofía, 16.—Hoy fueron arrestados dos estudiantes acusados de haber dado muerte á M. Constantine Balcheff, el Ministro de Hacienda del Gobierno búlgaro, asesinado en días pasados por haberlo equivocado con Hambuloff, el primer Ministro. Los estudiantes confesaron que ellos eran los verdaderos asesinos y declararon, además, que sus cómplices eran el doctor Tzaboff, el doctor Moloff y el Coronel Kisoff. Estas tres personas fueron arrestadas hoy.

París, 16.—En una reunión que los empleados de los ferrocarriles tuvieron el miércoles, resolvieron declararse en huelga. Estos huelgistas trabajan en las cinco líneas principales que entran á esta ciudad.

Madrid, 16.—El miércoles se promulgó la ley facultando al Banco de España á emitir 250 millones de pesetas en billetes. El Banco ha prestado al gobierno 150 millones al 4%.

Lisboa, 16.—El Ministro Americano ha conferenciado con el Secretario de Hacienda sobre la negociación de un tratado de comercio entre Portugal y los Estados Unidos.

da sobre la negociación de un tratado de comercio entre Portugal y los Estados Unidos.

Havre, 16.—El crucero chileno "Errázuriz," llegó á este puerto el martes por la noche y salió para Inglaterra el jueves en la mañana. Se cree que va á reclutar su tripulación.

Buenos Aires, 16.—Los Bancos "Italia" y "Río de La Plata" resumirán sus negocios el miércoles.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Domingo 19.—El Único Recorridor y San Vicente de Paul.
Lunes 20.—Santas Margarita y Liberata, vírgenes.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Salvadoreña y la de Cáceres y Vaquero.

Nueva San Salvador.—La de Morales.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 19;

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 17.

Hotel Internacional.—Entró Marcelino Hernández, de Tejutla.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos Jiménez, de Sonsonate; Emilio Courtade, de La Libertad, y Braulio Isasi, de Santa Ana. Salieron: Luz Calderón, para el Guayabal, y Pedro Contenti, para Sonsonate.

Hotel Europa.—Entraron: Samuel Canizales, de Izaleo; Agueda Arauz, Francisco Marciano y Nazaria Cerón, de Sonsonate. Salieron: Agueda Arauz, Francisco Marciano y Nazaria Cerón, para Sonsonate; Samuel Canizales, para Cojutepeque, y Jesús Morales, para Chilateuango.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 4, por haber sido encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por haberlo encontrado en completo estado de embriaguez; 1, por quebrador de trabajo de José Terese; 1, por hurto y desobediencia á la policía; 1, por cometer actos inmorales en lugar público, y una mujer, por ebriedad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 18 de 1891.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Miguel Portillo, de Santa Ana.
Valentín Linares, de Santa Ana.
Presbítero Pedro de Luca, de Teotcepeque.

Domincillo ignorado:

Juan Barahona, de Aguahuaca.
Concepción Barrera, de Sonsonate.
Nieves Cuadra, de San Miguel.
Agueda Arauz, de Sonsonate.
Rafaela de Romero, de Acxjutla.
Leandro Aguilar, de Chinandega.
Isaías Avilés C., de Santa Tecla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 18 de 1891.

Se hace saber á quienes interese: que desde esta fecha en adelante, toda escritura presentada á la Oficina de mi cargo será despachada lo más tarde un día después de su presentación; lo que se pone en conocimiento de las personas, para evitarles el pago de derechos dobles.

Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 17 de 1891.—Luis Zaldívar. 6—2

CORRESPONDENCIA rezagada por varias causas.

CORRESPONDENCIA INTERIOR

Ana Roman de López.
Fidelia Calderón.
Isidro Torres.
Ignacio Cáceres.
Juliana Gutiérrez.
Martina López.
Ramon Martínez.
Tobías Martínez.

CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.

An Herer.
Amil Lahud.
Carlos Porto.
Carlos S. Meyer.
C. Jyldesley Sands.
Dolores Silva.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 17 de 1891.

El Jefe del Negociado Interior: Salvador G. Martínez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

A solicitud del doctor don Joaquín Borilla, como procurador del señor Doroteo Reyes, representante legal de su hija legítima María Ricarda Reyes, y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se vendió en pública subasta en esta Juzgado, un solar propio de dicha señorita menor adquirida por herencia de su difunta madre legítima, señora Laureana Campos, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante al Norte, con solar de don Federico Justimeda, y mil noventa varas; al Poniente, con solar de don Francisco Escobar y mil de veintiocho varas al Sur, con solar de don Jorge Ramos y mil de tres varas; y al Oriente, con solares y casas de don Francisco Escobar y doña Sara de Salinas y mil de veintiocho varas.—Dicho solar está valorado en la suma de ochocientos pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador, á la una y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza.
Ulises Rodríguez, Seco.

Por causas de utilidad y necesidad, y á solicitud del doctor don Miguel Burnett, como apoderado de don Pascual González, representante legal de su esposa doña Cruz Alfaro de González, se vendió en pública subasta en esta Juzgado, un solar y casa de la propiedad de esta última, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante al Oriente y Norte, con casa y solar que fueron de don Nestor Montoya y hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con casa y solar que fueron de Salvadora Anaya y hoy de la sucesión de ésta; y al Sur, calle de por medio, con casas del General don César López y de Petrona Galera. El solar mide de fondo ochenta y nueve metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; de frente, hacia el Sur, once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y por el Norte, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros.—La casa mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros de frente á la calle, conteniendo en el interior dos medianas, la una de doce metros de largo y la otra de nueve. Tanto el solar como la casa de que se hace mérito están valorados en conjunto en la suma de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, donde se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza.
Ulises Rodríguez, Seco.

Por sucesión seguida por don Salvador Espinoza contra la señora Dominga Méndez, como heredera de la finca...

Juzgado primero de primera Instancia de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Curadurías.

FERNANDO HERNÁNDEZ, Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todos los que se crean con derecho a la curaduría legítima de los menores...

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Sanaratepeque, a las una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

ELOGIO NAVAS, Juez de Paz del pueblo de Antiguo Cuscutlán.

Certifico que se frías nueva vuelta de las diligencias practicadas por el señor don Eduardo Boga, sobre declarar yucote la herencia de Sixto Cornejo...

En confirmación y para su publicación en el periódico oficial extendiendo lo presente en el Juzgado de Paz de Antiguo Cuscutlán a las doce del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

VICENTE PLEITES, Juez 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán.

Certifico que en las diligencias seguidas sobre nombrarse tutor y curador interino al menor Francisco Pérez, a los folios 2 y 3 vuelto y frente...

En conformidad y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo lo presente en el Juzgado 2º de Paz de la villa de San Pedro Perulapán, a las una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Pleites, Lucio Rodríguez, Srio.

En las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yucote la herencia que a su defunción dejó Ignacio Castillo, y proveerle de guardador a sus tres hijos menores...

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Icales, a las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

JUAN QUIJADA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Metapán.

Encase saber que en las diligencias sobre nombrar el curador al menor Máximo Galdames, a los folios 2 y 3, se encuentra el auto que dice: Juzgado 2º de Paz: Metapán, a las una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, junio veintinueve de mil ochocientos noventa y uno.

Emplazamientos.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Barrios, del domicilio de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días comparezca a esta Juzgado...

Dado en el Juzgado de primera Instancia de distrito de Atiquizaya, a las once y media de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Clemente Caballero, de este domicilio, para que en el oportuno término de quince días comparezca a esta Juzgado...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya a las once de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

JOSE INOCENTE JULÉ, juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Aguirre de este vecindario, residente en el Valle de Chipilapa, procesado por estupro...

de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, a las una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Cirilo Hernandez, vecino de Contapeque para que en el oportuno término de quince días se presente a esta Juzgado...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte y cuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno.

COMPANIA DEL BUELLE DE LA LIBERTAD.

Esta Dirección pagará cinco pesos por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de junio próximo pasado.

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA.

Toma flete en anil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Océano, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Entendense con sus agentes en Acayutla, Factor de la Compañía de Agencias. Sonsonate, San Salvador, Blanco y Lozano, La Libertad, Blanco y Trigueros L., San Miguel, Luis Manent, La Unión, V. Marcedano y O.



Se convoca a los miembros de esta institución para la Junta que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, a las 7 p. m., en el lugar acostumbrado...

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, lunes 20 de julio de 1891

NUM. 168

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1891.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de La Libertad, Teotepeque, Jiclapa, Chilitupán y Tamanique, contraídas a que se aprueben los arbitrios que proponen a favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador respectivo, ACUERDA: aprobar los siguientes: para la de La Libertad: por cada rancho para lechorías, cincuenta centavos; por cada lancha de servicio, cincuenta centavos más sobre los cincuenta que actualmente se cobran; por el destace de cada cerdo, veinticinco centavos en lugar de doce y medio; por el destace de cada res, un peso en vez de cincuenta centavos; por cada estanco ó cantina que haya en la población, un peso cincuenta centavos; por cada hotel, cinco pesos en vez de un peso que se paga actualmente; diez pesos en lugar de cinco pesos que paga la Compañía del muelle, y un peso por cada espectáculo público que haya en la población; para la de Teotepeque: un peso cincuenta centavos mensuales por cada puerta de venta de aguardiente que haya en la población; cincuenta centavos por cada tienda ó pulpería en que se venda al por mayor, y veinticinco centavos por cada tienda ó pulpería en que se venda al por menor; tres pesos por cada matrimonio civil que se celebre fuera de oficina; doce y medio centavos por cada buhonero que llegue a exponer mercaderías a la población, y veinticinco centavos por el destace de cada cerdo; para la de Jiclapa: un peso por cada licencia para serenata; cincuenta centavos por la matrícula de cada arma de caza, y cincuenta centavos por cada velación de muerto, en la que se toque instrumentos de música; para la de Chilitupán: por cada estanco de aguardiente, un peso cincuenta centavos; un peso por cada tienda ó pulpería en grande y veinticinco centavos por cada tienda ó pulpería en pequeño; veinticinco centavos por el destace de cada cerdo; un peso por cada licencia para serenata; cincuenta centavos anuales por la matrícula de cada arma de caza, y un peso por cada velación de muerto, en la que se toque instrumentos de música; para la de Tamanique: cincuenta centavos por el destace de cada cerdo; doce y medio centavos por cada quintal de café que se coseche en su jurisdicción; un peso por cada velación de muerto, en la que se toque instrumentos de música; un peso cincuenta centavos mensuales por cada estanco de aguardiente que haya en la población, y cincuenta centavos por la matrícula de cada arma de caza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1891.

Siendo ya competente en la telefonía la señorita Francisca Montoya, y a propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarla telefonista y chequera de la oficina sucursal del Mercado, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales que empezará a devengar desde el 15 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Ingeniero del Gobierno, don Rodolfo Qüehl, 2º vocal de la Oficina de Ingenieros, en lugar del señor don Carlos Zimmermann.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
G. de Machón.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

La Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades, ACUERDA: trasladar al actual Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, doctor don Honorato Vargas, al Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín) y Cáceres.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 18 de 1891.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 19.65; otras rentas: \$ 1.90. *Haber:* Saldo: \$ 21.55.—J. Carlos Sosa.

Santa Tecla, julio 19—6.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 280.06. Saldo: \$ 116.96.—M. Yúdice.

Sonsonate, julio 19.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 60.72; renta de aduanas: \$ 918.23 *Haber:* otros ramos: \$ 825.60. Saldo: \$ 153.35.—B. Arce.

Sonsonate, julio 19—6 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 236.23; renta de aguardiente: \$ 204.88; otras rentas: \$ 514.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 102.18; otros ramos: 210.24. Saldo: \$ 642.69.—M. R. García.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 339.36; renta de aguardiente: \$ 233.56; otras rentas: \$ 153.13 *Haber:* ramo de Guerra: \$ 365.93; otros ramos: \$ 23.00. Existencia actual: \$ 337.12.—Aurelio Tueres.

Santa Ana, julio 19—12 30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 339.36; renta de aguardiente: \$ 233.56; otras rentas: \$ 153.13 *Haber:* ramo de Guerra: \$ 365.93; otros ramos: \$ 23.00. Existencia actual: \$ 337.12.—Aurelio Tueres.

Pobasco, julio 19—2.55 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 42.55. *Haber:* Saldo: \$ 42.55.
J. Sandoval.

Ahuachapán, julio 19—5.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 707.14; renta de aguardiente: \$ 150.31; otras rentas: \$ 20.00. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 305.12; otros ramos: \$ 119.05. Saldo: \$ 453.28.—A. O. Mora.

Chalatenango, julio 19—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 29.33; renta de aguardiente: \$ 23.12. *Haber:* otros ramos: \$ 52.45.
José B. Castillo.

San Miguel, julio 19—3.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$ 125.35; renta de aguardiente: \$ 120.25. *Haber:* \$ 95.75. Existencia actual: \$ 149.85.—J. M. Herrera.

Zacatecoluca, julio 19—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$ 335.94; renta de aguardiente: \$ 98.60; otras rentas: \$ 5.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 37.25; otros ramos: \$ 23.50. Existencia actual: \$ 379.04.—M. Sosa.

Gotera, julio 19—8.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$ 10.29; renta de aguardiente: \$ 164.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 29.13; otros ramos: \$ 24.49. Existencia actual: \$ 60.73.
J. J. Rivas.

Cojutepeque, julio 19—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,174.37; renta de aguardiente: \$ 150.31. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 125.50; otros ramos: \$ 45.50. Existencia actual: \$ 1,153.68.—J. M. Aguirre.

San Vicente, julio 19—7.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 127.18; otras rentas: \$ 320. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 70.31; otros ramos: \$ 376.87.—J. Ulloa.

Usulután, julio 19—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$418.68. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.13. Existencia actual: \$383.55.

Lorenzo Campos.

La Unión, julio 16—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$1,168.32; renta de aguardiente: \$468.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$1,637.06.—*Adrián Urioste.*

La Unión, julio 20—8.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$37; renta de aguardiente: \$44.62; otras rentas: \$63. *Haber:* otros ramos: \$122.58. Existencia actual: \$22.04.

Joaquín P. Guzmán.

TRABAJO DIARIO EN LA OFICINA

del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPÓTECAS.

Nombre de los presentados	Inmuebles y situación	Deberes de registro
HIPÓTECAS.		
Dr. Joaquín Boulla	Casa, Cojutepeque.	\$ 1.34
Isaac Fuentes	Terrero, Colón	1.37
	Casa, San Salvador.	1.39
PROPIEDAD.		
Leonardo Mina	Terrero, Suchitoto.	1.28
Agustín Sarín	Zacatecoluca	2.24
		2.40
		2.44
		2.34
Bernardo Chica	Apopa	2.30
Dr. Rosalío Carrillo	Casa, Zacatecoluca.	3.80
Sancti Spiritus	San Salvador.	1.30
Pío Ángel	San José Villanueva.	2.32
Antonio Amaya	Terrero, Zacatecoluca	2.84
Donnago Guillén	Cojutepeque	1.33
Bibiano Artigas	Apopa	2.50
Justo Vázquez	San Martín	2.38
Dr. Eugenio Arango	Casa, N. S. Salvador	5.98
	Suma	\$ 42.55

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central, San Salvador, julio 18 de 1891.

R. Rodríguez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 19 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General			
Aduana de La Libertad			
" " Sonsónate	\$ 978 95	\$ 825 60	\$ 153 35
" " La Unión	1,637 06	1,637 06	
Rentas " Ahuachapán	877 45	421 17	458 28
" " Cabañas	42 55	42 55	
" " Chalatenango	52 45	52 45	
" " Cuscatlán	1,324 68	171 00	1,153 68
" " La Libertad	307 02	280 06	116 96
" " La Paz	439 79	60 75	379 04
" " La Unión	144 62	122 58	22 04
" " Morazán	114 35	53 62	60 73
" " Santa Ana	726 05	389 93	337 12
" " San Miguel	245 60	95 75	149 85
" " San Salvador	21 55		21 55
" " San Vicente	447 18	447 18	
" " Sonsónate	955 11	312 42	642 69
" " Usulután	418 68	35 13	383 55
Total	\$ 8,823 09	\$ 4,949 25	\$ 3,873 84

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 20 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

REPRODUCCIONES.

EL DERECHO INTERNACIONAL.

EL DESMEMORIADO DE SIEMPRE

NUEVAS IMPOSTURAS

El Derecho de Gentes, que establece las facultades y deberes entre las naciones, tiene sus principios fijos para la conducta de los emigrados políticos.

Puede el estado que sirve de refugio, concederlo ampliamente, ó con las restricciones que estime convenientes.

Pero siempre debe cuidar con esmero que el asilo no sea jamás nocivo á sus vecinos, ni amparo ó tolerancia para futuras agresiones.

Los asilados, tampoco deben inmiscuirse en la política interior del país en que están refugiados, calificándola con dureza, ó haciendo causa común con el gremio

opositor, porque se hacen indignos de la comisionación oficial.

Y cualquiera que sea el país á que se recoja un emigrado, tiene forzosamente el deber de evitarlo complicaciones exteriores ó internacionales.

Trivial es la doctrina de todos los maestros del Derecho de Gentes, que reglamentan la facultad del asilado y los deberes del asilado.

Práctica admitida y corriente, que está al alcance de todos nuestros hombres públicos de Centro-América.

Solo por pura aberración puede sostenerse por la prensa opositora, de Nicaragua, todo lo contrario de estos principios.

Tal lo demuestra en el caso de los Generales Escalón y Villavicencio, mandados reconcentrar por el Gobierno, primero, á Masaya, y después, al departamento de Rivas.

Militares que llegan al país, todavía con el ardor bélico, y deseosos de regresar á

la Patria, no es cuerdo, ni leal, dejarlos en lugares fronterizos: su presencia es constante amago para el vecino á quien odian; y no es necesario que se pida su reconcentración, para que el Gobierno asilante tenga obligación de ordenarla.

Es de todo punto inexacto que el Gobierno salvadoreño haya pedido ó exigido al nuestro la reconcentración de los emigrados de aquel país; tampoco es cierto que haya habido antes de la medida indicada, ningún rumor que la presagara, como obra emanada del General Bzeta.

Después que los Generales Escalón y Villavicencio llegaron al país, se les ordenó que residieran sin ningún cuidado en la ciudad de Masaya, que por su clima suave y benigno, es tan adecuado para los extranjeros á nuestra calurosa temperatura.

Allí pasaron algunas días; pero después se les vió pasearse por esta capital, sin la debida autorización, y hacer causa común, en lugares públicos, con los enemigos del Gobierno, censurando acerbamente todos sus actos y fomentando ese espíritu rebelde de todo opositor impenitente.

Entonces fué cuando se les reconcentró á la pintoresca ciudad de Rivas, proveyéndoseles de lo necesario para que se marcharan, con los miramientos dispensados á su categoría.

Es una impostura, pues, la del *Diario Nicaraguense*, de que los señores mencionados fueran conducidos á su destino por tres oficiales y cuatro soldados; y mucho menos es cierto, que hayan estado presos en el Hotel de los Leones.

Solo una persona, un Coronel de nuestro Ejército, el señor don Guillermo Silva, fué el encargado de ejecutar y hacer cumplir las órdenes del Gobierno.

En Suiza y Bélgica, en toda Europa, y en todas las Repúblicas de la América Latina, hace poco se han practicado iguales principios con aprobación de todos los tratadistas modernos del Derecho de Gentes, ya reconcentrando ó expulsando á los socialistas alemanes, ya al Conde Dillon, al General Boulanger, ó al señor General Piérola.

Quien está ignorante de todo esto, no tiene derecho de tomar una pluma para estampar tamaños disparates como los sustentados por el *Diario* opositor de Granada.

“Me parece, dice don Anselmo Rivas, que no se podrá citar un solo ejemplo en la historia de los 30 años, de que se ha procedido de esa manera con los que buscan asilo en nuestro territorio al amparo de las leyes patrias”

¡¡ Qué desmemoriado, señor !!

Ojalá hubierais procedido como lo ha hecho el Gobierno del doctor Saenz; á esta fecha no recordarian con amargura el tiempo pasado las víctimas del Gobierno oligarca, que fueron tratadas con salvajismo, siempre que así lo exigían las pasiones oficiales ó las venganzas exteriores.

Interpele la prensa granadina á los Generales Luciano Hernández y Domingo Vázquez para que digan qué tal les pareció el *paseo-camastro* ordenado por los Gobiernos que manejaba don Anselmo Rivas, Miranda, Barahona y Mora, como Apolonio Morales, Ruiz Sandoval y don Fabio Morán; más de una vez fueron reconcentrados y algunos arrojados de esta hospitalaria República.

¡¡ Tuvieron razón para dar semejantes órdenes aquellas administraciones? Tal vez. Pero de todos modos, su derecho no los autorizaba para ensañarse con el caído, haciendo de ellos bafa y oscurio, al montar los en indocentes embalgaduras.

El Gobierno de los 30 años no podrá citarse jamás como ejemplo de mansedum-

bre ni suavidad. Si así se hubiera conducido, al día siguiente desaparece víctima del espíritu revolucionario que le asediaba con motivo de sus desaciertos. El Gobierno de los 30 años tuvo su fuerza en la mano de hierro con que gobernó al país: implacable, terco y cruel con el rebelado; complaciente y amable con el arrepentido. Sus pasos llegaban á las últimas conclusiones.

Creó intereses permanentes y formó hombres públicos, para que sostuvieran aquel orden de cosas que jamás tuvo asideros en el corazón de los pueblos; y mientras esos intereses no sean eficazmente contrarrestados por otros que nuevamente se creó, y sus hombres dominados por los de la nueva situación, el Gobierno del doctor Sacasa, y los sucesivos que quieran seguir sus principios, tendrán que luchar, para hacer el bien del país, contra el viento y la marea de ese mar embravecido de las pasiones oligarcas.

(Del "Diario de la Capital").

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Paris, 17.—El Gabinete discutió hoy la cuestión de pasaportes para cruzar la frontera de Alsacia-Lorena, y resolvió solicitar de la Cámara de Diputados que se resolviera *sine die*. Se cree que si la Cámara propone la cuestión Skelving, habrá crisis ministerial. M. Lanor, diputado boulangista, agitó hoy la cuestión pasaportes en la Cámara, é interpeló al Gobierno respecto á las restricciones á que se sometía á los comerciantes franceses que cruzaban la frontera alemana, manifestando que esas restricciones eran verdaderos vejámenes á que no se sometía á los alemanos en territorio francés. M. Ribot dijo que ese asunto había sido discutido ya, y que no veía necesidad alguna de volver á dar explicaciones sobre el particular. Puesto á votación si se exigía al Ministerio que diese las explicaciones pedidas, la moción fué desechada por 296 votos contra 203. El resultado de esta transacción ha causado honda impresión.

Stockholm, 17.—La escuadra francesa ha llegado en visita á este puerto y ha sido recibida con extraordinario entusiasmo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Martes 21.—San Camilo de Lelis, fundador, y san Daniel.

Luza Roma á las 7 h. 6 m. de la mañana.—Cálida

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 19.

A las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Acapulco", procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros: Miss G. Givard, E. Morales, Simona Comagna, Juan Vásquez, R. Hinklets, Pedro Manzano, Juan Zelaya, Ruiz Janbernie, J. M. Gutiérrez, Chas Vail é hijo, A. H. Frachou y

señora, Miguel Dactro, Antonio Lanares, B. Polanco, Luis de Ojeda, C. W. Ferber, Ver Rojas, Julian Caylin, Romualdo Celavona y Carlos Fereyorga. Correspondencia, 3 sacos, 2 paquetes. Trae 3143 bultos.

La Libertad, julio 20.

El vapor "Acapulco", procedente de San Francisco fondeó á las 7 y 20 a. m. Trae á los pasajeros: Carlos Prieto, José García, Ricardo Len y José Callejas. Correspondencia, 3 sacos y 3 paquetes. Trae 1134 bultos.

PERIÓDICOS REZAGADOS en la Dirección General de Correos por haberseles rato la banda.

- Registro de Bolivar. Cartajena, (Colombia) id. id.
- Revista Escolar id. id.
- El Número 13. Cali. id. id.
- El Liberal. Madrid, (España). id. id.
- El Movimiento Católico id. id.
- El Cristiano id. id.
- Los Negocios Barcelona. id. id.
- La Confidencia Universal id. id.
- Christian at Work. New York, (Estados Unidos) id. id.
- The Frame Implement News. Chicago id. id.
- La Revista Ilustrada de New York id. id.
- Diario de Avisos. Guayaquil, (Ecuador). id. id.
- El Telegrama. Quito. id. id.
- The Illustrated London. Londres, (Gran Bretaña) id. id.
- The Catholic Times id. id.
- The British Trade Journal. id. id.
- Lo Messenger. Atenas, (Grecia). id. id.
- Il Sistro. Firenze, (Italia). id. id.
- Scena Sport. id. id.
- L'Arpa. Bolonia. id. id.
- El Fonógrafo. Maracaibo, (Venezuela) id. id.

San Salvador, julio 17 de 1891.

El Jefe del Negociado de Ultramar.

Sostenes Reyes.

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que estando para cumplir el año de depósitos que manda la ley las siguientes mercaderías, G. H. & C. N^o 11.—Las maquinas desembracadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado; quedarán á favor del Fisco, sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,

10—1 Adrida Urrioste.

A LOS TENEDORES DE LIBROS.

DE LAS

Administraciones de Rentas de la Republica

Se hace sabe que el Supremo Gobierno, en atención á las dificultades en que se encuentran algunos Tenedores de Libros para rendir la fianza á que están obligados por acuerdo de 8 del mes que fina, ha facultado á esta Contaduría para permitir en lugar de dicha fianza, una garantía consistente en hipoteca, prenda ó depósito de dinero ó fianza simple en instrumento privado registrado en la Alcaldía municipal respectiva.

Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, junio 30 de 1891.

Baltasar Castro.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la Republica,

que habiéndose impreso ya los esquelotos de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891.

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda en la calle del "Padre Delgado" casa N^o 18.

San Salvador, julio 13 de 1891.

6—5

Máximo Arango.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución seguida por don Espantación López contra el señor Natividad Lemus, por la cantidad de cincuenta y seis pesos y veinte, se venderá en pública subasta un arroyo hondo, valorado en veinte y cinco pesos; un caballo cobrudo, en once pesos; un par de hierro, en diez pesos, y un par de curratas oncomidas, en ocho pesos, de propiedad del ejecutado; estando dichos bienes en el cantón del Tigre, jurisdicción de Santiago de María. Quien quisiera hacer postura, ocurra á esta Juzgado, que se lo admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupa, á las tres de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Anselmo Castillo.

Blasco Gómez, Scio.

SIN TERROROSO SEGURA, juez segundo de Paz de San Juan Nahuacán,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Bernardina Segura de Quijano, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos, Teodoro de Jesús, Juana y Felipa Quijano, solicitando la posesión efectiva de un hueral situado en esta jurisdicción, en conceptos de herederos de la sucesión de Luis Quijano, siendo los herederos del inmueble: el Norte, terreno de Antonio Cuatilla, al Oriente, terrenos de la hacienda "Ansiaga," al Poniente, terrenos de Quirino Mejía, y al Sur, terrenos de Ignacio Mejía, siendo la capacidad del terreno referido, de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca conforme á derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Juan Nahuacán, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

A ruego del señor juez que no sabe firmar,

Felipe Rodríguez,

José María Coto Jerez, Scio.

A solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como procurador del autor, Donato Reyes, representante legal de su hijo legítima María Ricarda Reyes, y en virtud de utilidad y necesidad legítima comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar propio de la referida menor adquirido por herencia de su difunta madre legítima señora Laureana Campos, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindante al Norte, con solar de don Federico Castañeda, y mide arrea y varas al Poniente, con solar de don Francisco Escobar y mide veintiocho varas al Sur, con solar de don Jorge Burgos y mide once varas, y al Oriente, con solares y casa de don Francisco Escobar y dona Sara de Salinas, y mide veintiocho varas.—Dicha solar está valorado en la suma de sesenta pesos. Quien quisiera hacerlo postura, ocurra, que se lo admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador, á las una y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Tomás Guzmán,

Blasco Rodríguez, Scio.

Por causa de utilidad y necesidad, y á solicitud del doctor don Miguel Danneft, como apoderado de don Pascasio Gamboa representante legal de su esposa doña Cema Alfaro de Gamboa, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa de la propiedad de esta última, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante al Oriente y Norte, con casa y solar de don Nestor Montoya y hoy de la sucesión de don José al Poniente, con casa y solar que fueron de Salvadora Anaya y hoy de la sucesión de esta; y al Sur, calle de por medio, con casa del General don César López y de Feliciano Galero. El solar mide de fondo ochenta y nueve metros cuadrados cincuenta, y dos milímetros de frente hacia el Sur, uno metro doscientos ochenta y seis milímetros; y por el Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta, y seis milímetros.—La casa mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros de frente á la calle, contentado en el interior dos medietas, de uno de dos metros de largo y la otra de diez y siete. Tanto el solar como la casa, de que se hace mérito están valorados en la suma de tres mil pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, á este Juzgado, donde se lo admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado el Juzgado tercero de primera instancia San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Curranza, Sr. 3-2

Por ejecución seguida por don Salvador Espinoza contra la señora Dominga Méndez, como heredera de la finca señora Andrea Pérez de Méndez, por la cantidad de trescientos pesos de intereses que ésta adeuda al señor Espinoza, se vendará por este Juzgado en pública subasta, una casa de taja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio San Sebastián, de esta ciudad, dicha casa tiene sesenta y tres metros ochenta y ocho milímetros de largo, nueve metros cuadradas ochenta y cuatro milímetros de ancho, con todo y corredor, y el solar mide sesenta y tres metros ochenta y ocho milímetros de frente á la calle, y treinta y tres metros setenta y cinco milímetros de fondo; lindando por el Norte con casa de don Leonardo Fuentes; al Oeste con casa y solar del señor Rosa Lomas; al Poniente con solar de Máximo Herrera; y al Sur con casa y solar de Julianna Pérez; está vallada en la cantidad de mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se la admitirá la que hiciera, siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel A. Olivares, Sr. 3-3

Emplazamientos.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera instancia de Sonsonate.

Emplazó al reo ausente Máximo Martínez, vecino de Acapulca para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Casimiro Rodríguez; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia; Sonsonate á las ocho de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela, Sr. 3-2

JULIO CAMPO, juez de primera instancia del Distrito de Jucunpa.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Martín y Pedro Gómez, del vecindario de San Buenaventura, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Dama Mélico; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los mencionados reos, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jucunpa, á las tres de la tarde del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Julio Campo, Sr. 3-2

Por el presente emplazó á los reos ausentes Juan Santos Chavez y Faustina Villegas para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por atentado y desobediencia cometido contra el policía Francisco Ulla, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se les declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á las expresadas reos, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Gregorio López, Sr. Juan M. Espinoza, Sr. 3-2

FELIX LINARES, juez de primera instancia accidental de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Antonio y Leonado Cristóbal, de este domicilio, para que dentro el preteritorio término de quince días comparezcan á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Victoriano Vázquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya á las doce del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Linares, Sr. 3-3

INOCENTE JULIA, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cito, y emplazo al reo ausente Estanislao Reinos, de este vecindario y procesado por hurto de un caballo de la propiedad del doctor don Fernando Salazar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por dicho delito, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito Ahuachapán, á la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Inocente Julia.—Florencio Escalante, Sr. 3-2

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito desde el cinco de mayo último, una mula torquilla azuleja, como de dos años de edad y herrada con el fierro figurado al margen; la que apareció en esta jurisdicción en el mes de febrero. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz, Pasajquina, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Próspero Argueta.—J. Simón Fillatone, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey hermejo, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Isidro, junio diez de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Managua.—Antonio Mayorja, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey hermejo, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Juyaque, diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Juyaque, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Managua.—Antonio Mayorja, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hermejo amarillo, herrado con el fierro figurado al margen; cuyo fierro es de la propiedad del señor Beltrán Guévara, de Sansuntepeque.

Alcaldía Municipal: Juyaque, diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez, Sr. 3-2

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un buey prieto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Mazapa, junio, veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Joaquín López, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo oscuro, pequeño, como de media vida, herrado y mal ventado en la puerca izquierda con dos fierros; uno de ellos en el figurado al margen; cuyo propietario lo dejó en depósito á un vecino de esta población, un individuo llamado Juan Sánchez, del pueblo de San Marcos, quien no se ha presentado á reclamarlo. La persona que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Enigdio, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Gertrudis García.—Ramón Meléndez, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito dos varas herradas con dos fierros; uno de ellos está figurado al margen. Quien se crea con derecho á ellas, preséntese con sus com-

probantes legales, que le serán entregadas.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Simón Arévalo.—Patrio Solís, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una ternera hermeja, como de dos años de edad, sin fierro, maura ni soval; la que fue presentada por el señor don Félix Oviedo, quien la encontró perjudicando en la milpa que tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, junio primero de mil ochocientos noventa y uno.

Marciano Cortés.—Cirino de Jesús, Sr. 3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un novillo pequeño, overochilota, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de San Vicente, junio cinco de mil ochocientos noventa y uno.

Ascensión Muñoz, Sr. 3

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el Tranque Municipal que queda inmediato á la antigua garita y del camino que conduce á Aculhuaca. Además se ofrece al comercio en general, que desee concurrir á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—Brando Valencia, 7-5

Compañía de alumbrado eléctrico DE SAN SALVADOR.

No habiendo podido deliberar sobre todos los nombres para cuyo fin ha sido convocada la Junta General ordinaria del 15 del mes en curso, se invita á los señores accionistas de esta Compañía para una Junta que tendrá lugar el lunes 10 de agosto, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Julio 18 de 1891.

Maximiliano Cohn, Sr. 6-1 Director.

BANCO OCCIDENTAL.

Desde hoy en adelante este Banco pagará en sus oficinas el segundo dividendo de Acreditación y cinco pesos (\$ 65) por acción contra presentación del coupon número tres.

Santa Ana, 13 de julio de 1891.

Ulaz, Gerente, Sr. 3-3

LA SUCESION DE DON JOSE ROSALES HA SIDO ADMITIDA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su único y universal heredero, instalado por testamento solemne.

Las personas que tengan derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento: ESTE QUE SE HAGA A CUALQUIERA OTRA PERSONA SERA DE NINGUN VALOR, excepto el de aquellos créditos que correspondan á la conyuge sobreviviente en la partición judicial.

Existiendo además, algunos documentos de crédito en poder del Banco Interamericano para su cobro, se avisó á los respectivos deudores que harán legítimo pago á dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891.

Juan M. Fillatone, Síndico, Sr. 6-3

El Banco Occidental

Tiene Agencias establecidas en Cojutepeque, Sacatepeque y Zentecoluen, á cargo, respectivamente, de las señoras don Guadalupe Bustamante, don Jesús A. Escobar, y don Mariano Molina.

Cobra por giros sobre Cojutepeque, 1/2% de comisión y cobra por giros sobre Sacatepeque y Zentecoluen, 1/2%. También admite descuentos de pagarés en las Agencias, y en la de Cojutepeque, compra y vende letras sobre el exterior.

15-15

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 21 de julio de 1891

NUM. 169

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 21 de 1891.

Habiendo terminado el tiempo de la licencia que lo fué concedida al señor doctor don Francisco E. Galindo, Ministro de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde esta fecha vuelva á hacerse cargo de las Carteras en referencia.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Cañas.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1891.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración el crecido trabajo que hay en la Aduana de La Libertad, ACUERDA: nombrar Contador Vista de dicha Aduana al señor don Rafael Dubón; quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ciento setenta y cinco pesos mensuales. Se aplicará esta erogación al artículo 153 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1891.

Debiendo practicarse el corte de la cuenta de caja en las oficinas del "Banco Internacional del Salvador," correspondiente al semestre que termina el 31 de julio corriente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el art. 20 de los Estatutos del mismo Banco, ACUERDA: comisionar á los señores Contador Mayor don Baltasar Castro, y Administradores de Rentas don Aurelio Fuertes, don José María Poralta y don Juan Miguel Herrera, para que á las ocho de la mañana del día 1.º de agosto próximo, asistan al acto del balance general y verifiquen la existencia en metálico que debe haber con relación á los billetes en circulación; el primero de los nombrados, en la oficina de esta Capital y los otros tres en las sucursales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel, respectivamente; dando cuenta del resultado al Ministerio de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Amaya.

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar al Choquero de la oficina telegráfica de Acajutla, cuyo empleo ha sido últimamente creado, treinta y cinco pesos mensuales, en lugar de veinticinco.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
G. de Muchón.

CARTERA DE FOMENTO.

REGLAMENTO

DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIEROS.

Art. 1.º—La Junta de Ingenieros se reunirá en esta Oficina una ó dos veces cada mes, según lo juzgue prudencialmente el Presidente de la misma, con el objeto de resolver las cuestiones que se presenten respecto de medidas y demás trabajos que se practiquen por comisión del Supremo Gobierno; y los miembros que sin justa causa dejaren de concurrir el día señalado por aviso previo del Presidente, quedarán desde luego sujetos á lo que el señor Ministro del ramo tenga á bien acordar.

Art. 2.º—La Oficina estará siempre abierta de una á cuatro y media de la tarde, menos los domingos y días de fiesta nacional, y el Presidente de la Junta queda obligado á inspeccionar el despacho, dos veces por semana, lo menos, cuando no se encuentre en comisión fuera de esta Capital.

Art. 3.º—Ninguno de los Ingenieros que componen el personal de esta Oficina, podrá hacerse cargo de un trabajo particular, sin previo permiso del Ministerio respectivo.

Art. 4.º—El Ingeniero Secretario ó el que haga sus veces en caso de ausencia, no permitirá que persona alguna haga uso de los instrumentos y útiles de propiedad del Supremo Gobierno sin previo permiso por escrito del señor Ministro de Fomento.

Art. 5.º—Todo Ingeniero, sea de la Junta ó particular, que conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, hiciere uso de algunos de los aparatos ó útiles, tiene obligación de retornarlos en perfecto estado de servicio ó según conste en el recibo que extenderá al hacerse cargo de dichos aparatos; y en caso contrario, indemnizará al Supremo Gobierno todos los gastos que por el deterioro se ocasionaren.

Art. 6.º—Todo Ingeniero comisionado por el Supremo Gobierno para algún trabajo, deberá informar del estado de éste ó de las dificultades que se le presenten para poder concluir su comisión, sin perjuicio del informe general que dará al concluir del todo el trabajo encomendado.

Art. 7.º—Los Ingenieros ayudantes tan pronto como hayan concluido su trabajo, sea en esta Capital ó fuera de ella, deberán presentarse al Ministerio á recibir nuevas órdenes.

Art. 8.º—Para el mejor servicio del ramo, todo Ingeniero Oficial tendrá libre de costo el Telégrafo Nacional para asuntos concernientes al servicio.

Art. 9.º—Los ayudantes de oficina tendrán que asistir de las 9 á las 11 de la mañana y de 1 á las 4 y media de la tarde, no sólo para recibir la correspondencia, sino para dar aviso á cualquiera de los Ingenieros cuando fuesen llamados por orden superior.

Art. 10.—El Ingeniero que sea nombrado por el Supremo Gobierno para alguna comisión, deberá dar parte á esta oficina para que la Junta, en caso que pueda reunirse, ó el Presidente en su defecto, grada aproximadamente el tiempo que deberá emplear para concluir el trabajo encomendado.

Art. 11.—Este Reglamento será provisional mientras las circunstancias no exijan otro más adecuado.

San Salvador, julio 18 de 1891.

Tomás Stich Bonelli,
Ing. Presidente.

Andrés Bertrand,
1.º Vocal.

P. Bedoya,
Ing. Srio.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1891.

Visto el anterior Reglamento presentado por la Junta de Ingenieros, y encontrándolo arreglado á las leyes vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Muchón.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1891.

Estando vacante el cargo de miembro de la Junta de Educación del departamento de Morazán, que desempeñaba el señor doctor don Leandro Villatoro, por haber pasado éste al puesto de Magistrado de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: conferir aquel cargo al señor doctor don Enrique Gutiérrez; y dar las gracias al doctor Villatoro por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar, respectivamente, Director y Subdirector de la Escuela Superior de varones de Chinameca, á los señores don Leonidas Hoyos y don Baltasar López, en lugar de los señores don José Cárterio Villatoro y don Salvador P. Pineda, á quienes se da las gracias por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Estimando justas las razones en que el doctor don Enrique Gutiérrez funda su renuncia del empleo de Juez 1º de 1ª Instancia de Gotera, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. Hay seis rubricas. Provedo por los señores Magistrados Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TRABAJO DIARIO DE LA OFICINA

D.N.I.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Table with columns: Nombre de los presentadores, Inmuebles y situación, Derechos del registro. Includes entries for Hipoteca and Propiedad.

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 20 de 1891.

H. Rodríguez.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

JULIO 14.

Table with columns: DEBE, HABER. Lists financial entries for the Treasury General.

JULIO 15.

Table with columns: DEBE, HABER. Financial summary for July 15.

JULIO 16.

Table with columns: DEBE, HABER. Financial summary for July 16.

JULIO 17.

Table with columns: DEBE, HABER. Financial summary for July 17.

JULIO 18.

Table with columns: DEBE, HABER. Financial summary for July 18.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador julio 18 de 1891. - Manuel Mena P.

CORTE DIARIO DE CAJA DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Santa Tecla, julio 20. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: \$509.89. Haber: \$107.06. Saldo: \$397.83. - M. Yáñez.

La Libertad, julio 20.—
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,349.10; renta de Aduanas: \$10,500. *Haber:* ramo de Guerra: \$26; otros ramos: \$11,823.10.—*M. López Alencía.*

Santa Ana, julio 20.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$337.12; renta de aguardiente: \$317.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$378.07; otros ramos \$253. Existencia actual: \$23.80.
Aurelio Fuentes.

Hobasco, julio 20.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$42.55; renta de aguardiente: \$50.87. *Haber:* ramo de Guerra: \$3.42.—*J. Sandoval.*

Ahuachapán, julio 20.—5.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$147.79; renta de aguardiente: \$143.37; otras rentas: \$20.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$96.18; otros ramos: \$144.43. Saldo: \$71.30.—*A. C. Mora.*

Chalatenango, julio 20.—5.57 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$52.45; renta de aguardiente: \$34.69; otras rentas: \$154.18. *Haber:* ramo de Guerra: \$22.75; otros ramos: \$145.58. Saldo: \$72.99.—*A. G. Miranda.*

San Miguel, julio 20.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$149.85; renta de aguardiente: \$93.88. *Haber:* ramo de Guerra: \$203.61; otros ramos: \$40.12.—*J. M. Herrera.*

Zacatecoluca, julio 20.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$379.04; renta de aguardiente: \$103.41; otras rentas: \$16.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$90.25; otros ramos: \$29.37. Saldo: \$379.58.—*Magdaleno Sosa.*

Gotera, julio 20.—3.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia an-

terior: \$60.73; renta de aguardiente: \$138.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$45.00. Saldo: \$125.36.—*J. T. Ricás.*

Cajutepeque, julio 20.—3.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,153.68; renta de aguardiente: \$71.69. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.50; otros ramos: \$50.87. Saldo: \$1,049.00.
J. M. Aguirre.

San Vicente, julio 20.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$173.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$41.18; otros ramos: \$132.25.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 20.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$383.55. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.12; otros ramos: \$30.00. Saldo: \$318.43.
Lorenzo Campos.

La Unión, julio 20.—4.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,168.32; renta de aguardiente: \$103.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$1,637.06.—*Adrián Tríoate.*

La Unión, julio 20.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$22.54; renta de aguardiente: \$22.12; otras rentas: \$129.44. *Haber:* otros ramos: \$164.25. Saldo: \$9.35.
Joaquín P. Guzmán.

Sonsonate, julio 20.—3.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$612.69; renta de aguardiente: \$335.31; otras rentas: \$667.37. *Haber:* ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: \$1,029.26. Saldo: \$513.93.—*M. Rodolfo García.*

Sonsonate, julio 21.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$153.35; renta de aduanas: \$704.94. *Haber:* ramo de Guerra: \$704.94; otros ramos: \$153.35.—*B. Arce.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Londres, 17.—El barón de Hirsch se propone formar una compañía con el objeto de llevar adelante su plan de colonización judaica. Piensa tomar al mismo un gran número de acciones, no por licro, sino por dar con su crédito mayor impulso a sus proyectos.

París, 17.—Los empleados del ferrocarril del Norte se han presentado en huelga. El jueves se reunieron 6,000 empleados del ferrocarril occidental y decidieron formular sus demandas.

Manchester, 17.—La primera flotilla de tráfico pasó el jueves por el nuevo canal de buques de Elemera al Mersey. En adelante estará el canal abierto al servicio público.

Viena, 17.—El Gobierno austro-húngaro ha resuelto aumentar sus fuerzas navales de guerra, y al efecto va a gastar la suma de \$36,000,000 de florines.

Roma, 17.—El Ministerio ha declarado que aunque Italia no asistirá oficialmente a la Exposición de Chicago, dará todos los auxilios necesarios a los exhibidores italianos.

Londres, 18.—Debido al exceso de producción sobre la demanda, hay 20,000 hombres sin trabajo en Gales en las fábricas de hoja de lata.

Roma, 18.—El Papa se puso súbitamente enfermo el jueves, su médico de cabecera, el doctor Cucarelli, fue llamado a toda prisa. Ahora sigue mejor.

Bombay, 18.—En esta presidencia ha llovido en abundancia y las cosechas se cree que mejorarán en consecuencia. En el resto de la India las lluvias han sido escasas y se teme que habrá hambre.

París, 18.—La Cámara de Diputados estaba llena de gente, que fué a oír los debates sobre la cuestión de pasaportes en la frontera alemana. M. Ribot abrió la discusión manifestando que el Gobierno no había recibido queja ninguna de parte de los comerciantes viajeros de Francia, y que el asunto no le era indiferente, advirtiendo que estaba dispuesto a tomar las medidas necesarias para poner remedio al mal cuando apareciese. Dijo también que la política de Francia era una política pacífica; que el Gobierno comprendía sus deberes y que para cumplirlos deseaba saber si contaba o no con la confianza de la Cámara. Derouledé se levantó y dijo que hacía diez meses había puesto en conocimiento del Gobierno las quejas de los habitantes de Alsacia, y continuó acusando al Gobierno de haberse encerrado con Inglaterra sin las armas en la mano así como de haber permitido que Alemania hiriese a discreción los sentimientos de la Francia. Al oír esto, muchos Diputados se pararon y protestaron enérgicamente contra la acusación. M. Ribot dijo que el discurso de Derouledé no le afectaba absolutamente en su carácter personal y menos podría afectar al Gobierno. A esto siguió una gritería y una confusión indescribibles y cuando al fin logró el Presidente de la Cámara que se restableciera el orden, M. Ribot volvió a pedir el voto de confianza para el Gobierno.

Roma, 18.—Monsieur Adjuti, el delegado apostólico de las Indias Orientales, será nombrado otra vez para sustituir a Mgr. Tarrini.

Lisboa, 18.—La escasez de metálico continúa. El oro tiene 9% de premio, la plata 5% y el cobre 2%.

Berlin, 18.—Un semanario militar publica un editorial en el que dice que hay tantas tropas rusas en la frontera alema-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DEL 20 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 251 72	100 63	151 06
Aduana de La Libertad.....	11,849 10	11,849 10	
" " Sonsonate.....	853 29	704 94	153 35
" " La Unión.....	1,637 06	1,637 06	
Rentas " Ahuachapán.....	611 91	240 61	371 30
" " Cabañas.....	93 42	93 42	
" " Chalatenango.....	241 32	168 33	72 99
" " Cuscatlán.....	1,225 37	176 37	1,049 00
" " La Libertad.....	509 89	112 06	397 83
" " La Paz.....	499 20	119 62	379 58
" " La Unión.....	173 60	164 25	9 35
" " Morazán.....	199 48	71 19	125 36
" " Santa Ana.....	654 87	631 07	23 80
" " San Miguel.....	243 73	203 61	40 12
" " San Salvador.....	21 55		21 55
" " San Vicente.....	173 43	173 43	
" " Sonsonate.....	1,645 37	1,131 34	513 93
" " Usulután.....	383 55	65 12	318 43
Total.....	\$ 21,272 86	\$ 17,646 18	\$ 3,626 68

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 21 de 1891.

El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

na, que predomina en la linea la influencia rusa, y que para equilibrar esto, es menester que el Gobierno aumente sus fuerzas proporcionalmente.

Paris, 18.—La huelga de los empleados de los ferrocarriles aumenta. Los huelguistas rodearon esta mañana las estaciones para impedir el enganche de empleados que no pertenecen a la Liga obrera. La policia los dispersó. Las estaciones están protegidas por destacamentos de infanteria.

Londres, 18.—Esta mañana se anunció la quiebra del "Banco de Londres y Río de la Plata." Este suceso se atribuye al hecho de no haber podido conseguir las seguridades sud-americanas con que contaba ni el auxilio de los bancos locales.

Paris, 19.—El voto de confianza que la Cámara dió al Gobierno no ha agradado mucho a los extremistas quienes continúan la agitación del asunto pasaportes de Alsacia Lorena. Anoche se reunieron unánimes contra lo que llamar tracción y coherdía del Gobierno. La Cámara aprobó hoy las cláusulas restantes de la tarifa. Esta pasó por un voto de 357 contra 115. La moción de M. Freycinet sobre dar 120,000 a la Escuela Politécnica fué desechada. El Gabinete se reunió en consejo para tratar de la situación. M. Freycinet presentó su dimisión.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 22.—Santa María Magdalena, penitente.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Revelo y C^a y la de San Rafael.

Nueva San Salvador.—La de Montorrey.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:

- Petrona de León, de Atiquizaya. Luciano Avilés, de Managua. Guillermo Rochac, de Sonsonate. Emilio Castellanos, de San Miguel. Tránsito de Soto, de Santa Ana. E. Rodríguez, de Guatemala. Román Guzmán, de Cojutepeque. Enrique Herrat, de San José Costa Rica. Román Flores, de Usulután. Vicente González, de Comasagua. Bruno Ortiz, de Zaragoza. Esmeralda de Ramírez, de Guatemala. Samuel Cornejo, de San Pedro Nonualco. Rosario Vides, de Tecoluca. Catarina Mena, de San Vicente. Manuel Santos, de Mataquesucuitla. Nicolás Campos, de Santiago Nonualco. Sobón de Seymond, de La-Libertad. Santiago Ruiz, de Metapán. Félix Joco, de Nejapa.

Ausentes:

- Juan Contreras, de Cojutepeque. G. Bustamante, de La-Libertad. Guillermo Rochac, de Sonsonate. Kubncke de La-Libertad. Braulio Díaz, de La-Libertad. Soledad González, de Santa Tecla. Joaquina Sánchez, de Santa Ana. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 20 de 1891.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DIA 19.

Hotel Alemán.—Salio Emílio Courtado, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entraron: Cayetano Rivas, de Cojutepeque; Carlos Monroy y Domingo Amaya, de Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entraron: Juan J. Gisota y Benjamín J. Reme, de Acajutla. Salieron: Salvador Argüello, para La Libertad; Pedro Mas, para San Julián Caca-luta.

Siglo XX.—Salieron: Francisco Reyes y Ricardo de León Castillo, Antonio Fisher, Adolfo Spitzel, para Santa Tecla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 20.

Hotel Europa.—Entraron: Marcelino Hernández, Jesús Ortiz, de esta ciudad; y Marcelo Calvo, de Izalco. Salieron: Eduardo Orellana, para Suchitoto; y Carlos Manroy, para Sonsonate.

Hotel Internacional.—Entró Ricardo Heerklotz, de Acajutla. Salieron: Marcelino Hernández, Jesús Ortiz y Antonio Urquilla, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Albino Bazán, de Cojutepeque; Francisco Paredes, de Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por hurto y 1, por sospechas de hurto.

Novedades ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas, 37 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad y amenazas a mano armada a Juan Gómez; 1, por ebriedad y amenazas a muerte a su esposa; 1, por ebriedad y amenazas a Ángela Olivo; 3, por ebrios escandalosos e injurias a la policia; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por rina mutua; 1, por lesiones a Nazario Luna; 1, por ebrio y haberle causado una lesión a Sotero Martínez; 1, por robo de 36 pesos y perjuicios a Josefa Nicomedes Chacón; 1, por ebrio y disparo de un tiro de revólver; 13, por juego prohibido, 1, por desconocido y 3, mujeres: 2, por rina, y 1 por ebriedad escandalosa.

Novedades ocurridas el día 20.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas 21 hombres: 4, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por quebradores de trabajo; 3, por rina; 4, por ebrios escandalosos; 2, por ebriedad; 3, por sospechosos; 1, por injurias a la policia; 1, por golpes a Santiago José, 1 soldado, por andar en la calle a horas incompetentes; y 4 mujeres: 2, por golpes a Pilar Reyes; 1, por desertora del servicio de Presentación Góchez; y 1 por vaga.

Dirección General de Policia: San Salvador, julio 21 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Rosalío Acosta Carrillo, en concepto de apoderado general de doña Virginia Henríquez de Mijango como heredera universal de su esposo don Doroteo Mijango, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de diez y siete metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros ocho milímetros de ancho, con su corredor y dos medianeros de diez y nueve metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros seiscientos

cuarenta y cuatro milímetros de ancho cada una, y un rancho de seis metros de largo por cinco metros de ancho en el interior; el solar en que están ubicados tiene de frente diez y siete metros cincuenta centímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo; lindando al Oriente, con casas de Andrea Pineda, Manuel Félix Álvarez y de la sucesión de don Tomás Hernández; al Occidente, con casa que fué de Teresa Funet y actualmento de Francisca Pineda, de Mariana Portadino y de la misma señora Virginia Henríquez de Mijango; al Norte, con casa de Rosendo Sermeño de Moreno, y al Sur, calle de Washington de por medio, con el cuartel de artillería Foralena de la República.—Otra media agua, que tiene de largo diez metros trescientos treinta y dos milímetros, por seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros de ancho, con su corredor, lindando además en el interior, otra media agua de once metros de largo por tres metros de ancho; y un rancho de seis metros seiscientos veinte y tres milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo la extensión del solar en que está ubicada al Norte, veintinueve metros seiscientos diez milímetros, lindando con solar de la misma sucesión Mijango, calle de Campo de por medio; al Sur, diez metros trescientos treinta y dos milímetros, lindando con casa del doctor General don César López, y Francisca Varilona, calle de Franklin de por medio, y con las de Marcos Corcio y Marcelo Saziano; al Oriente, cincuenta y siete metros doscientos cuarenta y ocho milímetros, por una parte, y por otra, hacia el mismo rancho, cuarenta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, siendo línea quechenda, lindando con casas y solares de Marcos Corcio, la sucesión de José María Torres, Manuel Rendón, y Julián Escobar, y al Poniente, cuatro metros novecientos veintiocho milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de don Néstor Montoya.—Otra solar, de veintifre metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de frente, por treinta y dos metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando, al Norte, con terreno de Manuel Pineda; al Sur, calle de Campo de por medio, con solar de la sucesión Mijango al Oriente, con casa y solar de la señora Mariela Paredes; y al Occidente, con solar de don Enrique Tablas, que fué de la sucesión de don Néstor Montoya, cuyos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad. Quien en caso con derecho a los expresados inmuebles, preséntese a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Rosalío Carranza, Jefe del Juzgado, Sr. O. Riquelme, Sr. O.

3-1

A solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como procurador del señor Doroteo Reyes, representante legal de su hija legítima María Ricarda Reyes, y en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar propio de la referida menor adquirida por herencia de su difunta madre legítima, señora Laureana Campos, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindante; al Norte, con solar de don Federico Castellano, y mide nueve varas; al Poniente, con solar de don Francisco Escobar y mide veintiocho varas; al Sur, con solar de don Jorge Ramos y mide once varas; y al Oriente, con solares y casas de don Francisco Escobar y mide seis de Salinas, y mide veintiocho varas.—Dicho solar está valorado en la suma de ochocientos pesos.—Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que liere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador a la una y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza, Jefe del Juzgado, Sr. O. Riquelme, Sr. O.

3-3

Compañía de alumbrado eléctrico de SAN SALVADOR.

No habiendo podido deliberar sobre todos los asuntos para cuyo fin ha sido convocada la Junta General ordinaria del 15 del mes en curso, se invita a los señores accionistas de esta Compañía para una Junta que tendrá lugar el lunes 10 de agosto, a las 3 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Julio 18 de 1891. Maximiliano Cohn, Director.

6-2

DIARIO OFICIAL.

TOMO 21

San Salvador, miércoles 22 de julio de 1891

NUM. 170

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

CARNOT.

Presidente de la República Francesa.

A Su Excelencia el General Carlos Ezeta,
Presidente de la República del Salvador.

Querido y grande amigo:

Hemos recibido con el más grande interés la carta que V. E. nos ha dirigido el 2 de marzo último, para anunciarnos su elección á la Presidencia de la República del Salvador.

Las intenciones que tan altamente manifestáis de estrechar y de fortificar las relaciones de amistad que unen á nuestros dos países, están enteramente de acuerdo con nuestro deseo de alcanzar este feliz resultado. Podéis estar seguro de encontrar nos siempre dispuestos á secundaros en esta vía y á daros muestras de nuestra estimación por vuestra persona y de nuestra simpatía por la República del Salvador.

Escrita en París el 1º de junio de 1891.

(i) Carnot.
(r) Ribot.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rendirle al señor General don Juan J. Cañas, Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado durante el tiempo en que las carteras de esos ramos han estado á su cargo; debiéndosele abonar el sobresueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 14 de 1891.

No pudiendo continuar en el empleo de escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el señor don Rafael Solórzano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que le sustituya al señor don Samuel Novoa, quien disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 15 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar

Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Usulután, al señor don Ramón Mena, en sustitución del señor don Rafael Cortés, á quien se da las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el señor Mena gozar del sueldo de ley desde el 10 del corriente en que comenzó sus funciones, y rendir la correspondiente fianza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 17 de 1891.

Estando vacante una de las tres plazas de escribientes supernumerarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creadas por acuerdo de 9 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de la indicada plaza al señor don Manuel Corlato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, al señor don Rafael Cortés, en sustitución de don Venancio Soto, á quien se da las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el señor Cortés rendir la fianza de ley, y disfrutar el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas de San Vicente, con el sueldo de ley, al señor don Alfonso Morán, en lugar de don Rafael Sosa, quien abandonó dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1891.

Habiendo cesado las causas que motivaron la creación de la plaza de Inspector de Hacienda extraordinario del departamento de Cabañas, que actualmente desempeña don Manuel Cabezas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir la indicada plaza; y en consecuencia el respectivo Administrador dará de baja á los individuos del resguardo que comanda el citado Inspector, recogiendo de ellos proviamente el armamento y demás equipos militares, los que entregará por medio de inventario al Comandante del propio departamento, y, verificado, dará aviso al Ministerio de la Guerra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Sensuntepeque, con el sueldo de ley, al señor don Manuel Cabezas, en subrogación de don Jesús E. Huezco, á quien se rinde las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de Morazán, al Profesor de Comercio don Luis Rivera, en lugar del señor don J. Joaquín Rivas, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en aquel empleo. El nombrado rendirá la correspondiente fianza y gozará el sueldo que señala la nueva ley de Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en atención al mejor servicio público, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Santa Rosa, al señor don Dionisio Gallegos, en sustitución de don Manuel C. Cisneros; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 18 de 1891.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á los importantes servicios y antigüedad del señor Capitán efectivo don Salvador Teves, ACUERDA: ascenderlo á Capitán Mayor, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1891.

Tomando en consideración las buenas cualidades que concurren en el Coronel don Adolfo G. Alvarenga, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Comandante Local del distrito de Metapán con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1891.

Tomando en consideración las buenas condiciones que reúne el Teniente Coronel don Carlos Herrera, el Poder Ejecutivo,

ACUERDA: nombrarlo Comandante Local de Chalchapa, con el sueldo de su grado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:

Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 17 de 1891.

Debiendo pasar a prestar sus servicios como Comandante de uno de los Batallones de milicias del departamento de La Libertad, el señor Coronel don Angel Rodríguez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que le sustituya en la Mayoría de Plaza del mismo departamento, al señor Coronel Efectivo don Rodolfo Kreitz; dándole al señor Rodríguez las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado en el empleo que deja.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:

Amaya.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1891.

Habiendo renunciado el señor don Gregorio Rauda, el empleo de Subdirector de la Escuela Superior de varones de Chalatenango, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo á don Lisandro Serrano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:

Oastro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR.

Cartera de Gobernación: Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 20 de 1891.

Señor Gobernador del departamento de...

Sírvase U. manifestar á las Municipalidades de su comprensión que tengan presente los decretos de 21 de marzo y 8 de abril que establecen: el 1º, la contribución del papel sellado y timbres sobre los actos, contratos y documentos que expresan la cual debe cobrarse conforme á la tarifa promulgada; y el 2º, que reglamenta la administración de la venta de dicha contribución, con el objeto de dar á los expresados decretos su más exacto cumplimiento en la parte que toca á las Municipalidades.

En primer lugar, las cuentas deberán seguirse en los mismos libros Diario y Mayor en que se comenzaron desde el principio del año; pero deberá pagarse á razón de cinco centavos por hoja, las que se consideren ocuparse en el resto del año, conforme lo establecen los artículos 3º y 4º del decreto de 8 de abril ya citado, desde el 1º del corriente mes.

Cuando en la tarifa se encuentre la frase, *véase contratos*, se estará á lo expresado en la misma tarifa donde dice: *Contratos, actos y obligaciones, etc.*, después de las primeras treinta y dos líneas de dicha tarifa.

Finalmente, siempre que tengan alguna duda á este respecto, que consulten á la Contaduría de Propios para resolver.

Soy de U. atento S. servidor,

Francisco G. de Marchán.

TESORERÍA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE	HABER
Existencia anterior	\$ 251 72	
Por Asamblea Nacional		1 63
... Guerra		99 00
Saldo		151 00
	\$ 251 72	\$ 251 72

Tesorería General de Ejército y Nacional: San Salvador, julio 20 de 1891.—*Manuel Marín V.*

TRABAJO DIARIO EN LA OFICINA

DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Nombre de los presentados	Terrenos y situación	Percechos del Registro
<i>Hipotecas.</i>		
Rafael M. Herrera	Torrenos, Vompaz	\$ 1.50
Victor M. Jerez	Casa, San Salvador	1.31
Esteban Ullas	Pinea, N. Cuscatlan	2.54
<i>Premiadas.</i>		
José Ramírez	Solar, San Jacinto	1.32
José Angel Pinola	Torrenos, Olanhuca	2.30
Domingo Phillips	N. Concepción	2.36
Carlos Zaldívar	Comasagua	2.54
		2.50
José Angel Zúñiga	Comasagua	1.20
Dr. Fernando Gómez	Santiago Nouzeau	2.44
Nonosín Behorrorra	Soyapango	1.10
		\$ 21.17

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 21 de 1891.

B. Dalrymple, Oficial Mayor.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 21 de 1891.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$21.55; renta de aguardiente: 4,000. *Haber:* otros ramos 4,000. Saldo \$21.55.

Jorge R. Quel.

Santa Tecla, julio 21.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$397.82; renta de aguardiente: \$ 400; otras rentas: \$ 62.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$53.00; otros ramos: \$50. Existencia actual: 755.27.—*J. Yáñez.*

La Libertad, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,823.10. *Haber:* ramo de Guerra: \$38; otros ramos: 10,522.75. Saldo: 1,262.25.

M. López Menéndez.

Santa Ana, julio 21.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$23.80; renta de aguardiente: \$222.92. *Haber:* ramo de Guerra: \$191.07; otros ramos: \$54. Existencia actual: \$1.65.

Aurelio Fuertes.

Hobasco, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$11.56; Administración de Rentas de San Salvador: \$ 2,000; otras rentas: \$111.60. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 2,000; telégrafos: 111.60; existencia actual: 11.56.

J. Sandoval.

Ahuachapán, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$371.30; renta de aguardiente: \$ 150.31; otras rentas: \$39.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$103.18; otros ramos: \$ 45.93. Existencia actual: \$ 411.56.—*A. O. Mora.*

Chalatenango, julio 21.—3.49 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$72.99; renta de aguardiente: \$46.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$51; otros ramos: \$ 17.75. Existencia actual: 50.49.

A. G. Miranda.

San Miguel, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$10.12; renta de aguardiente: 308.13. *Haber:* ramo de Guerra: \$199.87; otros ramos: 120. Existencia actual: \$28.38.

J. M. Herrera.

Zacatecoluca, julio 21.—3.30 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$370.58; renta de aguardiente: \$72.50; otras rentas: \$ 20.93. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$44.91. Existencia actual: \$390.85.—*M. Sosa.*

Gotera, julio 21.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$125.36; renta de aguardiente: \$125.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$102.48. Existencia actual: \$109.38.

J. J. Rojas.

Cajatepeque, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,049.00; renta de aguardiente: \$127.18. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.50; otros ramos: \$ 50.00. Existencia actual: \$1,000.68.—*J. M. Aguirre.*

San Vicente, julio 21.—4.7 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$222.00. *Haber:* otras rentas: \$191.19; ramo de Guerra: \$80.81.—*J. Ullas.*

Usulután, julio 21.—3 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$318.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.13. Existencia actual: \$283.30.

Lorenzo Campos.

La Unión, julio 21.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$1,168.32; anticipo por operaciones: \$168.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$1,637.06.—*Adrián Urioste.*

Sonsonate, julio 21.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$413.93; renta de aguardiente: \$518.46; renta de Aduanas: \$435.75. *Haber:* ramo de Guerra: \$102.18; otros ramos: 535.92. Saldo: 680.04.—*M. Rodolfo García.*

Sonsonate, julio 22.—7.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$153.35; renta de aguardiente: \$1,300. *Haber:* otros ramos: \$1,505. Existencia actual: \$148.35.—*B. Arce.*

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DLA 21 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES	DEBE	HABER	EXISTENCIA
Tesorería General.....			
Aduana de La Libertad.....	\$ 11,823 10	\$ 10,560 75	\$ 1,262 35
" " Sonsonate.....	1,653 00	1,505 00	148 35
" " La Unión.....	1,637 06	1,637 06	
Rentas " Ahuachapán.....	560 67	149 11	411 56
" " Cabañas.....	2,123 25	2,111 69	11 56
" " Chalatenango.....	119 24	68 75	50 49
" " Concepción.....	1,179 18	175 50	1,003 68
" " La Libertad.....	860 32	105 05	755 27
" " La Paz.....	473 01	82 16	390 85
" " La Unión.....			
" " Morazán.....	240 98	131 60	109 38
" " Santa Ana.....	246 72	245 07	1 65
" " San Miguel.....	348 25	319 87	28 38
" " San Salvador.....	4,021 55	4,000 00	21 55
" " San Vicente.....	222 00	222 00	
" " Sonsonate.....	1,368 14	688 10	680 04
" " Usulután.....	318 43	35 13	283 30
Total.....	\$ 51,343 34	\$ 44,118 81	\$ 7,224 53

NOTA: El corte de la Administración de Rentas de La Unión no se pone por venir errada.
 Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 22 de 1891.
 El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 21

Hotel de Europa—Entraron: Francisco Martínez, de Juyúa; Santiago Ulloa, de La Libertad; Rosendo de León, de esta ciudad; Ramón Díaz, de Armenta. Salió Cayetano Rivas, para Cojutepeque.

Siglo XX—Salió Rosendo de León, para esta ciudad.

Hotel Internacional—Entró Nosilla Hermenjildo, de Santa Ana.

Hotel Alemán—Entraron Manuel Merino, de Santa Tecla; Felipe Melhado y Carlos Melhado, de Quezaltenango. Salieron: Francisco Paredes, para Santa Tecla; Antonio Chicas, para Quezaltenango; Paulina Fiorentini, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas 10 hombres: 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad y faltas á Marcelo Sánchez; 2, por estada de \$ 100 á Gregorio Espinosa; 1, por golpes á Juan de Dios Rodas; 1, por sospechas de hurto y á pedimento de Zenón Padilla; 1, por tentativa de violación á una mujer; y 1 mujer, por complicidad en el hurto á la señora Espinosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 22 de 1891.

Virgilio Valencia.

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & C. N.º 711—11 flos maquinarios desembarracados del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco, sino se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley,

10—2 Adrían Urioste.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esquetos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—9

SE HA establecido el Juzgado General de Hacienda en la calle del "Padre Dolgado," casa N.º 18.

San Salvador, julio 13 de 1891. 6—6 Máximo Arango.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rosendo Acosta Carrillo, en concepto de apoderado general de doña Virginia Henríquez de Mijango con su herencia universal de su esposo don Darío Mijango, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de diez y siete metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros ocho milímetros de ancho, con su corredor; y dos medietades de diez y nueve metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho cada una; y un rancho de seis metros de largo por cinco metros de ancho en el interior; el solar un que están ubicados frente de la casa de diez y siete metros cincuenta centímetros por cincuenta metros ciento veinte milímetros de fondo lindando al Oriente con casa de Andrea Pineda, Manuel Félix Álvarez y de la sucesión de don Tomás Herrador; al Occidente con casa que fué de Teresa Paredes y actualmente de Francisca Paredes, de Mariana Portafino y de la señora Virginia Henríquez de Mijango; al Norte

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

St. Petersburg, 19.—La asamblea rural de la provincia de Dazan, que es una de las que más padecen, ha decidido solicitar del Gobierno un empréstito de 5,000 rublos. También ha solicitado una espera en la recolección de los impuestos y el permiso de mandar cerrar provisionalmente las destilaciones y ventas de aguardiente de maíz. La asamblea ha dirigido una circular á las otras provincias pidiendo auxilio á favor de los que sufren.

Londres, 19.—El Times, en su N.º de hoy, critica con severidad á M. Ribot diciendo que jamás se había visto á hombre alguno, investido de tantas responsabilidades, valerse de tan pobres argumentos, para evadirse del ridículo que le agobia. Dice también que no ha logrado procurar un solo amigo á la Francia y que la dejará más aislada que como la encontró.

París, 19.—Los miembros del Gabinete persuadieron á M. de Freycinet á retirar su dimisión, puesto que el hecho de que la Cámara haya rehusado el crédito que pidió para la Escuela Politécnica en su carácter de Ministro de la Guerra, no implica que aquel cuerpo no tenga confianza en el Gobierno.

Liverpool, 19.—Un tren de ferrocarril que pasaba por la margen del canal de Longnes, de Manchester, se descarriló y cayó al canal matando á 11 hombres ó hiriendo á otros muchos.

Londres, 19.—El vapor alemán Dresden chocó con el bergantín "Arne Harres", de Liverpool, frente á Stast-Point. El bergantín se fué á pique y se ahogaron 4 hombres de su tripulación.

Londres, 19.—Lord Salisbury, se adhirió al Dreibund en atención á que con ese paso protege los intereses de Inglaterra en el Egipto y la India.

Londres, 20.—El "Yatch" del emperador de Alemania está cruzando frente á las costas escarpadas de Noruega. El tiempo que el joven Kaiser ha escogido para viajar y divertirse, no puede haber sido peor que el actual. Ahora más que nunca debie-

ra estar en su capital rodeado de sus Ministros. La atmósfera política de Europa está muy oscura y amenazadora. Si algo puede preciar la ruptura de la paz armada, ese algo es las malas cosechas de Rusia. La experiencia demuestra, y la observación más superficial tiende á probar, que los emperadores de Rusia siempre han apelado á las armas para distraer la atención de sus pueblos en épocas de hambre. No cabe duda que la Francia vá á tratar de detener al Czar; pero si, como es posible, el origen de la contienda nace en los disturbios interiores de Rusia, nada habrá que permita á los franceses hacer mejores preparativos que los que ya tienen. Las casas bancaras de la Europa occidental, por simpatías hacia los judíos expulsados, se muestran hostiles á Rusia y tratan de deprimir su crédito á toda costa. El cólera ha aparecido otra vez en el África y se extiende rápidamente con el calor. En Massowah los italianos luchan por detener sus estragos, aunque se teme que sus esfuerzos serán vanos.

Berlin, 20.—La policía hizo ayer centenares de visitas domiciliarias en varios pueblos de Hannover. Si arrestó á muchas personas y cayeron en su poder muchos documentos que, se dice, prueban la existencia de grandes conspiraciones, de ligas y clubs subvencionados por el Duque de Cumberland.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DÍAS.

Juoves 21.—San Apolonia, obispo, y santa Juana Urbada.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Revelo y C.ª y la de San Rafael.
 Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

con casa de Rosenda Sermeño de Moreno, y al Sur, calle de Washington de por medio, con el cuartel de artillería ó Fortaleza de la República.—Otra media agua, que tiene de largo diez metros trescientos treinta y dos milímetros, por seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros de ancho; con su corredor, habiendo además en el interior otra media agua de tres metros de largo por tres metros de ancho, y un rancho de seis metros sesenta y tres milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo la extensión del solar en que están ubicados, al Norte, veintinueve metros sesenta y dos milímetros, lindando con solar de la sucesión Mijungo, calle de Campo de por medio; al Sur, diez metros trescientos treinta y dos milímetros, lindando con casas del doctor General don César López y Francisco Varahona, calle de Franklin de por medio, y con las de Marcos Corcio y Marcelo Surlano, al Oriente, cincuenta y siete metros doscientos cuarenta y ocho milímetros, por una parte, y por otra, hacia el mismo rumbo, cuarenta y ocho metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros, siendo línea quebrada, lindando con casas y solares de Marcos Corcio, la sucesión de José María Torres, Manuel Rondarós, y Julián Rosales; y el Pentágono siete metros novecientos veintiocho milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de don Néstor Montoya.—Otro solar, de veintitres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de frente, por treinta y dos metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando, al Norte, con terreno de Manuel Platero; al Sur, calle de Campo de por medio, con solar de la sucesión Mijungo, al Oriente, con casa y solar de la señora Mariela Paredez; y al Occidente, con solar de don Enrique Tablas, que fué de la sucesión de don Néstor Montoya, cuyos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, preséntese á reducirlos en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Tendón Carrasco, Vicente Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Francisco Morino é Inocente Alfaro, ambos vecinos del pueblo de Comusgan, procesados por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Gregorio Castellanos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito mencionado; bajo las apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Don del Huaco y Pineda, Abaán Chavarria, Srío.*

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Francisco Flores, vecino de Acajutla para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Felisa García; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate á las once de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Federico Valenzuela, Francisco Rodríguez, Srío.*

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Vicente Paiz, vecino de la villa de Nahuizalco, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por delito causado en una casa de Enrique Cortés; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Federico Valenzuela, Francisco Rodríguez, Srío.*

RODRIGO FELASQUEZ, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Manuel Hernández Calix-

to, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por delito de lesiones ejecutadas en Antonio Inetta y Filadelfo Montoya; bajo las apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Rodrigo Felasquez, Abelardo Rodríguez, Srío.*

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de Sonsonate.

Emplaza al reo ausente Maximo Martínez, vecino de Acajutla para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Guimiro Rodríguez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Sonsonate á las ocho de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Federico Valenzuela, Francisco Rodríguez, Srío.*

JULIO CAMPO, juez de primera Instancia del Distrito de Jucupa.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Martín y Pedro Gómez, del vecindario de San Buenaventura, para que en el parentero término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Daniel Montoya; bajo las apercibimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á los mencionados reos, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las tres de la tarde del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Julio Campo, Miguel Rosales, Srío.*

Por el presente emplazo á los reos ausentes Juan Santos Chavez y Faustina Villalón para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se les sigue por atentado y desacato cometido contra el policía Eusebio Ulloa, bajo apercibimiento; que de no verificarlo se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á las expresadas reos, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3—3 *Gregorio López, Juan M. Espinosa, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un envase refinto, guacho, herrado con el fierro figurado al margen, y está valorado en diez y seis pesos. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Eliaco Miranda.*

De orden de este Juzgado y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buy overo de negro y blanco, herrado y valorado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Juzgado de Paz La Libertad, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Leandro Mengual, Pedro Bonilla, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una rana prieta, herrada con un fierro que no se pueda por estar imperceptible. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Dulce nombre de María, julio cuatro de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Felipe Tixadu, Celia Surochín, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una botanica torzilla metida, herrada con el fierro figurado al margen, que pertenece al señor Sixto Martínez de Chulehuapa. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Armenia, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Manuel Aguayo, Ceferson Mayán, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vegua refinta, nueva y de regular tamaño, herrada con el fierro perteneciente á don Juan S. Alama, de Sonsonate, y que está figurado al margen. El que se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: San Sebastián, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Juanventura Bías, Justo Antonio, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un aveillo prieto raro sin ventar, herrado con dos fierros, uno de los cuales está figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía municipal: Axulutepoque, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3—2 *Primitario López, Emilio F. Acuña, Srío.*

Compañía de alumbrado eléctrico DE SAN SALVADOR.

No habiendo pedido delbeir sobre todos los asuntos para cuyo fin ha sido convocada la Junta General ordinaria del 15 del mes en curso, se invita á los señores accionistas de esta Compañía para una Junta que tendrá lugar el lunes 10 de agosto, á las 3 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Julio 18 de 1891.

3—3 *Maximiliano Cohn, Director.*

A LOS ENBAJCADORES COMPANIA TRANSATLANTICA ESPANOLA, (Autos "A. López y Cia.")

Toma flete en *añil, café, balsamo, cañeros, etc.*, para Genova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa, el otro sale el 22 via Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido via Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. *Café, añil, etc.*, para Genova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus flotas son: café, £ 4; añil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos. Entendense con sus agentes en Acajutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate: "San Salvador, Blanco y Lozano, La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent, La Unión, V. Mareonaro y C^o.

Para más pormenores, dirigirse á sus Agentes generales en la República, A. Liberty y C^o — Santa Ana, 20

AL COMERCIO.

La Libertad, julio 22.

El vapor "San Juan" salió de Panamá el 21 á las 4 p. m. Trae 144 toneladas para La Libertad; 77 para Acajutla; 258 para San José de Guatemala; y 137 para Champerico.—Blanco y Trigueros.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, Jueves 23 de julio de 1891

NUM. 171

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARRERA DE RELACIONES EXTERIORES.

ACTAS DE CANJE.

Los infrascritos, Comisionados especiales de los Gobiernos de El Salvador y Honduras, reunidos con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio, firmado en Tegucigalpa el veintiocho de febrero del año en curso, después de manifestarse sus poderes especiales, y hallándolos en debida forma, confrontaron cuidadosamente los dos ejemplares de las ratificaciones hechas por los respectivos Gobiernos, hallándolas conformes en lo general, con las siguientes diferencias:

El artículo III, en el ejemplar salvadoreño, dice textualmente:—"Las altas partes contratantes reconocen y proclaman, como uno de los principios fundamentales de su Derecho Público, el deber de velar por la integridad del territorio Centro-Americano y de defender en común esa integridad de todo atentado contra ella."

El mismo artículo en el ejemplar hondureño tiene el siguiente tenor literal:—"Los Gobiernos contratantes reconocen como principio de derecho público, el deber de velar por el mantenimiento de la integridad del territorio Centro-Americano, y el de defender, en común con los demás Estados esa integridad de toda agresión exterior, dirigida contra todas ó cualquiera de las Repúblicas de Centro-América. La declaración anterior produce desde luego sus efectos respecto de las partes contratantes; y en orden á los demás Estados, cuando se adhieran á ella."

Y notándose en ambas redacciones diferencias esenciales provenientes de la ratificación hecha por la Asamblea Nacional de Honduras, los infrascritos, interpretando las amistosas intenciones de sus respectivos Gobiernos, convienen en considerar la estipulación mencionada, como extraña al pacto de que tratan, á fin de que no sea un obstáculo á su canje, debiendo ambos Gobiernos disponer lo que sobre ese punto crean conveniente.

El artículo V contiene algunas diferencias de forma, á saber:

En el ejemplar salvadoreño se lee: al final del inciso primero "ni concederlas á las otras &"; en el inciso segundo "abusar del asilo &"; en el tercero "é impedir que continúen &"; en el cuarto "el interesado dará noticia oficial á la parte &".

Mientras que en el ejemplar hondureño las mismas frases están consignadas como sigue: "ni concederla á las otras"—"abusen del asilo"—"ó impedir que continúen"—"el interesado dará noticia oficial á la otra parte".

En el artículo XV, inciso primero, dice el ejemplar hondureño: "En el caso remoto y desgraciado de que surja el estado de guerra entre una de las dos altas partes

contratantes y otra Nación de Centro-América, el Salvador y Honduras se obligan de la manera más solemne &"; mientras que en el ejemplar salvadoreño no se registran las palabras "de Centro-América" ni las de la expresión adverbial que quedan subrayadas.

En esta discrepancia, que los infrascritos consideran de forma más bien que de esencia, el Comisionado del Salvador acepta la forma del ejemplar hondureño, y las palabras arriba especificadas se tendrán por tanto como consignadas en el ejemplar salvadoreño, siendo de notar que la omisión de las últimas palabras mencionadas, provino de un error de oficina.

Y no hallando otra diferencia, los infrascritos han verificado el canje en la forma usual.

Y en fe de ello, firman la presente acta por duplicado, y la sellan con sus sellos particulares en San Salvador, á primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

El Comisionado por el Gobierno del Salvador,

(r) Manuel L. Morales.

El Comisionado por el Gobierno de Honduras,

(r) Ponciano Planas.

Habiéndose reunido los que suscriben, Emilio de León, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Encargado accidentalmente de la Cartera de Relaciones Exteriores, y Juan Padilla Matute, Consul General de la República del Salvador en Guatemala, con plenos poderes de sus respectivos Gobiernos para canjear las ratificaciones del Tratado de Paz y Amistad entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, firmado en esta capital el 15 de noviembre de 1890 por los Plenipotenciarios doctor don Francisco Anguiano y doctor don Eugenio Araujo; procedieron á comparar los ejemplares respectivos de dicho Tratado, y hallándolos del todo conformes, verificaron el canje en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, firman por duplicado la presente certificación de canje, sellándola con sus sellos respectivos en Guatemala, á primero del mes de julio de mil ochocientos noventa y uno.

L. S. (r) Emilio de León.

L. S. (r) J. Padilla.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARRERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 22 de 1891.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de las de aguardiente centralizadas en Santa Ana, al señor don Pedro Gómez, en lugar del señor don Daniel Inglés; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y disfrutar del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario del ramo,

V. Araujo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 23 de 1891.

Habiendo manifestado el señor Tesorero General que, por carecer algunas Administraciones de Rentas de los timbres emitidos conforme á la nueva ley, muchos comerciantes y particulares han hecho uso de las estampillas de correos de un valor equivalente al de aquellos; y considerando que no hay disposición que autorice tales procedimientos, y siendo éstos ajenos á la voluntad de los que los han practicado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: tener por legalizados los procedimientos de aquellos que, en cambio de timbres, han usado estampillas postales, desde el primero del corriente hasta la fecha, y que, en los lugares donde aun carezcan de los expresados timbres, continúen usando las mismas estampillas hasta el 31 del mes en curso.

El presente acuerdo comenzará á regir desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,

Plaza G.

CARRERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 23 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Demetrio Villatoro, Médico y Cirujano de la guarnición de San Miguel, con el sueldo de noventa pesos mensuales, rindiéndole las gracias al señor don Alejandro Zelayandia por los buenos servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,

Plaza G.

SECCIÓN EDITORIAL.

PAZ CENTRO-AMERICANA.

Aunque es una verdad palmaria para todos los centro-americanos y aun para las naciones extranjeras, no nos cansaremos de repetir que la paz es un hecho en la América Central: que los cinco gobiernos que rigen los destinos de estas pequeñas, pero ricas repúblicas, dan cada día pruebas evidentes de querer conservarla y ensancharla; y que á este noble fin se encaminan de preferencia sus pasos. Y decimos que no nos cansaremos de repetir que la tranquilidad y la confianza han renacido por completo entre nosotros, porque nunca faltan malos hijos que, intentando tal vez desucreditar á su patria, exhibiéndola como una nación bárbara y enemiga del progreso, no hacen más que echarse á la cara negro baldón, cuando aseguran con desfachatez mundana, que se hacen aprestos militares para ventilar un nuevo proceso de sangre entre hermanos.

Si nos limitáramos á escribir para Centro-América, ningún trabajo nos costaría desmentir los ligeros y maliciosos asertos de los enemigos de las actuales administraciones, porque la lógica de los hechos les está dando un solemne mentís; pero escribimos también para el extranjero, que es donde más vociferan y gritan los amigos del retroceso en contra de la paz de Centro-América, y es por esto que nos vemos precisados á protestar por medio de este órgano oficial, contra los falsos rumores que así en Europa como en los Estados Unidos, circulan de un próximo rompimiento entre los gobiernos de la familia centro-americana, especialmente entre los de El Salvador, Guatemala y Honduras, á quienes suponen en completo malestar y desacuerdo.

Repetimos, pues, que por ahora nada hay que pueda perturbar la tranquilidad de que felizmente disfrutamos, y que, por el contrario, muchos son los motivos en que nos apoyamos para creer y afirmar que las discordias y las desavenencias fratricidas han desaparecido por mucho tiempo, para dar lugar á la concordia, inteligencia y buena armonía, precursoras de una paz estable, á cuyo abrigo se dedican ahora los Gobiernos de estas cinco nacionalidades á labrar la felicidad y engrandecimiento de sus respectivos pueblos. No dudamos que los órganos oficiales de las otras repúblicas hermanas se apresurarán á corroborar nuestros asertos, para satisfacción de nacionales y extranjeros.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 22.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 21.55; *Haber:* otros ramos: \$19.31. Existencia actual: \$ 2.24.—*Jorge R. Quiel.*

Santa Tecla, julio 22.—4.46 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 755.27; renta de aguardiente: \$ 250.00; otras rentas: \$ 39.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 109.37; otros ramos: \$ 375.43. Existencia actual: \$ 599.53.
M. Yádice.

Santa Ana, julio 22.—4.49 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1.65; renta de aguardiente: \$ 331.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 179.44; otros ramos: \$ 150.00. Existencia actual: \$ 3.83.
Aurelio Fuentes.

Ilobasco, julio 22.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 11.56; renta de aguardiente: \$ 59.66. *Haber:* Saldo: \$ 71.22.—*J. Sandoval.*

Ahuachapán, julio 22.—5.25 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 411.56; renta de aguardiente: \$ 441.68; otras rentas: \$ 8.33. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 96.18; otros ramos: \$ 171.44. Saldo: \$ 93.95.—*A. O. Mora.*

Chalatenango, julio 22.—4.50 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 50.49; renta de aguardiente: \$ 242.21. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 81.00; otros ramos: \$ 160.31. Saldo: \$ 51.99.
A. G. Miranda.

San Miguel, julio 22.—5.40 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 28.38; renta de aguardiente: \$ 332.48. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 104.62; otros ramos: \$ 306.24.—*J. M. Herrera.*

Zacatecoluca, julio 22.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 290.85; renta de aguardiente: \$ 171.82; otras rentas: \$ 10.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 37.25; otros ramos: \$ 28.07. Saldo: \$ 507.84.—*Magdalena Sosa.*

Gotera, julio 22.—5.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 109.38; renta de aguardiente: \$ 127.17; *Haber:* ramo de Guerra: \$ 25.31; otros ramos: \$ 190. Saldo: \$ 111.24.—*J. J. Rivas.*

Cojutepeque, julio 22.—3.35 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,000.68; renta de aguardiente: \$ 80.99. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 125.50; otros ramos: \$ 50. Saldo: \$ 906.11.
J. M. Aguirre.

San Vicente, julio 22.—4.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 248.36. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 46.18; otros ramos: \$ 202.13.
Por el Administrador, *Ricardo Escas.*

La Unión, julio 22.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,168.22; renta de aguardiente, anticipo: \$ 468.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 1,637.06.—*Adrián Urioste.*

La Unión, julio 22.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 31.47; renta de aguardiente: \$ 55.31; otras rentas: \$ 55.63. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 142.41.—*J. M. Ayala.*

Sonsonate, julio 22.—4.15 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 680.04; renta de aguardiente: \$ 395.82; otras rentas: \$ 457.87. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 102.18; otros ramos: \$ 574.33. Saldo: \$ 858.22.—*M. Rodolfo García.*

Sonsonate, julio 23.—7 a. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 148.35; renta de aduanas: \$ 200. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 200. Saldo: \$ 148.35.—*B. Arce.*

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Vienes 24.—(Típica) San Francisco Solano, y Santa Catalina Virgen.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Revelo y C^o y la de San Rafael.
Nueva San Salvador.—La de Montorrey.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado:
Aurelio Arias, de Usulután.
Napoleón Cisneros, de Zaragoza.
Daniel Meléndez, de Alegria.
Eugenio Alegria, de Olocuilta.
Carlos Irigoyen, de Quezaltenango.
Eligio A. Fluñenco, de San Sebastián.
Ramundo Zelaya, de San Vicente.
Juan Ramírez, de San Pedro Masahunt.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DIA 22 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General	\$ 3,470 52	\$ 2,669 46	\$ 801 06
Aduana de La Libertad			
" " Sonsonate	248 35	200 00	48 35
" " La Unión	1,637 06	1,637 06	
Rentas " Ahuachapán	861 57	267 62	593 95
" " Cabañas	71 22	71 22	
" " Chalatenango	293 30	241 31	51 99
" " Cuscatlán	1,081 61	175 50	906 11
" " La Libertad	1,044 33	484 80	559 53
" " La Paz	573 10	65 26	507 84
" " La Unión	142 41	142 41	
" " Morazán	236 55	125 31	111 24
" " Santa Ana	333 27	329 44	3 83
" " San Miguel	410 86	104 62	306 24
" " San Salvador	21 55	19 31	2 24
" " San Vicente	248 36	248 36	
" " Sonsonate	1,534 73	676 51	858 22
" " Usulután			
Total	\$ 12,208 79	\$ 7,458 19	\$ 4,750 60

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 23 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

Ausentas:

Santiago Rodríguez, de Santa Ana, Julio Novella, de Guatemala, (2), S. Argüello, de Guatemala, Cipriano Urias, de San Ignacio, Francisca Portillo, de Sausaltepeque, Alejandro Ruiz, de Obrajelo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 23 de 1891.

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de Sonsonate, desde el mes de enero a esta fecha.

Domicilio ignorado: Lara, Juan Bautista Aguirre, Gonzalo Laos, Mercedes Avelar, Atanasia Lemus, S. de Bell, J. A. Levis, A. Batres, Luis López, Juan Bohmos, Calixto Montepeque, Francisco Barba, Francisco Montez, Marcelino Borjas, V. Santiago Mazzei, Pietro Berrios, Nicolás Mala, Lorenzo Batres, Rafael Moreno, Sabas Castañeda, Félix Montez, Miguel Contreras, Manuel Membrero, Paz Conodella, Luciano Medina, Justo Castañeda, J. C. (3) Cortés, Jorge Mayén, Norberta Desconocidos: Medina, Andrés D. Contreras, Manuel Melgar, Benita Cea, Antonio Morán, Antonio Ausente: Molina, Francisco A. Mejía, Jesús Codina, Francisco Moreno, Antonio Desconocidos: Meyer, Carlos A.

Clara, Lázaro Cabace, N. Cerna, Braulio Ces, Santos, María Delgado, Antonia Díaz, Victoriano Deleón, Enlógia Domicilio ignorado: Palacios, Cifunaco J. Demoro, Francisco Prado, Clara Romagoza ó hijo, muertos. Desconocidos: Rodríguez, Salvador Romero, Leonardo Rivera, Manuel

Ausente: San Martín, F. Calderón. Desconocidos: Schmidt, John Sallera, Joaquín Sabas, Petrona Sánchez, Dionisio Sánchez, Nicolás Domicilio ignorado: Sagrini, Francisco Desconocidos: Terrento, José Tejada, Carlota R. Vuelso, Hermanos Urioste, Ramón Vásquez, Catarina Velásquez, Antonia Viñes, Mateo Ziseau, Candelaria Vidua, Emilio Vietti, Rafael Zamora, Ezequiel Zarita, Euisto Y.

Administración de Correos de Sonsonate julio 15 de 1891.

Gregorio P. Izabala.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 22.

Hotel Internacional.—Entraron: Juan Zapeda, de Cojutepeque; José Leonard, de la Libertad; Carlos M. Molina, de San Vicente. Salío Nosilla Hermenegildo, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: Saturnino Altamirano, de Santa Tecla; Vicente Terreros, de Quezaltepeque; Andrés Martínez y señora, de Santa Tecla; Víctor M. Sandoval, Padriague Gutiérrez y Gabriel Guerrero, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Rafael Villegas, de Zaragoza; Pedro Hurtado, de San Juan.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 2, por portación de arma prohibida; 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por golpes á su esposa y á pedimento de ella; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo de Francisco Alvaronga; y 1 mujer, por escándalo público ó injurias á Hilario Rodríguez.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 23 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En el juicio ejecutivo promovido, por el apoderado de la Municipalidad de Itehuacán, contra Rafael Peña, por la suma de noventa y un pesos volutarios con cinco céntimos, se venderá en pública subasta un terreno denominado "Chiquileca", situado en jurisdicción de Itehuacán, constando de ciento diez y seis cuasientos de terreno litoráneo, seco y sin ninguna mejora notable, y lindante al Oriente con terrenos de la jurisdicción de Teotepaque, de la propiedad de don Marcial Sandoval y Antonio Ríos, sirviendo de mojón el filo de la caba en la cual está un árbol de cedro; al Poniente, con terreno del mismo Ríos, río de Ayacucho; de por medio al Norte, con terreno de Vicente Peña y Antonio Ríos, camino de Teotepaque de por medio; y al Sur, con los de la propiedad del mismo Ríos, camino de Miché de por medio. Dicho terreno está valorado en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Líbrito en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jaramila.

P.\$1.50 3-1 Manuel Romero, Srto.

EL EXPLASCRITO. Juiz 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores Laurencia Hernández, Domingo Colorado y Petronila Colorado, todos mayores de edad, y vecinos de San Jacinto, solicitando la posesión efectiva de un solar que dejó Francisco Colorado á su defunción. Dicho solar está situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Andrea Durán y Domingo Zúñiga, con cuarenta y dos varas; al Sur, casa y solar de Victoriano Díaz, con treinta y tres varas; al Oriente, solar de don Manuel Gómez, con treinta y cuatro varas; y al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Santiago Colorado, con treinta y siete varas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á hacer efectivo su derecho en la forma legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Juz. Jaramila.

P.\$1.50 3-1 Petronila Colorado, Srto.

Se hace saber que el doctor don Ricardo Morcilla, como apoderado de don Nicolás Salazar, de Leiva, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de varios inmuebles que dejó á su defunción don José Leiva, los cuales pertenecen á dicha señora por ser su única heredera, y son los siguientes: la hacienda "Colombia", situada en jurisdicción de Ilupango, lindante al Oriente con el lago de Ilupango y terrenos de Tomás de la Cruz y don Jorge Izabala; al Poniente con terreno de Pablo Escobar, Alberto Pabán y don Salvador Payson; al Norte, con los mismos terrenos de Payson, Lucas Caldera y Rafael Alfaro; y al Sur, los de Demetrio y

Silvino Pérez, Máximo Presentación, Jacinto Sánchez, Guillermo Castro y Bolero de la Cruz. Un terreno situado en jurisdicción de Ayuntamiento, con dos cuartos manzanas de capacidad, y lindas al Norte y Poniente, con la quebrada de Chacragasta; al Oriente, con los terrenos de Catarino Quijano y Nicomedes Martínez; y al Sur, con los de Felipe Barraltes. Otro, de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción que el anterior, lindas al Norte, terrenos del General don Laurencia Hernández; al Sur, con los de Luis Barrota y don Fernando Ayra; al Oriente, con los de Antonio Morales y Luis Barrota; y al Poniente, los de don Fernando Ayra. La persona que se crea tener derecho á los bienes relacionados, que ocurra á este Juzgado á dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza.

3-1 Arquimides Hernández, Srto.

Por ejecución seguida por don Esperación López contra el señor Nutrición Lacus, por la cantidad de cincuenta y seis pesos y cuartos, se venderá en pública subasta un brey hoso, valorado en veinte y cinco pesos; un caballo colorado, en cinco pesos; un perro de fierro, en diez pesos; y un par de zapatos encarnados, en cinco pesos, de propiedad del ejecutado; estando dichos bienes en el cantón de Tigra, jurisdicción de Santiago de María. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Jucunpa, á las dos de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Antelmo Castilla.

3-2 Eliseo Gómez, Srto.

SINFOROSO SEU URA, juez segundo de Paz de San Juan Nonualco.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Bernardina Segura de Quijano, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Teodoro de Jesús, Juana y Felipe Quijano, solicitando la posesión efectiva de un inmueble situado en esta jurisdicción, en concepto de herederos de la sucesión de Luis Quijano, siendo los linderos del inmueble: al Norte, terreno de Antonio Cuchilla; al Oriente, terrenos de la hacienda "Asiango"; al Poniente, terrenos de Guirino Mejía; y al Sur, terrenos de Ignacio Mejía, siendo la capacidad del terreno referido, de siete manzanas, ó sea cuatrocientos noventa áreas. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca conforme á derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Juan Nonualco, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y uno.

A ruego del señor juez que no sabe firmar, Fernando Rodríguez.

3-2 José María Ocho Jerez, Srto.

Por causas de utilidad y necesidad, y á solicitud del doctor don Miguel Borelli, como apoderado de don Pascasio González representante legal de su esposa doña Cruz Alfaro de González, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar y casa de la propiedad de esta última, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindantes al Oriente y Norte, con casa y solar que fueron de don Nestor Montoya y hoy de la sucesión de éste; al Poniente, con casa y solar que fueron de Salvador Anaya y de la sucesión de éste; y al Sur, calle de por medio, con casa del General don César López y de Petrona Galero. El solar mide de fondo ochenta y nueve metros cuadrado; cincuenta y dos milímetros; de frente hacia el Sur, once metros dos decímetros ochenta y seis milímetros; y por el Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. La casa mide once metros ochocientos ochenta y seis milímetros de frente á la calle, conteniendo en el interior dos medianas, de una de doce metros de largo y la otra de nueve. Tanto el solar como la casa de que se hace mérito están valorados en conjunto en la suma de tres mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, donde se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza.

3-3 Ulises Rodríguez, Srto.

Por el presente hago saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rosalvo Acosta Carrillo, en concepto de apoderado general de don Virgilio Hernández de Aljuzco como heredero universal de su esposa don Borja Mijangos, solicitando la posesión efectiva de una casa de diez y siete metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros ochenta milímetros de ancho, con su corredor y dos medianas de diez y nueve metros cincuenta centímetros de largo, por tres metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de ancho cada una, y un rancho de seis metros de largo por cinco metros de ancho en el interior; el solar en que están

ubicados tiene de frente diez y siete metros cincuenta centímetros, por cincuenta metros ciento sesenta milímetros de fondo; lindando al Oriente, con casa de Andrea Pineda; Manuel Félix Alvaros y de la sucesión de don Tomás Herrador; al Occidente, con casa que fué de Teresa Pallas y actualmte de Francisca Pineda; de Mariana Portales y de la misma señora Virginia Henríquez de Mijango; al Norte, con casa de Rosalva Serriano de Moreno, y al Sur, calle de Washington de por medio, con el cuartel de artillería ó Fortaleza de la República.—Otra median agua, que tiene de largo diez metros trescientos treinta y dos milímetros, por seis metros novecientos ochenta y ocho milímetros de ancho, con su corredor habiendo además en el interior otra median agua de tres metros de largo por tres metros de ancho, y un rancho de seis metros sesenta y siete y tres milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo la extensión del solar en que están ubicados, al Norte, veintinueve metros sesientos diez milímetros, lindando con solar de la misma sucesión Mijango; calle de Campo de por medio al Sur; diez metros trescientos treinta y dos milímetros, lindando con casa del doctor General don César López y Francisca Varibona; calle de Franklin de por medio, y con las de Marcos Corvó y Marcelo Suriano; al Oriente, cincuenta y siete metros doscientos cuarenta y ocho milímetros, por una parte, y por otra, hacia el mismo rumbo, cuarenta y ocho metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros, siendo línea quebrada, lindando con casa y solares de Marcos Corvó, la sucesión de José María Torres, Manuel Renteros, y Julián Rasales; y al Poniente ciento dos metros novecientos veintiocho milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de don Néstor Montoya.—Otro solar de veintidós metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de frente, por treinta y dos metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno de Manuel Platón; al Sur, calle de Campo de por medio, con solar de la sucesión Mijango; al Oriente, con casa y solar de la señora Manuela Paredes; y al Occidente, con solar de don Enrique Tablas, que fué de la sucesión de don Néstor Montoya, cuyos inmuebles están situados en el barrio de Concepción de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, preséntese á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Tulio Carranza.
Ulises Robles, Srto.

Emplazamientos.

JUAN FRANCISCO ANTONIO REYES, juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto.

Emplaza al reo ausente Zenón Castro, vecino de San José Guayabal, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Dámaso Lara; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco A. Reyes.
José Coto, Srto.

Emplazo al reo ausente Victoriano Tinico, vecino de Apopa, á quien se procesa por el delito de asesinato en la persona de Francisco Mejía, para que, en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo apercibimiento de que no hacerlo se le declare rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Gimeno.
Macario Gamay, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate.

Emplaza al reo ausente Ezequiel Ramírez vecino de "El Progreso" para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio frustrado en la persona de don Cláudio Arce; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las once de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Pablo Linarez.
Fernando Lucha, Srto.

fin de Sonsonate, á las once de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Pablo Linarez.
Fernando Lucha, Srto.

El infrascripto juez de primera Instancia del distrito de Atiquizapa, por ausencia de la ley.

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Teñate, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego cometido en la persona de Pedro Linarez; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y la causa se le seguirá en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delincente y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sonsonate del distrito de Atiquizapa, á las once de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Pablo Linarez.
Fernando Lucha, Srto.

J. INOCENTE JULI, juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Benito Sigüenza, del vecindario de Tejutla, procesado por lesiones graves en Zeferino Ordoñez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye; bajo los apercibimientos de que si no comparece, se le declarará rebelde y la causa se le seguirá en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Inocente Juli.—Eugenio Recalde, Srto.

RODRIGO VELÁSQUES, Jefe de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo ausente Fernando Aguilar, vecino de Teculután, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Rodrigo Velásquez.—Abelardo Rodríguez, Srto.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José Barrientos, del domicilio de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones graves en la persona de Salomé Zapata, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizapa, á las once y media de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Pablo Linarez.
Fernando Lucha, Srto.

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Clemente Caballero, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por homicidio en la persona de Desiderio Santos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizapa á las once de la mañana del día veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Pablo Linarez.
Pedro Anselmo Criado, Srto. intº.

JOSÉ INOCENTE JULI, juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Antonio Aguirre de este vecindario, residente en el Valle de Chipilpan, procesado por estupro cometido en la persona de Apolinaria Violantes, para que dentro del término de quince días se presente á este

Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

José Inocente Juli.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gerardo Hernández, vecino de Coatepeque para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Saturnino Marcoquina; bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Benito Sanabria.
Manuel J. Bucara, Srto.

Depositos.

Por ser dispensación en conservación de cautela en este Juzgado, en pública subasta, una vaca barahú, ovina, hurrada con el fierro agrado al nargón y de dueño desconocido; cuyo remate fué vendido al mayor del corriente, en la cantidad de doce pesos. Quien se crea con derecho al cobrarse líquido de seis pesos ochenta y siete y medio centavos, preséntese con sus comprobantes legados, que se lo entregará.

Juzgado 1º de Puz. Haboso, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Sebastián López.—Pablo Hernández, Srto.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIONES DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891

Solicitándose por la generalidad del público se continen los sorteos en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva el reverso en el 8º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximos los premios siguientes:

PREMIOS:	PRECIOS:
1 premio de 10,000 \$	\$10,000
3 premios de 1,000 "	3,000
8 " " 100 "	800
28 " " 40 "	1,120
65 " " 20 "	1,300
4 " " 80 "	320
50 premios de 2 1/2 para todos los números que tengan las dos últimas cifras iguales á las del premio mayor	1,416
9 premios de 168 para todos los números de la combina del premio mayor que terminen en igual cifra al favorecido	144
177 premios que importan	\$18,100

El Presidente de la Junta, Federico Prado, San Salvador, mayo 27 de 1891.

Sociedad de Artesanos "La Concordia"

Haciendo acordado la Junta General de la Sociedad de Artesanos "La Concordia", en sesión del veintidós de mayo del corriente año, mandar hacer los retratos de todos los socios que han fallecido, y que han pertenecido á ella, para que figuren en el Salón de Sociedades; la Comisión nombrada al efecto, convoca á todas las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas ante la referida Junta, siendo atendidas las mejores que se hagan en tal sentido. Asimismo se hace ruidosamente á todas las personas que sean recordadas al homenaje que la Sociedad hace á todos los socios que han pertenecido desde su fundación á la fecha, para que se sirvan presentar sus negativos correspondientes, con lo cual visitará á la comisión, que está instalada en el edificio del barrio de Santa Lucía, del día domingo de cada semana.

San Salvador, mayo 25 de 1891.

La Comisión.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 21 de julio de 1891

NUM. 172

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación y Fomento.

CABERA DE GOBERNACIÓN.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

Que en cumplimiento del Artículo 6° del decreto legislativo que confirma la extinción de las comunidades de tierras, emitido el 10 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo está en el deber de acordar el reglamento necesario para la fácil ejecución de la ley citada;

Y que los vacíos que en ella se notan han de llenarse según los principios de la ley de 11 de marzo de 1882, que le sirve de base, según lo declarado en el artículo 2°; ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

El siguiente Reglamento para la extinción de comunidades:

Art. 1.—Los archivos de las comunidades serán incorporados á los archivos de las Municipalidades respectivas.

En consecuencia los Alcaldes procederán á recogerlos, pudiendo emplear el apremio corporal contra las personas que se negasen á entregarlos en todo ó en parte.

Art. 2.—Los Alcaldes pondrán á la disposición de los Gobernadores departamentales los títulos de las tierras comunales y los demás documentos que fueren necesarios para el deslinde, planificación y distribución de las tierras; debiendo recogerlos una vez terminadas estas operaciones.

Art. 3.—Para la división de cada comunidad el Gobernador departamental respectivo, dentro de dos meses y de oficio ó á petición del Síndico municipal, nombrará libremente un Ingeniero topógrafo cuyos honorarios serán cubiertos de preferencia, y según las circunstancias, con las existencias de la caja de la comunidad, con adelantos de la indemnización á que se refiere el artículo 12, con el producto de venta de tierras sobrantes á que se refiere el artículo 16 ó con el producto de las deudas á cobrar que tuviere la comunidad de que se trate.

El Gobernador fijará los medios de pago, y si optare por el segundo en todo ó en parte, será deber del Alcalde hacer la colectación correspondiente entre los actuales poseedores de tierras comunales.

Art. 4.—El Ingeniero topógrafo procederá en la forma ordinaria á practicar el deslinde y medida de las tierras comunales con asistencia del Gobernador y del Síndico municipal, y en seguida medirá los lotes de tierras que se hallen recortados ó poseídos dentro del perímetro. Con estos datos formará el plano de las tierras que será la base legal para la distribución y titulación de los lotes.

En el plano se harán constar las fajas de terreno legalmente cuestionadas por los colindantes y cada lote acotado ó poseído se marcará con un número. Esta

misma número designará al poseedor en la lista que se formará y se hará constar al margen ó al pie del plano.

Art. 5.—El Gobernador en orden á la medida y planificación de las tierras comunales tendrá las siguientes facultades especiales:

1° Prohibir, si lo creyere conveniente, la concurrencia de los comuneros á las operaciones de deslinde y mensura;

2° Resolver, oído el parecer del Ingeniero, si una faja de terreno disputada ha de considerarse ó no como legalmente cuestionada. No se considerará cuestionada ninguna faja de terreno cuya propiedad estuviere declarada por los tribunales de justicia, ni la que no estuviere empalmada según las voces de los títulos;

3° Oír las quejas que hubiere contra la medida y planificación, y resolverlas según el principio de verdad sabida y buena fe guardada; pudiendo hacer repetir la operación por otro Ingeniero á costa de los quejosos.

Toda queja por el deslinde ó medida, deberá presentarse dentro de los ocho días siguientes á la terminación de las operaciones de campo; y

4° Si espirado el término de ocho días no hubiere queja, el Gobernador aprobará el deslinde y mensura.

También la aprobará si el quejoso no apelase dentro del término de la ley de la resolución en que se desechen sus pretensiones.

En el caso de alzada, el Ejecutivo resolverá sin ulterior recurso.

Art. 6.—Solamente podrá prescindirse del deslinde, mensura y planificación, cuando ya hubieren sido anteriormente practicados y estuviere generalmente consentidos.

Art. 7.—Los poseedores de lotes de tierras comunales se presentarán por escrito á la Gobernación respectiva pidiendo el título correspondiente y acompañando certificación del Alcalde en que conste que poseen el lote á que se refiere el escrito. El Alcalde en caso necesario, oirá de viva voz á dos ó más testigos conocidos y notoriamente honrados para expedir la certificación, cuyos derechos se fijan en veinticinco centavos.

En el escrito designarán la cabida y linderos y citarán precisamente el número que al lote corresponda en el plano. Sin estos requisitos no será admitida la solicitud.

Art. 8.—Admitida una solicitud de título, se hará saber al público por carteles que se fijarán durante quince días en la puerta de la oficina de la Gobernación y en la de la Alcaldía á cuya jurisdicción pertenecieren las tierras comunales. El cartel se publicará á costa del interesado en el "Diario Oficial" tres veces, con intervalos de cinco días entre una y otra publicación. La Administración del Diario cobrará setenta y cinco centavos por las tres publicaciones. Si cinco días después de la publicación del último cartel se presentare opositor, el Gobernador lo oirá breve y sumariamente, y resolverá si la posesión del lote ha de considerarse ó no como legalmente cuestionada, previa consulta, si él no fuere Abogado.

En caso afirmativo, las partes ocurrirán á disentir sus derechos ante los tribunales,

quedando el lote en poder del que lo estuviere cultivando.

En el caso de negativa, si fuere notoriamente infundada la oposición, el Gobernador le impondrá al opositor de cinco á veinticinco pesos de multa.

Si el solicitante de título fuere persona distinta de la que apareciere como poseedora del lote en la lista á que se refiere el inciso 2° del artículo 4°, el Gobernador citará á ésta para notificarle la solicitud, sin perjuicio de la fijación y publicación de carteles.

Art. 9.—Espirado el término sin presentarse opositor, ó resultando la oposición infundada, el Gobernador extenderá el título solicitado en la forma establecida en el artículo 14.

Para titular los lotes de posesión legalmente cuestionada, será forzoso que el interesado, además de llenar los requisitos establecidos en el artículo 7°, acompañe la ejecutoria de la sentencia dictada en su favor.

Art. 10.—No se extenderá título de ningún lote situado en faja de terreno marcada en el plano como legalmente cuestionada, sino hasta que el Síndico municipal presente ejecutoria de la sentencia que en favor de la Municipalidad hubieren dictado los tribunales de justicia.

Art. 11.—Serán nulos y de ningún valor los títulos de lotes situados en todo ó en parte fuera del perímetro; los ubicados en todo ó en parte, en fajas legalmente cuestionadas, y los que se dieren antes de resolverse las cuestiones de posesión que hubieren de decidir los tribunales.

Los que solicitaron títulos de lotes que estuviere en las condiciones previstas en el inciso anterior, y que no fueron resueltas por notarse el fraude intentado, sufrirán una multa de diez á veinticinco pesos, que los impondrá el Gobernador, y perderán todo derecho á los beneficios de la extinción de la comunidad.

Art. 12.—Cada poseedor de lote pagará de presente un peso ochenta y siete y medio centavos por cada manzana de terreno que en su favor fuere titulada, lo que correspondo á seis anualidades de *á treinta y un centavos y un cuarto* por manzana.

Si el poseedor lo solicitare, podrá concedérselo que haga el pago en cuatro anualidades iguales y consecutivas, reconociendo durante el curso de los plazos el interés legal del nueve por ciento, sin perjuicio del adelanto á que estuviere obligado para los gastos de deslinde, mensura y planificación.

Por toda demora en el pago la Municipalidad cobrará una multa equivalente al dos por ciento mensual calculado sobre el valor de la deuda vencida en la parte que estuviere en desahucio.

No se podrá hipotecar, enajenar ni conferir la posesión efectiva de ningún lote de terreno que hubiere sido comunal, sin que se inserte en la escritura correspondiente ó en el acta de posesión, la certificación de hallarse pagadas las anualidades vencidas y los intereses y multas al dos por ciento ó haberse pagado, al extenderse el título, la indemnización total. La infracción de este artículo será penada por los Gobernadores ó Alcaldes con una multa de veinticinco á cincuenta pesos, que paga-

rá el cartulario ó que pagarán los otorgantes de instrumento privado en los casos en que esta forma es admisible según las leyes.

Art. 13.—Los Gobernadores asentarán los títulos en un protocolo formado de papel sellado de á cinco centavos foja y expedirán los testimonios en el papel sellado correspondiente. Al fin del protocolo se formará un índice que contenga el nombre y apellido de los poseedores de lotes, el número de cada uno de éstos, la cabida, la fecha del título y los folios en que se registra.

Por separado llevarán en papel común la cuenta de lo que reciban como existencia de cada comunidad, de lo que enteren los poseedores ó produzca la venta de tierras y de su inversión. A cada comunidad le llevarán cuenta en libros separados. Tal cuenta será rendida á la Contaduría municipal.

Los gastos que ocasiono el protocolo y el libro de cuentas, se sacarán del producto de las indemnizaciones. Además de éstas los interesados pagarán al extenderse el título, y á favor de las Municipalidades, un medio por ciento del valor de la indemnización, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley de 11 de marzo de 1882. El Secretario de la Gobernación cobrará por cada testimonio y por todo derecho, cincuenta centavos.

Art. 14.—Los títulos se otorgarán en forma de escritura pública, siendo el Gobernador el otorgante á nombre de la República, y extendiendo el instrumento por sí y ante sí á presencia de dos testigos hábiles y el secretario de la oficina.

En el cuerpo del título no se omitirá:

- 1º El nombre, apellido y generales del favorecido;
- 2º El número que el lote tenga en el plano, su cabida y linderos;
- 3º La indemnización pagada ó la que se deba, sus plazos é intereses;
- 4º El monto del medio por ciento pagado;
- 5º La condición de perder su derecho de propiedad el agraciado si no pagare las anualidades que quedare debiendo y fuere vencido en juicio de rescisión por la Municipalidad respectiva; y
- 6º La obligación del agraciado y de sus sucesores de dar paso por el lote, sin indemnización, para la apertura de camino nacional ó vecinal de herradura, carretero, tranvía ó ferrocarril ó espacio para cualquier obra de pública utilidad, sin más derecho que el de ser indemnizado del valor de las mejoras que perdiere.

Art. 15.—Perderán su derecho de posesión, y solamente conservarán el de ser indemnizados á justa tasación por sus mejoras:

- 1º Los poseedores de lotes que no ocurriesen á sacar sus títulos dentro de los tres meses siguientes al depósito del plano hecho por el Ingeniero en la oficina de la Gobernación después de aprobados el deslinde y la medida. A este fin el Gobernador hará publicar por bando la fecha desde la cual se contarán los tres meses, y además, lo hará publicar de oficio en el "Diario Oficial", y
- 2º Los que se negaren, sin motivo calificado como suficiente por el Gobernador, á hacer el anticipo que les correspondía para los gastos que exigen las operaciones geográficas.

Art. 16.—Los Gobernadores, al estar aprobados el deslinde y medida, y depositado el plano, pondrán en venta pública, de oficio ó á petición del Síndico, los terrenos que resultaren no estar acotados ni poseídos por nadie.

Así mismo pondrán en venta pública los lotes cuya posesión se hubiere perdido según lo dispuesto en el artículo anterior, aplicando de preferencia el producto de la venta al pago de las mejoras.

Art. 17.—La venta se hará previos los avisos, avisos de oficio en el periódico oficial, carteles, pregones y señalamiento de día y hora para el remate que establece el Código de procedimientos civiles para la venta de bienes raíces en pública subasta. El acta de remate se insertará en el título que será extendido en la forma establecida en el artículo 14.

Art. 18.—Los terrenos no acotados ni poseídos que no estuvieren enajenados al vencimiento del plazo de seis meses, fijado en el artículo 5º de la ley de 10 de abril del corriente año, pasarán por el mismo hecho á ser propiedad de la Nación.

Art. 19.—Los Gobernadores, cubiertos los gastos de deslinde, mensura y demás que determina este Reglamento, remitirán los ingresos sobrantes á la Tesorería ó Clavería municipal correspondiente, haciendo constar la traslación de los fondos en el libro de cuentas respectivo.

Los productos del medio por ciento adicional serán trasladados á medida que sean percibidos.

Las traslaciones se comprobarán con los correspondientes recibos.

Art. 20.—Las Municipalidades procederán sin demora á formar el registro de los miembros pertenecientes á cada comunidad que fueren cabeza de casa ó no estuvieren bajo la patria potestad.

En ese registro figurarán el esposo ó padre no comunero ó nombre de la esposa ó hijo no emancipado que sean comuneros, y los que hubieron comprado derechos de comuneros, á nombre de éstos, que se considerarán excluidos de la comunidad.

La lista de los comuneros se fijará durante quince días en carteles en la puerta de la Alcaldía y en tres de los lugares más frecuentados de la población, á fin de que sea depurada por acción popular, excluyendo á los que resultasen no ser comuneros y agregando á los que se hubiesen omitido.

Las reclamaciones contra la lista que no se hicieren dentro de los quince días siguientes á la espiración de la quincena, durante la cual estarán fijados los carteles, no serán oídas.

Las reclamaciones hechas en tiempo se tramitarán y decidirán en papel común y verbalmente. La prueba versará sobre la posesión notoria de la calidad de comunero y acerca de si los inscritos ó omitidos son ó no cabezas de casa, esposos ó padres de comuneros ó sucesores de comuneros por compra-venta ó otro título legítimo.

De las sentencias se apelará, si hubiere lugar, ante el Gobernador del departamento.

Art. 21.—Terminada la titulación de una comunidad, y hecha la venta de las tierras no poseídas ó espirado el plazo en que pudieron venderse por cuenta de la comunidad, el Gobernador cerrará la cuenta y, averiguando el saldo que resultare por indemnizaciones contra la Municipalidad, ordenará su distribución equitativa entre los comuneros comprendidos en la lista que obtuvieron su aprobación.

Lo que correspondiere á comuneros deudores de anualidades, les será abonado en la cuenta respectiva.

El dinero efectivo se destinará de preferencia para cubrir las cuotas que les correspondan á los más pobres, y el producto futuro de las deudas por cobrar, se destinará para los más acomodados.

Art. 22.—Las sentencias ó resoluciones

que de conformidad con el presente Reglamento dictaren los Gobernadores ó el Poder Ejecutivo en los juicios contencioso-administrativos que ocurrieren, producirán efectos inmediatos; pero no privarán á las partes del derecho de ocurrir á los tribunales comunes para ventilir en definitiva las cuestiones jurídicas en discusión, relativas á propiedad ó posesión.

Art. 23.—Queda encargado el Ministro de Gobernación de ejecutar ó interpretar el presente Reglamento, debiendo resolver las dudas á que diese lugar en la práctica.

Dado en San Salvador, á veintuno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Carlos Uscá.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

Francisco G. de Machón.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 23 de 1891.

Estando vacante el empleo de Director General de Rentas, y en atención á las cualidades recomendables del señor don Alberto Bustamante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo, Amaya.

Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 20 de 1891.

El Poder Ejecutivo, considerando que es de urgente necesidad la fundación de un manicomio en esta capital, por haber un considerable número de locos, que no pueden ser asilados en el Hospital general, y presentan en las calles un triste espectáculo, ACUERDA: fundar dicho establecimiento, el cual estará bajo la dirección y gobierno de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad. En el nuevo edificio de este Hospital habrá un departamento anexo destinado á aquel asilo de beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Salvador, julio 23.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 224. *Haber:* Existencia actual: \$ 224.—*Jorge R. Quesada.*

Santa Fecla, julio 23.—A las p. m.

Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy. *Debe:* \$2217.03. *Haber:* 1,122.18. Existencia: \$1,094.85.

M. Yubier.

La Libertad, julio 23.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,236.35. *Haber:* ramo de Guerra: \$26. Existencia actual: \$1,210.35.
M. López Mendía.

Santa Ana, julio 23.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$31.83; renta de aguardiente: \$206.25; otras rentas: \$373.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$213; otros ramos: \$357.57. Existencia actual: \$12.76.—*Aurelio Fuentes.*

Llobasco, julio 23.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 71.22; renta de aguardiente: \$135.75. *Haber:* otros ramos: \$209.97.
J. Sandoval.

Ahuachapán, julio 23.—5.26 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$592.56; renta de aguardiente: \$ 153.08; otras rentas: \$3. *Haber:* otros ramos: \$ 65.93. Existencia actual: \$ 683.71.
A. C. Mora.

Chalatenango, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$51.99; renta de aguardiente: \$150.31; otras rentas: 100. *Haber:* ramo de Guerra: \$23.50; otros ramos: \$ 252. Existencia actual: 24.80.—*A. G. Miranda.*

San Miguel, julio 23.—4.48 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$206.24; renta de aguardiente: 162.33; otras rentas: \$107.97. *Haber:* ramo de Guerra: \$137.42; otros ramos: 130. Existencia actual: \$9.12.—*J. M. Herrera.*

Zacatecoluca, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$507.48; renta de aguardiente: \$59.51; otras rentas: \$ 15.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$6.87. Existencia actual: \$538.79.—*M. Sosa.*

Gotera, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 111.24; renta de aguardiente: \$ 139.65. *Haber:* ramo de Guerra: \$14.56;

otros ramos: \$102. Existencia actual: 124.33.
J. J. Rojas.

Cojutepeque, julio 23.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 906.11; renta de aguardiente: \$190.93. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.00; otros ramos: \$ 50.00. Existencia actual: \$ 922.04.—*J. M. Aguirre.*

San Vicente, julio 23.—4.5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$92.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$41.19; otros ramos: \$51.31.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$215.68. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.13. Existencia actual: \$180.55.
Lorenzo Campos.

La Unión, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$33.19; otras rentas: \$3.11. *Haber:* otros ramos: \$ 36.30.—*J. M. Ayala.*

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE JUNIO de 1891.

DEBE.		HABER.	
A. balance del 31 de mayo	1,913 51	Por Contabilidad Central:	
Contabilidad Central:		Administración de Rentas de Ahuachapán	10 00
Aduana de La Libertad \$ 25,615.51		de " de Santa Ana	50 00
de Sonsonate 41,016.61		de " de San Miguel	1,000 00
de La Unión 11,470.45	\$ 78,102 57	Tercería de la Universidad	1,060 16
Administración de Rentas de San Salvador	3,276 87	Préstamos sin interés	7,000 00
de Santa Tecla	2,087 00	con interés	48,805 45
de Sonsonate	3,040 33	Depósitos	3,000 00
de Ahuachapán	2,906 80	Adelantos	8,825 12
de Chalatenango	267 50	Ramo de Gobernación	24,148 08
de Cojutepeque	240 00	de Justicia	817 33
de San Miguel	506 00	de Relaciones Exteriores	3,367 67
de Usulután	1,253 67	de Fomento	16,181 59
de Zacatecoluca	699 20	Beneficencia	404 80
Impuesto 1/2 Capital Santa Tecla	154 67	de Hacienda y Crédito Público	3,338 18
" " San Salvador	1,474 00	de Guerra y Marina	110,744 89
" " Cojutepeque	57 48	Escuela Politécnica	5,657 44
" " del Puerto La Libertad	179 11	Instrucción Pública	709 46
Impuesto a favor de Merced	3,307 03		
" " a Universidad	422 00		
" " a Asilo	689 92		
" " a Hospital	3,926 75		
" " a Hospicio	1,470 20		
	12,071 88		
Préstamos sin interés	8,000 00		
con	80,000 00		
Derechos de Importación	350 16		
Registro de la Propiedad	504 42		
Ingresos eventuales	32 00		
Adelantos	10,567 50		
Tarros baldíos	133 33		
Resultas de cuentas	262 79		
Producto de Pólvora y Salitre	174 12		
Ramo de Gobernación:			
Dirección General de Carreos	5,995 33		
Cable	1,123 57		
Telégrafo	1,279 00		
Teléfono	277 18		
	8,675 08		
Ramo de Fomento	2,092 80		
Instrucción Pública:			
Colegio Normal de Señoritas	1 00		
Impuesto a favor del Hospital	22 41		
Construcción Palacio Nacional	5,990 35		
Bonos vencidos de sueldos	43 00		
10% marzo de 1891	4,110 00		
10% Benda inglesa	8,596 42		
	\$236,244 74		
		Balance al 1° de julio	1,028 63
			\$236,244 74

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, junio 30 de 1891.

El Tenedor de Libros, Ramon Marin.

La Unión, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$1,168.32; anticipos, renta de aguardiente: \$168.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$1,637.06.—*Adrián Urioste.*

Sonsonate, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$858.22; renta de aguardiente: \$289.06; otras rentas: \$1,247.92. *Haber:* ramo de Guerra: \$123.74; otros ramos: 1,833.35. Existencia actual: 438.11.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 24.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$148.35; renta de Aduanas: \$200.00. *Haber:* otros ramos: \$202.00. Existencia actual: \$ 146.35.—*Bernardo Arce.*

MOVIMIENTO GENERAL DE LA CAJA

DE LA TESORERÍA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO CORRIENTE DE 1891.

DEBE:		HABER:	
A balance del 31 de diciembre 1890	\$ 3,400.61		
Contabilidad Central:		Por Contabilidad Central:	
Aduana de La Libertad \$ 92,108.34		Admón. de Rentas de Santa Tecla ..	\$ 2,945.00
de Sonsonate .. 111,003.33		de .. de Ahuehápán ..	240.00
de La Unión .. 25,130.79	\$ 228,237.16	de .. de Santa Ana ..	5,210.00
Admón. de Rentas de San Salvador ..	51,168.52	de .. de Sonsonate ..	4,849.50
de Santa Tecla ..	6,072.23	de .. de Sensatepeque ..	3,827.94
de Sonsonate ..	16,169.70	de .. de Chalatenango ..	7,203.10
de Ahuehápán ..	10,757.06	de .. de Cojutepeque ..	120.00
de Santa Ana ..	2,429.50	de .. de San Vicente ..	76.75
de Sensatepeque ..	99.60	de .. de Cotem ..	17,085.00
de Chalatenango ..	1,274.09	de .. de San Miguel ..	60.88
de Cojutepeque ..	719.00	de .. de Santa Tecla ..	6,002.82
de Cotem ..	727.40	de .. de Sonsonate ..	500.00
de San Vicente ..	1,193.00	de .. de Ahuehápán ..	
de San Miguel ..	11,602.92	de .. de Santa Ana ..	
de La Unión ..	526.26	de .. de Sonsonate ..	
de Usulután ..	14,257.98	de .. de Sensatepeque ..	
de Zacatecoluca ..	3,985.60	de .. de Chalatenango ..	
de .. de ..	50.00	de .. de Cojutepeque ..	
Comisaría de Suchitoto ..		de .. de San Vicente ..	
Impuestos recaudados en la Aduana		de .. de Cotem ..	
de La Libertad; a saber:		de .. de San Miguel ..	
A favor Asilo ..	\$1,495.04	Contaduría de especies ..	60.88
Merced ..	7,419.57	Tesorería Universidad ..	6,002.82
Hospital ..	1,796.30	Deuda Pública ..	500.00
Universidad ..	1,719.63		\$ 18,220.10
Hospicio ..	3,127.08		
Municipalidad		Por Ferrocarril Santa Ana ..	10,053.25
San Salvador ..	3,718.41	Préstamos con interés ..	132,678.00
Municipalidad		Préstamos sin interés ..	27,038.26
Santa Tecla ..	812.64	Varios acreedores ..	8,750.00
Municipalidad		Depósitos ..	3,000.00
Cojutepeque ..	101.04	Adelantos ..	10,911.98
Municipalidad del		Ramo de Gobernación ..	206,204.86
puerto La Libertad ..	390.15	Justicia ..	16,974.55
	29,570.80	Relaciones Exteriores ..	30,637.76
A mercaderías del Fisco ..	1,112.79	Fomento ..	89,454.38
Préstamos con interés ..	130,000.00	Beneficencia ..	3,556.13
Préstamos sin interés ..	100,790.90	Hacienda y Crédito Público ..	70,121.60
Bonos de exportación de café ..	218,670.70	Guerra y Marina ..	532,828.29
Obligaciones a cobrar ..	15.00	Escuela Politécnica ..	21,907.71
10% Deuda Inglesa ..	70,018.65		
Depósitos ..	3,695.00	Instrucción Pública ..	24,329.02
Derechos de importación ..	464.27	Empréstito Inglés ..	46,725.00
Multas y confiscaciones ..	1,138.62	Terranos baldíos ..	140.00
Patentes de buhoneros ..	36.00	Empréstito de 1890 ..	20,500.00
Registro de la Propiedad ..	2,572.61	Fondo de Masita ..	139.25
Ingresos eventuales ..	52.00	Mercaderías del Fisco ..	3,180.00
Antenas y pasaportes ..	223.00	Balance al 1º de Julio ..	1,028.63
Adelantos ..	143,929.18		
Terranos baldíos ..	3,899.38		
Reservas de cuentas ..	1,407.43		
Producto de pólvora y salitre ..	3,624.75		
Ramo de Gobernación:			
Imprenta Nacional ..	110.38		
Dirección General de Correos ..	5,095.33		
Cable ..	22,251.21		
Telegráfico ..	7,777.52		
Telefónico ..	1,565.24		
	37,699.68		
Ramo de Fomento ..	3,369.30		
Ramo de Guerra:			
Devolución de sueldos ..	70.00		
Ramo de Instrucción Pública:			
Colegio Normal de Señoritas ..	243.00		
Impuesto 1% a favor Hospital ..	1,586.10		
Quinta Modelo ..	640.42		
Impuesto adicional de Aguardiente ..	6,830.18		
Construcción Palacio Nacional ..	31,521.84		
Bonos Aranceles de sueldos ..	4,181.15		
Impuesto a l. Escuela Politécnica ..	16.65		
Bonos 10% marzo 1891 ..	170,662.52		
	\$1,218,713.80		\$1,218,713.80

TESORERIA GENERAL

CORTE DIARIO DE CAJA

JULIO 21

	DEBE	HABER
A Existencia de ayer	\$ 151.00	
Por Terceros Indios:		
Bonate de 31 Cab. Aerros nos Caro Susia	1,050.00	
A Dirección Civil de Rentas:		
Alfana la Libertad \$10,000		
Alfana Rentas Su. Stv. 3,150	13,150.00	
A Ingresos Recaudados:		
Entero de don José Sagrera, producto de \$10,000 Bonos de 1ª emisión al 98%	9,800.00	
Por Presidencia de la Rep.:		
Saldo de 2 Oficiales Mayores		135.00
Por Relaciones Exteriores:		
Secretaría		593.00
Por Justicia:		
Corte Suprema \$1,884.97		
Comisionado, Reforma a Códigos 133.34		
Alquiler de casas, Juzgado de 1ª Inst. 720.00		2,538.31
Por Gobernación:		
Imprenta Nac. \$ 720.00		
Contaduría de Propias	217.61	
Dirección de Correos	1,076.40	
Factura de mercaderías para la Imp. 111.38		
Factura de mercaderías para el Ministerio	14.00	
Factura de mercaderías para la Casa Blanca	57.00	
Factura de mercaderías para el Gobierno departamental	62.00	
Factura de mercaderías para la Casa Blanca	0.50	
3 Pl. Guardia Civil 443.50		
2 " " " " 26.00		
		2,739.45
Por Beneficencia:		
Pensiones Civiles		96.00
Por Fomento:		
6 Pl. Purgans \$ 99.00		
Teatro Nacional 2,349.88		2,448.88
Por Hacienda:		
Intereses, préstamos J. C. de León	100.00	
Por Instrucción Pública:		
Escuela N. de las Hitorcas	\$650.35	
Gastos eventuales 133.34		783.69
Por Dirección Civil de Rentas:		
Tesorería de la Universidad	\$186.00	
Ahorro de Rentas de Bolniseo	50.00	236.66
Por Guerra:		
Préstamos voluntarios:		
Desquite al General don J. Cevallos de León, por préstamo de 21 de mayo	1,000.00	
Por Terceros Indios:		
Formación de 5 platos de Casa Suola por el doctor Alcorno	\$ 50.00	
Medalla de id. 65		
Medallitas	650.00	700.00
Por Adelantos:		
Caneclado crédito, J. Sagrera	1,196.56	
Por Saldo	2,009.12	
	24,151.09	24,151.09

JULIO 22

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	2,069.12	
A Dirección General de Rentas:		
Administración de Rentas de San Salvador	850.00	
A Adelantos:		
Entero de don Julián Solva	551.40	
Por ramo de Gobernación:		
Guardia Civil \$700.00		
3 facturas mensuales para la Guardia Civil 163.55		\$ 863.55
Por Presidencia de la República:		
Por ramo de Hacienda:		
Desconto de un pagaré de don Encarnación Mejía		100.00
Por ramo de Guerra:		
Saldo		68.89
		1,637.03
		801.06
	\$3,470.52	\$3,470.52

JULIO 23

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	\$ 501.00	
A Adelantos:		
Entero de don Guillermo Cruz	1,000.00	
Por ramo de Hacienda:		
1 B. valor de 4 libros copiatorios para la Secretaría		\$ 11.50
Por ramo de Guerra:		
de Gobernación:		
6 Pl. Guardia Civil		513.37
Saldo		49.19
	\$1,801.00	\$1,801.00

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 23 de 1891. — Manuel María F.

TRABAJO DIARIO DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

JULIO 22

Nombre de los presentados	Inmuebles y situación	Derechos del registro
Cancelación.		
Dr. Francisco Martínez	Casa, San Salvador	\$ 1.25
Hipoteca.		
Miguel Monterrosa	Terrero, N. S. Salvador	2.90
Propiedad.		
Don Felipe Herrera	N. S. Salvador	2.84
Román García	Cajutepeteca	1.13
B. Camilo Hernández	Zacatecoluca	3.21
		2.82
Rosa Villarín	Solar, San Salvador	1.14
Dr. Francisco M. Suárez	Casa, " "	1.36
Sebastián Putino	Solar, " "	1.39
Andrés González	Terrero, S. Cristóbal	1.39
Concepción Mercado	Casa, San Salvador	1.23
	Suman	\$ 20.99

JULIO 23

Nombre de los presentados	Inmuebles y situación	Derechos del registro
Hipotecas.		
Agapito Monterrosa	Solar, San Salvador	\$ 1.41
Dr. Francisco Martínez	Casa, " "	1.37
Propiedad.		
Prospero Ruiz	Terrero, San Marcos	2.76
Ramón Meléndez	Anaquito	1.71
Florencia Maldonado	N. Concepción	2.34
Diego Hysen	Hopango	3.40
Dionisio Gutiérrez	Acutranca	1.27
Rafael Marín	Casa, San Salvador	2.66
Julio Batres	Terrero, Apopa	1.11
Diego Iriveri	Hopango	2.25
	Suman	\$ 20.27

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 23 de 1891. H. Rodríguez, Oficial Mayor.

RESUMEN de INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de Rentas de Santa Ana en el mes de junio de 1891.

	DEBE	HABER
Existencia anterior		\$ 0.25
Patentes de ventas	\$ 3,390.00	
Impuesto s/ aguardiente 10,414.56		
Adelantos s/ aguardiente 1,954.19	15,158.75	
Papel sellado de oficio	\$ 657.18	
Papel sellado de contratos 515.75	1,172.93	
Pólvora	220.60	
Salitre	149.36	
Ramo del Tajo \$ 298.00		
S/ Imp. del id. 78.50	376.50	
Timbres	12.00	
Telégrafos	060.31	
Cable	392.56	
Derechos de inscripción	244.72	
Matriculas de fierros	0.00	
Préstamos voluntarios	2,800.00	
Fondo de desertores	20.25	
Ramo de Instrucción Pública:		
Id. de Guerra	1,195.50	8,253.75
Id. de Justicia		1,615.10
Id. de Instrucción Pública		2,935.53
Telégrafos		1,195.08
Ramo de Gobernación		830.75
Id. Hacienda		408.08
Gastos de licores		1,707.25
Correos		30.00
Dirección General de Rentas		337.20
5 % sobre el impuesto de aguardiente		387.09
Antonio B. Agasio		3,351.50
		21,112.53
Saldo a nueva cuenta		1,597.20
	22,709.73	22,709.73

Administración de Rentas del departamento de Santa Ana: Santa Ana, junio 30 de 1891. F. Martínez.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Sonsonate en el mes de junio de 1891.

	DEBE	HABER
Balanco del mes de mayo	\$ 11.65	
Contabilidad Central		2,973.53
Patentes de licores	2,225.00	
Impuesto de id.	7,915.02	
Id. adicional de licores 1,048.12		
Comisos y multas de id.	31.50	
Gastos de licores		391.62
Hospital de Sonsonate	76.25	66.00
Ramo del Tajo	117.25	
Fondo de curules	600.02	513.50
Salitre	120.00	
Pólvora	264.00	
Papel oficial	178.44	
Id. de contratos privados 457.88		
Alcabala Interior	1,292.28	
Sellos postales	301.01	
Matriculas de fierros	1.50	
Teléfonos	121.00	
Cable	327.25	
Telégrafo	1,039.55	
Quinta Modelo	101.25	
Ramo de Gobernación		2,338.17
Id. de Justicia		600.00
Id. de Relaciones Exteriores		1,850.00
Id. Beneficencia		543.75
Id. de Hacienda y Crédito Público		966.34
Id. Guerra y Marina		3,176.12
Id. Instrucción Pública		1,048.95
Bonos		1,562.19
Dahnce al 1º de julio		22.40
	16,352.57	16,352.57

Administración de Rentas del departamento de Sonsonate: Sonsonate, julio 1º de 1891. M. Rodolfo García.

La Libertad, julio 23.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,236.35. *Haber:* ramo de Guerra: \$26. Existencia actual: \$1,210.35.
M. López Mencía.

Santa Ana, julio 23.—5.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$3.53; renta de aguardiente: \$206.25; otras rentas: \$373.25. *Haber:* ramo de Guerra: \$213; otros ramos: \$357.37. Existencia actual: \$12.76.—*Aurelio Fuertes.*

Hobasco, julio 23.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 71.22; renta de aguardiente: \$133.75. *Haber:* otros ramos: \$209.97.
J. Sandaval.

Ahuachapán, julio 23.—5.26 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$593.56; renta de aguardiente: \$ 153.08; otras rentas: \$3. *Haber:* otros ramos: \$ 65.93. Existencia actual: \$ 683.71.
A. O. Mora.

Chalatenango, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$51.99; renta de aguardiente: \$150.31; otras rentas: 100. *Haber:* ramo de Guerra: \$25.50; otros ramos: \$ 252. Existencia actual: 24.80.—*A. G. Miranda.*

San Miguel, julio 23.—4.48 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$306.24; renta de aguardiente: 162.33; otras rentas: \$107.97. *Haber:* ramo de Guerra: \$437.42; otros ramos: 130. Existencia actual: \$9.12.—*J. M. Herrera.*

Zacatecoluca, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$507.48; renta de aguardiente: \$50.31; otras rentas: \$ 15.62. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25; otros ramos: \$6.87. Existencia actual: \$538.79.—*M. Sosa.*

Gotera, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 111.24; renta de aguardiente: \$ 139.65. *Haber:* ramo de Guerra: \$14.50;

otros ramos: \$102. Existencia actual: 134.33.
J. J. Rivas.

Cojutopéque, julio 23.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 906.11; renta de aguardiente: \$190.93. *Haber:* ramo de Guerra: \$125.00; otros ramos: \$ 50.00. Existencia actual: \$ 922.04.—*J. M. Aguirre.*

San Vicente, julio 23.—4.5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$92.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$41.19; otros ramos: \$51.31.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$215.68. *Haber:* ramo de Guerra: \$35.13. Existencia actual: \$180.55.
Lorenzo Campos.

La Unión, julio 23.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$33.19; otras rentas: \$3.11. *Haber:* otros ramos: \$ 36.30.—*J. M. Ayala.*

MOVIMIENTO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL MES DE JUNIO de 1891.

DEBE.		HABER.	
A balance del 31 de mayo	1,913 51	Por Contabilidad Central:	
„ Contabilidad Central:		Administración de Rentas de Ahuachapán ..	10 00
Admón de La Libertad	\$ 25,615.51	„ „ de „ de Santa Ana ..	50 00
„ de Sonsonate	11,016.31	„ „ de „ San Miguel	1,000 00
„ de La Unión	11,470.45	Tesorería de la Universidad	1,066 16
Administración de Rentas de San Salvador ..	3,276 87	„ „ „ ..	2,126 16
„ „ de Santa Tecla ..	2,087 00	„ Préstamos sin interés	7,000 00
„ „ de Sonsonate	3,040 33	„ „ con interés	48,895 45
„ „ de Ahuachapán ..	2,396 80	„ Depósitos	3,000 00
„ „ de Chalatenango ..	267 50	„ Adelantos	8,825 12
„ „ de Cojutopéque ..	240 00	„ Ramo de Gobernación	23,148 08
„ „ de San Miguel ..	806 00	„ „ de Justicia	817 33
„ „ de Usulután	1,253 87	„ „ de Relaciones Exterio- res ..	3,367 61
„ „ de Zacatecoluca ..	699 20	„ „ de Fomento	16,181 59
Impuesto a la Suppl. Santa Tecla ..	454 67	„ „ Beneficencia	404 80
„ „ San Salvador ..	1,471 66	„ „ de Hacienda y Crédito Público	3,338 18
„ „ Cojutopéque ..	57 48	„ „ de Guerra y Marina	110,744 89
„ „ del Puerto La Libertad ..	179 11	„ Escuela Politécnica	5,637 44
Impuesto a favor de Mercado ..	3,397 03	„ „ Instrucción Pública	700 46
„ „ Universidad ..	422 00		
„ „ Asilo	689 92		
„ „ Hospital	3,926 75		
„ „ Hospital	1,470 26		
„ Préstamos sin interés	8,000 00		
„ „ con ..	80,000 00		
„ Derechos de importación	350 16		
„ Registro de la Propiedad	504 42		
„ Regresos eventuales	32 00		
„ Adelantos	10,501 50		
„ Terrenos baldíos	133 33		
„ Resultados de cuentas	202 73		
„ Producto de Pólvora y Salitre ..	174 12		
„ Ramo de Gobernación:			
„ Dirección General de Correos ..	5,995 33		
„ Cable	1,123 57		
„ Telégrafo	1,279 00		
„ Polifono	277 18		
„ Ramo de Fomento	2,092 80		
„ „ Instrucción Pública:			
„ Colegio Normal de Señoritas ..	1 00		
„ Impuesto a favor del Hospital ..	22 44		
„ Construcción Páramo Nacional ..	5,090 35		
„ Bonos alcances de sueldos	43 00		
„ 10% marzo de 1891	1,110 00		
„ 10% Duda Inglesa	8,096 42		
	\$236,244 74	„ Balance al 1.º de julio	1,028 03
			\$236,244 74

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, junio 30 de 1891.

El Tenedor de Libros, Ramón Marín.

AVISOS OFICIALES.

CORRESPONDENCIA rezagada por ignorarse la residencia de sus destinatarios.

CORRESPONDENCIA DE LA REPUBLICA. Concepción Amaya, Clara Angulo, Ismael Villalobos, Paulino Pérez.

CORRESPONDENCIA LOCAL. Andrés Paz, Blas López, Demetrio López, Esteban Galero, Felipe Hernández, Juan Miranda, Marcos Paredes, Nicolás Galero.

CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR. Agustina David Bejaridiz, Cornelio Moreno, Eudoro Ibañez E, Esteban Castillo, Gonzalo Aguirre, Josefita Benítez, Martín Calderón, Rafael Balladares, Ramón Mora, Samuel Ficher.

RECIBOS DE RETORNO Y CERTIFICADOS. Abelina Suarez, Antonio Dordelly.

NOTA: Las cartas rezagadas solamente se entregan a los destinatarios ó a otra persona con orden escrita del interesado.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 23 de 1891.

El Jefe del Negociado del Interior, Salvador G. Martínez.

TARIFA DEL CABLE.

para Valparaíso, (Chile) es: a \$ 2.96 es. por palabra, y solo se entregan mensajes escritos en español.

J. M. Vidal, Tenedor de Libros del Cable.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

San Salvador.

Ausentes: Luis Prada, de Santa Ana, Julio Novella, de Guatemala, Gerónimo Fuente, de Santiago de María.

Domicilio ignorado: Rosa Cabrera de López, de Tejutla, Carmen Huérfana, de Santa Tecla, Irene de Muñoz, de Managua, Trinidad Bonilla, de Sonsonate, Francisco Solís, de San Miguel.

Santa Ana: Antonio Marín, de San Ignacio, Simforosa Palma, de San Salvador, Federico Guovara, de Chichuapa, Francisco Molina, de Cojutepeque, Jesús Navarro, Sonsonate, Esteban Palacios, de Juayúa.

Santa Lucía: Pector Pastol, de Sonsonate, ausente. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 23 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 23.

Hotel de Europa.—Entraron: Federico Figuer, de La Libertad; Francisco Martí-

nez, de Juayúa; José Schimds, de La Libertad; Pedro Hurtado, de San Juan; Luis Escalante, de Ahuachapán; Adolfo Zelaya, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Cayetano Díaz, de Cojutepeque; Vicente Ferrera, de Quezaltepeque; Felipe y Carlos Molhado, de Quezaltepeque; Carlos Jiménez y Albino Bazán, de Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Entró: Mr. Hans Müller, de Ahuachapán.

Noticias ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos a disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 2 por ebriedad escandalosa; 1 por ebrio perdido de conocimiento; 1 por sospechoso; 1 por orden del Jefe de día; 1 por falta de alojamiento; y 4 por sospechas de abigeato.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 24 de 1891.

Virgilio Valencia.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En el juicio ejecutivo promovido por el apoderado de la Municipalidad de Ixhután, contra Rafael Peña, por la suma de novecientos noventa y un pesos veintiocho centavos e intereses, se vendió en pública subasta un terreno denominado "Chiquilete", situado en jurisdicción de Ixhután, constanding de ciento diez y seis manzanas de terreno laderoso, seco y sin ninguna mejora notable, y lindante al Oriente con terreno de la propiedad de Teotepeque, de la propiedad de don Marcequino Sandoval y Antonio Reina, sirviendo de mojón el sitio de la cima en la cual está un árbol de cedrón al Poniente, con terreno del mismo Reina, río de Ahuachapán de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Peña y Antonio Reina, camino de Teotepeque de por medio; y al Sur, con los de la propiedad del mismo Reina, camino de Mizata de por medio. Dicho terreno está valorado en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 29 de 12 Instancia de Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio R. Jorquía.

P. \$1.50 3-2. Manuel Romero, Srto.

EL INFRASCRITO: Juez 29 de Paz de esta ciudad. Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Inocencia Hernández, Domingo Colorado y Petronilo Colorado, todos mayores de edad, y vecinos de San Vicente, solicitando la posesión efectiva de un solar que dejó Francisco Colorado a su defunción. Dicho solar está situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Andrea Durán y Domingo Zúñiga, con cincuenta y dos varas; al Sur, casa y solar de Victoriano Díaz, con treinta y tres varas; al Oriente, solar de don Manuel Góngora, con treinta y cuatro varas; y al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Santiago Colorado, con treinta y siete varas. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a hacer efectivo su derecho en la forma legal.

Dado en el Juzgado 29 de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

José Jurado.

P. \$1.50 3-2. Petronilo Colorado, Srto.

Se hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de don Nicolás Salazar, de Leixía, se ha presentado a este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de varios inmuebles que dejó a su defunción don Jesús Leixía, los cuales pertenecen a dicho autor por ser su único heredero, y son los siguientes: la hacienda "Colombia", situada en jurisdicción de Ilopango, lindante al Oriente con el lago de Ilopango y terrenos de Tomás de la Cruz y don Jorge Lardé; al Poniente, con terreno de Pablo Escobar, Albino Pabón y don Salvador Payés; al Norte, con los mismos terrenos de Payés, Lucas Calero y Rafael Ahorro; y al Sur, los de Donnetrio y Silverio Pérez. Máximo Presentación, Justina Siochez, Guillermo Castro y Sotero de la Cruz. Un terreno situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque, como de cuatro manzanas de capacidad, y lindante al Norte y Poniente, con la quebrada de Chacaguste; al Oriente, con los terrenos de Catalino Quijano y Nicanor Martínez; y al Sur, con los de Felipe Barrientos. Otro, de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción que el anterior; lindante al Norte, con terrenos del General don Luciano Hernández; la

Sur, con los de Luis Barroca y don Fernando Ayala; al Oriente, con los de Antolina Morales y Luis Barroca; y al Poniente, los de don Fernando Ayala. La persona que se crea tener derecho a los dichos terrenos, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 39 de 19 Instancia: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Andrés C. Gómez.

3-2. Segundides Hernández, Srto.

Por el señalamiento que por don Espectación López contra el señor Natalidad Lemus, por la cantidad de cincuenta y seis pesos y sesenta centavos, se vendió en pública subasta un caballo blanco, valorado en veinte y cinco pesos; un caballo colorado, en once pesos; un perro de barrio, en diez pesos; y un par de zapatos onocinientos, en ocho pesos, de propiedad del ejecutado; estando dichos bienes en el cantón del Tigre, jurisdicción de Santiago de María. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá en la que fuere legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Juayúa, a las dos de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Andrés Castillo.

3-3. Rafael Gómez, Srto.

SIXTOROSO SEGURA, juez segundo de Paz de San Juan Nomulco.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Bernardina Segura de Quijano, por sí, y en representación de sus legítimos hijos legítimos, Teodoro de Jesús Quijano y Felipe Quijano, solicitando la posesión efectiva de un finca situado en esta jurisdicción, en concepto de herederos de Inmaculada de Jesús Quijano, siendo los linderos del inmueble al Norte, terreno de Antonio Cuchilla, al Oriente, terrenos de la hacienda "Ansiago", al Poniente, terrenos de Quirino Mejía, y al Sur, terrenos de Ignacio Mejía, siendo la capacidad del terreno referido, de siete manzanas, e sean cuatrocientas noventa áreas. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca conforme a derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de San Juan Nomulco, a las tres de la tarde del día once de julio de mil ochocientos noventa y uno.

A ruego del señor juez que no sabe firmar, Vicente Rodríguez.

José María Coto Cortés, Srto.

3-3. Cuadernías.

DOROTEO DIAZ, juez de Paz de San Simón.

CERTIFICO que a las diez y tres de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombramiento y curador interino al menor Evangelista Hernández, se encuentran el auto que dice: "Juzgado de Paz: San Simón, a las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno. Apoderado de la información que antecede, que el menor Evangelista Hernández, hijo natural de Teresa del mismo apellido ya finada, carece de guardador y curador, de conformidad con el art. 768, Pr. no habiendo tutor y curador interino del expresado menor al señor Simón Hernández, de esta vecindad. Comparezca, para su aceptación, momento y discernimiento del cargo, y citados por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima." Doroteo Díaz J. Ante mí: Catalino Carranza Srto.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" cuando se presente en el Juzgado de Paz: San Simón, a las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Doroteo Díaz.

3-1. Catalino Carranza, Srto.

Emplazamientos.

Cito y emplazo los señores Irene Mejía, Enrique Muehler y Improbata Melendez, procesados por el delito de falsificación de moneda, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las tres de la tarde de esta ciudad, a defenderse; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se les juzgará en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender a los expresados, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Máximo Arango.

3-1. Ruperto Barroca, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento. Emplazo al señ. ausente Apolinario Magaña (h) de estorpe años de edad, vecino de "El Progreso", para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a las tres de la tarde de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le instruye por haberse ejecutado en Benjamín Lara, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía si no la verifica. Todas las

autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.
Francisco Rodríguez, Srto.

3-1

FELIX LINARES, juez de primera instancia accidental del distrito de Atiquizaya.

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Juan Quijada y Gabriel Cadena, de este vecindario, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa que se le instruye en una sola pieza al primero por homicidio en la persona de María Jirón, y al segundo por disparos de arma de fuego, que se ejecutó en el primero de dichos reos, bajo los aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia accidental del distrito de Atiquizaya a las once y media de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Linares.
Fernando Lucha, Srto.

3-1

SANTIAGO CONTRERAS, juez de primera instancia del distrito de Cojutepaque.

Cita y emplazo al reo ausente Jesús Peña, vecino de San Pedro Parulupán, procesado por lesiones menas graves en Marcos Beltrán, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, bajo los aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepaque, a las tres de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras.
José María E. Herrera, Srto.

3-1

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Francisco Merino e Inocente Alfaro, ambos vecinos del pueblo de Comanacrus, procesados por el delito de asesinato perpetrado en la persona de Gregorio Castellanos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo los aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a los reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, a veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Daniel Huco y Paredes.
Abraham Chavarria, Srto.

3-3

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera instancia del departamento de Sonsonate.

Emplazo al reo ausente Francisco Flores, vecino de Achajula para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por lesiones a Felipe García; bajo aprehendimientos de declaración rebelde si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de Sonsonate, a las once de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.
Francisco Rodríguez, Srto.

3-3

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera instancia del departamento de Sonsonate.

Emplazo al reo ausente Vicente Pals, vecino de la villa de Nahuizalco, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por daño causado en una vaca de Enrique Cortés; bajo aprehendimientos de declaración rebelde si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.
Francisco Rodríguez, Srto.

3-3

RODRIGO VELASQUEZ, juez primero de primera instancia del departamento de Sonsonate.

Emplazo al reo ausente Manuel Hernández Calixto, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la

causa criminal que se le instruye por delito de lesiones ejecutadas en Antonio Insua y Filadelfo Martínez; bajo los aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Rodrigo Velasquez.
Abelardo Rodríguez, Srto.

3-3

causa criminal que se le instruye por delito de lesiones ejecutadas en Antonio Insua y Filadelfo Martínez; bajo los aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Rodrigo Velasquez.
Abelardo Rodríguez, Srto.

3-3

FRANCISCO ANTONIO REYES, juez de primera instancia del distrito de Suchitoto.

Emplazo al reo ausente Zenón Castro, vecino de San José Guayubal, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Damazo Lara; bajo aprehendimientos de declaración rebelde si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia de Suchitoto, a las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco A. Reyes.
José Coto, Srto.

3-3

Emplazo al reo ausente Victoriano Tizico, vecino de Apopa, a quien se procesa por el delito de asesinato en la persona de Francisco Mejía, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo aprehendimientos de ley si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia de San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte y siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Cisneros.
Macario Guray, Srto.

3-3

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera instancia del departamento de Sonsonate.

Emplazo al reo ausente Brechilo Ramírez vecino de "El Progreso" para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio frustrado en la persona de don Olimaco Arce; bajo aprehendimientos de declaración rebelde si nó lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.
J. Francisco Rodríguez, Srto.

3-3

El infrascripto juez de primera instancia del distrito de Atiquizaya por ministerio de la ley.

Cita y emplazo al reo ausente Tomás Pedate, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de disparos de arma de fuego cometido en la persona de Pedro Linares; bajo aprehendimiento, que si nó comparece en el término señalado, será declarado rebelde y la causa se le seguirá en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al delinuyente y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia accidental del distrito de Atiquizaya, a las once de la mañana del día primero de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Linares.
Fernando Lucha, Srto.

3-3

Depositos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo rufino, gacho, herrado con el fierro figurado al margen, y está valorado en diez y seis pesos. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.

Eusebio Miranda.

3-3

De orden de este Juzgado y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un bucy ovejero de negro y blanco, herrado y ventado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a él,

preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: La Libertad, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Leandro Mengibar.—*Pedro Bonilla*, Srto.

3-3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, herrada con un fierro que no se figura por estar imperceptible. Quien se crea con derecho a ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal; Dulce nombre de María, julio cuatro de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Planas.—*Ciselo Sosa*, Srto.

3-3

Por ser dependiente su enajenación se vendió en este Juzgado en pública subasta, una vaca hermosa, ovejera, herrada con el fierro figurado al margen y de dueño desconocido; cuyo remate fué vendido el nuevo del corriente, en la cantidad de doce pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de seis pesos ochenta y siete y medio centavos, preséntese con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Juzgado 1º de Paz: Hohuena, a las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Secundino López.—*Pablo Hernández*, Srto.

3-3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hermoso, desconocido, barrigudo, herrado con el fierro que se figura al margen, de la propiedad de Jerónimo Sorbano, vecino de Nejara.

Alcaldía municipal; Jajague, diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez.

3

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una potrera colorada, rubena y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a ella, preséntese, que le será entregado.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Adrián Magaña.
Felix Rodríguez, Srto.

3-3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos un caballo torcillo blanco, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía municipal; Apopa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Siles

3

Por haber riesgo de que se perdiera, vendida hoy en pública subasta, un bucy hermoso desconocido, herrado con los fierros figurados al margen, en la suma de diez y ocho pesos. El sobrante líquido ha sido depositado en la Clavería municipal; la persona que se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal; San Vicente, junio treinta de mil ochocientos noventa y uno.

T. Martín

3-2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido se encuentra en seguro depósito un bucy blanco, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal; Jajague, diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez.

3-3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy hermoso amarillo, herrado con el fierro figurado al margen; cuyo fierro es de la propiedad del señor Beltrán Guevara, de Sanantonioparque.

Alcaldía municipal; Jajague, diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Roberto Ramírez.

3-3

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima Festa del Salvador está a disposición del público el *Templo Municipal* que queda inmediato a la antigua ganita y del camino que conduce a Ahuachapán. Además se ofrece al comercio en general, que desea concurrir a esta capital, con motivo de dicha festa, toda clase de garantías en sus personas e intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—*Bruno Valenzuela*, 7-0

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, sábado 25 de julio de 1891

NUM. 173

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 23 de 1891.

Con presencia de la solicitud de Julio Hernández, reo rematado de las cárceles de Sonsonate, contraída á pedir que se le conmute la pena de siete años de presidio mayor y demás accesorias á que fué sentenciado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Procopio Compá, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo Hernández la pena antedicha por la de dos años de presidio menor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1891.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, Br. don Francisco Cisneros, relativa á pedir la conmutación de la pena de muerte impuesta al reo Nemesio Cuchillo Gamero por el delito de homicidio ejecutado en Cosma Chavarria, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar la pena referida por la de diez y seis años de presidio superior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1891.

Con presencia de la solicitud del Procurador de pobres, Br. don César Ciorra, contraída á pedir que se conmute la pena de muerte á que fué condenado el reo Simón Callejas por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Eusebio Sánchez Blanco, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar la pena antedicha por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 63 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 23 de 1891.

Habiendo presentado á esta Secretaría el señor don Gregorio Mena la informa-

ción seguida ante el Juez 3º de 1ª Instancia de esta ciudad, á efecto de comprobar la pérdida de su despacho de Teniente efectivo, solicitando á la vez, su reposición; y apareciendo de ella, estar plenamente comprobada la pérdida de dicho documento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, y que el Ministerio de la Guerra reponga al señor Teniente Mena el despacho en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,
Plaza G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1891.

Deseando utilizar mejor las aptitudes administrativas y militares del Sr. General don Leonidas Plaza G., el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º rendirle las gracias más expresivas por los buenos servicios que ha prestado como Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina, y nombrarlo Comandante General del importante Departamento de Sonsonate é Inspector de Hacienda, de Guerra y de Marina del mismo Departamento y de la sección de occidente; y 2º Rendirle las gracias al Coronel don Delino Berrios por los servicios que ha prestado en la Comandancia de Sonsonate y trasladarlo á la Comandancia de la Guardia de Honor del Sr. Presidente de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del Sr. Ministro del Ramo,
El Secretario de Relaciones Exteriores
Galindo.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Estimando justas las razones en que el señor doctor don Miguel Antonio Serrano funda su renuncia del empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Chalatenango, la Suprema Corte de Justicia acuerda: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado satisfactoriamente en el ejercicio de dicho empleo. || Hay seis rúbricas. || Proveído por los señores Magistrados, Presidente Mena, Mejía (don Fernando), Mejía (don Joaquín), Cáceres, González y Araujo.

Abelardo Arce.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ha exonerado del cargo de Jurado, para el año corriente, á los ciudadanos siguientes:

Julio 8.—Don José Antonio Zaldivar, vecino de Santa Ana, por ser mayor de sesenta años.

Julio 13.—Don José María Malta, vecino de la ciudad de La Unión, por padecer de una enfermedad crónica, grave.

Julio 16.—Don Lorenzo Sabazar, del domicilio de Ahuachapán, por haber justifi-

cado ser mayor de sesenta años.

Julio 20.—Don Joaquín Gomar, vecino de la nueva San Salvador, por ser súbdito español.

Don José María Cáceres, vecino de la villa de Quezaltepeque, distrito de Opico; por ejercer actualmente las funciones de Juez 1º de Paz propietario, en la villa de su domicilio.

Julio 21.—Don Víctor Menjívar, vecino de San José Villanueva, distrito de la Nueva San Salvador, por no saber leer ni escribir.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio 23 de 1891.

Santiago A. Ramos, Oficial Mayor.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Santa Ana, julio 23.—5 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 12.76; renta de aguardiente: \$ 240.50. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 25.75; otros ramos: \$ 59.00. Existencia actual: \$ 168.51.
Aurelio Fuentes.

La Unión, julio 23.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 1,168.32; renta de aduanas: \$ 468.74. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 1,637.06.
Adrián Urioste.

La Unión, julio 24.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 36.30; renta de aguardiente: \$ 44.25; otras rentas: \$ 5.87. *Haber:* otros ramos: \$ 86.42.—*J. M. Ayala.*

San Salvador, julio 24.

Señor Director del Diario Oficial.
En la Administración de Rentas de San Salvador no hubo movimiento.

Santa Tecla, julio 24.—4.55 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,664.65. *Haber:* \$ 116.57. Existencia actual: \$ 1,548.08.
M. Yúdice.

La Libertad, julio 24.—4.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 2,184.35. *Haber:* \$ 1,025.00. Existencia actual: \$ 1,159.35.
M. López Menéndez.

Hobasco, julio 24.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$ 77.23. *Haber:* Saldo: \$ 77.23.
J. Sandoral.

Ahuachapán, julio 24.—4.54 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 683.71; renta de aguardiente: \$ 753.87; otras rentas: \$ 1.55. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 196.38; otros ramos: \$ 21.06. Saldo: \$ 1,221.69.—*A. C. Mora.*

Chalatenango, julio 24.—4.14 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: \$91.80. Haber: \$25.50. Existencia actual: \$66.30. A. G. Miranda.

San Miguel, julio 24.—4.40 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$ 9.12; renta de aguardiente: \$361.03. Haber: existencia actual: \$70.15. J. M. Herrera.

Zacatecoluca, julio 24.—4 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$538.79; renta de aguardiente: \$136.30; otras rentas: \$6.12. Haber: ramo de Guerra: \$ 90.25. Saldo: \$99.33. Magdalena Sosa.

Gotera, julio 24.—4.20 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$134.33; renta de aguardiente: \$138.74. Haber: ramo de Guerra: \$44.72; otros ramos: \$90. Saldo: \$138.35.—J. J. Rivas.

Cojutepeque, julio 24.—3.35 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$922.04; renta de aguardiente: \$48.56. Haber: ramo de Guerra: \$126; otros ramos: \$40. Saldo: \$804.60. J. M. Aguirre.

San Vicente, julio 24.—4 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: renta de aguardiente: \$ 138.75. Haber: ramo de Guerra: \$41.19; otros ramos: \$ 97.56.—J. Urua.

Usulután, julio 24.—4 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior \$ 180.55. Haber: ramo de Guerra: \$5.12. Saldo: \$ 145.43.—Lorenzo Campos.

Sonsonate, julio 24.—4.10 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: \$1,113.61. Haber: \$ 231.82. Existencia actual: \$881.79. M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 25.—7.20 p. m. Señor Director del Diario Oficial. Corte de Caja hoy. Debe: \$ 146.35. Haber: \$ 20.45. Existencia actual: \$125.90. B. Arca.

TRABAJO DIARIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Table with 3 columns: Nombre de los predios, Situación y situación, Derechos del registro. Rows include Hipotecas (Isabel Mata, Victoriano Polanco, Esteban Giloa) and Propiedades (Macedonio Vásquez, Perfecto Esquivel, Dr. Fernando Mejía, etc.).

Suma: \$34.16. Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 24 de 1891. B. Rodríguez, Oficial Mayor.

CUADRO que demuestra los INGRESOS y EGRESOS de las ADMINISTRACIONES de Rentas de Ahuchapán en el mes de junio de 1891.

Table with 2 columns: DEBE, HABER. Rows list various administrative expenses and revenues such as 'Existencia anterior', 'Renta de aguardiente', 'Papel sellado de oficio', etc., ending with a total of 12,184.92.

Administración de Rentas del departamento de Ahuchapán: Ahuchapán, junio 30 de 1891. J. C. Mora.

Finiquito.

DEL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República, Certifico: que al folio 74 del Libro Manual en que los señores llevaron la cuenta de los fondos destinados a la introducción de aguas potables en la ciudad de Izalco en los años de 1889 y 1890, se encuentra el fallo siguiente: 'Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador a las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos noventa y uno...'

seros específicos de los fondos destinados a la introducción de agua potable en la ciudad de Izalco, el primero desde el quince de octubre de mil ochocientos noventa y nueve hasta el quince de febrero de mil ochocientos noventa, y el segundo desde esa fecha hasta el cinco de julio del mismo año; y no encontrando ningún reparo que hacerle el Tribunal, en nombre de la República y en uso de las facultades que le concede el artículo 91 del R. P. M. codificado y el acuerdo de la Municipalidad respectiva, falla: que dichos señores, respecto a los periodos de cuentas mencionadas, se hallan solventes y libres de responsabilidad. En consecuencia, extiénduseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. Juan Custaneda, Ante mí; Joaquín Aragón.—Srio.

Es conforme y en virtud de lo mandado, extiendo la presente a doce de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Custaneda.—Joaquín Aragón, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Domingo 26.—Señora Santa Ana, madre de la Santísima Virgen. Lunes 27.—San Pantaleón, médico y santa Natalia, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de J. Revelo y C. y la de San Rafael. Nueva San Salvador.—La de Monterrey. PARA LA SEMANA ENTRANTE Comenzando desde el domingo 26. San Salvador.—La de 'El Ferrocarril'. Nueva San Salvador.—La del doctor N. Tijerino.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 24 DE JULIO DE 1891.

Table with 4 columns: ADMINISTRACIONES, DEBE, HABER, EXISTENCIA. Rows list various administrative accounts like 'Tesorería General', 'Aduana de La Libertad', 'Rentas' (Sonsonate, La Unión, Ahuchapán, etc.), and a final total row showing \$11,310.43 DEBE, \$4,090.35 HABER, and \$7,220.08 EXISTENCIA.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 25 de 1891. NOTA.—No figura el corte de caja de hoy de la Tesorería General, por no haberlo recibido a tiempo a esta oficina. El encargado de la Dirección General, Guillermo J. Dawson.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, julio 25.

A las 6 a. m. fondó el vapor inglés "Barraqueta", de regreso de Champerico. Trae á los pasajeros: M. A. Sánchez, J. Victor Mora, M. Trigueros y familia, E. Pérez, Salvador y Sebastián López, Emilio Ruiz, Fabián Pérez, J. M. Castillo, Félix Arévalo y Ester de Medina y familia. No trae carga. Correspondencia, 4 paquetes.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DIA 24.

Hotel Alencón.—Entraron: Bonilla Lara, de La-Libertad y José Leonard, de esta ciudad. Salieron: Narciso Díaz, para Cojutepeque; Braulio Isani, para Santa Ana y Andrés Martínez y señora, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entró Antonio Rodríguez, de Zacatecoluca. Salieron: Antonio Chinchilla y Rosenda de León, para esta ciudad; y Adolfo Zelaya, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salieron: José Leonard, para esta ciudad; y Juan Zepeda, para Cojutepeque.

Siglo XX.—Entró Julio Girara, de Sonsonate.

Noticias ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 1, por ebrio escandaloso; 1, por vago; 1, por habérselo encontrado en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por lesiones á otro individuo y 2 mujeres: 1, por hurto y 1, de orden del Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 25 de 1891.

Virgilio Valencia.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios-Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso proviniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y Jueces Cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—Esteban Castro."

Lo que tengo la honra de trascribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—Juan Castañeda. 30—1

Aduana Marítima de La Unión.

Se pone en conocimiento del público que, estando para cumplir el año de depósito que manda la ley, las siguientes mercaderías, G. H. & O. N.º 1/11—11 llos miquinarias descargadas del vapor "Starbuck", el 7 de agosto del año próximo pasado, quedarán á favor del Fisco sinó se procede á su registro en el tiempo debido.

Administración de la Aduana de La Unión: julio 8 de 1891.

Por ministerio de ley.

10—3

Adrián Urioste.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran registradas en esta oficina las escrituras otorgadas á favor de las personas siguientes:

Table with 2 columns: Name and Number. Lists property owners and their respective registration numbers, including names like Santos Hidalgo, Ezequiel Cruz, Luis López, etc.

Table with 2 columns: Name and Number. Continuation of property registration list, including names like Pedro Sorto, Francisco Guzmán, Pedro Guzmán, etc.

También se advierte que se encuentran en esta oficina, y que no pueden inscribirse por adolecer de defectos las escrituras de las personas siguientes:

Table with 2 columns: Name and Number. Lists names of individuals whose documents are noted as defective, including Luis Maravilla, Luis López, Nicolasa Arcé, etc.

Toda persona que, transcurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derechos dobles conforme á la ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, junio veintiseis de mil ochocientos noventa y uno. 3—3 Luis Santín.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

En el juicio ejecutivo promovido por el apoderado de la Municipalidad de Ihuatla, contra Rafael Peña, por la suma de noventa y nueve y un peso veinticinco centavos de intereses, se vendió en pública subasta un terreno denominado "Chiquilla", situado en jurisdicción de Ihuatla, constando de ciento diez y seis manzanas de terreno baldío, sacó y sin ninguna mejora notable, y lindante al Oriente, con terrenos de la jurisdicción de Teotapeque, de la municipalidad de don Mardoqueo Sanjovál y Antonio Reina, sirviendo de mojón al filo de la cima en la cual está un árbol de cedro al Poniente, con terreno del mismo Reino, Rio de Ayacuahuque, de por medio al Norte, con terreno de Vicente Peña y Antonio Reina, camino de Teotapeque de por medio; y al Sur, con los de la propiedad del mismo Reino, camino de Mizate de por medio. Dicho terreno está valorado en la suma de trescientos pesos. El que quiera hacer posturas, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal. Librado en el Juzgado 2º de 1ª Inst. de Son-

soneto, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Hovacia R. Jorguin, Manuel Romero, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucrocia Hernández, Domingo Colorado y Petronilo Colorado, todos mayores de edad, y vecinos de San Jacinto, solicitando la posesión efectiva de un solar que dejó Francisco Colorado á su defunción. Dicho solar está situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y sus linderos son: al Norte, solar y casa de la señora Andrea Durán y Domingo Zuriga, con cuarenta y dos varas; al Sur, casa y solar de Victoriano Díaz, con treinta y tres varas; al Oriente, solar de don Manuel Góngora, con treinta y cuatro varas; y al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Santiago Colorado, con treinta y siete varas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurrió á hacer efectivo su derecho en la forma legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

José Jurado, Petronilo Beltrán, Srío.

P. \$1.50 3-3

Se hace saber: que el doctor don Ricardo Mércin, como apoderado de doña Nicolasa Salazar de Loiva, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de varios inmuebles que dejó á su defunción don Jesús Loiva, los cuales pertenecen á dicha señora por ser su única heredera, y son los siguientes: la hacienda "Colombia", situada en jurisdicción de Dopango, lindante con terrenos de la Cruz y don Jorge Laredo; al Poniente, con terreno de Pablo Encobar, Albino Fabián y don Salvador Payés; al Norte, con los mismos terrenos de Payés, Lucas Calero y Rafael Alfaro; y al Sur, los de Demetria y Silverio Pérez; Máximo Primitivo, Jacinto Sánchez, Guillermo Castro y Setero de la Cruz. Un terreno situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Norte y Poniente, con la quebrada de Changuaste; al Oriente, con los terrenos de Catarino Quijano y Nicandro Martínez; y al Sur, con los de Felipe Barrientos. Otro, de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción que el anterior; linda: al Norte, terrenos del General don Luciano Hernández; al Sur, con los de Luis Barrera y don Fernando Ayala; al Oriente, con los de Antonina Morales y Luis Barahona; y al Poniente, los de don Fernando Ayala. La persona que se crea tener derecho á los bienes relacionados, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodoro Carranza, Arquimides Hernández, Srío.

3-3

Curadurías.

DOROTEO DIAZ, juez de Paz de San Simón.

CERTIFICADO que, á los dos y tres de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombramiento tutor y curador interino al menor Evangelista Hernández, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de Paz: San Simón, á la una de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno. Aparentado de la información que antecede, que el menor Evangelista Hernández, hijo natural de Teresa del mismo apellido ya finada, carece de guardador y curador, de conformidad con el art. 768, Pr. nombro tutor y curador interino del expresado menor al señor Simón Hernández, de este vecindario. Comparezca, para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo, y citen las por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima." Doroteo Díaz. Ant. Am. || Catarino Carranza || Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo la presente, en el Juzgado de Paz: San Simón, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Doroteo Díaz, Catarino Carranza, Srío.

3-2

Emplazamientos.

FELIX LINARES, juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Atiquizaya.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Agapito Cofre, (s) Gavilán, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á contestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones graves á Leopoldo Solís, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de 1ª Instancia accidental de Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Linares, Fernando Lucha, Srío.

3-1

Cito y emplazo á los reos ausentes Irene Mejía, Enrique Méndez y Ruperta Molendón, procesados por el delito de falsificación de moneda, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se les juzgará en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender á los expresados reos y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Máximo Arriaga, Romaldo Barro, Srío.

3-2

FEDERICO VALENZUELA, juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplazo al reo ausente Apelinario Magaña (h) de catorce años de edad, vecino de "El Progreso", para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Benjamin Lara, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela, Francisco Rodríguez, Srío.

3-2

FELIX LINARES, juez de primera Instancia accidental del distrito de Atiquizaya.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Juan Quijada y Gabriel Cadenas, de este vecindario, para que en el término de quince días comparezcan á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa que se les instruye en una sola pieza, al primero por homicidio en la persona de Matías Jirón, y al segundo por disparos de arma de fuego; que ejecutó el primero de dichos reos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del distrito de Atiquizaya á las once y media de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Felix Linares, Fernando Lucha, Srío.

3-2

SANTIAGO CONTRERAS, juez de primera Instancia del distrito de Coputepeque.

Cito y emplazo al reo ausente Jesús Peña, vecino de San Pedro Perulupán, procesado por lesiones menos graves en Marcos Boltrán, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculte. Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Coputepeque, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Santiago Contreras, José María E. Herrera, Srío.

3-2

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito desde el cinco de mayo último, una mala torquilla azulada, como de dos años de edad y herrada con el fierro figurado al margen; la que apareció en esta jurisdicción en el mes de febrero. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: Pasajuma, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Próspero Arqueta, Simón Villatoro, Srío.

3-3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una botanica pequeña y herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Isidro, junio diez de mil ochocientos noventa y uno.

Antonio Mangula, Antonio Mayorga, Srío.

3-3

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una botanica pequeña, herrada con fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Marcos, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Transito Martín, Srío.

3-2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaina plateada, herrada con el fierro figurado al margen, y de dueño desconocido. Si dentro de quince días no se presentare ninguna persona á reclamarlo con sus comprobantes legales, será vendido en pública subasta.

Alcaldía Municipal: Usulután, julio dos de mil ochocientos noventa y uno.

Salcedo Flores, 3-2

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una navilla plateada, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: La Libertad, nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Hilario Ortiz, Pedro Bonilla, Srío.

3-2

LA SUCESION DE DON JOSE ROSALES

HA SIDO ABIERTA EN ESTE DOMICILIO.

El Hospital General de esta ciudad es su único y universal heredero, instruido por testamento solemne.

Una persona que tenga derechos contra la testamentaria, pueden hacerlos valer.

Todo pago de créditos y valores pertenecientes á la herencia debe hacerse á la Representación de aquel establecimiento; en que se haga á cualquiera otra persona será de nulo valor, excepto el de aquellos créditos que correspondan á la conjugación sobreviviente en la partición judicial.

Existiendo además algunos documentos de crédito en poder del Banco Internacional para su cobro, se avisa á los respectivos deudores que han de legítimo pago á dicho Establecimiento.

San Salvador, julio 14 de 1891.

Juan M. Villatoro, Síndico.

6-1

A LOS ENBAECADORES

COMPANIA TRANSATLANTICA ESPANOLA.

(Antes "A. López y Cia.")

Toma fletes en anil, café, bálsamo, cueros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Lión, Nápoles, Cádiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dos vapores mensuales desde Colón; uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 23 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, anil, etc., pura Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: café, £ 4; anil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos.

Entendarse con sus agentes en Acapulca, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate "Blanco y Lozano." San Salvador, Blanco y Trigueros L.

La Libertad, Blanco y Trigueros L. San Miguel, Luis Manent.

La Unión, V. Marcenaro y Cia. Para más pormenores diríjanse á sus Agentes generales en la República.

A. Liberty y Cia. - Sanja Ana, 21

Compañía de alumbrado eléctrico

DE SAN SALVADOR.

No habiendo podido delibarse sobre todos los asuntos, para cuyo fin ha sido convocada la Junta General ordinaria del 10 del mes en curso, se invita á los señores accionistas de esta Compañía para una Junta que tendrá lugar el lunes 10 de agosto, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Julio 18 de 1891.

Maximiliano Gohn, Director.

6-1

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, lunes 27 de julio de 1891

NUM. 174

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en atención á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor Coronel don Jesús Valdés, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas de este Departamento, en sustitución del señor don Jorge R. Qüehl, por pasar éste á desempeñar otro puesto de la Administración pública; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 24 de 1891.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de San Miguel al señor don Ricardo Yescas, en sustitución de don Luis Rivern, quien ha pasado á desempeñar otro puesto de la administración pública; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 24 de 1891.

Habiendo manifestado el Administrador de Rentas de Ahuachapán que por exigirlo así las circunstancias, ha nombrado interinamente Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ahuachapán al Capitán don Salvador Corado, en lugar del señor don Francisco Medina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en propiedad al expresado señor Corado el empleo de que se ha hecho referencia. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Amaya.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 25 de 1891.

El Poder Ejecutivo, deseando aprovechar los servicios del señor don Jorge R. Qüehl, actual Administrador de Rentas de este departamento, en otro puesto de la Administración pública, ACUERDA: nombrarlo Contador Vista de la Aduana de Sonsonate con el sueldo de ley, en lugar del señor don Manuel López Manó.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Amaya.

Palacio del Ejecutivo
San Salvador, julio 25 de 1891.

El Poder Ejecutivo, estimando conveniente el cambio de los Administradores de Rentas de Sonsonate y Ahuachapán, ACUERDA: que el señor don Abraham Castillo Mora pase á desempeñar la Administración de Rentas de Sonsonate, en lugar de don José M. Peralta, quien pasará á desempeñar la de Ahuachapán, en lugar del señor Castillo Mora. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Amaya.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. San Salvador, julio 23 de 1891.

Señor Ministro de Gobernación.—P.

Concluidos los cortes de Caja en el departamento de Sonsonate, el 20 de junio próximo pasado, cuyo informe detallado tuvo la honra de remitir á ese Ministerio, continúe el mismo trabajo en los pueblos de este departamento desde el 27 del mismo mes citado, comenzando por el pueblo de

Cuscatancingo.

Notando que de esta clavería me llegan los estados mensuales muy tarde del mes, quise ver pronto la causa de esta tardanza y encontré que no hay hecho en el Libro Mayor ni un traslado de las partidas del Manual, ordenando en consecuencia que se hicieran dentro del tercero día, enarcando al señor Alcalde que en lo sucesivo no se omita hacer dichos traslados en su debido tiempo y que los estados sean formados y remitidos en el que la ley designa. La existencia que arroja la demostración de mayo es la de \$16.68, compuesta de 94 c. del fondo de alcabala y \$15.74 del fondo común.

En esta población continúan con la antigua costumbre de no cobrar derechos de fábricas, no obstante haberse negado ese Ministerio á acceder á las solicitudes que las Municipalidades han dirigido pidiendo se les exima de la obligación de llevar la cuenta del cementerio. En consecuencia, les ordeno llevarla anexa á la municipal como se ha mandado últimamente, conminando á la Municipalidades con una multa si no lo verificaren desde esta fecha. Lo demás de la cuenta está ordenada.

Ayutlaqueque.

La existencia que arrojó la última demostración de mayo es de \$71.25, dividida en \$66.50 de alcabala y \$4.75 de fondo común. La cuenta está bien llevada y comprobada. La del cementerio está en las mismas condiciones que la anterior, haciéndole las mismas observaciones á este respecto.

Nejapa.

La cuenta de esta población está satisfactoriamente llevada por el secretario don Venancio Bruno. La existencia hasta esta fe-

cha (27 de junio) es de \$63.26; del fondo común solamente, la cual tuvo presente como las anteriores.

Quezaltepeque.

Aunque esta población pertenece al departamento de La Libertad, aproveché el viaje, por su inmediación á la de Nejapa. La cuenta de aquella población tiene el defecto de no haber datádose todas las erogaciones que la Clavería ha hecho desde meses anteriores, por lo que no aparece la verdadera existencia hasta esta fecha, (29 de junio.) Recomendé á la clavería mayor vigilancia en los asientos de las partidas.

Informado de que el tesorero del fondo del cementerio no ha rendido la correspondiente fianza, previne á la Municipalidad la exigiese á la persona que desempeña este empleo, y que en caso de dificultad, lleve la cuenta la clavería anexa á la municipal.

San Sebastián.

La existencia general que arrojó esta cuenta es la de \$187.12, correspondiendo á la cuenta de alcabala \$153.93 y al fondo común \$33.18.

La cuenta es llevada por partida doble, pero hasta la fecha no se ha hecho los traslados al Libro Mayor, operación indispensable para esta forma de cuentas. La de cementerio no ha sido trasladada á la cuenta general y algunas partidas sin firmas de todos los claveros y muchos documentos de data sin firmas y sin los requisitos de ley, todo lo cual se mandó corregir dentro de 3º día. Por ausencia de uno de los claveros no se abrió la caja para mostrarme la existencia.

Acuilhuaca.

La cuenta de esta Clavería es llevada por cargo y data; la existencia que arrojó hasta la fecha (2 de julio) es de \$90.28 dividida así: alcabala: \$65.12; fondo común: \$25.16. Se encontró algunas partidas sin firmas de los claveros y sin pasar la cuenta del cementerio á la municipal, ordenándose en consecuencia su reposición.

Paloca.

La existencia general que arrojó la comparación entre los productos y gastos hasta la fecha (2 de julio) es la de \$193.06; pertenecen al fondo de alcabala: \$16.02 y al fondo común: \$177.04. Los recibos, sin los requisitos de ley. También esta población no lleva cuenta de cementerio, alegando como las anteriores, la costumbre antigua de no cobrar derechos de fábrica. Ordené la reposición de lo primero, y que en lo sucesivo cobren á los dolientes que tengan cómo pagar derechos de enterramientos, y que solo á las personas insolventes se les dispensasen, bajo la pena de ser multada la Municipalidad si al fin del presente año no dieran la cuenta respectiva, pues, ya lo ha negado ese Ministerio la dispensa que han solicitado á este respecto.

Mojicanos.

La Clavería lleva la cuenta por partida doble con tanta perfección, que podía servir de modelo á las demás.

En el Libro Manual, al fin de cada mes y de la última partida, agrega, como en la contabilidad fiscal, un resumen de los productos, gastos y existencias para que el Alcalde pueda hacer el corte de caja con exactitud y su trabajo, de donde saca el estado mensual; forma el correspondiente balance de prueba de cada mes, con lo que no deja duda de la exactitud de los traslados de las partidas del Manual al Mayor. En el Libro Auxiliar tiene cuenta abierta a los empleados, contratistas de obras públicas y de las personas que pagan los impuestos forzosos, tanto del presente año, como los de años anteriores, comprendidas en la cuenta de deudas a cobrar; y la documentación bien arreglada.

Si el R. P. M. tuviera notas de calificación, como las tiene los Estatutos de la Universidad, yo calificaría a la cuenta de Mejicanos con la de sobresaliente con mención honorífica.

La última demostración de junio arrojó la existencia de \$186.31.

Alcabala	\$ 18.12
Fondo común	168.19
que tuve a la vista	\$186.31

Guazapa.

En esta clavería encontré también en buen estado 1/2 tanto en los libros como en los comprobantes.

La de cementerio no estaba trasladada a la municipal; pero lo fué inmediatamente, con cuya existencia se completó la siguiente:

Alcabala	\$ 2.68 1/2	} 21.81 1/2
Cementerio	18.87 1/2	
Fondo común	2.25	

Como ya había unas partidas asentadas correspondientes al presente mes, sin haber arreglado los libros D. y M. conforme la tarifa del papel sellado, aconsejé la manera de hacerlo antes de continuar los asientos del resto del año.

Paisual.

También la cuenta de esta clavería no tiene más defecto que faltarle a los documentos de data el *desé* y *V. D.* respectivos y el no haber trasladado a la municipal la del cementerio, ordenándose, en consecuencia, el traslado de ésta y la legalización de aquéllos.

En la Tesorería general están depositados \$1,000 de la alcabala que causó la venta de la hacienda "San Antonio Grande" por lo que ha tomado la Municipalidad de su fondo común \$47.50 para pagar sus sueldos a los directores de las escuelas primarias, con la esperanza de reponerlos cuando le devuelvan aquel depósito, no teniendo más existencia en efectivo que la del cementerio, que son \$38.

Apopa.

En esta clavería no pude practicar el corte, por estar la cuenta en completo desorden, porque en el L. M. no había asentadas más que unas partidas del mes de enero, sin firmas ni cita de documentos, de estos están algunos sueltos, sin ninguna formalidad, o hablando con más propiedad, no hay cuenta. Para haberme hecho cargo de la situación renuncié a aquella municipalidad, era necesario que yo la hubiera arreglado.

Si es la cuenta del cementerio, que es llevada por un tesorero, está lo mismo que la municipal, por haberse encomendado el tesorero al secretario municipal, a consecuencia de un viaje que aquí hizo hasta Guatemala, y como no se me presentó el libro, pues de palabra me informó lo dicho el secretario, tampoco supe de la situación de dicha cuenta; mas como averigüé con

el señor alcalde que dicho tesorero no ha otorgado la fianza de ley, consigné en el nota: 1º que la cuenta municipal se arreglará dentro de quince días, con la obligación de dar cuenta de ella al señor gobernador del departamento, quien les impondrá una multa de 25 pesos si no lo verificaren, de conformidad con el artº 41 del R. M.; 2º que si el tesorero del cementerio no diere la fianza respectiva, lleve la cuenta la clavería según el decreto gubernativo de 9 de marzo de 1891.

Es de justicia advertir que la actual municipalidad está compuesta de personas de reconocida honorabilidad, que el secretario de esta corporación es un joven competente en contabilidad y que el estado en que se encuentra la cuenta municipal tal vez depende de un punible descuido o de una confianza culpable en su competencia.

Tonacatepeque.

La cuenta de esta municipalidad, que por cargo y data lleva la clavería, está tan bien llevada y sus fondos tan bien administrados, que no pude menos que consignar en el acta, lo mismo que en la del Progreso, un voto de confianza, a nombre del gobierno y del contador, hacia la clavería de aquella progresiva ciudad.

La existencia que arrojó la última demostración de junio es de \$288.02 1/2, compuesta de: alcabala \$12.40 1/2, cementerio \$111.00 y de fondo común \$65.22 1/2, cuya existencia me mostró en efectivo la clavería.

San Martín.

La existencia del fondo de alcabala, hasta el 30 de junio, es de \$143.02, mientras que la que arroja la última demostración de junio es de \$ 58.43, resultando de aquí que de aquel fondo ha tomado la clavería para otros gastos, distintos de la educación primaria, la suma de \$ 84.59. En consecuencia, ordené su reposición y advertí el delito que se había cometido.

Estando la administración de los fondos del cementerio a cargo de un tesorero, como me informará que no ha rendido la fianza de ley, ordené exigírsela o que se llevara dicha cuenta por la clavería.

Tlopango.

También la cuenta de esta clavería está bien llevada por cargo y data, libros y documentos bien arreglados.

La existencia, hasta el último de junio es de \$22.34, dividida en \$ 11.84 de alcabala y \$10.50 de cementerio.

San Jacinto.

Los libros y documentos de la clavería de este pueblo están bien arreglados. Dos omisiones encontré solamente: el no haber trasladado a la cuenta municipal la del cementerio, y el no haber otorgado recibos el secretario municipal por sus mensualidades de 4 30 pesos desde enero hasta el mes de junio, si no que comprobaba el asiento con su firma, ordenando en consecuencia la reposición de los recibos en el papel sellado correspondiente.

La existencia que arrojó la última demostración de junio es de \$315.56 compuesta de \$278.68 del fondo de alcabala, \$36.87 del fondo común. La cuenta del cementerio tiene la existencia de \$30.50, la cual fué trasladada al acta continuo al Libro Diario municipal.

San Marcos.

Los libros de esta clavería y documentos de la cuenta municipal, llevada por cargo y data, los encontré bien arreglados.

La existencia que arrojó la última demostración de junio es de \$67.57, compuesta de \$60.07 de alcabala interior y \$7.50 de cementerio.

Como cabecera de distrito la cuenta es llevada por partida doble; pero el actual Secretario solo tiene arreglado el libro Manual, menos el Mayor, por ser primera vez que practica este sistema, y francamente me confesó su ignorancia a este respecto. Acto continuo le diji unos cuantos traslados y cuando advertí que había comprendido las fórmulas, le ordené seguir a él solo y que estuvieran trasladadas todas las partidas del Diario dentro de ocho días lo más tarde. Los documentos están arreglados.

La municipalidad no lleva cuenta de cementerio por costumbre antigua de no cobrar derechos de fábrica, por lo que le recordé la ley que lo exige, recomendándole que la llevase desde el presente mes de julio en adelante.

La existencia en efectivo hasta el último de junio es de \$12.10, correspondiendo a la alcabala \$8.35 y al cementerio \$3.75.

Santiago.

Los libros Mayor y Manual no están completamente arreglados. La cuenta es llevada por cargo y data. Los productos y gastos del mes de junio no están todos asentados, algunas partidas sin la completa autorización de los claveros. El libro mayor completamente en blanco, por no haber trasladado ninguna partida, los documentos sin los requisitos de ley; pero bien pude sacar de estos la existencia en efectivo hasta el último de junio, de \$269.50, correspondiendo a la alcabala \$58.81 y al fondo común \$210.69. Muy curioso es ver de que manera custodia la clavería el dinero en caja; esta es de una llave; pero la tiene un vecino honrado, particular, a elección de la Municipalidad. La caja está en casa del alcalde; y cuando hay que entrar o salir fondos, hay un testigo también particular, y a presencia de los claveros, depositario de la llave y testigos, se abre la caja. Bajo esta respetuosa forma me mostraron dicha existencia.

Prescribí a la clavería que reposiese dentro de ocho días todas las omisiones anotadas y que dieran cuenta al Sr. Gobernador de haberlo verificado.

Panchimalco.

Hace cinco años que la Municipalidad de Panchimalco no rendía cuenta alguna, ni remitía estados mensuales, no obstante las repetidas reclamaciones de mis antecesores; pero como hasta ahora ha sido letra muerta el artículo 86 del Reglamento municipal, que pena con \$50 de multa a las municipalidades que no mandaren sus cuentas el día dos de enero, es como se explica el por qué se haya tolerado tan punible abuso. Más ahora que ha sido cambiado el secretario municipal el que está actualmente, que lo es el Sr. don Francisco Gómez, ha ido encontrando en aquel archivo las cuentas correspondientes a los años anteriores, desde la del año de 1886 hasta la del 90, faltando solamente la del 88, las cuales ha remitido ya a esta oficina.

La cuenta del presente año la encontré con las partidas desde enero hasta el 30 de junio sin una firma de los claveros ni comprobante alguno, ni trasladadas al libro mayor. Tampoco han llevado cuenta del cementerio. Ordené que dentro de diez días se corrigieran todos los errores anotados, que se cumpliera con el Reglamento del Cementerio y que dieran cuenta al Sr. Gobernador del departamento de estar cumplida dicha orden, bajo la pena que establece el art. 41 R. M. en caso de contravención.

De las sumas generales de los productos

y gastos consignados en el libro manual salió una existencia hasta el 19 de julio, de \$60.18; dividida así: \$32.43 de alcabala y \$27.75 de fondo común, la cual me mostró en efectivo la Clavería.
Soy del Sr. Ministro con toda consideración muy atento seguro servidor.
Juan Castañeda.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

La Libertad, julio 25.—3 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$ 1,158.35. *Haber:* 53.56. Existencia actual: 1,104.79.
M. López Menéndez.

Ahuachapán, julio 25.—4.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$1,221.69; renta de aguardiente: \$ 702.07 cts.; otros ramos: \$ 5.17. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 96.18; otros ramos: \$ 111.62. Existencia actual: \$1,721.13.—*A. C. Mora.*

Chalatenango, julio 25.—6.5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$66.13; renta de aguardiente: 80.94. *Haber:* ramo de Guerra: \$27; otros ramos: \$ 50. Existencia actual: 70.07.
A. G. Miranda.

San Miguel, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$370.15; renta de aguardiente: 196.12 cts.; otras rentas 300.69. *Haber:* otros ramos: 326.38. Existencia actual: \$540.58.
J. M. Herrera.

Zacatecoluca, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$590.96; renta de aguardiente: \$ 112; otras rentas: \$ 3.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$37.25. Existencia actual: \$669.14.
M. Sosa.

Gotera, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 138.35; renta de aguardiente: \$ 187.76; otras rentas: \$59. *Haber:* ramo de Guerra: \$30; otros ramos: 134.93. Existencia actual: 170.18.—*J. J. Rivas.*

San Vicente, julio 25.—6.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$346.87. *Haber:* \$346.87.—*J. Ulloa.*

Usulután, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$145.43. *Haber:* ramo de Guerra: \$25.13. Existencia actual: \$110.30.
Lorenzo Campos.

La Unión, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* anticipo agencia M.: \$3,000; anticipo V. Marcenaro: \$31 26 cts. *Haber:* Tesorería General: \$1,980. 20 cts.; cambio por situación de fondos: \$14.80; ramo de Guerra: \$ 1,955.12; otros ramos: \$160. Existencia actual: \$316.14.
Adrián Urioste.

La Unión, julio 25.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* renta de aguardiente: \$44.43; otras rentas: \$5.55. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 3; otros ramos: \$ 15.
J. M. Ayala.

Santa Tecla, julio 25.—4.15 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$1,881.85. *Haber:* \$1,324.76. Existencia actual: \$ 557.09.
M. Yáñez.

Santa Ana, julio 26.—12 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$2.19; renta de aguardiente: \$484.75; otras rentas: \$221. *Haber:* ramo de Guerra: \$ 326.37; otros ramos: \$247.63. Existencia actual: \$133.94.—*Aurelio Puertes.*

Sonsonate, julio 26.—2.25 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,811.32. *Haber:* \$402.18. Existencia actual: \$1,409.14.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 26.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$135.90. *Haber:* 65.37. Existencia actual: \$ 70.53.
Bernardo Arce.

Cojutepeque, julio 26.—2.40 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$ 707.41; renta de aguardiente: \$164.06. *Haber:* ramo de Guerra: \$126.89; otros ramos: \$ 30.00. Existencia actual: \$ 654.58.—*J. M. Aguirre.*

Hobuseo, julio 26.—3.19 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* 154.12. *Haber:* \$150. Existencia actual: \$4.12.—*J. Sandoval.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Briceville, Tenn., 22.—La situación de los mineros que se han presentado en huelga no ha cambiado. Aunque están vigilados por las tropas, se cree que los servicios de estas no serán necesarios, por que se va a someter la disputa a arbitramento.

Tisbou, 22.—Acaban de llegar los artilleros franceses y marineros españoles que tripularon el crucero chileno "Errázuriz".

París, 22.—Don Pedro sigue mejor. La gangrena no se extiende.

Alejandro, 22.—El cónsul anuncia. En La Meca, hubo 380 defunciones el domingo. La mayor parte de los atacados son turcos. El gobierno ha tomado todas las precauciones posibles a fin de impedir que se propague la peste en el Egipto.

Roma, 22.—El Papa dice que jamás ha favorecido el proyecto de nombrar obispos extranjeros para las diócesis de los Estados Unidos, según lo propusieron Cahensley y las sociedades de San Rafael.

París, 22.—Monsieur Ferretta, nuncio pontificio, presentó hoy sus credenciales al presidente Carnot. Esté le recibió cordialmente y le dijo que su misión iba a contar con todo el apoyo del Gobierno francés.

Londres, 23.—El "Truth" publicó ayer otro caso extraordinario de motín en el ejército. El segundo batallón de "las guardias de Coldstream" había sido estacionado en las cercanías del palacio de Buckingham, mientras permaneciera el emperador alemán en Inglaterra, para hacer el servicio de guardia de honor y para las grandes paradas. Cuando se marchó el Kaiser, los guardias creyeron que en recompensa de sus servicios se les iba a dar un día franco, y como esto no se les concedió, el batallón rehusó salir del cuartel a montar la guardia acostumbrada. Los oficiales arrestaron a diez soldados por creerlos promotores del movimiento; y al ver esto se encerraron 30 hombres en un salón y se negaron rotundamente a salir mientras no se pusiera en libertad a sus camaradas. Por fin, a fuerza de pláticas, lograron los oficiales persuadirlos y se arregló la disidencia. En el ministerio de la guerra los altos empleados admiten con franqueza que ya no es posible obtener obediencia absoluta a las órdenes de soldados a quienes se ha dejado adquirir una casi educación, y que el asunto debe considerarse de una manera seria tratándose de soldados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 26 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....			
Aduana de La Libertad.....	\$ 1,158 35	\$ 53 56	\$ 1,104 79
" " Sonsonate.....	135 90	65 37	70 53
" " La Unión.....	3,531 26	3,115 12	316 14
Rentas " Ahuachapán.....	1,028 93	207 80	1,721 13
" " Cabañas.....	154 12	150 00	4 12
" " Chalatenango.....	147 07	77 00	70 07
" " Cuscatlán.....	811 47	156 89	654 58
" " La Libertad.....	1,881 85	1,324 76	557 09
" " La Paz.....	706 39	37 25	669 14
" " La Unión.....	49 98	49 98	
" " Morazán.....	385 11	214 93	170 18
" " Santa Ana.....	707 94	574 00	133 94
" " San Miguel.....	866 96	326 38	540 58
" " San Salvador.....	2 24	2 24	
" " San Vicente.....	346 87	346 87	
" " Sonsonate.....	1,811 32	402 18	1,409 14
" " Usulután.....	145 43	35 13	110 30
Total.....	\$ 14,771 19	\$ 7,239 46	\$ 7,531 73

NOTA:—No aparece el corte de caja de la Tesorería General por no haberse recibido a tiempo.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 27 de 1891.

El encargado de la Dirección General, *Guillermo J. Dawson.*

Londres, 23.—El Gobierno pidió al parlamento la suma de \$ 300,000 para auxilio de los pobres de Irlanda. La petición fue aprobada en la Cámara de los Comunes.

Berlín, 23.—Ayer se reunieron en conferencia los delegados del Gobierno y los representantes de los comerciantes en granos, con el objeto de recomendar la rebaja de los derechos; pero no llegaron a conclusión alguna. La viruela se ha hecho casi epidémica aquí. La mayoría de los casos es de carácter maligno.

Buenos Aires, 23.—El banco francés "Río de la Plata" resumió sus negocios hoy.

Neissa, 23.—Las lluvias extraordinarias de Silesia han inundado el valle del lago de Neissa, causando grandes perjuicios.

Montevideo, 23.—El Banco Inglés de Río de la Plata ha sido declarado solvente y en posibilidad de hacer frente a sus créditos.

Lisboa, 23.—Se ha exportado para Inglaterra un millón de pesos en oro. Se cree que las exportaciones continuarán hasta fines de este mes.

Victoria, (Colonia británica) 23.—El vapor *Empress of India*, procedente de China, trae la noticia de que en el Sur de aquel país reina el mayor desorden. Pandillas de forajidos armados recorren los campos robando y paralizando los negocios. Estos desórdenes son la sentencia de muerte del Gobernador General Lee Wing Chuen.

En Shanghai se experimenta cierta inquietud. Los buques de guerra de Alemania y Rusia han recibido instrucciones al efecto de hacer uso de sus cañones para proteger los intereses de sus respectivos países.

La Francia reclama \$ 8,000,000 por los edificios de las misiones católicas incendiadas en Wahn Wusieh.

París, 23.—El historiador Antoine Dupay ha muerto.

Viena, 23.—Según las últimas noticias de Silesia, aparece que la ciudad de Trappan ha sido inundada. Las pérdidas son inmensas.

París, 23.—Una gran multitud en desorden se reunió en la plaza de La Roquette á presenciar la ejecución de los asesinos Berliand y Doré. La policía la dispersó é hizo varios arrestos.

Londres, 24.—Según despachos de Teherán, se sabe que el Shah está peligrosamente enfermo, y aunque la Persia es uno de los países más remotos del Asia, su mucha importancia estratégica y comercial hace que los estadistas europeos observen atentamente los cambios políticos que allí se efectúan. Rusia é Inglaterra son las naciones más interesadas, y cuyos gobiernos han procurado repetidas veces concluir tratados de comercio con el monarca persa para forjar una especie de unión que abra el país á su influencia. Hasta ahora la Rusia ha disfrutado de la parte del león en el comercio y privilegios de Persia.

Puerto Príncipe, 24.—El Presidente Hipólito ha dicho en una entrevista, que jamás se hizo de parte del Gobierno de Haití promesa ninguna de ceder La Motte de San Nicolás á los Estados Unidos, puesto que la Constitución de la República prohíbe absolutamente la cesión de parte de su territorio á país extraño. Con respecto á los fusilamientos del 28 de mayo, dijo que los individuos injusticiados habían procurado asesinarlo, y que los había hecho fusilar en defensa propia y por vía de precaución.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Marzo 28.—Los Stos. Nazario, Celso y Acasio, mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril".
Nev. San Salvador.—La del Dr. N. Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

San José Guatemala, julio 27.
Hoy á las 6 a. m., fondó el vapor norteamericano "City of New York", procedente de San Francisco. Llegará mañana á La Libertad.

La Libertad, julio 27.
A las 6 y 30 a. m., fondó el vapor norteamericano "San Juan", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros Paruki Aseute y niño, Paruki Pietro, Eduardo Nocht, J. Villa, Joaquín Cortés, S. Buene, J. Aguilar, S. González, V. M. Granados, Francisco A. Vargas y Joaquín Pérez; correspondencia: 21 sacos y 1 paquete y 1,088 bultos de mercaderías.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 25.

Hotel de Europa.—Salieron: Rafael Villegas, para Zaragoza, y Antonio Rodríguez, para Cojutepeque.

Hotel Internacional.—Salieron: Ricardo Slerklotz, para Acajutla, y Mr. Hans Müller, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Saló: Cayetano Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Saló Julio Girard, para Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 26.

Hotel Alemán.—Entró Carlos Hoard, de Inglaterra.

Hotel Internacional.—Entraron: María G. de Medinillo y familia, Fabián A. Pérez, Francisco García y Francisco A. Reyes, de Guatemala.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 1, por hurto de unos becerros de la casa de Haas y C^{ia}; 1, por percunios causados al señor Pablo Valencia; 1, por hurto de una docena de camisas á la señora Ana Meléndez; 1, por obrio perdido; el conocimiento; 1, por obriedad escandalosa y ultrajes á la policía; 1, por ebriedad pacífica; 1, por portación de arma prohibida; 1, por orden superior; 3, por ebriedad escandalosa, y 1, por sospechoso; y 1 mujer por estafa de \$ 3.25 á la señora Octavia Espinosa.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 20 hombres: 4, por riña; 2, por obrios é injurias á la policía; 1, por escándalo público; 2, por golpes; 1, por hurto; 1, por ser reo prófugo; 1, por amenazas á mano armada á Saturnina Flamenco; 1, por obrio escandaloso y á petición del señor Director del Instituto; 1, por obrio perdido el conocimiento; 6, por riña tumultosa; y 9 mujeres, 1, por ebria escandalosa é injurias á la policía; 2, por riña mutua, y 6, por viugas y prostitutas.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 27 de 1891.—Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

San Salvador.

Ausentes:

Dr. José D. Mayorga, de Sensuntepeque.

Hermenegildo Nosiglia, de Santa Ana.
Dr. Jesús Valdés, de La Ceiba.
Santiago Meléndez, de San Miguel.
Coronel J. Iraheta, de San Martín.
Presbítero F. Asencio Cerna, de Izalco.
Luis Costallat, de Guatemala (2).

Domicilio ignorado.

Santiago Delgado, de Sonsonate.
Ignacio Martínez, de Mejicanos.
Carmen Rodríguez, de Zacatecoluca.
Rosendo Alvayero, de Santa Tecla.
Hermenegildo Samora, de Santa Ana.
Sixto Barreros, de Jucupá.
Ester M. Peña, de Comasagua.
María Portillo de Lénus, de Nueva Concepción.

Santa Lucía:

Domicilio ignorado.

Carmen León Osa, de Santa Ana.
Aurelio Arias, de Usulután.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 27 de 1891.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos de *Despachos Militares*, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 45—14

AVISOS JUDICIALES

Curadurías.

DOROTEO DIAZ, juez de Paz de San Simón.

CERTIFICO: que á fejas dos y tres de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombramiento de tutor y curador interino al menor Evangelista Hernández, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de Paz: San Simón, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno. Apareciendo de la información que antecede, que el menor Evangelista Hernández, hijo natural de Teresa del mismo apellido ya fallecida, carece de guardador y curador de conformidad con el art. 768. P. nombrase tutor y curador interino del expresado menor al señor Simón Hernández, de este vecindario. Comparezca para su aceptación, juramento y discernimiento del cargo, y estense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima."

Doroteo Díaz J. Ant. C. C. Catalino Carmona, Seco.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo la presente, en el Juzgado de Paz: San Simón, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Doroteo Díaz.

Catalino Carmona, Seco.

Depósitos.

Por haber riesgo de que se perdiera, vendíase hoy en pública subasta un buen bulto de algodón, horrado con los fierros figurados al margen en la suma de diez y ocho pesos. El sobante líquido ha sido depositado en la Clavería municipal. La persona que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía municipal: San Vicente, junio treinta de mil ochocientos noventa y uno. J. Martín.

AVISOS MUNICIPALES.

Se pone en conocimiento de los negociantes de ganados de dentro y fuera de la República que para la próxima fiesta del Salvador está á disposición del público el *Tambo Municipal* que queda instalado en la antigua garita y de camino que conduce á Acajutla. Además se ofrece al comercio en general, que desee comerciar á esta capital, con motivo de dicha fiesta, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio 7 de 1891.—Virgilio Valencia. 7—7

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, martes 28 de julio de 1891

NÚM. 175

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

CARLOS PELLEGRINI,

Presidente Constitucional de la República Argentina.

A S. E. el Presidente de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

Salud!

Tengo el honor de acusar recibo de la Carta Autógrafo fecha dos de marzo último, en la cual V. E. se digna participarme que, elegido Presidente de la República por el libre sufragio de los salvadoreños, V. E. ha prestado ante la Asamblea Nacional el juramento prevenido por la Constitución, habiendo asumido el Mando Supremo por el período constitucional que terminará el primero de Marzo de 1895.

Presento á V. E. mis sinceras felicitaciones por la merecida prueba de confianza con que la han distinguido sus conciudadanos, y me complazco en asegurar á V. E. que todos los esfuerzos de mi Gobierno se dirigen á mantener y á estrechar las cordiales relaciones existentes entre la República Argentina y la del Salvador.

Con mis mejores votos por la prosperidad de esa Nación y el bienestar personal de V. E., me es honroso protestar á V. E. las seguridades de mi más alto aprecio y particular estima.

(F) C. Pellegrini.

(F) Eduardo Costa.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 26 días del mes de mayo del año de 1891.

JULIO HERRERA Y OBES,

Presidente de la República Oriental del Uruguay.

A su Excelencia don Carlos Ezeta, General de División y Presidente Constitucional de la República del El Salvador.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 2 de marzo último, en la que se sirve comunicarme que habiendo sido electo Presidente de esa República por el libre sufragio de sus conciudadanos, prestó, el día anterior, ante la Asamblea Nacional el juramento prevenido por la Constitución y asumió el mando supremo por el período constitucional que terminará el primero de marzo de 1895.

Agradezco á Vuestra Excelencia tan grata comunicación y le ruego acepte mis felicitaciones por la elocuente y merecida prueba de confianza de que ha hecho objeto el pueblo de El Salvador, y aseguro á Vuestra Excelencia que, animado de sentimientos idénticos á los que me manifiesta, pondré mi mayor empeño para estrechar y fortalecer las relaciones de cordial

amistad que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Al hacer votos sinceros por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por el engrandecimiento de la nación que dignamente preside, me es honroso suscribirme de Vuestra Excelencia, Grande y Buen Amigo.

(F) Julio Herrera y Obes.

(F) Manuel Herrero y Aspínosa.

Palacio de Gobierno: Montevideo, 29 de Mayo de 1891.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1891.

Vista la renuncia que de la Gobernación del departamento de Sonsonate ha presentado el señor Coronel don Jesús Valdés, por haber pasado á desempeñar otro puesto de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1891.

Habiendo sido nombrado el señor General don Leonidas Plaza G. Comandante General del departamento de Sonsonate, y siendo conveniente para el mejor servicio público, reasumir la Gobernación de aquel departamento en la Comandancia General, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al expresado señor General Plaza G. Gobernador del indicado departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1891.

Atendiendo al mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer una oficina telegráfica en Chiluitupán, debiendo comenzarse los trabajos en cuanto lleguen los útiles de telégrafo últimamente importados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1891.

Atendiendo á las cualidades que concurren en el señor doctor don Fernando Gómez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1891.

Habiendo pasado á desempeñar otras funciones el doctor don Fernando Gómez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General don Agustín Palacios, Gobernador de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

San Miguel, julio 27.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$635.45; renta de aguardiente: \$173.90. *Haber*: ramo de Guerra: \$393.38; otros ramos: \$20.00. Existencia actual: \$396.47.—J. M. Herrera.

Gotera, julio 27.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$38.67; renta de aguardiente: \$219.68; otras rentas: \$50.00. *Haber*: ramo de Guerra: \$43.37; otros ramos: \$21.18. Saldo: \$243.80.—J. J. Rivas.

Cojutepaque, julio 27.—4 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$654.58; renta de aguardiente: \$164.19. *Haber*: ramo de Guerra: \$125.75; otros ramos: \$693.02.—J. M. Aguirre.

Ahuachapán, julio 27.—5.34 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe*: existencia anterior: \$1,627.60; otras rentas: \$186.55. *Haber*: ramo de Guerra: \$96.18; otros ramos: \$159.36. Saldo: \$1,538.61.—A. C. Mora.

Santa Ana, julio 27.—4.56 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$698.31. *Haber*: \$399.12. Existencia actual: \$299.19. Aurelio Fuentes.

Santa Tecla, julio 27.—3.55 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$626.46. *Haber*: \$360.58. Existencia actual: \$265.88. M. Yádice.

Zacatecoluca, julio 27.—3.45 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$827.11. *Haber*: \$48.50. Existencia actual: \$778.61. Magdalena Sosa.

Chalatenango, julio 27.—4.10 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$149.85. *Haber*: \$46.61. Existencia actual: \$103.27. A. G. Miranda.

San Vicente, julio 27.—4.20 p. m.

Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe*: \$222.00. *Haber*: \$222.00.—J. Ulloa.

Usulután, julio 27.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$31.63. *Haber:* \$35.12. Existencia actual: \$46.56.
Lorenzo Campas.

Pobasco, julio 27.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$302.43. *Haber:* \$300.00. Existencia actual: \$2.43.
J. Sandoval.

La Libertad, julio 27.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$5,591.51. *Haber:* \$3,837.22. Existencia actual: \$1,754.29.
M. López Méndez.

La Unión, julio 27.—4 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$660.61. *Haber:* \$151.50. Existencia actual: \$509.11.
M. V. Leiba.

Sonsonate, julio 27.—4.30 p. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,516.35. *Haber:* \$230.68. Existencia actual: \$1,285.27.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 28.—7 a. m.
 Señor Director del Diario Oficial.
 Corte de Caja hoy. *Debe:* \$60.53. *Haber:* \$2.50. Existencia actual: \$58.03.
B. Arce.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

INFORME DEL GOBERNADOR.

Chalatenango, junio 15 de 1891.
 Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Concluida la visita practicada en los pueblos de este departamento, de conformidad con el artículo 19, atribución 31ª del Régimen Político, voy á dar á Ud. noticias circunstanciadas de su resultado, procurando no herir susceptibilidades ni hacer referencias que causen ofensa á nadie.

Orden público.

Vuelta la República al estado de paz de que felizmente gozamos, gracias á los patrióticos esfuerzos de nuestro digno Gobernante; este departamento ha estado en la más perfecta tranquilidad. El imperio de la ley y las benéficas y constantes disposiciones dictadas en solicitud de su mejoramiento, han dado por resultado que sus habitantes disfruten de las mayores garantías y que en medio de la tranquilidad más perfecta, se ocupe en la enal de sus intereses con confianza y sin temor.

Sin embargo, una rivalidad honesta existió entre los pueblos del Dulce Nombre de María y Comalapa, ocasionada por una cuestión de límites territoriales que afecta á los jurisdiccionales.

Verdad es que el acuerdo supremo emitido el 24 de agosto de 1888, referente á fijar la línea divisoria entre ambas jurisdicciones, debía terminar aquella rivalidad; pero tomando ese acuerdo como base la remedia practicada por el ingeniero don Carlos Zimmerman, ésta no satisfizo á las Municipalidades y vecinos, porque al decir de unos y otros, este ingeniero se apartó de la letra de los títulos cercenándoles á dichas Municipalidades una faja de terreno que es á la fecha el motivo de la discordia que los divide.

A mi juicio, señor Ministro, es de todo

punto necesario terminar esta cuestión enojosa, para evitar incidentes desagradables, como los que sucedieron en el año pasado de 88, que para volver aquellos pueblos á la quietud, tuvo que intervenir la fuerza armada.

Tomado en consideración estas circunstancias, convoqué á ambas Municipalidades y vecinos para que, con sus respectivos títulos, ocurrieran al punto cuestionado, y habiéndome constituido en él en unión de ellos, traje á la vista aquellos documentos, pero no me fué posible, en el breve tiempo que tenía disponible, informarme de los principales puntos por ser muy dilatados, por lo que aplaqué su resolución para después, y lo llevaré á efecto muy presto, por exigirlo así el bienestar de ambos pueblos.

Policia.

En el Departamento este ramo tan vital no está organizado cual corresponde á los fines de su institución, pues falta mucho que hacer para poder decir que tenemos policia.

En los pueblos de San Miguel de Mercedes, Ranchos, Potonisco, Cuenasque, San Antonio de la Cruz, Hoja de Sal, Manaquil, San Luis del Carmen, Quezaltepeque, Dulce Nombre de María, villa de Tejutla, Ceiba, Flores y Vueltas es lamentable y desconsoladora la situación. No se tiene ni el más pequeño conocimiento del aseo, ornato, comodidad y salubridad públicos, ó si se conocen estos bienes, se les mira con la indiferencia más culpable, que se ha hecho ya tradicional.

La vagancia y la embriaguez han sembrado sus reales en esos pueblos, á causa de que las autoridades no asumen la responsabilidad que deberían para reprimirlas; y si los delitos de sangre no se han multiplicado en ellas, debido es á la índole suave y pacífica de sus habitantes.

Para contener el progreso de estos vicios y los desmanes que ellos engendran, previno á todas las autoridades, bajo amenaza de severas penas si no cumplen su deber, que se empuen con enérgica asiduidad en reprimir la vagancia y la embriaguez, no sólo para dar protección á los ramos de la riqueza pública, sino también para moralizar á los habitantes y aún allegar fondos, de que tanto necesitan que capturen á los desconocidos y sospechosos que impidan la portación de armas prohibidas; que aprehendan á los criminales prófugos que impunemente gozan de libertad; que busquen las fábricas clandestinas de aguardiente para castigar á los contrabandistas; y en fin, que hagan cuanto cabe en la órbita de sus atribuciones por el bien general. Tales disposiciones estoy dispuesto á hacer cumplir estrictamente para que los pueblos mejoren de condición moral y las autoridades se ejerciten en la fiel ejecución de las leyes, de donde dependo en gran parte el desarrollo social. Merecerá mención honorífica los señores Alcaldes municipales de esta ciudad, de Nombre de Jesús, Arentan, San Rafael, San Francisco de Mercedes, La Reina, poblaciones en donde he tenido ocasión de presenciar limpieza y aseo y las disposiciones tendientes á hacer observar estrictamente las leyes de policia.

Salubridad pública.

No obstante la apatía é indolencia de algunas autoridades en el cumplimiento de sus deberes, ninguna enfermedad endémica ni epidémica han tenido que lamentar los habitantes de este departamento, pues por lo general su clima es sano y benigno; además se ha recomendado á las autoridades locales que cuiden del aseo y la limpieza de sus respectivas poblaciones, adoptando

todas las medidas que se crea más propias para evitar las enfermedades.

Municipios.

Instituido el Municipio para entender en la administración local de los pueblos, sus funciones son de la más vital importancia; pero estando en el departamento estos cuerpos formados por personas en su mayor parte poco entendidas y sujetas á la dirección de los secretarios, su independencia y autonomía son unhas y las interpretan muchas veces á su capricho y en sentido negativo á su organización y á la buena marcha de la cosa pública, haciéndose difícil obtener que se inspiren en el patriotismo y en el deseo del progreso.

Mediante el prestigio é influencia de los secretarios y de algunas personas egoístas, se elige á individuos ineptos para formar los municipios, consiguiendo por este medio, los primeros conservarse en sus puestos, y los otros excluirse del servicio de los cargos concejiles, para no tomar parte alguna en la administración de los intereses públicos.

Me ha bastado visitar estos pueblos para notar con tristeza el abandono en que han permanecido por parte de las autoridades superiores, abandono que ha producido el estacionarismo, tan funesto aun á poblaciones que cuentan con los elementos suficientes para tomar parte en el certamen de la civilización.

En lo sucesivo me prometo que marcharé por la senda del progreso, porque estoy dispuesto, en caso necesario, á no detenerme ante ninguna consideración, imponiendo multas á las municipalidades que no cumplan con su deber, para cuyo fin las vigilaré constantemente.

Aguas potables.

La falta de vigilancia de las autoridades locales es la causa de que éstas escasecen en la mayor parte de los pueblos del departamento durante la estación seca, porque aquellas han permitido que descajan ó incendien los bosques que las protegen; y porque los fuentes que existen en la actualidad se encuentran en mal estado, pues las Municipalidades no se toman el interés de mandarlas asear para evitar la insalubridad y aljar así las enfermedades que pudieran ocurrir por ese descuido punible. En tal concepto les previne que cumplieran estrictamente con el artículo 320 de la Ley de Policia, multando á toda persona que derribe los montes en donde hubiere fuentes de agua potable, para que no tengan que lamentar la escasez de esta, ó indicándoles además que su negligencia en el cumplimiento de esta disposición, sería castigada con veinticinco pesos de multa, exigible gubernativamente.

Rentas municipales.

Estas se encuentran en condiciones lamentables, á causa de que los impuestos que las constituyen no dan el producto deseado, por falta de cobro.

Con sorpresa vi en blanco los libros Manual y Mayor de cuentas que llevan en el corriente año de elaveros municipales de San Antonio, Los Ranchos, Cuenasque, Manaquil y La Ceiba, y, averiguando el motivo, me manifestaron que hasta aquella fecha no había ingresado ni un centavo en caja. Las denras claverías del departamento, aunque no presentan el estado miserable de aquellas, están exhaustas de fondos, no teniendo ni aun para satisfacer sus necesidades más indispensables, de tal modo, que á no ser por las contribuciones voluntarias que los vecinos patrióticamente suscriben cada año, las Municipalidades no tendrían vida.

Para remediar en parte esa escasez, propongo al señor Ministro se ceda á favor de los Municipios el sobrante del fondo de caminos que en nada afecta la conservación de ellos, pues hay la costumbre de que los contribuyentes, en consideración á la pobreza de esos cuerpos, pagan el impuesto antes del tiempo que designa la ley, quedando aquellos á poco tiempo sin dinero y comprometidos á la reparación y campostura de las vías de comunicación.

Cierto es que tienen arbitrios, pero estos, como eventuales, dan un producto insignificante, de manera que hasta el 30 de marzo último, los ingresos de la Tesorería Municipal de esta ciudad y las treinta y cuatro claverías de los pueblos del departamento, arrojan la suma de \$11,076.30; las erogaciones la de \$7,238.40, quedando la existencia de \$3,837.90, que pertenece toda al fondo de alcabala y nada al municipal, según el estado que acompaño con el n.º 1.

Estos datos los he tomado de los estados municipales, que son los únicos que las Municipalidades hacen con regularidad: los libros Manual y Mayor en su mayor parte están abandonados.

Para corregir abusos, previno con severidad á las claverías municipales que arreglasen sus cuentas conforme á la instrucción práctica de 1888, y que los documentos de data fueran legalizados como lo requiere el decreto Legislativo de 22 de marzo de 1882, evitando así en cuanto sea posible con estas formalidades, el pernicioso abuso de hacer aparecer en las cuentas erogaciones indebidas: les impuse la obligación de presentar sus cuentas á la Gobernación en término fijo, para averiguar así si daban cumplimiento á lo prevenido; y á la fecha todas han cumplido, presentando sus cuentas según las disposiciones citadas. De esta manera creo que las corporaciones municipales, excepción hecha de las de unas pocas poblaciones, saldrán del estado estacionario en que se encuentran.

Archivos municipales.

Mucho desorden noté en los que pertenecen á las Municipalidades de San Antonio, Los Ranchos, Managuil, La Ceiba, Las Vueltas, La Laguna, Quezaltepeque, Dulce Nombre de María, La Reina, La Palma y Nueva Concepción, debido á la negligencia de algunos Secretarios y á la ignorancia de otros.

Los expedientes matrimoniales son los peor tramitados: deplorables infracciones de la ley nulifican aquellos importantes actos con perjuicio de los interesados.

Previno á los Alcaldes, de una manera severa, que dentro de ocho días presentasen á la Gobernación tanto los expedientes matrimoniales como los libros que con ellos se relacionan, arreglados á la ley respectiva, bajo la pena de veinticinco pesos de multa si faltaren al cumplimiento de ese orden. Se les dió las explicaciones necesarias á los que por ignorancia no han seguido las disposiciones de la ley, y consejos de buscar personas instruidas para subsanar aquellos defectos é infracciones.

Vías de comunicación.

Persuadido como estoy de que los buenos caminos son cauces de la civilización y la riqueza, dicté providencias energías para que á la mayor brevedad posible, reparasen y compusiesen los del departamento.

Con tristeza vi en este ramo que algunos pueblos, desconociendo la influencia que ejercen en su propio progreso las vías de comunicación, las tienen abandonadas

en absoluto, distinguiéndose por su desidia los Alcaldes y Municipios de San Antonio, Los Ranchos, Polonio, Cauasque, San Isidro Labrador, San Antonio de la Cruz, Nombre de Jesús, Las Flores y San Fernando; pero hallé dignos de aplauso las autoridades de Arcatao, Hoja de Sal, Managuil, San Miguel de Mercedes, San Francisco Lempa, Azacualpa, Ceiba, Vueltas, San José, Ojo de Agua, Carrizal, La Laguna, Comalapa, San Rafael, San Francisco de Mercedes, La Palma, San Ignacio y Citalá.

Debo decir al señor Ministro que la obra de reparación de la mayor parte de los caminos del departamento, ofrece serias dificultades por la naturaleza de los terrenos, que son extraordinariamente quebrados y duros, y están cubiertos de gruesas capas de piedra.

Sin embargo, al suspenderse la estación lluviosa, dirigí personalmente la reparación general, para lo cual pedirá á U. á tiempo las herramientas necesarias.

Telegrafos.

En este departamento hay seis estaciones telegráficas. Una en esta ciudad y las demás en los pueblos de Arcatao, Tejatitla, Agua Caliente, San Ignacio y Citalá. Los empleados á cuyo cargo se hallan, son honrados y cumplen sus deberes á satisfacción del público.

Es necesario construir dos nuevas líneas: la primera que, partiendo del Paraiso, una las poblaciones de Santa Rita, San Rafael, Dulce Nombre de María, (en donde existe una fábrica de aguardiente); San Francisco de Mercedes y San Fernando, población fronteriza y cuya línea será estratégica; otra, también estratégica, que, partiendo de esta ciudad, una las poblaciones Ceiba, Vueltas, Ojo de Agua, Carrizal, Laguna, Comalapa, Quezaltepeque y Dulce Nombre de María, cuyas líneas pondrán en comunicación á todas las poblaciones del departamento.

En estas dos líneas se establecerá por de pronto estaciones telegráficas en las poblaciones del Paraiso, Dulce Nombre, San Fernando y Ojo de Agua. Las Municipalidades de las poblaciones que quedarán unidas por estas líneas, ofrecen dar y colocar los postes, y además, que darán las casas para las oficinas.

Permitáme U. que recomiendo á su alta consideración al señor Coronel don Luis Aceituno, quien con su actividad, acostumbra y economía, construyó ya hasta Nueva Concepción la línea nueva que debo formar circuito con los telégrafos de Santa Ana.

Obras públicas y mejoras materiales.

Pocas han podido iniciarse después de la convulsión política que agitó á la República en el año próximo pasado.

En esta Ciudad se reparó las calles públicas que estaban en completo deterioro. Se refaccionó el techo de la casa que antes ocuparon los Juzgados de Paz, y se repelló y blanqueó sus paredes hasta dejarlas en completo estado de servicio.

En Azacualpa, San Francisco Lempa, San Luis del Carmen y Polonio no se ha emprendido ninguna obra por la falta de fondos.

En Cauasque están en construcción las paredes del cabildo hace tres años, porque tanto á la Municipalidad como á los vecinos les falta espíritu público.

En San Isidro Labrador se ha construido un amplio y cómodo cabildo, se ha mandado empedrar las calles para salvar los malos pasos que en la estación lluviosa se forman en el centro de la población,

y se ha puesto al panteón una puerta, que no tenía. El Alcalde trabaja sin descanso por mejorar la condición material de la población.

San Antonio de la Cruz, lejos de progresar, en la actualidad carece aun de cabildo, por haber dejado que cayera el que había hecho ruinas, sin que prometa esperanzas de reconstrucción; se nota mucha desmoralización por la inercia de la autoridad.

En Nombre de Jesús no hay ninguna mejora por la carencia absoluta de fondos.

La Municipalidad de Arcatao acaba de concluir una casa convento, en donde reside ya el cura, dejando olvidado el templo del porvenir, es decir, la escuela en donde se eduque á la juventud de ambos sexos.

Hoja de Sal.

La Municipalidad de este pueblo tiene en construcción un bonito cabildo, aún inconcluso por la exigüidad de fondos.

Las Flores.

Este Municipio solo ha podido atender á las urgentes reparaciones de la casa de escuela de niñas, tomando para ello del fondo de alcabala, porque carece del municipal.

La policía de este pueblo se encuentra en absoluto abandono por las autoridades, que tomen á los malhechores. Nada de adelanto material, moral ni intelectual.

Ceiba y Vueltas.

Dos poblaciones que, no obstante su antigüedad, retrogradan visiblemente: no hay esfuerzo individual ni colectivo que pueda sacarlos del atraso en que se encuentran; sus Municipios tienen vida hasta hoy porque sus vecinos se la dan con contribuciones voluntarias. No se ve ninguna obra pública ni mejora material.

San José Ojo de Agua.

En esta población se refaccionó el techo de la iglesia, y tiene un regular cabildo á que está anexa la escuela de varones.

Carrizal y La Laguna.

Las Municipalidades de ambos pueblos no han podido realizar ninguna mejora por falta de fondos; pero tienen un regular cabildo.

Los vecinos de Comalapa han construido á continuación del cabildo una casa de escuela, de regular forma y bastante cómoda.

Quezaltepeque.

En este pueblo cunde la inmoralidad por la falta de vigilancia; las autoridades ven con indiferencia el bien de la población, desentendan su adelanto á pesar de tener todos los elementos indispensables para su prosperidad, y á pesar también de ser una de las poblaciones más antiguas del departamento.

Santa Rita.

En este pueblo no se ha emprendido ninguna obra pública; no tiene fondos.

Dulce Nombre de María.

Esta población, en donde existe una fábrica de aguardiente, comienza á progresar, aunque lentamente; su autoridad local está empeñada en engrandecerla. En el año corriente no se ha construido ninguna obra nueva ni reparado las que tiene por la falta de fondos.

San Rafael.

Esta población naciente camina con celeridad por la vía del adelanto agrícola. Las autoridades locales, aunque trabajan activamente y sin descanso, tienen por obstáculo para la realización de sus deseos de progreso, la falta de fondos, no habiendo em-

prendido ninguna obra pública por esta causa.

San Francisco de Mercedes.

El Municipio de este pueblo, á pesar del marcado interés que abriga en favor del progreso de la población, no ha podido edificar una casa para la escuela de niñas, por la escasez de fondos; sin embargo, ha construido con suscripciones voluntarias y con el trabajo de los vecinos, un hermoso, cómodo y decente cabildo, en donde se halla establecida la escuela de niñas.

Tejutla.

Desconsoladora es la situación de esta villa, cabecera del distrito de su mismo nombre; su población, en vez de crecer, decrece notablemente; no se ve sino escombros de las casas de los particulares que han muerto; no las han reconstruido á causa de la miseria que reina en ella; se advierte mucha inmoralidad por la desidia de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes. Mientras las disposiciones judiciales no sean apoyadas por la autoridad administrativa, permanecerá en la mano de los vicios, porque de la buena administración de justicia depende el mejoramiento moral de un pueblo: fuera de la casa de escuela, que ha construido con el subsidio del Supremo Gobierno, no hay otra mejora.

La Reina.

Esta población es muy limpia y aseada; se aumenta el número de casas y vecinos y adelanta moral é intelectualmente.

Palma.

El Municipio ha comprado una casa de taja sobre paredes de adobe para la escuela de niñas, en la suma de doscientos pesos.

San Ignacio.

La Municipalidad de este pueblo ha construido una casa amplia y ventilada para las escuelas de ambos sexos. La población, que se ensacha con rapidez, adelanta bajo el punto de vista material.

Citalá.

Pueblo de los del distrito: no ha emprendido ninguna obra material por la carencia de fondos. Aquí noté que los vecinos se entregan á toda clase de juegos prohibidos, permitiéndolos hasta en casa de particulares, por lo que amonesté á las autoridades para que obraran con energía y actividad por destruir aquel mal tan perjudicial á la moral pública.

Agua Caliente.

En esta población está para concluirse una hermosa casa destinada para escuela de ambos sexos.

Nueva Concepción.

Esta población, llamada á mejor suerte, así por la fertilidad de sus terrenos, como por su situación topográfica, se encuentra estacionaria.

La policía está en absoluto abandonada; la embriaguez y el desorden convertidos en estado normal. La autoridad Municipal, así como la judicial, temen las asechanzas de los malvados y no hacen nada de su parte para reprimirlos.

Este Municipio cuenta con más de tres mil pesos de fondos, pero teniéndolos en depósito esta Administración de Rentas, que quedaría en dificultades si se lo exigiese la devolución inmediata, no se ha iniciado ninguna obra; á pesar de carecer de edificio propio para sus escuelas.

Paraiso.

Desde la sentida muerte del egregio juriscónsulto doctor don Anselmo Paiz, esta población dejó de progresar y retrogradó lentamente; no inicia mejora alguna, ni su Municipio hace nada por su adelanto.

Agricultura.

En este departamento no adelanta la agricultura; la siembra de cereales se hace por medio de los mismos métodos ó instrumentos agrícolas que introdujeron los españoles en la época de la conquista.

La elaboración del añil, que por mucho tiempo produjo al Estado gruesas sumas, causó dos desgracias á la zona añilera. La primera fue la talá de sus montes, que en toda su extensión disminuyó las aguas, alejó las lluvias y esterilizó los terrenos; la segunda, que habituados de padres á hijos á esta siembra, hoy ruinosos, tienen aversión á cultivos que pudieran darles pingües ganancias.

A mis repetidas insinuaciones, los Municipios me han ofrecido excitar á los particulares para que se dediquen á la siembra del maguoy; habiéndoles ofrecido á nombre del Supremo Gobierno y con autorización de su Excelencia el señor General Presidente don Carlos Ezeta, las máquinas desfibradoras, tan pronto tengan el maguoy sembrado en grandes cantidades.

Cuando la primera máquina comience á producir los efectos saludables de dar aliento y despertar la emulación, entonces habremos ensanchado nuestra incompleta agricultura y abierto una fuente de prosperidad á pueblos que hoy están rayando con la miseria.

En las tierras altas, principalmente en las del distrito de Tejutla, se cultivaba la papa y el trigo, cuyas semillas, hoy degeneradas, dan á la fecha exigüos rendimientos.

También á estos pueblos ofrecí á nombre del Supremo Gobierno la semilla nueva y vigorosa para reemplazar la degenerada. Esta semilla, como U. sabe, ha sido ya pedida á California. El año venidero, los que se dediquen á este ramo de agricultura obtendrán, con el mismo trabajo, dobles ganancias.

La caña, el café, el cacao y el hule, solo se han cultivado en pequeñas cantidades, y solo como para probar que tenemos terrenos capaces de producir todas las plantas de larga vida.

Cementerios.

Poco adelanto se nota en los cementerios; la mayor parte se halla en punible abandono, porque los fondos destinados á su reparación y mejoramiento se distienden de su objeto y están administrados á merced de la buena ó mala conciencia de los Tesoreros, y no producen la cantidad que es de esperarse.

Para remediar este mal, dicté las medidas conducentes á la remoción de los malos Tesoreros, y ordené que la cuenta sea trasladada al libro manual para que sea administrada por la clevería, según el acuerdo Supremo emitido el 9 de marzo del año corriente.

Movimiento de población.

En el primer trimestre del corriente año el número de nacimientos fué como sigue: varones: 292, hembras: 259; total: 551. El de defunciones, es el siguiente: varones: 101, hembras: 107; total: 208. Aumento de población: hombres, 191; mujeres, 152. Los matrimonios celebrados ascienden á 137. Consumo de ganado: 995 cabezas, según lo demuestran los cuadros números 2 y 3.

Necesidades.

La más palpitante es la creación de fondos, sin ellos el progreso de los pueblos es imposible, pues bien sabemos que donde falta el dinero decae la acción onérgica de la autoridad.

Chalatenango.

Necesita: 1.º un edificio que preste comodidades para establecer las diferentes oficinas que hay, pues las escuelas se encuentran en casas de particulares, lo mismo que la Administración de Rentas, Gobernación y Juzgados de Paz civiles, debido á que el edificio municipal está ocupado desde hace muchos años con el cuartel y la oficina de la Mayoría de Plaza. 2.º Se necesita mejorar las cárceles, que se hallan en mal estado.

Potonico.

Necesita una casa de escuela para ambos establecimientos primarios, lo mismo que el pueblo de Canasque, y además éste último necesita una casa-cabildo, porque, como he dicho, sólo tiene en construcción las paredes de éste.

San Antonio de la Cruz.

Necesita también una casa-cabildo, por haberse venido abajo la que había.

Arcaño.

En esta población es muy necesaria la permanencia de un Inspector de policía, con su correspondiente resguardo, para evitar los hurtos y delitos de sangre de que constantemente son teatro los pueblos de *ultra-Sumpil*, en cuyo río se hace también necesaria la construcción de un puente que abra paso al comercio de los pueblos de este departamento fronterizos con la República de Honduras, pues en la estación lluviosa, dicho río impide el tránsito aun á los pueblos de esta comprensión que están en su margen opuesta. Dicha obra no sería de difícil realización, por estar construidos ya los arranques, merced al esfuerzo espontáneo y patriótico de los pueblos de Hoja de Sal y Managuil.

Palma, San Ignacio y Citalá.

Estos pueblos, en donde más se ensacha la agricultura, son los que prometen más esperanzas de engrandecimiento; pero es en ellos también donde están más expuestas la propiedad y la vida, constantemente amenazadas por malhechores que, impunemente y en presencia de las autoridades, transitan por las calles. Las personas que ejercen autoridad, por temor de ser asesinadas por estos mismos, no ponen en ejecución su captura; haciéndose necesario por esta razón la creación de un Inspector de policía rural que vigile por los intereses de aquella sociedad, que con pesar ve la perpetración de los delitos de robo y asesinato, cometidos aun en el interior de las poblaciones, sin que sus autores sean castigados, por la inercia de la autoridad judicial.

Agua Caliente.

Este pueblo está dividido en dos secciones por el río de Metayate, el cual, por la afluencia de sus aguas en el invierno, impide la comunicación de entrambas secciones, por lo que es necesario colocar un puente de mampostería en dicho río para que la autoridad pueda reprimir cualquier violencia, en caso necesario.

En resumen, este Departamento, para loventarse de la postración en que se encuentra, demanda toda la buena voluntad de cuantos estamos encargados de conducirle por la vía del progreso, y nosotros, toda la buena voluntad y todo el apoyo que pueda prestarnos el Supremo Gobierno para llevar á cabo la labor honrosa que nos ha encomendado llamándonos á colaborar en su patriótica administración.

Soy del señor Ministro, con todo aprecio, su atento y seguro servidor.

FRANCISCO RUIZ.

INGRESOS, EGRESOS y EXISTENCIAS habidos en las **Chiverías municipales de los pueblos del departamento de Chalatenango, durante los primeros cuatro meses de 1891.**

CONSUMO de GANADO habido en los pueblos del departamento de Chalatenango, durante el primer trimestre de 1891.

POBLACIONES.	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTENCIAS.
Chalatenango	\$ 1,526 20	\$ 1,131 23	\$ 394 97
Azacualpa	31 12	31 12	
San Francisco Lempa	272 82	188 55	84 27
San Luis del Carmen	118 45	90 60	25 85
San Miguel de Mercedes	79 25	30 00	49 25
Potonico	118 12	80 15	37 97
Ranchos	25 62	17 87	7 75
Canasque	142 08	142 08	
San Isidro Labrador	235 66	167 75	67 91
San Antonio de la Cruz	86 84	58 50	28 34
Nombre de Jesús	140 00	100 50	45 50
Arcatao	1,112 55	792 70	349 85
Hoja de Sal	100 11	127 99	63 12
Manaquil	1 50	1 50	
Flores	70 37	49 22	21 35
Quezaltepeque	267 09	408 80	158 29
Comalapa	60 34	60 34	
Laguna	7 06	7 08	
Carrizal	55 12	55 12	
Ojo de Agua	35 12	35 12	
Vueltas	9 00	9 00	
Ceiba	74 62	74 62	
Tejutla	106 18	106 18	
Santa Rita	46 00	30 00	7 00
Dulce Nombre de María	188 75	110 25	78 50
San Rafael	39 00	39 00	
San Francisco de Mercedes	51 00	47 87	3 12
Paraiso	78 09	52 87	25 00
Palma	1,082 15	730 69	301 48
San Ignacio	172 58	172 58	
Citalá	544 68	386 37	158 31
Agua Caliente	41 37	32 62	8 75
Nueva Concepción	3,074 94	2,017 58	1,057 36
Paraíso	60 12	40 87	9 25
San Fernando	42 15	42 15	
Totales	\$ 10,076 30	\$ 7,238 40	\$ 3,072 21

POBLACIONES.	Hombres.	Mujeres.	Juncos.	Carneros.	Cabras.	Cerdos.	Total de cabezas.	
Chalatenango	6	26	11	13		269	355	
Azacualpa								
San Francisco Lempa		1		3		14	18	
San Luis del Carmen				1	1	26	28	
San Miguel de Mercedes		1					2	
Ranchos	1			4		22	27	
Potonico	2			5		10	17	
Canasque				3			5	
San Isidro Labrador	2	2		2		8	20	
San Antonio de la Cruz	1			3		3	7	
Nombre de Jesús				3		9	9	
Arcatao				5			8	
Hoja de Sal				2		16	18	
Manaquil				1			3	
Flores			11				15	
Quezaltepeque	3						7	
Comalapa	2	1					3	
Laguna	1	1					2	
Carrizal								
Ojo de Agua				2			2	
Vueltas								
Ceiba								
Tejutla				7		40	47	
Reina				5		12	17	
Palma		1	1			8	18	
San Ignacio						15	28	
Citalá				11		44	55	
Agua Caliente	1		3			3	10	
Nueva Concepción	6		4	9	7	2	167	198
Paraíso				1		4	24	26
Dulce Nombre de María				4		1	27	32
Santa Rita				1			6	7
San Rafael				2			20	26
San Francisco de Mercedes	2		2				20	26
San Fernando	1						7	7
Totales	30	33	33	176	7	5	615	695

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES y MATRIMONIOS habidos en los pueblos del departamento de Chalatenango, durante el PRIMER TRIMESTRE de 1891.

POBLACIONES.	NACIMIENTOS.								DEFUNCIONES.						MATRIMONIOS.		
	RAZA BLANCA.				RAZA INDIGENA.				TOTAL.		LADINOS.		INDIOS.			TOTAL.	
	LEGITIMOS.		ILEGITIMOS.		LEGITIMOS.		ILEGITIMOS.		H.	M.	H.	M.	H.	M.		H.	M.
Chalatenango	24	16	7	10	2	1	3	5	36	34	4	4	3		7	4	20
Azacualpa									3	2	1				1		3
San Francisco Lempa	1	1	1	2					1	3	5	2			5		2
San Luis del Carmen	3	1	1	1					3	3	3	2			5		9
San Miguel de Mercedes					3	3			3	3	1	1			2		3
Ranchos	4	5		1					4	6	2	2			4		5
Potonico	4	2							4	2	1	2			3		3
Canasque	6	3		3					4	2	1	2			3		4
San Isidro Labrador	3	1		1					3	3	2	2			4		4
San Antonio de la Cruz	2	4		2					3	7	3	1			4		4
Nombre de Jesús	6	7		2					8	9	1	1			2		3
Arcatao	5	9		3					8	9	1	1			2		7
Hoja de Sal	7	5		3					8	12	3	6			9		7
Manaquil	2	3		2					2	7	4	4			8		4
Flores	5	5							5	5	2	2			4		4
Quezaltepeque	6	5		2					6	5	4	5	2	2	6		6
Comalapa	7	11		3					14	16	4	5			9		1
Laguna	7	13		3					9	14	4	1			5		1
Carrizal	3	2		1					7	16	3	1			4		6
Ojo de Agua	8	2							3	3		5			5		3
Vueltas	4	3							8								7
Ceiba	2	2							4	3							1
Tejutla	10	11		2					2	2							
Reina	7	7		4					14	17	8	9			8		5
Palma	11	13		5					17	9	1	3			5		3
San Ignacio							1		17	16	5	3			5		6
Citalá	5	6		5			1		11	11	3	9			3		9
Agua Caliente	7	4		11					18	3	3	3			3		6
Nueva Concepción	13	19		13					26	20	13	11			13		11
Paraíso	1			1					1	1	3	4			3		4
Dulce Nombre de María	10	10		1					11	10	3	2			3		2
Santa Rita	2	6		1					3	6	1	3			1		5
San Rafael	6	9							6	9	2	3			2		2
San Francisco de Mercedes	5	4		1					6	5	2	3			2		2
San Fernando	7	3		1					7	4	1	2			1		1
Totales	185	202	76	76	7	7	8	7	292	259	94	93	7	2	101	107	137

RESUMEN.

Nacimientos	H.	M.	Total.
Defunciones	101	107	208
Aumento	191	152	143
Matrimonios			137

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RENDIMIENTOS de la RENTA de LICORES en los días del 1° al 23 del mes de julio de 1891, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-almacenes.

DEPÓSITOS.	Papeles por cada.	PRODUCTO.	N. de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL	TOTAL de igual época de 1890.
San Salvador.	100	3,965	18,150	8,059 06	12,024 06	12,680 88
Santa Tecla.	55	1,925	8,255	3,818 93	7,096 74	5,742 81
San Andrés.			2,925	1,352 81		
Sonsonate.	53	2,220	11,810	5,508 37	7,728 00	5,048 15
Ahuachapán.	48	1,385	5,731	2,650 59	4,958 27	6,127 80
Atiquizaya.			1,995	922 68		
Santa Ana.	73	3,310	7,883	3,480 42	7,316 28	12,981 26
Metapán.			1,137	525 86		
Chalatenango.	40	305	2,801	1,295 46	2,263 68	1,985 15
Dulce Nombre de María.			1,434	663 22		
Cojutepéque.	43	1,060	13,540	6,264 75	8,122 56	3,467 00
Sachitoto.			1,725	797 81		
Zacatecoluca.	62	435	8,458	3,911 83	4,346 33	1,625 06
San Vicente.	55	508	6,641	3,071 46	3,579 46	1,701 14
Hobasco.	21	295	2,886	1,334 77	1,629 77	1,045 24
Usulután.	45	870	10,433	4,734 01	5,604 61	4,692 34
San Miguel.	36	1,075	11,554	5,342 72	6,418 72	4,523 40
Gotera.	47	390	6,491	3,002 09	3,392 09	2,246 05
La Unión.	18	470	2,943	1,361 14	1,831 14	2,144 29
Total.	705	18,213	126,782	58,099 58	76,312 58	
Igual tiempo de 1890.	573	14,705	110,930	51,305 13	66,010 13	
Diferencia.	132	3,508	15,852	6,794 45	10,302 45	

San Salvador, julio 25 de 1891.— El encargado de la Dirección, Gmo. J. Dawson.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 27 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA.
Tesorería General.	\$ 2,265 02	\$ 2,011 92	\$ 253 10
Adnana de La Libertad.	5,591 51	3,837 23	1,754 29
" " Sonsonate.	60 53	2 50	58 03
" " La Unión.	660 64	151 50	509 14
Rentas " Ahuachapán.	1,814 15	255 54	1,558 61
" " Cabañas.	302 43	300 00	2 43
" " Chalatenango.	149 88	46 61	103 27
" " Cuscatlán.	818 77	818 77	
" " La Libertad.	626 46	360 58	265 88
" " La Paz.	827 11	48 50	778 61
" " La Unión.			
" " Morazán.	308 35	64 55	243 80
" " Santa Ana.	698 31	399 12	299 19
" " San Miguel.	809 85	413 38	396 47
" " San Salvador.	2 24	2 24	
" " San Vicente.	222 00	222 00	
" " Sonsonate.	1,516 95	230 68	1,286 27
" " Usulután.	81 68	35 12	46 56
Total.	\$ 16,755 89	\$ 9,200 23	\$ 7,555 65

NOTA.—No aparece el corte de caja de la Administración de Rentas de La Unión por no haberse recibido a tiempo en esta oficina.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 28 de 1891

El Director General, Alberto Bustamante.

Financiero.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,
Certifica: que al folio 29 del Libro Manual en que los clayeros del pueblo de Quelepa, llevaron la cuenta de los fondos municipales y de cementerios en el año de 1889 se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador a las dos de la tarde del día veinte y nueve

de mayo de mil ochocientos noventa y uno // Traída a la vista la cuenta rendida por los señores Pascual Alvarado, Antonio Coreas, y José Salazar, como clayeros de los fondos municipales, y de cementerios del pueblo de Quelepa en el año de 1889, y no encontrando ya rúpura alguna que huercies, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. al recopilado, y del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que de los empleados respecto al período de

cuantas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. // Juan Castañeda. // Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio. Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente a veinte y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y uno. Juan Castañeda.—Joaquín Aragón.—Srio.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer.	\$ 49 10	
A préstamos con intereses: Entero de don Rodolfo Duke.	5,000 00	
A adelantados: Entero de don Guillermo Cruz, resto de la operación de ayer.	2,515 13	
Por Presidencia de la República: R. Sueldo del Oficial Mayor 1°.		140 00
Por Ramo de Gobernación: R. Sueldo del Abogado Consultor 100.00		
R. Alquiler de la casa de "El Correo Nacional".	40.00	
2 escribientes de la oficina de Circulación y Canjes.	19.17	
3 P. de la Guardia Civil.	708.87	
7 Al Presidio.	87.50	
1 Resguardo del Presidio.	93.62	1,040 10
Por Ramo de Fomento: 1 R. Obras públicas.	195.75	
2 " sueldo de un Escribiente de la Oficina de Estadística.	32.00	
3 " sueldo del Ingeniero Zelaya.	405.34	633 00
Por Ramo de Justicia: 2 R. de escribientes. Condición de leyes.		50 00
Por Ramo de Beneficencia: 4 R. Casa de Incurables de Santa Tecla.		400 00
Por Dirección General de Rentas: Tesorería de la Universidad		299 00
1 R. sueldo de Contadores		
Por Ramo de Instrucción Pública: 8 R. gastos y manutención del Instituto.		1,258 38
Por Ramo de Hacienda: Descuento de un pagaré de R. Duke.	336.44	
Gasto de papel usado Duke.	5.00	
Valor de 2 pezones para la Tesorería.	1.00	40 44
Por Ramo de Guerra: Sueldo.		3,409 34
		284 82
Total.	7,561 23	7,564 23

Tesorería General de Ejección y Hacienda: San Salvador, julio 25 de 1891.—Manuel María P.

Movimiento del fondo de alcabala interior en los pueblos del departamento de Morazán, durante el mes de junio de 1891.

	INGRESOS.	EGRESOS.
Oscula.	\$ 0 62	
Torola.	10 00	2 50
Perquín.	8 69	
Existencia en efectivo.		11 81
Total.	\$ 14 31	\$ 14 31

NOTA.—En los demás pueblos del departamento no hubo movimiento.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, julio 7 de 1891.

B. Larios.

TRABAJO DIARIO DE LA OFICINA DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Nombre de los presentados	Finca y situación	Derechos del registro
Hipotecas.		
Dr. Fernando Mejía	Terrero, Habasco.	2.52
Ricardo Moreira	La Libertad.	2.72
Diego Rivera	Hopango	1.32
Ricardo Moreira	La Libertad.	50
Propiedad.		
Miguelina Rodríguez	Santa Cruz Alichapa.	1.38
Isabel María Landaverde	Mojicanos.	1.49
Juan Ramírez	Cuscatancingo	2.36
Cipriana Peña	Solay, San Salvador	1.30
Federico Prieto	Terrero, S. Marcos.	1.37
Federico Castañeda	La Libertad.	1.29
José León Narváez	San Salvador.	2.70
Lino Houliques	San Martín.	2.75
Nemesio Quintanilla	Teotepique.	2.43
Wenceslao Morán	Opico.	2.41
		\$ 26.61

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección del Centro: San Salvador, julio 27 de 1891.

B. Rodríguez, Oficial Mayor.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Roma, 24.—Sábese positivamente que, antes de que se dirigiera Monseñor Ferrata á París, tuvo largas conferencias con el Papa sobre la línea de conducta que aquel debía seguir para el gobierno republicano de Francia. Acaba de haber nuevas disputas entre Su Santidad y el gobierno de Italia. Este último ha mandado cerrar las iglesias de varias parroquias y confiscado algunas rentas de las mismas. La Santa Sede está preparando la publicación de una protesta contra esos procedimientos.

Paris, 24.—Don Pedro sigue mejor. New York, 24.—Los desterrados de Haití salen mañana para Francia, á donde se dirigen á comprar un buque de guerra y armas.

Pekin, 24.—El gobierno Chino ha pospuesto indefinidamente la negociación del empréstito para la construcción de ferrocarriles. Se cree que esto obedece al reciente movimiento anti-europeo que muchos suponen fué el resultado de las intrigas de varias sociedades políticas secretas.

Adrianópolis, 24.—Varios carniceros juíos han sido acusados de haber matado á un niño griego y ofrecido en sacrificio. El gobernador de Rumania ha puesto el distrito en estado de sitio y ha mandado hacer algunos arrestos.

Constantinopla, 24.—En Jaffa ha habido serios desórdenes contra los judíos rusos que están llegando en grandes bandadas.

Londres, 24.—Los gladstonianos ganaron ayer una gran victoria en Cambridge-shire. Los candidatos liberales fueron electos por una inmensa mayoría.

Londres, 25.—Los acorazados franceses "Mareau" y "Marégo", se vararon á la entrada del Cronstadt, pero pronto volvieron á flotar sin sufrir ningún daño. Las escuadras francesa y rusa se saludaron mutuamente. El almirante francés Gervais y otros altos oficiales se dirigieron hoy á San Petersburgo.

San Petersburgo, 25.—Acaba de establecerse un depósito militar en Kneselk, cer-

ca de Herat, en el Afghanistan. El Ozar obsequiará hoy con un banquete á los oficiales de la escuadra francesa. Las autoridades municipales de la ciudad regalarán á cada nave una copa de plata cincelada, como recuerdo de la visita de los marineros franceses.

San Petersburgo, 25.—El banquete en honor de los oficiales de la escuadra francesa se efectuó. Asistieron el Gran Duque Alexis y los Ministros de Marina, Hacienda y Comercio y el Sub-secretario del Ministerio de Negocios Extranjeros. Se ha concedido un largo plazo para la recolección de los impuestos en los distritos donde se han dado mal las cosechas.

Roma, 25.—Los rumores de que la Triple alianza interpondría en la elección del nuevo Papa, han resultado falsos. La Santa Sede ha suplicado á los católicos que no se ocupen de las dinastías.

Paris, 25.—El Presidente Carnot ha dicho que se devolverá á Rusia las banderas que los franceses quitaron á los rusos en la guerra de Crimea y que se conservaban en la iglesia de Eupatoria.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 20. | San Lázaro y Santa Serafina.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril".
Nev. San Salvador.—La del Dr. N. Tijerín.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, julio 28 de 1891.

A las 7 a. m. fondó en esta rada el vapor norte-americano "City of New-York" procedente de San Francisco Cal. Trae para este puerto 1,149 bultos de mercaderías y á los pasajeros: don Jerónimo Pou, señora J. Durán, D. Mejía, E. Castro y familia, señora Urrutia y familia, A. B. Agasio, S. Messinges, L. Wowe, señorita Souza y criada; señora Salazar y criada, y Vicente Galapuez. Correspondencia: 4 sacos y 2 paquetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

San Salvador.

Domicilio ignorado:

- Padre Orellana, de Santiago de María.
- Rafael Serpas, de Alegria.
- Antonia Soto, de Guatemala.
- Justo Rodríguez de Santa Bárbara.
- Aurelio Arias, de Usulután.
- Fernando Barahona, de Zacatecoluca.
- Amparo Guerrero, de Santa Tecla.
- Isidra Cerón, de Topéoyo.
- Emilio Castellanos, de San Miguel.
- Emeterio Martínez, de Santa Tecla.
- Isabel Chávez, de La Libertad.
- Luisa Herrador, de La Unión.

Ansentes:

- Eleutino Estrada, de Coatepeque.
- Mr. Jon, de Chalchuapa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 28 de 1891.

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DIA 27.

Hotel Alemán.—Entraron: Josefa de R.

Días y Francisco. Días, de Cojutepeque; Manuel Carrillo, de Zacatecoluca. Salieron: Paulina Floronini y J. Leonard, para Guatemala.

Hotel Europa.—Entraron: Juan A. Marroquín y Jesús Regalado, de Santa Tecla. Salieron: Juan A. Marroquín, para Santa Tecla; Marcelo Culvo, para Izaico.

Siglo XXI.—Entraron: H. Lieverich, de La Libertad; W. Coats y C. Meyer, de Santa Ana. Salió Francisco Reyes, para esta ciudad.

Hotel Internacional.—Entró Jesús Reinaldo, de Sonsonate.

Noticias ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 16 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad y golpes á Betsabé Fuentes y Leonor Aguilar; 1, por ebrio y ultrajes á la policía; 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por encontrado en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, de orden del Juez especial de policía; 2, por riña mutua; 1, por quebrador de trabajo; y 8 mujeres: 1, por obrira escandalosa; 1, por lesiones á Paula Turcios; 1, por pedimento de Candelaria Gutiérrez por haber inducido á fugarse á su hijo Julio Gutiérrez; 1, por sospechas de hurto, y 4, por vagas y prostitutas.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 28 de 1891.

Virgilio Valencia.

CORRESPONDENCIA rezagada por ignorarse la residencia de sus destinatarios.

CORRESPONDENCIA DE LA REPUBLICA.	A. Bouineau.
Concepción Amaya.	Carlos Pinagel.
Clara Angulo.	C. Zimmermann.
Ismael Villalobos.	Carlos Pérez.
Paulino Pérez.	Nemesio R. de Martínez.
CORRESPONDENCIA LOCAL.	Emilio Esquivel.
Andrés Paz.	E. Mejía. (2)
Flas López.	Edgardo Bogen.
Demetrio López.	Gregorio Bustamante.
Esteban Galero.	Isabel Herrera.
Felipe Hernández.	J. M ^a Garcia.
Juan Miranda.	J. M ^a Picas.
Marcos Paredes.	Juan Miguel Callejas.
Nicolas Galero.	Jorge Galunoy.
CORRESPONDENCIA DEL EXTERIOR.	Jesús G. Espinosa.
Agustina David Beldiz.	Luis Salgado.
Cornelio Moreno.	M. Bustamante.
Eudoro Ibañez E.	Manuel Peralta.
Esteban Castillo.	Marcial Meza.
Gonzalo Aguirre.	Perfecto Hernández.
José Benítez.	Rodrigo Tablada.
Martín Calderón.	Rubén Angulo. (2)
Rafael Bulladares.	Rómulo Delgado.
Ramón Mora.	Rómulo Bucaro.
Samuel Ficher.	Manuel Colindres.
NOTA: Las cartas rezagadas solamente se entregan á los destinatarios ó á otra persona con orden escrita del interesado.	Rodolfo Duke.
	Ramón Bengochica.
	Silverio Ullou.
	Terencio Sierra.
	Ventura Irungaray.
	NOTA: Las cartas rezagadas solamente se entregan á los destinatarios ó á otra persona con orden escrita del interesado.
	Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 23 de 1891.
	El Jefe del Negociado del Interior.
	Salvador G. Martínez.

CORRESPONDENCIA rezagada por ignorarse la residencia de sus destinatarios.

Correspondencia Local: Carlos Escamilla, Juan D. Quijano.

Correspondencia del Exterior

Antonio Lazo, Henry E. Meyors, Rosenda Vasquez. (2) Ricardo Heerklotz.

En la Oficina de Certificados: (2) procedentes de Francia, para Coreu I, y para Valle Arce, otro.

NOTA: Las cartas rezagadas solamente se entrega á los destinatarios ó á otra persona con orden escrita del interesado.

Oficina Central de Regagos: San Salvador, julio 27 de 1891.

El Jefe del Negociado, Salvador G. Martinez.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

TEODOSIO CARRANZA, juez 3º de 1ª Instancia del Departamento de San Salvador.

Hace saber que el señor Juan Cea, carpintero y vecino del barrio de San José de esta ciudad, por medio de su apoderado general, doctor don Fernando Ramirez, solicita se le dé la posesión judicial de un solar de ciento noventa áreas de extensión y dos casas de teja, pequeñas, construidas en este solar, el cual linda al Oriente y Sur, con finca del doctor don Rafael Ulloa Palacios conocida tambien, por de "Los Ingleses"; al Occidente, con la calle que conduce al pueblo de Casacatezango; y al Norte, con esta y solar del señor Allino Ramirez, que en parte fué de Isabel Cea; el inmueble lo posee el señor Cea en el barrio dicho, como hijo natural del difunto señor Juan G. Novara. El que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Teodosio Carranza, Vicente Rodriguez, Srío.

Emplazamientos.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente.

Emplaza al reo ausente, Silvestre Reyes, vecino de Apamateque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones á Cruz Vega, bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araujo, Abelardo Rodriguez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo ausente Teodoro Quintanilla, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de la misma, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Gertrudis Manguiá; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Araujo, Abelardo Rodriguez, Srío.

FRANCISCO CARDENAS RODRIGUEZ, juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza al reo Antonio Palacios, (n) Gallito, vecino de la villa de San Esteban, procesado por el delito de lesiones ejecutadas á Enrique Umaña, para que, dentro el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco C. Rodriguez, Ignacio Jimenez, Srío.

3-1

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Isidro, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Antonio Manguiá.—Antonio Mayorga, Srío.

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buco prieto, herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Cruzapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Joaquín López.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo oscuro, pequeño, como de media vida, herrado y mal vendido en la pierna izquierda con dos fierros: uno de ellos es el figurado al margen; cuyo propietario le dejó en depósito á un vecino de esta población, un individuo llamado Juan Sánchez, del pueblo de San Marcos, quien no se ha presentado á reclamarlo. La persona que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: San Emigdio, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Gertrudis Garcia.—Ramón Meléndez, Srío.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño desconocido, se encuentran en seguro depósito dos vacas herradas con dos fierros: uno de ellos está figurado al margen. Quien se crea con derecho á ellas, preséntese con sus comprobantes legales, que le serán entregadas.

Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Simón Arredó.—Patricio Soto, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una ternera bermeja, como de dos años de edad, sin fierro, marca ni señal; la que fué presentada por el señor don Félix Oviedo, quien la encontró perjudicando en la milpa que tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: San Francisco Chimumoc, julio primero de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Mercedes Cortés.—Ciriaco de Jesús, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potrera torquilla melanda, herrada con el fierro figurado al margen, que pertenece al señor Sixto Martínez, de Chalchupán. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Armasita, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Manuel Aguirre.—Cesario Mayén, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua rotunda, nueva y de regular tamaño, herrada con el fierro perteneciente á don Juan J. Adana, de Sonamateque, y que está figurado al margen. El que se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: San Sebastián, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3-2 Buenaventura Elias.—Justo Antonio, Srío.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un novillo prieto sin ventar, herrado con dos fierros: uno de los cuales está figurado al margen. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Ayutuxtepeque, julio ocho de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Presentación López.—Emilio F. Azar, Srío.

De orden de este Juzgado, y por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una novilla prieta, herrada con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: La Libertad, nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

3-3 Hilario Ortiz, Pedro Bonilla, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos un caballo torcillo blanco, pequeño y herrado con el fierro figurado al margen. Quien se crea con derecho á él,

3-1

preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Jutiapa, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno.—Vicente Reyes.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

CAMBIO DE COMBINACIÓN DE PREMIOS PARA EL SORTEO N.º 46 DEL 6 DE AGOSTO DE 1891.

Solicitándose por la generalidad del público se omitan los reintegros en los sorteos, para que haya mayor número de premios directos, se ha dispuesto que, en lugar de la combinación que lleva al reverso cada 3º de billete, se sorteen el 6 de Agosto próximo los premios siguientes:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS. Rows include 1 premio de 10,000 \$, 3 premios de 1,000 \$, 8 premios de 100 \$, 28 premios de 40 \$, 65 premios de 20 \$, 4 premios de 80 \$, 59 premios de 2.1 \$, 9 premios de 1.6 \$.

177 premios que importan \$18,100.

El Presidente de la Junta, Federico Prado.

San Salvador, mayo 27 de 1891.

A LOS EMBARCADORES COMPANIA TRANSATLANTICA ESPAÑOLA (Antes "A. López y Cia.")

Toma flete en anil, café, bilisamo, curros, etc., para Génova, Marsella, Trieste, Barcelona, Venecia, Liorna, Nápoles, Cadiz, Santander y otros puertos de España y de Italia.

Dogsvapores mensuales desde Colón, uno sale el 11 directamente á Europa; el otro sale el 22 vía Habana en conexión con los magníficos vapores correos. Viaje rápido vía Habana á Europa desde Colón en 17 días. Pasaje directo. Tratamiento á bordo, espléndido. Café, anil, etc., para Génova, Marsella y Barcelona; no tienen trasbordo, y sus fletes son: anil, £ 4; anil, £ 8/5 tonelada, desde todos los puertos de la República.

Flete y pasaje, reducidos. Entenderse con sus agentes en Acjutla, Factor de la Compañía de Agentes.

Sonsonate, San Salvador, Blanco y Lozano, La Libertad, Blanco y Trigueros L, San Miguel, Luis Mment, La Unión, V. Marengaro y Cº. Para más pormenores, dirijan á sus Agentes generales en la República.

Compañía de alumbrado eléctrico DE SAN SALVADOR.

No habiendo podido deliberar sobre todos los puntos para cuyo fin ha sido convocada la Junta General ordinaria del 15 del mes en curso, se invita á los señores accionistas de esta Compañía para una Junta que tendrá lugar el lunes 10 de agosto, á las 3 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Julio 18 de 1891.

Maximiliano Cohn, Director.

3-5

Santa Ana, julio 28.—5 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$456.56. *Haber:* \$452.56. Existencia actual: \$4.00.
Aurelio Fuertes.

Santa Tecla, julio 28.—1.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. *Debe:* \$545.69. *Haber:* \$90.41. Existencia actual: \$455.28.
M. Ydíce.

San Miguel, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$594.49. *Haber:* \$134.62. Existencia actual: \$459.87.
J. M. Herrera.

San Vicente, julio 28.—6.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$57.81. *Haber:* \$57.81.—*J. Ulloa.*

Sonsonate, julio 28.—4.55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,367.20. *Haber:* \$767.18. Existencia actual: \$600.02.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 29.—8 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$58.03; renta de aduanas \$7,222.33. *Haber:* otros ramos: \$7,222.33. Existencia actual: \$58.03.—*Bernardo Arce.*

Holaseo, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2.43. *Haber:* Existencia actual: \$2.43.—*J. Sandoval.*

La Libertad, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,754.29. *Haber:* \$487.66. Existencia actual: 1,266.63.
M. López Mencia.

La Unión, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$669.64. *Haber:* \$151.50. Existencia actual: \$509.14.
M. V. Leiba.

La Unión, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$195.87. *Haber:* \$71.06. Existencia actual: \$124.81.
Adrián Urioste.

Usulután, julio 28.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$43.41. *Haber:* \$35.13. Existencia actual: \$8.28.
Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, julio 28.—3.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$864.29. *Haber:* \$104.75. Existencia actual: \$759.54.
M. Sosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DÍA 28 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES	DEBE	HABER	EXISTENCIA
Tesorería General	\$ 22,093 10	\$ 22,041 62	\$ 51 48
Aduana de La Libertad	1,754 29	487 66	1,266 63
" " Sonsonate	7,280 36	7,222 33	58 03
" " La Unión	660 64	151 50	509 14
Rentas " Ahuehupán	1,613 44	134 18	1,479 26
" " Cabanas	2 43		2 43
" " Chalatenango	294 90	106 13	188 77
" " Coacatlán	882 65	171 72	710 93
" " La Libertad	545 69	90 41	455 28
" " La Paz	864 29	104 75	759 54
" " La Unión	195 87	71 06	124 81
" " Morazan	380 61	60 86	319 75
" " Santa Ana	456 56	452 66	4 00
" " San Miguel	594 49	134 62	459 87
" " San Salvador	2 24	2 24	
" " San Vicente	57 51	57 81	
" " Sonsonate	1,367 20	767 18	600 02
" " Usulután	48 11	35 12	13 28
Total	\$ 39,094 98	\$ 32,091 76	7,003 22

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 29 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante.*

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PRODUCTOS de las Aduanas de la República en el primer semestre de 1891, comparados con los de igual tiempo de 1890.

ADUANA DE LA LIBERTAD

	IMPORTACIÓN 1891	EXPORTACIÓN 1891	IMPORTACIÓN 1890	EXPORTACIÓN 1890	TOTALES 1891	TOTALES 1890	DIFERENCIA A FAVOR 1891	DIFERENCIA A FAVOR 1890	Diferencia absoluta a favor de 1891
Enero	\$102,521.23	\$ 9,881.68	\$ 97,186.55	\$ 4,811.51	\$112,402.81	\$102,001.06	\$ 10,401.75		\$216,425.69
Febrero	118,232.58	15,009.40	97,582.41	9,043.87	133,242.08	106,626.28	26,615.80		
Marzo	93,420.39	20,194.65	75,161.82	16,630.89	113,615.04	91,792.71	21,822.33		
Abril	118,880.25	17,130.80	72,386.82	7,253.10	136,011.05	79,639.92	56,371.13		
Mayo	110,287.01	2,211.91	78,910.75	9,079.57	112,498.92	87,990.52	24,508.40		
Junio	171,830.02	2,903.69	94,519.93	3,478.00	174,733.11	98,467.93	76,265.18		
Totales	\$715,172.48	\$ 67,331.43	\$515,778.28	\$ 60,290.94	\$782,503.91	\$566,078.22	\$216,425.69		

ADUANA DE SONSONATE

	IMPORTACIÓN 1891	EXPORTACIÓN 1891	IMPORTACIÓN 1890	EXPORTACIÓN 1890	TOTALES 1891	TOTALES 1890	DIFERENCIA A FAVOR 1891	DIFERENCIA A FAVOR 1890	Diferencia absoluta a favor de 1891
Enero	\$100,685.27	\$ 14,632.62	\$ 82,155.51	\$ 2,079.12	\$115,317.89	\$ 84,234.96	\$ 31,082.93		\$223,686.54
Febrero	113,993.59	39,613.40	116,100.95	1,233.53	153,606.99	117,534.48	36,072.51		
Marzo	88,505.14	59,851.48	87,041.52	59,982.33	148,356.62	147,024.05	1,332.57		
Abril	83,778.21	60,276.81	77,265.40	33,001.82	149,155.02	110,267.23	38,887.79		
Mayo	130,921.04	25,650.81	73,005.77	22,329.22	156,571.85	94,334.99	62,236.86		
Junio	142,050.94	4,369.88	84,754.20	13,792.74	146,420.82	98,546.94	47,873.88		
Totales	\$670,934.10	\$204,495.00	\$510,323.28	\$132,419.27	\$875,429.19	\$651,742.65	\$223,686.54		

ADUANA DE LA UNION

	IMPORTACIÓN 1891	EXPORTACIÓN 1891	IMPORTACIÓN 1890	EXPORTACIÓN 1890	TOTALES 1891	TOTALES 1890	DIFERENCIA A FAVOR 1891	DIFERENCIA A FAVOR 1890	Diferencia absoluta a favor de 1891
Enero	\$ 28,571.09	\$ 370.28	\$ 10,945.25	\$ 3,809.53	\$ 28,941.27	\$ 11,815.48	\$ 17,125.79		\$ 58,344.82
Febrero	43,437.77	3,844.89	81,133.30	2,467.47	47,282.66	83,600.77	\$ 36,318.11		
Marzo	25,060.11	3,588.60	11,757.00	7,812.28	29,248.71	19,569.28	9,679.43		
Abril	30,892.22	12,313.28	26,233.93	6,053.61	43,241.50	32,887.54	10,353.96		
Mayo	79,975.82	10,838.84	54,986.00	825.00	90,814.66	55,811.00	35,003.66		
Junio	48,739.92	1,770.00	21,260.26	726.68	50,516.83	24,986.94	25,529.89		
Totales	\$257,276.94	\$ 32,768.79	\$209,316.14	\$ 22,384.57	\$290,045.73	\$231,701.01	\$ 58,344.72		

Diferencia absoluta a favor de 1891..... \$498,457.05

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 30 de 1891.—*Gilberto J. Duesen.*

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de la Aduana Marítima de La Libertad.

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
9 Dirección de Rentas.	31,338 79	36,203 18	4,764 39
1 Caja.	16,352 57	16,330 17	22 40	
7 Cablesgramas.	327 25	327 25		
8 Bienes raíces.	3,391 50		3,691 50	
10 Descontos civiles.		50 58		50 58
11 Depósitos.		1,393 45		1,393 45
14 Fondo de garantía.	2,625 17	680 02	1,945 15	
15 Hospital de Sonsonate.	66 00	2,142 25		2,076 25
17 Mobiliario.	522 00		522 00	
18 Papel de oficio.	4,639 50	178 44	4,461 06	
20 Papel de contratos.	1,542 25	457 88	1,084 37	
22 Pólizas.	1,675 00	425 00	1,250 00	
24 Quinta Modelo.		504 60		504 60
25 Salitre.	950 00	125 00	825 00	
27 Universidad Central.		699 50		699 50
28 Ramo de Gobernación.	2,338 17	8,128 83		790 66
29 " Instrucción.	600 00	600 00		
30 " Relaciones.	1,850 00	1,850 00		
31 " Beneficencia.	543 75	543 75		
32 " Hacienda.	300 34	366 34		
34 " Guerra.	3,478 12	3,478 12		
35 " Instrucción.	1,648 95	2,436 62		786 67
36 " del Tajo.	147 25	147 25		
37 Renta de licencias.	11,250 24	11,250 24		
40 Impuesto de aguardiente.	7,945 62	7,945 62		
41 Impuesto adicional.	1,048 12	1,048 12		
42 Obligaciones á cobrar.	2,550 00		2,556 00	
43 Obligaciones á pagar.		6,750 00		6,750 00
44 Matriculas de fierros.	1 50	1 50		
46 Multas de licencias.	31 50	31 50		
48 Telegramas.	1,039 55	1,039 55		
49 Adelantos.	346 66		346 66	
50 Bonos por alcances de sueldos.	2,262 19	1,562 19	700 00	
51 Telegramas.	121 00	121 00		
52 Especies postales.	672 97	361 01	371 96	
53 Alcaldía interior.	1,292 28	1,292 28		
54 Habilitaciones militares.	20 00		20 00	
Total.	103,388 24	103,388 24	17,816 10	17,816 10

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección General de Rentas.	157,540 00	162,095 77	7,155 77
6 Caja.	175,446 11	169,739 33	5,686 78	
8 Mobiliario.	771 70		771 70	
9 Papel sellado común.	180 19	118 08	162 11	
10 Papel de contratos.	381 58	19 71	361 87	
13 Pólizas.	439 62	182 56	257 06	
15 Timbres.	31 25	15 00	16 25	
17 Derechos al 10%.	143,054 46	144,054 46		
18 " " 100	6,271 95	6,271 95		
20 " " 2	2,745 55	2,745 55		
21 Impuesto de Universidad.	597 81	597 81		
23 Almacén.	1,772 12	1,772 12		
25 2% exportación.	15 79	15 79		
26 Tenchaje.	23 52	23 52		
27 Despacho de buques.	3 00	3 00		
28 Impuesto de val y fero.	1 25	1 25		
30 Ramo del Tajo.	21 00	21 00		
32 Impuestos varios.	15,674 89	15,674 89		
33 Bonos del 2% 100%.	13,723 02	13,723 02		
34 Exportación de café.	2,887 30	2,887 30		
35 Adelantos al 10%.	13,723 02	13,723 02		
36 Bonos de 1ª clase.	13,095 83	13,095 83		
37 " 2ª	13,095 83	13,095 83		
38 " 3ª	13,095 83	13,095 83		
39 Intereses y descuentos.	68 25	68 25		
42 Ramo de Fomento.	6,650 00	6,650 00		
44 " Hacienda.	1,078 47	1,078 47		
46 " Guerra.	1,154 81	1,154 81		
60 " Gobernación.	603 90	603 90		
52 Cablesgramas.	10,716 35	10,716 35		
54 Ordenes Camacho.	6,861 33	6,861 33		
56 Gastos ordinarios.	1,526 32	1,526 32		
57 Gastos extraordinarios.	639 82	639 82		
58 Honorarios.	17 82	17 82		
Total.	602,969 70	602,969 70	7,155 77	7,155 77

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad, junio 30 de 1891.

Por Ministerio de ley.—Francisco Galán.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 25 de 1891.

Nº B.—Guillermo J. Dawson.

Administración de Rentas del departamento de Sonsonate.—Por Ministerio de ley.—M. Rodolfo García.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 16 de 1891.

Nº B.—Guillermo J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de La Unión.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de Chalatenango.

	PRUEBA.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
3 Dirección Genl. de Rentas.	29,054 21	15,078 80	13,975 41	
5 Caja.	2,843 48	2,840 34	3 14	
7 Papel de oficio.	1,618 09	461 16	616 99	
8 Papel de contrato y timbres.	1,720 26		1,720 26	
9 Pólizas y salitre.	100 00		100 00	
10 Deudas por cobrar.	10,158 09		10,158 09	
11 Adelantos.	132 00		132 00	
12 Mobiliario.	47 10		47 10	
13 Ramo del Tajo.	85 50	85 50		
14 Quinta Modelo.		493 00		493 00
15 Patentes de venta.	480 00	480 00		
16 Renta de licencias.	1,286 50	1,286 50		
18 Impuesto adicional sobre aguardiente.		3,506 79		3,506 79
20 Renta del Telégrafo.	55 23	55 23		
21 Cablesgramas.		553 93		553 93
22 Impuesto del Hospital de La Unión.	116 00	302 00	186 00	
23 Impuesto 1% Hospital de San Miguel.		163 30		163 30
24 Matriculas de fierros.	2 00	2 00		
25 Pensión de Normalistas.		7 00		7 00
31 Impuesto 2% Escuela Politécnica.		111 82		111 82
33 Otros telégrafos.		25 50		25 50
34 Ramo de Gobernación.	708 27	3,247 53		2,539 26
36 Ramo de Justicia.	310 00	3,095 23		2,775 23
37 Ramo de Beneficencia.	30 00	340 00		300 00
38 Ramo de Guerra y Marina.		345 20		345 20
39 Ramo de Hacienda.	110 87	280 87		170 00
40 Ramo de Instrucción.	593 79	15,527 76		14,933 97
41 Gastos de licencias.	317 62	358 55		40 93
47 Bonos por alcances de sueldos.	304 32	304 32		
Ramo de Fomento.	94 95	94 95		
Total.	49,578 28	49,578 28	26,152 99	26,152 99

	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Dirección General de Rentas.	15,115 09	6,752 43	8,362 66	
Caja.	4,108 08	4,093 26	14 82	
Mobiliario.	139 75		139 75	
Papel sellado de oficio.	306 00	306 00		
Papel sellado de contratos.	415 38	415 38		
Anticipos.	24 00			18 00
Reglamentos de Juegos.	12 00			12 00
Ramo de Guerra.	1,875 16	2,776 05		901 49
Ramo de Gobernación.	377 34	2,395 12		2,017 78
Ramo de Justicia.	5 00	3,878 75		3,873 75
Ramo de Instrucción Pública.	205 91	3,299 49		3,093 58
Fondo de masita.		358 69		358 69
Impuesto de Hospital.		13 71		13 71
Quinta Modelo.		260 50		260 50
Derechos de Universidad.		54 00		54 00
Depósitos.		460 62		460 62
Prestancias voluntarias.		100 00		100 00
Cable.		17 87		17 87
Bonos por alcances de sueldos.	1,348 00	125 00	1,223 00	
Ramo del Tajo.	24 00	24 00		
Renta de telégrafos.	85 24	85 24		
Patentes de licencias.	330 00	330 00		
Impuesto sobre aguardiente.	2,720 00	2,720 00		
Impuesto adicional sobre aguardiente.	340 00	340 00		
Gastos de licencias.	701 00	702 00		1 00
Ramo de Hacienda.	201 10	206 64		5 54
Bonos del 5% por alcances de sueldos.	301 00	301 00		
Renta de aguardiente.	3,390 00	3,390 00		
Pólizas.	371 13	93 80		277 33
Salitre.	300 07	15 70		284 37
Intereses y descuentos.	1 50	1 50		
Fondo de desporteros.	7 68	7 68		
Alcaldía interior.	195 91	195 91		
Papel sellado.	735 00		735 00	
Total.	33,636 97	33,636 97	11,158 63	11,158 63

Administración de Rentas del departamento de La Unión, junio 30 de 1891.

Joaquín P. Gutiérrez.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 20 de 1891.

Nº B.—Guillermo J. Dawson.

Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, junio 30 de 1891.

A. G. Miranda.

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 8 de 1891.

Nº B.—Guillermo J. Dawson.

Cuadro de balance y saldos del mes de mayo de 1891, en la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

Cuadro de balance y saldos del mes de junio de 1891, en la Administración de la Aduana de La Unión.

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1 Dirección General de Rentas	26,643 29	11,071 94	4,971 35	
2 Caja	6,595 92	3,592 65	8 27	
3 Mobiliario	404 00		404 00	
4 Papel sellado de oficio	362 00	110 00	252 00	
5 Papel sellado de contratos	292 32	7 00	285 32	
6 Pólizas	499 38	138 32	361 06	
35 Salitre	222 82	94 75	128 07	
6 Estanco de tabaco	8 00		8 00	
8 Obligaciones á cobrar	190 00		190 00	
29 Bonos por alcances de sueldos	1,121 00	1,121 00		
7 Bienes raíces	3,000 00		3,000 00	
10 Obligaciones á pagar		1,250 00	1,250 00	
14 Ramo de Instrucción Pública	966 38	2,520 29	1,553 91	
15 Ramo de Gobernación	164 18	1,341 78	877 60	
18 Ramo de Justicia	340 00	1,788 00	1,448 00	
17 Ramo de Fomento		65 00	65 00	
18 Ramo de Beneficencia		184 50	184 50	
20 Fondo de masita	462 68	1,444 70	982 02	
21 Colegio Normal		1,815 27	1,815 27	
22 Colegio Modelo		629 00	629 00	
23 Matriculas de examen		180 00	180 00	
24 Derechos de examen		111 00	111 00	
25 Escuela Politécnica		197 37	197 37	
26 Impuesto de Hospital		51 78	51 78	
11 Depósitos		257 62	257 62	
9 Patentes de venta	420 00	420 00		
31 Impuesto sobre aguardiente	4,782 70	4,782 70		
38 Municipalidad de Zocatecohuca	200 00	200 00		
39 Municipalidad de Ahualco	40 00	40 00		
40 Municipalidad de San Ercilgido	20 00	20 00		
41 Municipalidad de San Pedro Nonualco	74 00	74 00		
42 Municipalidad de S. Luis	65 12	65 12		
43 Municipalidad de San Pedro Atacamatlan	90 00	90 00		
44 Municipalidad de Sta. María Otumba	60 00	60 00		
27 Renta de Telégrafos	145 23	145 23		
32 Ramo del Teje	171 75	171 75		
34 Matriculas de fierros	11 50	11 50		
36 Estampillas de franqueo	9 06	9 06		
38 Fondo de doctores	1 50	1 50		
37 Gastos de licencia	541 60	541 60		
13 Ramo de Hacienda	185 18	185 18		
45 Municipalidad de San Juan Nonualco	45 00	45 00		
19 Ramo de Guerra	1,715 53	1,715 53		
	40,150 14	40,150 14	9,603 07	9,603 07

	PRUEBA.		SALDOS.	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
3 Dirección General de Rentas	61,646 49	68,578 76		6,632 27
5 Caja	66,022 42	60,059 21	5,963 21	
8 Deudas por cobrar	4,370 85		4,370 85	
10 Mobiliario	818 71		818 71	
12 Junta Itineraria de San Miguel		4,906 00		4,906 00
14 Papel, pólizas y manifiestos	392 00	58 00	334 00	
20 Tarifa de afijos	1 50		1 50	
24 Timbres para reconocimientos	56 00	6 00	50 00	
30 Derechos al 110% importación	39,092 04	39,092 04		
32 Derechos al 100% exportación	2,360 70	2,360 70		
38 Bonos de 1ª clase	3,635 53	3,635 53		
40 " " 2ª	3,635 53	3,635 53		
42 " " 3ª	3,635 53	3,635 53		
44 " " Ganacheo	1,936 26	1,936 26		
45 " " 2ª emisión	3,871 25	3,871 25		
46 29% importación	787 87	787 87		
48 " exportación	116 55	116 55		
50 Almacénaje	574 19	574 19		
52 Instituto Nacional	386 08	386 08		
54 Mercado de San Salvador	1,152 00	1,152 00		
55 Hospital de San Miguel	1,047 29	1,047 29		
57 Hospital de La Unión	523 64	523 64		
58 Asilo de Indigentes	275 27	275 27		
60 Universidad Nacional	197 53	197 53		
62 Municipalidad de S. Miguel	539 33	539 33		
63 Municipalidad de La Unión	89 75	89 75		
64 Puerta	186 87	186 87		
66 Hospicio y Huérfanos	503 35	503 35		
74 Exportación de café	1,660 35	1,660 35		
78 Cuenta papel gris	40 42	40 42		
84 Obras públicas	1,082 34	1,082 34		
86 Adelantos al 10%	3,854 60	3,854 60		
98 Ramo de Guerra y Marina	6,125 04	6,125 04		
100 Ramo de Hacienda y Crédito Público	679 99	679 99		
102 Ramo de Gobernación	269 66	269 66		
104 Ramo de Beneficencia	90 00	90 00		
	213,157 02	213,157 02	11,538 27	11,538 27

Administración de Rentas del departamento de La Paz: Zocatecohuca, mayo 31 de 1891.—Magdalena Sosa.
Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 17 de 1891.
Vº Bº—Guillermo J. Dawson.

Administración de la Aduana: La Unión, junio 30 de 1891.—M. F. Lesta.
Dirección General de Rentas.—Vº Bº—Guillermo J. Dawson.

CUADRO demostrativo del movimiento que tuvo la renta de alcabala interior en cada uno de los pueblos y distritos de departamento de Usulután, en el mes de junio de 1891.

	DEBE			HABER		
	EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR	INGRESOS DEL MES	TOTAL	EROGACIONES DEL RAMO	EXISTENCIA A F.C.	TOTAL
<i>Districto de Usulután.</i>						
1 Usulután	\$ 48,27. 1	\$ 238.95	\$ 287.22. 1	\$ 48.00	\$ 239.22. 1	\$ 287.22. 1
2 Santa Elena	15.40	31.90	47.30	16.50	36.80	47.30
3 Santa María	8.00		8.00	1.00	7.00	8.00
4 Tecuapán					4.50	4.50
5 Jucuarán	4.50		4.50		18.35	18.35
6 Ozatlán	17.35	1.00	18.35		24.75	24.75
7 Sigüalisco	8.00	16.75	24.75			
8 San Agustín	11.56. 2		11.56. 2	11.50	06. 2	11.56. 2
	\$ 113.08. 3	\$ 288.60	\$ 401.68. 3	\$ 71.00	\$ 330.68. 3	\$ 401.68. 3
<i>Districto de Tecuapán.</i>						
9 Tecuapán	\$ 383.00. 6	\$ 18.25	\$ 402.15. 6	\$ 16.50	\$ 355.65. 6	\$ 402.15. 6
10 San Buenaventura	9.30		9.30	6.00	3.30	9.30
11 Triunfo	68.52	12.00	80.52	3.00	77.52	80.52
12 Escamocinas	37. 4	5.00	5.37. 4		5.37. 4	5.37. 4
13 Mercedes	8.41	2.25	10.66	3.00	7.66	10.66
14 Alegría		20.00	20.00		20.00	20.00
15 Berlin		396.50	396.50	396.50		396.50
16 Santiago de María	70. 6	22.75	23.45. 6	1.36. 4	22.09. 2	23.45. 6
17 Tecapán	290.78	7.50	298.28	6.25	292.03	298.28
	\$ 762.00	\$ 484.25	\$ 1,246.25	\$ 462.61. 4	\$ 783.63. 4	\$ 1,246.25
18 Distrito de Usulután	\$ 113.08. 3	\$ 288.60	\$ 401.68. 3	\$ 71.00	\$ 330.68. 3	\$ 401.68. 3
20 Distrito de Tecuapán	762.00	484.25	1,246.25	462.61. 4	783.63. 4	1,246.25
Departamento	\$ 875.08. 3	\$ 772.85	\$ 1,647.93. 3	\$ 533.61. 4	\$ 1,114.31. 7	\$ 1,647.93. 3

Gobernación Política del Departamento: Usulután, julio 14 de 1891.—José D. Nolasco.—Rosalia Florio Morales, Srta. Intv

ESTADO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS Y EROGACIONES
DE LOS TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS NACIONALES EN EL MES DE MAYO DE 1891.

ESTACIONES.	INGRESOS.—POR TELEGRAMAS.				EROGACIONES.—GASTOS.			
	PARTICULARES.	OFICIALES.	DE SERVICIO.	TOTAL.	ORDINARIOS.	EXTRAORDINARIOS.	RENTAS.	TOTAL.
Amuchapán	\$ 158 37	\$ 225 12		\$ 383 49	\$ 6 50	\$ 66 00	\$ 228 00	\$ 300 50
Acajutla	224 12	80 25		304 37	3 00	31 00	83 00	117 00
Arcevia	83 00	25 00		108 00	3 00	10 00	63 00	76 00
Almendros	11 93	8 00		19 93	2 00	3 50	42 50	48 00
Atiquizaya	80 00	105 50		185 50	3 00	36 00	33 00	77 00
Apopa	19 13	20 50		39 63	2 00		25 00	27 00
Ataco	7 93	17 62		25 55	2 00	2 00	25 00	29 00
Ateos	12 37	0 93		13 30	3 00	10 00	56 00	69 00
Apaweca	19 87	50 37		70 24	2 00	14 00	40 00	56 00
Anamorós	3 75	13 06	8 87	25 68	2 00	13 00	40 00	55 00
Ayutzepeque	2 00	2 93		4 93	3 00		40 00	43 00
Areatio	8 06	14 75		22 81	2 50	2 00	48 00	52 50
Aculhuacu	6 87	4 12	1 12	12 11				
Goatepeque	36 00	9 25		45 25	2 00	7 50	73 00	82 50
Comisagua	10 12	4 44		14 56	2 00	22 00	40 00	64 00
Cojutepetque	139 62	151 75		291 37	5 00	61 00	143 00	209 00
Citalá	5 25	14 50		19 75	2 00	10 00	50 00	62 00
Candelaria	4 87	5 43		10 30	2 00	35 25	45 00	82 25
Concepción (barrio, sucursal)	28 62	27 75		56 37				
Chapeltique	6 68	2 25		8 93	2 00	7 00	25 00	34 00
Chalchuapa	86 31	92 37		178 68	6 50	32 00	202 00	240 50
Chalatenango	61 87	91 50		153 37	3 00	42 00	78 00	123 00
Chinameca	23 08	46 68		70 36	2 50	10 00	61 00	73 50
El Divisadero	27 75	3 25	2 25	33 25	3 00	8 00	25 00	36 00
Estanzuelas	10 56	18 00		28 56	2 00	2 00	25 00	29 00
El Bebedero	3 62			3 62	4 00	8 00	40 00	52 00
Gotera	30 18	137 31	9 75	177 24	3 00	16 00	58 00	77 00
Guayubal	28 87	6 56		35 43	2 00		25 00	27 00
Guazapa	7 25	16 31		23 56	2 00		25 00	27 00
Guaymango	3 25	8 50		11 75	2 00	1 00	25 00	28 00
Izalco	54 81	14 93		69 74	2 00	15 00	31 00	48 00
Hobasco	29 75	312 18		341 18	3 00	41 00	71 00	115 00
Juayúa	39 75	25 50		65 25	2 00	17 00	31 00	50 00
Jucunapa	31 87	138 00	2 25	172 12	2 00	8 00	56 00	66 00
Jocoro	7 50	2 93		10 43	2 50	18 50	45 00	66 00
Jayaque	26 50	5 94		32 44	2 00	1 00	40 00	43 00
Jujutla	3 31	12 50		15 81	3 00	3 00	35 00	41 00
La Libertad	233 87	88 75		322 62	5 00	34 75	193 00	232 75
La Unión	194 56	236 21		430 77	4 00	58 00	123 00	185 00
La Ceiba Guarmal	29 00	28 93		57 93	2 00	18 00	60 00	80 00
Los Naranjos	14 43	7 87		22 30	3 00		68 00	71 00
Metapán	59 50	18 31		77 81	3 00	31 00	58 00	92 00
Monsegua	13 12	34 75	7 50	55 37	2 00	9 00	40 00	51 00
Mejicanos	9 56	13 75		23 31				
Nejapa	33 50	7 87		41 37	2 00		25 00	27 00
Nahuizalco	32 31	11 25		43 56	2 00	10 00	25 00	37 00
Nuevo Edén de San Juan	5 81	3 50		9 31	2 00	3 00	40 00	45 00
Opico	29 02	11 12		40 74	2 50	66 00	45 00	113 50
Olocuilta	25 43	80 87		106 30	2 00	13 00	40 00	55 00
Obrajuelo	11 62	13 25		24 87	2 00		25 00	27 00
Parras Lengua	5 93	2 37		8 30	2 00	2 00	50 00	54 00
Pasaguina	12 75	8 18	1 37	22 30	2 00	12 00	25 00	39 00
Quezaltepeque	65 50	9 18		75 31	2 50	2 00	45 00	49 50
San Pedro Perulapán	12 56	21 12		33 68	2 00		25 00	27 00
San Lorenzo	10 43	7 43		17 86	2 50	31 00	30 00	63 50
San Salvador	912 75	932 37	141 25	1,986 37	25 00	2,125 81	1,861 00	4,011 81
Santa Tecla	401 50	927 68		1,329 18	3 50	79 75	282 00	370 25
Santa Ana	571 12	200 81	24 13	796 06	10 50	139 75	552 00	702 25
Sonsonate	580 12	537 25		1,117 37	9 00	58 50	455 00	522 50
San Miguel	288 78	220 68	6 75	516 21	7 00	42 00	190 00	239 87
Santa Rosa	11 81	26 43	1 25	39 49	2 00	16 00	45 00	63 00
San Martín	30 88	7 00		37 88	2 00		46 00	48 00
San Sebastián	12 00	64 37		76 37	2 00	2 00	40 00	44 00
San Pedro Masahuat	16 56	39 12		55 68	2 00	4 00	40 00	46 00
San Vicente	119 56	147 87	12 87	280 30	4 00	43 00	108 00	155 00
Sensuntepeque	61 68	133 25		194 93	3 00	38 00	78 00	119 00
San Esteban	10 62	3 12		13 74	2 00		25 00	27 00
Salcoatitán	8 75	13 75		22 50	2 00	5 00	25 00	32 00
Suchitoto	75 37	54 00		129 37	3 00	13 25	73 00	89 25
San Ignacio	4 18	9 62		13 80	2 00	1 00	25 00	28 00
Sauce	2 06	4 62	22 75	29 43	3 00	42 00	80 00	125 00
Saco	10 00	3 81		13 81	2 00	6 00	45 00	53 00
San Aloyo	15 00	17 50		32 50	2 00	1 00	40 00	43 00
San José Villanueva	14 00	0 87		14 87	2 00	3 00	25 00	30 00

ESTACIONES.	INGRESOS.—POR TELEGRAMAS.				EROGACIONES.—GASTOS.			
	PARTICULARES.	OFICIALES.	DE SERVICIO.	TOTAL.	ORDINARIOS.	EXTRAORDINARIOS.	SUELDOS.	TOTAL.
San Julián Cacaluta	33 50	2 31		35 81	2 00	1 00	40 00	43 00
San Pedro Pastla	12 31	6 56		18 87	2 00	1 00	25 00	28 00
San Rafael	8 68	3 12		11 80	2 00	2 00	25 00	29 00
San Andrés	22 62	18 37		40 99	2 50	3 00	42 00	47 50
Santiago de María	40 93	11 18		58 11	2 00	10 00	56 00	68 00
Santiago Nonualco	14 62	12 50		27 12	2 00	7 00	25 00	34 00
San Pedro Nonualco	12 25	15 00		27 25	2 00	6 00	45 00	53 00
San Isidro	5 62	4 50		10 12	2 00	6 00	25 00	33 00
San Juan Talpa	6 18	6 75		12 93	0 68		8 00	8 68
Sesori	7 75	13 56		21 31	2 00	7 00	25 00	34 00
Santa Lucía [barrio sucursal]	159 38			159 38				
Santo Tomás	14 00	7 31		21 31	2 00		25 00	27 00
Soyapango	14 88	3 56		18 44				
Santo Domingo	9 50	6 62		16 12	2 50		30 00	32 50
San Marcos	3 25	1 00		4 25				
Tonacatepeque	33 93	24 00		57 93	2 00		25 00	27 00
Tenancingo	12 62	1 00		13 62	2 00		26 00	27 00
Tejutla	7 00	43 12		50 12	2 00		40 00	42 00
Tecapa	23 62	3 31		26 93	2 00	4 00	25 00	31 00
Tecapán	7 62	5 75		13 37	3 00	2 00	30 00	35 00
Tejatepeque	11 81	7 87		19 68	2 00		25 00	27 00
Tepecoyo	13 62	6 37		19 99	2 00	1 00	25 00	28 00
Texistepeque	9 81	5 06		14 87	2 00		25 00	27 00
Tacuba	14 75	45 00		59 75	2 00		37 00	39 00
Tecotepeque	13 75	7 94		21 69	2 00	18 00	25 00	45 00
Tecoluca	11 81	4 43		16 24	2 00	6 00	40 00	48 00
Usulután	78 25	62 75	1 50	142 50	3 00	40 00	67 00	110 00
Umaña	12 62	3 93		16 55	3 00	48 00	77 50	128 50
Victoria	6 00	11 37		17 37	3 00	31 00	45 00	79 00
Zacatecoluca	76 43	237 50	2 62	316 55	3 00	43 00	63 00	109 00
Zaragoza	32 93	3 00		35 93	2 00	4 00	40 00	46 00
Suma total	\$ 6,023 92	\$ 6,259 18	\$ 246 23	\$ 12,529 33	\$ 291 68	\$ 3,703 43	\$ 7,915 00	\$ 11,910 11

DEMOSTRACION

Pagados	\$ 6,023 92	NÚMERO DE TELEGRAMAS TRANSMITIDOS EN EL MES.	
Oficiales	6,259 18	Particulares	29,650
De servicio	246 23	Oficiales	13,173
Producto de Multas	39 00	De servicio	765
" " Direcciones incompletas	14 00	Total	43,588
" " Teléfonos particulares	812 87		
" " " oficiales	406 93		
" " líquido de cablegramas	212 99		
Total	\$ 14,015 12	COMPARACION.	
Sueldos y gastos	11,910 11	Ingresos en mayo de 1891	\$ 14,015 12
Saldo	\$ 2,105 01	Ingresos en mayo de 1890	10,708 93
		Diferencia en favor del mes de mayo de 1891	\$ 3,306 19

Dircción General de Telégrafos y Teléfonos nacionales: San Salvador, julio 16 de 1891.—Teodoro Gómez.

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 4^o del Libro Manual en que los claveros de Sonsacate llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Miguel Colocho, Carmen Torres y Juan Cortéz, como claveros municipales de los fondos de alcabala interior del pueblo de Sonsacate en el año de 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los dere-

chos respectivos. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á treinta de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda, Joaquín Aragón.—Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que el tesorero de Sonsacate llevó la cuenta de los fondos de fábrica en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y uno. || No habiendo ningún reparo que hacer á la cuenta rendida por el señor Jil Rosa, como tesorero administrador de los fondos de fábrica del pueblo de Sonsacate en el año de 1890; el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de las facultades que le concede el artículo 45 de

la Ley de cementerios, falla: que dicho empleado está solvente y libre de responsabilidad, respecto al período de cuentas referido. Hágase saber y extiéndase el finiquito correspondiente. || Juan Castaneda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente á treinta de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda, Joaquín Aragón.—Srio.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 3 vuelto del Libro Manual en que los claveros del pueblo de Belén llevaron la cuenta de los fondos de Cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Mateo Villacorta, Máximo Lovo, y Santana Soléz,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, miércoles 29 de julio de 1891

NUM. 176

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 29 de 1891.

Notándose que en algunas facturas certificadas por los cónsules de la República, al dar cumplimiento al número 4º, artículo 1º ley de 16 de abril de 1891, se usan denominaciones tan genéricas de las mercaderías que hacen inoficaz la confrontación con las pólizas de registro y con el cargamento, el Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, ACUERDA: 1º Los agentes consulares de toda gerarquía de la República en el exterior, devolverán a los interesados para su reposición ó anotación los ejemplares que, para ser certificados, les fueren presentados de facturas dirigidas a las aduanas salvadoreñas, si en ellas no estuvieren las mercaderías de tal manera especificadas, que queden en partidas distintas las mercaderías del mismo género que de ordinario tuvieron precios diferentes al por mayor en el mercado; y de la misma manera procederán, para que sus actos surtan efectos en el Salvador, los cónsules de otras naciones, las cámaras de comercio y los comerciantes de la plaza, en los casos en que pueden expedir los certificados: 2º los Agentes consulares salvadoreños de toda gerarquía, incurrirán por cada infracción del presente acuerdo en una multa de diez á cien pesos; sin perjuicio de la pérdida del empleo, si así lo dispusiere el Gobierno; 3º los administradores de aduanas, cuando los ejemplares de facturas consulares no contengan las especificaciones requeridas, suspenderán el registro total hasta que se repongan aquellos en buena forma, ó cobrarán un diez por ciento más sobre los aforos de las mercaderías contenidas en las partidas no especificadas, según prefiera el consignatario; y 4º el presente acuerdo empezará á surtir efectos tres meses después de su promulgación respecto de las mercaderías que vengan por el Istmo de Panamá ó procedan de las costas del Pacífico, y seis meses después respecto de las que vengan por el estrecho de Magallanes; debiendo entretanto los Administradores de Aduanas exigir que los dueños adicioneen las facturas cuyas partidas no estuvieren bien especificadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Galindo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MOVIMIENTO de CAJA de la Administración de Rentas de Zacatecoluca en el mes de junio de 1891.

	DEBE	HABER.
Balance del mes anterior	\$ 3 27	
Municipalidad de Zacatecoluca	218 50	
Id. de San Juan Nonualco	85 00	
Id. de Tapachuaeca	20 00	
Id. de San Pedro Mixuhuat	272 00	
Id. de San Emigdio	17 93	
Id. de San Pedro Nonualco	25 00	
Id. de San Miguel Tepesontea	30 00	
Id. del Rosario	20 00	
Id. de Chinameca	20 00	
Id. de Cuyutitán	20 00	
Id. de Santa Mª Ostuma	80 00	
Id. del Paraíso de Oro	20 00	
Id. de San Luis	20 00	
Inapuesto y aguardiente	5,190 13	
Patentes de ventas	482 50	
Colegio Normal	15 00	
Cursos	8 75	
Renta de Telégrafos	151 47	
Fondo de deservores	3 94	
Quinta Modelo	42 75	
Ramo del Tajo	150 00	
Pólvoa	121 00	
Salitre	38 00	
Estampillas de Correos	4 08	
Papel sellado	44 00	
Dirección General de Rentas		983 50
Ramo de Guerra		1,705 00
Fondo de Maata		735 74
Ramo de Justicia		568 66
Gastos de leones		546 81
Ramo de Instrucción Pública		877 05
Id. de Beneficencia		65 49
Derechos de examen		5 00
Ramo de Hacienda		144 07
Gastos de Telégrafos		370 93
Ramo de Gobernación		267 88
Amortización de bonos		499 00
Existencia para julio		330 39
	7,103 32	7,103 32

Administración de Rentas del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, julio 6 de 1891.

Magdalena Sosa.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

JULIO 27.

	DEBE	HABER.
Existencia de ayer	\$ 284 82	
Administración de Rentas		1,980 20
Aduana La Unión		
Por Presidencia de la República		
1 R/ por cuenta de gastos extraordinarios		500 00
Id. Justicia		
1 R/ de un escribiente, reforma Leyes administrativas		20 00
Ramo de Gobernación		
1 R/ valor de una vaca para extirpar buldo vicario		\$ 40 00
3 Pl. a la Guardia Civil	271 63	
1 Pl. al Presidio	12 50	
Ramo de Guerra		1,167 79
Saldo		253 10
	\$2,265 02	\$2,265 02

JULIO 28.

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	\$ 253 10	
A préstamos		
Entero de los señores Bloom Baruch & Cº según contrato Por Ramo de Marina "Tijor" "Cuscatlán"	21,840 00	
Remitido 1 giro a San Francisco, negociado hoy con los señores B. Baruch & Cº por los gastos que origine el Vapor "Cuscatlán"		\$ 16,000 00
Por Ramo de Hacienda		
Cambio del giro anterior al 36 1/2 %		5,840 00
Por Ramo de Guerra		201 02
Saldo		51 48
	\$ 22,093 10	\$ 22,093 10

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Julio 28 de 1891.—Manuel María C.

TRABAJO DIARIO DE LA OFICINA

DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

Nombres de los presentados	Inmuebles y situación	Derechos del Registro
<i>Propiedad.</i>		
Luisa de la Cruz	terreno, Cojutpeque	\$ 2,75
Tomás Zaldívar	Colón	2,15
Alejandro González	N. Cuscatlán	2,32
Feliciano González	S. J. Tepesontea	2,72
Dr. Joaquín Bonilla	Casa, Olocuilta	2,76
Leocadio Peña	Solar, Candelaria	1,41
Anselmo Hernández	Terreno, S. Salvador	2,45
Victor M. Mirón	Talpa	1,36
Dr. Joaquín Bonilla	Olocuilta	2,92
José María Palma	Casa, Tenanetago	2,82
Dr. Joaquín Bonilla	Terreno, Olocuilta	3,20
Federico Barros	Terreno, N.S. Salvador	2,98
		\$ 32,50

Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, julio 28 de 1891.

B. Rodríguez, Oficial Mayor.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, julio 28—4.39 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy: *Debe:* \$1,613.44. *Haber:* \$134.18. Existencia actual: \$1,479.26.
— A. O. Mora.

Chalatenango, julio 28—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy: *Debe:* \$294.90. *Haber:* \$106.13. Existencia actual: \$188.77.
— A. G. Miranda.

Cojutpeque, julio 28—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy: *Debe:* \$882.65. *Haber:* \$171.72. Existencia actual: \$710.93.
— J. M. Aguirre.

Gotera, julio 28—4.35 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy: *Debe:* existencia anterior: \$243.80; renta de aguardiente: \$136. \$1. *Haber:* ramo de Guerra: \$29.12; otros ramos: \$31.74. Existencia actual: \$319.75.
— J. J. Rivas.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, jueves 30 de julio de 1891

NÚM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

HUMBERTO I,

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia,

Al General de División Carlos Ezeta, Presidente Constitucional de la República del Salvador,

Salud.

Muy querido y buen Amigo.

El aviso que cortesmente nos disteis de vuestra elección para Presidente de la República del Salvador, nos ha causado grande satisfacción. A tan grata noticia nos apresuramos á corresponder dirigiéndonos nuestras congratulaciones por la manifestación pública dada á vuestros méritos, y asegurándoos nuestro vivo deseo de ver acrecentarse más y más las buenas relaciones que existen entre ambos países y demostrarnos en toda circunstancia, nuestra particular estima á vuestra persona, y nuestro interés por la prosperidad de esa ilustre República. Así, rogamos á Dios que os tenga, señor Presidente, en su santa guarda.

Dada en Roma, el día 4 de junio de 1891.

Vuestro buen amigo,

(F) Humberto.
(R) Badini.

Secretaría de Gobernación y Fomento

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 29 de 1891.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tecuningo, relativa á que se apruebe el arbitrio de cincuenta centavos mensuales, impuesto al dueño de toda casa que goce del beneficio del alumbrado que próximamente se establecerá en aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
G. de Machón.

SECCIÓN EDITORIAL

BENVENIDA.

Ha llegado á esta capital, procedente de México, el apreciable caballero don Jerónimo Pou, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que fué de esta República ante el Go-

bierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Plácenos mucho presentar nuestra bienvenida al par que nuestras felicitaciones y agradecimientos al señor Pou, por los importantes servicios que supo prestar á la Nación salvadoreña en el exterior, durante el período porque atravesó el país en las pasadas emergencias políticas.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERÍA GENERAL

Corte diario de Caja.

	DEBE	HABER
Existencia de ayer	\$ 51.48	
A Dirección Genl. de Rentas:		
Almoxar. de Rentas de Susepato	650.00	
Por Ramo de Guerra.....		\$ 554.19
Saldo.....		147.29
	\$ 701.48	\$ 701.48

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 29 de 1891.—Manuel Martín T.

CUADRO de INGRESOS y EROGACIONES habidos en la Administración de Rentas de San Vicente, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año de 1891.

	DEBE.	HABER.
Existencia que pasó de diciembre de 1890 á enero de 1891	\$ 158 90	
Dirección General de Rentas	610 00	
Patentes de ventas de aguardiente	3,065 00	
Impuesto al aguardiente	25,558 70	
Id. adicional	3,462 66	
Ranto del Tujo	471 75	
Salitre	293 24	
Pólvora	589 00	
Papel sellado de oficio	1,040 00	
Id. id. de contratos	200 00	
Matrículas de ferros	81 00	
Renta de Telégrafos	813 53	
Patentes de imágenes	37 50	
Producto de Carrros	110 10	
Matrículas de examen	72 00	
Multas	22 50	
Quinta Modelo	57 25	
Hospital	55 68	
Colegio Normal	12 00	
Aduana interior	335 25	
Cable	8 37	
Dirección General de Rentas		3,031 00
Amortización de bonos		2,467 00
Gastos de licores		3,133 18
Ramo de Guerra		16,708 81
Id. de Gobernación		1,878 22
Id. de Justicia		1,705 00
Id. Beneficencia		950 48
Id. Hacienda		1,137 50
Id. Instrucción Pública		2,608 31
Gastos de Telégrafos		1,703 00
Id. de Carrros		578 06
Renta de licores		8 00
Receptorías		147 20
Gastos extraordinarios		50 00
Existencia para el 1.º de julio		3 65
	37,004	437,004 41

Administración de Rentas del departamento de San Vicente: San Vicente, julio 13 de 1891.

J. Ullua.

Movimiento de Aduana

en las Municipalidades del departamento de Amacapan, durante el mes de junio de 1891.

	DEBE.	HABER.
<i>Amacapan.</i>		
A existencia de mayo	\$ 149.45	
.. producto de junio	648.00	
Por gastos en I. P.		\$ 323.27
.. existencia para julio		468.18
<i>Tecuba.</i>		
A existencia de mayo	15.12	
.. producto de junio	49.45	
Por gastos en I. P.		45.50
.. existencia para julio		19.07
<i>Aposuca.</i>		
A existencia de mayo	39,044.	
.. producto de junio	261.00	
Por gastos en I. P.		155,872
.. existencia para julio y honorarios		144,163
<i>Guaimango.</i>		
A existencia de mayo	168,164	
.. producto de junio	10.50	
Por gastos en I. P.		162.00
.. existencia para julio		16,664
<i>San Pedro Puerto.</i>		
A existencia de mayo	36,002	
.. producto de junio	16.04	
Por gastos en I. P.		10.00
.. existencia para julio		42,044
<i>Atiquiyá.</i>		
A existencia de mayo	416,173	
.. producto de junio	115.15	
Por gastos en I. P.		527.90
.. existencia para julio		3,424
<i>Tecun.</i>		
A existencia de mayo	10,372	
.. producto de junio		
Por gastos en I. P.		5.90
.. existencia para julio		5,372
<i>San Lorenzo.</i>		
A existencia de mayo	8.75	
.. producto de junio		
Por gastos en I. P.		3.00
.. existencia para julio		0.75
<i>El Refugio.</i>		
A existencia de mayo	52,024	
.. producto de junio	5,372	
Por gastos en I. P.		15,876
.. existencia para julio		39,524
<i>Dejulia.</i>		
A existencia de mayo	27.05	
.. producto de junio	17.40	
Por gastos en I. P.		15.25
.. existencia para julio		29.20
<i>Itaan.</i>		
A existencia de mayo	442,834	
.. producto de junio	38.75	
Por gastos en I. P.		302,804
.. existencia para julio		178.78
	\$ 2,510,657	2,510,657

Gobernación y Comandancia del departamento de Amacapan: julio 12 de 1891.—R. Rivera.

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Amacapan, julio 29.—5.11 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de caja hoy: Debe: \$1,519.15. Haber: \$1,406.86. Existencia actual: \$112.29.

A. C. Mora.

Chalatenango, julio 29.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$402.72. *Haber:* \$319.51. Existencia actual: \$84.21.
— A. G. Miranda.

Cojutepaqué, julio 29.—3.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$722.49. *Haber:* \$155.00. Existencia actual: \$567.49.
— J. M. Aguirre.

Gotera, julio 29.—3.50 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* existencia anterior: \$319.75; renta de aguardiente: \$175.69. *Haber:* otras rentas: \$213.12; ramo de Guerra: \$240.49; otros ramos: \$41.83.
— J. J. Eiras.

Santa Ana, julio 29.—5.1 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$265.94. *Haber:* \$260.94. Existencia actual: \$5.00.
— Aurelio Fuentes.

Santa Tecla, julio 29.—3.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$922.86. *Haber:* \$322.55. Existencia actual: \$600.31.
— M. Ydíce.

San Miguel, julio 29.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$519.60. *Haber:* \$95.75. Existencia actual: \$422.85.
— J. M. Herrera.

San Vicente, julio 29.—4.10 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$193.62. *Haber:* \$193.62.—J. Urua.

Hobasco, julio 29.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2.43. Existencia actual: \$2.43.
— J. Sandoval.

La Libertad, julio 29.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$1,366.63. *Haber:* \$26.00. Existencia actual: \$1,340.63.
— M. López Mancha.

La Unión, julio 26.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$509.14. *Haber:* Ramo de Guerra: \$22.36. Existencia actual: \$476.78.
— M. V. Leiba.

La Unión, julio 29.—4 p. m.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$299.61. *Haber:* \$45.62. Existencia actual: 193.99.
— Adrián Urioste.

Usulután, julio 29.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* Existencia anterior: \$ 13.28; renta de aguardiente: \$1,311.12; otras rentas: \$11.56. *Haber:* Ramo de Guerra: \$85.12. Existencia actual: \$ 1,800.84.—Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, julio 29.—3.45 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$774.79. *Haber:* \$67.25. Existencia actual: \$707.54.
— Magdaleno Sosa.

Sonsonate, julio 27.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$2,048.77. *Haber:* \$1,579.56. Existencia actual: \$469.21.
— M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 28.—7 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. *Debe:* \$58.03. *Haber:* \$57.78. Existencia actual: \$00.25.
— B. Arce.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

CUADRO DE INGRESOS Y EGRESIONES EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS DE LA REPUBLICA EN EL MES DE JUNIO DE 1891.

INGRESOS.			EGRESIONES.		
Existencia anterior.	\$	67,795.96	Ramo de Gobernación:		
Rentas aduaneras:			Sueldos	\$ 20,926.91	
Derechos al 110 %	\$ 303,213.50		Telégrafos y Teléfonos	12,021.85	
" " 100 %	12,742.91		Cable	10,716.36	
" " 2 %	5,769.20		Carreos	3,737.10	
Exportación	822.72		Correos	3,817.08	
de café	8,727.15		Imprenta Nacional	5,418.50	
Almacenaje, fondeaje, pólizas, gajes, rol, furo, fiambrés, despacho de buques, etc., etc.	1,344.99		Dieta y Viáticos	918.52	
Impuestos al. casas beneficencia	18,551.57		Municipios	4,936.37	\$ 65,122.75
al. Municipales	5,370.53		Ramo de Beneficencia:		
al. parroquias	1,136.88		Casos de Beneficencia	20,105.37	
al. mercado San Salvador.	9,010.37	\$71,890.93	Pensiones	4,163.08	24,568.45
al. Instrucción Pública.	1,700.93		Ramo de Instrucción Pública:		
Renta de licores:			Sueldos	\$ 17,337.58	
Prodiecto en el mes		120,981.83	Escuela Politécnica	3,942.50	
Otras rentas:			Universidad Nacional	1,866.83	23,785.91
Alcabala interior	6,661.21		Ramo de Fomento:		
Cable	25,377.04		Sueldos	1,926.11	
Telégrafos y Teléfonos	6,328.00		Obras públicas	3,818.26	
Papel de oficio	3,835.81		Subvenciones	13,300.00	
al. de contratos	2,461.01		Ferrocarril de Santa Ana	3,141.48	24,100.86
Pólizas y salidas	2,739.35		Ramo de Justicia:		
Ramo del trío	2,061.43		Sueldos y gastos		10,640.60
Quinta Modelo	159.88		Ramo de Relaciones EE.:		
Especies Postales	2,124.02		Sueldos y gastos		5,315.61
Registro de la Propiedad	957.30		Ramo de Guerra:		
Alumbrado de San Salvador	190.25		Sueldos y gastos	162,352.39	
Colegio Normal de Señoritas	33.00		Fondo de Musica	735.74	163,088.13
Nutriculos de fierros	39.50		Ramo de Hacienda:		
Terranos baldíos	133.33		Sueldos y gastos	11,760.33	
Manda forzosa	0.00		Gastos de licores	9,145.19	
Fondo de desertores	75.99		Bienes raíces	669.50	
Multas y confiscaciones	145.50		Erogaciones eventuales	780.25	
Reservas de erentias	302.79		Intereses y descuentos	22.50	
Depósitos	72.57		Mobiliario	22.00	
Devoluciones	270.99		Desvoluciones	55.31	22,156.08
Ingresos eventuales	77.00		Crédito Público:		
Patentes de invención	25.00		Anticipos	\$ 8,825.12	
Baños hidroterápicos	976.25		Préstamos	55,895.43	
Mercaderías del Fisco	1,116.55	92,861.17	Valores pagar	2,825.93	
		525,733.04	Órdenes varias	14,152.36	
Crédito Público:			Adelantos al 10 %	57,791.40	
Anticipos	10,504.50		Merced de San Salvador	6,498.48	
Préstamos	90,800.00		Bienes cañe	5,143.08	
Adelantos 10 %	4,110.00		al. renta de licores	11,998.36	
Bonos renta de licores	455.00	105,926.50	Duda de 13	\$ 27,572.91	
		\$ 699,156.40	de 22	27,372.91	
			de 25	27,572.91	\$ 27,718.73
			Saldo para julio		\$ 585,564.40
					113,892.00
					\$ 699,156.40

Dircción General de Rentas, San Salvador, junio 30 de 1891.—El encargado de la Dirección, Gmo. J. Dawson.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CASH

DÍA 29 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABEE.	EXISTENCIA.
Tesorería General.....	\$ 701 48	\$ 554 19	\$ 147 29
Aduana de La Libertad.....	1,366 63	26 00	1,340 63
" " Sonsonate.....	58 03	57 78	00 25
" " La Unión.....	509 14	32 36	476 78
Rentas " Ahuachapán.....	1,519 15	1,406 86	112 29
" " Cabañas.....	2 43		2 43
" " Chalatenango.....	403 72	319 51	84 21
" " Cascatlán.....	722 49	155 00	567 49
" " La Libertad.....	922 86	322 55	600 31
" " La Paz.....	774 79	67 25	707 54
" " La Unión.....	239 61	45 62	193 99
" " Morazán.....	495 44	495 44	
" " Santa Ana.....	265 94	260 94	5 00
" " San Miguel.....	518 60	95 75	422 85
" " San Salvador.....	2 24	2 24	
" " San Vicente.....	193 62	193 62	
" " Sonsonate.....	2,048 77	1,579 56	469 21
" " Usulután.....	1,835 96	35 12	1,800 84
Total.....	\$ 12,580 90	\$ 5,649 79	\$ 6,931 11

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 30 de 1891.

El Director General, *Alberto Bustamante*.

Fuquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que los claveros de San Antonio del Monte llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Domingo Gutiérrez, Víctor Alfaro y Antonio Barreto, como claveros municipales y de los fondos de alcabala y cementerio del pueblo de San Antonio del Monte, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libros de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente el primero de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda. — Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro Manual en que el Tesorero de Comacarán llevó las cuentas de los fondos de cementerio en los años de 1888 y 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el señor don Pedro Majano, como Tesorero que fué de los fondos de cementerio de Comacarán, en los años de 1888 y 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento

de cementerios, falla: que dicho empleado respecto á los períodos de cuentas referidos, se halla solvente y libro de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón.—Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á primero de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda. — Joaquín Aragón, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

Paris, 27.—Una vasta reunión popular protestó hoy contra la nueva ley arancelaria. Se tomaron resoluciones aprobando la actitud de M. Morialo en el Senado, quien procuró evitar al pueblo la miseria y los sufrimientos que sin duda traerán los fuertes derechos impuestos para favorecer á unos cuantos privilegiados. Hoy se efectuó también una reunión de Boulangieristas. Deroulde pronunció un discurso encomiando el gran patriótico de Boulangier. Esta reunión adoptó una resolución pidiendo se retiré de Berlín al embajador Herbertte, y que se trate á los alemanes en Francia como los alemanes tratar á los franceses en Alsacia-Lorena. La reunión terminó en medio del mayor desorden y en un combate general á bofetones.

Londres, 27.—La situación en Europa se empeora. El horizonte político se hace cada día más amenazador. El hecho de que Rusia acaba de establecer un depósito militar en el Herak, implica una verdadera amenaza á la paz de Europa y un indicio claro de que Rusia piensa llevar adelante sus miras para con las posesiones de los ingleses en la India.

Paris, 27.—Las esposas de M. Etienne y de M. Trielle, el primero Sub-secretario del Ministerio de Ultramar, y el segundo Director de la oficina de higiene pública, recibieron por correo paquetes explosivos iguales al que entregaron á la señora de M. Constans. Dos trenes llenos de paseadores chocaron en San Maude. Salieron heridas y golpeadas más de 50 personas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Viernes 31. —San Ignacio de Loyola, y san Fxvicio, mártir.

BOTIQUAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril".
Nec. San Salvador.—La del Dr. N. Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

A los señores Escribanos y Jueces cartularios.

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República: San Salvador, julio 25 de 1891.

El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

"Señor Contador de Propios y Arbitrios Pte.—A fin de que la oficina de su digno cargo pueda formar el cuadro que se le ha pedido por nota de 22 del corriente, espero se sirva U. mandar publicar un aviso proviniendo de orden de este Ministerio á los escribanos y Jueces Cartularios, que envíen puntualmente á esa oficina las minutas á que se refiere el artículo 48 de la ley de Hacienda codificada, empezando por las correspondientes al trimestre último. || Soy de U. atento servidor.—*Esteban Castro.*"

Lo que tengo la honra de transcribir á Uds. para su conocimiento y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.—*Juan Castañeda.* 30—3

Dirección General de Policía

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DÍA 29.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Ruiz, de Chalatenango; Juan Foms y familia y Baldomero Casas y niña, de La Libertad.

Hotel Europa.—Entraron: Leopoldo Richaud, de Sonsonate; Vicente Calabrés, de La Libertad; Teófilo L. Rodríguez, de esta ciudad; Salieron: Luciano Escobar y señora, para Chalatenango; Vicente Calabrés, para esta ciudad.

Siglo XX.—Entraron: Antonio Zieher, Adolfo Spirel y Pedro Arcoj, de Santa Ana.

Hotel Internacional.—Entró: Eliseo Cojulin, de Santa Ana. Saló Carlos F. Molina, para Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 4, por ladrones; 1, por desacato á la autoridad; 1, de orden superior; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por serio pérdida de conocimiento; y 5 mujeres: 2, por ríña matna; 1, por fuga del hogar doméstico y á pedimento de su esposo Pedro Santos; 1, á pedimento de su madre señora Ildelfonsa Cortez, y 1 por allanamiento de la morada de don Manuel Platero.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 30 de 1891.

Virgilio Valencia.

Tarifa del Cable.

Hoy que la Compañía del Cable Centro y Sud-Americano tiene línea en operación hasta Valparaiso, la tarifa es por cada palabra:

Tama y Banano	\$ 1 71
Iquique	2 46
Valparaíso	2 96
Por la línea de la Compañía del Cable de la costa Occidental:	
Mollendo	2 21
Araquipa	2 21
Además 40 centavos por las primeras 10 palabras y dos por cada palabra más de diez, en español; doble por otros idiomas.	
En adición a la tarifa a Mollendo:	
Taena y Arica	2 46
La Paz	2 81
Iquique	2 71
Antofagasta	3 01
Valparaíso y todo Chile	\$ 3 21
Contabilidad del Telégrafo y del Cable: San Salvador, julio 28 de 1891.	

J. M. Vidal.

3-1 Tomador de Libros d. J. Cablo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por don Manuel López Orellana, en concepto de apoderado de los señores Marcelo, Eusebio, Toribio, Salvador y Agapita Chapetón, se venderá en pública subasta en esta ciudad, una casa de siete metros y quinientos veinte y cuatro milímetros de largo y seis metros y ochocientos ochenta y ocho milímetros de ancho, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque y horcones, ubicada en solar propio, sito en el barrio del Ángel de esta ciudad, que mide por el Oriente, cuatro y un metros y ochocientos milímetros, y linda por este rumbo, con el camino de hierro que de esta ciudad conduce a Arica; por el Norte, mide veinte y ocho metros y cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solares del mismo señor Eusebio y con Benito Gutiérrez; y por el Sur, que es de figura irregular, en una de sus partes mide siete metros y quinientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solar de Benito Gutiérrez, y en la otra mide dieciséis y ochenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar del mismo Gutiérrez. — Mide solar y casa solar valorados en quinientos pesos, y el que quiera hacerle postura, ocurra, que se lo admitirá, si que hiciera, siendo legal.

Juzgado 27 de 1ª Instancia de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Ramón Jarama.

3-1 Manuel Romero, Srto.

Por ejecución que el doctor don Simón Mena sigue, como apoderado de la sucesión del finado señor don Ramón Barrientos, contra el doctor don Abraham Monzón en concepto de curador de los bienes del finado don Manuel Monzón, se venderá en este Juzgado una finca situada en jurisdicción del pueblo de Cuanaqui, compuesta de tres mil quinientas áreas de extensión poco más o menos, cultivada de zanate en su mayor parte y el resto en cultivo; la cual linda al Norte con finca del señor Felipe Castillo al Sur, con finca de la hacienda Chiquinica, camino de Sonsonate de por medio al Oriente, con finca de don Juan de la Paz heredera de don Toribio López, y al Poniente, con finca de don Aristides Castillo. Dicho inmueble está estimado en la suma de ochocientos pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Juzgado 27 de 1ª Instancia de Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veinte y uno de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Horacio Ramón Jarama.

3-1 Manuel Romero, Srto.

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco Elandón y Jarquín, en concepto de apoderado de la señora Ana Eugenia contra Sebastián Rivera, don la cantidad de trescientos veinte pesos e intereses que adeuda a la señora Eugenia, se venderá por este Juzgado un público subasta una finca cultivada de café, situada en el cantón Palo de Campesino, dentro jurisdicción, compuesta de doscientos ochenta áreas, comprendiendo cuatrocientos árboles de café y dos casas pajizas, que mide cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por dos metros noventa y seis milímetros de ancho, cada una, y linda: al Oriente, con finca de Mateo Ramos al Norte, con finca de Aníbal Jordán, camino de por medio al Poniente, con el de Ciriano Chila, camino intencional de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Aguirre. Está valorada en la cantidad de trescientos diez pesos. Quien quiera hacerle postura, ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 17 de 1ª Instancia: Santa Ana, a las once de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel A. Olivares.

(P.\$1.50) 3-2 Daniel M. Zapata, Srto.

Por ejecución que sigue don Maximiliano Bucías contra Salomé Marín, por enajenación y seis kilogramos de café su valor de veinticinco pesos en que lo estimó, se venderá en pública subasta (una casa-rancho de teja, sobre horcones, paredes de adobe, situada en la orilla de la calle de esta villa. Cuyo inmueble está valorado en cincuenta pesos, y linda al Oriente, con solar baldío; al Norte, con casa y solar de Anastasio Cisneros; al Poniente, y Sur, calle de por medio, con casa y solar de Leonor Viquez. La casa tiene de frente seis metros sesicientos ochenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor, y el solar mide, al Oriente, seis metros ochenta y ocho milímetros; al Norte, tiene veinticinco metros noventa y seis milímetros; al Poniente, seis metros sesicientos ochenta y ocho milímetros, y al Sur, tiene veintidós metros noventa y seis milímetros. Quien quiera hacer postura, comparezca que se lo admitirá, si que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 29 de Paz de Contapeque, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Angel Molina.

En virtud de ejecución promovida por el señor don Octavio Cantarero, por sí, contra Román Chávez, por la cantidad de veinticinco pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos solares situados al Norte de esta población, siendo el primero de media manzana de extensión, y sus linderos son: al Oriente, callejón de por medio y terreno de don Jesús López; al Norte, solares del ejecutado y Sorapía Reyes; al Poniente, los de Luis Quintero y Adilberto Reyes; al Sur, solar de Antonio Cantarero, areas de plúa en circunferencia, cultivadas de cincuenta árboles de café cosecheros, dos de café y otros árboles frutales, con una casa-rancho de teja, en regular estado, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con dos cañizos uno en lado Poniente y el otro al Sur. El otro solar mide de una manzana de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Jesús López; al Norte, terrenos de los señores Camilo y Aquilino Mankuca; al Poniente, solares de Gregorio Torres y Sorapía Reyes; y al Sur, solares del mismo ejecutado Chávez, en la valla solo de milpa. Dichos inmuebles están valorados, al primero, en treinta y cinco pesos, y el segundo, en veinticinco pesos. El que quiera hacer postura a dichos inmuebles, ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Buenaventura, a las tres y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y uno.

(P.\$1.50) 3-2 Jorge Soto, — Alejandro Soto, Srto.

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco Elandón y Jarquín, como apoderado de don Juan Esteban Machado, contra don Gabriel Machado, por la suma de doscientos pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión aproximadamente, lindante al Oriente, con terreno de la señora Romualda N.; al Norte, camino de por medio con terreno de don José de Morán al Poniente y Sur, camino de por medio con finca de Isidoro Linares y de José Inés Cuadro. Dicho terreno está valorado en la suma de quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra, que se lo admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 17 de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Angel M. Jarama.

(P.\$1.50) 3-2 Eduardo G. Trucheta, Srto.

JOSE VILLACORTA, Juez 29 de Paz de Nueva San Salvador.

Hacer saber que a este Juzgado se ha demandado la herencia del difunto Lagrango Escobar, quien murió de un balazo en el valle "Los Rajales", de esta jurisdicción, y por no haberse presentado hasta la fecha persona alguna aceptando dicha herencia ni una carta de ella, previos los trámites legales en la declarada vacante, nombrándose curador interino al señor don Alejandro Zelaya. Si alguno se cree con derecho a la expresada curaduría, ocurra a este Juzgado con los documentos correspondientes a deducir en acción.

Librado en el Juzgado 29 de Paz de Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y uno.

José Villacorta.

TEODOSIO JARRINZA, Juez 33 de 1ª Instancia del departamento de San Salvador.

Hacer saber que el señor Juan Cen, carpintero y vecino del barrio de San José de esta ciudad, por medio de su apoderado general, doctor don Guadalupe Ramírez, solicita en la de la posesión judicial de un solar de cincocientas áreas de extensión y dos casas de teja, pequeñas, construidas en este

solar, el cual linda al Oriente y Sur, con finca del doctor don Rafael Ulloa Palacios enajenada también por el "Los Rajales"; al Occidente, con la calle que conduce al pueblo de Guantacarrizo; y al Norte, con casa y solar del señor Albino Ramírez, que en parte fue de Isabel Cruz; el inmueble lo posee el señor Cen en el barrio, dicho solar hijo natural del difunto señor Lucas Gutiérrez. — El que se crea con derecho que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado 32 de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, a las tres de la tarde, del día veinte y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Ulloa Rodríguez, Srto.

Emplazamientos.

MIGUEL E. ALVARO, juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplazo al río anserite, Silveira Reyes, vecino de Apatapeque, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones a Cruz Yegor bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado río, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, a las once del día siete de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Miguel E. Alvaro.

3-2 Abelardo Rodríguez, Srto.

Cito y emplazo a los señores Irene Mejía, Enrique Macalán y Enrique Meléndez, procedidos por el delito de falsificación de moneda, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a defenderse de los cargos de jurisdicción de que se le instruye por delitos de falsificación de moneda. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehender a los expresados ríos y los particulares en el de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Alfonso Araujo.

3-3 Rosendo Bizarro, Srto.

FEDERICO VALENZUELA, juez primera de primera instancia de este departamento.

Emplazo al río anserite, Apolinario Magaña (H) de autorizados de esta ciudad, vecino de "El Progreso", para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Benjamin Lara; bajo apremio de declarar rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado río y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Valenzuela.

3-3 Francisco Rodríguez, Srto.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en segura custodia, por ser de dueño, y fierro desmontado un caballo torcillo blanco, pequeño y herido con el hierro figurado al número. Quien se crea con derecho a él, presentese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Julián, junio veintidós de mil ochocientos noventa y uno. — Vicente Blum.

La Junta Directiva del Hospital de San Salvador

ha acordado erigir un monumento en el nuevo Hospital

A LA MEMORIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ROSALES.

Dicho monumento se compondrá de una estatua de bronce que represente al mismo señor Rosales, de 2 metros de alto, colocada sobre un pedestal de mármol. Equivará parte del monumento figuras alzóricas o relieves alusivos a los actos de caridad ejercidos por la persona a quien se dedica la obra. El monumento no necesitará de columna ni arcos. La mencionada corporación invita a los artistas escultores para que se sirvan dirigir sus propuestas con los planos y detalles en pliego cerrado, al señor don Federico Prado, Presidente de la misma, cuyos proyectos las considerará la Junta el 31 del mes de agosto próximo, y en ese mismo día se resolverá definitivamente a quien de los postores se adjudicará la obra.

El gasto de este monumento su transporte y colocación no debe exceder de diez mil pesos, y su ejecución será rigurosamente artística.

San Salvador, junio 30 de 1891.

IMPRESION NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 31

San Salvador, viernes 31 de julio de 1891

NUM. 178

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Gracia y Justicia.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa.

DON ALFONSO XIII,

por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad

DOÑA MARÍA CRISTINA,

Reina Regente del Reino,

Al Presidente de la República del Salvador,
Grande y buen amigo:

He tenido la satisfacción de recibir la carta por la cual os servís notificarme que, por el voto de vuestros conciudadanos, habéis sido elevado a la primera Magistratura de la República. Al felicitaros por la alta distinción que habéis merecido, me es grato aseguraros que nada omitiré por mi parte que pueda contribuir a cultivar y estrechar cada vez más las amistosas relaciones que felizmente existen entre España y la República del Salvador. Aprovecho la ocasión para ofrecer os las seguridades de la distinguida consideración con que soy,

Grande y buen amigo,
Vuestra buena amiga,

(E.) María Cristina.
(R.) Carlos O'Donnell.

En el Palacio de Aranjuez, a 1.º de junio de 1891.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TESORERIA GENERAL.

CORTE DIARIO DE CAJA.

	DEBE.	HABER.
Existencia de ayer	\$ 147.29	
A Dirección Genl. de Rentas		
Tesorería de la Unión		
Admon. de Rentas de Ahuachapán	1,396.50	1,916.01
Por ramos de Gobernación		
G. T. Guardia Civil	\$ 473.50	
2.º Presidio	25.00	
Por ramos de Guerra		1,513.59
Saldo		51.21
	2,063.30	2,063.30

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, julio 30 de 1891.—*Manuel María V.*

CORTE DIARIO DE CAJA

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y ADUANAS.

Ahuachapán, julio 30.—5.15 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.

Corte de Caja hoy. Debe: \$315. Haber: \$233.37. Existencia actual: \$81.63.

A. C. Mora.

Cajutepeque, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$891.24. Haber: \$180.50. Existencia actual: \$ 710.74.
J. M. Aguirre.

Chulatenango, julio 30.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$84.21. Haber: \$25.12. Existencia actual: \$59.09.
A. G. Miranda.

Gotera, julio 30.—9.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$580.58. Haber: \$580.58.—J. J. Rivas.

Santa Ana, julio 30.—5.55 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Existencia anterior: \$5.00; renta de aguardiente: \$314.99; otras rentas: \$153.50; ramo de Guerra: \$304.69; otros ramos: \$150.00. Existencia actual: \$18.80.—Aurelio Fuentes.

Santa Tecla, julio 30.—4.20 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de caja hoy. Debe: \$1,224.68. Haber: \$80.06. Existencia actual: \$1,144.62.
M. Ydígor.

San Miguel, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$470.72. Haber: \$104.62. Existencia actual: \$366.10.
J. M. Herrera.

San Vicente, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: 138.75. Haber: \$138.75.—J. Ulloa.

Hobasco, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$2.43. Haber: Existencia actual: \$2.43.—J. Sandoval.

La Libertad, julio 30.—4.30 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$2,340.63. Haber: \$26. Existencia actual: 2,314.63.
M. López Mencia.

La Unión, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$509.14. Haber: \$509.14.—M. V. Leiba.

La Unión, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$497.24. Haber: Existencia actual: \$497.24.
Adrián Urioste.

Usulután, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$1800.34. Haber: \$1,800.84.—Lorenzo Campos.

Zacatecoluca, julio 30.—4 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$ 724.18. Haber: \$54.51. Existencia actual: \$669.67.
M. Sosa.

Sonsonate, julio 30.—4.25 p. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: \$623.72. Haber: \$515.83. Existencia actual: \$107.89.
M. Rodolfo García.

Sonsonate, julio 31.—7 a. m.
Señor Director del Diario Oficial.
Corte de Caja hoy. Debe: existencia anterior: \$0.25; renta de aduanas \$30,000. Haber: otros ramos: \$ 30,000. Existencia actual: \$0.25.—Bernardo Arce.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CORTE DIARIO DE CAJA

DIA 30 DE JULIO DE 1891.

ADMINISTRACIONES.	DEBE.	HABER.	EXISTENCIA
Tesorería General	\$ 2,063 30	\$ 2,012 09	\$ 51 21
Aduana de La Libertad	2,340 63	26 00	2,314 63
" " Sonsonate	30,000 25	30,000 00	00 25
" " La Unión	509 14	509 14	
Rentas " Ahuachapán	315 00	233 37	81 63
" " Cabañas	2 43	2 43	
" " Chalatenango	84 21	25 12	59 09
" " Cruzatán	891 24	180 50	710 74
" " La Libertad	1,224 68	80 06	1,144 62
" " La Paz	724 18	54 51	669 67
" " La Unión	497 24		497 24
" " Morazán	580 58	580 58	
" " Santa Ana	473 49	454 69	18 80
" " San Miguel	470 72	104 62	366 10
" " San Salvador	2 24	2 24	
" " San Vicente	138 75	138 75	
" " Sonsonate	623 72	515 83	107 89
" " Usulután	1,800 84	1,800 84	
Total	\$ 42,742 64	\$ 36,720 77	\$ 6,021 87

Dirección General de Rentas: San Salvador, julio 30 de 1891.

El Director General, Alberto Bustamante.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO de Ingresos y erogaciones en las oficinas fiscales de la Republica, durante el primer semestre del año de 1891.

Table with columns: INGRESOS, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, TOTALES, TOTALES GENERALES. Rows include Tesoreria General, Aduana de La-Libertad, Aduana de Sonsonate, Aduana de La-Union, and various regional offices.

EROGACIONES

Table with columns: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, TOTALES, TOTALES GENERALES. Rows include Tesoreria General, Aduana de La-Libertad, Aduana de Sonsonate, Aduana de La-Union, and various regional offices.

Summary table with 4 columns: Existencia del año de 1890, Ingresos del semestre, Erogaciones del, Saldo al 19 de julio.

Dirección General de Rentas. San Salvador, Junio 30 de 1891.—Guillermo J. Dawson.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la Republica,

Certifica: que al folio 21 del Libro Manual en que el tesorero de Cojutepeque llevó la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la Republica: San Salvador, á las una de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por el doctor don Nicolás Mena, como tesorero municipal y de los fondos de alcabala interior y de cementerio de Cojutepeque, en el año de 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la Republica del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dicho empleado, respecto al período de cuentas referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. Hágase saber: y expidase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Juan Castañeda. || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío." Es conforme: y en virtud de lo manda-

do, extendiendo la presente á dos de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda, Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la Republica,

Certifica: que al folio 13 del Libro Manual en que los claveros de San Francisco Lempa llevaron la cuenta de los fondos municipales y de alcabala interior en el año 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la Republica: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Timoteo Zelada, Nazario Alfaro y Feliciano López, como claveros que fueron de los fondos municipales y de alcabala interior de San Francisco Lempa en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la Republica del Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y el acuerdo gubernativo de 14 de julio de 1889, falla: que dichos empleados, respecto

al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expidase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. Juan Castañeda, || Ante mí, Joaquín Aragón, Srío."

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente á tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castañeda, Joaquín Aragón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios municipales de la Republica,

Certifica: que á los folios 6, 7 y 13 del Libro Manual en que los tesoreros de la Villa de Caacahuatique, San Antonio y Lotique, llevaron la cuenta de los fondos de cementerio en el año de 1889, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la Republica: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil ochocientos noventa y uno. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Carme Alvarer, Blas Guovara, y Balbino Cruz, como Tesoreros que fueron de los fondos del Ce-

monterio de la Villa de Cacahuntique, San Antonio y Liotique, departamento de San Miguel, en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 45 del Reglamento de cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al periodo de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber, y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. // Juan Castaneda. // Ante mí, Joaquín Aragón.—Srio.

Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente á tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Juan Castaneda.—Joaquín Aragón.—Srio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

JULIO.

París, 27.—Los trenes que chocaron en Saute Mande, regresaban de una fiesta de Fontenoy. El desastre fué horrible. Los carros al chocar se hicieron pedazos, y con motivo de haber hecho una explosión el depósito de petróleo en uno de ellos, se incendiaron las minas quemando á gran número de personas que no pudieron huir por encontrarse debajo de los escombros. Esta situación de los pasajeros duró como media hora. Según las últimas noticias resultaron entre muertos, heridos, quemados y golpeados, más de 200 personas. Durante muchos años jamás se había visto cosa más horrible en Francia. El combate á bombas que hubo en la reunión de los boulangieristas ayer, fué entre éstos y los anarquistas. Los boulangieristas salieron derrotados. Los precios de la Louja se han mantenido firmes durante la semana pasada. Las rentas del 3% subieron 20 centavos.

San Francisco, 27.—Con motivo de la muerte del rey Pomare, acaecida el 15 de junio, Tahiti ha llegado á ser colonia francesa.

Londres, 27.—Según despachos de Pekin, parece que el gobierno empieza á comprender lo grave de la situación en la China central y del Sur. Las autoridades se han convencido de que el levantamiento anti-europeo ha sido parte de una conspiración general que abraza en su programa un ataque contra la dinastía reinante. El miércoles devolvieron de Rusia £ 750,000 con motivo de las malas cosechas.

Berlin, 27.—Los negocios han estado quietos durante toda la semana pasada. Esto se atribuye al mal aspecto que presentan las cosechas.

Roma, 28.—El déficit del Presupuesto subirá á 78,000,000 de liras, no obstante las economías del Consejo de Ministros. A fin de disminuir todavía más las erogaciones, se piensa suprimir algunos consultados y disminuir los gastos del servicio diplomático. Las fuertes pérdidas sufridas por el Vaticano en el mal manejo de sus fondos, le está haciendo también entrar en economías. La comisión de cardenales encargada de crear economías, ha aconsejado suprimir el ejército pontificio por inútil; pero el Papa se muestra inexorable en este particular.

San Petersburgo, 28.—Las fiestas en honor de los oficiales de la escuadra francesa han continuado. La "Novoe Vremya" dice: "A despecho de la Triple Alianza y de Lord Salisbury, la Rusia y la Francia dan la ley en Europa."

Viena, 28.—El Gobierno acaba de descubrir que los empleados de las aduanas han estado cometiendo grandes fraudes de comercio con varios comerciantes nota-

bles. Se ha arrestado al Director de Aduanas y á muchos de sus cómplices.

San Francisco, 28.—Según últimos despachos de China, se sabe que el populacho ha incendiado los edificios de las misiones católicas de Yankas y las capillas francesas de Tachow. También destruyeron el asilo de huérfanos y se llevaron á los chiquillos asilados. Se susurra que los rebeldes, en número de varios miles, se han apoderado de la ciudad de Tukein y de toda la provincia de ese nombre.

SECCION DE ANUNCIOS.

1891.

JULIO TIENE 31 DIAS.

Sábado 1.—La Dedicación de san Pedro Adviento.

BOFICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Ferrocarril".
Nec. San Salvador.—La del Dr. N. Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Alejandro Zelaya, de San José Costa Rica.
- Asunción de Haskeng, de Suazo, Nicaragua.
- José E. Alcaina, de Obrajuelo.
- Lisandro Ceballos, de Sonsonate.
- Domicilio ignorado: Manuel Guzmán, de Cojutepeque.
- Natividad Méndez, de Santa Tecla.
- Fernando Carranza, de Zacatecoluca.
- Mr. Jo, de Ahnuchapán.
- Francisco Revolorio, de Santa Ana.
- Manuel Aguirre, de San Miguel.
- José M. Durán, de Nahuzaleco.
- Virgilia Barrera, de San Vicente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 31 de 1891.

Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS EL DIA 30.

Hotel Europa.—Entraron: León Levin, Jesús Villafuerte, Antonio Aguilar, Antonio Oluchilla, Rosendo de León C. y Miguel Mejía, de Santa Ana; Andrés Villafuerte é hijo, de Sonsonate; Fabián Rosales y Vicente Zelaya, de Santiago de María.

Hotel Siglo XXI.—Entró J. Mensinger, de La Libertad. Saló Ernesto Lecointe, para La Libertad.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: 11 hombres: 1, por variedad escandalosa; 1, por ebrio y vago; 2, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 2, por quebradores de trabajo; 2, por sospechosos; 1, por estafa; 1, por ser ladrón ratero; y 2 mujeres: 1, por abandono de un chiquito y 1, por estafa.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 31 de 1891.

Virgilio Valencia.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

Los días viernes y sábado, á las dos de la tarde se vacunará de brazos al brazo en esta oficina, calle de Landa, segun la ley de "Higiene".

San Salvador, junio 13 de 1891.

J. J. Montecagudo.

SE AVISA A LOS SEÑORES

Jefes y Oficiales del Ejército de la República, que habiéndose impreso ya los esqueletos

de Despachos Militares, ocurran á esta Secretaría á sacar cada uno el suyo correspondiente.

Ministerio de la Guerra: San Salvador, julio 3 de 1891. 15—11

Denuncia de minas.

FELIX ARDINO LAZOS, Gobernador Político del departamento de Morazan.

Certifico que á los folios 250 y 251 del libro de toma de razón de concesiones de minas, se encuentra la del tenor siguiente: N.º 63. // Señor Gobernador: // E. Macay, mayor edad, minero y vecino de la villa de San Carlos, de este departamento, en representación legal de la sucesión de mi finado padre don José Miguel Macay, según consta del poder que presento ante U., expongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada "Barrios", con tres pertenencias, en terreno de la hacienda del mismo nombre, perteneciente al indiano señor Macay y ahora á sus herederos en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gofera, departamento de Morazan, lindando al Oriente, con terreno denominado "Las Lomas", perteneciente á don Lino Parada y hermanos; al Norte, con terrenos de "Santa Rosita", pertenecientes á los mismos herederos Macay, río Silvestre de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Antonio", perteneciente á doña Josefa Llamas de Olavey y al Sur, con terrenos de la hacienda "Nombre de Jesús", pertenecientes á los señores Carlos y Gabino Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año de 1889, careciendo sus dueños de títulos, por haberse perdido el que se extendió á favor de mi finado padre señor Macay, y no pudiendo reponerse con un nuevo testimonio del original, por haberse quemado este en la usonada del 21 de junio de 1875; y aunque también con el mismo fin, fué denunciada el año pasado por el señor don Juan Borrero, á nombre de los mismos herederos, haciendo transcurrida el término de seis meses, que se fijó á favor de mí, que me hubiese sido posible limpiar las labores existentes en el campamento que á ellas conducen, y usando de la facultad que el artículo 81 C. de M., concede á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina, referida, bajo la misma denominación de "Barrios", siendo su vea de plata y oro, con vea de plata de á Noroeste, y su vea de calidad de las minas que presento. Por tanto: al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia, que juzgo innecesaria por haber estado anotada la mina en el libro de ley, y juro lo necesario. // Gofera, á dos de abril de mil ochocientos noventa y uno. // F. Macay, Exponente, por la parte en persona á las once de la noche del día de su fecha. // Jacinto Romero, Seco. // Gobernación Política del departamento de Morazan: Gofera, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno. Tomase razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina del asiento que antecede, conforme lo establecido inciso 2.º del artículo 79 del Código de Minería publicado en el "Diario Oficial" la anterior solemnidad y esta resolución, y ofijase caratela en los lugares públicos de esta ciudad. // E. Lazos. // J. Srio. Jacinto Romero. // Es conforme.

Gobernación Política del departamento de Morazan: Gofera á las diez del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

J. Garcia.—J. Romero, Srio.

AVISOS JUDICIALES

Cárceles.

FEDERICO CALZADILLA, Jefe 1.º de 1.ª Instancia suplente del departamento de Sonsonate.

Hago saber que doña Bonarda Josefa Escalante, de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado, como heredera de su finado padre Manuel Escalante, pidiendo la posesión efectiva de una casa y un solar situados en el barrio de Vera-Cruz de esta ciudad. La casa es de feja sobre paredes de bujareque y mide cinco metros diez y seis centímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; el solar mide mil ochenta y tres metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda al Oriente, con solar de Justo Torres; al Occidente, con el de Hilario Osorio, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, y el de Fermín Arbizú; y al Sur con el de Santiago Beltrán. Quien se crea con derecho á los expresados inmuebles, ocurra manifestarlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Federico Calzadilla.

(1891-50) 3-1. Francisco Rodriguez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y a solicitud del bachiller don Salvador Pérez...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

En virtud de ejecución promovida por el bachiller Juan José...

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Por ejecución promovida por don Manuel Lomita y B...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno...

(P.\$1.50) 1. Rosendo Torres, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Francisco Blación y Jarquina...

(P.\$1.50) 3-5. Daniel Al. Zarudo, Srío.

Curadurías.

RUBEN MERINO, Juez de Paz de la villa de Santa Clara.

Cartilla que en las diligencias seguidas ante este Juzgado...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

(P.\$1.50) 3-1. Rubén Merino, Srío.

JUAN FILLACORTA, Juez 2.º de Paz de Nueva San Salvador.

Hacer saber que a este Juzgado se ha denunciado la herencia...

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Nueva San Salvador...

(P.\$1.50) 3-3. José Villacorta, Srío.

Emplazamientos.

Emplazamiento al reo ausente Félix Gómez, vecino de Guazapa...

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Nueva San Salvador...

(P.\$1.50) 3-3. José Villacorta, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Chapetegan.

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Raymundo...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

(P.\$1.50) 3-3. Maximiliano Gómez, Srío.

sea instruye por el referido delito; bajo los aprehendidos de ley...

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Chapetegan...

MATEO E. RAMÍREZ, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Chapetegan.

Emplazo al reo ausente Toribio Quintanilla, vecino de esta ciudad...

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Nueva San Salvador...

(P.\$1.50) 3-3. Miguel R. Arango, Srío.

FELIX LINARES, Juez de 1.ª Instancia accidental del distrito de Atiquizaya.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Agapito Quirós...

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia accidental de Atiquizaya...

(P.\$1.50) 3-3. Félix Linares, Srío.

De posesión.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dominio hereditario...

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia accidental de Atiquizaya...

(P.\$1.50) 3-3. Félix Linares, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

El señor don Santiago Durán Valle, del domicilio de Santo Tomás...

Dado en la Alcaldía y Jefatura del distrito de Zapotitlán...

LIQUIDACION.

PAREDES DE ALEGRÍA.

Por acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 2.º de junio...

Alcaldía municipal, Atiquizaya, julio 27 de 1891.

Compañía de alumbrado eléctrico DE SAN SALVADOR.

No habiendo podido diligenciar en todos los usuarios...

San Salvador, Julio 18 de 1891.

Maximiliano Colón, Director.

IMPRESA NACIONAL.